Violencia(s)
derechos
y salud



Violencia *contra* mujeres

Sobre el difícil **diálogo** entre cifras *y* acciones de gobierno

Roberto Castro
Florinda Riquer
Coordinadores

Obras afines

Roberto Castro, coord. 2019
De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios. Violencias contra las mujeres en México (Endireh 2016) (Inmujeres; CRIM-UNAM)

Irene Casique, coord. 2019
Nuevas rutas y evidencias en los estudios sobre violencia y sexualidad de adolescentes mexicanos: contribuciones con base en una encuesta en escuelas (Enessaep) (CRIM-UNAM)

Roberto Castro y Hugo José Suárez, coords. 2018
Pierre Bourdieu en la sociología latinoamericana. El uso de campo y habitus *en la investigación* (CRIM-UNAM)

Irene Casique. 2018
Apuesta por el empoderamiento adolescente: conexiones con la salud sexual y reproductiva y la violencia en el noviazgo (CRIM-UNAM)

Roberto Castro y Joaquina Erviti. 2015
Sociología de la práctica médica autoritaria. Violencia obstétrica, anticoncepción inducida y derechos reproductivos (CRIM-UNAM)

Carolina Aggoff, Irene Casique y Roberto Castro, coords. 2013
Visible en todas partes: estudios sobre violencia contra mujeres en múltiples ámbitos (CRIM-UNAM; Miguel Ángel Porrúa)

Acerca de los coordinadores

Roberto Castro

Sociólogo (UNAM), maestro en Estudios de Población (Exeter, Inglaterra), doctor en Sociología Médica (Universidad de Toronto), es investigador titular en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la UNAM, miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la Academia Mexicana de Ciencias. En su carrera académica ha trabajado temas relacionados con los determinantes sociales de la experiencia subjetiva de la salud, violencia contra las mujeres, violencia en el noviazgo, violencia contra la infancia en México, entre otros. Ha impartido cursos de licenciatura y posgrado en múltiples universidades del país, así como en el extranjero. Ha publicado libros y artículos científicos como autor y como editor.

Florinda Riquer

Socióloga, feminista, profesora-investigadora de tiempo completo del posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y profesora de asignatura de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. A lo largo de más de 35 años de experiencia profesional se ha dedicado a la investigación, docencia y difusión en el campo de la sociología y los estudios de género. Su ámbito de interés y conocimiento abarca la metodología de la investigación social, violencia de género, políticas públicas y género, planeación e indicadores de género. Ha publicado más de treinta trabajos entre libros y artículos especializados.





Directorio
Universidad Nacional Autónoma de México
Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General
Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades
Dr. Fernando Lozano Ascencio
Director del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM)

COMITÉ EDITORIAL CRIM
Dr. Fernando Lozano Ascencio
Presidente
Dra. Sonia Frías Martínez
Secretaria Académica del CRIM
Dr. Guillermo Aníbal Peimbert Frías
Secretario Técnico del CRIM
Secretario
Mtro. Fernando Garcés Poó
Jefe del Departamento de Publicaciones del CRIM
Dra. Luciana Gandini
Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
Dra. Verónica Vázquez García
Profesora-investigadora del programa de Postgrado en Desarrollo Rural, Colegio de Postgraduados
Dra. Elsa María Cross y Anzaldúa
Profesora de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM
Lic. José Luis Güemes Díaz
Jefe de la Oficina Jurídica del Campus Morelos de la UNAM

Violencia contra mujeres
Sobre el difícil diálogo entre cifras
y acciones de gobierno

Violencia contra mujeres
Sobre el difícil diálogo entre cifras y acciones de gobierno

Roberto Castro
Florinda Riquer
Coordinadores

Universidad Nacional Autónoma de México
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
Cuernavaca, 2020

Contenido

Portada
Directorio
Preliminares
Agradecimientos
Introducción
Roberto Castro, Florinda Riquer
Problema y objetivos
Metodología científica
Plan del libro
CONTEXTO
1 Homicidio de mujeres en México: una visión geográfica y temporal
Marcela Agudelo Botero, Roberto Castro
Introducción
Material y métodos
Resultados
Consideraciones finales
Referencias
2 Análisis espacial de la dinámica de la tasa de homicidios por sexo y feminicidios en México (2001-2017)
Marcos Valdivia, Roberto Castro, Isabel Rodríguez Luna
Comportamiento nacional de homicidios de hombres y mujeres 2001-2017
Feminicidios y homicidio de mujeres en México
Análisis espacial de la tasa de homicidios de hombres, feminicidios y homicidios de mujeres a nivel municipal 2001-2017
C recimiento en la tasa de homicidios
Crecimiento de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios
Conclusiones
Referencias
3 Violencia contra las mujeres según los datos de egresos hospitalarios
Roberto Castro, Julio César Campuzano Rincón
Introducción
Tendencias generales
Tendencias por entidad federativa
Análisis de la proporción de egresos hospitalarios de mujeres respecto al total de egresos
Análisis de la tendencia de los últimos diez años

Comportamiento de los estados en función de su aporte al total de egresos hospitalarios
Análisis de tasas de egresos por 100 000 habitantes
Egresos hospitalarios de mujeres por estado y tipo de violencia
Conclusión
Anexo
Descripción de las categorías de análisis de lesiones
4 Victimización de mujeres, crimen organizado y otras formas de violencia
Roberto Castro, Florinda Riquer, Eduardo Guerrero
Introducción
Un poco de contexto
¿Qué es violencia?
¿Qué es violencia contra las mujeres y cuáles son los factores que la generan?
¿Por qué importa la violencia contra las mujeres?
Metodología
Datos
Resultados
Análisis a nivel municipal
Análisis a nivel estatal
Conclusiones
Referencias
5 Violencia contra las mujeres y denuncias: datos de la Endireh 2016
Argisofía Pérez Moreno, Roberto Castro
Introducción
Metodología
Violencia física
Violencia sexual
Violencia emocional
Violencia económica
A modo de conclusión
Referencias
POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCESO A LA JUSTICIA
6 El sistema de justicia mexicano visto desde el género: una aproximación cuantitativa
Carolina Torreblanca Becerra Acosta
La comisión de los delitos
Homicidios
La denuncia de los delitos
La procuración de justicia

La impartición de justicia
La privación de la libertad
El saldo final
Referencias
Anexo
Metodología
Sobre los estimados de la Envipe
Sobre los datos de homicidios del Inegi
7 Evaluación de los principales programas y acciones del gobierno federal orientados a combatir la violencia y la seguridad en contra de las mujeres
Florinda Riquer, Eduardo Guerrero, Roberto Castro
Presupuesto y estimación de impacto
Presupuesto asignado, unidades responsables, objeto de gasto y actividades institucionales por programa
Estimación de impacto de los programas para erradicar la violencia contra las mujeres
Factores que han propiciado éxito o fracaso
Dinámicas en la implementación
Evaluación y monitoreo
Tipo de acciones o actividades
Síntesis y conclusiones
Recomendaciones para subsanar deficiencias identificadas
Diseño e implementación de programas para la erradicación de la violencia contra la mujer
Independencia de acciones y coordinación efectiva de instituciones
Transparencia presupuestaria y rendición de cuentas
Referencias
8 Evaluación de los principales programas y acciones de las entidades federativas orientados a combatir la violencia y la inseguridad en contra de las mujeres
Eduardo Guerrero, Eunises Rosillo, Roberto Castro, Florinda Riquer
Introducción
Presupuesto y estimación de impacto
a. Presupuesto estatal
b. Estimación de impacto de los programas o acciones estatales para erradicar la violencia contra las mujeres
Factores que han propiciado éxito o fracaso en los programas
a. Presupuesto no alineado a necesidades
b. Prioridades en los programas y sus objetivos institucionales

Conclusiones y recomendaciones
Síntesis
Recomendaciones para subsanar deficiencias identificadas
b. Prioridades en los programas y sus objetivos institucionales
Referencias
9 La tutela del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en México. Normatividad y políticas estatales y municipales en materia de violencia contra las mujeres
Edith Olivares Ferreto
Indicadores de legislación
Categoría 1. Recepción del derecho
Categoría 2. Capacidades estatales
Indicadores de planes
Categoría 1. Recepción del derecho
Indicadores de acceso a la justicia
Categoría 1. Recepción del derecho
Hallazgos y recomendaciones
Recomendaciones a nivel municipal
10 Análisis de la normatividad sobre violencia contra las mujeres desde el enfoque de la organización estatal del sistema jurídico
Ana Pamela Romero Guerra
Introducción
Las categorías de Mirjan R. Damaska
Dos modelos de organización del Estado: jerárquico y coordinado
a) La organización de la autoridad y la estructura del Poder Judicial
El modelo jerárquico
El modelo coordinado
Implicaciones de los modelos ideales
b) El proceso en relación con los tipos de Estado
Rasgos característicos de los modelos
Modelos combinables
Análisis de la normatividad sobre violencia contra las mujeres
a) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
b) Código Penal Federal
Delitos contra los derechos reproductivos
Hostigamiento sexual
Abuso sexual
Violación

Violación equiparada
Feminicidio
Violencia familiar
Resultado del análisis
Conclusiones
Referencias
LAS DIFICULTADES EN EL TERRENO
11 Atención gubernamental a la violencia contra las mujeres: la mirada desde el terreno
Florinda Riquer, Martha M. López
Introducción
Certezas sobre las acciones ante la violencia contra mujeres y los obstáculos que enfrentan las instituciones públicas para implementarlas
a) Centralización de las acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres
b) Dificultades y carencias que limitan la implementación de acciones públicas ante la violencia
c) La procuración de justicia como nudo principal en la implementación de acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres
Articulaciones
a) Articulación entre la política de seguridad pública y la de violencia contra mujeres
b) Articulación entre las instituciones municipales y estatales involucradas en la prevención y atención de la violencia
Retos y sugerencias
Referencias
Anexo
Epílogo: La persistente brecha entre cifras e interpretaciones y el surgimiento de nuevas preguntas
Florinda Riquer, Roberto Castro
Referencias
Índice de autores
Aviso legal
Ficha catalográfica

Agradecimientos

Esta investigación ha sido posible gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), mediante el proyecto PDCPN 2015-403 titulado "Violencia contra mujeres y seguridad ciudadana en México. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas", en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2015.

La maestra Alejandra Negrete Morayta, titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) de 2013 a 2017, ofreció su apoyo institucional para este proyecto. Cuando iniciamos el proceso, el doctor Héctor Hernández Bringas, director del Centro de Investigación en Población y Políticas de Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lo suscribió en tanto parte académica participante. Posteriormente, el doctor Gustavo Oláiz Fernández brindó su apoyo, también desde la dirección del CIPPS , en la etapa de análisis de los resultados.

Queremos expresar un especial agradecimiento a las colaboradoras profesionales y comprometidas con la causa de la violencia contra las mujeres que realizaron el trabajo de campo en 2018 en cinco estados de la República, así como sus respectivos informes: Natacha Verónica Osenda en Iztapalapa, Ciudad de México; Ana Cecilia Anzar Garcés, en Colima; Sandra Estrada Maldonado, Mariana del Carmen González Piña y Cristina Roxana Magaña Abarca, en Guanajuato; Dawn Marie Paley, en Puebla, y Martha M. López Ramos, en Zacatecas.

Por último, agradecemos a la Dirección del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) por todas sus gestiones para el buen curso y finalización de este proyecto.

Introducción

Roberto Castro, Florinda Riquer

La violencia contra mujeres de cualquier edad constituye una de las más graves y extendidas violaciones a los derechos humanos y es una de las expresiones más agudas del problema de la inseguridad ciudadana. En México, desde hace más de quince años, diversas instituciones han realizado esfuerzos sistemáticos por conocer la magnitud y prevalencia de las diversas expresiones de la violencia contra las mujeres, la que ocurre en espacios públicos y la que tiene lugar en el hogar, tanto la violencia letal (feminicida) como las no letales, ambas igualmente graves y dignas de atención. A modo de ejemplo, cabe citar las cuatro ediciones de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh 2003, 2006, 2011 y 2016); los diagnósticos elaborados por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) en 2011, 2016 y 2017; los diagnósticos institucionales sobre violencia de género realizados por el Consejo de la Judicatura en 2013 y por la Procuraduría General de la República en 2016, así como diversos estudios desarrollados en varios estados de la República a lo largo de la última década.

Tales esfuerzos han logrado conformar una cierta base de información para dimensionar el fenómeno, aunque prevalecen espacios obscuros derivados de temáticas insuficientemente abordadas. No se tiene mayor conocimiento acerca de cómo interactúan los factores estructurales de la discriminación de género con aquellos asociados a la inseguridad ciudadana.

El problema se hace más complejo cuando se transita de la información de carácter nacional —donde el esfuerzo de recopilación ha sido más consistente— hacia los niveles estatal y municipal, donde la carencia de datos se agudiza. Esto ha dificultado el diseño e instrumentación de políticas y estrategias de intervención de carácter local capaces de dar respuesta oportuna y pertinente a la especificidad que el fenómeno adquiere en cada lugar, toda vez que la violencia se nutre y recrea a partir de la idiosincrasia, las dinámicas socioeconómicas y el contexto geopolítico de cada lugar, así como de los factores emergentes que agravan o catapultan manifestaciones ya existentes o detonan el surgimiento de nuevas expresiones.

Por lo mismo, las políticas públicas de combate y prevención de la violencia contra las mujeres enfrentan serias dificultades

en términos de su eficacia y pertinencia específica a nivel local. Estos vacíos obligan a profundizar en el análisis de las mediaciones existentes entre los aspectos estructurales de la violencia contra las mujeres, los factores determinantes de las conductas de los individuos y aquellos elementos de carácter regional o local, coyuntural o emergente que inciden sobre el problema. Sin embargo, para alcanzar una formulación de políticas públicas eficaces, la investigación y aplicación de resultados en este campo enfrenta dos problemas que nos propusimos abordar mediante este proyecto:

Por una parte, quisimos indagar si la violencia de género, en particular las expresiones más claramente vinculadas con la inseguridad (feminicidio, violación, trata de personas, explotación sexual), han desarrollado nuevos patrones aún no identificados, pues si bien es cierto que la violencia de género tiene su fuente en la relación desigual de poder entre hombres y mujeres, también lo es que en las circunstancias actuales del país se requiere reinterpretar la violencia de género en el contexto de los distintos rostros de la violencia social y de la inseguridad ciudadana que conlleva, así como en el marco del enfoque de la interseccionalidad, que permita conocer mejor la manera en que las diversas formas de desigualdad (de clase, étnica, regional, de generación y de género) se articulan y potencian la violencia contras las mujeres.

Por otra parte, junto con las necesidades de mejoramiento de la calidad y especificidad de la información que se produce sobre el problema de la violencia contra las mujeres, ha faltado vincular de manera concreta tales resultados con la formulación de políticas públicas eficaces que permitan su atención. Es decir, la experiencia ha demostrado que no basta con obtener datos sobre las dimensiones, características y variables asociadas al problema de la violencia contra las mujeres, sino que además necesitamos generar conocimiento y experiencia sobre la mejor manera de aprovechar dicha información para desarrollar políticas públicas pertinentes.

La oportunidad de avanzar en esta dirección se presentó con el lanzamiento, por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de la Convocatoria para Proyectos de Desarrollo Científicos para Atender Problemas Nacionales, a fines de 2015. Dicha convocatoria contemplaba, entre los temas prioritarios, la cuestión de la seguridad ciudadana . Nuestra propuesta fue aprobada bajo el título de “Violencia contra

mujeres y seguridad ciudadana en México. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas". El proyecto es un esfuerzo colaborativo entre investigadores del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), en el que también participa el Centro de Investigación en Población y Políticas de Salud (CIPPS) de la UNAM . Originalmente, la propuesta se planteó en alianza con la Conavim, sin embargo, el cambio de autoridades de dicha dependencia a finales de 2017 impidió mantener esta colaboración, sin que ello, no obstante, supusiera riesgo alguno para esta investigación. La presente obra es resultado del trabajo en mención. Aquí se presentan algunos de los principales hallazgos del proyecto, si bien un cúmulo importante de información cualitativa, que por razones de espacio no pudo ser incluida aquí, será objeto de publicación más adelante.

Problema y objetivos

El tema prioritario que nos orienta es la inseguridad ciudadana relacionada con la violencia contra las mujeres, tanto la violencia letal (feminicidio) como la no letal (violencia física, sexual e institucional), en los municipios del país que presentan la más alta prevalencia de tales delitos, así como las condiciones en que se implementan, a nivel municipal, las políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, y que explican, en buena medida, los índices de éxito de algunas de ellas y de fracaso de otras.

La investigación estuvo orientada por nuestra sospecha de que las características tanto de las políticas, planes y programas que se implementan a nivel municipal para enfrentar la violencia contra las mujeres, así como del aparato institucional encargado de su operación, están correlacionadas con su ineficacia para prevenir, atender y minimizar su prevalencia.

Dada la diversidad regional y local de este país, sostenemos que las políticas públicas y programas institucionales orientados a prevenir la violencia contra las mujeres, si bien dependen de la fuerza que les imprime el hecho de ser formuladas y promovidas en el nivel federal, sólo pueden tener éxito en la medida en que abandonen su carácter general, indiferenciado y, por tanto, supuestamente aplicable a cualquier municipio del país, e incorporen en su diagnóstico e implementación un plan

de acción sobre los problemas y obstáculos que existen a nivel municipal y que sólo se observan ahí. Tales obstáculos tienen que ver tanto con los factores sociales que se asocian a la generación del problema de la violencia contra las mujeres, como con variables vinculadas con la organización institucional, así como las fortalezas y resistencias que se encuentran entre los operadores de dichas instituciones.

El objetivo general es producir evidencia para los estados y municipios con un perfil particularmente crítico de violencia feminicida y violencia sexual hacia las mujeres para profundizar en el conocimiento de la o las relaciones entre la violencia que se ejerce contra las mujeres con la inseguridad ciudadana, ello con el propósito de proporcionar información que oriente el diseño y la instrumentación de políticas públicas para el ámbito local.

Con esta investigación buscamos, de manera más específica:

Actualizar el diagnóstico nacional elaborado por este mismo equipo en 2012, a nivel municipal, a partir de las estadísticas de homicidios de mujeres, con el fin de identificar patrones de geolocalización y las dinámicas que les son concomitantes.

Identificar algunos municipios con alta incidencia de feminicidios y desarrollar en ellos una investigación local acerca de las características del lugar y de su población, así como la capacidad institucional instalada para enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres.

Analizar las formas en que se han tratado de implementar, a nivel municipal, las políticas y programas nacionales y estatales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con el propósito de identificar los principales obstáculos de carácter local con los que se enfrentan dichas políticas.

Elaborar recomendaciones de política pública y de programas específicos de intervención a ser desarrollados junto con la Conavim y las autoridades municipales, con el objetivo de implementar estrategias de acción y prevención más eficaces a nivel municipal e incidir, así, en el abatimiento de las tasas de feminicidio y de violencia contra las mujeres.

Metodología científica

La investigación realizada contempló una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) en virtud de la necesidad de dar cuenta del objeto de estudio en sus aspectos instituidos o estructurales, pero también coyunturales. Por ello, en términos

operativos, para la realización de este proyecto se procedió por aproximaciones sucesivas, identificando una pequeña muestra de estados y grupos de municipios (que presenten la mayor incidencia y prevalencia de las distintas formas de violencia contra las mujeres) para impulsar el desarrollo de intervenciones públicas cuidadosamente formuladas y monitoreadas. En la investigación, cuyos resultados presentamos aquí, cabe identificar tres intereses:

Conocer cuáles son los estados y municipios con mayores índices de violencia contra las mujeres y de inseguridad.

Conocer cuál es la respuesta del Estado ante este fenómeno, los marcos jurídicos y programáticos aplicables a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, la capacidad institucional instalada para ello, así como las carencias fundamentales que se enfrentan a este nivel para el desarrollo e implementación de políticas eficaces.

Traducir los resultados de investigación en políticas y programas públicos concretos, orientados a atender la violencia contra las mujeres.

En virtud de tales intereses, se realizaron análisis:

De estadísticas y georreferenciación de homicidio de mujeres a nivel municipal: el análisis se centró en los años 2010-2015, lo cual permitió explorar, mediante análisis de regresión jerárquica, si existen patrones similares de homicidios de mujeres entre grupos de municipios que puedan explicarse a partir de las similitudes estructurales de dichas localidades.

De estadísticas de lesiones a nivel municipal, recurriendo sobre todo al Sistema Nacional de Información en Salud (Sinais). Esto permitió observar la prevalencia de mujeres lesionadas por violencia física familiar y de pareja, así como los egresos hospitalarios por la misma causa. Se trata de un indicador muy valioso acerca de la gravedad del problema a nivel municipal en el país.

De delitos de alto impacto para contextualizar la violencia contra las mujeres: secuestro, homicidio y desaparición —datos para 2013 y antes de 2013— (sección 6 Envipe 2014) y cálculo de tasas de homicidios a partir de estadísticas vitales proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) y de victimización a partir de la Ensanut 2012.

De igual modo, se realizó trabajo de campo (visitas in situ , entrevistas a diferentes actores sociales) en los municipios y estados del país que seleccionamos dada la magnitud que presentan, principalmente, en cuanto a homicidio de mujeres y feminicidio. Las entidades en las que se realizó el trabajo de campo son: Colima, Guanajuato, Puebla, Zacatecas y en la Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.[1] En dichas entidades se seleccionaron, a la vez, aquellos municipios con las prevalencias más preocupantes de homicidio de mujeres y feminicidios, que corresponden a zonas o franjas adyacentes a las capitales.

Por último, llevamos a cabo estudios sobre leyes, instituciones, programas y presupuestos para hacer frente a la violencia contra las mujeres en los ámbitos federal y estatal. Nuestro objetivo fue desarrollar una sistematización y análisis de infraestructura gubernamental para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres a nivel estatal.

Plan del libro

El método de investigación —bien decía Marx— es diferente del método de exposición. Por ello, si bien el lector advertirá cierta correspondencia entre la metodología descrita con anterioridad y el capitulado de este libro, también notará que esta correspondencia no es total. Ello se debe a que, en la preparación de los capítulos, hemos privilegiado una mayor claridad expositiva, más que un seguimiento literal de los puntos que componen la metodología antes descrita.

El libro se compone de tres secciones y once capítulos. La primera sección ("Contexto") reúne una serie de capítulos que, juntos, presentan un panorama comprehensivo respecto a la situación actual y las tendencias que se observan en las estadísticas de violencia contra las mujeres.

En el primero de ellos, bajo el título "Homicidio de mujeres en México: una visión geográfica y temporal", se presenta un análisis de la magnitud y tendencia de la mortalidad por homicidios femeninos en México, en los niveles nacional, estatal y municipal, por periodos quinquenales, a partir de 2003, ello con el objetivo de presentar una contextualización general para el análisis que se expone en el resto del libro.

El segundo capítulo, titulado "Análisis espacial de la dinámica de la tasa de homicidios por sexo y feminicidios en México (2001-2007)", se propone diferenciar entre homicidios de mujeres y feminicidios, a partir de los datos que presentan las

propias estadísticas oficiales. La idea es explorar la hipótesis de que se trata de fenómenos diferentes, que presentan patrones claramente diferenciables entre sí. El esfuerzo de clarificación al respecto es fundamental, pues la eventual confirmación de que se trata de dos procesos independientes tendría que traducirse en la formulación de políticas públicas preventivas diferentes a las actuales y específicas para cada tipo de muertes de mujeres.

El tercer capítulo, "Violencia contra las mujeres según los datos de egresos hospitalarios", presenta un análisis de las estadísticas de lesiones por actos de violencia, en los ámbitos nacional y estatal, con el fin de determinar si existen patrones específicos de éstas por sexo, así como a nivel regional a lo largo de todo el país. Se parte del supuesto de que a las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres les concierne no sólo la información relativa a los homicidios femeninos, sino que también deben prestar atención a esas otras formas de violencia, no letales, pero que igualmente expresan la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres.

En el cuarto capítulo, titulado "Victimización de mujeres, crimen organizado y otras formas de violencia", se presenta un análisis estadístico con sustento en la Base de Datos de Homicidios de Mujeres Víctimas de Homicidios Relacionados con el Crimen Organizado y la Base de Datos de Incidencia de Delitos con Alta Afectación para Mujeres, con el propósito de identificar las principales correlaciones que se advierten entre las diversas formas de violencia contra las mujeres, la presencia del crimen organizado y otros factores sociodemográficos con alcance estatal y municipal.

Esta sección concluye con el capítulo quinto, titulado "Violencia contra las mujeres y denuncias: datos de la Endireh 2016". En él, se exploran las diferencias entre las prevalencias que registra la Endireh 2016 de la violencia en el último año en las entidades federativas según los tipos de violencia y los ámbitos en donde sucede, y se identifican los niveles de denuncia, el resultado de ésta y las causas por las que las mujeres no denuncian. El capítulo constituye una evidencia más de que la magnitud de la violencia contra las mujeres no se refleja ante las instancias de impartición de justicia.

La segunda sección del libro, "Políticas públicas y acceso a la justicia", presenta una serie de capítulos que ilustran las

dificultades que enfrentan los programas y las políticas públicas destinadas a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres.

El primer capítulo de esta sección, con el título "El sistema de justicia mexicano visto desde el género: una aproximación cuantitativa", ofrece un análisis con base en datos tomados de fuentes como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), las estadísticas de mortalidad y de impartición de justicia del Inegi, y la Encuesta Nacional de la Población Privada de la Libertad (Enpol 2016), que describe la manera que tiene el sistema de justicia mexicano de relacionarse con las mujeres, no sólo cuando éstas son víctimas de algún delito, sino también cuando ellas mismas lo han perpetrado. Los resultados evidencian marcadas diferencias en la manera en la que el sistema de justicia interactúa con hombres o mujeres en tanto víctimas y también en tanto perpetradores, aunque estas diferencias no siempre son las que cabría, en principio, esperar.

Le siguen dos capítulos dedicados a evaluar los principales programas y acciones tanto del gobierno federal como de las entidades federativas, orientados a combatir la violencia y la inseguridad contra las mujeres. El primero de ellos se titula "Evaluación de los principales programas y acciones del gobierno federal orientados a combatir la violencia y la inseguridad en contra de las mujeres", mientras que el segundo lleva por título "Evaluación de los principales programas y acciones de las entidades federativas orientados a combatir la violencia y la inseguridad en contra de las mujeres". Se trata de sendos análisis del impacto que han tenido (o no) los presupuestos asignados a esta materia, así como de los factores que están relacionados con dichos éxitos y fracasos.

En el cuarto capítulo de esta sección, "La tutela del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en México. Normatividad y políticas estatales y municipales en materia de violencia contra las mujeres", se presenta un análisis de la normatividad estatal y las acciones plasmadas en políticas, planes y programas estatales y municipales en materia de violencia contra las mujeres en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Colima y Veracruz, que son algunas de las entidades prioritarias seleccionadas en el marco de este proyecto.

El análisis del capítulo anterior se complementa con el quinto

apartado de esta sección, titulado "Análisis de la normatividad sobre violencia contra las mujeres desde el enfoque de la organización estatal del sistema jurídico". En este apartado se explora una hipótesis alternativa respecto a las causas de que el vasto cuerpo normativo que tenemos en materia de derechos de las mujeres, particularmente lo que se refiere a la violencia de género, no se materialice en las vidas de todas ellas. La hipótesis es que quizá la forma en la que se concibe la norma no sea realista respecto de las condiciones que se requieren para su aplicación. ¿Existe un presupuesto en el diseño normativo que afecte su concepción y eventual redacción? El capítulo indaga si la existencia de posibles discordancias entre quien hace las leyes y la razón por la que las hace tiene un impacto en la capacidad que éstas tienen para ser efectivas.

La tercera sección del libro, "Las dificultades en el terreno", presenta un único capítulo con los resultados del trabajo de campo realizado en la Ciudad de México y los estados de Colima, Guanajuato, Puebla y Zacatecas, y en la Alcaldía de Iztapalapa de la Ciudad de México, en el que se buscó identificar, en terreno, los principales problemas de implementación de las políticas destinadas a prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Finalmente, el libro concluye con un epílogo en el que los coordinadores de esta obra recapitulamos los principales hallazgos que hemos tenido a lo largo de muchos años de investigación sobre el problema de la violencia contra las mujeres, y reflexionamos sobre las preguntas de investigación que siguen sin respuesta. De la urgencia de atender estas cuestiones en subsecuentes investigaciones, argumentamos, dependerá la viabilidad de las políticas públicas que se implementan en esta materia y, por ende, el éxito de los esfuerzos que se impulsan tanto desde el Estado como desde la sociedad civil, con miras a construir una sociedad más equitativa y sin violencia de género.

Los productos de esta investigación son mucho más extensos de lo que cabe incluir en este libro. Las personas interesadas en profundizar en los resultados de esta investigación pueden consultar materiales adicionales en la página http://www.crim.unam.mx/violencia-contra-mujeres

---

1 Cabe señalar que el plan de trabajo original incluía al estado de Tamaulipas. Sin embargo, durante la planeación del

trabajo de campo en esa entidad, recibimos numerosas advertencias (de autoridades locales, académicos y organizaciones de la sociedad civil) sobre el peligro que implicaba realizar una investigación así en dicha entidad, dados los niveles de violencia que ésta registra actualmente. Incluso, nos resultó prácticamente imposible reclutar asistentes de investigación de ese estado que quisieran participar en el proyecto. Por ello, optamos por dejar Tamaulipas y seleccionamos, en su lugar, al estado de Colima.

CONTEXTO

Homicidio de mujeres en México: una visión geográfica y temporal [1]

Marcela Agudelo Botero, Roberto Castro

Introducción

Los homicidios son definidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC , por sus siglas en inglés) como "la muerte ilegal causada resueltamente a una persona por otra persona" (UNODC 2013, 1), lo que conlleva serias implicaciones a nivel individual, familiar y comunitario. Se trata de un problema social y de salud pública generalizado, principalmente en países de ingresos medios y bajos (Naghavi et al. 2018; OMS 2017). Si bien las muertes por homicidios son más frecuentes en hombres (Calderón, Heinle, Rodríguez y Shirk 2019; Naghavi et al. 2018), lo cierto es que, en los últimos años, ha habido un incremento sostenido de estas muertes en mujeres (OMS 2017). A nivel global, el número de homicidios femeninos aumentó 16 % entre 1990 y 2017, en tanto, en México, este incremento fue de 90 % (IHME 2018).

La violencia trae secuelas que impactan de manera directa en la esperanza de vida (debido a las muertes prematuras), así como la salud física y mental. De hecho, la violencia hacia las mujeres ha sido identificada como uno de los factores de riesgo que más contribuye a la pérdida de años de vida saludable (Romero et al. 2018; OMS 2017). Asimismo, los homicidios de mujeres y, en particular, los feminicidios —definidos como "aquellas muertes violentas de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión" (OEA 2008, 6)—, son un indicador que refleja inequidades sociales y de género toda vez que, con frecuencia, están estrechamente determinados por el entramado social, económico, geográfico y cultural que rodea a las mujeres (OMS 2017; ONU Mujeres 2017; Arteaga y Valdés, 2010).

En México, el perfil de salud de las mujeres es heterogéneo (Gómez-Dantés et al. 2016), motivo por el cual el fenómeno creciente de los homicidios no ha sido valorado en su justa dimensión, pasando casi inadvertido e invisibilizado con regularidad. No obstante, el análisis de los homicidios en mujeres es fundamental, ya que son, en última instancia, el

desenlace de una cadena de eventos violentos de los que ellas son objeto, tanto en el ámbito privado como en el público.

A pesar de los avances en materia de legislación (internacional y nacional) para la atención de la violencia contra las mujeres y la tipificación del feminicidio, aún son insuficientes los esfuerzos para mitigar o contrarrestar la actual tendencia de las muertes femeninas por homicidios (ONU Mujeres 2017), en parte, porque las estadísticas son escasas o, las pocas disponibles, presentan limitaciones que dificultan discernir, por ejemplo, las circunstancias bajo las cuales ocurren estos asesinatos, los culpables y los móviles, entre otros aspectos (Casique 2017), dando lugar a la impunidad y el olvido, pero sobre todo, trasgrediendo la vida y la integridad a la que todas las mujeres tienen derecho. Este tema es, además, una de las prioridades establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicada en 2016, cuyas metas planteadas son: a) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas; y b) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, incluidas la trata y la explotación sexual y de otros tipos (ONU Mujeres 2017).

Un primer paso para combatir el flagelo de los homicidios en las mujeres es disponer de diagnósticos precisos que permitan conocer con mayor detalle su comportamiento a través del tiempo y el territorio, de tal manera que sirva de insumo para el diseño de acciones que sean acordes con sus necesidades. Por tal motivo, el objetivo general de este capítulo es analizar la magnitud y tendencia de la mortalidad por homicidios femeninos en México, en los niveles nacional, estatal y municipal, por periodos quinquenales (2003-2007; 2008-2012; 2013-2017). Otro de sus fines es ofrecer un marco de referencia general para el resto de los capítulos que se desarrollan en el presente libro.

Material y métodos

Para cumplir con el objetivo de este trabajo, se realizó un análisis transversal y descriptivo. Se consideraron aquellas defunciones por agresiones (homicidios) según la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) (claves X85 a Y09). La información fue desagregada a nivel nacional, estatal y municipal. Se conformaron tres grupos quinquenales (2003-2007; 2008-2012; 2013-2017) por las siguientes razones: i) para controlar posibles sesgos derivados de las fluctuaciones en el número de defunciones; ii) para facilitar la interpretación

de los resultados, y iii) para incluir el último año con información disponible sobre homicidios en el país (al momento de este análisis).

Se presentan datos sobre la magnitud y tendencia en el número de defunciones, así como en las tasas de mortalidad a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Se obtuvieron las defunciones de acuerdo con el lugar de ocurrencia (estado y municipio) en la población femenina de 15 años o más. Se excluyeron aquellos registros no especificados por edad. Las poblaciones a mitad de año provinieron de las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (Conapo). En este sentido, las tasas de mortalidad se calcularon tomando en cuenta en el numerador el promedio de defunciones en cada quinquenio, mientras que en el denominador se empleó la población del año correspondiente a la mitad de cada periodo, es decir, 2005, 2010 y 2015.

Cabe señalar que las tasas nacionales y estatales fueron estandarizadas por grupos de edad y periodos, tomando como referencia la distribución de la población femenina de 2010 (por ser el último año con información censal), mientras que a nivel municipal se presentan las tasas brutas. Finalmente, los datos se muestran en cuadros, gráficas y mapas, según el caso. Toda la información fue procesada en Stata, versión 13.1.

Resultados

En 2003, los homicidios en mujeres de 15 años o más ocuparon el vigésimo cuarto lugar como causa de muerte, escalando 11 posiciones en 2017, donde ocupó el décimo tercer lugar en la clasificación. El número de muertes pasó de 5 317 entre 2003-2007, a 9 976 entre 2008-2012, y a 12 281 entre 2013-2017, es decir, que aumentó 130 % entre el primer y el último quinquenios de estudio. A nivel nacional, la tasa estandarizada de mortalidad femenina por cada 100 000 mujeres fue de 3 en el periodo 2003-2007, 4.8 en el periodo 2008-2012 y de 5.5 en el periodo 2013-2017, lo que significó un incremento de 83.3 %. En cuanto a la relación hombre/mujer, por cada 100 hombres hubo: 13.1, 10.4 y 12.5 homicidios femeninos para el primer, segundo y tercer quinquenios, respectivamente. La mortalidad por homicidios femeninos se concentró entre los 15 y 44 años. Tan sólo en el último periodo, 73.8 % de estas muertes ocurrió en este rango etario.

Por entidades federativas, el panorama de la mortalidad por homicidios fue heterogéneo. Los estados con las tasas de mortalidad por homicidios más elevadas (mayor a 10 defunciones por cada 100 000 mujeres) entre 2013-2017 fueron (de mayor a menor): Guerrero, Colima y Chihuahua; en contraste, las más bajas (menos de tres defunciones por cada 100 000 mujeres) fueron (de menor a mayor): Aguascalientes, Yucatán y Querétaro. En el último quinquenio, 13 de los 32 estados de la República tuvieron tasas de mortalidad por homicidios en mujeres superiores al promedio nacional. También destaca que estados como Guerrero, Oaxaca y Tamaulipas superaron dicho valor en los tres periodos de estudio. Exceptuando Aguascalientes, todos los estados tuvieron un incremento en la tasa de mortalidad por homicidios femeninos entre los periodos extremos; sin embargo, en Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nuevo León y Zacatecas, este aumento fue superior a 200 % (cuadro 1).

En la gráfica 1 se aprecia la relación de homicidios femeninos por cada 100 homicidios masculinos en cada estado y periodo quinquenal. Resalta que entre los dos primeros quinquenios hubo una notable reducción en el número de homicidios femeninos en comparación con los masculinos, mientras que, para el siguiente quinquenio, nuevamente la razón aumentó en casi todas las entidades federativas. Yucatán, Hidalgo y Tlaxcala tuvieron, respectivamente, 25, 23 y 21 muertes por homicidios en mujeres por cada 100 muertes en hombres por la misma causa. Por su parte, en Durango, Sinaloa y Sonora hubo menos de 10 muertes por homicidios por cada 100 homicidios en hombres (datos para el periodo 2013-2017).

Cuadro 1. Tasas estandarizadas de mortalidad femenina por entidad federativa y periodos quinquenales (heatmap)

Estados
Periodos
Cambio (%)
2003-2007
2008-2012
2013-2017

Aguascalientes
1.5
2.3
1.0
-31.0

Baja California
3.8
8.0
8.7
130.7
Baja California Sur
2.7
2.3
8.9
226.1
Campeche
1.5
2.5
2.7
77.4
Ciudad de México
3.4
3.2
3.8
11.2
Coahuila
2.1
5.3
5.4
156.1
Colima
2.8
4.5
13.7
386.0
Chiapas
2.5
2.0
3.7
44.6
Chihuahua
4.5
24.6
11.9
161.2
Durango
2.8

9.0
3.5
22.8
Guanajuato
1.3
2.2
5.1
286.2
Guerrero
6.2
11.6
15.4
148.1
Hidalgo
1.0
2.0
3.8
287.0
Jalisco
1.9
3.0
4.0
105.1
México
4.9
4.5
6.0
24.1
Michoacán
3.6
4.2
5.8
58.4
Morelos
2.5
5.4
8.3
230.6
Nayarit
3.3
7.3
5.1

52.9
Nuevo León
1.3
5.8
4.0
215.1
Oaxaca
5.1
5.1
7.2
41.6
Puebla
2.4
2.2
4.1
69.6
Querétaro
1.6
1.8
2.8
78.6
Quintana Roo
4.9
4.5
5.0
2.0
San Luis Potosí
1.6
3.5
3.6
126.7
Sinaloa
2.5
7.4
6.3
148.9
Sonora
2.7
4.7
5.0
80.7
Tabasco

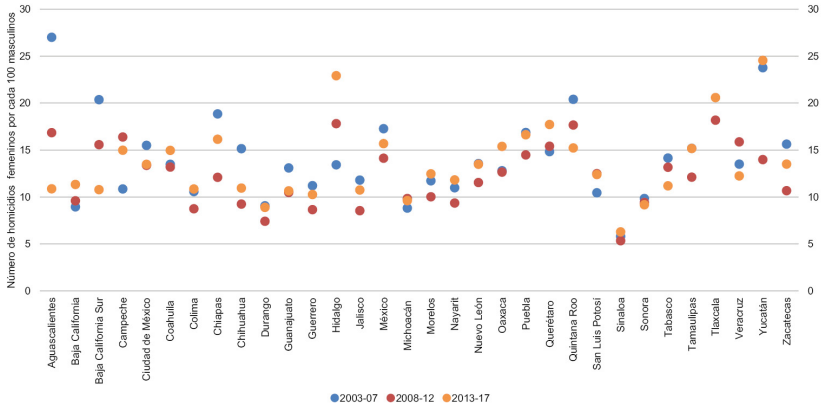
2.2
2.6
3.9
78.5
Tamaulipas
3.1
6.5
8.0
160.7
Tlaxcala
2.4
2.2
3.1
29.4
Veracruz
1.6
3.0
3.9
143.0
Yucat án
1.2
0.7
1.3
4.8
Zacatecas
2.2
3.4
8.4
284.2

* Cambio entre el periodo 2003-2007 y 2013-2017.

Nota: los valores en negrita representan aquellas tasas que superaron el promedio nacional en cada quinquenio.

Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

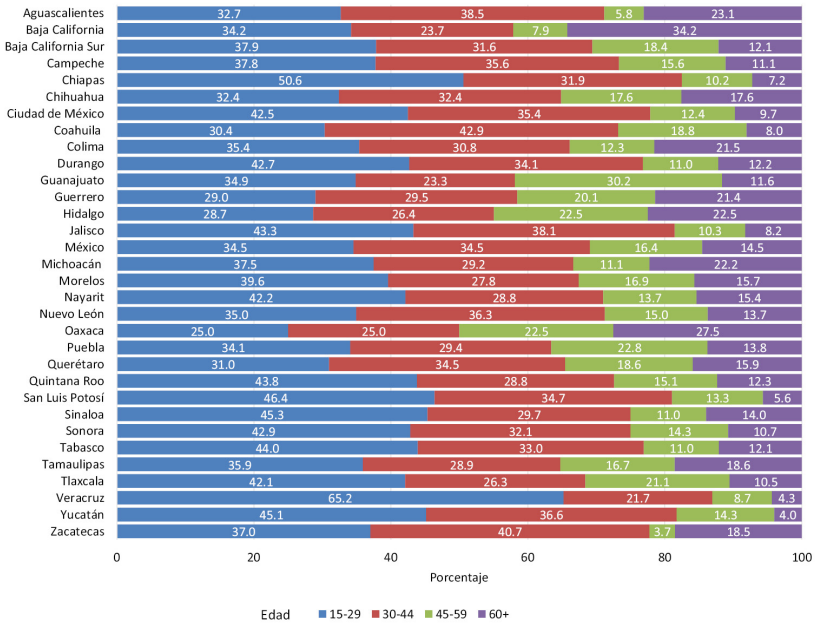
Gráfica 1. Número de homicidios femeninos por cada 100 homicidios masculinos, según estado y periodos quinquenales



Nota: cada punto representa el número de homicidios femeninos por cada 100 homicidios masculinos en cada periodo quinquenal.
Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

La distribución porcentual de los homicidios por grupos de edad también varió notablemente entre las entidades federativas (gráfica 2). Para el periodo 2013-2017, en 23 de los 32 estados, el mayor número de homicidios se concentró en el grupo más joven (15-29 años), sobresaliendo Veracruz y Chiapas, donde más de 50 % de los homicidios sucedió en este grupo de edad. Por otro lado, estados como Baja California, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo y Oaxaca agruparon 40 % o más de sus defunciones en mujeres de 45 años o más. En Nuevo León y Baja California, aproximadamente, un tercio de estas muertes se dio en personas adultas mayores (60 años o más).

Gráfica 2. Distribución porcentual de las defunciones por homicidios femeninos por grupos de edad y entidad federativa. México, periodo 2013-2017



Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

Al desagregar las tasas de mortalidad por homicidios en mujeres por grupos de edad, se encuentra que Guerrero y Chihuahua (a pesar de la notable reducción en este indicador) aparecen en los tres periodos con tasas elevadas en comparación con el resto de los estados. Para el periodo 2013-2017 también resaltan el Estado de México, la Ciudad de México y Oaxaca con tasas de mortalidad muy elevadas en todas las edades (cuadro 2).

Cuadro 2. Tasas de mortalidad femenina por entidad federativa, grupos de edad y periodos quinquenales (heatmap)

Estados

2003-2007

2008-2012

2013-2017

Grupos de edad

Grupos de edad

Grupos de edad

15-29
30-44
45-59
60+
15-29
30-44
45-59
60+
15-29
30-44
45-59
60+
Aguascalientes
1.2
1.5
0.9
10.0
3.0
1.4
2.0
12.4
1.1
1.5
0.2
8.4
Baja California
11.1
13.1
9.3
31.4
9.2
8.7
6.5
19.6
3.4
3.2
1.9
4.7
Baja California Sur
13.0
18.0
7.1

24.5
2.1
2.7
2.4
9.2
3.0
1.1
0.7
3.4
Campeche
2.7
3.7
4.4
25.2
2.5
2.5
1.1
23.6
1.3
0.9
1.2
4.7
Ciudad de México
3.3
4.1
3.7
23.1
3.7
3.1
2.8
16.3
4.0
3.1
2.2
15.9
Coahuila
6.7
7.1
5.3
21.3
6.9
4.9

4.5
13.5
2.1
1.8
0.9
7.2
Colima
24.6
15.7
9.0
39.2
4.2
5.6
3.0
22.8
2.5
2.1
1.4
8.0
Chiapas
3.6
5.9
4.0
27.9
2.1
1.9
1.6
13.1
2.0
1.9
1.2
11.4
Chihuahua
15.8
15.5
10.7
37.3
31.7
27.8
17.2
38.7
4.9

4.1
2.2
7.4
Durango
3.9
4.5
5.6
15.0
9.6
11.0
7.9
19.1
2.7
2.2
1.7
9.7
Guanajuato
6.0
7.0
4.4
27.1
2.1
2.3
1.9
14.6
0.9
1.2
1.0
6.1
Guerrero
18.4
21.2
16.5
63.3
12.0
13.1
10.6
44.7
4.3
5.3
6.0
22.7

Hidalgo
4.0
5.1
3.2
28.4
2.3
2.1
1.1
10.5
0.5
0.6
0.8
7.0
Jalisco
4.7
4.8
4.3
25.1
3.5
3.1
2.1
13.0
1.5
1.9
1.1
7.2
México
7.7
7.5
7.1
33.4
5.3
4.4
3.3
20.8
4.5
3.4
2.3
22.2
Michoacán
7.0
7.0

5.5
29.6
4.4
4.6
3.8
15.9
3.2
2.8
2.5
15.1
Morelos
10.4
10.5
8.4
43.7
6.3
6.1
2.9
24.9
2.1
1.9
1.0
14.0
Nayarit
6.6
6.8
6.6
27.4
8.8
6.6
7.7
21.6
2.4
2.8
2.0
12.1
Nuevo León
6.3
5.3
2.5
8.9
6.8

6.0
4.8
18.7
1.3
1.2
0.5
3.0
Oaxaca
5.9
8.7
9.7
54.5

3.8
5.1
6.1
35.1
3.2
3.9
4.7
28.3
Puebla
4.3
4.9
5.0
34.5

1.7
2.5
1.7
17.9
1.5
1.9
2.0
14.5
Querétaro
3.3
3.5
4.0
17.8

1.7

1.6
1.8
10.8
1.1
0.8
1.7
5.5
Quintana Roo
6.9
8.0
5.0
58.4

4.2
4.9
4.3
21.8
3.2
2.9
1.7
21.8
San Luis Potosí
4.7
4.7
2.4
16.8

4.6
3.2
2.6
13.4
1.2
1.4
0.8
9.1
Sinaloa
8.2
7.6
7.2
19.3

9.1

8.9
5.0
16.0
1.8
2.9
1.8
5.4
Sonora
7.1
6.0
4.4
20.0

5.3
6.0
2.9
11.5
2.6
2.5
1.2
7.3
Tabasco
3.7
5.8
4.9
22.2

2.6
3.1
1.8
11.6
1.5
1.7
1.5
12.2
Tamaulipas
9.9
9.5
9.3
38.1

8.0

6.3
5.6
23.5
3.8
2.6
1.2
6.3
Tlaxcala
4.3
2.6
2.9
30.7

1.4
2.6
2.3
19.2
2.0
2.2
1.5
8.1
Veracruz
4.8
4.8
4.1
13.7

3.5
2.9
2.6
12.8
1.5
1.5
1.1
5.0
Yucatán
1.1
2.4
1.2
9.3

0.7

0.9
0.1
3.9
0.9
0.8
0.4
10.7
Zacatecas
13.2
9.3
5.5
21.3

4.3
4.0
1.8
8.9
1.6
2.3
0.5
13.6

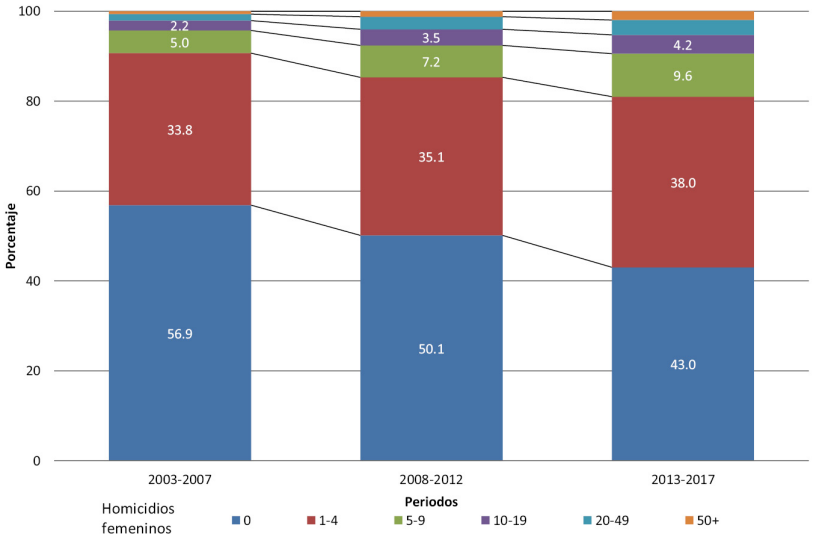
Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

En la gráfica 3 se aprecia que la cantidad de municipios que no registraron homicidios en cada quinquenio se redujo, en tanto que el índice de éstos que tuvieron uno o más homicidios fue en ascenso. El porcentaje de municipios que presentó 50 o más homicidios fue de 0.7, 1.2 y 2 % para el primer, segundo y tercer quinquenios, respectivamente. Además, en 679 de ellos no hubo ningún homicidio femenino en los quince años analizados, lo que representa 27.6 % del total de municipios del país.

Los municipios con el mayor número de muertes por homicidios femeninos en cada periodo se muestran en el cuadro 3. Siete municipios permanecieron (aunque en diferentes lugares) en la lista con el mayor número de homicidios. En el quinquenio 2008-2012, los 15 municipios con el mayor número de homicidios agruparon 34.1 % del total de muertes en mujeres de 15 años o más (el más elevado entre los periodos). Este porcentaje fue de 23.7 % entre 2003-2007 y de 22.9 %

entre 2013-2017. En este último periodo, los 100 y 500 municipios con el mayor número de homicidios femeninos concentraron 55.7 y 86.7 % de estas muertes, respectivamente.

Gráfica 3. Distribución porcentual de los municipios, según número de homicidios femeninos y periodos quinquenales



Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

Cuadro 3. Primeros 15 municipios con el mayor número de homicidios femeninos y tasa bruta de mortalidad por periodos quinquenales. México, 2003-2017

#	2003-2007		2008-2012		2013-2017	
	Municipio	Defunciones*	Tasa	Municipio	Defunciones*	Tasa	Municipio	Defunciones*	Tasa

1
Ecatepec
29
4.4
Juárez
183
30.6
Acapulco
81
26.7
2
Toluca
23
8.5
Tijuana
62
10.5
Tijuana
77
11.1
3
Gustavo A. Madero
22
4.6
Chihuahua
57
18.9
Juárez
63
9.1
4
Naucalpan
22
6.4
Acapulco
50
17.3
Ecatepec
60
7.7
5
Juárez

19
3.9
Monterrey
43
9.5
Chihuahua
39
12.1
6
Acapulco
18
6.6
Ecatepec
41
5.7
Victoria
30
22.6
7
Tijuana
17
3.3
Culiacán
33
10.2
Culiacán
29
8.3
8
Iztapalapa
16
2.4
Torreón
32
14.2
Monterrey
24
5.1
9
Nezahualcóyotl
16
3.5

Iztapalapa
21
2.9
Gustavo A. Madero
24
5.2
10
Cuauhtémoc
14
6.3
Guadalajara
19
3.0
Guadalajara
23
3.7
11
Guadalajara
13
2.0
Nezahualcóyotl
19
3.9
Naucalpan
23
6.2
12
Tlalnepantla
12
4.0
Gustavo A. Madero
18
3.9
Nezahualcóyotl
23
4.7
13
Mexicali
12
3.7
Nuevo Laredo
17

11.2
Iztapalapa
22
2.9
14
Miguel Hidalgo
10
6.7
Durango
16
8.0
León
22
4.0
15
Venustiano Carranza
10
5.7
Toluca
15
5.3
Puebla
21
3.2
% total homicidios 23.7
% total homicidios 31.4
% total homicidios 22.9

* Promedio de defunciones en el quinquenio.

Nota: se anotan en negrilla los municipios que aparecen en el listado en los tres quinquenios.

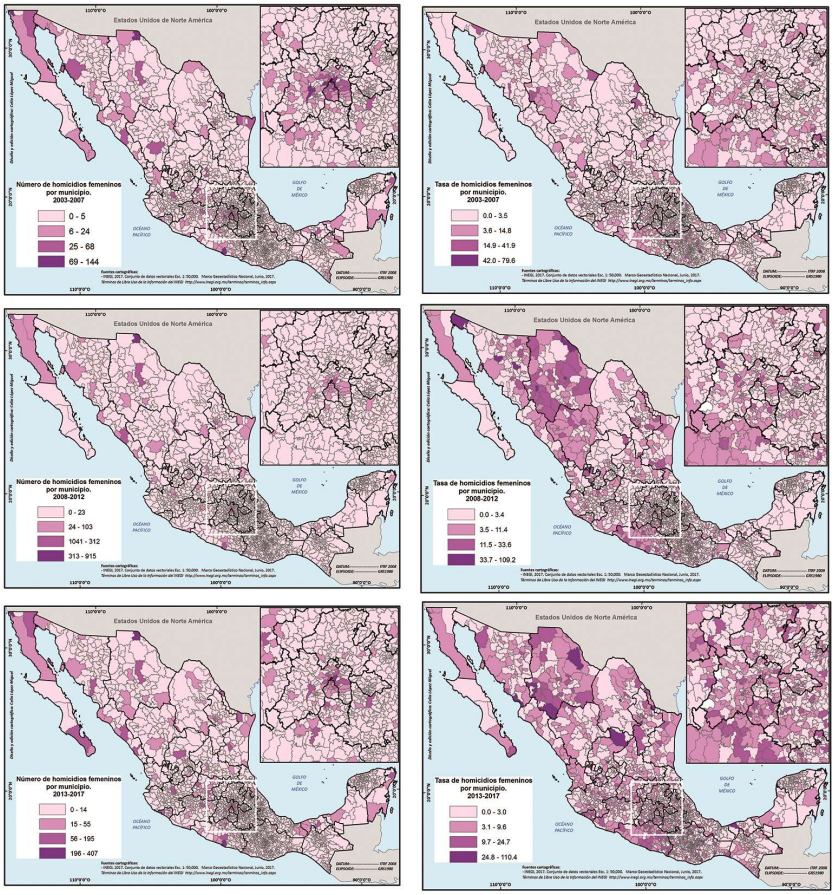
Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

En el mapa 1 se representa el número de homicidios femeninos a nivel municipal, así como la evolución de la tasa de mortalidad por esta causa por periodos quinquenales. En cuanto al número de muertes, se observa que existen focos importantes, como es el caso de algunos municipios de la frontera norte y el centro del país. Si se consideran únicamente las tasas de mortalidad, es evidente que este fenómeno deja de ser un problema exclusivo de ciertos lugares (tal como se

observa en el primer periodo) para extenderse de manera gradual y generalizada en gran parte de los municipios.

Mapa 1. Número y tasas de mortalidad por homicidios femeninos por periodos quinquenales y municipios. México, 2003-2017

a. Número de homicidios* b. Tasa de homicidios**



* Total acumulado en cada periodo.

** Tasas brutas.

Fuente: elaboración propia a partir de estadísticas de mortalidad del Inegi (2003-2017) y proyecciones de población del Conapo (2019).

Consideraciones finales

Con esta descripción hemos ofrecido una contextualización inicial para el resto del libro sobre la tendencia y magnitud de los

homicidios en mujeres en los últimos 15 años en México. Se corrobora, una vez más, el creciente aumento de estas muertes en los ámbitos nacional, estatal y municipal. Esta desagregación geográfica permite tener una visión más completa de la dinámica de la violencia y sus contrastes a través del tiempo. Los homicidios de mujeres, además de incrementarse de manera desproporcionada, también se han expandido en gran parte de los estados y municipios del país. Éste dejó de ser un problema aislado, concentrado en determinados territorios para convertirse en una "epidemia" nacional. Sin embargo, sigue siendo un problema oculto que queda subordinado debido a los múltiples problemas de salud crónica y no transmisibles (principalmente relacionados con la salud sexual y reproductiva) que aquejan a este grupo poblacional (Gómez-Dantés et al. 2016).

La violencia hacia las mujeres es una experiencia cotidiana a la que todas están expuestas en cualquier etapa del curso de vida (Inegi 2017). Se ha reportado que las niñas y adolescentes presentan altos niveles de violencia, incluyendo abuso sexual, embarazos no deseados, abortos inseguros, matrimonio infantil, entre otros (OMS 2017; ONU Mujeres 2017). En 2015, los homicidios representaron alrededor de 7 % del total de muertes en mujeres de 10 a 29 años, pero en Guerrero y el Estado de México este porcentaje se elevó a 11.7 y 14.5 %, respectivamente (Romero et al. 2018). La violencia es un mal que se ha venido perpetuando de generación en generación, de tal manera que el hogar, constantemente, es un espacio donde se fomenta y propicia la mayor parte de abusos hacia las mujeres. En primer lugar, por parte del núcleo familiar más cercano, como padres, hermanos, tíos, abuelos; luego, por parte de los cónyuges; y en las edades más avanzadas por los hijos, nueras y nietos. Esto no excluye la discriminación y vulneración de las que las mujeres son objeto en las vías públicas, el trabajo y la escuela (OMS 2017; ONU Mujeres 2017; Inegi 2017). Tales condiciones hacen que a pesar de que las mujeres tengan una mayor esperanza de vida, la calidad asociada con ella sea mucho menor que la de los hombres (OMS 2009).

La muerte por homicidio de una mujer constituye una tragedia no sólo por el hecho de la pérdida de la vida en sí, sino también por las implicaciones en la dinámica familiar y el impacto social. A esto se le suma que las agresiones suelen ser más violentas y extremas que las de los hombres. En cuanto a

ellos, los homicidios son provocados, la mayoría de las veces, con arma de fuego, mientras que, en 2016, 36 % de las mujeres fue estrangulada, ahorcada o sofocada, ahogada, quemada, golpeada con algún objeto o herida con un arma punzocortante (Inegi 2017). Esto implica que ellas son asesinadas quizás con más saña que los hombres. Otro rasgo distintivo de la violencia letal de las mujeres es que, por lo regular, los homicidios ocurren al interior de las viviendas, aunque cada vez es más frecuente que sean ultimadas en la calle, parques, centros comerciales y otros lugares públicos (ONU Mujeres 2017). En el periodo 2012-2016 se observó que los mayores picos de homicidios en la vía pública se concentraron entre los 15 y 39 años (ONU Mujeres 2017).

En el marco de esta investigación, realizamos un análisis (capítulo 4 en este mismo libro) que permite afirmar que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre el promedio anual de mujeres víctimas del crimen organizado y la presencia de grupos criminales en las entidades federativas en las que operan. En especial, sobresale la presencia del grupo criminal "La Familia", que presenta un mayor coeficiente en comparación con la presencia de otros grupos delictivos. El número de mujeres víctimas de homicidios relacionados con el crimen organizado había registrado una tendencia a la baja de 2012 hasta el tercer trimestre de 2014. Sin embargo, a partir del cuarto trimestre de 2014, se observa que la tendencia a la baja se revierte y que, además, se instala una tendencia al alza. De 2 000 mujeres víctimas registradas desde el primer trimestre de 2012 al tercer trimestre de 2014, se percibió un aumento a 2 093 del cuarto trimestre de 2014 al segundo trimestre de 2017 (véase capítulo 4).

A pesar de que la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, es un factor de riesgo latente para todas las mujeres, se ha advertido que desventajas sociales como marginación, baja escolaridad y estrato socioeconómico bajo aumentan de manera considerable la probabilidad de ser víctimas de actos que atenten contra su integridad (OMS 2017; Arteaga y Valdés 2010). No obstante, como se pudo observar en este análisis, los homicidios en el país son ampliamente heterogéneos y requieren ser analizados en cada contexto y momento histórico, atendiendo además a las diferencias de género que existen en cada región o localidad, así como al papel que los hombres y las mujeres desempeñan

en el hogar y la sociedad. Este aspecto adquiere mayor relevancia si se considera que en un segmento importante de la población, la violencia hacia las mujeres sigue siendo un acto insuficientemente cuestionado o problematizado (Arteaga y Valdés 2010). Aunado a lo anterior, el acceso a la justicia y los mecanismos que deben garantizar los derechos de las mujeres mexicanas no responden a sus necesidades, lo cual propicia que muchas de las agresiones, incluyendo los homicidios, no sean denunciadas o nunca lleguen a esclarecerse (ONU Mujeres 2011).

Es urgente visibilizar el problema e identificar a los grupos más vulnerables. Un primer paso para ello podría ser mejorar los registros de las defunciones en lo que respecta a las muertes por homicidios femeninos para lograr tipificar el fenómeno de manera más precisa (Casique 2017). Esto comprende disponer de información clara y veraz en todos los niveles administrativos: nacional, estatal y municipal. En el país, no se dispone de datos oficiales confiables para identificar un feminicidio. En un reciente sondeo, realizado en 2017, se encontró que 34 % de los mexicanos (hombres y mujeres) desconocía el significado de feminicidio y 16 % lo asoció con otras problemáticas, como el suicidio de mujeres (Parametría 2017).

Por otro lado, los códigos penales de cada estado varían de manera importante y en muchos de ellos no se contemplan medidas severas frente a aquellas acciones que ponen en riesgo la vida de las mujeres. Lo insólito es que en 15 estados (Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Ciudad de México, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Yucatán y Zacatecas), dichos códigos contemplan atenuantes de las agresiones hacia las mujeres cuando hay de por medio motivos derivados de "infidelidad conyugal", por "razones de honor" o por "emoción violenta", lo que en términos de castigo se traduce en penas irrisorias (entre dos y doce años) si se tiene en cuenta la gravedad de los hechos. Cabe señalar que existe un vacío de información sobre la manera en que estos códigos son operados en el ámbito municipal (ONU Mujeres 2011).

En conclusión, es necesario dar cuenta de la magnitud del problema empleando los datos hasta el nivel de desagregación más específico posible (en este caso, el municipal). Considerar el panorama en su conjunto podrá servir para identificar

obstáculos y oportunidades en materia de políticas públicas intersectoriales, desde una perspectiva de género, de manera que se puedan cerrar las brechas de las inequidades a partir de estrategias focalizadas, diseñadas y adaptadas en función de las realidades de cada región.

Referencias

Arteaga, Nelson y Jimena Valdés Figueroa. 2010. "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas". Revista mexicana de sociología 1: 5-35.

Calderón, Laura, Kimberly Heinle, Octavio Rodríguez Ferrerira y David A. Shirk. 2019. Organized Crime and Violence in Mexico Analysis Through 2018 . EU: University of San Diego. https://justiceinmexico.org/wp-content/uploads/2019/04/Organized-Crime-and-Violence-in-Mexico-2019.pdf

Casique, Irene. 2017. "Fuentes y datos sobre la violencia contra las mujeres en México. Aprendizajes, dificultades y retos acumulados" Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadí stica y Geografía 8: 1.

Conapo (Consejo Nacional de Población). 2019. Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 y Conciliación Demográ fica de México, 1950-2015 . México: Conapo. https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/conciliacion-demografica-de-mexico-1950-2015-y-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050

Gómez-Dantés, Héctor, Nancy Fullman, Héctor Lamadrid-Figueroa et al. 2016. "Dissonant health transition in the states of Mexico, 1990-2013: a systematic analysis for the Global Burden of Disease Study 2013". Lancet 388: 2386-2402.

IHME (Institute for Health Metrics and Evaluation) 2018. GBD Compare . Washington: IHME . http://vizhub.healthdata.org/gbd-compare

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017. Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer . México: Inegi. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2019. Estadísticas de mortalidad. Inegi. https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/default.html#Tabulados

Naciones Unidas. La Agenda de Desarrollo Sostenible .

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/
Naghavi, Nohsen, Laurie Marczak, Michael Kutz et al. 2018. “Global Mortality From Firearms, 1990-2016”. JAMA 320: 792-814.
OEA (Organización de Estados Americanos). 2008. Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Declaración sobre el feminicidio . https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracionfemicidio-es.pdf
OMS (Organización Mundial de la Salud). 2009. 10 datos sobre la salud de la mujer . OMS . https://www.who.int/features/factfiles/women/es/
OMS (Organización Mundial de la Salud). 2017. Violencia contra la mujer . OMS . https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women
ONU Mujeres (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). 2011. Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009 . México: ONU Mujeres. http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/feminicmx1985-2009.pdf?la=es&vs=4944
ONU Mujeres (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). 2017. La violencia feminicida en M éxico, aproximaciones y tendencias 1985-2016 . México: ONU Mujeres. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/293666/violenciaFeminicidaMx_07dic_web.pdf
Parametría . 2017. “Desconocen mexicanos qué son los feminicidios”. México: Parametría . http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=5002
Romero, Martha, Héctor Gómez-Dantés, Quetzaliztli Manríquez Montiel et al. 2018. “The invisible burden of violence against girls and young women in Mexico: 1990 to 2015”. Journal of Interpersonal Violence 2018, 1-19.
UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito). 2013. Hacia una definición estandarizada del homicidio intencional para propósitos estadísticos . UNODC . https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/Homicide/homicide2013/Intentiona_homicide_Spanish.pdf

[1] Agradecemos la colaboración de Celia López Miguel en la preparación de los materiales cartográficos que sirvieron de base para este capítulo.

Análisis espacial de la dinámica de la tasa de homicidios por sexo y feminicidios en México (2001-2017)

Marcos Valdivia, Roberto Castro, Isabel Rodríguez Luna

En este capítulo se presenta un análisis regional de los homicidios de hombres y mujeres durante el periodo 2001-2017. En especial, en esta investigación el homicidio de mujeres se segmenta en dos grupos: en uno se identifican los homicidios de mujeres que pueden ser considerados como feminicidios, y en el otro clasificamos el resto de los homicidios de mujeres bajo ese mismo nombre: homicidio de mujeres. Con esto, abonamos a la investigación en la materia, ya que no existen estudios publicados en México que hayan evaluado, desde una perspectiva regional, el papel de la segmentación de homicidios de mujeres (feminicidios vs. homicidio de mujeres) sobre la dinámica de la violencia en las regiones, ciudades y municipios de México.

Los estudios empíricos realizados sobre los homicidios en México no tienden a estudiar el fenómeno distinguiendo entre hombres y mujeres, mucho menos es considerada tal distinción cuando se analizan los homicidios entre regiones, por ejemplo, en ciudades o municipios. Esto significa que los analistas y estudiosos de la violencia en México tienden a asumir implícitamente que la dinámica de crecimiento de los homicidios (y sus determinantes) es homogénea entre sexos. Valdivia y Castro (2013) demostraron que la dinámica de crecimiento y la concentración regional de la tasa de homicidios a nivel municipal en México durante el periodo 2001-2011 son diferentes entre hombres y mujeres, lo que sugiere la conveniencia analítica de estudiar la dinámica de homicidios condicionando por indicadores de sexo. De igual manera, hay un amplio debate en torno a si la violencia y sus muertes son un fenómeno homogéneo al interior de la población femenina. Al respecto, Torreblanca y Merino (2017) han estimado que alrededor de un tercio de los homicidios de mujeres que ocurren en México puede considerarse como “feminicidios” y proponen que su dinámica es ajena al ciclo de violencia que ha vivido el país durante los tiempos recientes. Este resultado también abona a la conveniencia de considerar una segmentación al interior de los homicidios de las mujeres que distinga entre feminicidio y homicidio de mujeres para estudiar el fenómeno de la dinámica regional de los homicidios en

México.

En este apartado estudiamos la dinámica de las tasas de homicidio de hombres y de mujeres (distinguiendo entre feminicidios y homicidios de mujeres) en básicamente tres escalas regionales (administrativas): grandes regiones, zonas metropolitanas y municipios del país. El objetivo del estudio es, por un lado, mostrar que el comportamiento de los homicidios (de hombres y mujeres) es heterogéneo a lo largo del territorio de México; y por otro, identificar zonas metropolitanas y grupos de municipios que pueden ser considerados como focos rojos en el incremento de la tasa de homicidios durante el periodo 2001-2017.

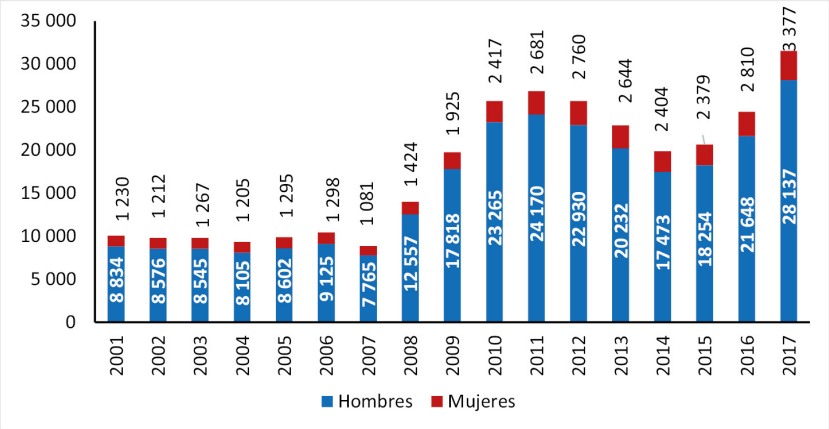
El capítulo se compone de cuatro secciones. En la primera sección se abordará el comportamiento nacional y regional de los homicidios de hombres y mujeres durante el periodo 2001-2017. En la segunda sección se explorará el comportamiento regional de los feminicidios y homicidios de mujeres en México durante el periodo 2001-2017. En la tercera sección se discuten los resultados de la identificación de los hot-spots de la tasa de homicidios de hombres, y de los feminicidios y homicidios de mujeres a nivel municipal durante 2001-2017. En la cuarta sección se discute el crecimiento y la convergencia regional a nivel municipal de la tasa de homicidios de hombres, feminicidios y homicidios de mujeres durante el periodo de estudio. El capítulo cierra con una sección de conclusiones.

Comportamiento nacional de homicidios de hombres y mujeres 2001-2017

Durante el periodo 2001-2017 se registraron en México casi 300 000 homicidios.[1] En dicha etapa, el número de homicidios de hombres y mujeres creció en 218 y 174 %, respectivamente, lo que equivale a un crecimiento promedio anual de 7.5 % (hombres) y 6.5 % (mujeres). Como puede observarse en la gráfica 1, el periodo con mayor crecimiento de homicidios fue el de 2008-2010 con tasas superiores a 30 %; después hay una reducción considerable en el crecimiento del número de casos registrados entre 2011 y 2014. A partir de 2015 surge otra vez en el país una fase de aumento en los homicidios, y 2017 se convierte en el año con mayor número de homicidios en la historia moderna de México con cerca de 31 000 casos (totales) en el país.[2] Los homicidios de mujeres representan en promedio 10 % del total de homicidios, cifra que es inferior

al 20 % de ocurrencia a nivel mundial, pero similar al observado en países de América Latina, según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC 2015). El promedio de muertes de hombres por cada mujer es de 7.8, pero este indicador se incrementa en los periodos de mayor violencia: por ejemplo, en 2010, se registraron 9.6 homicidios de hombres por cada uno de mujer.

Gráfica 1. Homicidios de hombres y mujeres (2001-2017)



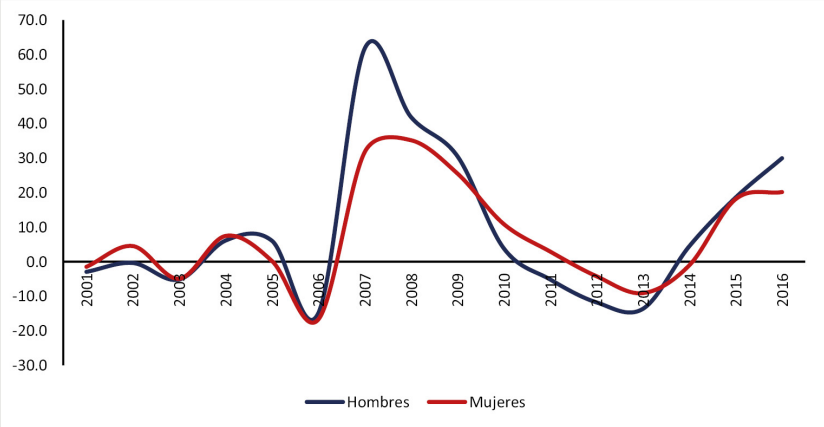
Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

La gráfica 2 muestra la tasa de crecimiento anual de homicidios de hombres y mujeres durante el periodo de estudio. Para analizar las tendencias de la gráfica 2 sugerimos primero identificar en la gráfica 1 tres diferentes periodos: un primer periodo de incremento entre 2008 y 2011, un segundo periodo de descenso entre 2012 y 2014, y un tercer periodo de incremento entre 2015 y 2017. De esta manera, al analizar la gráfica 2, se observa que durante el primer periodo de incremento (2008-2011) la tasa de crecimiento de homicidios de hombres es mayor que la de mujeres, pero durante el periodo de disminución (2012-2014), el crecimiento de los homicidios de mujeres es mayor que la de hombres, y finalmente, durante el tercer periodo de incremento (2015-2017), la tasa de crecimiento de los homicidios de hombres se encuentra por arriba de la de mujeres —aunque debe señalarse que para 2017 el crecimiento en mujeres es casi de 20 %, pero inferior al 30 % de hombres—. Esto puede ser indicativo de que los

homicidios de mujeres son menos procíclicos a la dinámica general de homicidios y, en particular, que el homicidio de mujeres es impulsado por el de hombres cuando este último aumenta, pero desciende a una velocidad menor cuando aquél disminuye.

El lugar de ocurrencia del homicidio es una variable que permite identificar diferencias importantes entre las muertes de hombres y mujeres (cuadro 1). De los casi 300 000 homicidios registrados en el periodo de estudio, 55 % ocurrió en la vía pública, 15 % en la vivienda y el resto en otros lugares. Pero si analizamos la información por sexo, encontramos diferencias importantes respecto a los porcentajes: 57 % de los homicidios de hombres sucede en la vía pública y sólo 12 % de los casos ocurre en la vivienda, mientras que en el caso de las mujeres, 33 % de los homicidios se perpetra en la vivienda y 37 % en la vía pública. Es decir, las mujeres tienen una mayor probabilidad de ser asesinadas en la vivienda que en la vía pública en comparación con los hombres, lo cual puede ser tomado en cuenta —junto con otras variables— para estimar qué porcentaje de estos homicidios pudiera ser considerado como feminicidio (véase siguiente sección).

Gráfica 2. Crecimiento de homicidios de hombres y mujeres (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

Cuadro 1. Homicidios de hombres y mujeres por lugar de ocurrencia (2001-2017)

VIVIEN
RESIDE
ESCOFI
DEPORT
VIAPUB
COMSER
INDUST
GRANJA
OTRO
IGNORA
TOTAL
Hombres

32 853
1 037
882
1 906
150 904
5 659
1 524
8 353
27 647
35 271
266 036
12 %
0 %
0 %
1 %
57 %
2 %
1 %
3 %
10 %
13 %
100 %
Mujeres

11 101
97
128
153
12 418

796
65
894
3 410
4 347
33 409
33 %
0 %
0 %
0 %
37 %
2 %
0 %
3 %
10 %
13 %
100 %
Total

43 954
1 134
1 010
2 059
163 322
6 455
1 589
9 247
31 057
39 618
299 445
15 %
0 %
0 %
1 %
55 %
2 %
1 %
3 %
10 %
13 %
100 %

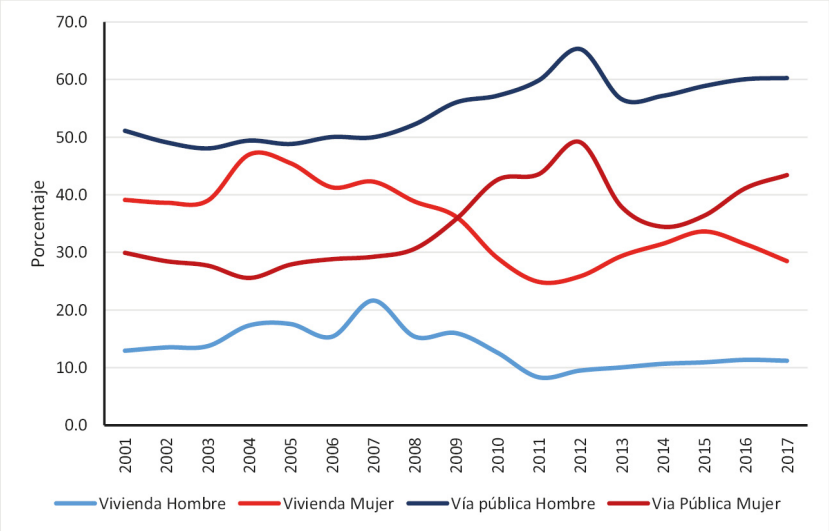
VIVIEN: Vivienda, RESIDE: Institución residencial, ESCOFI:

Escuela u Oficina Pública, DEPORT: Área Deportiva, VIAPUB: Calle o Carretera —vía pública—, COMSER: Área Comercial o de Servicios, INDUST: Área Industrial —taller, fábrica u obra—, GRANJA: rancho o parcela, OTRO: categoría que agrupa lugares de baja incidencia.
Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

La gráfica 3 detalla la evolución de los porcentajes de homicidio que ocurren en la vía pública y vivienda en cada sexo durante el periodo de estudio. Las series indican que su comportamiento está asociado al ciclo de la violencia (observado en las gráficas 1 y 2). En particular, los homicidios ocurridos en la vía pública en ambos sexos se incrementan durante los periodos de aumento de la violencia, mientras que durante el periodo de declive dichos porcentajes disminuyen. De igual modo, los homicidios ocurridos en la vivienda en ambos sexos disminuyen durante los periodos de decremento de la violencia, mientras que durante el periodo de incremento, dicho porcentaje aumenta.

Sin embargo, vale la pena resaltar que a pesar de este efecto del ciclo de la violencia sobre el lugar de ocurrencia, se observa una tendencia decreciente en la disminución de la participación de la vivienda, en especial para el caso de las mujeres, ya que inclusive durante el periodo de disminución de los homicidios (2005-2007) se detecta una mayor participación de los homicidios en vía pública. Esto último puede ser indicativo de que, una vez descontado el efecto de los ciclos de la violencia, el lugar de ocurrencia de los homicidios de mujeres está dejando de ser menos dominado por el "espacio privado" y más por el "espacio público".

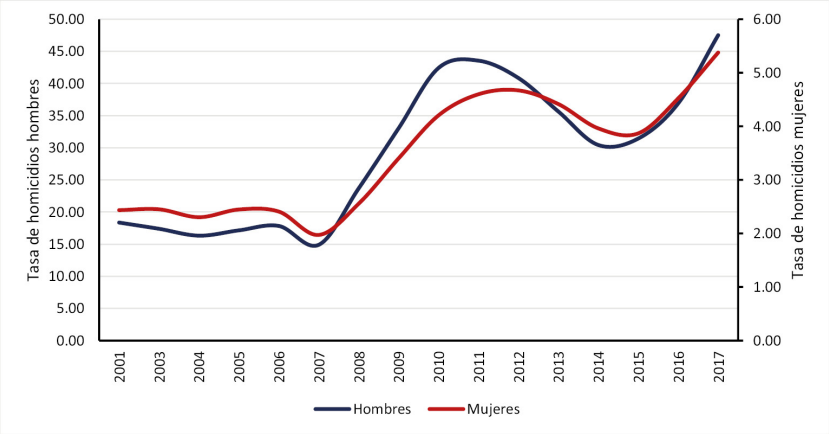
Gráfica 3. Homicidios en vía pública y vivienda por sexo (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

La gráfica 4 muestra la evolución de las tasas de homicidio por cada 100 000 habitantes[3] para cada sexo durante el periodo 2001-2017, y las series se han homogeneizado para su comparación de tal manera que el eje de las Y izquierdo corresponde a la tasa de homicidio de hombres y el de las Y derecho a la tasa de homicidio de mujeres. Primero, es conveniente señalar que la tasa promedio anual de homicidios de hombres y mujeres fue de 28.5 y 3.4, respectivamente, durante todo el periodo, siendo la tasa de hombres 8.4 veces superior en promedio a la registrada para el caso de las mujeres. Este último dato es equiparable con el de países de la región del continente americano, pero es mucho mayor al observado a nivel mundial, que es del orden de 4 (UNODC 2015).

Gráfica 4. Tasa de homicidios por sexo (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Al analizar las series de la gráfica 4, observamos que, a pesar de la diferencia entre la magnitud de las tasas, el comportamiento de ambas es muy similar. Las tasas de hombres y mujeres muestran un crecimiento explosivo que inicia en 2007 cuyos puntos más altos para el caso de los hombres son los años 2011 con 43.5 homicidios por cada 100 000 habitantes (hombres) y 2017 con 47.5 homicidios por cada 100 000 habitantes (hombres). En el caso de las mujeres, los años más violentos corresponden a 2012 con 4.7 homicidios por cada 100 000 habitantes (mujeres) y 2017 con 5.4 homicidios por cada 100 000 habitantes (mujeres). Resalta en el caso de las mujeres que el periodo más violento corresponda a los años 2007-2011, en donde el crecimiento de la tasa de homicidios es de casi 26 por ciento.

El cuadro 2 presenta el comportamiento de los homicidios y sus tasas durante el periodo de estudio a partir de cinco zonas del país que son genéricas para los estudios regionales en México: Región Centro Occidente (RCO), Región Centro País (RCP), Región Noreste (RNE), Región Noroeste (RNO) y Región Sureste (RSE). [4] Como puede observarse, se detectan fuertes discrepancias entre las regiones consideradas en el estudio; por ejemplo, la RCP concentra el mayor porcentaje de homicidios tanto de hombres (23.5 %) como de mujeres

(30.8 %), seguido de cerca de la RNE para el caso de los hombres (22.2 %) y por la RSE para el caso de las mujeres (21.5 %). Si evaluamos las diferencias regionales a partir de la tasa de homicidio, tendremos que las regiones con la tasa de homicidios más altas son RNO para los hombres, con casi 50 homicidios por cada 100 000 habitantes (hombres) durante el periodo 2001-2017 y la RNE para las mujeres con alrededor de 5 homicidios por cada 100 000 habitantes (mujeres).

Cuadro 2. Homicidios de hombres y mujeres por región (2001-2017)

Región
Hombres
Mujeres
Hombres
Mujeres
Hombres
Mujeres
Niveles
Porcentaje
Tasa de homicidio

RCO
51 003
5 987
19.2
17.9
24.31
2.69
RCP
62 556
10 300
23.5
30.8
21.88
3.35
RNE
59 162
6 682
22.2
20.0
45.53
5.04
RNO

37 602
3 247
14.1
9.7
49.23
4.25
RSE
55 713
7 193
20.9
21.5
26.50
3.24
Total
266 036
33 409
100.0
100.0
29.16
3.48

Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

El cuadro 3 muestra las estadísticas descriptivas del comportamiento de los homicidios y sus tasas por sexo entre los 2 457 municipios del país de manera agrupada durante el periodo 2001-2017, y además, se contrasta con las estadísticas de los municipios que tienen una población mayor a 100 000 habitantes y los que pertenecen a una zona metropolitana del país. Como se puede apreciar, 65 % de los homicidios de hombres y 67 % de homicidios de mujeres ocurren en municipios con más de 100 000 habitantes, además de que la tasa promedio de homicidios de hombres y mujeres es ligeramente superior a la nacional. Cuando se analiza la información de los 367 municipios que pertenecen a las 59 zonas metropolitanas del país, la concentración de homicidios disminuye a 54 y 59 % para hombres y mujeres, respectivamente; en todo caso, estas cifras muestran que los homicidios en México tienen una mayor incidencia en aquellos municipios con mayor jerarquía urbana.

La gráfica 5 despliega el porcentaje de homicidios que ocurrieron en municipios con más de 100 000 habitantes y las zonas metropolitanas del país durante el periodo 2001-2017. Las series con municipios de 100 000 habitantes tienen una clara tendencia creciente —en especial en el caso de los hombres—, con periodos específicos con fuerte crecimiento que están asociados a los de mayor violencia. Cuando se analiza el porcentaje de homicidios en zonas metropolitanas, no se observa una tendencia clara de crecimiento, sino fuertes oscilaciones, en particular en el caso de las mujeres, y que están positivamente correlacionadas con el periodo de violencia. Otro elemento importante para destacar de la gráfica 5 es que las series de mujeres se encuentran en general por arriba de las de hombres —y cerrándose la brecha sólo en los periodos de mayor violencia—. Esto último es indicativo de que los homicidios de mujeres tienen una probabilidad ligeramente mayor de ocurrencia en aquellas localidades de mayor jerarquía urbana.

Cuadro 3. Estadísticas agrupadas de homicidios (2001-2017)

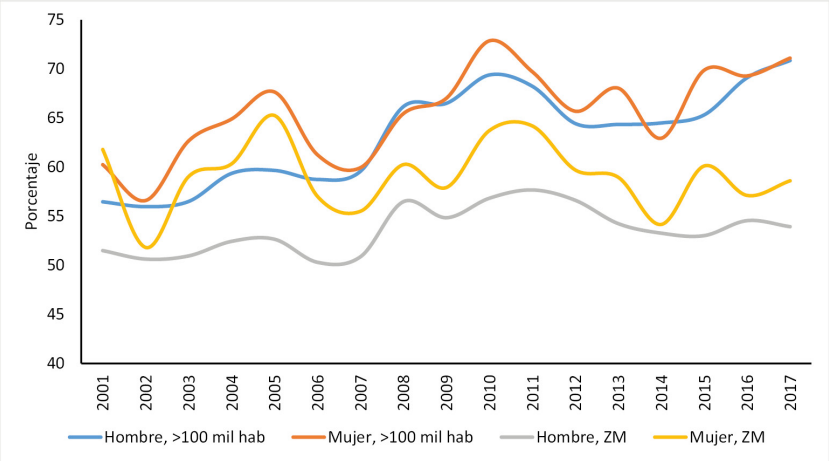
	Total municipios		Total municipios con más de 100 000 hab		Municipios que pertenecen a una zona metropolitana	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total de homicidios	266 036	33 409	173 214	22 309	144 515	19 805
	100 %	100 %	65 %	67 %	54 %	59 %
Promedio de homicidios						

6.37
0.80
51.23
6.60
23.16
3.17
Máximo de homicidios
3 363
399
3 363
399
3 363
399
Mínimo de homicidios
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Desviación estándar
37.93
4.23
123.13
13.31
89.99
10.08
Coeficiente de variación
5.95
5.29
2.40
2.02
3.88
3.17
Promedio de tasas de homicidios
29.16
3.48
30.15
3.68
27.92
3.62

Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales,

defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Gráfica 5. Porcentaje de homicidios que ocurren en municipios con más de 100 000 habitantes y en zonas metropolitanas



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

El cuadro 4 muestra la información de homicidios durante el periodo 2001-2017 por sexo en las 59 zonas metropolitanas, y con estas últimas ordenadas de manera descendente de acuerdo con el número de homicidios de mujeres. En 8 de las 59 zonas metropolitanas se concentra alrededor de 70 % de los homicidios de hombres y mujeres. 5 La Zona Metropolitana de Valle de México (ZMVM), Juárez y Tijuana son las más violentas tanto para hombres como para mujeres. Aunque en términos de crecimiento destacan las ZM de Zacatecas-Guadalupe (18 %), Tecomán (16 %), Colima (11 %) y Córdoba (11 %) como las más violentas para las mujeres, con tasas de crecimiento promedio anual (TCPA) de homicidios femeninos superiores a 10 %. Asimismo, la información del cuadro 4 revela que las ZM con mayores tasas de homicidios en hombres y mujeres —medidas de manera acumulada— corresponden a Acapulco, Juárez, Chihuahua, Tecomán y Tijuana.

Cuadro 4. Homicidios de hombres y mujeres por zona metropolitana (2001-2017)

Zona Metropolitana	Núm. de homicidios	Porcentaje Acumulado	Razón	TCPA (%)	Tasa de homicidios											
					H	M	H	M	H	M	H/M	H	M	H	M
Valle de México	40 892	6 536	28.3	33.0	28.3	33.0	6.3	3	2	25.03	3.73				
Juárez	14 043	1 505	9.7	7.6	38.0	40.6	9.3	7	7	124.07	13.27				

Tijuana
9 916
1 002
6.9
5.1
44.9
45.7
9.9
11
8
68.99
7.03
Monterrey
7 084
926
4.9
4.7
49.8
50.3
7.7
15
4
20.78
2.68
Acapulco
8 840
894
6.1
4.5
55.9
54.8
9.9
9
8
128.75
12.05
Guadalajara
8 259
886
5.7
4.5
61.6

59.3
9.3
10
8
22.80
2.33
Toluca
2 989
672
2.1
3.4
63.7
62.7
4.4
1
-3
19.22
4.09
Chihuahua
5 465
618
3.8
3.1
67.5
65.8
8.8
20
9
78.88
8.50
La Laguna
4 544
515
3.1
2.6
70.6
68.4
8.8
1
0
46.10
5.02

Puebla-Tlaxcala
2 471
474
1.7
2.4
72.3
70.8
5.2
4
1
11.31
2.00
Cuernavaca
2 926
351
2.0
1.8
74.3
72.6
8.3
6
1
39.57
4.38
León
2 158
265
1.5
1.3
75.8
73.9
8.1
11
10
16.60
1.95
Mexicali
1 806
236
1.2
1.2
77.1

75.1
7.7
-1
-1
23.28
3.06
Tampico
1 348
236
0.9
1.2
78.0
76.3
5.7
4
10
19.25
3.18
Cancún
1 354
232
0.9
1.2
79.0
77.5
5.8
4
-8
24.28
4.23
SLP-Soledad de Graciano Sánchez
1 856
226
1.3
1.1
80.2
78.6
8.2
4
0
22.19
2.50

Nuevo Laredo
1 847
215
1.3
1.1
81.5
79.7
8.6
0
4
58.48
6.77
Reynosa-Río Bravo
1 386
214
1.0
1.1
82.5
80.8
6.5
10
10
23.70
3.62
Morelia
1 555
209
1.1
1.1
83.5
81.9
7.4
5
0
23.47
2.89
Oaxaca
1 248
203
0.9
1.0
84.4

82.9
6.1
6
2
26.28
3.77
Tepic
1 509
200
1.0
1.0
85.5
83.9
7.5
13
6
43.80
5.46
Querétaro
899
151
0.6
0.8
86.1
84.7
6.0
1
4
10.13
1.62
Cuautla
1 112
149
0.8
0.8
86.8
85.4
7.5
5
6
31.92
3.98

Veracruz
823
148
0.6
0.7
87.4
86.2
5.6
17
4
12.67
2.06
Villahermosa
1 099
146
0.8
0.7
88.2
86.9
7.5
9
4
18.26
2.31
Celaya
1 280
143
0.9
0.7
89.1
87.6
9.0
9
6
27.13
2.77
Xalapa
775
137
0.5
0.7
89.6

88.3
5.7
12
5
14.87
2.35
Zacatecas-Guadalupe
802
126
0.6
0.6
90.2
88.9
6.4
22
18
32.26
4.75
Matamoros
904
124
0.6
0.6
90.8
89.6
7.3
3
-3
22.39
2.97
Poza Rica
846
119
0.6
0.6
91.4
90.2
7.1
10
8
20.41
2.66

Colima-Villa de Álvarez
1 078
118
0.7
0.6
92.1
90.8
9.1
15
11
40.11
4.18
La Piedad-Pénjamo
801
115
0.6
0.6
92.7
91.3
7.0
11
8
41.15
5.27
Aguascalientes
549
113
0.4
0.6
93.0
91.9
4.9
8
0
7.27
1.41
Tuxtla Gutiérrez
620
110
0.4
0.6
93.5

92.5
5.6
9
5
11.42
1.87
Saltillo
647
106
0.4
0.5
93.9
93.0
6.1
1
3
9.52
1.54
Puerto Vallarta
622
100
0.4
0.5
94.4
93.5
6.2
2
8
20.39
3.32
Coatzacoalcos
568
95
0.4
0.5
94.7
94.0
6.0
18
6
20.34
3.17

Tlaxcala-Apizaco
395
94
0.3
0.5
95.0
94.5
4.2
5
1
9.85
2.18
Tecomán
920
86
0.6
0.4
95.7
94.9
10.7
16
16
78.31
7.32
Zamora-Jacona
764
85
0.5
0.4
96.2
95.3
9.0
12
5
38.14
3.92
Córdoba
471
85
0.3
0.4
96.5

95.8
5.5
19
11
18.75
3.00
Piedras Negras
330
78
0.2
0.4
96.7
96.2
4.2
14
-1
21.76
5.14
Monclova-Frontera
344
74
0.2
0.4
97.0
96.5
4.6
6
-4
12.99
2.75
Tehuacán
390
73
0.3
0.4
97.2
96.9
5.3
2
9
16.20
2.71

Mérida
365
71
0.3
0.4
97.5
97.3
5.1
3
1
4.62
0.84
Tula
207
63
0.1
0.3
97.6
97.6
3.3
10
8
12.41
3.58
Pachuca
372
61
0.3
0.3
97.9
97.9
6.1
12
6
9.39
1.40
Minatitlán
549
58
0.4
0.3
98.3

98.2
9.5
13
4
19.15
1.88
Orizaba
252
52
0.2
0.3
98.5
98.4
4.8
2
3
7.43
1.38
Tianguistenco
191
47
0.1
0.2
98.6
98.7
4.1
-5
-4
15.20
3.52
Tulancingo
218
45
0.2
0.2
98.7
98.9
4.8
1
-5
11.83
2.18

Guaymas
341
42
0.2
0.2
99.0
99.1
8.1
13
4
20.26
2.47
Tehuantepec
278
40
0.2
0.2
99.2
99.3
7.0
4
7
21.23
2.85
San Francisco del Rincón
238
27
0.2
0.1
99.3
99.4
8.8
10
3
16.38
1.75
Moroleón-Uriangato
221
27
0.2
0.1
99.5

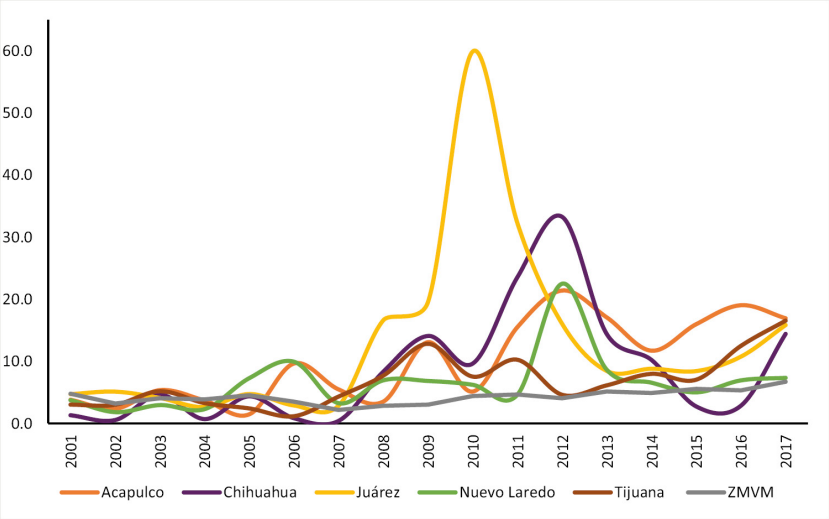
99.6
8.2
14
5
25.75
2.84
Ocotlán
206
26
0.1
0.1
99.6
99.7
7.9
1
4
17.70
2.13
Teziutlán
98
24
0.1
0.1
99.7
99.8
4.1
10
-4
10.04
2.22
Acayucan
212
17
0.1
0.1
99.8
99.9
12.5
22
4
23.23
1.72

Ríoverde-Ciudad Fernández
232
15
0.2
0.1
100.0
100.0
15.5
2
0
21.18
1.28

H= Hombre y M= Mujer.
Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

Finalmente, la gráfica 6 muestra la serie de tiempo de las tasas de homicidios de mujeres en las zonas metropolitanas con mayor número de homicidios (Acapulco, Chihuahua, Juárez, Nuevo Laredo, Tijuana y la ZMVM). Si bien en el cuadro 4 Juárez y Acapulco destacan como las más violentas durante todo el periodo con tasas por arriba de 10 en ambas zonas metropolitanas, la dinámica ha sido muy diferente entre ellas. Juárez tuvo un crecimiento explosivo durante el primer periodo de violencia llegando incluso a alcanzar tasas cercanas a 60 (por 100 000 habitantes) y después tuvo una caída vertiginosa durante el periodo de disminución. En contraste, Acapulco ha venido incrementando tendencialmente su tasa entre los periodos de violencia —en este último ciclo de violencia, Acapulco y Juárez tienen tasas muy similares—. Por su parte, la ZMVM , a pesar de su tamaño en número de homicidios, se ha mantenido consistentemente por debajo de las tasas de homicidio de las ciudades más violentas.

Gráfica 6. Tasa de homicidios de mujeres de las zonas metropolitanas más violentas (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Feminicidios y homicidio de mujeres en México

La contabilización de los homicidios presenta problemas, pues su delimitación y registro están sujetos a diferentes factores principalmente legales y metodológicos. Estos elementos están presentes, por ejemplo, en las discrepancias que existen entre los homicidios contabilizados por el Inegi a través de los certificados de defunción (y que son utilizadas en esta investigación) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que se basa en las carpetas de investigación y las víctimas asociadas. De igual manera, la estimación de feminicidios presenta todavía una situación más compleja para identificarlos y cuantificarlos.6

En este trabajo realizamos una estimación de los feminicidios que toma en cuenta los elementos discutidos en el pie de página anterior y que se basa en una metodología propuesta por Torreblanca y otros, a partir de la información de los micro datos de defunciones del Inegi (Torreblanca 2018; Torreblanca y Merino 2017). De acuerdo con esta metodología, el homicidio de una mujer se considera como feminicidio cuando se cumple alguna de las siguientes condiciones:

Cuando el homicidio ocurrió en la vivienda, con lo cual se

tiene un indicador proxy de que existe una relación entre la víctima y su victimario.

El homicidio esté relacionado con violencia familiar.

La agresión sexual es la causa de muerte, sin importar el lugar de ocurrencia.

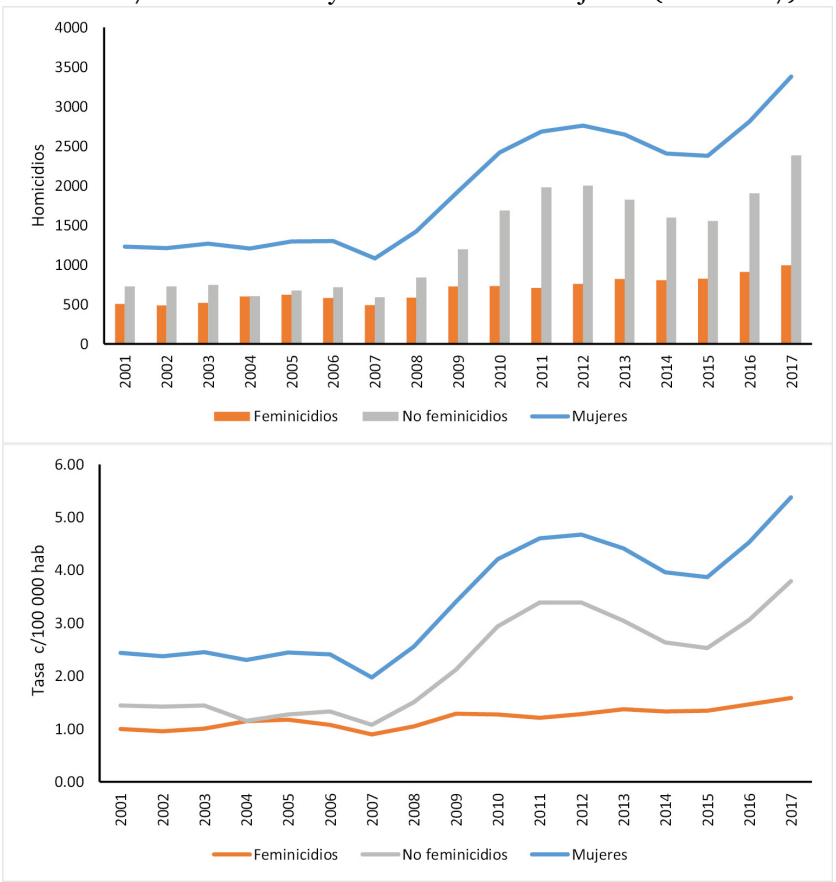
Claramente, esta forma de operacionalizar el concepto de feminicidio presenta importantes limitaciones, siendo la principal que deja fuera a muchas otras formas de feminicidio que no ocurren dentro del hogar. En otros trabajos (Valdivia y Castro 2013) hemos utilizado el conjunto de homicidios de mujeres para realizar un análisis como el que pretendemos aquí. Es decir, hemos usado un criterio incluyente donde al final, por asimilación, todos los homicidios de mujeres son indiferenciables de los feminicidios. En el caso de este capítulo, optamos por una metodología discriminante, aun a riesgo de errar en el sentido contrario, es decir, de dejar fuera del concepto casos de homicidios de mujeres que califican como feminicidio, incluso habiendo ocurrido fuera del hogar. Sin embargo, lo que sí cabe suponer es que con esta operacionalización la mayoría de los homicidios de mujeres incluidos como feminicidios lo son, efectivamente. Entonces, vale la pena hacer el ejercicio porque así podremos explorar si el homicidio de mujeres y los feminicidios presentan comportamientos diferentes.

Considerando estos criterios de medición de los feminicidios a partir de los registros administrativos del Inegi, se realizó una estimación de éstos durante el periodo 2001-2017.

Según las estimaciones realizadas, 35 % de los homicidios de mujeres corresponde a feminicidios durante todo el periodo de estudio, es decir, 11 667 casos. Si al total de homicidios de mujeres le restamos el grupo de feminicidios, obtendremos el segmento de homicidios de mujeres que no es clasificado como feminicidio y que llamaremos de aquí en adelante homicidio de mujeres. El panel izquierdo de la gráfica 7 muestra las series de los feminicidios y homicidio de mujeres (en barras) y además se ha añadido la serie total de homicidios de mujeres (serie en línea) durante el periodo 2001-2017. El resultado central de las series indica que la explosión de violencia que ha vivido el país a partir de 2007 tiene como efecto un incremento sustancial de los homicidios de mujeres que no se deben a feminicidios. En general, los feminicidios se han mantenido relativamente estables durante el periodo 2001-2007 y sólo despliegan un crecimiento lento a partir de 2008.

Durante el periodo de menor violencia (2001-2007), feminicidios y homicidio de mujeres dividían en partes más o menos iguales el número de homicidios de sexo femenino, situación que cambió radicalmente a partir del inicio del crecimiento explosivo de la violencia del país en donde los homicidios de mujeres se convirtieron en el porcentaje dominante (65 %). Como puede observarse en el panel derecho de la gráfica 7, la tasa de homicidios de las mujeres es prácticamente un espejo de la tasa general de homicidios de personas del sexo femenino (sumando homicidios y feminicidios), siendo la diferencia prácticamente un dato constante que está determinada por la relativa estabilidad en la tasa de feminicidios con una tasa promedio de 1.2 en todo el periodo de estudio.

Gráfica 7. Feminicidios y homicidios de mujeres (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

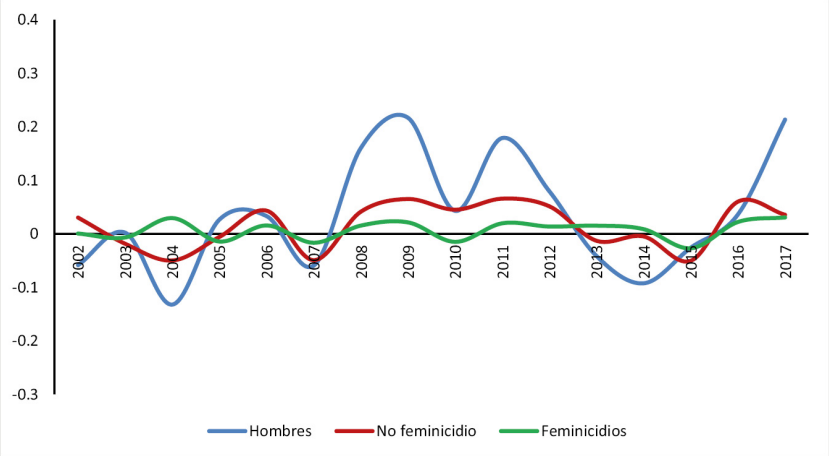
Por tanto, podemos señalar que el incremento de la violencia en el país se tradujo, para el caso de las mujeres, en un efecto colateral que esencialmente disparó el no feminicidio: los no feminicidios en términos absolutos crecieron a una tasa promedio anual de 9.5 % durante el periodo analizado, mientras que los feminicidios sólo lo hicieron en 4.8 por ciento.

La gráfica 8 muestra las series de las tasas de crecimiento anual de homicidio, de no feminicidio y feminicidio (y se añade también la del conjunto de hombres). El panel superior despliega las series en todos los municipios, mientras que el panel inferior muestra las series en los municipios donde hubo ocurrencia de homicidios. La información señala claramente cómo en los municipios activos (o donde hubo ocurrencia) las tasas tienden no sólo a incrementarse, sino incluso a cambiar de posición. En general, el no feminicidio lidera el crecimiento durante los periodos de incremento de la violencia (2007-2011 y 2016-2017), mientras que el feminicidio tiene mayores tasas de crecimiento en el periodo de disminución (2012-2015) —es interesante observar que durante la fase de no violencia del país a inicios del siglo XXI , la tasa de feminicidios creció a un mayor ritmo—. Hay que observar, asimismo, que los homicidios de mujeres encabezan el crecimiento de homicidios en 2010 en los municipios con ocurrencia de homicidios, siendo, por cierto, un año particularmente violento.

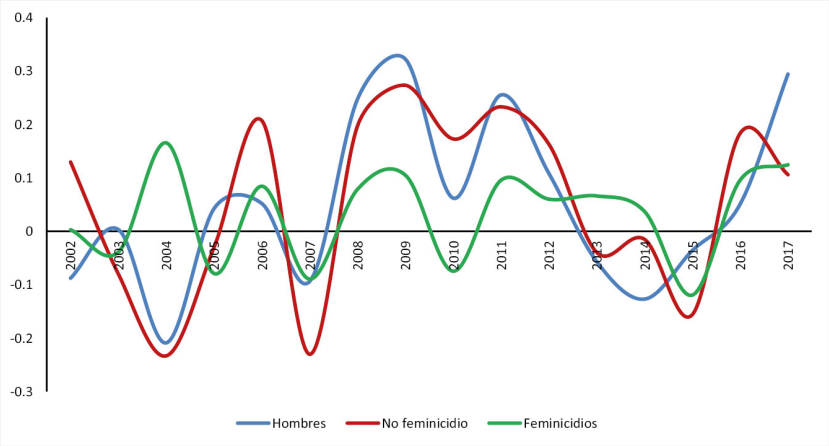
En la gráfica 9 se muestra la estructura porcentual de las causas de muerte entre los homicidios de mujeres durante todo el periodo de estudio. Así, 74 % de los feminicidios se concentra en ahorcamiento, arma punzocortante y arma de fuego, siendo este último el de mayor porcentaje (31 %) y el que creció más después de 2008, lo que está asociado a la mayor disponibilidad y circulación de armas de fuego a partir del inicio de la llamada “guerra contra el narcotráfico”. Al comparar feminicidio y no feminicidio (i. e ., lo que hemos denominado como homicidio de mujeres), se observa que este último es sensiblemente mayor en el caso del “arma de fuego” (48 %) y significativamente menor en el caso de “arma punzo-cortante”.

Gráfica 8. Crecimiento de la tasa de homicidios de hombres, homicidio de mujeres y feminicidios (2001-2017)

a. Todos los municipios

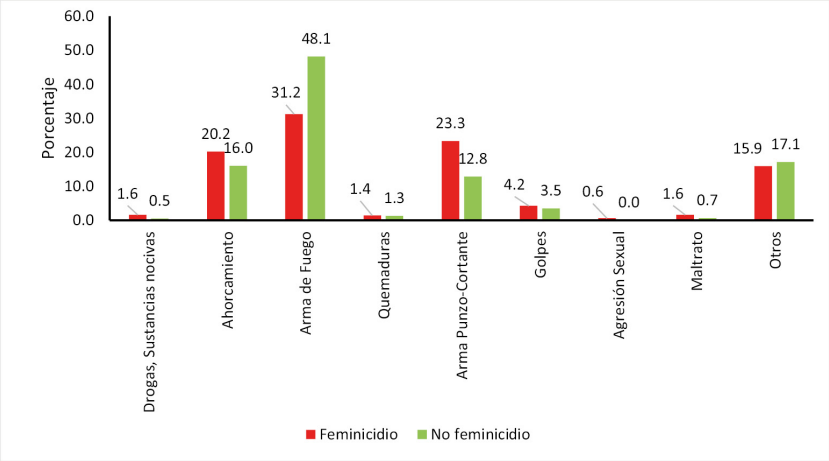


b. Municipios con ocurrencia de homicidios



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Gráfica 9. Causa de muerte en mujeres 2001-2017*



* En los porcentajes de no feminicidios no hay casos cuya causa de muerte sea agresión sexual, pues la definición que se requiere como condición para considerarlo como feminicidio que la causa de muerte fuera agresión sexual.
Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Inegi.

El cuadro 5 presenta los homicidios de mujeres y los feminicidios entre las regiones del país durante el periodo 2001-2017. Las principales diferencias se dan principalmente en la Región Centro del País, en donde los feminicidios tienen una mayor concentración (35.2 %) que los homicidios de mujeres (28.5 %). En la Región Noreste, son ahora los homicidios de mujeres los que tienen una mayor participación (21.7 %) que los feminicidios (16.7 %). Las demás regiones presentan porcentajes similares entre ambos grupos. En cuanto a la tasa de homicidios, destaca la observada en la Región Noreste (3.6), que es 2.5 veces mayor que la registrada en los feminicidios (1.34). Este sesgo es importante toda vez que a nivel nacional la tasa de homicidio de mujeres (2.26) es 1.9 veces mayor que la de feminicidios (1.21). Por su parte, la Región Centro es la que despliega una menor diferencia entre la tasa de homicidio de mujeres y feminicidios, siendo sólo 1.5 veces mayor la primera.

Cuadro 5. Homicidios de mujeres y feminicidios por región (2001-2017)

Región

Homicidios de mujeres
Feminicidios
Homicidios de mujeres
Feminicidios
Homicidios de mujeres
Feminicidios
Niveles
Porcentaje
Tasa de homicidio

RCO
3 972
2 015
18.3
17.3
1.78
0.90
RCP
6 197
4 103
28.5
35.2
2.02
1.34
RNE
4 728
1 954
21.7
16.7
3.57
1.48
RNO
2 166
1 081
10.0
9.3
2.83
1.41
RSE
4 679
2 514
21.5
21.5

2.11
1.13
Total
21 742
11 667
100.0
100.0
2.26
1.21

Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Cuadro 6. Estadísticas agrupadas de homicidios de mujeres y feminicidios 2001-2017

Total municipios
Total municipios con más de 100 000 hab.
Municipios que pertenecen a una zona metropolitana
Homicidios de mujeres
Feminicidios
Homicidios de mujeres
Feminicidios
Homicidios de mujeres
Feminicidios

Total de homicidios
21 742
11 667
14 545
7 764
12 991
6 814
100 %
100 %
67 %
67 %
60 %
58 %

Promedio de homicidios
0.52
0.28
4.30
2.30

2.08
1.09
Máximo de homicidios
269
130
269
130
269
130
Mínimo de homicidios
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Desviación estándar
1.36
3.10
9.92
4.11
7.42
3.13
Coeficiente de variación
2.62
11.09
2.31
1.79
3.56
2.86
Promedio de tasas de homicidios
2.26
1.21
2.40
1.28
2.37
1.24

Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Como se señaló en la sección anterior, los homicidios tienen una mayor ocurrencia en áreas urbanas. Replicando el cuadro 3, ahora con la información de los feminicidios y homicidios de mujeres (véase cuadro 6), identificamos que 67 % de ambos ocurren en municipios de más de 100 000 habitantes, o bien, si tomamos sólo a las zonas metropolitanas, en 60 y 58 %, respectivamente, en municipios que pertenecen a alguna zona metropolitana. Asimismo, las tasas de homicidio tampoco muestran diferencias significativas cuando se consideran estos grupos urbanos; es decir, la jerarquía urbana de una ciudad no pareciera estar generando un efecto en los números agregados de feminicidios y homicidios de mujeres.

El cuadro 7 despliega la información de feminicidios y homicidios de mujeres y sus tasas de homicidio respectivas en cada una de las 59 zonas metropolitanas del país. Las ZM con más altas tasas de feminicidios son Juárez (3.7), Acapulco (2.2), Nuevo Laredo (2.1), Chihuahua (2.0) y Piedras Negras (2), Tecomán (2) y Tijuana (1.9). Las ZM que tienen las tasas de homicidio de mujeres más elevadas son Acapulco (9.8), Juárez (9.5), Chihuahua (6.4), Tecomán (5.4), Tijuana (5.1) y Nuevo Laredo (4.6), que en su mayoría coinciden con las anteriormente señaladas para el caso de feminicidios. En general, hay una fuerte correlación entre la tasa de feminicidios y homicidio de mujeres en las ZM, pero esto no es así cuando se considera la correlación entre la tasa de crecimiento promedio anual de homicidios de ambas variables durante todo el periodo de análisis. Al respecto, las ZM con mayor tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) de la tasa de feminicidios fueron Tecomán (10 %), Puerto Vallarta (8 %), León (7 %), Cuautla (6 %), Tula (6 %), Tepic (5 %), Guadalajara (5 %), Querétaro (5 %) y Reynosa (5 %); mientras que las que registraron mayores TCPA en la tasa de homicidio de mujeres fueron Zacatecas (21 %), Tecomán (16 %), La Piedad (12 %), Córdoba (12 %), Colima (11 %) y Zamora (11 %).

Cuadro 7. Homicidios de mujeres y feminicidios por zona metropolitana (2001-2017)

ZM
Niveles
Porcentaje
Tasa de homicidio
TCPA
Homicidios de mujeres

	Feminicidios	Homicidios de mujeres	Feminicidios	Homicidios de mujeres	Feminicidios	Homicidios de mujeres	Feminicidios
Valle de México							
3 938							
2 598							
30.31							
38.13							
2.25							
1.48							
0.02							
0.00							
Juárez							
1 081							
424							
8.32							
6.22							
9.53							
3.74							
0.08							
0.03							
Tijuana							
733							
269							
5.64							
3.95							
5.14							
1.89							
0.10							
0.04							
Acapulco							
730							
164							
5.62							
2.41							
9.84							
2.21							
0.09							

0.00
Monterrey
683
243
5.26
3.57
1.98
0.70
0.04
0.02
Guadalajara
671
215
5.17
3.16
1.77
0.57
0.05
0.05
Chihuahua
466
152
3.59
2.23
6.41
2.09
0.09
0.01
Toluca
411
261
3.16
3.83
2.50
1.59
-0.01
-0.03
La Laguna
378
137
2.91
2.01

3.69
1.34
0.01
0.00
Puebla-Tlaxcala
272
202
2.09
2.96
1.14
0.85
0.01
0.01
Cuernavaca
241
110
1.86
1.61
3.01
1.37
0.02
-0.01
Tampico
168
68
1.29
1.00
2.27
0.92
0.08
0.04
Cancún
161
71
1.24
1.04
2.94
1.29
-0.08
0.01
León
148

117
1.14
1.72
1.09
0.86
0.09
0.07
Mexicali
147
89
1.13
1.31
1.91
1.15
-0.02
0.01
Nuevo Laredo
146
69
1.12
1.01
4.60
2.17
0.03
0.04
Tepic
138
62
1.06
0.91
3.76
1.69
0.06
0.05
Morelia
137
72
1.05
1.06
1.89
0.99
0.02

-0.03
SLP-Soledad de Graciano Sánchez
136
90
1.05
1.32
1.51
1.00
#N/A
-0.04
Reynosa-Río Bravo
124
90
0.95
1.32
2.10
1.52
0.10
0.05
Oaxaca
121
82
0.93
1.20
2.25
1.52
0.01
0.02
Veracruz
100
48
0.77
0.70
1.39
0.67
0.04
0.01
Zacatecas-Guadalupe
100
26
0.77
0.38

3.77
0.98
0.21
0.00
Cuautla
97
52
0.75
0.76
2.59
1.39
0.04
0.06
Xalapa
93
44
0.72
0.65
1.60
0.76
0.04
0.02
Celaya
89
54
0.69
0.79
1.73
1.05
0.04
0.04
Matamoros
85
39
0.65
0.57
2.04
0.93
-0.06
0.02
Poza Rica
85

34
0.65
0.50
1.90
0.76
0.07
0.04
Colima-Villa de Álvarez
84
34
0.65
0.50
2.98
1.20
0.11
0.03
La Piedad-Pé njamo
82
33
0.63
0.48
3.76
1.51
0.12
0.00
Villahermosa
77
69
0.59
1.01
1.22
1.09
0.05
0.01
Queré taro
70
81
0.54
1.19
0.75
0.87
0.01

0.05
Saltillo
68
38
0.52
0.56
0.99
0.55
0.03
0.00
Tecomá n
63
23
0.48
0.34
5.36
1.96
0.16
0.10
C órdoba
62
23
0.48
0.34
2.19
0.81
0.12
0.05
Tuxtla Gutiérrez
61
49
0.47
0.72
1.04
0.83
0.04
0.02
Zamora-Jacona
60
25
0.46
0.37

2.77
1.15
0.11
0.00
Coatzacoalcos
58
37
0.45
0.54
1.93
1.23
0.05
0.04
Puerto Vallarta
57
43
0.44
0.63
1.89
1.43
0.05
0.08
Tlaxcala-Apizaco
55
39
0.42
0.57
1.27
0.90
-0.01
0.02
Piedras Negras
47
31
0.36
0.45
3.10
2.04
0.00
-0.03
Aguascalientes
43

70
0.33
1.03
0.54
0.88
-0.01
0.01
Tula
42
21
0.32
0.31
2.39
1.19
0.04
0.06
Minatitlán
39
19
0.30
0.28
1.26
0.62
0.05
0.02
Monclova-Frontera
34
40
0.26
0.59
1.27
1.49
0.00
-0.05
Tehuacán
34
39
0.26
0.57
1.26
1.45
0.07

0.04
Pachuca
34
27
0.26
0.40
0.78
0.62
0.04
0.02
Orizaba
33
19
0.25
0.28
0.88
0.50
0.01
0.02
Tianguistenco
33
14
0.25
0.21
2.47
1.05
-0.05
0.02
Mérida
27
44
0.21
0.65
0.32
0.52
0.01
0.00
Tulancingo
22
23
0.17
0.34

1.07
1.12
0.00
-0.04
Guaymas
22
20
0.17
0.29
1.30
1.18
0.09
0.01
Moroleón-Uriangato
22
5
0.17
0.07
2.31
0.53
0.10
-0.05
Tehuantepec
21
19
0.16
0.28
1.50
1.35
0.06
0.03
Ocotlán
19
7
0.15
0.10
1.56
0.57
0.00
0.04
Teziutlán
14

10
0.11
0.15
1.30
0.93
-0.04
0.00
Ríoverde-Ciudad Fernández
11
4
0.08
0.06
0.94
0.34
0.00
0.00
San Francisco del Rincón
10
17
0.08
0.25
0.65
1.10
0.01
0.02
Acayucan
8
9
0.06
0.13
0.81
0.91
0.02
0.03

Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

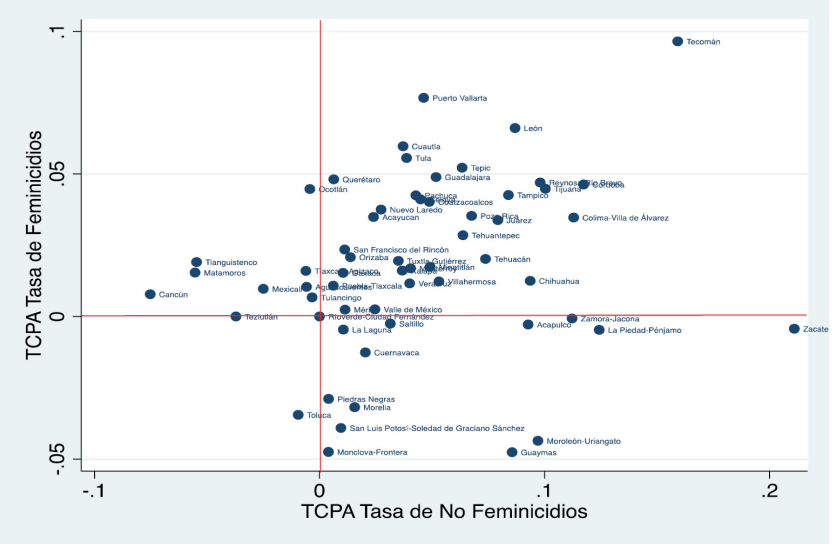
En la figura 1 se muestra el diagrama de dispersión entre la TCPA de los feminicidios (eje de las X) y la TCPA de los homicidios de mujeres (eje de las Y) con la finalidad de

mostrar la relación heterogénea anteriormente señalada entre ambas variables a nivel de ZM. En primer lugar, hay que destacar un grupo de zonas metropolitanas que se encuentran ubicadas en el cuadrante derecho-inferior, que corresponden a las ZM que tuvieron un crecimiento negativo en los feminicidios, pero que continuaron teniendo un crecimiento positivo en los homicidios de mujeres. Estas ZM son Acapulco, Cuernavaca, Guaymas, La Laguna, La Piedad-Pénjamo, Morelia, Piedras Negras, San Luis Potosí-Soledad de Graciano, Zacatecas-Guadalupe y Zamora-Jacona. Es interesante observar que a este segmento pertenecen ZM que tuvieron una TCPA de homicidio de mujeres de 5.7 % durante el periodo 2001-2017 que está por arriba del 4.1 % observado en todas las zonas metropolitanas bajo la misma categoría, y que incluyen ZM con TCPA muy elevadas como Zacatecas (21 %), La Piedad (12 %) y Acapulco (9 %). Asimismo, la figura 1 revela que sólo Toluca tuvo una TCPA anual negativa en ambas variables (véase cuadrante izquierdo-inferior) y muy cercanos al cuadrante Teziutlán, Río Verde y Piedras Negras. El cuadrante izquierdo-superior de la figura es el que puede considerarse como un foco rojo, ya que contiene a las ZM que tuvieron una TCPA positiva en los feminicidios, pero que en el caso de los homicidios de mujeres tuvieron una tasa negativa de crecimiento. Estas ZM son Aguascalientes, Canc ún, Matamoros, Mexicali, Ocotlán, Tianguistenco, Tulancingo y Tlaxcala-Apizaco . Finalmente, el cuadrante derecho-superior contiene las ZM que tuvieron una TCPA positiva en ambos indicadores, de éstas deben destacarse aquellas cuya tasa de crecimiento de feminicidios es mayor que la de homicidio de mujeres: Acayucan, Cuautla, Nuevo Laredo, Oaxaca, Orizaba, Puebla-Tlaxcala, Puerto Vallarta, Querétaro, San Francisco del Rincón y Tula .

La gráfica 10 muestra las series de la tasa de feminicidio de las ZM que registran el mayor número de feminicidios. La ZMVM , pese a registrar 30 % de los feminicidios, tiene una tasa que se encuentra sistemáticamente por debajo del 2. Tijuana mantiene una tasa de feminicidios más fluctuante con un pico importante en 2009 (6). Por su parte, la ZM de Juárez empieza a tener un crecimiento explosivo en su tasa de homicidios desde 2007 hasta 2010 cuando alcanza 20, después cae de forma importante y se estabiliza en tasas cercanas al 2.

Figura 1. Crecimiento promedio anual de feminicidios y

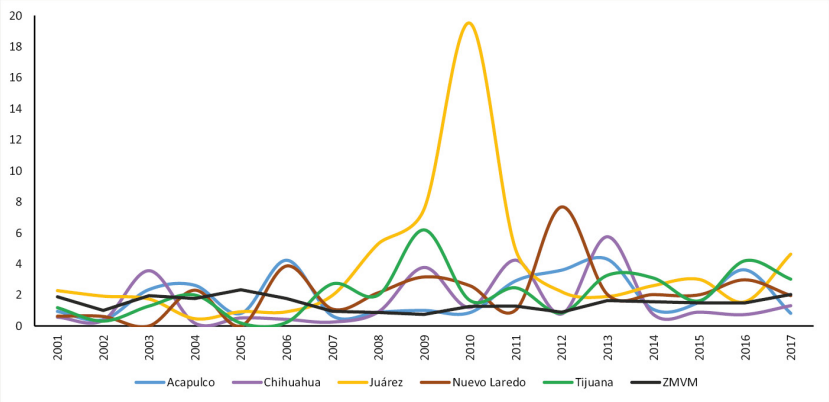
homicidios de mujeres por zona metropolitana (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

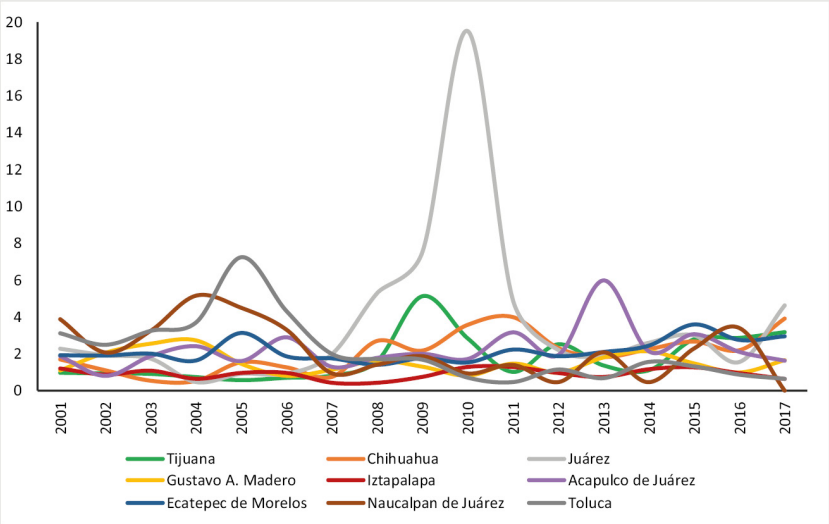
La gráfica 11 muestra las series de las tasas de homicidios de los municipios con mayor número de feminicidios. Los municipios más violentos se encuentran en Chihuahua, Estado de México, Ciudad de México y Guerrero. Destaca el municipio de Juárez cuando alcanza una tasa cercana a 20 en 2010, el de Acapulco con una tasa cercana a 6 en 2013, y los municipios de Ecatepec y Naucalpan, que alcanzan una tasa cercana al 4 en años recientes.

Gráfica 10. Tasa de feminicidio de las ciudades más violentas (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

Gráfica 11. Municipios con mayor tasa de feminicidios (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas Vitales, defunciones 2001-2017, Censos de Población 2000 y 2010, Conteo de Población 2005, Encuesta Intercensal 2015, Proyecciones de Población del Conapo 2010-2030.

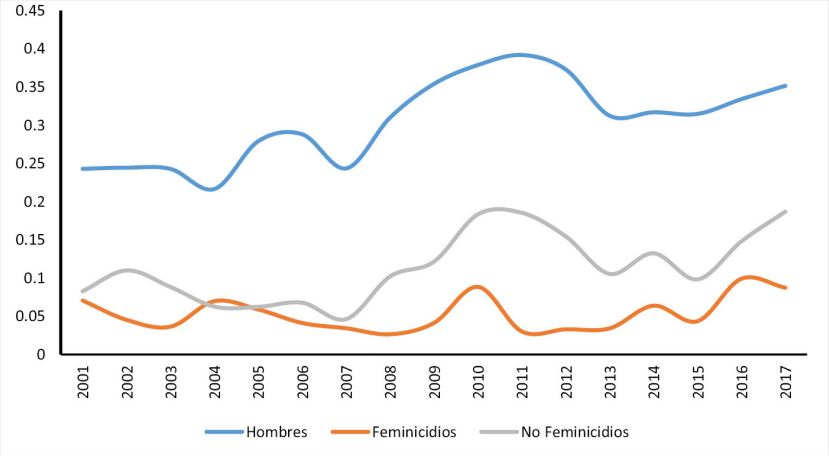
Análisis espacial de la tasa de homicidios de hombres, feminicidios y homicidios de mujeres a nivel municipal

2001-2017

En esta sección analizamos la concentración espacial de las tasas de homicidio a nivel municipal. La principal regularidad empírica que se deriva al considerar la dimensión espacial es que a mayor violencia, mayor concentración espacial de ésta; de igual manera, a menor violencia, menor concentración espacial, lo cual es indicativo de que el incremento del homicidio en años violentos tiene un fuerte componente de interacción regional. En lo que resta del documento analizaremos esta regularidad empírica a partir de técnicas de autocorrelación espacial (Haining 2003), con las cuales evaluaremos si la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios en un municipio puede tener o no un fuerte grado de correspondencia con el mismo fenómeno en unidades geográficas próximas.

En la gráfica 12 se despliega la serie de tiempo del índice de Morán [7] de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios para cada año del periodo 2001-2017 a nivel municipal. En primer lugar, es importante señalar que todos los valores de las series exhiben autocorrelación espacial positiva y significativa (i. e. , dependencia espacial), es decir, hay una relación entre la tasa de homicidio del municipio i con la tasa de homicidio de sus vecinos. [8] La magnitud de dicha relación está determinada por el valor del indicador. Las estimaciones de la gráfica 12 muestran que la dependencia espacial de la tasa de homicidios de hombres es mucho más fuerte que la de mujeres, y en estas últimas, la dependencia espacial de homicidio de mujeres es mayor a la ocurrida en los feminicidios.

Gráfica 12. Índice de Morán de la tasa de homicidios (hombres y mujeres) y feminicidio (2001-2017)



Fuente: elaboración propia.

La dinámica del índice de Moran [9] revela que durante el periodo de violencia (2007-2011), las series de hombres y homicidios de mujeres tienen un comportamiento al alza, es decir, presentan una creciente autocorrelación espacial entre municipios, mientras que en los feminicidios incluso hay una disminución del índice entre 2007 y 2008, para después incrementarse para los años 2009 y 2010. Lo mismo ocurre en el año 2017, cuando la dependencia espacial del homicidio de hombres y homicidio de mujeres se incrementa de manera importante, pero no así en el caso de los feminicidios. En general, puede señalarse que la dependencia espacial de los feminicidios es menos reactiva a los periodos de violencia que la acontecida en los hombres y en los homicidios de mujeres.

A partir de la estimación de Indicadores Locales de Autocorrelación Espacial (LISA , por sus siglas en inglés), se obtienen los llamados hot-spots o grupos de municipios. Su importancia radica en que nos permiten identificar patrones territoriales estadísticamente significativos de homicidios o violencia (Haining 2003). La identificación de estos hot-spots mapea la incidencia de los homicidios en el país bajo un criterio estadístico en el que éstos tienen un comportamiento de aglomeración con alta probabilidad de que no sea aleatorio (Anselin 1995).

Los hot-spots [10] se dividen en cuatro categorías: Alto-Alto (A-A), que indica que la tasa de homicidios está por arriba del

promedio nacional, además de que el municipio está rodeado de otros cuya tasa promedio de homicidios se encuentra también por arriba del promedio nacional; Bajo-Bajo (B-B), que señala aquellos municipios donde la tasa de homicidio propia y la tasa promedio de sus vecinos son menores al promedio nacional; Bajo-Alto (B-A), que indica que el municipio tiene una tasa de homicidio por debajo del promedio nacional, pero está rodeado de municipios cuya tasa promedio de homicidios está por arriba; y finalmente, Alto-Bajo (A-B), que describe la situación de los municipios donde la tasa de homicidios local está por arriba del promedio nacional, pero la tasa de sus vecinos se encuentra por debajo de dicho promedio.

El cuadro 8 presenta los hot-spots estimados para el periodo 2001-2017 por cada categoría de tasa de homicidios. Se identificaron 11 439 hot-spots de municipios para hombres, 4 955 para homicidios de mujeres y 4 487 de feminicidios. El primer elemento a resaltar es que para el caso de los hombres, los hot-spots se concentran en A-A (48.6 %) y B-B (33.7 %), mientras que en las mujeres (tanto en homicidios de mujeres como en feminicidios) predominan los hot-spots B-A y A-B. Esto sugiere que las tasas de homicidio de hombres tienen un comportamiento más intermunicipal y que el de las mujeres es más intramunicipal, es decir, dinámicas regionales de violencia son más susceptibles de ser transmitidas entre municipios para el caso de los homicidios de hombres, mientras que la tasa de homicidios de mujeres es "menos susceptible" a lo que pasa en los municipios colindantes. El segundo elemento importante a resaltar del cuadro 8 es que la estructura porcentual de homicidios de mujeres y feminicidios no es similar, en particular, los homicidios de mujeres tienen un porcentaje mucho mayor (30.6 %) de hot-spots (A-A) que en el caso de feminicidios (17.5 %), mientras que en los Alto-Bajo, el porcentaje es mayor en feminicidios (32 %) que en homicidios de mujeres (23 %). Esto último sugiere que los municipios con altas tasas de no feminicidio son más susceptibles de ser impactados por dinámicas intermunicipales, mientras que los municipios con altas tasas de feminicidios tienen menos influencia de lo que acontece en su región municipal vecina (y depende más de factores al interior del municipio).[11]

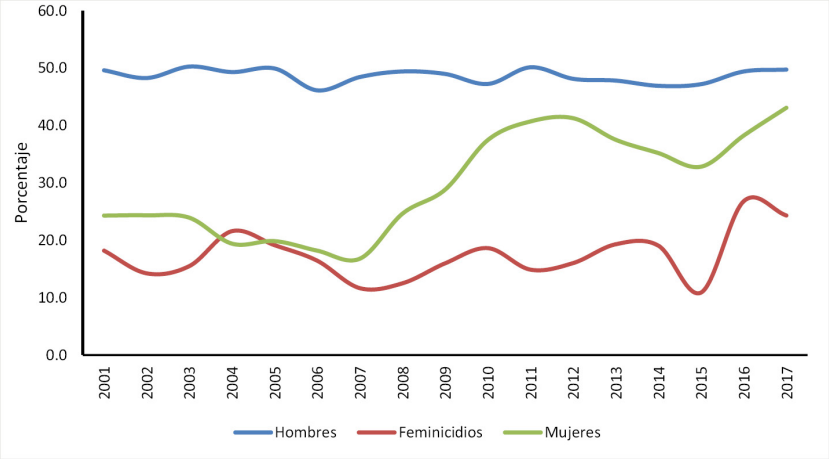
Cuadro 8. Hot-spots de la tasa de homicidios y feminicidios (2001-2017)

	Valores absolutos		Porcentaje		
	Hombres	Homicidio de mujeres	Feminicidios	Hombres	Homicidio de mujeres	Feminicidios
Alto-Alto	5 561	1 516	784	48.6	30.6	17.5
Bajo-Bajo	3 855	58	15	33.7	1.2	0.3
Bajo-Alto	939	2 234	2 239	8.2	45.1	49.9
Alto-Bajo	1 084	1 147	1 449	9.5	23.1	32.3
Total	11 439	4 955	4 487	100.0		

100.0
100.0
Fuente: elaboración propia.

La gráfica 13 muestra las series del porcentaje de los hot-spots A-A a lo largo del periodo 2001-2017 para cada uno de los casos considerados. En los homicidios de hombres el porcentaje se ha mantenido relativamente estable alrededor de 50 % —aunque cabe aclarar que éstos han aumentado en términos absolutos durante el periodo—. La serie de homicidios de mujeres es la que merece resaltarse, ya que experimentó un crecimiento importante durante el primer periodo de violencia (2007-2011) hasta alcanzar cerca de 40 %, para después caer durante el periodo de disminución de la violencia, pero sin llegar a los niveles de principios de siglo, para nuevamente dispararse durante el periodo reciente de violencia (2016-2017). Por su parte, la serie de feminicidios se ha mantenido más estable a lo largo del periodo por debajo de 20 %, salvo en 2016, cuando alcanza cerca de 30 %. Todo esto refuerza la hipótesis de que al descomponer los homicidios de las mujeres entre feminicidios y homicidios de mujeres, los últimos tienden a reaccionar positivamente a las dinámicas regionales municipales —que son probablemente originadas por la violencia ocurrida entre los hombres—, mientras que los feminicidios son menos susceptibles de ser "contagiados" por tales dinámicas regionales. Sin embargo, es de llamar la atención que durante el último periodo de violencia se observa un fuerte incremento en los hot-spots AA de feminicidios, lo que podría sugerir que la violencia generalizada del país pudiera estar también afectando a la lógica regional con la cual se origina este fenómeno.

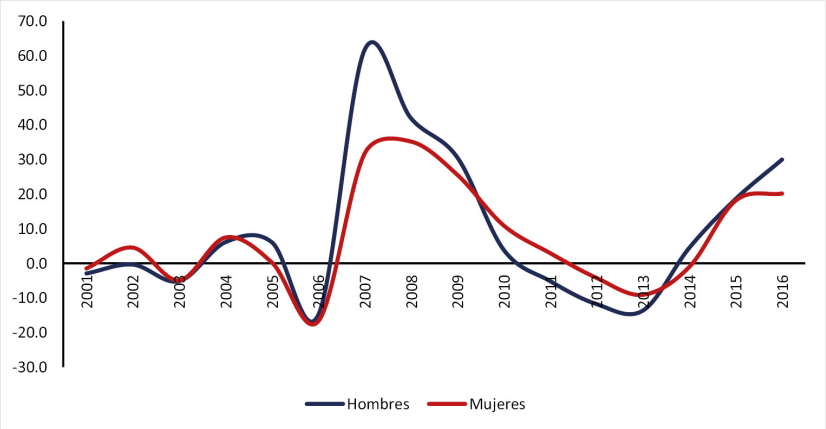
Gráfica 13. Porcentaje de hot-spots AA (2001-2017)



Fuente: elaboración propia.

En los mapas de la figura 2 se contrastan los hot-spots de la tasa de homicidios de hombres para los años 2001 y 2017. En primer lugar, es importante señalar que el mapa de violencia para el caso de los hombres no es muy distinto entre el que prevalecía en época de paz y el que ahora acontece en fase de violencia. Los hot-spots AA de hombres están muy bien definidos en las regiones asociadas al narcotráfico del Pacífico (Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Baja California, suroeste de Chihuahua) y éstas no han dejado de existir. Lo que ha cambiado es la emergencia de hot-spots cercanos en la región del Golfo (Tamaulipas, Veracruz), y de un mayor número en municipios de Chihuahua, Zacatecas y del Bajío.

Figura 2. Hot-spots de la tasa de homicidios de hombres (2001 y 2017)



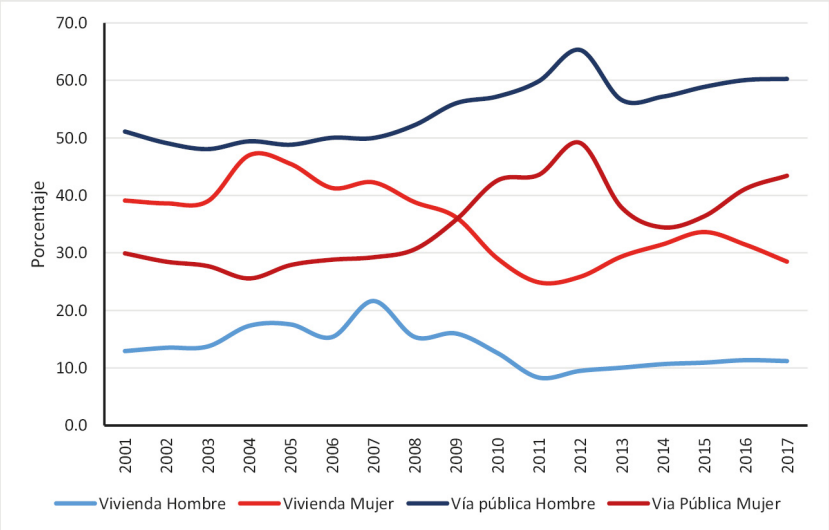
Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas de mortalidad, Inegi, Estimaciones de población municipal y Marco Geoestadístico Nacional.

En los mapas de la figura 3 se contrastan ahora los hot-spots de la tasa de homicidios de mujeres para los años 2001 y 2017. Una primera diferencia para señalar en estos mapas respecto al de los hombres es la presencia de un mayor número de hot-spots Alto-Bajo y Bajo-Alto, lo que en primera instancia nos revela una "menor influencia" de los municipios vecinos sobre el comportamiento (positivo) de la tasa de homicidios en mujeres. Sin embargo, sí se observa un incremento importante de hot-spots Alto-Alto para el año 2017, ya que en 2001 sólo se veían pocos puntos en Michoacán, el sur de Chihuahua, la costa de Guerrero, el Estado de México, mientras que en 2017 emergen puntos rojos en el sur de Tamaulipas, en la zona fronteriza de Chihuahua-Coahuila-Tamaulipas, y en los estados de Durango, Nayarit, Zacatecas, Guanajuato y Querétaro.

Finalmente, la figura 4 contrasta los hot-spots de la tasa de feminicidios en 2001 contra los estimados en 2017. Al igual que en el caso de los homicidio de mujeres, los feminicidios tienen un mayor número de Alto-Bajos y Bajo-Altos que en el caso de hombres. Quizá el resultado más importante es que no ha cambiado de manera importante la geografía de violencia de los feminicidios, pero sí ha habido un incremento de hot-spots A-A en 2017, en su mayoría localizados en la región noreste del país (Baja California y BCS, Chihuahua), Nayarit, Colima y

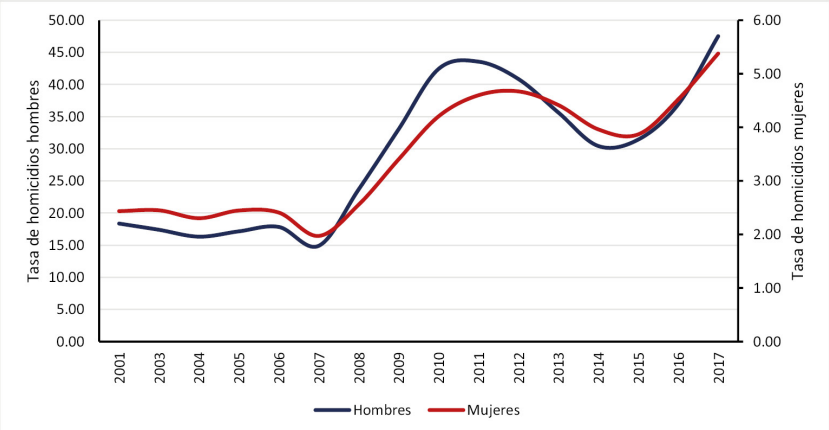
Guanajuato. Diversos municipios de la región centro del país siguen prevaleciendo como hot-spots AA. Más adelante detallaremos cuáles son los municipios que tienen dicha característica.

Figura 3. Hot-spots de la tasa de homicidios de mujeres (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas de mortalidad, Inegi, Estimaciones de población municipal y Marco Geoestadístico Nacional.

Figura 4. Hot-spots de la tasa de feminicidios (2001-2017)



Fuente: elaboración propia con base en Estadísticas de

mortalidad, Inegi, Estimaciones de población municipal y Marco Geoestadístico Nacional.

El cuadro 9 muestra los hot-spots de hombres por las grandes regiones del país durante todo el periodo 2001-2017. El sureste concentra el mayor porcentaje de hot-spots (51 %) localizados principalmente en Guerrero, Oaxaca y Yucatán. El tipo de hot-spots que predomina en esta región es Bajo-Bajo (52 %), además de que concentra 80 % de los del país, pero también la región sureste concentra un porcentaje importante de los hot-spots Alto-Alto del territorio con 30 %; es decir, en esta región el comportamiento de las tasas de homicidio de hombres tiende a desarrollar una fuerte dependencia espacial en AA y BB. Asimismo, la Región Centro-Occidente concentró 24 % de los hot-spots A-A que representan a su vez 80 % del total de hot-spots de la Región Centro Occidente, los cuales en su mayoría se localizan en Michoacán y Jalisco. También la Región Noreste tiene un sesgo al alza en hot-spots AA (20 %) si se le compara con el dato marginal de la región, que es de 12.43 %. Finalmente, vale la pena destacar los hot-spots A-B de la Región Centro del País, ya que éstos concentran 25 % del total nacional. Esto es indicativo de la presencia de municipios con elevadas tasas de homicidio, pero que "no transmiten" su influencia (de manera positiva) a los municipios colindantes.

Cuadro 9. Distribución de los hot-spots de la tasa de homicidios de hombres (2001-2017)

Región	A-A	B-B	B-A	A-B	Total
RCO					
1 304					
83					
174					
68					
1629					
Renglón					
80.0					
5.1					
10.7					

4.2
100.0
Columna
23.45
2.15
18.53
6.27
14.24
RCP
954
498
111
268
1831
Renglón
52.1
27.2
6.1
14.6
100.0
Columna
17.16
12.92
11.82
24.72
16.01
RNE
1 097
105
179
41
1422
Renglón
77.1
7.4
12.6
2.9
100.0
Columna
19.73
2.72
19.06

3.78
12.43
RNO
487
109
43
27
666
Renglón
73.1
16.4
6.5
4.1
100.0
Columna
8.76
2.83
4.58
2.49
5.82
RSE
1 719
3 060
432
680
5891
Renglón
29.2
51.9
7.3
11.5
100.0
Columna
30.91
79.38
46.01
62.73
51.50
Total
5 561
3 855
939

1084
11 439
Renglón
48.6
33.7
8.2
9.5
100.0
Columna
100.00
100.00
100.00
100.00
100.00

Fuente: elaboración propia.

El cuadro 10 despliega el total de hot-spots para el caso de los homicidios de mujeres por regiones del país. Como se ha mencionado anteriormente, el homicidio de mujeres desarrolla un mayor peso en los hot-spots A-B (45 %) y B-A (23 %) que en el caso de los hombres (8.2 y 9.5 %, respectivamente), situación que se corrobora también con la información del cuadro 8. La región sureste también concentra el mayor porcentaje de hot-spots (35 %), como en el caso de los hombres, sin embargo, son las regiones Centro (45 %), Noroeste (41 %) y Noreste (33 %) donde hubo mayor presencia de hot-spots Alto-Alto. Es decir, en el caso de los homicidios de mujeres, es más probable que surjan hot-spots AA en aquellas regiones donde prevalece fuerte violencia en las tasas de los hombres.

Cuadro 10. Hot-spots de la tasa de homicidios de mujeres (2001-2017)

Región
A-A
B-B
B-A
A-B
Total
RCO
207
1
358

245
811
Renglón
25.5
0.1
44.1
30.2
100.0
Columna
13.65
1.72
16.03
21.36
16.37
RCP
591
4
499
224
1318
Renglón
44.8
0.3
37.9
17.0
100.0
Columna
38.98
6.90
22.34
19.53
26.60
RNE
267
0
413
126
806
Renglón
33.1
0.0
51.2

15.6
100.0
Columna
17.61
0.00
18.49
10.99
16.27
RNO
112
0
100
63
275
Renglón
40.7
0.0
36.4
22.9
100.0
Columna
7.39
0.00
4.48
5.49
5.55
RSE
339
53
864
489
1 745
Renglón
19.4
3.0
49.5
28.0
100.0
Columna
22.36
91.38
38.68

42.63
35.22
Total
1 516
58
2 234
1 147
4 955
Renglón
30.6
1.2
45.1
23.1
100.0
Columna
100.00
100.00
100.00
100.00
100.00

Fuente: elaboración propia.

El cuadro 11 muestra los hot-spots de la tasa de feminicidios durante el periodo 2001-2017. Al igual que en el caso de los homicidios de mujeres, hay fuerte presencia en A-B (32 %) y B-A (50 %), y el sureste sobresale como la principal región concentradora (40 %). Sin embargo, es importante señalar dos sesgos regionales en los hot-spots AA. El primero es que la región noroeste concentra 26 % de los AA, aunque sólo la región concentra 5 % de todos los hot-spots (i. e ., 20 puntos porcentuales por arriba del dato marginal). De igual manera, la región centro del país concentra 33 % de los hot-spots AA, aunque este porcentaje es 6 puntos porcentuales del marginal (27 %). Es decir, pareciera que hay evidencia de hot-spots de feminicidios que pudiera estar influida por dinámicas regionales, y en donde el Estado de México y la CDMX son regiones importantes al respecto, como veremos más adelante. Asimismo, es necesario resaltar que aunque la región Noreste contiene la segunda zona metropolitana del país con mayor número de feminicidios en el periodo analizado (ZM de Juárez), no despliega un importante número de hot-spots . Incluso, como veremos a continuación, el municipio de Juárez no aparece

como hot-spot en los feminicidios.

Cuadro 11. Distribución de los hot-spots de la tasa de feminicidios (2001-2017)

RCO
A-A
B-B
B-A
A-B
Total
Renglón
88
0
383
299
770
Columna
11.4
0.0
49.7
38.8
100.0
RCP
11.22
0.00
17.11
20.63
17.16
Renglón
400
0
523
284
1 207
Columna
33.1
0.0
43.3
23.5
100.0
RNE
51.02
0.00

23.36
19.60
26.90
Renglón
80
0
248
194
522
Columna
15.3
0.0
47.5
37.2
100.0
RNO
10.20
0.00
11.08
13.39
11.63
Renglón
56
0
92
71
219
Columna
25.6
0.0
42.0
32.4
100.0
RSE
7.14
0.00
4.11
4.90
4.88
Renglón
160
15

993
601
1 769
Columna
9.0
0.8
56.1
34.0
100.0
Total
20.41
100.00
44.35
41.48
39.43
Renglón
784
15
2 239
1 449
4 487
Columna
17.5
0.3
49.9
32.3
100.0
RCO
100.00
100.00
100.00
100.00
100.00

Fuente: elaboración propia.

Para finalizar esta sección, analizaremos la relación que hay entre los municipios que son hot-spots AA en los feminicidios y los homicidios de mujeres en 2017. Un total de 177 municipios son estimados como hot-spots AA en homicidios de mujeres, de los cuales, 62 municipios son hot-spots AA de feminicidios (i. e. , 35 %). De estos últimos, 25 también tienen la condición de ser hot-spots AA de homicidios de mujeres, los cuales son

importantes de mencionar porque tienen una fuerte correlación en sus tasas de homicidio, lo que podría sugerir que el no feminicidio podría estar influyendo también en el feminicidio (o viceversa). El cuadro 12 detalla los municipios referidos y las tasas correspondientes de homicidios. La información del cuadro revela que los municipios que cumplen con esa condición están presentes en sólo 7 estados del país, destacando Colima, Guanajuato, Estado de México y Baja California.

Cuadro 12. Hot-spots A-A 2017 de la tasa de feminicidios y homicidios de mujeres

Estado	Municipio	Tasa de homicidio	No feminicidio	Feminicidio
BC	Ensenada	5.2	2.8	
	Tijuana	14.9	3.2	
Colima	Armería	26.1	6.5	
	Coquimatlán	9.7	9.7	
	Manzanillo	20.9	11.5	
	Tecomán	17.2	7.8	
CDMX	Gustavo A. Madero	3	1.7	
Guanajuato	Apaseo el Alto	16.6		

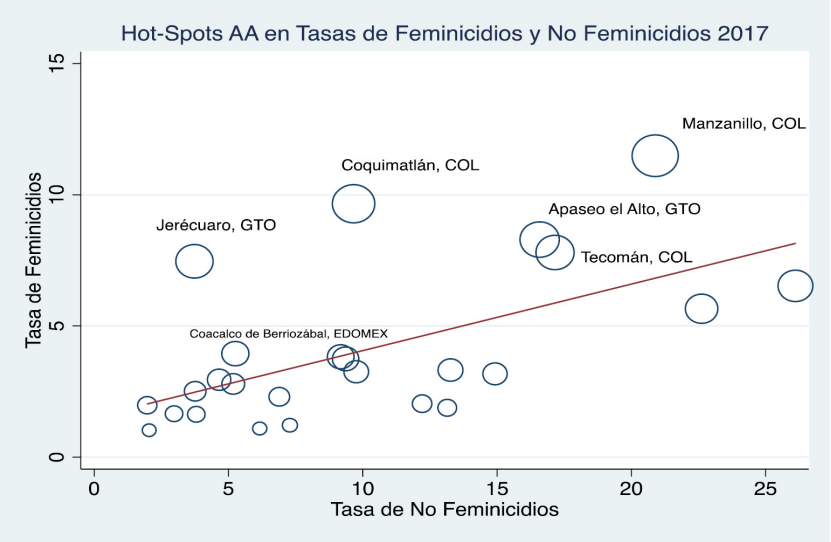
8.3
Apaseo el Grande
12.2
2
Celaya
6.9
2.3
Jerécuaro
3.7
7.5
Salvatierra
13.1
1.9
Tarimoro
22.6
5.7
Edomex
Acolman
7.3
1.2
Coacalco de Berriozábal
5.3
3.9
Ecatepec de Morelos
4.6
2.9
Nezahualcóyotl
3.8
1.6
Tecámac
3.8
2.5
Teotihuacán
13.3
3.3
Tepotzotlán
2
2
Texcoco
9.2
3.8
Tultitlán

6.2
1.1
Zumpango
9.4
3.7
Nayarit
Xalisco
9.8
3.3
Querétaro
Corregidora
2
1
Promedio hot-spots
9.94
4.04
Promedio todos municipios
2.82
1.5

Fuente: elaboración propia.

En la figura 5 se despliega el diagrama de dispersión de la tasa de feminicidios (Y) y la tasa de homicidio de mujeres (X) de los anteriores 25 municipios referidos como hot-spots AA para el año 2017; al diagrama se le ha añadido la predicción lineal entre ambas variables y el tamaño de la marca (círculo) está en función del tamaño de la tasa de feminicidios. Como puede observarse, hay una fuerte correlación entre ambas variables y además hemos resaltado con el nombre de los municipios aquellos que están por arriba de la predicción lineal y que son los que tienen una elevada tasa de feminicidios. Llama la atención el predominio de los municipios de Colima y de Guanajuato.

Figura 5. Hot-spots tasa de feminicidios y homicidio de mujeres (2017)



Fuente: elaboración propia.

C recimiento en la tasa de homicidios

Crecimiento de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios

En esta sección se analiza el crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios para el periodo 2001-2017. El propósito es tener una primera aproximación a la dinámica del comportamiento de las tasas de homicidio y de las variaciones que pueden tener en función de las categorías de homicidio que hemos analizado en este estudio.

El cuadro 13 muestra algunos estadísticos descriptivos del crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios. El cuadro está dividido en dos paneles: el superior despliega las estadísticas en todos los municipios del país, mientras que el panel inferior excluye los municipios que no presentaron casos de homicidio o cuyo crecimiento de la tasa es igual a cero (hemos llamado a los municipios con homicidios como municipios activos). De acuerdo con esta información, la tasa promedio de crecimiento es superior en la de hombres que en la de mujeres en ambos paneles, pero la brecha se reduce de manera importante cuando sólo se consideran los municipios con ocurrencia de homicidios. Cuando pasamos del total de municipios a los municipios activos, la tasa promedio de crecimiento de los

homicidios de hombres sube de 3.62 a 5.32 %, pero el de los homicidios de mujeres aumenta de 0.1.54 a 5.79 % y el de feminicidios pasa de 0.7 a 3.43 %. Estos números indican claramente que el fenómeno de los homicidios es más generalizado regionalmente para el caso de los hombres y no para las mujeres (los casos municipales de las últimas equivalen a un tercio de los de hombres), y esto explica las grandes discrepancias en el crecimiento de feminicidios entre hombres y mujeres cuando se consideran todos los municipios del país. Pero esto último daría una fotografía parcial del fenómeno de la dinámica de la tasa de homicidios. Al considerar únicamente los municipios activos, los homicidios de mujeres se posicionan como la categoría con mayor tasa de crecimiento promedio con 5.79 %, y en segundo lugar los hombres, con 5.32 %; asimismo, la tasa de crecimiento de los feminicidios sube hasta 3.43 %. Esto también implica que mientras que en el total de municipios el crecimiento promedio de la tasa de hombres es 5.2 veces superior que en los feminicidios, en los municipios activos sólo es 1.5 veces mayor.

El cuadro 14 presenta la tasa de crecimiento anual promedio de los homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios por las regiones del país durante el periodo 2001-2017. Si se consideran todos los municipios, la Región Noreste sobresale con la mayor tasa de crecimiento para el caso de los hombres (6.5 %), las regiones Centro Occidente y Noroeste tienen las mayores tasas tanto para el no feminicidio como para el feminicidio. Es interesante observar que a pesar de que la Región Centro concentra el mayor número de feminicidios con 35 % (véase cuadro 5), es la zona con menor crecimiento de la tasa de feminicidios (0.5 %).

Cuadro 13. Crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios hombres, mujeres y feminicidios (2001-2017) (pool)

Total municipios

Variable	Casos	Media (%)	Desv. Est.	Mín.	Máx.
Hombres	39 312	3.62			

1.89
-7.50
8.44
Homicidios de mujeres
39 312
1.54
1.05
-6.56
6.56
Feminicidios
39 312
0.70
0.89
-6.31
6.31

Excluye municipios sin ocurrencia de homicidios (crecimiento igual a cero)

Variable
Casos
Media
Desv. Est.
Mín.
Máx.

Hombres
26 784
5.32
2.293
-7.50
8.44
Homicidios de mujeres
10 439
5.79
2.044
-6.56
6.56
Feminicidios
8 041
3.43
1.965
-6.31
6.31

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 14. Crecimiento promedio de la tasa de homicidios de hombres, mujeres y feminicidios (2001-2017) (por regiones)

Todos los municipios

Región	Hombres (%)	Homicidios de mujeres (%)	Feminicidios
RCO	5.91	2.63	0.82
RCP	3.44	1.32	0.49
RNE	6.48	2.55	0.71
RNO	3.08	1.62	0.90
RSE	2.22	0.97	0.74
Nacional	3.62	1.54	0.70

Excluye municipios sin ocurrencia de homicidios (crecimiento cero)

Región	Hombres (%)	Homicidio de mujeres (%)	Feminicidios (%)
RCO	7.0	8.3	3.4
RCP			

4.8
4.0
1.9
RNE
8.1
7.1
2.8
RNO
4.3
4.5
2.9
RSE
3.9
5.2
5.1
Nacional
5.3
5.8
3.4

Fuente: elaboración propia.

Cuando se consideran sólo los municipios activos (véase panel inferior del cuadro 14), hay cambios interesantes a destacar. En primer lugar, es importante señalar que el Sureste se convierte en la región con mayor tasa de crecimiento en los feminicidios (5.1 %) y, además, la tasa se encuentra por arriba de la observada en el homicidio de hombres (3.9 %). Este dato, sin lugar a duda, puede considerarse como un foco rojo para el caso de los feminicidios. De igual manera, destaca que la tasa promedio de crecimiento de homicidios en la Región Centro Occidente sea mayor en los homicidios de mujeres (8.3 %) que en los hombres (7 %), lo que revela un efecto colateral de la violencia de hombres en esta región sobre los homicidios de mujeres —lo mismo podría decirse de la región Noreste, donde la tasa de homicidios de mujeres alcanza 7.1 % y en donde la tasa de homicidios de hombres es la más alta con 8.1 %—. Asimismo, vale la pena señalar que la tasa de feminicidios es también muy alta en la Región Centro Occidente (3.4 %), donde además se observa la tasa más alta de homicidio de mujeres (8.3 %). Finalmente, es importante resaltar que la Región Centro es la que menor tasa de crecimiento registra en los feminicidios (1.9 %) y homicidios de mujeres (4 %), lo que podría sugerir

que esta zona está llegando a una fase de estancamiento en el crecimiento de violencia contra las mujeres.

En el cuadro 15 se despliega el coeficiente de correlación lineal de la tasa de crecimiento promedio anual (TCPA) de homicidios entre las diferentes categorías durante el periodo 2001-2017. El panel superior despliega la correlación en todos los municipios del país, mientras que el panel inferior despliega la correlación sólo en los municipios donde la TCPA de las tasas de homicidios (en todas las categorías) fue mayor que cero —y que abarca a 154 municipios—. El resultado central del cuadro 15 es que la TCPA de hombres está más correlacionada con la TCPA de homicidios de mujeres que con la de feminicidios. La correlación entre feminicidios y homicidios de hombres es baja (0.08) cuando se consideran todos los municipios del país, pero aumenta de manera importante si se consideran sólo los municipios que tuvieron crecimiento positivo en todas las categorías (0.33), si bien es inferior a la correlación entre homicidios de mujeres y homicidios de hombres.

En la figura 6 se despliegan de manera conjunta los diagramas de dispersión de la TCPA de homicidios de hombres (X) y TCPA de la tasa de feminicidios (Y) y homicidios de mujeres (Y), procesando la información de 154 municipios donde hay una TCPA mayor que cero en todas las categorías consideradas. Asimismo, al diagrama se le han añadido las respectivas predicciones lineales y se despliega el nombre del municipio para el caso del feminicidio. La figura revela cómo hay una mayor correlación positiva entre el crecimiento de homicidios de hombres y homicidios de mujeres que entre el homicidio de hombres y el feminicidio. Obsérvese también que la curva de predicción lineal de los homicidios de mujeres se encuentra por arriba de la del feminicidio.

Cuadro 15. Correlación tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios
Todos los municipios

	Hombres	Homicidios de mujeres	Feminicidios
Hombres	1		

Homicidios de mujeres
0.2033
1

(0.000)

Feminicidios
0.0776
0.0759
1
(0.0001)
(0.0002)

Municipios activos

Hombres
Homicidio de mujeres
Feminicidios

Hombres
1

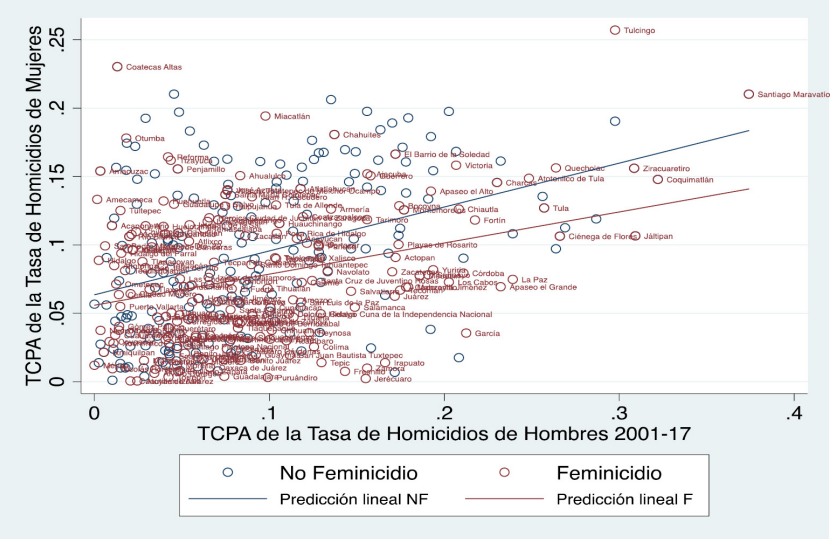
Homicidios de mujeres
0.445
1

(0.000)

Feminicidios
0.3329
0.5484
1
(0.000)
(0.000)

Nota: entre el paréntesis aparece el nivel de significancia.
Fuente: elaboración propia.

Figura 6. Crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios de hombres y mujeres (feminicidios) (2001-2017)



En el cuadro 16 se muestran los hot-spots de la TCPA de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios durante el periodo 2001-2017. [12] En todos los casos, los hot-spots no significativos están por arriba de 80 % del total de municipios, pero son más en el caso de los feminicidios (89 %). Los feminicidios tienen el porcentaje más pequeño de hot-spots AA con sólo 30 municipios, mientras que los homicidios de mujeres y hombres alcanzan 75 y 148 municipios Alto-Alto, respectivamente. Asimismo, los feminicidios tienen 122 municipios como hot-spot Bajo-Bajo y 115 de los homicidios de mujeres. Éste es un dato interesante porque a diferencia de lo que encontramos en el cuadro 8 (cuando los hot-spots son calculados sólo con las tasas y no a partir del crecimiento de éstas), pareciera que la dinámica de crecimiento de la tasa de mujeres si está condicionada por efectos regionales cuando su crecimiento se encuentra por debajo de la tendencia nacional. Finalmente, es importante resaltar que los hot-spots B-A son elevados para el caso de los feminicidios (109 municipios) y homicidios de mujeres (108), y no para el de los hombres, que sólo despliegan 64 casos municipales. Este resultado es consistente con lo encontrado con el cálculo de tasas (cuadro 8) y reitera la idea de que el crecimiento de homicidios en mujeres puede estar menos afectado por dinámicas

interregionales que en el caso de hombres.

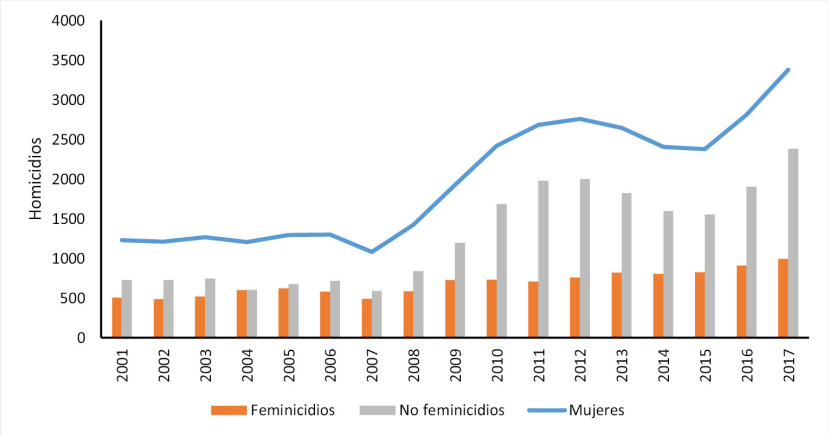
Cuadro 16. Hot-spots del crecimiento promedio de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios (2001-2017)

	Hombres		Homicidios de mujeres		Feminicidios	
	Obs.	%	Obs.	%	Obs.	%
No sig.	2 054	83.6	2 137	87.0	2 174	88.5
Alto-Alto	148	6.0	75	3.1	30	1.2
Bajo-Bajo	157	6.4	115	4.7	122	5.0
Bajo-Alto	64	2.6	108	4.4	109	4.4
Alto-Bajo						

34
1.4
22
0.9
22
0.9
Total
2 457
100.0
2 457
100.0
2 457
100.0
Fuente: elaboración propia.

La figura 7 georreferencia los hot-spots del cuadro 16 en los respectivos mapas que representan las categorías de homicidio utilizadas. El principal resultado a destacar es que el mapa de los hot-spots A-A (en rojo) de los hombres es regionalmente muy parecido al de los homicidios de mujeres, mas no en caso de los feminicidios, ya que estos últimos son mucho menos y están localizados de manera más dispersa en la parte sur del país (incluyendo las regiones Centro y Sureste). Este resultado corrobora la hipótesis de que la dinámica regional de los homicidios de mujeres está fuertemente correlacionada con la desplegada por los homicidios de hombres. Asimismo, es interesante observar cómo se distribuyen regionalmente los hot-spots B-B de los feminicidios, ya que éstos están localizados en corredores en el norte del país, así como en la región de la costa de Michoacán, Guerrero y Oaxaca, en donde prevalece de forma importante la violencia. Esto puede ser indicativo de la creación de aglomeraciones de "resiliencia" en la dinámica de crecimiento del feminicidio en las regiones B-B. Sería interesante cotejar si estos hot-spots Bajo-Bajo están correlacionados con los efectos de políticas de alerta de género que hayan desplegado las autoridades estatales o federales en dichas regiones.

Figura 7. Hot-spots del crecimiento promedio de la tasa de homicidios de hombres, homicidios de mujeres y feminicidios (2001-2017)



Fuente: elaboración propia.

Conclusiones

En este estudio se ha realizado un esfuerzo por aproximarse a la medición regional e identificación de patrones espaciales de los homicidios de las mujeres y contrastarlo frente al que prevalece en hombres, a través de segmentar las muertes de mujeres en homicidios que son considerados como feminicidios y el resto como homicidios de mujeres. El cometido fue mostrar que no sólo existen dinámicas regionales y de crecimiento diferenciadas entre los homicidios de hombres y mujeres, sino que además entre éstas existe heterogeneidad en su comportamiento al contrastar homicidio de mujeres y feminicidio.

En los últimos años, han surgido diversos estudios que analizan el fenómeno de los homicidios en México desde una perspectiva regional y espacial (Flores y Rodríguez-Orregia 2014, Espinal-Enríquez y Larralde 2015), pero todavía no se ha incorporado a estos estudios una dimensión que controle apropiadamente el efecto del sexo en la dinámica regional de los homicidios, a excepción del estudio de Valdivia y Castro (2013). En estos trabajos se ha puesto aún menos atención a la necesidad de distinguir entre feminicidio y no feminicidio y evaluar asimismo si éste es, además, otro elemento que pudiera estar condicionando la dinámica de violencia regional en México desplegada durante las últimas dos décadas. En esta investigación damos evidencia de que esto último efectivamente sucede.

En un primer plano descriptivo, los resultados de este trabajo

revelan que no son coincidentes las zonas metropolitanas del país que han tenido las mayores tasas de crecimiento de las tasas de feminicidio y no feminicidio, y que no necesariamente hay una asociación homogénea entre feminicidio y no feminicidio a lo largo de los municipios y principales centros urbanos de México (véase sección 2). Creemos que éstos y otros elementos descriptivos, por sí mismos, son muy útiles para focalizar estrategias y recursos para abatir la violencia regional contra las mujeres.

En un segundo plano, más analítico, los resultados de esta investigación revelan que los feminicidios son menos susceptibles de ser influidos por la dinámica regional de violencia, contrario a lo que sucede con los homicidios de mujeres que son más reactivos a los ciclos nacional y regional que son determinados por los homicidios de hombres. La geografía de los homicidios de las mujeres ha cambiado de manera importante a raíz del incremento de la violencia en el país, pero es sobre todo la geografía de la violencia de los homicidios de mujeres la que se ha transformado y sobresale de manera importante en aquellas regiones donde estructuralmente hay una fuerte violencia de hombres. Además, es interesante observar que la tasa de crecimiento promedio anual de homicidios de mujeres durante el periodo 2001-2017 es incluso mayor que la que prevalece en el caso de los hombres si sólo se consideran los municipios activos donde las muertes son constantes.

En términos regionales, es importante destacar que a pesar de que la Región Centro del País es la que ha concentrado el mayor número de feminicidios durante el periodo 2001-2017, es a la vez la zona que ha observado menos crecimiento y dependencia espacial en este indicador. Al respecto, es de llamar la atención, sin soslayar lo que acontece en otras regiones, que el sureste del país ha emergido como la región con mayor crecimiento en la tasa de feminicidios.

Los resultados centrales que presentamos a lo largo del capítulo pueden resumirse de la siguiente manera:

El comportamiento agregado de la tasa de feminicidios es diferente de los homicidios de mujeres. La tasa de homicidios de mujeres es casi dos veces la estimada para los feminicidios durante el periodo 2001-2017. En particular, la dinámica de la tasa de feminicidios es relativamente constante y no depende del periodo de auge o disminución de la violencia del país. Por su parte, los homicidios de mujeres

tienen un comportamiento similar al ocurrido en los homicidios de hombres.

En general, no hay una asociación fuerte entre el crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios de mujeres y la registrada por los feminicidios. Por ejemplo, las zonas metropolitanas con mayor crecimiento anual en la tasa de feminicidios difieren respecto a aquellas con mayor crecimiento de homicidios de mujeres.

La Región Centro del País concentró el mayor número de homicidios de sexo femenino durante el periodo 2001-2017, siendo mayor la concentración de feminicidios (35.2 %) que de homicidios de mujeres (28.5 %). Sin embargo, es también la región del país que despliega un menor crecimiento anual de la tasa de homicidios de mujeres y en donde, además, la diferencia entre la tasa de homicidios de mujeres y feminicidios es menor. En contraste, la región sureste del país es la que despliega un mayor crecimiento anual en la tasa de feminicidios.

En general, proponemos que es más probable que la tasa de homicidios municipal de mujeres dependa más de factores intra que intermunicipales que la de hombres, pero sobre todo, este fenómeno ocurre con más frecuencia para el caso de los feminicidios.

Los hot-spots de las tasas de homicidios de mujeres y feminicidios difieren. Para estos últimos, los hot-spots de alta violencia tienen un comportamiento relativamente estable a lo largo del periodo 2001-2017. En contraste, los hot-spots de alta violencia del homicidio de mujeres han evolucionado de tal manera que siguen al patrón de violencia regional detectado de homicidios de hombres. Esto nos lleva a concluir que la geografía de la violencia del país, que es comandada por los homicidios de hombres, ha influido en la geografía de la violencia de homicidios de mujeres, mas no en la de los feminicidios. La lógica regional de estos últimos responde a otros factores estructurales.

El crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios de hombres es más de dos veces que la ocurrida en el caso de las mujeres. Sin embargo, cuando consideramos sólo a los municipios que están activos en violencia (i. e., los municipios que registran muertes año tras año), encontramos que la tasa de crecimiento promedio anual del homicidio de mujeres es incluso ligeramente mayor que la registrada para

el caso de los hombres.

El análisis del comportamiento regional del homicidio de hombres y mujeres es heterogéneo y, a veces, despliega fuertes complejidades en su asociación a nivel local. Con todo, la segmentación de los homicidios de las mujeres entre feminicidios y homicidios de mujeres constituye, desde nuestro punto de vista, un indicador central para entender el comportamiento heterogéneo de la violencia regional y urbana en México. Esta investigación es un primer paso en esa dirección.

Referencias

Anselin, Luc. 1995. "Local indicators of spatial association LISA ". Geographical Analysis 27: 93-115.

Conapo (Consejo Nacional de Población). s. f. Proyecciones de población por municipios.

Espinal-Enríquez, Jesús y Hernán Larralde. 2015. "Analysis of Mexico´s narco-war network (2007-2011)". PloS ONE 10 (5): 1-15.

Flores, Miguel y Eduardo Rodríguez-Orregia. 2014. "Spillover effect on homicide across Mexican municipalities: A spatial regime model approach". The Review of Regional Studies 44 (3): 241.

Haining, Robert. 2003. Spatial Data Analysis: Theory and Practice. Cambridge University Press.

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2006. Conteo de Población y Vivienda 2005. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2005/default.html#Microdatos

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2011. Censo de Población y Vivienda 2010. https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/default.html

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2016. Encuesta Intercensal 2015. https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017. Estadísticas vitales. https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/

Segob, Inmujeres, ONU Mujeres. 2016. La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2014. México.

Torreblanca, Carolina. 2018. "¿Qué contamos cuando contamos 'feminicidios'?". Animal Político. https://www.animalpolitico.com/el-foco/que-contamos-cuando-

contamos-feminicidios/
Torreblanca, Carolina y José Merino. 2017. “Una propuesta para contar feminicidios en México”. Animal Político . https://www.animalpolitico.com/el-foco/una-propuesta-para-contar-feminicidios-en-mexico/
UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). 2015. Homicide and Gender 2015 . ONU .
Valdivia López, Marcos y Roberto Castro. 2013. “Gender bias in the convergence dyamics of the regional homicide rates in Mexico”. Applied Geography (45): 280-291.

1 La información de los homicidios en este trabajo se basa en las estadísticas vitales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en particular de los micro datos de defunciones para el periodo 2001-2017. De esta contabilización se omite la información que no especifica municipio de ocurrencia o sexo. En el estudio, además, se consideran 2 457 municipios que existían de acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, es decir, no se contabilizan los municipios creados después de 2015.

2 Si se toman en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública disponibles durante el periodo de realización de este trabajo y se contrastan con los del Inegi, se detectará que el año 2018 tuvo un número mayor de homicidios (dolosos) que 2017. Las estimaciones del Secretariado (bajo una nueva metodología) resultan en números inferiores a los registrados por el Inegi, por lo que es muy probable que una vez que éste libere los datos de 2018, este último año sea el más violento del país en términos de homicidios. Las cifras del Instituto discrepan de las del Secretariado porque el primero realiza una distinción entre la fecha de ocurrencia y la fecha de registro de los homicidios, ya que los médicos legistas (forenses), en principio, pueden estimar la fecha y hora probable de muerte a partir de las actas de defunción en las cuales el Inegi se sustenta para su estimación de homicidios.

3 La tasa de homicidio se calculó utilizando a su población respectiva, es decir, hombres y mujeres. La información por sexo para este estudio se obtuvo a partir de los Censos de Población de 2000 y 2010, el Conteo de población de 2005, la Encuesta Intercensal de 2015, además de las Proyecciones de población municipal de 2010-2030 del Consejo Nacional de

Población.

4 Región Centro Occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas; Región Centro del País: Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; Región Noreste: Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas; Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora; Región Sureste: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

5 El porcentaje de calcula sobre la sumatoria de las zonas metropolitanas y no sobre el total nacional.

6 Por ejemplo, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el término feminicidio se define como: "[...] la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes por acción u omisión" (Segob, Inmujeres, ONU Mujeres 2016) . Por su parte, el Código Penal Federal de México, concretamente en su reforma de 2012, establece una tipología para delimitar un feminicidio y menciona como características para definirlo lo siguiente: i) la víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo, ii) a la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores la privación de la vida o actos de necrofilia, iii) antecedente de violencia familiar, laboral o escolar, iv) exista una relación entre víctima y presunto victimario, v) se establezca que hubo amenazas vinculadas al hecho delictuoso; vi) la víctima haya sido incomunicada, y viii) el cuerpo de la víctima sea expuesto en un lugar público (Segob, Inmujeres, ONU Mujeres 2016; Torreblanca y Merino 2017) .

7 Medida de autocorrelación espacial.

8 Esto significa que en el ámbito global la tasa de homicidios de mujeres y hombres en un municipio está correlacionada con la tasa promedio de homicidios de los municipios vecinos (contiguos); esta correlación dista de ser aleatoria, tal como muestra una prueba estadística tipo Monte Carlo que se implementa. El hecho de que exista autocorrelación espacial de la tasa de homicidios de hombres, mujeres y feminicidios a nivel municipal sugiere que pueden existir factores comunes o

de interdependencia entre un municipio y sus vecinos, que a la vez determinan la tasa de homicidios.

9 Para el cálculo del índice de Morán se utilizó una matriz de pesos espaciales tipo reina de primer orden.

10 Para calcular los hot-spots de la tasa de homicidios (Th), se recalcularon las tasas bajo la siguiente fórmula: log natural (Th i,j + 1), donde i es el municipio y j el tipo de homicidio analizado (i. e ., hombres, homicidios de mujeres y feminicidios). Esta transformación permite incorporar en el análisis todos aquellos municipios donde no ocurrieron homicidios.

11 En sentido estricto, todos los hot-spots tienen autocorrelación espacial, pero los hot-spots AB y BA tienen autocorrelación negativa. En este sentido, asumimos que los municipios que tienen esta última característica de autocorrelación negativa en las tasas de homicidio son menos propensos a dinámicas interregionales, mientras que los que tienen autocorrelación positiva (AA y BB) son más propensos a dinámicas interregionales.

12 Para este cálculo se consideran todos los municipios del país, aunque no haya habido ocurrencia de homicidios en t y t-1. Se consideran todos los municipios con la finalidad de poder calcular un indicador de autocorrelación que pueda incluir en todos los casos a los municipios contiguos.

3

Violencia contra las mujeres según los datos de egresos hospitalarios

Roberto Castro, Julio César Campuzano Rincón

Introducción

El panorama que hemos caracterizado en los capítulos anteriores se basa en las estadísticas de mortalidad por homicidio, sin duda, el indicador más grave en materia de violencia contra las mujeres. Pero junto a ése, hay otros indicadores que también conviene inspeccionar para obtener una radiografía más completa. Dos fuentes de información, adicionales a los datos de homicidios, son muy importantes. Por una parte, las estadísticas de egresos hospitalarios de mujeres atendidas por lesiones debidas a agresiones violentas, disponibles en la Dirección General de Información en Salud, de la Secretaría de Salud. Y, por otra parte, las estadísticas que proporciona la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (Endireh), cuyo análisis será materia del siguiente capítulo.

El objetivo de este apartado es analizar las estadísticas de lesiones por actos de violencia, a nivel nacional y estatal, con el fin de determinar si existen patrones específicos de éstas por sexo, así como a nivel regional a lo largo de todo el país. Centramos el presente análisis en los últimos diez años para los que hay información disponible al momento de realizar esta investigación: 2008-2017. Si bien el periodo podría ampliarse hacia atrás, sostenemos que no carece de fundamentación nuestra decisión de iniciar con el año 2008, pues es a partir de entonces que, en el contexto de la "guerra contra el narcotráfico", se dispararon las estadísticas de violencia y muertes por homicidio en el país. Por lo demás, un periodo de análisis más acotado nos permitirá una mayor focalización en la identificación de tendencias.

Partimos del presupuesto de que a las políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres les concierne no sólo la información relativa a los homicidios de mujeres, sino que también deben prestar atención a esas otras formas de violencia, no letales, pero que igualmente expresan otras dimensiones del problema que también deben ser atendidas. La hipótesis que nos guía es que la violencia de la que son objeto las mujeres difiere sustancialmente respecto a la que se presenta entre los hombres, no sólo en términos de

prevalencia, sino además respecto a las características del evento violento, tales como tipo de lesión, municipio, estado de ocurrencia y causa de la violencia (esto es, medio de agresión utilizado). Supusimos, además, al iniciar el análisis, que el fenómeno también presenta variaciones regionales, que se observan al comparar entidades federativas entre sí, y que es importante identificar tales tendencias con el propósito de alimentar la formulación de políticas específicas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

La información sobre el comportamiento de los egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia se obtuvo del Sistema Nacional de Información en Salud, a través de la aplicación tecnológica denominada Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH). Dicha información está fundamentada en el numeral 13 "Acceso, difusión y uso de la información en salud" de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en materia de información en salud. De acuerdo con esta norma, se entiende por egreso hospitalario "al evento de salida del paciente del servicio de hospitalización que implica la desocupación de una cama censable. Incluye altas por curación, mejoría, traslado a otra unidad hospitalaria, defunción, alta voluntaria o fuga. Excluye movimientos entre diferentes servicios dentro del mismo hospital". Para el presente análisis no se tuvieron en cuenta las altas por defunción, pues éstas fueron incluidas en las bases de mortalidad que se analizaron por separado.

Las lesiones por violencia sólo son rastreables a través de las estadísticas de egresos hospitalarios, ello significa, desde luego, que las lesiones de menor gravedad que no requieren de atención médica o que son atendidas en casa no pueden ser materia de esta investigación. Sin embargo, sí están incluidas las mujeres que, tras haber sufrido una agresión violenta, tuvieron que acudir a consulta externa en atención primaria, aun cuando no hayan requerido ser hospitalizadas. Las bases de egresos hospitalarios están clasificadas en dos grandes grupos: primero, aquellas que se originan en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud; y segundo, los egresos hospitalarios registrados en las unidades médicas de las instituciones públicas (Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS], Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE], entre otras). La base de datos de egresos hospitalarios de estas últimas

contiene información a nivel de entidad federativa y sólo cuentan con las siguientes variables: motivo del egreso, afección principal y sexo. En el anexo metodológico de este capítulo se presenta la descripción de los tipos de agresión violenta que se incluyen en este análisis.

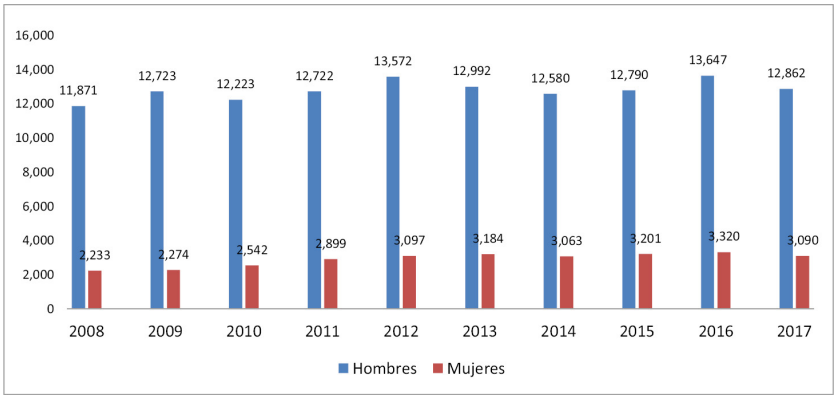
Tendencias generales

Como señalamos con anterioridad, los datos que aquí analizamos, referidos a los egresos hospitalarios de hombres y mujeres por lesiones debidas a agresiones, dependen del lugar donde están ubicadas las instituciones del IMSS , el ISSSTE y la Secretaría de Salud que producen la información, es decir, los hospitales y centros de salud donde son atendidas las personas. Tales instituciones suelen estar concentradas en los municipios de mayor población, por lo que debemos prestar atención a sesgos en ese sentido. Aun así, se observan tendencias reveladoras que no siempre corresponden a la distribución de la población por estados.

La primera cuestión por observar es que, en promedio, los egresos hospitalarios por agresiones de hombres, para los diez años bajo consideración (2008-2017) constituyen 81.5 %, mientras que los de mujeres alcanzan 18.5 %. La gráfica 1 ilustra en números absolutos cómo ha evolucionado el problema.

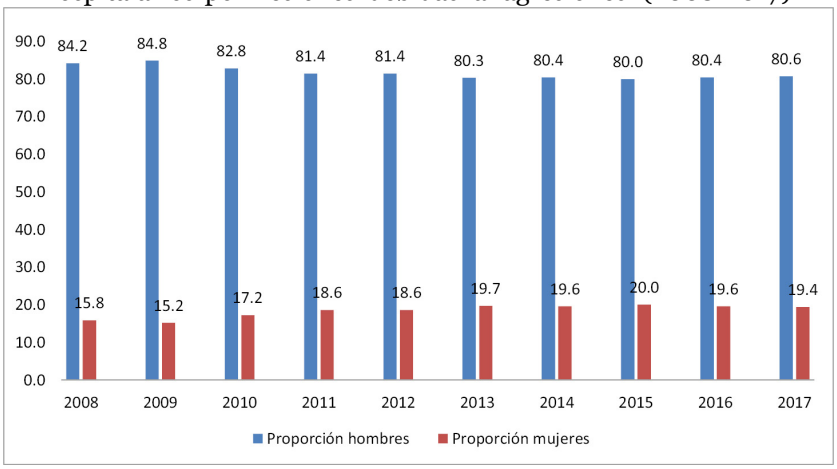
Sin embargo, un primer hallazgo relevante se refiere al hecho de que la proporción de egresos hospitalarios de mujeres, en comparación con los hombres, ha ido creciendo en estos años (gráfica 2). En 2008, 15.8 % de los egresos hospitalarios por esta causa correspondió a mujeres, en tanto que 84.2 % correspondió a hombres. El porcentaje de mujeres atendidas por estas causas presenta una tendencia al alza, de manera que en 2015 la proporción llegó a 20.0 % (80.0 % para hombres), porcentajes similares para 2016 (19.6 %) y 2017 (19.4 %).

Gráfica 1. Distribución por sexo de egresos hospitalarios por lesiones debidas a agresiones (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Gráfica 2. Distribución porcentual por sexo de egresos hospitalarios por lesiones debidas a agresiones (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

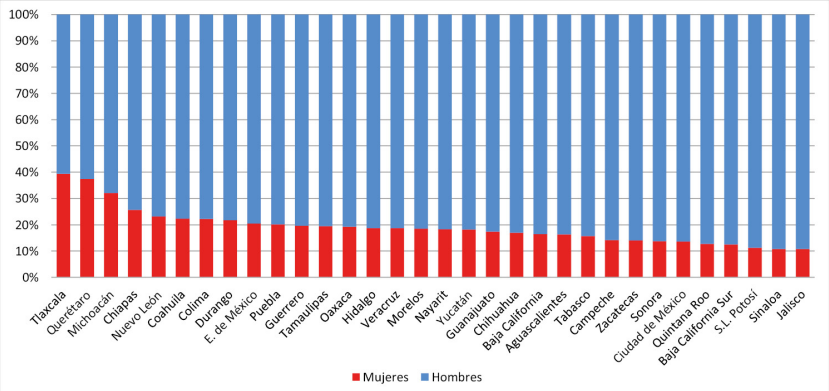
Conviene examinar más de cerca estas tendencias. Al promediar estos diez años, se advierte que Tlaxcala presenta la mayor proporción de mujeres con lesiones (39.4 %), seguido de Querétaro (37.5 %) y Michoacán (32.0 %), tal como se muestra en la gráfica 3. En el otro extremo, los estados con el promedio menor del porcentaje de egresos hospitalarios de

mujeres debidos a lesiones producidas por violencia son San Luis Potosí (11.3 %), Sinaloa (10.8 %) y Jalisco (10.8 %). Esta información es muy relevante en tanto que presenta algunas variaciones respecto a las estadísticas de homicidios de mujeres que analizamos en los capítulos previos. En efecto, en la gráfica 4 se observa que estados como Chiapas y Nuevo León figuran entre las entidades con mayor porcentaje de mujeres que fueron atendidas por lesiones debidas a violencia, dato que contrasta con el hecho de que esas dos entidades no figuran entre las que registran mayor número de homicidios de mujeres o feminicidios, lo cual confirma nuestra presunción de que la violencia contra las mujeres no puede agotarse en el análisis de indicadores duros como el homicidio, sino que debe explorar también estadísticas como las que estamos analizando aquí, que pueden presentar una dinámica propia.

Más aún, haciendo a un lado los promedios, es importante observar que Querétaro presentó el más alto porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres en 2016 (16.1 %), pero que en 2017 fue desplazado por Sonora, que registró una cifra récord de 25.4 %, dejando a Querétaro en segundo lugar con 18.9 % (gráfica 4). O sea, que en Sonora la típica distribución que se observa a nivel nacional de 4 egresos de hombres por cada 1 de mujeres se redujo a una relación de 3 a 1. Ello habla de un desproporcionado incremento de los egresos hospitalarios de mujeres debidos a lesiones por violencia en algunas entidades que no figuran entre las más importantes en cuanto a homicidios de mujeres y feminicidios se refiere.

Al examinar los egresos hospitalarios de este periodo por causas, se advierten también patrones específicos por sexo, tal como se aprecia en la gráfica 5. Una mayor proporción de hombres que de mujeres es atendida en hospitales por lesiones derivadas de golpes sin armas, ataques con armas de fuego, explosivos y ataques con instrumentos punzocortantes. En cambio, una mayor proporción de mujeres que de hombres es atendida en hospitales por lesiones derivadas de violaciones, ataques con sustancias corrosivas, envenenamiento, negligencia y maltrato. Una proporción aproximadamente igual de hombres y mujeres es atendida por ahorcamiento, estrangulación, ahogamiento y "otras causas".

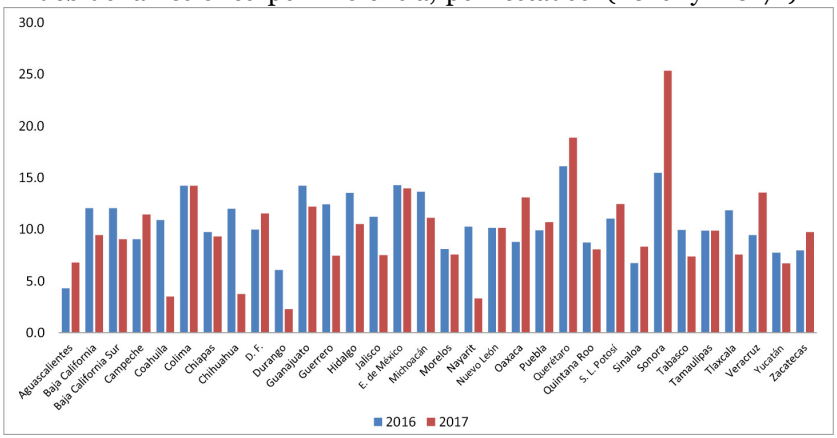
Gráfica 3. Porcentaje de egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia, por sexo y por estado (promedio) (2007-2017*)



*Promedio nacional para 2008-2017: mujeres: 19.4 %; hombres: 80.6 %.

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

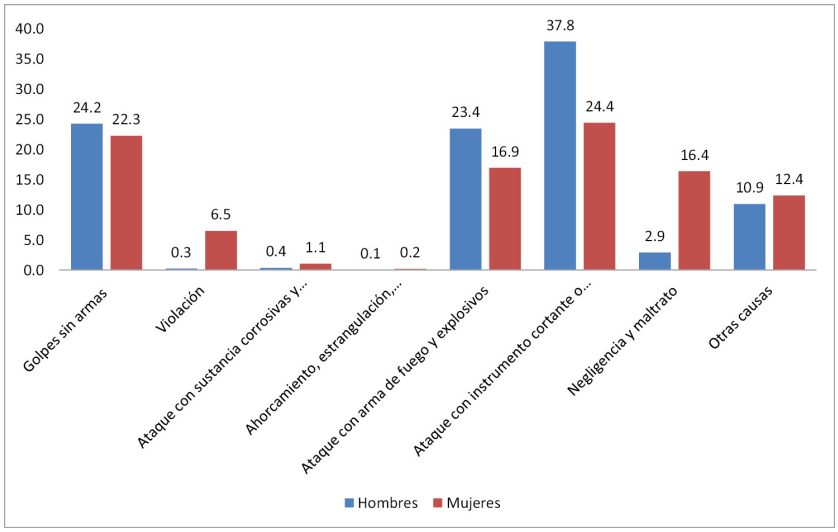
Gráfica 4. Proporción de egresos hospitalarios de mujeres debido a lesiones por violencia, por estados (2016 y 2017*)



*Promedio nacional para 2016-2017l: mujeres: 11.1 %; hombres: 88.9 %.

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

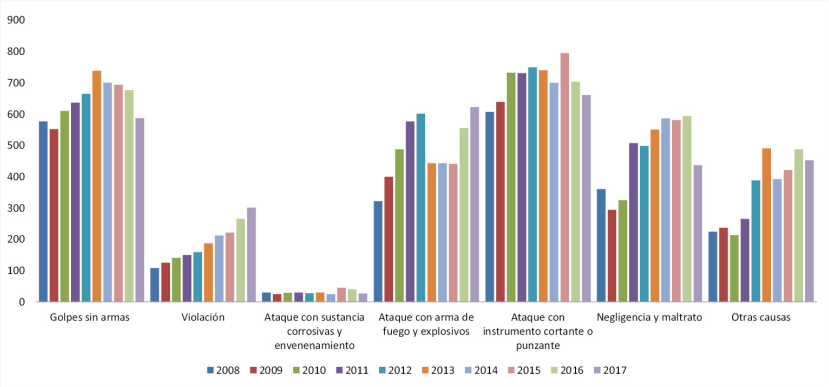
Gráfica 5. Egresos hospitalarios de mujeres y hombres según tipo de agresión (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

La gráfica 6 muestra cómo han evolucionado las prevalencias de estas causas de egresos hospitalarios de mujeres a lo largo de los diez años bajo estudio. Hemos eliminado de ésta la causal "ahorcamiento, estrangulación y ahogamiento" debido al mínimo número de casos que contiene. Se pueden advertir varios patrones: a) un patrón de crecimiento al paso de los años, como se aprecia principalmente en el caso de la violación, y también, con una interrupción entre 2013 y 2015, en el caso de ataques con armas de fuego y explosivos; b) un patrón de incremento sostenido por tres o cuatro años, pero con un descenso en 2016 y 2017, como es el caso de golpes sin armas, negligencia, maltrato y "otras causas"; y c) un patrón de relativa estabilidad con una ligera tendencia al descenso, como es el caso de ataques con sustancias corrosivas, envenenamientos y ataques con instrumentos punzocortantes.

Gráfica 6. Egresos hospitalarios de mujeres por tipo de agresión (2008-2017*)



* Se eliminó "ahorcamiento, estrangulación y ahogamiento" por el reducido número de casos.
Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

El cuadro 1 muestra el número de egresos hospitalarios de mujeres por causas asociadas a agresiones violentas para cada entidad federativa durante el periodo 2008-2017. En estos años se registraron 28 903 egresos hospitalarios de este tipo. El Estado de México concentra la proporción más elevada con 13.2 % del total. Aquí es importante advertir que este elevado número en parte puede ser atribuible a la elevada proporción de la población nacional que vive en la entidad, por lo que es importante el análisis con tasas que presentamos más adelante. Sin embargo, como veremos en seguida, aun así, es posible observar patrones en el comportamiento de las cifras que escapan a la lógica de la distribución poblacional.

Por ejemplo, el segundo lugar en prevalencia corresponde al estado de Guanajuato (8.7 %), pese a que esa no es la segunda entidad más poblada del país (gráfica 7). En tercer lugar está el estado de Veracruz (6.8 %), seguido por Michoacán (5.7 %) y Chiapas (5.6 %), la Ciudad de México (5.3 %), y Guerrero y Tabasco (4.7 % cada uno). Estos ocho estados concentran 54.7 % del total de egresos hospitalarios en esta materia, lo que revela una concentración desproporcionada de dichos casos en tales entidades. En el otro extremo, los estados con la más baja prevalencia son Zacatecas (0.8 %), Yucatán (0.7 %), Colima (0.7 %), Campeche (0.6 %), Baja

California Sur (0.6 %) y Nuevo León (0.2 %).

Cuadro 1. Número de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a agresiones por estado (2008-2017)

Entidad federativa	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total	%
Aguascalientes	25	27	42	44	31	26	34	20	12	19	280	1.0
Baja California	61	59	55	35	50	57	48	59	65	51	540	1.9

Baja California Sur
13
14
15
18
17
16
15
23
20
15
166
0.6
Campeche
10
8
16
13
27
16
17
25
15
19
166
0.6
Coahuila
36
47
55
75
70
100
93
91
72
23
662
2.3
Colima
23
15

15
23
18
8
17
22
28
28
197
0.7
Chiapas
100
111
196
147
191
205
193
170
158
151
1,622
5.6
Chihuahua
91
117
135
192
104
102
76
103
131
41
1,092
3.8
Ciudad de México
135
123
163
173
160

175
141
143
154
178
1,545
5.3
Durango
58
86
131
156
119
89
63
70
51
19
842
2.9
Guanajuato
117
180
162
218
243
240
335
349
356
305
2,505
8.7
Guerrero
109
96
114
155
192
144
139
149

170
102
1,370
4.7
Hidalgo
36
60
45
63
55
42
58
68
76
59
562
1.9
Jalisco
71
84
61
84
83
84
78
93
88
59
785
2.7
E. de México
199
211
205
277
472
537
454
382
544
532
3,813

13.2
Michoacán
67
52
50
196
233
218
213
203
223
182
1,637
5.7
Morelos
42
42
29
39
32
48
44
58
32
30
396
1.4
Nayarit
30
21
48
33
45
33
32
19
31
10
302
1.0
Nuevo León
5

3
12
8
4
5
7
11
7
7
69
0.2
Oaxaca
87
82
97
105
107
109
103
128
92
137
1,047
3.6
Puebla
126
115
77
97
82
93
91
128
101
109
1,019
3.5
Querétaro
25
22
18
49

29
81
126
119
116
136
721
2.5
Quintana Roo
33
35
43
28
34
34
23
28
27
25
310
1.1
S. L. Potosí
50
49
46
41
38
42
46
69
55
62
498
1.7
Sinaloa
43
51
66
66
79
53
36

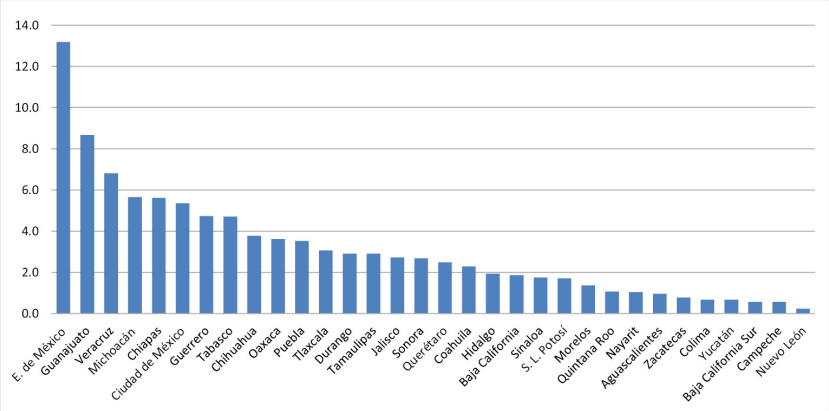
35
34
42
505
1.7
Sonora
54
58
51
46
48
66
66
71
120
197
777
2.7
Tabasco
163
106
154
147
152
142
133
128
135
100
1,360
4.7
Tamaulipas
83
95
107
92
103
71
51
72
83
83

840
2.9
Tlaxcala
97
91
97
62
65
107
92
103
105
67
886
3.1
Veracruz
206
177
181
186
166
188
193
219
186
267
1,969
6.8
Yucatán
26
18
15
15
26
22
23
21
15
13
194
0.7
Zacatecas

12		
19		
41		
16		
22		
31		
23		
22		
18		
22		
226		
0.8		
Total		
2	233	
2	274	
2	542	
2	899	
3	097	
3	184	
3	063	
3	201	
3	320	
3	090	
28	903	
100.0		

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Gráfica 7. Distribución de los egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia, según prevalencia por estados (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

El cuadro 2 permite ver el porcentaje total acumulado de los egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia para el periodo 2008-2017. Dos estados (Estado de México y Guanajuato) concentran poco más de la quinta parte (21.9 %), y cinco estados (los anteriores más Veracruz, Michoacán y Chiapas) concentran 40 %. En cambio, los 17 estados con las prevalencias más bajas concentran entre todos 22.7 % del total, y corresponden a Sonora, Querétaro, Coahuila, Hidalgo, Baja California, Sinaloa, San Luis Potosí, Morelos, Quintana Roo, Nayarit, Aguascalientes, Zacatecas, Colima, Yucatán, Baja California Sur, Campeche y Nuevo León.

Cuadro 2. Porcentaje estatal y acumulado de los egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia (2008-2017)

Entidad federativa
Porcentaje estatal
Porcentaje acumulado

Estado de México
13.2
13.2
Guanajuato
8.7
21.9
Veracruz
6.8

28.7
Michoacán
5.7
34.3
Chiapas
5.6
40.0
Ciudad de México
5.4
45.3
Guerrero
4.7
50.0
Tabasco
4.7
54.7
Chihuahua
3.8
58.5
Oaxaca
3.6
62.1
Puebla
3.5
65.7
Tlaxcala
3.1
68.7
Durango
2.9
71.6
Tamaulipas
2.9
74.6
Jalisco
2.7
77.3
Sonora
2.7
80.0
Querétaro
2.5

82.5
Coahuila
2.3
84.7
Hidalgo
1.9
86.7
Baja California
1.9
88.6
Sinaloa
1.8
90.3
San Luis Potosí
1.7
92.0
Morelos
1.4
93.4
Quintana Roo
1.1
94.5
Nayarit
1.0
95.5
Aguascalientes
1.0
96.5
Zacatecas
0.8
97.3
Colima
0.7
97.9
Yucatán
0.7
98.6
Baja California Sur
0.6
99.2
Campeche
0.6

99.8
Nuevo León
0.2
100.0
Total
100.0

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Tendencias por entidad federativa

Con la gráfica 2 mostramos que a nivel nacional existe una clara tendencia al ascenso en la proporción de mujeres que son atendidas por lesiones asociadas a agresiones violentas, en comparación con los hombres. En otras palabras, a nivel nacional, la proporción de mujeres que forman parte de las estadísticas de egresos hospitalarios por estas causas está creciendo y, consecuentemente, la proporción de los hombres, si bien sigue siendo mucho más elevada que la de las mujeres, está disminuyendo. Esta tendencia al ascenso de las mujeres, sin embargo, no es homogénea para todos los estados de la República. Se advierte entre los estados diversos patrones. Analicemos primero las curvas de cada estado y después comentaremos la recta que resume los datos de diez años que forman esas curvas.

Análisis de la proporción de egresos hospitalarios de mujeres respecto al total de egresos

En esta sección revisaremos las gráficas que muestran, para cada estado, el comportamiento de la proporción de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia para cada uno de los diez años bajo estudio (2008-2017). Esta proporción se estima respecto al total de egresos hospitalarios por las mismas causas. De manera que, en la medida en que vemos aumentar su valor, concomitantemente decrece la proporción de egresos hospitalarios de hombres (pues la suma de ambos siempre debe ser 100 %). Para efectos de simplicidad, las curvas de egresos hospitalarios por lesiones de hombres no se muestran. Centraremos esta primera inspección básicamente en el patrón que siguen las diversas curvas, pero es importante tener en cuenta que las escalas varían de manera significativa entre un estado y otro. Por ejemplo, en los casos de Tlaxcala o Michoacán, la escala va de 0 a 50,

mientras que en los casos de Jalisco o Sonora la escala va de 0 a 15. Hay que advertir también que cada gráfica incluye una recta que resume la tendencia general de la curva. De estas tendencias resumen hablaremos más adelante. Respecto a la curva de diez años de cada estado, es posible agrupar a los estados en tres categorías (los que crecen, los que se mantienen y los que decrecen), y cada una se construyó a partir de la diferencia de proporción entre el último año (2017) menos el primer año (2008). Dentro de los que crecen se clasificaron a todos los estados que tuvieron una diferencia mínima positiva de hasta 0.8; dentro de los que se mantienen se clasificó a los estados que registran una diferencia de 0.0 a -0.9 %; y dentro de los que decrecen se ubicó a aquellos estados que tienen una diferencia negativa de -2.0 y hasta -16.9 % (la máxima observada). El cuadro 3 presenta esta clasificación.

Cuadro 3. Clasificación de entidades federativas según la tendencia (diferencia entre 2017 y 2008) en la proporción de mujeres (respecto al total) en egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia

Crecen	Crecimiento (%) 2017-2008
Querétaro	30.7
Michoacán	28.7
Nuevo León	15.0
Hidalgo	14.1
Oaxaca	13.0
Chihuahua	10.8
Campeche	9.6
Sonora	7.9
Estado de México	4.2
Quintana Roo	

3.1
Jalisco
2.7
Ciudad de México
2.4
Zacatecas
2.3
Guanajuato
2.1
Sinaloa
3.0
Veracruz
1.8
Chiapas
1.7
Tamaulipas
1.4
Coahuila
0.8

Se mantienen

Puebla
0.0
Baja California Sur
-0.3
Morelos
-0.6
Aguascalientes
-0.6
Guerrero
-0.3
Nayarit
-0.9

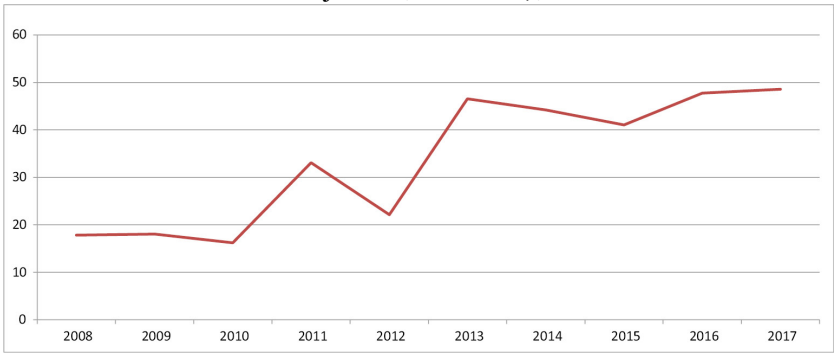
Decrecen

San Luis Potosí
-2.0
Yucatán
-3.6
Colima
-5.4
Tabasco
-5.8
Baja California

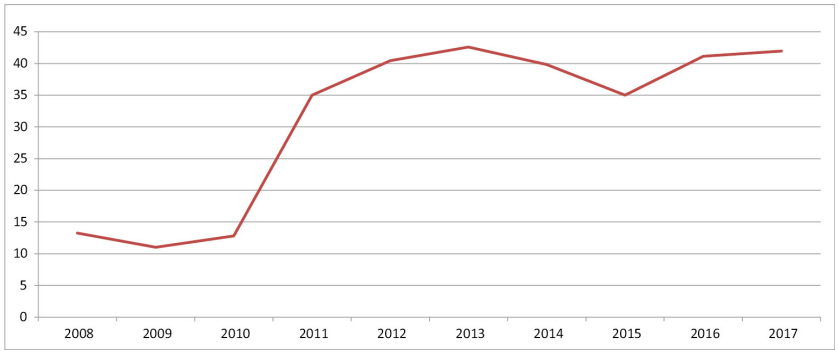
-8.0
Durango
-8.5
Tlaxcala
-16.9
Fuente: elaboración propia.

El grupo de estados que presentan una diferencia positiva entre la proporción registrada en 2017 y la observada en 2008 está formado por Querétaro (gráfica 8), Michoacán (gráfica 9), Nuevo León (gráfica 10), Hidalgo (gráfica 11), Oaxaca (gráfica 12), Chihuahua (gráfica 13), Campeche (gráfica 14), Sonora (gráfica 15), Estado de México (gráfica 16), Quintana Roo (gráfica 17), Jalisco (gráfica 18), Ciudad de México (gráfica 19), Zacatecas (gráfica 20), Guanajuato (gráfica 21), Sinaloa (gráfica 22), Veracruz (gráfica 23), Chiapas (gráfica 24), Tamaulipas (gráfica 25) y Coahuila (gráfica 26). Estos estados representan una prioridad en términos de política pública, pues presentan una tendencia creciente en la participación de mujeres en las cifras de egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia (para todas las gráficas que siguen, la fuente es bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud):

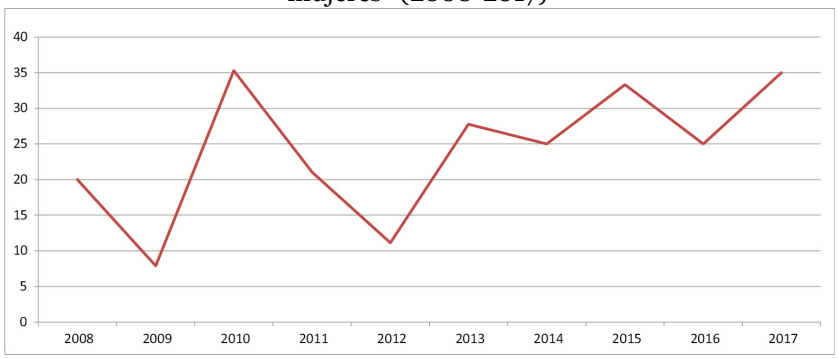
Gráfica 8. Querétaro: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



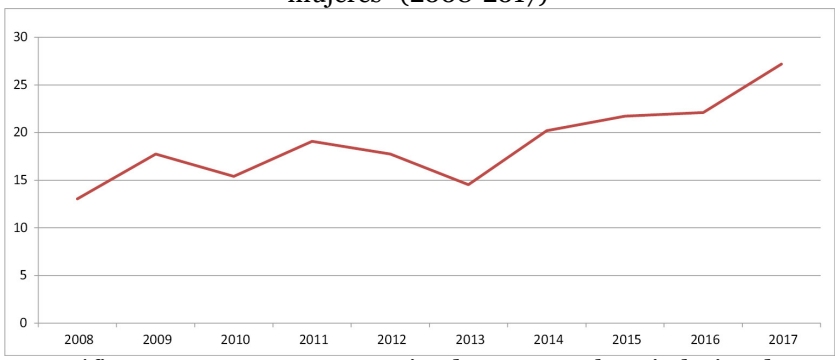
Gráfica 9. Michoacán: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



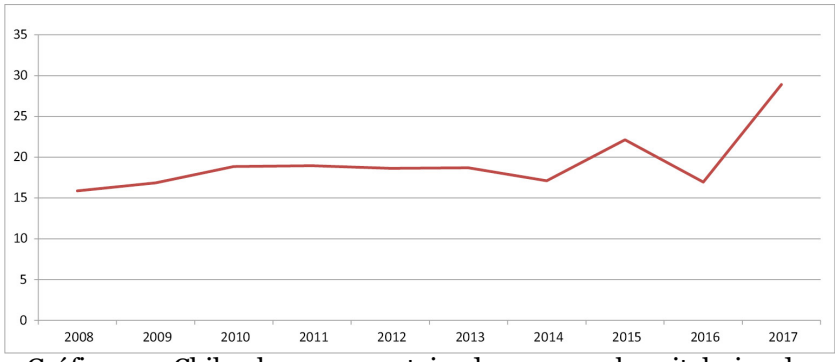
Gráfica 10. Nuevo León: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



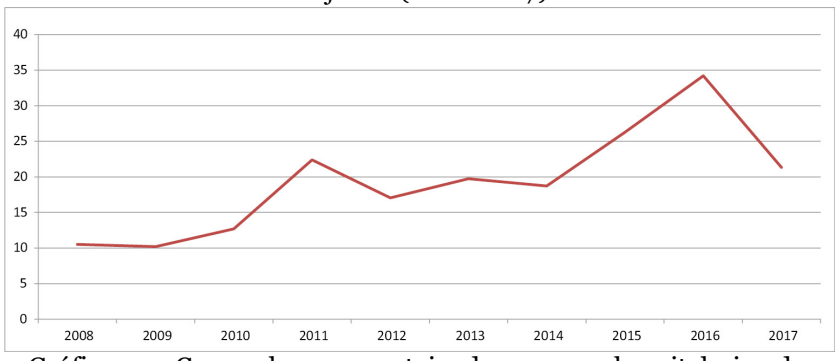
Gráfica 11. Hidalgo: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



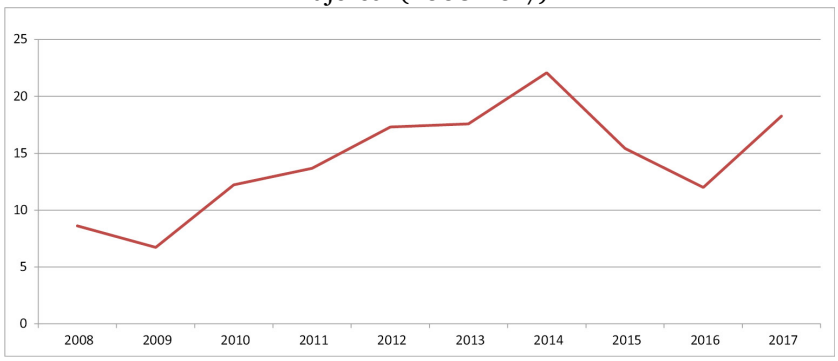
Gráfica 12. Oaxaca: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



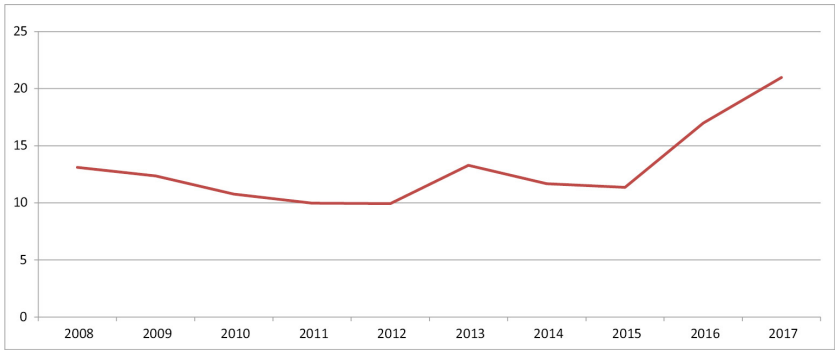
Gráfica 13. Chihuahua: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



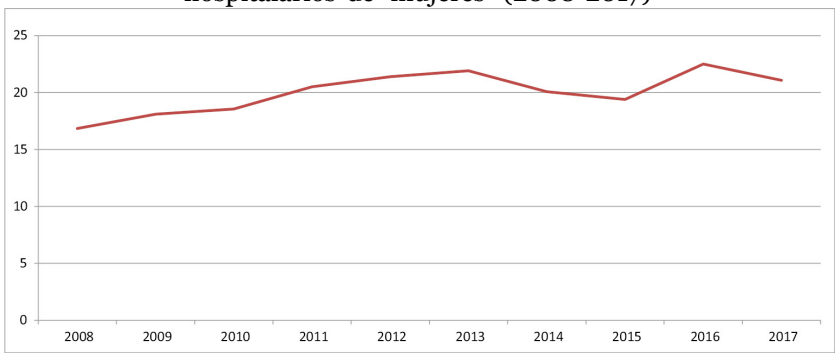
Gráfica 14. Campeche: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



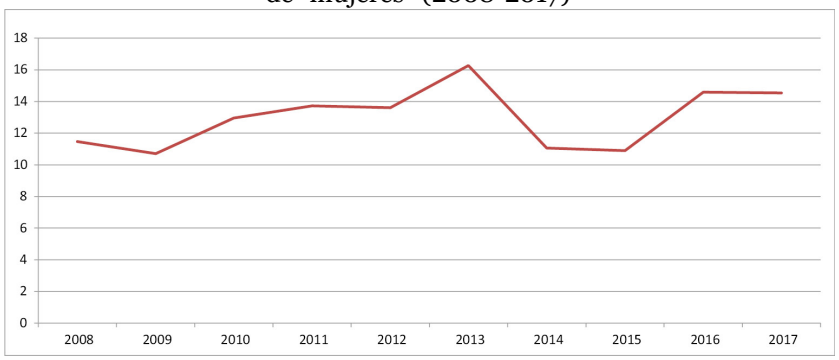
Gráfica 15. Sonora: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



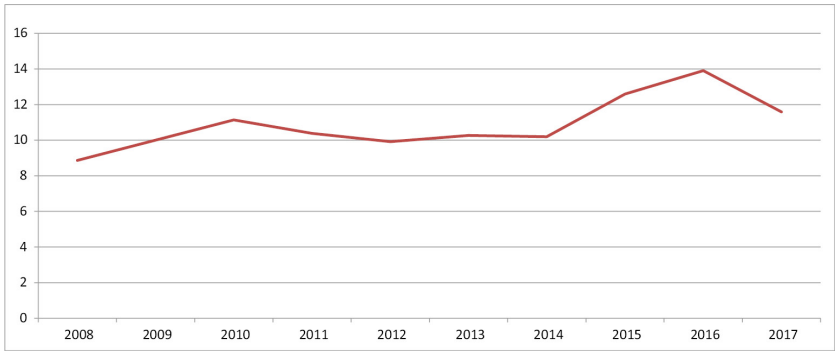
Gráfica 16. Estado de México: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



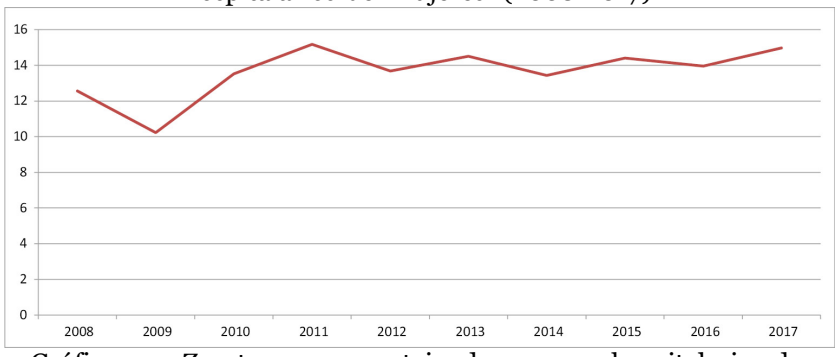
Gráfica 17. Quintana Roo: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



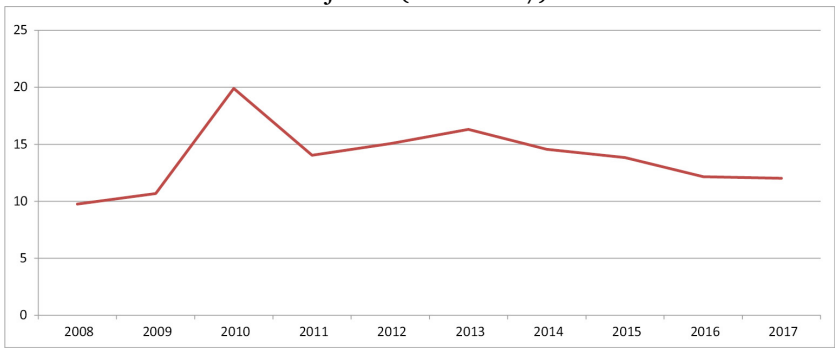
Gráfica 18. Jalisco: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



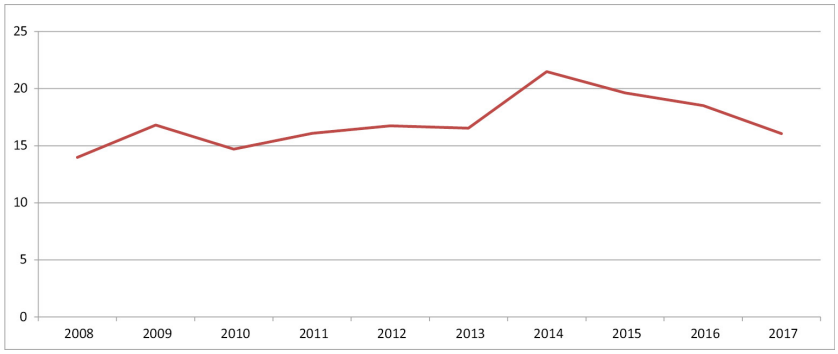
Gráfica 19. Ciudad de México: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



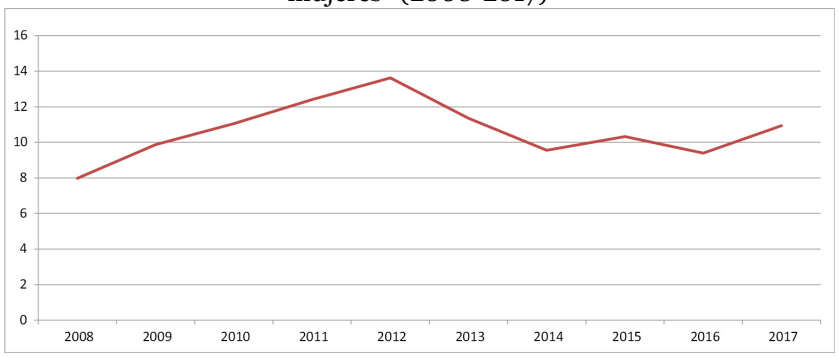
Gráfica 20. Zacatecas: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



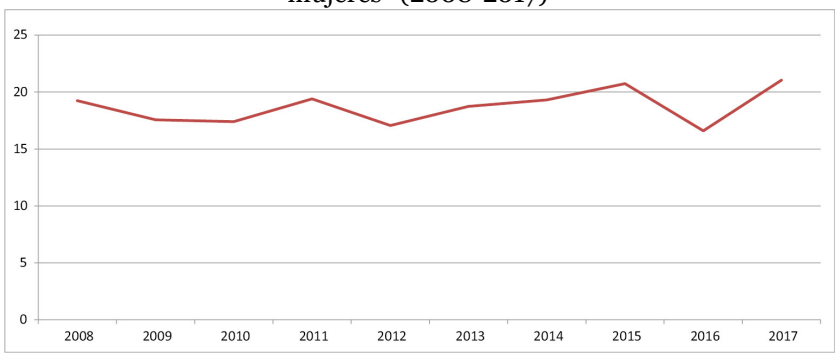
Gráfica 21. Guanajuato: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



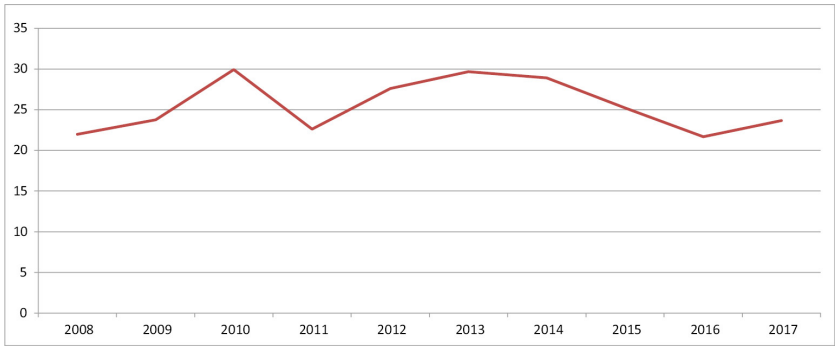
Gráfica 22. Sinaloa: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



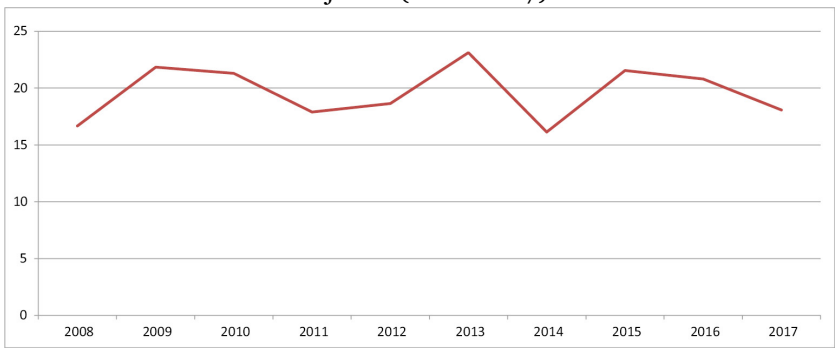
Gráfica 23. Veracruz: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



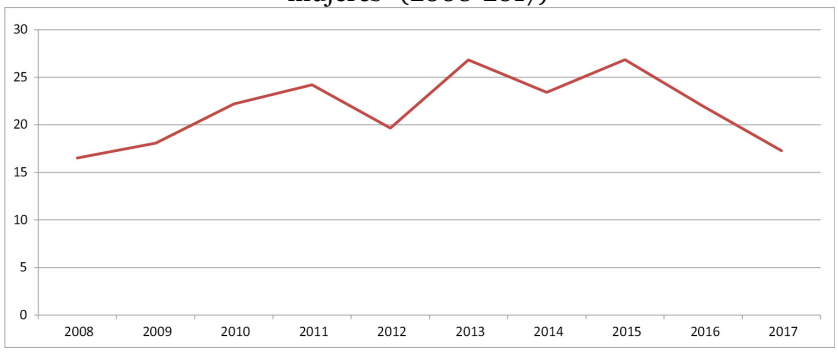
Gráfica 24. Chiapas: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



Gráfica 25. Tamaulipas: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



Gráfica 26. Coahuila: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)

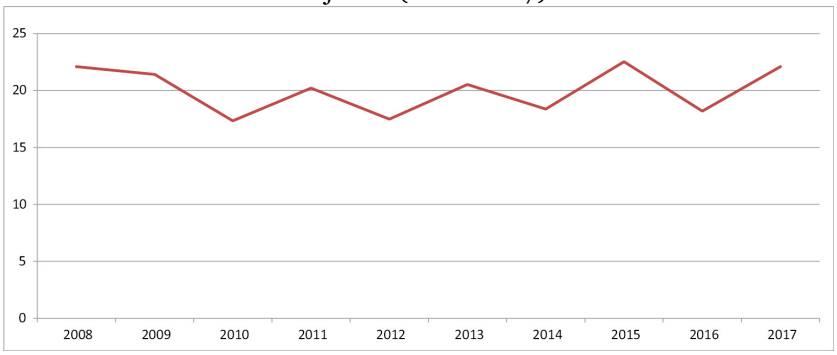


De este grupo de estados con crecimiento positivo, diez tienen un incremento mucho más lento, a saber: Quintana Roo, Jalisco, Ciudad de México, Zacatecas, Guanajuato, Sinaloa, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas y Coahuila.

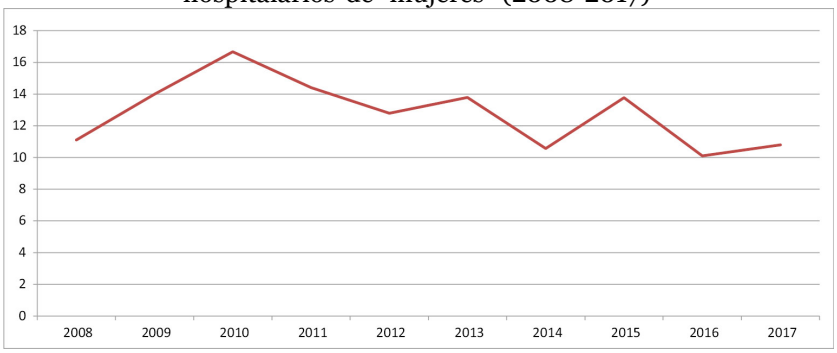
En un segundo grupo se encuentran aquellos que hemos clasificado como estables porque tienen una diferencia entre el

último año (2017) y el primer año (2008) de 0.0 a -0.9 %. Dichos estados son Puebla (gráfica 27), Baja California Sur (gráfica 28), Morelos (gráfica 29), Aguascalientes (gráfica 30), Guerrero (gráfica 31) y Nayarit (gráfica 32).

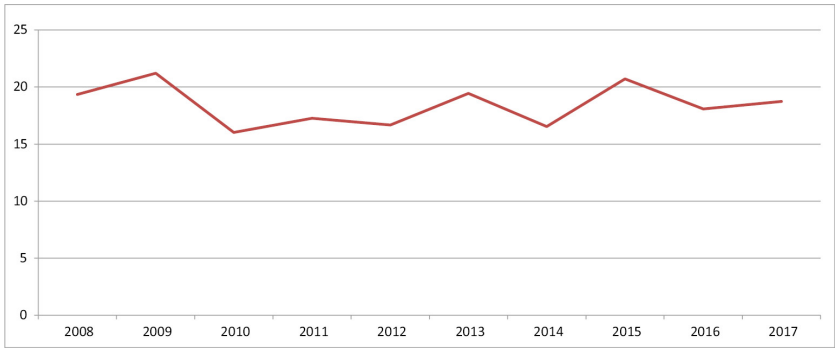
Gráfica 27. Puebla: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



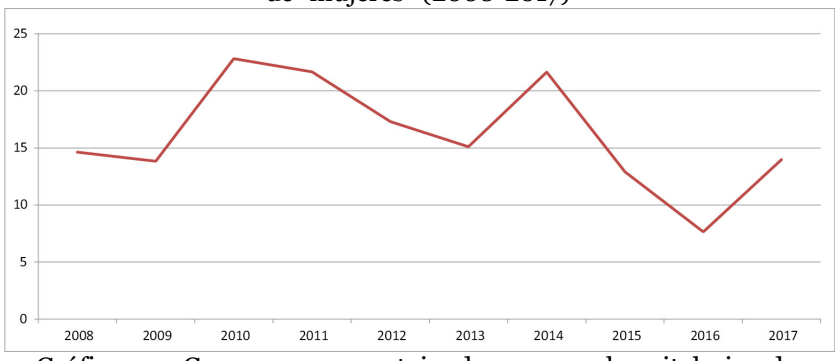
Gráfica 28. Baja California Sur: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



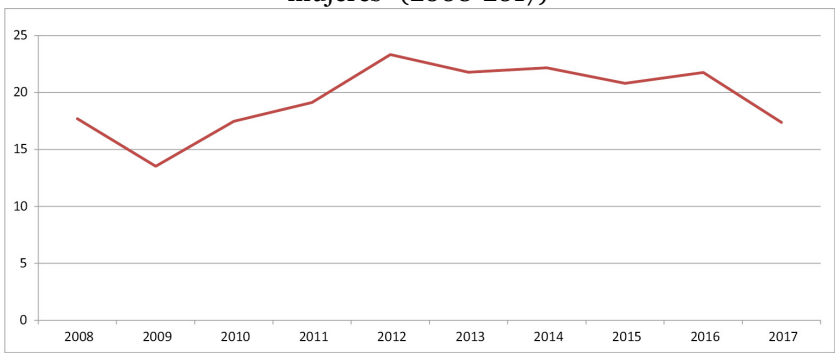
Gráfica 29. Morelos: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



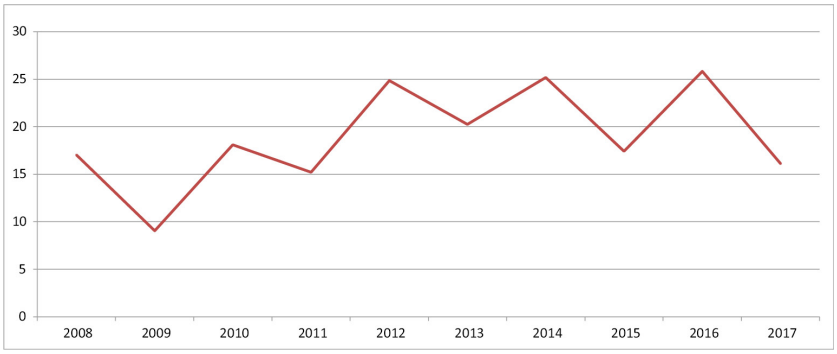
Gráfica 30. Aguascalientes: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



Gráfica 31. Guerrero: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)

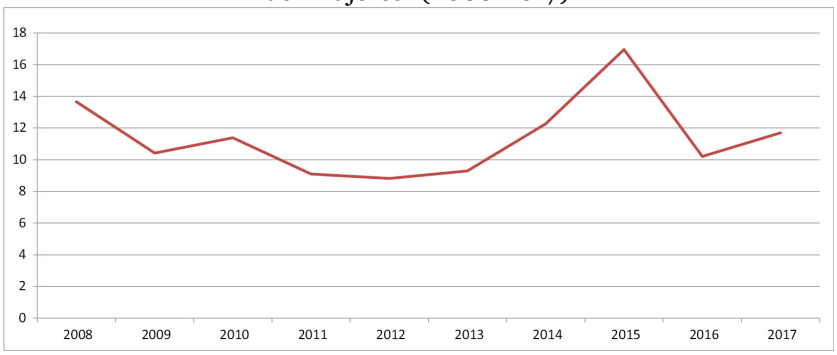


Gráfica 32. Nayarit: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)

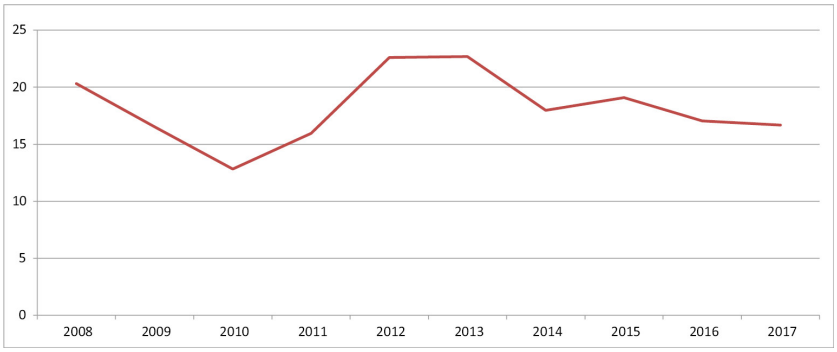


Finalmente, el tercer grupo lo forman los estados que presentan una diferencia negativa al comparar 2017 con 2008 y cuyos valores van desde -2.0 hasta -16.9 %. Éstos son: San Luis Potosí (gráfica 33), Yucatán (gráfica 34), Colima (gráfica 35), Tabasco (gráfica 36), Baja California (gráfica 37), Durango (gráfica 38) y Tlaxcala (gráfica 39).

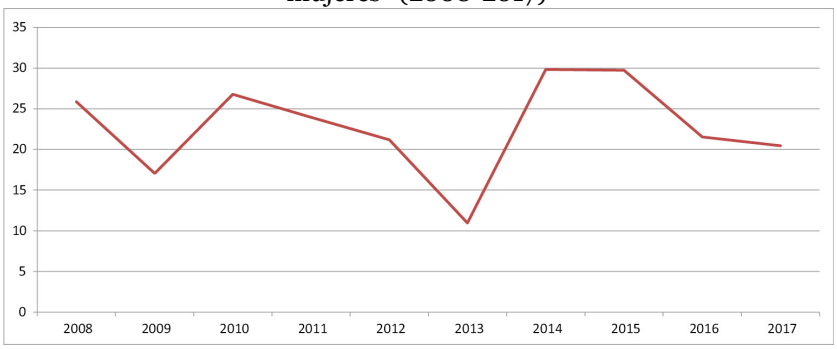
Gráfica 33. San Luis Potosí: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



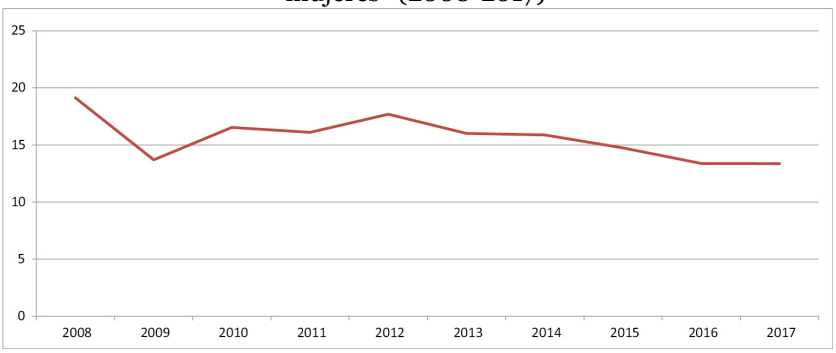
Gráfica 34. Yucatán: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



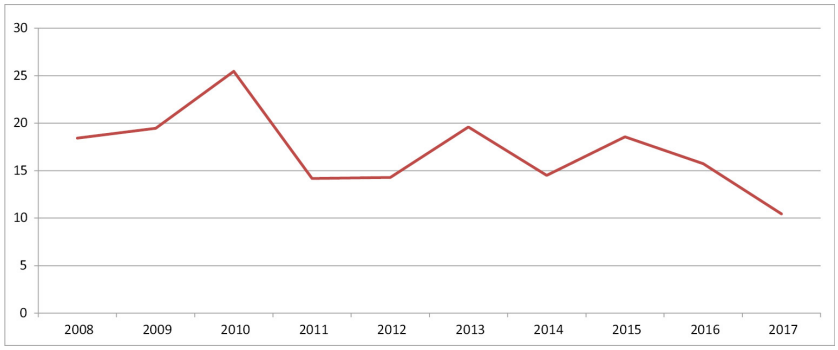
Gráfica 35. Colima: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



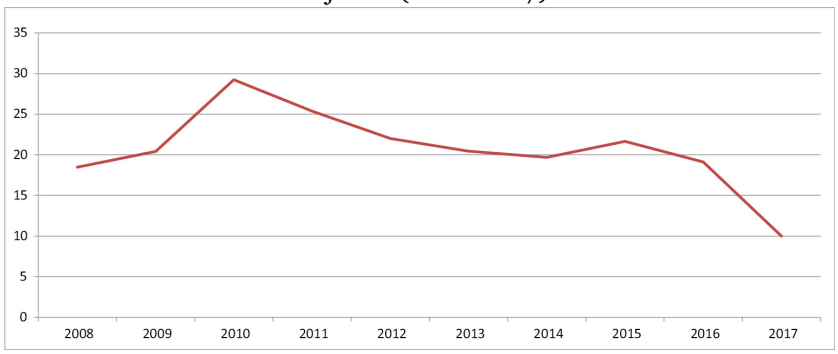
Gráfica 36. Tabasco: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



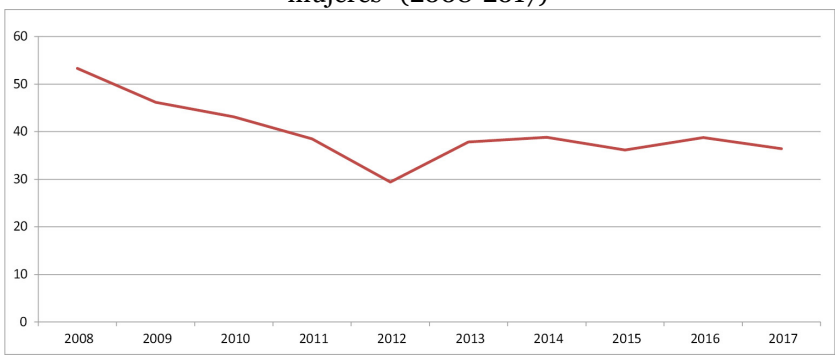
Gráfica 37. Baja California: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



Gráfica 38. Durango: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)



Gráfica 39. Tlaxcala: porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (2008-2017)

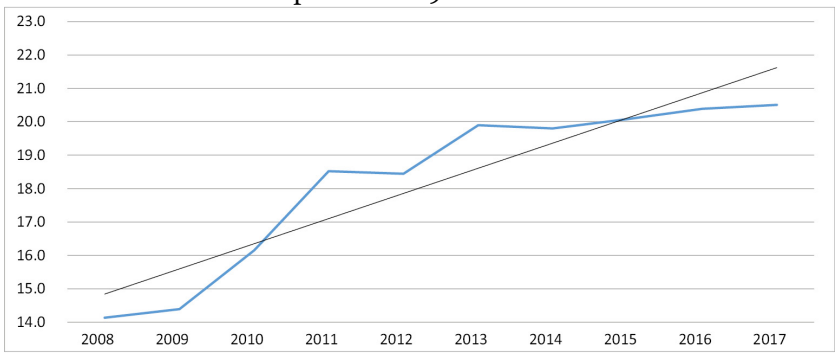


De hecho, son 19 las entidades federativas las que explican el incremento del porcentaje de mujeres en el total de egresos hospitalarios por agresiones violentas. Si tomamos únicamente a los estados que presentan un incremento en la proporción de

egresos de mujeres (en detrimento de la de los hombres), la curva resultante es la que se muestra en la gráfica 40.

En contraste, el conjunto de los estados restantes conforma una gráfica con una tendencia menos clara y que termina a la baja respecto a la proporción de mujeres en los egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia en el periodo 2008-2017 (gráfica 41):

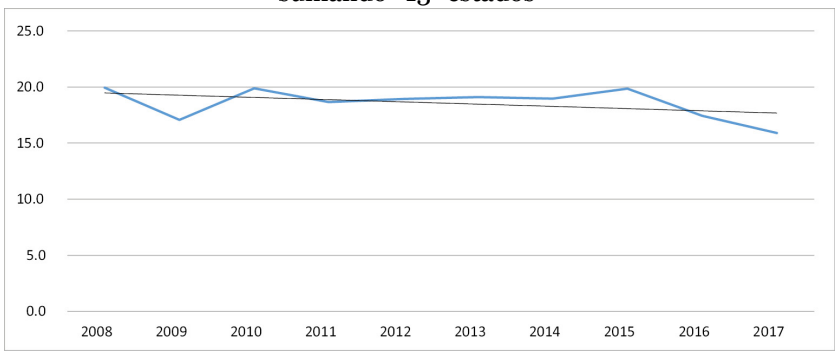
Gráfica 40. Comportamiento de la curva de crecimiento del porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres a partir del aporte de 19 estados*



* Querétaro, Michoacán, Nuevo León, Hidalgo, Oaxaca, Chihuahua, Campeche, Sonora, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa, Jalisco, Ciudad de México, Zacatecas, Guanajuato, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas, Coahuila.

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Gráfica 41. Comportamiento de la proporción de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia, sumando 13 estados**



**Puebla, Guerrero, Baja California Sur, Morelos, Aguascalientes, Nayarit, San Luis Potosí, Yucatán, Colima, Tabasco, Baja California, Durango, Tlaxcala.
Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Análisis de la tendencia de los últimos diez años

En las gráficas anteriores (de la 8 a la 39) se aprecia una línea recta que resume la tendencia general de las curvas que acabamos de describir. Dicha recta es otra forma de valorar la tendencia general que está siguiendo cada estado en relación con el peso comparativo que tienen los egresos hospitalarios de mujeres respecto a los hombres por lesiones debidas a violencia. La gráfica 42 permite apreciar que hay cinco grupos de estados:

Estados que presentan una tendencia de fuerte incremento en el porcentaje de los egresos hospitalarios de mujeres respecto al de los hombres: Querétaro, Michoacán, Nuevo León, Hidalgo, Oaxaca y Chihuahua.

Estados que presentan una tendencia de incremento medio en el porcentaje de los egresos hospitalarios de mujeres respecto al de los hombres: Campeche y Sonora.

Estados que presentan una tendencia relativamente estable (un incremento o decremento promedio muy pequeño) en el porcentaje de los egresos hospitalarios de mujeres respecto al de los hombres: Estado de México, Quintana Roo, Guanajuato, Sinaloa, Jalisco, Ciudad de México, Zacatecas, Veracruz, Chiapas, Tamaulipas y Coahuila.

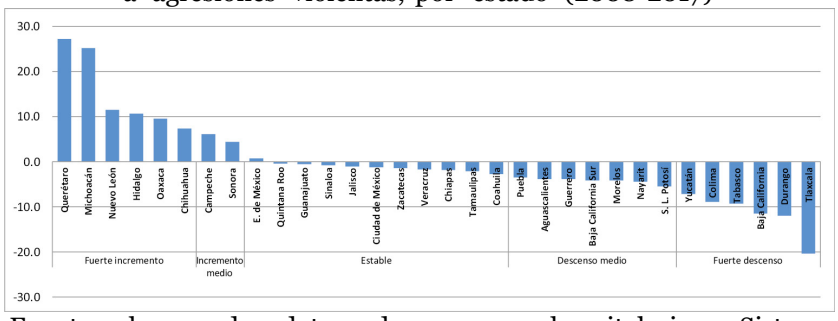
Estados que presentan una tendencia de descenso medio en el porcentaje de los egresos hospitalarios de mujeres respecto al de los hombres: Puebla, Aguascalientes, Guerrero, Baja California Sur, Morelos, Nayarit y San Luis Potosí.

Estados que presentan una tendencia de fuerte descenso en el porcentaje de los egresos hospitalarios de mujeres respecto al de los hombres: Yucatán, Colima, Tabasco, Baja California, Durango y Tlaxcala.

En este caso, entonces, tenemos otra fotografía que nos permite identificar a los estados con una tendencia creciente de la proporción de egresos hospitalarios de mujeres debidos a lesiones respecto a la de los hombres y que, sin duda, requieren de una atención especial, particularmente Querétaro, Michoacán, Nuevo León, Hidalgo, Oaxaca y Chihuahua, que

presentan las tendencias más elevadas. En contraste, el Estado de México y Guanajuato presentan una tendencia que hemos denominado como estable, al igual que la Ciudad de México y Jalisco (siendo estos últimos, al igual que el Estado de México, las entidades que concentran la mayor proporción de población en el país).

Gráfica 42. Tendencia promedio del porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres (respecto al total) por lesiones debidas a agresiones violentas, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

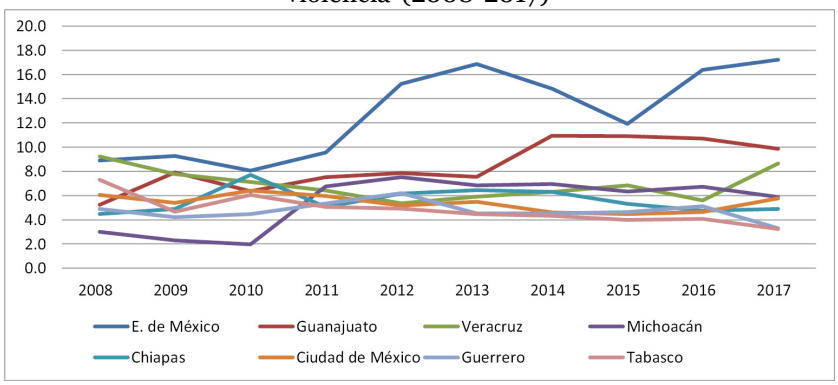
Comportamiento de los estados en función de su aporte al total de egresos hospitalarios

En términos de la participación proporcional de los estados en el total de egresos hospitalarios de mujeres por agresiones violentas registrados a nivel nacional, tenemos que de 2008 a 2017 el Estado de México ha ocupado siempre el primer lugar, a excepción del año 2008, cuando estuvo en segundo lugar con una diferencia del primero por 0.3 puntos porcentuales (cuadro 4). Como señalamos antes, hay que notar que, ciertamente, su participación mayoritaria en esta cifra podría estar asociada a la proporción de la población total a nivel nacional que vive en esa entidad. Pero independientemente de ello, en la gráfica 43 se aprecia una dinámica que obviamente no puede explicarse a partir de la proporción de población que habita en ellos.

En términos de posición relativa en la clasificación de estados, se observa que, a partir de 2011, Guanajuato pasó a ocupar la posición número dos y ahí se ha mantenido. Michoacán y Veracruz han alternado entre el tercero y cuarto lugares. No deja de ser relevante observar que Michoacán ocupaba la

octava posición en 2008 y a partir de 2011 se desplazó hacia la primera mitad del grupo. En 2017, la Ciudad de México, Chiapas, Guerrero y Tabasco se ubican, en ese orden, en la parte inferior de la gráfica.

Gráfica 43. Participación de los estados que más contribuyen con egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

El cuadro 4 presenta con un mismo color los estados que nos interesa destacar por la trayectoria que han seguido a lo largo de los diez años de estudio en el ranking o clasificación según el porcentaje de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia. Ello permite identificar su dinámica en términos de movilidad al alza dentro del ranking de estados.

Como se puede apreciar, el Estado de México ha ocupado la primera posición desde 2009, dato explicable por la proporción de población que habita en esa entidad. Pero la posición del estado de Guanajuato, que desde 2011 ocupa el segundo lugar, no se puede explicar por la proporción de población que habita en esa entidad, por lo que es imperativo pensar en otras dinámicas regionales que explicarían ese nivel de violencia. Por otra parte, se puede apreciar que hay estados que presentan una trayectoria al alza. Por ejemplo, Querétaro, que en 2008 ocupaba la posición 27, en 2009 subió a la posición 25, en 2010 de nuevo bajó a la 27, en 2011 subió a la posición 19, en 2012 baja a la posición 26, pero en 2013 subió a la posición 16; en 2014 ya se ubicaba en la posición 9, en 2015

y 2016 baja a la posición 11 para situarse en 2017 en la posición 9. Este crecimiento de 2008 a 2017 le implica al estado haber aumentado 400 % sus agresiones en mujeres.

Otro caso especial de crecimiento es el estado de Sonora, que empezó en el año 2008 y 2009 en la posición 17, para 2010 baja a la posición 18, para 2011 y 2012 baja a la posición 20, en 2013 sube a la posición 18, en 2014 a la posición 16, para 2015 ocupa la posición 17, en 2016 da el gran salto a la posición 10 y en 2017 queda en la posición cuarta.

Estados como Tlaxcala, Puebla y Jalisco se han mantenido en una posición intermedia en estos diez años. Otra forma de valorar la dinámica de estas estadísticas es observando no la posición relativa que guardan los estados respecto unos de otros en la lista de las 32 entidades federativas, sino la variación en el porcentaje con que contribuye a la estadística nacional de egresos hospitalarios de mujeres por esta causa. En tal caso, destacan por su tendencia ascendente:

El Estado de México, que en 2008 contribuía con 8.9 %, llegó a 17.2 % en 2017, lo que implica un aumento de 193 % en diez años.

El estado de Guanajuato, que pasó de 5.2 % en 2008 a 9.9 % en 2017, lo que implica un aumento de 190 % en diez años.

Querétaro, que pasó de 1.1 % en 2008 a 4.4 % en 2017, lo que implica un aumento de 400 % en diez años.

En contraste, han descendido en el valor de sus porcentajes:

Tabasco, que pasó de 7.3 % en 2008 a 3.2 % en 2017, con un descenso de 56.9 por ciento.

Chihuahua, de 4.1 % en 2008 a 1.3 % en 2017, con un descenso de 68.3 por ciento.

Tlaxcala, de 4.3 % en 2008 a 2.2 % en 2017, con un descenso de 48.8 por ciento.

Cuadro 4. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones por violencia, por año y entidad federativa

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015
2016
2017

%

%

%

%

%

%

%

%

%

%
Veracruz
9.2
E. de México
9.3
E. de México
8.1
E. de México
9.6
E. de México
15.2
E. de México
16.9
E. de M éxico
14.8
E. de México
11.9
E. de México
16.4
E. de México

17.2
E. de México
8.9
Guanajuato
7.9
Chiapas
7.7
Guanajuato
7.5
Guanajuato
7.9
Guanajuato
7.5
Guanajuato
10.9
Guanajuato
10.9
Guanajuato
10.7
Guanajuato
9.9
Tabasco
7.3
Veracruz
7.8
Veracruz
7.1
Michoac án
6.8
Michoacán
7.5
Michoacán
6.9
Michoacán
7.0
Veracruz
6.8
Michoacán
6.7
Veracruz
8.6
C. de Mé xico

6.1
C. de México
5.4
C. de México
6.4
Chihuahua
6.6
Guerrero
6.2
Chiapas
6.4
Chiapas
6.3
Michoacán
6.3
Veracruz
5.6
Sonora
6.4
Puebla
5.6
Chihuahua
5.2
Guanajuato
6.4
Veracruz
6.4
Chiapas
6.2
Veracruz
5.9
Veracruz
6.3
Chiapas
5.3
Guerrero
5.1
Michoacán
5.9
Guanajuato
5.2
Puebla

5.1
Tabasco
6.1
C. de México
6.0
Veracruz
5.4
C. de México
5.5
C. de Mé xico
4.6
Guerrero
4.7
Chiapas
4.8
C. de México
5.8
Guerrero
4.9
Chiapas
4.9
Chihuahua
5.3
Durango
5.4
C. de México
5.2
Guerrero
4.5
Guerrero
4.5
C. de México
4.5
C. de México
4.6
Chiapas
4.9
Chiapas
4.5
Tabasco
4.7
Durango

5.2
Guerrero
5.4
Tabasco
4.9
Tabasco
4.5
Tabasco
4.3
Oaxaca
4.0
Tabasco
4.1
Oaxaca
4.4
Tlaxcala
4.3
Guerrero
4.2
Guerrero
4.5
Chiapas
5.1
Durango
3.8
Oaxaca
3.4
Querétaro
4.1
Puebla
4.0
Chihuahua
4.0
Querétaro
4.4
Chihuahua
4.1
Tamaulipas
4.2
Tamaulipas
4.2
Tabasco

5.1
Oaxaca
3.5
Tlaxcala
3.4
Oaxaca
3.4
Tabasco
4.0
Sonora
3.6
Puebla
3.5
Oaxaca
3.9
Tlaxcala
4.0
Oaxaca
3.8
Oaxaca
3.6
Chihuahua
3.4
Chihuahua
3.2
Coahuila
3.0
Querétaro
3.7
Querétaro
3.5
Guerrero
3.3
Tamaulipas
3.7
Durango
3.8
Tlaxcala
3.8
Puebla
3.4
Tamaulipas

3.3
Coahuila
3.1
Tlaxcala
3.0
Chihuahua
3.2
Tlaxcala
3.2
Tabasco
3.2
Jalisco
3.2
Jalisco
3.7
Puebla
3.0
Tamaulipas
3.2
Jalisco
2.7
Puebla
2.9
Puebla
3.0
Tlaxcala
3.2
Puebla
3.0
Tamaulipas
2.7
Michoacán
3.0
Oaxaca
3.6
Sinaloa
2.6
Jalisco
2.9
Puebla
2.7
Durango

2.8
Jalisco
2.6
Jalisco
2.9
Oaxaca
2.8
Tlaxcala
2.2
Baja California
2.7
Hidalgo
2.6
Jalisco
2.4
Coahuila
2.6
Sinaloa
2.6
Jalisco
2.6
Chihuahua
2.5
Coahuila
2.8
Jalisco
2.7
S. L. Potos í
2.0
Durango
2.6
Baja California
2.6
Baja California
2.2
Sinaloa
2.3
Coahuila
2.3
Querétaro
2.5
Sonora

2.2
Tamaulipas
2.3
Tamaulipas
2.5
Hidalgo
1.9
Sonora
2.4
Sonora
2.6
Coahuila
2.2
Hidalgo
2.2
Tlaxcala
2.1
Tamaulipas
2.2
Durango
2.1
Sonora
2.2
Hidalgo
2.3
Jalisco
1.9
S. L. Potosí
2.2
Michoacán
2.3
Sonora
2.0
Tlaxcala
2.1
Hidalgo
1.8
Sonora
2.1
Hidalgo
1.9
Durango

2.2
Coahuila
2.2
Baja California
1.7
Sinaloa
1.9
Sinaloa
2.2
Michoacán
2.0
Querétaro
1.7
Baja California
1.6
Baja California
1.8
Tamaulipas
1.7
S. L. Potosí
2.2
Baja California
2.0
Sinaloa
1.4
Morelos
1.9
S. L. Potosí
2.2
Nayarit
1.9
Sonora
1.6
Sonora
1.6
Sinaloa
1.7
Baja California
1.6
Hidalgo
2.1
S. L. Potosí

1.7
Chihuahua
1.3
Coahuila
1.6
Coahuila
2.1
S. L. Potosí
1.8
Aguascalientes
1.5
Nayarit
1.5
Morelos
1.5
S. L. Potosí
1.5
Baja California
1.8
Durango
1.5
Morelos
1.0
Hidalgo
1.6
Morelos
1.9
Hidalgo
1.8
S. L. Potosí
1.4
S. L. Potosí
1.2
Hidalgo
1.3
Morelos
1.4
Morelos
1.8
Sinaloa
1.0
Colima

0.9
Quintana Roo
1.5
Quintana Roo
1.5
Quintana Roo
1.7
Morelos
1.4
Quintana Roo
1.1
S. L. Potosí
1.3
Sinaloa
1.2
Sinaloa
1.1
Morelos
1.0
Quintana Roo
0.8
Nayarit
1.3
Aguascalientes
1.2
Aguascalientes
1.7
Baja California
1.2
Morelos
1.0
Quintana Roo
1.1
Aguascalientes
1.1
Quintana Roo
0.9
Nayarit
0.9
Coahuila
0.7
Yucatán

1.2
Querétaro
1.0
Zacatecas
1.6
Nayarit
1.1
Aguascalientes
1.0
Nayarit
1.0
Nayarit
1.0
Campeche
0.8
Colima
0.8
Zacatecas
0.7
Aguascalientes
1.1
Nayarit
0.9
Morelos
1.1
Quintana Roo
1.0
Querétaro
0.9
Zacatecas
1.0
Quintana Roo
0.8
B.C. Sur
0.7
Quintana Roo
0.8
Aguascalientes
0.6
Quer étaro
1.1
Zacatecas

0.8
Querétaro
0.7
Colima
0.8
Campeche
0.9
Aguascalientes
0.8
Yucatán
0.8
Colima
0.7
B.C. Sur
0.6
Campeche
0.6
Colima
1.0
Yucatán
0.8
Campeche
0.6
B.C. Sur
0.6
Yucatán
0.8
Yucatán
0.7
Zacatecas
0.8
Zacatecas
0.7
Zacatecas
0.5
Durango
0.6
B.C. Sur
0.6
Colima
0.7
B.C. Sur

0.6
Zacatecas
0.6
Zacatecas
0.7
B.C. Sur
0.5
Campeche
0.6
Yucatán
0.7
Campeche
0.5
B.C. Sur
0.5
Zacatecas
0.5
B.C. Sur
0.6
Colima
0.6
Yucatán
0.5
Colima
0.6
Campeche
0.5
Colima
0.6
Aguascalientes
0.6
Yucatán
0.5
Yucatán
0.4
Campeche
0.5
Campeche
0.4
Yucatán
0.6
Campeche

0.5
B.C. Sur
0.6
Colima
0.3
B.C. Sur
0.5
Nayarit
0.6
Aguascalientes
0.4
Nayarit
0.3
Nuevo León
0.2
Nuevo León
0.1
Nuevo Leó n
0.5
Nuevo León
0.3
Nuevo León
0.1
Nuevo León
0.2
Nuevo León
0.2
Nuevo León
0.3
Nuevo León
0.2
Nuevo León
0.2
Total
2 233

2 274

2 542

2 899

3 097

3 184

3 ,063

3 201

3 320

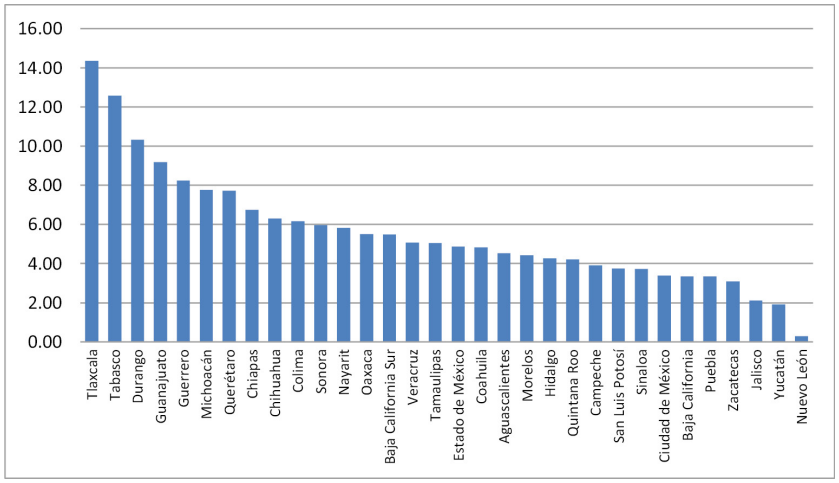
3 090

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Análisis de tasas de egresos por 100 000 habitantes

Además del análisis precedente, es importante examinar los egresos hospitalarios de mujeres debidos a lesiones causadas por agresiones violentas en relación con el total de la población de mujeres existente, para cada estado, en cada año observado, es decir, transformando la información en tasas (x 100 000 habitantes). Ello nos permite hacer un análisis comparativo entre entidades federativas controlado por el tamaño de su población. En la gráfica 44 se aprecia el ranking de entidades en función de dicho criterio. Así, hay tres estados con una muy alta tasa promedio (en los diez años bajo estudio: 2008-2017) de egresos hospitalarios de mujeres debidos a lesiones por violencia por 100 000 habitantes: Tlaxcala (14.3), Tabasco (12.5) y Durango (10.3). Son tres estados que ameritan un seguimiento de cerca por las elevadas tasas que presentan. En un segundo bloque se encuentran los estados con una alta tasa promedio: Guanajuato (9.1), Guerrero (8.2), Michoacán (7.7), Querétaro (7.7), Chiapas (6.7), Chihuahua (6.3) y Colima (6.1).

Gráfica 44. Promedio de la tasa de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

En el otro extremo, los estados con la más baja tasa promedio de egresos hospitalarios, durante los cinco años bajo observación, son: Campeche (3.9), San Luis Potosí (3.7), Sinaloa (3.7), Ciudad de México (3.4), Baja California (3.3), Puebla (3.3), Zacatecas (3.0), Jalisco (2.1), Yucatán (1.9) y Nuevo León (0.3).

El cuadro 5 muestra la dinámica de los estados de la República dentro del ranking que forman todos ellos respecto a la tasa de egresos hospitalarios de mujeres (por 100 000) por lesiones debidas a violencia, durante el periodo comprendido entre 2008 y 2017. Hay varios aspectos importantes que resaltar: empezamos con Tlaxcala, que ha ocupado el primer lugar a nivel nacional en seis de los últimos diez años. Tabasco ocupó el primer lugar en cuatro años a nivel nacional en el periodo 2011-2013, pero en 2014 bajó al tercer lugar para terminar en 2017 en el quinto lugar. En cambio, hay dos estados que han visto sus tasas de egresos hospitalarios crecer de manera abrupta y sistemática: Querétaro, que en 2008 ocupó el lugar 24, pero en 2013 ascendió a la séptima posición, en 2014 pasó al segundo lugar, terminando en la misma posición en 2017, y Guanajuato, que en 2008 ocupaba el lugar 14, en 2013 subía al quinto lugar, en 2015 y 2016 ocupó el segundo lugar, y para 2017 quedó en tercer lugar.

Como se aprecia en el cuadro, otros estados que han venido ascendiendo en su posición (por tanto, reflejando un preocupante incremento en sus tasas de egresos hospitalarios de mujeres por violencia), son Michoacán, Chiapas y Estado de México.

La tendencia contraria se observa en varios estados también. Destacan Tlaxcala y Durango, que en los últimos tres años han descendido en la tabla para colocarse entre los de menor tasa en 2017. Finalmente, Jalisco, Yucatán y Nuevo León, que durante los diez años de observación han ocupado siempre los lugares más bajos de la tabla, indicando con ello que poseen las menores tasas, a nivel nacional, de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia. La gráfica 45 permite observar el panorama nacional respecto al indicador que venimos analizando: las tasas de egresos hospitalarios de mujeres (por 100 000 habitantes), por entidad federativa y para los diez años (2008-2017). Así, a simple vista, se puede apreciar dónde se ubican los principales focos rojos en esta materia, es decir, los picos más altos en esa "orografía".

Cuadro 5. Tasa de egresos hospitalarios de mujeres (x 100 000 habitantes), por lesiones debidas a violencia, por entidad federativa y año

2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa

Tasa
Tlaxcala
16.84
Tlaxcala
15.56
Durango
16.55
Durango
19.47
Durango
14.68
Tlaxcala
17.21
Tlaxcala
14.59
Tlaxcala
16.10
Tlaxcala
16.18
Sonora
14.20
Tabasco
15.75
Durango
10.91
Tlaxcala
16.34
Tabasco
13.85
Tabasco
14.16
Tabasco
13.08

Querétaro
13.18
Guanajuato
12.51
Guanajuato
12.64
Querétaro
13.58
Colima
7.78
Tabasco
10.17
Tabasco
14.68
Chihuahua
11.31
Guerrero
11.60
Durango
10.86
Tabasco
12.11
Querétaro
12.26
Tabasco
12.04
Guanajuato
10.73
Durango
7.39
Chihuahua
7.03
Nayarit
9.80
Tlaxcala
10.28
Michoacán
11.12
Michoacá n
10.32
Guanajuato
12.11

Tabasco
11.54
Querétaro
11.77
Tlaxcala
10.18
Guerrero
6.70
Guanajuato
6.81
Chiapas
8.44
Guerrero
9.44
Tlaxcala
10.61
Guanajuato
8.76
Michoacán
10.00
Michoacán
9.46
Michoac án
10.31
Tabasco
8.82
Nayarit
6.17
Tamaulipas
5.95
Chihuahua
8.04
Michoacán
9.43
Guanajuato
8.95
Guerrero
8.63
Guerrero
8.27
Guerrero
8.81

Guerrero
9.98
Michoacán
8.35
Chihuahua
5.51
Guerrero
5.90
Aguascalientes
7.04
Guanajuato
8.11
Nayarit
8.81
Querétaro
8.61
Chiapas
7.85
Durango
8.36
Sonora
8.77
Colima
8.09
Veracruz
5.47
Quintana Roo
5.37
Guerrero
7.00
Colima
7.43
Chiapas
7.99
Chiapas
8.46
Durango
7.60
B. C. Sur
7.05
Colima
8.24

Oaxaca
6.97
Tamaulipas
5.27
B. C. Sur
5.20
Tamaulipas
6.63
Aguascalientes
7.27
Campeche
6.40
Coahuila
7.23
Coahuila
6.64
Chiapas
6.83
Chihuahua
7.30
Veracruz
6.63
Quintana Roo
5.26
Colima
5.01
Quintana Roo
6.35
Nayarit
6.60
Tamaulipas
6.22
E. de México
6.80
Nayarit
6.02
Oaxaca
6.61
E. de México
6.58
E. de México
6.34

B. C. Sur
4.95
Morelos
4.90
Guanajuato
6.09
B. C. Sur
6.30
E. de México
6.07
Nayarit
6.33
E. de México
5.66
Colima
6.59
Chiapas
6.26
Guerrero
5.95
Morelos
4.94
Chiapas
4.84
Zacatecas
5.75
Chiapas
6.24
Chihuahua
6.05
Chihuahua
5.87
Aguascalientes
5.38
Coahuila
6.42
Durango
6.03
Chiapas
5.91
Oaxaca
4.69

Hidalgo
4.76
B. C. Sur
5.45
Tamaulipas
5.63
Sinaloa
5.87
Oaxaca
5.71
Oaxaca
5.36
Morelos
6.30
B. C. Sur
5.94
Tamaulipas
4.72
Guanajuato
4.45
Sonora
4.69
Oaxaca
5.21
Oaxaca
5.59
B. C. Sur
5.75
Morelos
5.35
Colima
5.19
Chihuahua
5.80
Nayarit
5.61
S. L. Potosí
4.47
Chiapas
4.41
Veracruz
4.68

Sinaloa
5.00
Coahuila
5.57
Colima
5.70
B. C. Sur
5.23
Sonora
4.97
Campeche
5.65
Hidalgo
5.53
B. C. Sur
4.31
Sonora
4.40
Aguascalientes
4.60
Colima
4.95
Querétaro
5.38
Oaxaca
5.65
Sonora
5.04
Veracruz
4.91
Veracruz
5.53
Coahuila
5.02
Hidalgo
4.24
Puebla
4.35
Oaxaca
4.41
Veracruz
4.76

Sinaloa
4.95
Coahuila
5.13
Veracruz
4.82
Morelos
4.84
Sonora
5.27
Tamaulipas
4.77
Campeche
4.16
Aguascalientes
4.33
Nayarit
4.30
Coahuila
4.14
Hidalgo
4.89
Aguascalientes
5.05
Quintana Roo
4.55
B. C. Sur
4.75
S. L. Potosí
5.07
Oaxaca
4.71
C. de Mé xico
3.94
Baja California
4.14
Puebla
3.93
Sonora
4.08
Veracruz
4.85

Quintana Roo
4.70
Tamaulipas
4.23
Hidalgo
4.33
Hidalgo
5.01
Veracruz
4.66
Puebla
3.41
S. L. Potosí
3.93
Baja California
3.90
Campeche
3.92
Morelos
4.46
Veracruz
4.29
Zacatecas
4.22
Chihuahua
4.33
E. de México
4.69
S. L. Potosí
4.01
Morelos
3.18
Sinaloa
3.27
Sinaloa
3.87
S. L. Potos í
3.57
Quintana Roo
4.00
Hidalgo
4.21

Aguascalientes
4.17
Campeche
3.90
Tamaulipas
4.19
Baja California
3.80
Sinaloa
2.97
Michoacán
3.24
S. L. Potos í
3.82
C. de México
3.56
C. de México
3.79
Sonora
3.72
Sinaloa
3.90
S. L. Potosí
3.42
Puebla
4.09
Morelos
3.43
Quintana Roo
2.97
C. de México
2.96
Coahuila
3.57
Baja California
3.54
Sonora
3.63
Morelos
3.61
C. de México
3.84

Zacatecas
3.11
Quintana Roo
3.53
C. de Mé xico
3.40
Baja California
2.94
Querétaro
2.90
E. de México
2.84
Hidalgo
3.54
E. de México
3.62
C. de México
3.51
Campeche
3.73
C. de México
3.10
Nayarit
3.51
Campeche
3.34
Zacatecas
2.89
Hidalgo
2.88
C. de México
2.69
Morelos
3.36
Puebla
3.24
Queré taro
3.13
Baja California
3.50
Tamaulipas
3.00

Baja California
3.50
Quintana Roo
3.30
Aguascalientes
2.88
Coahuila
2.77
Zacatecas
2.66
E. de México
2.72
S. L. Potos í
3.14
Baja California
3.12
Hidalgo
3.17
Quintana Roo
2.99
C. de México
3.15
Puebla
3.19
Chihuahua
2.26
Yucatán
2.72
Michoacán
2.52
Puebla
2.60
Campeche
3.14
Zacatecas
3.03
S. L. Potosí
3.15
Puebla
2.94
Aguascalientes
3.12

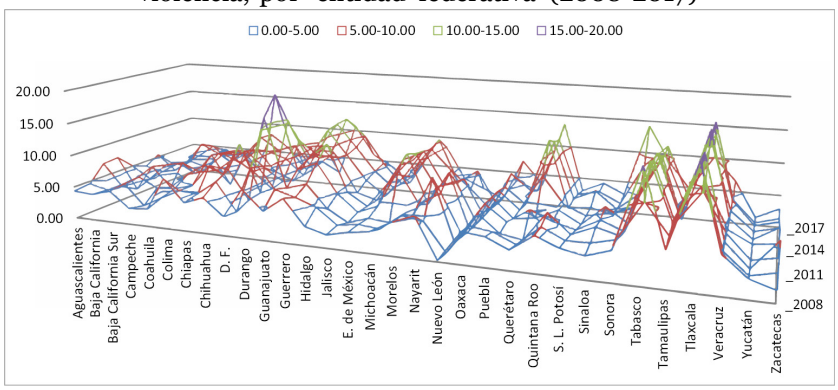
Sinaloa
2.43
Durango
2.22
E. de México
2.71
Querétaro
2.50
Michoacán
2.43
Jalisco
2.31
S. L. Potos í
2.88
Puebla
3.03
Baja California
2.90
Zacatecas
2.94
Zacatecas
2.39
Nayarit
1.78
Campeche
2.52
Jalisco
2.36
Querétaro
2.01
Zacatecas
2.22
Puebla
2.71
Colima
2.49
Sinaloa
2.62
Sinaloa
2.53
Jalisco
2.27

Coahuila
1.58
Jalisco
2.01
Campeche
1.99
Jalisco
1.70
Baja California
2.22
Yucatán
2.58
Jalisco
2.25
Yucatán
2.22
Jalisco
2.43
Aguascalientes
1.85
Jalisco
1.51
Zacatecas
1.68
Yucatán
1.86
Yucatán
1.53
Yucatán
1.51
Jalisco
2.25
Yucat án
2.15
Jalisco
2.06
Yucatán
2.00
Yucatán
1.41
Yucatán
1.21

Nuevo León
0.23
Nuevo León
0.14
Nuevo León
0.54
Nuevo León
0.35
Nuevo León
0.17
Nuevo Leó n
0.21
Nuevo León
0.29
Nuevo León
0.46
Nuevo León
0.29
Nuevo León
0.28

Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Gráfica 45. Distribución de tasas de egresos hospitalarios de mujeres (x 100 000 habitantes) debidos a lesiones por violencia, por entidad federativa (2008-2017)



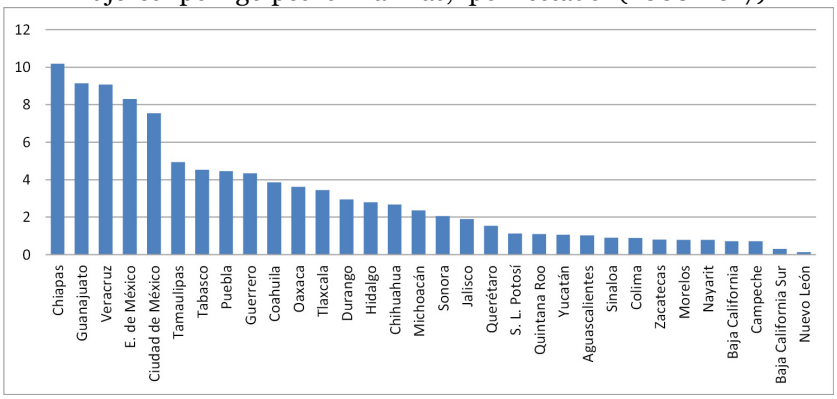
Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Egresos hospitalarios de mujeres por estado y tipo de violencia

Al examinar los egresos hospitalarios de mujeres por tipo de agresión para el periodo 2008-2017, por estados, se advierten varios patrones destacables, tal como se puede apreciar en la gráfica 46. En el caso de los egresos hospitalarios de mujeres por "golpes sin armas", se aprecia que, proporcionalmente, Chiapas fue la entidad que tuvo el mayor peso (10.1 %), seguida por Guanajuato (9.1 %), Veracruz (9.0 %), el Estado de México (7.5 %), Tamaulipas (4.9 %) y Tabasco (4.5 %). Estas seis entidades concentran 45.1 % de los egresos hospitalarios por dicha causa en estos años.

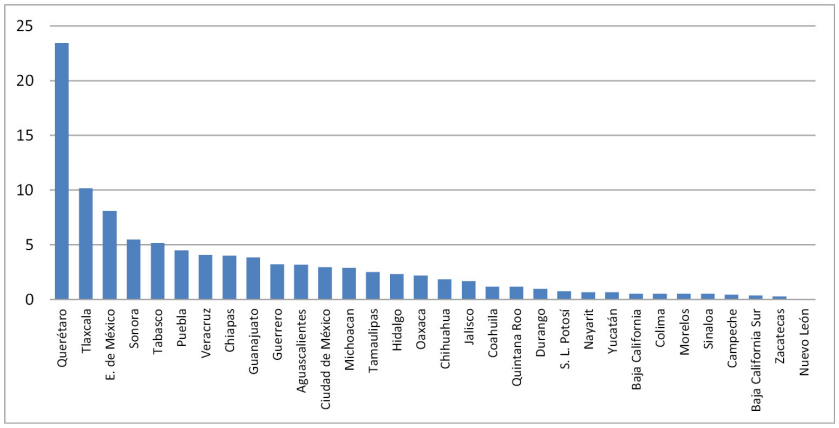
Por otra parte, en relación con los egresos hospitalarios de mujeres por violación (gráfica 47), durante los años 2008-2017 destaca que Querétaro es la entidad con el mayor número de casos (23.4 %), seguida de Tlaxcala (10.1 %), Estado de México (8.0 %), Sonora (5.4 %) y Tabasco (5.1 %). Estas cinco entidades concentran algo más de la mitad de los egresos hospitalarios por violación en estos años (52.0 %).

Gráfica 46. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por golpes sin armas, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Gráfica 47. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por violación, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

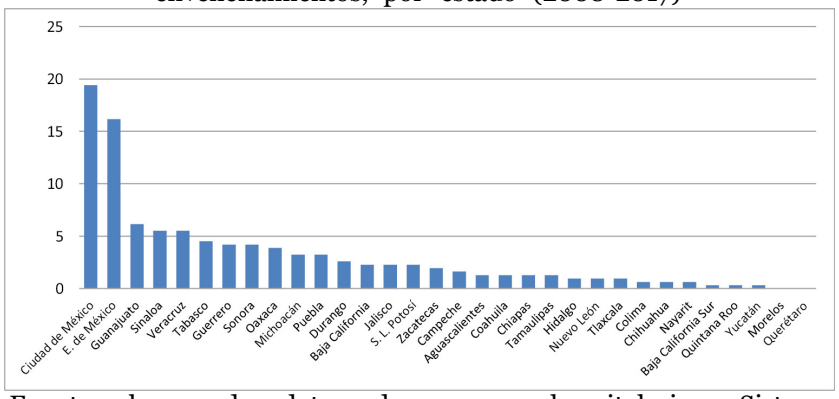
La distribución cambia en el caso de los egresos hospitalarios de mujeres debidos a ataques con sustancias corrosivas y envenenamientos para el periodo 2008-2017 (gráfica 48). La Ciudad de México y el Estado de México concentran más de la tercera parte de estos casos (35.5 %). Ambas entidades, junto con Guanajuato (6.1 %), Sinaloa (5.5 %) y Veracruz (5.5 %), concentran más de la mitad (52.6 %) de los casos de todo el país para estos años.

En el caso de egresos hospitalarios de mujeres por ahorcamiento, estrangulación o ahogamiento (gráfica 49), hay que decir que más de la mitad de los estados (17) no reportan estadísticas al respecto para este periodo. Tabasco, Guanajuato y el Estado de México concentran 37.7 % de los casos. Éstos, junto con Chiapas (9.4 %), suman 47.1 % de los casos.

En relación con la distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por ataques con armas de fuego y explosivos (gráfica 50), el estado de Guerrero es el que concentra el mayor número de casos (11.5 %), seguido por Guanajuato (11.4 %). Estas entidades, junto con el Estado de México (10.6 %), Chihuahua (7.2 %) y Veracruz (5.9 %), acumulan casi la mitad (46.6 %) del total de casos.

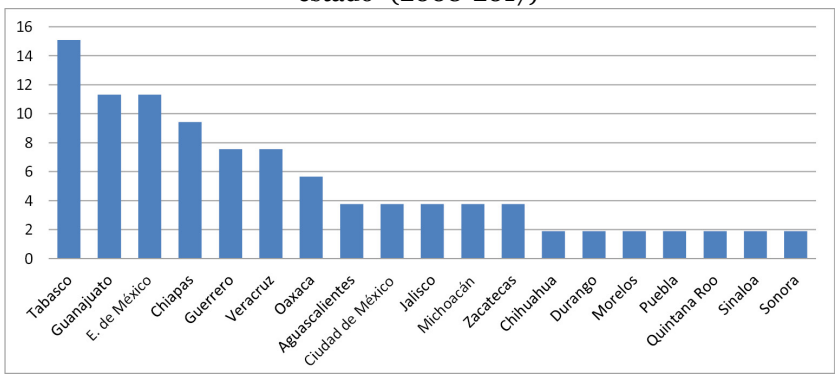
Gráfica 48. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por ataques con sustancias corrosivas y

envenenamientos, por estado (2008-2017)



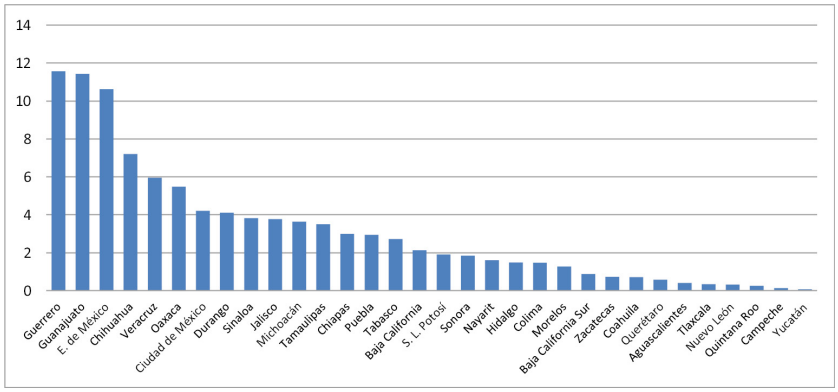
Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Gráfica 49. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por ahorcamiento, estrangulación o ahogamiento, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

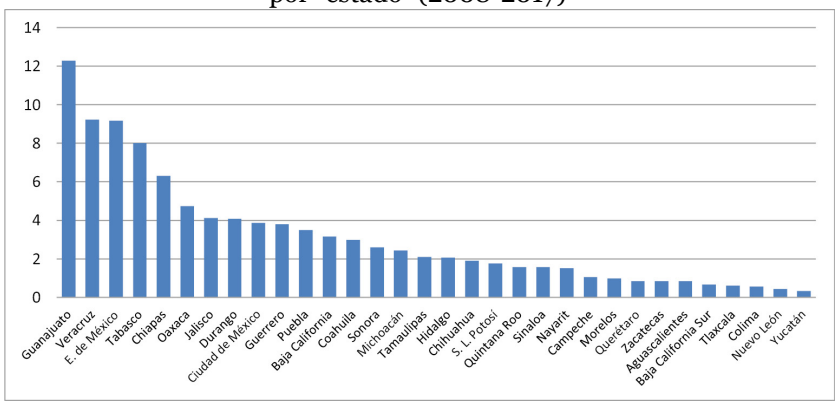
Gráfica 50. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por ataques con armas de fuego y explosivos, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Finalmente, en el caso de egresos hospitalarios de mujeres por ataques con instrumentos punzocortantes (gráfica 51), Guanajuato concentra la mayor proporción (12.2 %), seguido de Veracruz (9.2 %), Estado de México (9.1 %), Tabasco (8.0 %), Chiapas (6.3 %) y Oaxaca (4.7 %). Estos seis estados, en conjunto, suman 49.5 % de todos los casos.

Gráfica 51. Distribución porcentual de egresos hospitalarios de mujeres por ataques con instrumentos cortantes o punzantes, por estado (2008-2017)



Fuente: bases de datos de egresos hospitalarios, Sistema Nacional de Información en Salud (cálculos y gráficas hechos por los autores).

Conclusión

El análisis que hemos presentado se refiere a las estadísticas nacionales de egresos hospitalarios por lesiones debidas a agresiones violentas para el periodo 2008-2017. Dichas estadísticas son producidas por el Sistema Nacional de Información en Salud, mediante el Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios.

Hemos podido comprobar la hipótesis de trabajo, en tanto que sí existen patrones específicos en el comportamiento de estas estadísticas al diferenciar por sexo y por entidad federativa. A nivel nacional, la proporción de egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia es mucho mayor entre hombres que entre mujeres, sin embargo, la proporción de mujeres ha ido creciendo sistemáticamente.

El análisis de este tipo de estadísticas es fundamental, pues no cabe reducir el estudio de la violencia contra mujeres sólo a los indicadores referidos a homicidios de mujeres y a feminicidios. De hecho, como lo hemos podido acreditar, hay estados que no figuran entre los que presentan mayores tasas de homicidios de mujeres o de feminicidios que, sin embargo, sí registran una alta proporción de egresos hospitalarios de mujeres por lesiones debidas a violencia. Tal es el caso, por ejemplo, de Tlaxcala, Chiapas y Nuevo León.

Es indispensable atender a las dinámicas regionales para tratar de explicar estas estadísticas. Por ejemplo, se sabe que la problemática de trata de personas es particularmente álgida en Tlaxcala. No tenemos evidencia de que este fenómeno esté relacionado con las estadísticas del estado, pero es una dirección analítica que es imprescindible explorar. Michoacán, en cambio, sí figura entre los estados con un alto número de homicidios de mujeres, pero es, literalmente, un estado en guerra, al igual que Guerrero. ¿Por qué uno (Michoacán) figura entre los estados que mayores porcentajes presentan mientras que el otro (Guerrero) se ubica en una posición intermedia junto a otros estados?

Lo que queremos argumentar aquí es que el análisis de la violencia contra las mujeres y del problema de la pertinencia y efectividad de las políticas públicas que se implementan para prevenirla y erradicarla, debe asistirse de diversas fuentes de información, pues cada una parece develar una dinámica específica. En el presente capítulo apenas hemos comenzado este esfuerzo. No contamos con indicadores que nos permitan descifrar la casuística de las cifras y tendencias presentadas,

pero el solo hecho de constatar que las cifras de egresos hospitalarios por lesiones debidas a violencia no siempre siguen la misma tendencia que las relativas a homicidios de mujeres, constituye un primer paso que subsecuentes investigaciones deberán retomar.

Anexo

El análisis abarca de 2010 a 2014, en virtud de que al momento de realizar este trabajo aún no está disponible la base correspondiente al año 2015. Para el análisis de lesiones se trabajaron siete categorías clasificadas de acuerdo con el CIE 10 así:

Golpes sin armas, violación (Y04 a Y05)
Ataque con sustancias corrosivas y envenenamiento (X85 a X90)
Ahorcamiento, estrangulación, ahogamiento (X91 a X92)
Ataque con arma de fuego y explosivos (X93 a X98)
Ataque con instrumento cortante o punzante (X99 a Y00)
Negligencia y maltrato (Y06 a Y07)
Otras causas (Y01 a Y03, Y08 a Y09)

Estas siete agrupaciones, a su vez, están compuestas de varias causas, cuyo desglose conviene conocer, tal como lo detallamos en seguida.

Descripción de las categorías de análisis de lesiones

1. Golpes sin armas, violación (Y04 a Y05)

Y04: Agresión con fuerza corporal
Incluye: lucha o pelea sin armas
Excluye: agresión por estrangulamiento, sumersión y uso de armas
Y05: Agresión sexual con fuerza corporal
Incluye: violación (intento)
Sodomía (intento)

2. Ataque con sustancias corrosivas y envenenamiento (X85 a X90)

X85 Agresión con drogas, medicamentos, sustancias biológicas
Incluye: envenenamiento homicida por (cualquier) droga, medicamento y sustancia biológica
X86 Agresión con sustancia corrosiva
Excluye: gas corrosivo
X87 Agresión con plaguicidas
Incluye: conservadores de maderas
Excluye: alimentos y fertilizantes para plantas
X88 Agresión con gases y vapores

X89 Agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas
Incluye: alimentos y fertilizantes para plantas
X90 Agresión con productos químicos y sustancias nocivas no especificadas
Incluye: envenenamiento homicida
3. Ahorcamiento, estrangulació n, ahogamiento (X91 a X92)
X91 Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación
X92 Agresión por ahogamiento y sumersión
4. Ataque con arma de fuego y explosivos (X93 a X98)
X93 Agresión con disparo de arma corta
X94 Agresión con disparo de rifle, escopeta y arma larga
X95 Agresión con disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas
X96 Agresión con material explosivo
Excluye: artefacto incendiario
X97 Agresión con humo, fuego y llamas
Incluye: artefacto incendiario, cigarrillos, incendio intencional
X98 Agresión con vapor de agua, vapores y objetos calientes
5. Ataque con instrumento cortante o punzante (X99 a Y00)
X99 Agresión con objeto cortante
Incluye: puñalada
Y00 Agresión con objeto romo o sin filo
6. Negligencia y maltrato (Y06 a Y07)
Y06 Negligencia y abandono
Y06.0 Por esposo o pareja
Y06.1 Por padre o madre
Y06.2 Por conocido o amigo
Y06.8 Por otra persona especificada
Y06.9 Por persona no especificada
Y07 Otros síndromes de maltrato
Incluye: abuso físico, sexual, crueldad mental y tortura
Excluye: agresión sexual con fuerza corporal, negligencia y abandono
Y07.0 Por esposo o pareja
Y07.1 Por padre o madre
Y07.2 Por conocido o amigo
Y07.3 Por autoridades oficiales
Y07.8 Por otra persona especificada
Y07.9 Por persona no especificada
7. Otras causas (Y01 a Y03, Y08 a Y09)
Y01 Agresión por empujón desde un lugar elevado

Y02 Agresión por empujar o colocar a la víctima delante de objeto en movimiento
Y03 Agresión por colisión de vehículo de motor
Incluye: golpe o atropello deliberado con vehículo de motor
Y08 Agresión por otros medios especificados
Y09 Agresión por medios no especificados
Incluye: asesinato (intento), homicidio (intento), homicidio premeditado (intento) y homicidio causal (no accidental)

Victimización de mujeres, crimen organizado y otras formas de violencia[1]

Roberto Castro, Florinda Riquer, Eduardo Guerrero

Introducción

El objetivo de este capítulo es realizar un análisis estadístico de la correlación entre las diversas formas de victimización de las mujeres y los factores que las propician. Para ello, con base en una revisión de la literatura y de las modalidades de violencia contra las mujeres de mayor incidencia, se elaboran diversos modelos estadísticos en torno a los factores de riesgo que tienen un mayor poder explicativo sobre este fenómeno. En la primera parte presentamos un breve marco teórico para contextualizar la noción misma de violencia contra las mujeres y los factores que en la literatura se identifican como altamente correlacionados. En la segunda presentamos la metodología que hemos adoptado en este estudio; por último, presentamos los hallazgos derivados de nuestra investigación. El capítulo concluye con una síntesis de la información presentada.

Un poco de contexto

¿Qué es violencia?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como "el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (Lozano et al. 2006, v).

La creación, permanencia y potenciación de la violencia tienen un atributo espacio relacional (espacial y temporal), donde la violencia tiene una manifestación visible en forma de hechos y comportamientos (homicidios, lesiones, violaciones, entre otros), una dimensión sociocultural (ideologías, símbolos que justifican o aceptan la violencia en la interrelación humana), y una dimensión estructural (en términos de represión, explotación, exclusión, discriminación y desigualdad) (Hernández 2002, 67-68). En el espacio relacional donde se observa la violencia existe también una experiencia violenta previa lo que genera un circuito o ciclo de violencia. Es decir, una manifestación de violencia visible actual implica que hubo previamente un acto de violencia que la generó (Hernández 2002, 69). Por tanto, resulta importante mirar las manifestaciones de violencia en el

pasado, las cuales pueden ser visibles o no, para poder explicar y entender la violencia visible actual.

¿Qué es violencia contra las mujeres y cuáles son los factores que la generan?

La violencia contra la mujer hace referencia específicamente a aquella que se relaciona con la condición de pertenecer al género femenino. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó, en 1993, la definición de violencia contra las mujeres como "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada" (Economic and Social Council, 1992).

La propia Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer (CEDAW , por sus siglas en inglés), en sus recomendaciones núm. 19 y 35, precisó como más correcta la expresión "violencia contra la mujer por razones de género", la cual definió como "la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada".

Por un lado, la violencia de género se ha definido de diversas maneras, aludiendo principalmente que su origen es la condición subordinada de la mujer en la sociedad o ante la dominación masculina. Por otro lado, las definiciones de violencia de género coinciden en que se trata de un atentado en contra de la integridad física y moral de las mujeres y que se relaciona con su condición de género. La violencia de género involucra condiciones de discriminación y desigualdad, y los factores que la provocan se relacionan principalmente con procesos de socialización.

El análisis de la violencia bajo la perspectiva de género se enriquece sustantivamente al adoptar un enfoque interseccional para así tomar en cuenta otros elementos importantes relacionados con el agresor y la víctima, tales como la clase social, el origen étnico, la raza, la identidad sexual, la diversidad funcional[2] y económica, entre otros. Ejemplos de violencia contra la mujer donde se observa una interacción del género con otros factores son los que se relacionan con la mutilación femenina, matrimonio infantil, crímenes de honor, trabajo forzado, feminicidios. De igual manera, el ámbito en el que se

deben analizar las manifestaciones de violencia se amplía al de pareja, en la comunidad, ante las instituciones y de manera global. Es decir, también son relevantes las características del contexto al analizar los factores que influyen en la generación de violencia contra las mujeres, pues la interacción de estos factores incrementa la probabilidad de que se manifieste la violencia contra las mujeres.

Por ejemplo, pueden existir diferencias en los factores que influyen en la violencia contra mujeres que se encuentran en zonas urbanas con aquellas que se encuentran en zonas rurales. Boira, Carbajosa y Méndez (2016) explican que en comunidades rurales los factores y dinámicas involucrados que refuerzan o mantienen la violencia dentro de la pareja contra mujeres están relacionados con la aceptación social y comunitaria de dicho fenómeno, así como con dificultades para que la víctima pueda denunciar y recibir apoyo por parte de las autoridades. Así también, otros factores que afectan la dinámica de violencia se relacionan con estructuras socioeconómicas, la pobreza o el nivel de infraestructura pública.

Un factor de particular relevancia a considerar en el estudio de la violencia contra las mujeres se refiere al combate contra el narcotráfico, la presencia de grupos criminales y el surgimiento de una sociedad militarizada, los cuales se asocian a un aumento en el miedo y en la percepción de vulnerabilidad de las mujeres en mayor magnitud en comparación con los hombres. De igual manera, el carácter prioritario que el combate al crimen organizado tiene en la agenda pública ha contribuido a la baja visibilidad de las manifestaciones de violencia contra las mujeres (Ochoa y Calonge 2014, 143-144). Por otro lado, Fríes y Hurtado (2010) señalan que los conflictos armados o las crisis de violencia social exacerban la violencia contra las mujeres, en especial, se observa un mayor impacto en las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en comparación con las de los hombres. Por ejemplo, en Colombia, como consecuencia del conflicto armado, se provocó el desplazamiento de más de cinco millones de personas, donde 43 % de las familias desplazadas tenía una mujer como jefe de hogar (Pareja e Iañez 2014, 151, 153-154).

En cuanto a factores de riesgo inherentes al individuo, ya sea como víctima o como agresor, Lorente (2012, 197) identifica dos tipos: estáticos y dinámicos, los cuales son

diferenciados para cada categoría de violencia contra la mujer. En el cuadro 1 se muestran los factores de riesgo por categoría de violencia contra la mujer.

Cuadro 1. Factores de riesgo por tipo de violencia

Tipos de riesgo	Violencia sexual	Violencia contra la pareja	Violencia doméstica
Estáticos			
	Abusos sexuales sufridos en la infancia.		
	Historia de violencia anterior.		
		Historia de violencia contra la pareja.	
		Quebrantamiento de órdenes de alejamiento.	
			Malos tratos sufridos en la infancia.
			Historia de violencia física.
Dinámicos			
	Consumo de alcohol.		
	Creencias erróneas sobre relaciones sexuales.		
	Celos.		
		Consumo de alcohol.	
		Actitudes machistas.	
			Consumo de alcohol.
			Dificultades económicas.
			Trastornos afectivos.

Fuente: Lorente (2012, 185-214).

Ferrer (2013, 60) señala a los eventos desencadenantes (pueden ser individuales o colectivos) como otro conjunto de factores que propician las manifestaciones de violencia contra la mujer. Entre los eventos desencadenantes individuales se encuentran: el abuso del alcohol u otra sustancia tóxica, enfermedad mental o circunstancias que aumentan el estrés (matrimonio, separación, nacimiento de un hijo, frustración laboral, problemas económicos, enfermedades). Entre los eventos desencadenantes sociales se encuentran modificaciones legislativas o crisis económicas o de seguridad.

Puente-Martínez, Ubillos-Landa, Echeburúa y Páez-Rovira (2016, 1) identifican los siguientes factores de riesgo de la violencia contra la mujer en pareja: bajo nivel educativo, bajo desarrollo económico del país, derechos sociales limitados, bajos ingresos, menor edad, mayor número de hijos, consumo de alcohol. Otros factores identificados, aunque con menor

consistencia, incluyen: situaciones de guerra o conflicto armado o el embarazo. Por otro lado, Pérez, Bermejo y Cuellar (2013) identificaron que, al interior de una comunidad, la violencia contra la mujer fue predominante en mujeres entre 25 y 34 años de edad, con nivel de educación primario, con pareja y que se desempeñan como amas de casa, pertenecientes a familias extensas, donde el consumo de alcohol y celos fueron factores de riesgo.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se identifican cinco tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.[3] Éstos se presentan en distintos ámbitos, como el familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional. Además, se ha identificado al feminicidio como un tipo de violencia (Ochoa y Calonge 2014, 127-128). En suma, prácticamente en cualquier entorno o contexto, las mujeres son susceptibles a sufrir algún tipo de violencia. La OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2013a) presentan un conjunto de factores de riesgo para la violencia contra las mujeres clasificados en cuatro ámbitos: social, comunitario, relacional o familiar, e individual. Así, identifican aquellos elementos que influyen en el riesgo de que el hombre inflija maltrato y aquellos que influyen en el riesgo de que la mujer sea maltratada o víctima de violencia (cuadro 2).

Cuadro 2. Factores de riesgo de violencia contra la mujer por tipo de ámbito

Ámbito	Factores
Las mujeres sufran violencia del tipo:	
Los hombres infligen violencia del tipo:	
En general	
Por la pareja	
Sexual	
Feminicidio	
En general	
Por la pareja	
Sexual	
Feminicidio	
Social	
Posición desigual de las mujeres.	

Baja posición económica y social de la mujer.

Pobreza.

Uso normativo de la violencia (por ejemplo, policías e instituciones gubernamentales).

Sanciones jurídicas débiles.

Conflicto armado y altos niveles generales de violencia en la sociedad.

Desigualdad por razón de género.

Reducción de gasto social en educación y salud.

Comunitario
Aceptación de normas/papeles tradicionales de género.
Uso normativo de la violencia (en escuelas o en lugares de trabajo).

Sanciones comunitarias poco rigurosas.

Aceptación de la violencia como forma de resolver conflictos.

Relacional o familiar
El hombre tiene múltiples compañeras sexuales.

Insatisfacción marital.

Bajo o diferente nivel educativo.

Relacional o familiar
Conflicto o insatisfacción en la relación.

Dominio de los varones en la familia.

Dificultades económicas.

Disparidad de logros educativos, que la mujer tenga un nivel de instrucción más alto que el de su pareja.

Pertenencia a una pandilla.

Opinión favorable a la inequidad de género.

Separación o abandono de relación abusiva.

Individual
Juventud.

Bajo nivel educativo.

V íctima de maltrato o testigo en la niñez de violencia intrafamiliar.

Depresión.

Uso nocivo del alcohol/drogas.

Aceptación de la violencia.

Bajos ingresos.

Ví ctima de abuso sexual o testigo en la niñez de violencia intrafamiliar.

Personalidad antisocial.

Exposición anterior a otras formas de maltrato

Trastornos de la personalidad.

Antecedentes de maltrato infligido a sus parejas anteriores o a la actual en caso de feminicidio.

Individual
Estar embarazada y ser víctima de abuso durante embarazo.

Desempleo.

Tener arma de fuego.

Amenazar con arma de fuego.

Forzar a la pareja a tener relaciones sexuales.

Problemas de salud mental.

Presencia de un hijo producto de relación anterior.

Fuente: Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2013a, 2013b, 2013c y 2013d).

¿Por qué importa la violencia contra las mujeres?

De acuerdo con un estudio de la Organización Panamericana de la Salud, la violencia afecta a casi un tercio de la población de mujeres (OMS 2016). Además de las consecuencias físicas y de salud, e incluso mortales, los episodios de violencia aumentan los riesgos de sufrir depresión, intentos de suicidio, trastornos psicosomáticos, lesiones físicas, trastornos del aparato digestivo, así como consecuencias en la salud reproductiva.

Por otro lado, la violencia contra la mujer no sólo tiene efectos negativos en la víctima directa, sino que también afecta a los menores de edad que se encuentran dentro del ámbito familiar de la víctima. Los menores de edad que presencian actos de violencia en contra de su madre o de las mujeres dentro de su círculo familiar presentan problemas para su desarrollo cognitivo, emocional, educativo y personal. Además de

las implicaciones de largo plazo relacionadas con un impacto en el plano económico (dado que aumentan las probabilidades de no tener las capacidades para un mejor desarrollo), en el gasto público (aumento de gasto en salud pública y judicial para atender a las víctimas) y en el de las relaciones interpersonales (dificultad para establecer vínculos de confianza con los demás), también se puede esperar un aumento en el riesgo de que se reproduzcan los modelos de violencia (Alcázar y Ocampo 2016; OMS y OPS 2013a).

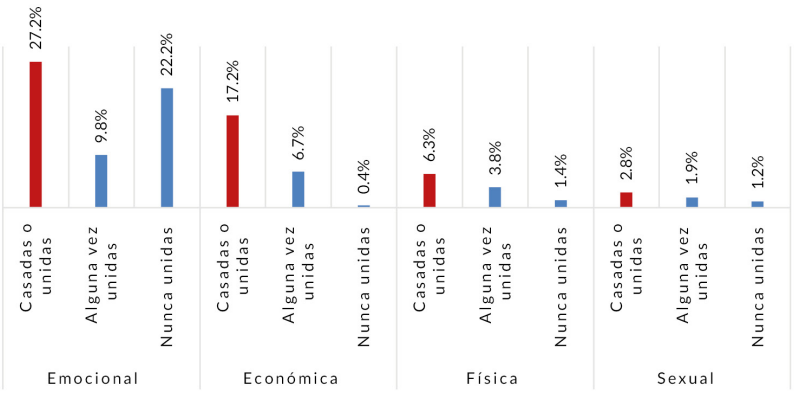
Rojas señala en su estudio que en México la violencia contra la mujer no se visibiliza en los medios de comunicación como conflicto social de interés público que se relaciona con la desigualdad entre hombres y mujeres. Lo anterior, a pesar de la importancia del papel que los medios de comunicación desempeñan tanto para hacer visible la violencia contra la mujer, como para ofrecer una visión crítica del fenómeno (Rojas 2014, 45). De igual manera, Frías (2014) ha expuesto que la visibilidad de distintas manifestaciones de violencia contra la mujer (tales como el acoso sexual laboral, escolar, violencia institucional, obstetricia, matrimonios forzados y abuso sexual de niñas y adolescentes, entre otras) se ha visto dificultada por la falta de información y cifras con valor estadístico. De igual manera, Lorente (2012) señala que el hecho de no percibir la violencia contra las mujeres como un riesgo dificulta que se implementen las medidas necesarias para prevenirla, de ahí surge la recomendación de identificar y valorar los riesgos con el fin de evitar casos de violencia contra las mujeres (López-Ossorio, González-Álvarez y Andrés-Pueyo 2015).

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) levantada en 2016, 66.1 % de las mujeres de 15 años en adelante declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito (familiar, escolar, laboral, comunitario, institucional) por parte de una amplia variedad de agresores posibles (Inegi 2017).

De igual manera, de octubre de 2014 a octubre de 2015, 17.4 % de las mujeres sufrió violencia en el ámbito escolar; 22.5 % en el laboral; 23.3 % en el rubro comunitario; 10.3 % en el espacio familiar, y 25.6 % sufrió alguna forma de violencia de pareja (gráfica 1).

Gráfica 1. Violencia por parte de la pareja en los últimos 12

meses (2011)



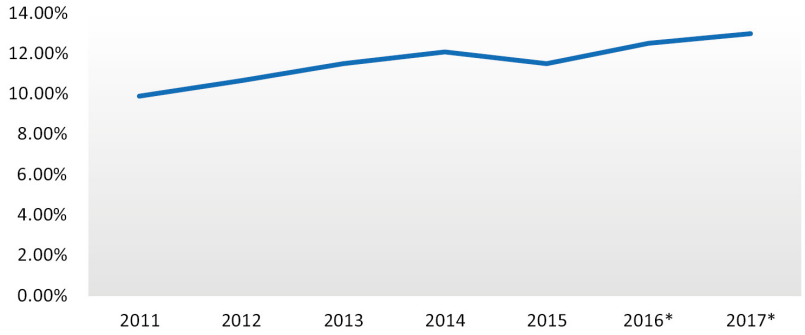
Fuente: elaboración propia con base en datos de la Endireh 2011, Inegi.

Por otra parte, de acuerdo con los registros de defunciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), se observa que de 2011 a 2015 se presenta una tendencia al alza en el porcentaje de víctimas de homicidio que son mujeres. En 2011, dicho porcentaje era de 9.87 %, el cual aumenta hasta 12.06 % en 2014 y registra una ligera disminución en 2015 con 11.49 %. Se estima que en 2016 y 2017 la tendencia al alza se mantuvo, lo que implica que 13 de cada 100 víctimas de homicidio son mujeres (gráfica 2). Por otro lado, de las víctimas de homicidio que son mujeres y que además habían sufrido violencia intrafamiliar, se observa una tendencia a la baja de 2011 a 2015, con un decremento de 22.61 %. De igual forma, el porcentaje de homicidios de mujeres en condición de violencia intrafamiliar subió 6.94 puntos porcentuales de 2011 a 2015 (gráfica 3).

En cuanto al conflicto relacionado con el crimen organizado que se experimenta en México, se observa que el número de víctimas de homicidios relacionados con el crimen organizado que son mujeres había registrado una tendencia a la baja de 2012 hasta el tercer trimestre de 2014. Sin embargo, a partir del cuarto trimestre de 2014, se observa que la tendencia a la baja se revierte y que, además, se instala una tendencia al alza (gráfica 4). De 2 000 mujeres víctimas registradas desde el primer trimestre de 2012 al tercer trimestre de 2014, se observó un aumento a 2 093 del cuarto trimestre de 2014 al

segundo trimestre de 2017.

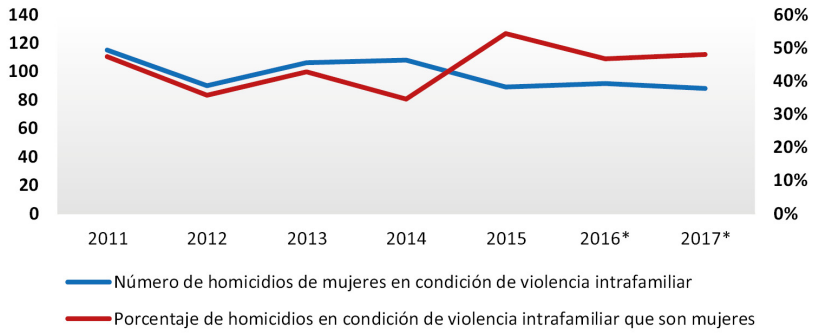
Gráfica 2. Porcentaje de víctimas de homicidio que son mujeres



* Las cifras de 2016 y 2017 corresponden a una estimación lineal con base en datos disponibles de 2011 a 2015.

Fuente: Defunciones por homicidio, Inegi (2017).

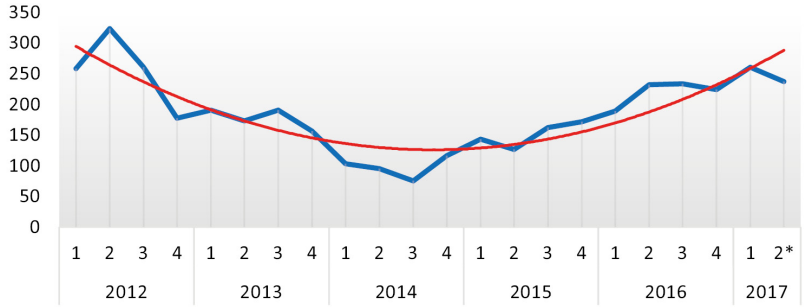
Gráfica 3. Víctimas de homicidio en condición de violencia intrafamiliar que son mujeres



* Las cifras de 2016 y 2017 corresponden a una estimación lineal con base en datos disponibles de 2011 a 2015.

Fuente: Defunciones por homicidio, Inegi (2017).

Gráfica 4. Mujeres víctimas de homicidios relacionados con el crimen organizado por trimestre



* La cifra corresponde a una estimación con base en el promedio mensual de la información de abril y mayo.
Fuente: base de datos de Homicidios de Mujeres Víctimas de Homicidios Relacionados con el Crimen Organizado (2017).

En cuanto a la incidencia de delitos con afectación a las mujeres ajustada por la cifra negra,[4] de acuerdo con los resultados reportados en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) del Inegi,[5] se observa que la mayoría de los delitos identificados ha registrado una tendencia al alza de 2011 a 2016 (tales como mujeres reportadas como desaparecidas, homicidio, delitos sexuales, extorsión, lesiones dolosas, amenazas, fraude, robo con y sin violencia a negocio, y robo con violencia a transporte). La excepción son los delitos por robo con o sin violencia a casa habitación, a transeúnte, robo sin violencia a transporte (aunque este último registró un incremento de 86 %), y robo con y sin violencia de vehículos (aunque estos dos últimos han registrado tasas de aumento de 15 y 13 %, respectivamente, en promedio anual para 2015 y 2016). Cabe señalar que de 2015 a 2016, todos los delitos registran un aumento, entre los que sobresalen: mujeres desaparecidas (91 %), robo con y sin violencia a transporte (63 y 86 %, respectivamente), robo con violencia a negocio (36 %), violación y otros delitos sexuales (29 %), robo sin violencia a negocio (28 %), amenazas (25 %), homicidio (24 %), lesiones dolosas (23 %) y extorsión (17 %). En el cuadro 3 se muestra el nivel de incidencia anual para cada uno de los delitos ajustados por cifra negra cuyas víctimas son mujeres.

Cuadro 3. Nivel de incidencia anual para cada uno de los delitos ajustados por cifra negra cuyas víctimas son mujeres

Tipo de delito	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Tendencia
Extorsión	28 154	48 801	71 598	42 052	44 438	52 098	
Fraude	348 569	342 271	441 119	379 989	431 184	461 567	
Violación y otros delitos sexuales	304 750	298 257	398 574	318 749	313 187	404 114	

Desaparecidas
11 322
9 108
13 775
12 704
19 233
36 659



Homicidios (dolosos y culposos)
3 642
3 929
3 910
3 705
3 680
4 571



Lesiones dolosas
636 002
704 685
1 114 213
816 796
852 182
1 051 851



Amenazas
353 038
371 381
468 078
488 856
453 574
568 289



Robo con violencia a casa habitación
80 599
89 744
110 090
77 741
71 591
73 838



Robo sin violencia a casa habitación
600 610
615 704
777 015
620 830
595 483
656 317



Robo con violencia a negocio
150 672
130 978
228 412
166 023
171 352
232 667



Robo sin violencia a negocio
246 794
237 165

352 211
283 071
305 249
389 053



Robo con violencia a transeúnte
540 099
446 034
537 672
370 840
372 430
415 846



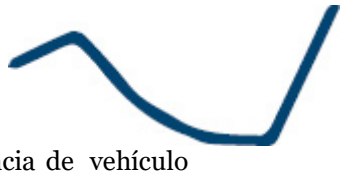
Robo sin violencia a transeúnte
190 628
138 479
136 480
116 987
112 013
115 420



Robo con violencia a transporte
18 361
18 257
31 213
22 520
27 176
44 318



Robo sin violencia a transporte
7 577
8 544
6 234
5 230
5 128
9 554



Robo con violencia de vehículo
472 575
417 453
540 267
325 919
397 154
425 591



Robo sin violencia de vehículo
948 071
856 039
989 872
707 806
820 023
904 210

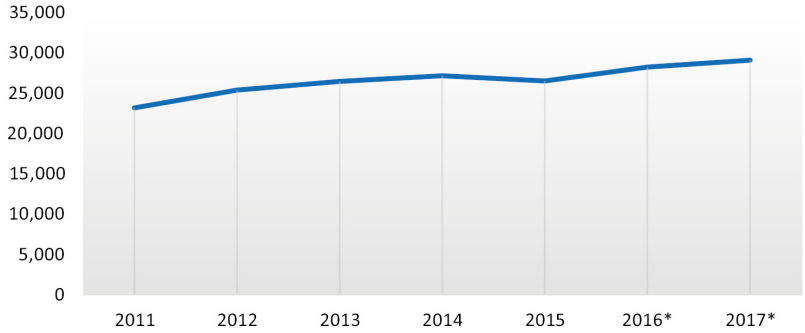


Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la serie histórica de la Envipe, el nivel de victimización por cada 100 000 mujeres de 18 años y más [6] registró una tendencia al alza de 2011 a 2015 (de 23 148 en 2011 sube a 26 467 en 2015, lo que implica un aumento de 14 %), y se estima que dicha tendencia se mantendrá en 2016

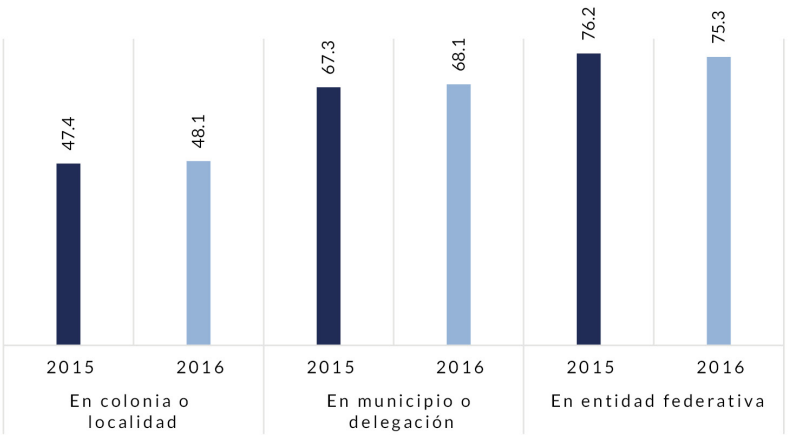
y 2017 (gráfica 5). En cuanto a la percepción de inseguridad, 48 % de las mujeres durante 2015 y 2016, en promedio, señalaron sentirse inseguras en su colonia o localidad, dicho porcentaje es de 68 % en cuanto a la percepción de inseguridad en su municipio, y de 76 % en la percepción de inseguridad en su entidad federativa (gráfica 6).

Gráfica 5. Nivel de victimización por cada 100 000 mujeres



* Las cifras de 2016 y 2017 corresponden a una estimación lineal con base en datos disponibles de 2011 a 2015.
Fuente: Envipe, Inegi (2010-2016).

Gráfica 6. Percepción de inseguridad en mujeres



Fuente: Envipe, Inegi (2015 y 2016).

Metodología

Con el objetivo de identificar los factores de riesgo relacionados con cada uno de los distintos tipos de violencia contra la mujer, se realiza un análisis estadístico con base en modelos

de regresión lineal múltiple. A continuación, se describen los datos empleados en el análisis estadístico y los factores de riesgo identificados.

Datos

Los modelos estadísticos emplean información de las bases de datos generadas para efectos de este estudio y se realizan dos niveles de análisis sustentados en la información disponible:

Análisis a nivel municipal. Debido a la falta de información disponible para todos los años del periodo analizado, en específico, en variables explicativas o de contexto relacionadas con la población de mujeres (debido a que el último censo poblacional fue en 2010), se realizan las consideraciones siguientes:

Variables dependientes. Como variable dependiente se utiliza cada tipo de violencia contra la mujer medida en forma de promedio anual de cada municipio (con base en los niveles registrados de 2011 a 2017) de homicidios de mujeres relacionados con el crimen organizado, homicidios de mujeres, delitos sexuales con afectación a mujeres, desaparecidas y extorsión de mujeres. Se empleó la información de la Base de Datos de Homicidios de Mujeres Víctimas de Homicidios Relacionados con el Crimen Organizado [7] y de la Base de Datos de Incidencia de Delitos con Alta Afectación para Mujeres Ajustada por Cifra Negra.

Variables explicativas. Tomando como base la orientación de los factores de riesgos expuestos en el marco teórico (cuadros 1 y 2), se procuró emplear distintas variables de contexto, tales como nivel de abuso sexual sufrido por las mujeres, nivel social, económico y educativo, conflicto armado y altos niveles generales de violencia en la sociedad, gasto social en educación y salud, presencia de grupos criminales, edad, nivel de ingresos, desempleo, presencia de hijos, estado civil, entre otras, para lo cual, se utilizó la información contenida en la Base de Datos de Variables Económicas, Demográficas y de Contexto. No obstante, no en todas las variables de contexto se encuentra información disponible para todo el periodo analizado, por lo que se empleó la información de un año en las variables consideradas como importantes por su aportación relacionada con las características de la población de mujeres para cada municipio (específicamente, información obtenida a través del último censo nacional, realizado en 2010); en caso de

variables con dos años de información, se emplea su proporción de cambio observada para cada municipio, y para las variables con más de dos años de información disponible se calculó un promedio anual para cada municipio (véase Notas metodológicas de cada tipo de base para mayor detalle de los años incluidos en el promedio municipal).

Análisis a nivel estatal. Debido a la falta de información disponible para todos los años del periodo analizado, se realizan las consideraciones siguientes:

Variables dependientes. Para las variables dependientes se utilizó información contenida en la Base de Datos de Victimización de Mujeres a Nivel Estatal: total de mujeres víctimas de homicidio en condición de violencia intrafamiliar de 2011 a 2017, y con base en la encuesta realizada en 2011, el total de mujeres en violencia por parte de la pareja, total de mujeres en violencia patrimonial, y total de mujeres en discriminación laboral.

Variables explicativas. Para el caso de las variables explicativas se empleó la Base de Datos de Variables Económicas, Demográficas y de Contexto, cuya información se agregó del nivel municipal al estatal (en forma de suma de todos los municipios por estado para variables en las que sólo hubo un año con información disponible, o en forma de promedio municipal para variables con más de un año con información disponible).

Resultados

Análisis a nivel municipal

Mujeres víctimas de homicidios relacionados con el crimen organizado

En el cuadro 4 se muestran los resultados del análisis econométrico; se observa que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre el promedio anual de mujeres víctimas del crimen organizado y la presencia de grupos criminales en la entidad federativa. En especial, sobresale que la presencia del grupo criminal "La Familia" tiene un mayor coeficiente en comparación con la presencia de otros grupos criminales en el estado.

Por otro lado, entre más grupos criminales se hallan presentes en un estado, mayor es la probabilidad de que se presenten enfrentamientos violentos y se observen aumentos en las ejecuciones, sin embargo, éste no es el caso en las ejecuciones de mujeres. El resultado del análisis muestra que la

relación entre el número de grupos criminales con presencia en el estado y el promedio anual de ejecuciones de mujeres en los municipios es negativa y estadísticamente significativa. De igual manera, se observa que la relación entre el promedio anual de mujeres ejecutadas y la presencia de más de un grupo criminal en el estado, aunque negativa, no es estadísticamente significativa.

Lo anterior permite inferir que, si bien la presencia de grupos criminales sí aumenta el promedio anual de mujeres ejecutadas en los municipios, el conflicto entre grupos no lo hace, por lo que es probable que las mujeres que han sido ejecutadas se encontraran involucradas en actividades de la logística del grupo criminal (tales como ventas al menudeo y "halconeo" o vigilancia, entre otras actividades) y no como brazo armado, o que son víctimas de la actividad criminal de los cárteles (tales como el secuestro, extorsión o robo).

La edad de la población femenina también tiene una relación significativa y positiva con el promedio anual de mujeres ejecutadas en los municipios: entre más jóvenes sean las mujeres, mayor riesgo tienen de ser víctima de este tipo de violencia (dado que se encontró una relación positiva y estadísticamente significativa entre la población de mujeres de 12 a 24 años y de 25 a 44 años y el promedio anual de mujeres ejecutadas, mientras que la población de 65 años en adelante resultó negativa y estadísticamente no significativa). La condición de migrante estatal también es otro factor de riesgo, dado que tiene una relación positiva y estadísticamente significativa con el promedio anual de mujeres ejecutadas. Por otro lado, el estado civil de la mujer también tiene una relación estadísticamente significativa con el promedio de ejecuciones, aunque en todos los casos es negativa, con excepción en el número de mujeres divorciadas y viudas, donde se observó una relación positiva, aunque estadísticamente significativa sólo en el primer caso. Por otro lado, el número de mujeres con 1 a 3 hijos, y con más de 4 hijos, también se relaciona de manera positiva y con significancia estadística con el promedio anual de mujeres ejecutadas. Finalmente, la proporción de cambio en el nivel de los índices de agua entubada, de drenaje, de electricidad y del índice de desarrollo humano con servicios, así como el promedio anual de inversión pública en funciones de gobierno o en desarrollo económico, no tienen una relación estadísticamente significativa con el promedio anual

de mujeres ejecutadas.

Cuadro 4. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: promedio anual de mujeres víctimas de homicidios relacionados con el crimen organizado

Los Zetas (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
0.942	
(2.70)**	
Cártel de Sinaloa (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
1.010	
(3.19)**	
Cártel del Golfo (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
1.213	
(4.21)**	
La Familia (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
2.308	
(3.94)**	
Beltrán Leyva (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
1.010	
(3.23)**	
CJNG (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
1.197	
(3.75)**	
Cártel de Juárez (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
1.485	
(4.42)**	
Cártel de Tijuana (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)	
1.276	
(2.64)**	
Número de cárteles en la entidad federativa (de 0 a 5 cárteles)	
-1.034	
(3.31)**	
Presencia de más de un cártel en la entidad federativa (donde 1 = con presencia de dos o más cárteles en el	

estado, y 0 = presencia de uno o ningún cártel)
-0.176
(1.22)
Número de mujeres de 12 años y más en el municipio
0.0006697
(4.54)**
Número de mujeres de 12 a 24 años en el municipio
0.000535
(9.56)**
Número de mujeres de 25 a 44 años en el municipio
0.0003495
(8.89)**
Número de mujeres de 65 años en adelante en el municipio
-0.0001163
(1.05)
Número de mujeres en condición de migrante estatal en el municipio
0.0000673
(2.54)*
Número de mujeres solteras en el municipio
-0.0014419
(10.21)**
Número de mujeres casadas en el municipio
-0.0012611
(7.59)**
Número de mujeres en unión libre en el municipio
-0.0014685
(8.52)**
Número de mujeres separadas en el municipio
-0.0005198
(3.40)**
Número de mujeres divorciadas en el municipio
0.0007544
(4.13)**
Número de mujeres viudas en el municipio
0.000011
(0.04)
Número de mujeres con 1 a 3 hijos nacidos vivos en el municipio
0.0002641
(5.25)**
Número de mujeres con más de 4 hijos nacidos vivos en el

municipio	
0.0005773	
(9.58)**	
Proporción de cambio en el índice de agua entubada en el municipio de 2005 a 2010	
0.0013841	
(0.01)	
Proporción de cambio en el índice de drenaje en el municipio de 2005 a 2010	
-0.0056905	
(0.36)	
Proporción de cambio en el índice de electricidad en el municipio de 2005 a 2010	
-0.5106067	
(1.02)	
Proporción de cambio en el índice de desarrollo humano con servicios de 2005 a 2010	
-0.0001697	
(0.00)	
Promedio anual de inversión pública en gobierno en el municipio (miles de pesos)	
-0.000	
(0.85)	
Promedio anual de inversión pública ejercida en desarrollo económico en el municipio (miles de pesos)	
-0.000	
(0.26)	
Constante	
-0.106	
(0.92)	
R2	
0.66	
N	
1 850	

* p<0.05; ** p<0.01

Mujeres víctimas de homicidios

Al ser los homicidios relacionados con el crimen organizado un subconjunto del total de homicidios, se esperaba de igual manera una relación entre la presencia de grupos criminales en los estados y el promedio anual de mujeres víctimas de homicidios. En cambio, se observa que existe una relación positiva y estadísticamente significativa entre el promedio anual

de mujeres víctimas de delitos sexuales (violaciones y otros) y el promedio anual de homicidios de mujeres, es decir, estos dos tipos de violencia contra la mujer se encuentran relacionados de forma positiva y con significancia estadística. Otros factores que presentan la misma relación son: número de mujeres en condición de migrante, número de mujeres separadas, número de mujeres divorciadas, número de mujeres viudas, y número de mujeres en los grupos etarios de 12 a 44 años (cuadro 5).

Cuadro 5. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: promedio anual de mujeres víctimas de homicidio

Los Zetas (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
3.977
(5.23)**
Cártel de Sinaloa (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
3.442
(5.10)**
Cártel del Golfo (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
3.439
(5.19)**
La Familia (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
7.250
(5.54)**
Beltrán Leyva (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
3.771
(5.39)**
CJNG (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
3.968
(5.56)**
Cártel de Juárez (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
5.527
(5.53)**
Cártel de Tijuana (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
1.979

(1.80)
Número de cárteles en la entidad federativa (de 0 a 5 cárteles)
-3.733
(5.50)**
Promedio anual de mujeres víctimas de delitos sexuales (violación y otros) en el municipio
0.0039746
(11.55)**
Número de mujeres en condición de migrante estatal en el municipio
0.0002685
(4.58)**
Número de mujeres solteras en el municipio
-0.0013043
(4.00)**
Número de mujeres casadas en el municipio
-0.000
(0.79)
Número de mujeres en unión libre en el municipio
-0.001
(1.78)
Número de mujeres separadas en el municipio
0.0008418
(2.36)*
Número de mujeres divorciadas en el municipio
0.000922
(2.25)*
Número de mujeres viudas en el municipio
0.0036807
(6.66)**
Número de mujeres de 12 a 24 años en el municipio
0.0014826
(4.27)**
Número de mujeres de 25 a 44 años en el municipio
0.0007215
(2.16)*
Número de mujeres de 45 a 64 años en el municipio
0.000
(0.72)
Número de mujeres de 65 en adelante en el municipio
-0.000

(1.11)
Promedio anual del número de mujeres que se divorcian en el municipio
0.000
(1.44)
Número de mujeres con 1 a 3 hijos nacidos vivos en el municipio
-0.0005723
(5.01)**
Número de mujeres con más de 4 hijos nacidos vivos en el municipio
-0.0005433
(3.93)**
Proporción de cambio en el índice de desarrollo humano con servicios de 2005 a 2010
-5.459
(2.37)*
Constante
0.291
(1.06)
R2
0.86
N
1 334
* p<0.05; ** p<0.01

Mujeres reportadas como desaparecidas

En cuanto al promedio anual de mujeres reportadas como desaparecidas, se observa que hay una relación positiva y estadísticamente significativa en aquellas entidades con presencia del Cártel del Golfo, "La Familia" y Los Beltrán Leyva. De igual manera, otros factores de riesgo, es decir, en los que se observó una relación positiva y estadísticamente significativa con el promedio anual de mujeres desaparecidas en el municipio, son: número de mujeres en localidades con más de 2 500 habitantes (es decir, población de mujeres en lugares urbanos), número de mujeres en el municipio que son estudiantes, número de mujeres en el municipio que se encuentran en condición de migrante estatal, y el promedio anual del número de mujeres que obtienen el divorcio en el municipio (cuadro 6).

Cuadro 6. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: promedio anual de mujeres reportadas como desaparecidas

Los Zetas (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
14.702
(1.25)
Cártel de Sinaloa (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
20.354
(1.90)
Cártel del Golfo (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
24.379
(2.59)**
La Familia (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
49.229
(2.55)*
Beltrán Leyva (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
20.664
(1.99)*
CJNG (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
14.467
(1.37)
Cártel de Juárez (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
-5.774
(0.42)
Cártel de Tijuana (donde 1 = con presencia en el estado, y 0 = sin presencia)
6.347
(0.41)
Número de cárteles en la entidad federativa (de 0 a 5 cárteles)
-17.837
(1.72)
Presencia de más de un cártel en la entidad federativa (donde 1 = con presencia de dos o más cárteles en el estado, y 0 = presencia de uno o ningún cártel)
-1.591
(0.26)
Número de mujeres en localidades mayores de 2 500

habitantes en el municipio	
0.0019705	
(9.88)**	
Número de mujeres económicamente activas en el municipio	
-0.0061494	
(14.89)**	
Número de mujeres que son estudiantes en el municipio	
0.0054004	
(7.07)**	
Número de mujeres en condición de migrante estatal en el municipio	
0.0034284	
(5.20)**	
Promedio anual del número de mujeres que se divorcian en el municipio	
0.0180231	
(4.89)**	
Promedio anual de inversión pública en funciones de gobierno (miles de pesos) en el municipio	
-0.000	
(0.58)	
Constante	
-7.645	
(1.78)	
R2	
0.54	
N	
1 255	

* p<0.05; ** p<0.01

Mujeres víctimas de violación y otros delitos sexuales

En el cuadro 7 se muestran los resultados del análisis econométrico para identificar los factores o variables que tienen una relación positiva y estadísticamente significativa con el delito de violación contra mujeres: promedio anual de mujeres víctimas de robo a casa habitación en el municipio, promedio anual de mujeres víctimas de robo de vehículo en el municipio, número de mujeres de 12 años en adelante que asisten a la escuela en el municipio, número de mujeres en el municipio en condición de migrante estatal e internacional, y número de mujeres de habla indígena en el municipio. Así también, entre mayor sea el promedio anual de turistas que se alojaron en establecimientos de hospedaje, será mayor el promedio anual de

mujeres víctimas de delitos sexuales. Finalmente, el promedio anual de mujeres víctimas de violación y otros delitos sexuales se encuentra relacionado de manera positiva con el promedio anual de hombres que se divorcian y con el número de mujeres separadas.

Cuadro 7. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: promedio anual de mujeres víctimas de violación y otros delitos sexuales

Promedio anual de mujeres víctimas de robo a casa habitación
0.091
(12.70)**
Promedio anual de víctimas de robo de vehículo
0.019
(6.74)**
Número de mujeres de 12 años y más que asiste a la escuela en el municipio
0.024
(5.18)**
Número de mujeres económicamente activas en el municipio
-0.005
(1.80)
Número de mujeres en condición de migrante estatal en el municipio
0.021
(4.83)**
Número de mujeres en condición de migrante internacional en el municipio
0.063
(2.50)*
Número de mujeres de habla indígena en el municipio
0.009
(4.35)**
Proporción de cambio en hogares con jefe de familia hombre de 2005 a 2010 en el municipio
43.940
(1.67)
Proporción de cambio en índice de desarrollo humano con servicios de 2005 a 2010 en el municipio
-201.794
(0.90)
Promedio anual de turistas que se alojaron en

establecimientos de hospedaje en el municipio
0.0000693
(2.59)**
Promedio anual de número de hombres que se divorcian en el municipio
0.255
(9.47)**
Número de mujeres separadas en el municipio
0.046
(6.44)**
Número de mujeres divorciadas en el municipio
-0.009
(0.52)
Constante
-41.351
(4.05)**
R2
0.93
N
985

* p<0.05; ** p<0.01

Mujeres víctimas de extorsión

En cuanto al promedio anual de mujeres víctimas extorsión, se observa que existe una relación positiva y estadísticamente significativa con: el número de cárteles con presencia en la entidad federativa, número de mujeres de 25 a 44 años en el municipio, con número de mujeres de 65 años en adelante en el municipio, número de mujeres económicamente activas en el municipio, promedio anual de hogares con jefe de familia mujer en el municipio, y promedio anual de turistas que se alojaron en establecimientos de hospedaje en el municipio (cuadro 8).

Cuadro 8. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: promedio anual de mujeres víctimas de extorsión

Número de cárteles en la entidad federativa (de 0 a 5 cárteles)
4.061
(4.97)**
Número de mujeres en localidades con población mayor de 10 000 habitantes en el municipio
-0.0007604
(3.83)**
Número de mujeres de 12 a 24 años en el municipio

-0.0058016
(7.78)**
Número de mujeres de 25 a 44 años en el municipio
0.0064269
(9.00)**
Número de mujeres de 45 a 64 años en el municipio
0.0019423
(1.73)
Número de mujeres de 65 años en adelante en el municipio
0.0042171
(2.92)**
Número de mujeres económicamente activas en el municipio
0.0027864
(4.98)**
Promedio anual de total de hogares con jefe mujer en el municipio
17.151
(4.35)**
Promedio anual de créditos en programas de vivienda en el municipio
-0.019
(20.63)**
Promedio anual de índice de retención en primaria en el municipio
0.155
(0.30)
Promedio anual de índice de retención en secundaria en el municipio
-0.098
(0.34)
Promedio anual de índice de retención en bachillerato en el municipio
-0.205
(2.12)*
Promedio anual de turistas que se alojaron en establecimientos de hospedaje en el municipio
0.0000578
(11.75)**
Promedio de longitud de la red carretera (kilómetros) del municipio
-0.013
(2.16)*

Promedio anual de inversión pública en funciones de gobierno (miles de pesos) en el municipio	
-0.00000775	
(10.21)**	
Constante	
-17.055	
(0.35)	
R2	
0.86	
N	
1 315	

* p<0.05; ** p<0.01

Análisis a nivel estatal

Mujeres víctimas de homicidios en condición de violencia intrafamiliar

En cuanto al nivel de mujeres víctimas de homicidios en condición de violencia intrafamiliar, se observa que el número de mujeres con educación básica y media superior tiene una relación positiva y estadísticamente significativa con este tipo de violencia. Por otro lado, el promedio anual municipal de hombres que se divorcian también se relaciona de forma positiva y estadísticamente significativa con este tipo de violencia (cuadro 9).

Cuadro 9. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: número de mujeres víctimas de homicidios en condición de violencia intrafamiliar

Número de mujeres con educación básica en el estado	
0.0000193	
(2.72)*	
Número de mujeres con educación media superior en el estado	
0.0001861	
(4.65)**	
Número de mujeres con educación superior en el estado	
-0.0002459	
(-4.35)**	
Promedio anual municipal en créditos en programas de vivienda	
-0.0031375	
(-2.63)*	
Promedio anual municipal de inversión pública en gobierno (miles de pesos)	

0.000
-0.95
Promedio anual municipal de inversión pública ejercida en desarrollo social (miles de pesos)
0.000
-0.68
Promedio anual municipal de inversión pública ejercida en desarrollo económico (miles de pesos)
0.000
-0.30
Promedio anual municipal de familias beneficiarias de programa social
0.000
-0.30
Promedio anual municipal del total de hombres que se divorcian
0.030
(2.21)*
Promedio anual municipal de mujeres divorciadas que casaron antes de los 15 años
0.730
-1.500
Promedio anual municipal de mujeres que al momento del nacimiento de su hijo es menor de 15 años
0.012
-1.94
Constante
0.540
-0.20
R2
0.94
N
30

* p<0.05; ** p<0.01

Violencia por parte de pareja en últimos 12 meses

El número de mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses se encuentra relacionado de forma positiva y estadísticamente significativa con el número de mujeres con educación media superior. Por otro lado, este tipo de violencia se encuentra relacionada de manera negativa y con significancia estadística con el número de mujeres con derechohabiencia, con número de mujeres con educación

superior, y con el promedio anual municipal del número de mujeres que se divorcian (cuadro 10).

Cuadro 10. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: número de mujeres víctimas de violencia por parte de pareja en últimos 12 meses

Número de mujeres con derechohabiencia
-0.193
(2.07)*
Número de mujeres con educación básica
0.193
(2.03)
Número de mujeres con educación media superior
2.481
(10.21)**
Número de mujeres con educación superior
-1.039
(3.77)**
Número de mujeres económicamente activas
-0.048
(0.25)
Promedio anual municipal del número de mujeres que se divorcian
-133.864
(2.16)*
Constante
5 003.015
(0.32)
R2
0.99
N
32

* p<0.05; ** p<0.01

Violencia patrimonial por parte de familiar u otra persona a lo largo de su vida

Las variables que se relacionan de manera positiva y con significancia estadística con el número de mujeres víctimas de violencia patrimonial son: número de mujeres con educación básica y promedio anual municipal de número de mujeres divorciadas que se casaron de 20 a 24 años. Por otro lado, entre las variables que se relacionan de manera negativa y que son estadísticamente significativas se encuentran número de mujeres con derechohabiencia y promedio anual municipal de

familias beneficiarias del programa de abasto social (cuadro 11).

Cuadro 11. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: número de mujeres víctimas de violencia patrimonial (por parte de familiar u otra persona a lo largo de su vida)

Número de mujeres con derechohabiencia
-0.036
(2.60)*
Número de mujeres con educación básica
0.052
(5.01)**
Número de mujeres con educación media superior
0.104
(1.88)
Número de mujeres con educación superior
0.068
(1.48)
Número de mujeres en condición de migrante estatal
0.154
(1.70)
Promedio anual municipal de familias beneficiarias del programa de abasto social
-1.950
(3.92)**
Promedio anual municipal del número de mujeres divorciadas que se casaron de 20 a 24 años
4.132
(2.32)*
Constante
-79.408
(0.03)
R2
0.99
N
32

* $p<0.05$; ** $p<0.01$

Discriminación laboral de mujeres

Las variables que se encuentran relacionadas de manera positiva y con significancia estadística con el número de mujeres víctimas de discriminación laboral son: número de mujeres en localidades con población mayor a 2 500 habitantes, número de mujeres con educación básica, y número

de mujeres en condición de migración estatal (cuadro 12).

Cuadro 12. Resultados de regresión múltiple lineal con variable dependiente: número de mujeres víctimas de discriminación laboral (de 15 años y más por estado conyugal)

Número de mujeres en localidades con población mayor de 2 500 habitantes
0.151
(4.82)**
Número de mujeres con educación básica
0.047
(2.16)*
Número de mujeres con educación media superior
-0.156
(-0.86)
Número de mujeres con educación superior
-0.294
(-2.51)*
Número de mujeres en condición de migrante estatal
0.560
(2.15)*
Constante
-7 442.414
(-1.29)
R2
0.99
N
32

* p<0.05; ** p<0.01

Conclusiones

En el presente capítulo hemos mostrado los resultados del análisis de correlación entre distintos tipos de violencia contra la mujer y factores de riesgo que tienen un mayor poder explicativo. Se desarrolló un marco teórico con base en una revisión de la literatura para determinar la definición de violencia, violencia de género y violencia contra la mujer, y se identificaron los factores que influyen o explican este fenómeno. Entre los hallazgos más sobresalientes se observan:

La presencia de cárteles en los estados incrementa la prevalencia de mujeres víctimas de homicidios relacionados con el crimen organizado. Sin embargo, se infiere que las mujeres no son víctimas de este tipo de homicidio porque sean parte del brazo armado para enfrentamientos y

agresiones cuando hay varios grupos criminales en conflicto, sino porque, o bien desempeñan actividades logísticas (venta, informante o "halconeo"), o bien porque son víctimas de las actividades criminales de éstos (secuestro, extorsión, robo con violencia).

El homicidio de mujeres, además de la presencia de grupos criminales, también se encuentra relacionado con el nivel de mujeres víctimas de delitos sexuales, mujeres en condición de migrante estatal, con la edad de la población femenina (de 12 a 44 años), y con su estado civil (principalmente, mujeres separadas o divorciadas).

En cuanto a las mujeres reportadas como desaparecidas, se observa que los principales factores de riesgo son la presencia de tres grupos criminales en concreto (Cártel del Golfo, "La Familia" y grupos asociados a los Beltrán Leyva), la residencia en localidades urbanas, la condición de migrante nacional y ser estudiante.

En relación con mujeres víctimas de violación y otros delitos sexuales, la generalización del robo en casa habitación y robo de vehículo se relaciona de forma positiva con este tipo de violencia. Por otro lado, las poblaciones de mujeres en mayor riesgo son las que asisten a la escuela, las que se encuentran en condición de migrante nacional e internacional, y las de habla indígena. Así también, la prevalencia de mujeres víctimas de delitos sexuales se incrementa de forma significativa cuando el aforo turístico es mayor.

En cuanto al nivel de mujeres víctimas de extorsión, se observa que entre mayor sea el número de grupos criminales con presencia en la entidad federativa, mayor será la victimización de mujeres.

Un bajo nivel educativo resultó un factor de riesgo particularmente relevante para el nivel de mujeres víctimas de homicidio relacionado con violencia intrafamiliar, para la violencia por parte de la pareja en los últimos 12 meses, la violencia patrimonial por parte de un familiar u otra persona, y la discriminación laboral.

Referencias

Alcázar, Lorena y Diego Ocampo. 2016. Consecuencias de la violencia dom éstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú . GRADE. Documento de investigación No. 80. Perú.

Antón, Lorena. 2014. "Teorías criminológicas sobre la violencia

contra la mujer en la pareja". Anales de la Cátedra Francisco Suárez 48, 49-79.
Boira, Santiago, Pablo Carbajosa y Raquel Méndez. 2016. "Miedo, conformidad y silencio. La violencia en las relaciones de pareja en áreas rurales de Ecuador". Psychosocial Intervention 25, 9-17.
Briceño-León, Roberto, Alberto Camardiel, Olga Ávila y Edoardo De Armas. 1998. "¿Quiénes son las víctimas de la violencia en Caracas? Un análisis social del riesgo a la violencia no fatal". Tribuna del Investigador 5(1).
Economic and Social Council. 1992. Report of the Working Group on Violence Against Women . Viena: ONU .
Ferrer, Victoria. 2013. "Nuevo modelo explicativo para la violencia contra las mujeres en la pareja: el modelo piramidal y el proceso de filtraje". Asparkía 24, 54-67.
Frías, Sonia. 2014. "Ámbitos y formas de violencia contra mujeres y niñas: evidencias a partir de las encuestas". Acta Sociológica 65, septiembre-diciembre, 11-36.
Fríes, Lorena y Victoria Hurtado. 2010. Estudio de la información sobre la violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe . CEPAL -Serie Mujer y Desarrollo 99. Santiago de Chile.
Guzmán, Raquel y María Luisa Jiménez. 2015. "La Interseccionalidad como Instrumento Analítico de Interpelación en la Violencia de Género". O ñati Socio-legal Series 5(2), 596-612.
Hernández, Tosca. 2002. "Des-cubriendo la violencia". En Violencia, sociedad y justicia en América Latina , compilado por Roberto Briceño León, 57-75. Buenos Aires: Clacso.
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017. Endireh 2016. Resultados . México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf .
López-Ossorio, Juan, José González-Álvarez y Antonio Andrés-Pueyo. 2015. "Eficacia predictiva de la valoración policial del riesgo de la violencia de género". Psychosocial Intervention 25, 1-7.
Lorente, Miguel. 2012. "Violencia contra las mujeres: peligrosidad y valoración de riesgo". Revista Europea de Derechos Fundamentales 19, 185-214.
Lozano, Rafael, Aurora del Río, Elena Azaola, Roberto Castro, Francisco Pamplona, Magda Luz Atrián y Martha Híjar. 2006.

Informe Nacional sobre Violencia y Salud. México: Secretaría de Salud.
Ochoa, María Candelaria y Fernando Calonge. 2014. "La violencia contra las mujeres en la región occidente, México: entre la inoperancia institucional y el conservadurismo social". Acta Sociológica 65, septiembre-diciembre, 121-150.
OMS (Organización Mundial de la Salud). 2016. Violencia contra la Mujer. Nota Descriptiva. http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/ .
OMS y OPS (Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de Salud). 2013a. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Panorama General. Washington, D.C.
OMS y OPS (Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de Salud). 2013b. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja. Washington, D.C.
OMS y OPS (Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de Salud). 2013c. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia Sexual. Washington, D.C.
OMS y OPS (Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de Salud). 2013d. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Femicidio. Washington, D.C.
Pareja, Antonio y Antonio Iañez. 2014. "Violencia contra la mujer y desplazamiento forzado. Análisis de las estrategias de vida de jefas de hogar en Medellín". Acta Sociológica 65, septiembre-diciembre, 151-171.
Pérez, Daimy, Elvira Bermejo e Isabel Cuéllar. 2013. "La violencia contra la mujer en la comunidad de montaña San Blas del municipio Cumanayagua". Revista Conrado 9(41), 9-19.
Puente-Martínez, Alicia, Silvia Ubillos-Landa, Enrique Echeburúa y Darío Páez-Rovira. 2016. "Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes". Anales de Psicología 32(1), 295-306.
Rojas, María. 2014. "La violencia contra las mujeres en las noticias en México: el tratamiento acrítico y dispar de un grave problema social". Acta Sociológica 65, septiembre-diciembre, 37-64.
Romañach, Javier y Manuel Lobato. 2005. Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. Foro de Vida Independiente. Mayo.

1 Agradecemos la colaboración de Eunises Rosillo en la preparación de los materiales que sirvieron de base para este capítulo.

2 Diversidad funcional hace referencia a una persona que por motivos de la diferencia en el funcionamiento de su cuerpo realiza tareas habituales de manera diferente o diversa al de la mayoría de las personas (Romañach y Lobato 2005, 6-7).

3 De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2016), los tipos de violencia contra la mujer en pareja se definen de la manera siguiente:

Físico. Acciones deliberadas que provocan o pueden provocar daños o lesiones físicas.

Psicológico. Acciones o actitudes que provocan o pueden provocar daños cognitivos, emocionales o conductuales.

Sexual. Cualquier contacto físico no deseado en el que una persona es utilizada como medio para obtener estimulación o gratificación sexual.

Económico. Utilización ilegal o no autorizada de los recursos económicos o de la propiedad de una persona.

4 Cifra negra es el nivel de delitos no denunciados o que no derivaron en averiguación previa (Inegi, 2017).

5 El ajuste por cifra negra y con afectación a las mujeres se realiza con base en la información publicada en la Envipe del Inegi de 2011 a 2016. En la Envipe se publica el porcentaje de cifra negra para un conjunto de delitos y para cada tipo de género. Mientras que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) publica el porcentaje de victimización por género. De esta manera, para realizar el ajuste por cifra negra, al total de averiguaciones previas publicadas por el SESNSP se le aplica la siguiente fórmula: [(total de averiguaciones previas del delito) X (porcentaje de mujeres víctimas del delito)] / 1 - porcentaje de la cifra negra del delito/100)].

6 El cálculo lo realiza el Inegi, consiste en dividir el total de víctimas entre la población de 18 años y más y el resultado se multiplica por 100 000.

7 Se realiza una búsqueda en notas periodísticas y redes sociales para determinar la presencia de cada grupo del crimen organizado en los estados. Dicha búsqueda consiste principalmente en la detección de “narcomantas” firmadas por cárteles en cada una de las entidades federativas, de igual

manera, el contenido de dichos mensajes permite identificar a grupos rivales con presencia en el estado.

5

Violencia contra las mujeres y denuncias: datos de la Endireh 2016

Argisofía Pérez Moreno, Roberto Castro

Introducción

Como señalamos en capítulos previos, para los propósitos de esta investigación no debemos reducir el estudio de la violencia contra las mujeres sólo a sus expresiones más letales, como el homicidio y el feminicidio, sino que debemos, en lo posible, incorporar otras fuentes de información, como las estadísticas de salud y las encuestas. Éstas, en efecto, permiten valorar otras aristas del problema en su vinculación con la cuestión de las políticas públicas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) constituye una fuente de información muy valiosa en ese sentido, pues incluye mediciones de las agresiones físicas, el maltrato psicológico y sexual, y el control económico de los que son objeto las mujeres. Tales mediciones contemplan diversos ámbitos como la escuela, el trabajo, la comunidad, la familia y la pareja. La encuesta explora también si las mujeres presentaron alguna denuncia tras haber sido agredidas y qué ocurrió con dicha denuncia. Esta información puede ser muy relevante para una investigación que, como la nuestra, busca explorar el vínculo entre la seguridad de las mujeres y las políticas públicas. La encuesta, además, es representativa a nivel estatal, lo que permite ir más allá de los promedios nacionales que podrían esconder profundas diferencias en las distintas regiones de México. La diversidad cultural y las tradiciones o costumbres de cada región también pueden estar afectando la manera en que la violencia se desarrolla en cada entidad federativa. Adicionalmente, los contextos de violencia en cada estado y las condiciones de desarrollo social también son diferentes, lo que puede tener un efecto en los niveles de violencia, así como en la decisión de denunciar.

El objetivo de este capítulo es explorar las diferencias entre las prevalencias que registra la Endireh 2016 de la violencia en el último año en las entidades federativas según los tipos de violencia y los ámbitos en donde sucede, así como identificar los niveles de denuncia, el resultado de ésta y las causas por las que las mujeres no denuncian. Para ello, este capítulo está divido en cinco apartados. En el primer apartado se analiza la

violencia física en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja revisando los niveles de violencia por entidad federativa, así como la cuestión de las denuncias. El segundo y tercer apartados tienen la misma estructura del primero, pero revisan la violencia sexual y la violencia emocional, respectivamente, en los mismos ámbitos. El cuarto apartado muestra la violencia económica en el ámbito familiar y de pareja, también por entidad federativa, así como el tema de las denuncias. Finalmente, se agrega un apartado con conclusiones en el que buscamos retomar el vínculo entre las políticas públicas y la necesidad de garantizar las condiciones para que las mujeres puedan ejercer su derecho a presentar una denuncia y a ser atendidas cabalmente en este sentido.

Metodología

Para llevar a cabo este análisis, utilizamos la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 (Inegi 2017b) para estimar los niveles de violencia física, sexual, emocional y económica en los ámbitos escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja sufrida por las mujeres durante los 12 meses previos a la encuesta. El análisis se realiza a nivel estatal.

Con la misma fuente de información, se calculó el porcentaje de mujeres que, habiendo sufrido algún tipo de violencia en algún ámbito, interpusieron una denuncia o queja ante las autoridades correspondientes. Asimismo, se seleccionó la información sobre las principales causas por las que las mujeres no denunciaron el hecho violento, la atención que se dio a la denuncia, el resultado de ésta y el trato recibido por la mujer al presentarla, por cada entidad federativa.

Al presentar cada tipo de violencia analizado, haremos una breve descripción de las preguntas que se usaron en la Endireh 2016, así como de los criterios que hemos adoptado para identificar los casos.

Violencia física

La violencia física se refiere a "las agresiones dirigidas a dañar el cuerpo de la mujer" (Inegi 2017a, 18). El cuadro 1 muestra las preguntas que la Endireh 2016 incluye para medir la violencia física en diversos ámbitos.

Cuadro 1. Relación de preguntas sobre violencia física en el último año usadas en cada ámbito

Ámbito	Pregunta

La han pellizcado, jalado el cabello, empujado, jaloneado, abofeteado o aventado algún objeto	Escolar, laboral, comunitario y familiar
La han pateado o golpeado con el puño	Escolar, laboral, comunitario y familiar
La han atacado o agredido con un cuchillo, navaja o arma de fuego	Escolar, laboral, comunitario y familiar
La ha empujado o le ha jalado el cabello	Pareja
La ha abofeteado o cacheteado	Pareja
La ha amarrado	Pareja
La ha pateado	Pareja
Le ha aventado algún objeto	Pareja
La ha golpeado con el puño o con algún objeto	Pareja
La ha tratado de ahorcar o asfixiar	Pareja
La ha agredido con cuchillo o navaja	Pareja
Le ha disparado con un arma de fuego	Pareja

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

A los efectos de este análisis, consideramos como "caso", es decir, como una mujer que sufrió violencia física en el último año, a aquellas que hayan reportado afirmativamente cualquiera y al menos una de las preguntas anteriores. Por otra parte, hemos dividido en cuatro categorías [1] la distribución de prevalencias. Así, tendremos cuatro categorías para éste y los demás tipos de violencia: bajo, medio, alto y muy alto.

En la figura 1 podemos ver los niveles de violencia física en el último año en diversos ámbitos. En primer lugar, en el ámbito escolar y en el ámbito laboral se presentan niveles bajos, menores de 1.10 %. [2] En el ámbito comunitario sí se presentan niveles mayores, de hasta 9.90 %, siendo la Ciudad de México y el Estado de México las entidades en donde se presentan los valores más altos. En un nivel elevado (3.06 a

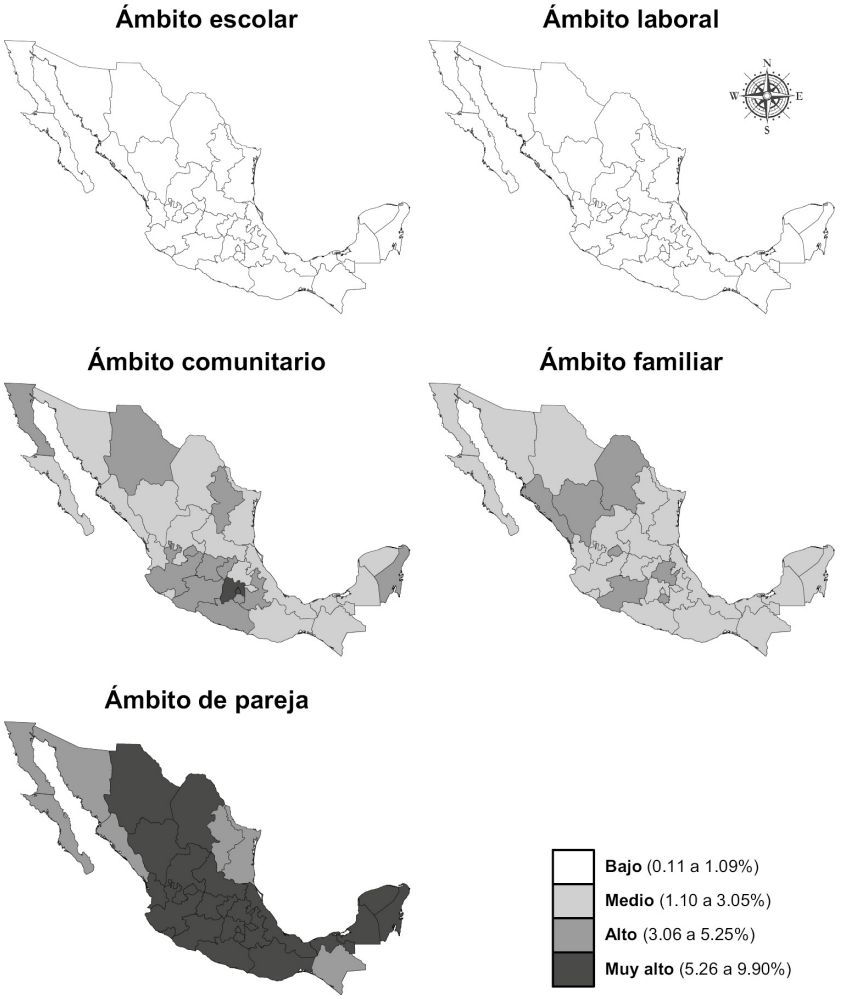
5.25 %) se encuentran los estados de Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Michoacán, Guerrero, Morelos, Puebla y Quintana Roo. El resto de las entidades presenta un nivel de violencia física medio (de 1.10 a 3.05 %).

En el ámbito familiar, el nivel de violencia física se concentra en los niveles altos para Sinaloa, Durango, Coahuila, Aguascalientes, Michoacán, Hidalgo y Morelos, mientras que el resto de las entidades tiene niveles medios.

Finalmente, es en el ámbito de pareja donde pueden apreciarse los niveles de violencia física más altos, pues Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Tamaulipas y Chiapas presentan niveles altos, pero el resto las entidades registra valores muy altos (5.26 a 9.90 %). Esta situación puede deberse a que la violencia física hacia las mujeres se manifiesta sobre todo en el ámbito de lo privado.

Tales resultados permiten ver que la violencia física es mayor en el ámbito de pareja y menor en los ámbitos escolar y laboral. Posiblemente, dicha situación está relacionada con que en el ámbito público puede haber más recriminaciones a los agresores que en el ámbito privado.

Figura 1. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia física durante el último año según ámbito* (2016)



* Las diferencias entre entidades federativas son significativas en todos los casos, excepto en el ámbito escolar.
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

En cuanto a las denuncias, resulta revelador que en ninguno de los estados el porcentaje de mujeres que denuncia en el ámbito escolar es mayor a 8.3 % (cuadro 2). En cuanto a la principal causa por la que no se denuncia (cuadro 3), en todos los casos fue porque consideran que "se trató de algo sin importancia que no le afectó". Los estados de Michoacán, Morelos, Nayarit y Sonora declaran esta causa en más de 75 %

de los casos. 3 La segunda causa reportada por la que no se denuncia, en la mayoría de las entidades, es por miedo a las consecuencias o a las amenazas, lo que sugiere que no hay garantías para mantener las escuelas como espacios libres de violencia. Otra causa importante es la vergüenza.

En la mayor parte de los estados, la violencia física se denuncia en mayor proporción en el ámbito laboral (cuadro 2). Destacan Chiapas y la Ciudad de México como entidades donde 40 % o más de las mujeres denunciaron. Por otro lado, la principal causa por la que no denunciaron en la mayoría de los estados fue porque consideran que se trató de algo sin importancia que no le afectó (cuadro 4). Se observa que la vergüenza, el miedo y que consideren que no les van a creer son respuestas muy frecuentes en los estados, razones que podrían considerarse alarmantes, pues las mujeres no se están reconociendo como víctimas y probablemente sienten algún tipo de culpa por recibir este tipo de agresiones en el trabajo.

En cuanto a la violencia física comunitaria, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Jalisco, Nayarit, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán son las entidades en donde se presenta el mayor porcentaje de denuncias en este ámbito con respecto a otros (cuadro 2). En ninguna entidad el porcentaje de mujeres que presentaron una denuncia es mayor a 26.5 puntos. Sobre las principales causas por las que no se denuncia, en la mayoría de las entidades la principal razón es, de nueva cuenta, que lo consideran algo sin importancia que no les afectó (cuadro 5). Pero en Chiapas, la principal razón es que no sabían cómo denunciar. Por otro lado, en la Ciudad de México y Morelos consideran que denunciar es una pérdida de tiempo o no tuvieron tiempo de hacerlo, mientras que en Tamaulipas la principal causa de no denunciar fue por miedo a las consecuencias o amenazas. Finalmente, en el Estado de México y Tabasco, la principal causa es que no confían en las autoridades. Como la segunda causa destacan el miedo a las consecuencias o a las amenazas y considerar que es una pérdida de tiempo o no tener tiempo para hacer la denuncia.

En cuanto al porcentaje de mujeres que denunciaron en el ámbito familiar, en la mayoría de las entidades el índice no es mayor a 10 puntos (cuadro 2). Baja California Sur y Tabasco se destacan como las entidades con el mayor nivel de denuncia en este ámbito (16.67 y 20.00 %, respectivamente). La principal causa por la que no se denunció en todas las entidades,

excepto Tamaulipas, es porque consideraron que se trataba de algo sin importancia que no les afectó (cuadro 6). En el caso de Tamaulipas, la principal causa es que tuvieron miedo a las consecuencias o amenazas. Ésta es también la segunda causa más reportada en casi todas las entidades.

Cuadro 2. Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia física en el último año y que presentaron una queja o denuncia ante las autoridades, según ámbito (2016)

Entidad federativa	Ámbito				
	Escolar1*	Laboral2*	Comunitario3***	Familiar3*	De pareja4***
Total	6.57	18.77	12.09	8.21	12.43
Aguascalientes	6.91	0.00	20.83	9.30	13.92
Baja California	4.10	25.00	26.36	5.71	13.49
Baja California Sur	4.81	0.00	18.18	16.67	15.15
Campeche	5.79	0.00			

20.00
4.76
12.50
Coahuila
5.78
27.27
7.25
7.14
10.26
Colima
6.77
33.33
23.53
5.88
11.11
Chiapas
5.06
40.00
12.05
6.76
18.78
Chihuahua
6.42
33.33
11.48
3.26
13.27
Ciudad de México
7.16
42.11
5.95
5.88
14.68
Durango
7.10
25.00
13.04
10.00
8.04
Guanajuato
6.27
24.14

16.97
10.32
12.69
Guerrero
7.02
0.00
6.06
10.00
15.84
Hidalgo
7.92
30.77
19.23
6.98
11.21
Jalisco
7.06
2.94
14.86
6.83
14.26
México
8.29
13.33
9.34
9.72
11.14
Michoacán
6.77
33.33
16.42
4.32
13.52
Morelos
6.93
20.00
11.76
8.77
8.59
Nayarit
6.95
0.00

16.00
3.13
10.26
Nuevo León
4.04
0.00
19.74
5.81
23.28
Oaxaca
7.31
22.22
19.75
11.96
9.36
Puebla
6.79
11.11
13.66
13.89
8.64
Querétaro
5.81
16.67
13.64
9.62
14.15
Quintana Roo
5.96
25.00
14.29
5.00
13.10
San Luis Potosí
6.43
11.11
25.71
3.64
7.50
Sinaloa
4.87
23.08

20.00
10.71
11.19
Sonora
4.65
14.29
13.85
10.29
13.11
Tabasco
7.01
0.00
15.09
20.00
18.54
Tamaulipas
5.06
5.88
5.56
5.88
10.84
Tlaxcala
7.15
0.00
14.81
11.54
15.48
Veracruz
6.58
10.53
12.75
8.57
7.83
Yucatán
6.36
16.67
22.86
5.13
15.08
Zacatecas
6.41
25.00

15.63
6.25
12.09

1 Incluye las quejas o denuncias ante las autoridades escolares, el Ministerio Público, la policía y las autoridades municipales o delegacionales.
2 Incluye las quejas o denuncias ante las autoridades del trabajo o del sindicato, la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el Ministerio Público y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (federal o local).
3 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales y el Ministerio Público.
4 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el juez de paz o autoridades tradicionales o comunitarias y el Ministerio Público.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001.
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Los cuadros 3 a 6 presentan las dos principales causas por las que las mujeres que sufrieron violencia física en cualquiera de los ámbitos: escolar, laboral, comunitario o familiar, no presentaron denuncia ante las autoridades correspondientes. Como se puede apreciar, en el caso de la violencia física escolar (cuadro 3), las mujeres optan por no denunciar en primer lugar porque consideran que se trató de algo sin mayor importancia y que no les afectó; la segunda razón que esgrimen presenta mucha mayor variabilidad: desde temor a las consecuencias, vergüenza, temor a ser descalificada o simple desconocimiento de cómo hacerlo. En el caso de la violencia física laboral (cuadro 4) también abundan las explicaciones que señalan que no denunció porque pensó que era algo sin importancia, si bien, en este caso, también aparecen otras razones, tales como temor a las consecuencias, temor a ser descalificada (que no le creyeran o que la culparan a ella por el incidente), por vergüenza, por desconfianza a las autoridades o por desconocimiento de cómo proceder. De hecho, se trata del tipo de violencia (laboral) que más diversidad de razones presenta para no denunciar. En contraste, los cuadros 5 y 6 muestran que prácticamente existe unanimidad entre todos los estados de la República respecto a la principal razón que esgrimen las mujeres para no presentar una denuncia en caso de haber sufrido violencia física en el ámbito comunitario o en

el ámbito familiar: “porque se trató de algo sin importancia que no le afectó”. En algunos estados, sin embargo, la principal causa de no denuncia fue el desconocimiento (Chiapas), o por temor a las consecuencias (Estado de México, Tabasco y Tamaulipas).

Cuadro 3. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia escolar física en el último año

Entidad federativa	Causa principal	Segunda causa
Total	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Baja California	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Por vergüenza
Baja California Sur	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Otro no especificado
Campeche	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Otro no especificado
Coahuila	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Colima	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Chiapas	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Por vergüenza
Chihuahua	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	Por vergüenza

Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No sabía cómo y dónde denunciar
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque no quería que su familia se enterara; No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno; Por miedo a las

consecuencias o a las amenazas
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Porque no quería que su familia se enterara
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 4. Dos principales causas por las que las mujeres no

presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia laboral física en el último año
Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa
Total
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque esas eran/son las costumbres; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California Sur
Otro no especificado
Otro no especificado
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Otro no especificado
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Colima
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Otro no especificado
Chiapas
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
Otro no especificado
Chihuahua
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Durango

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
No sabía cómo y dónde denunciar
Guerrero
No confía en las autoridades del gobierno
Por vergüenza; No confía en las autoridades del gobierno
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Jalisco
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
México
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque la convencieron de no hacerlo; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No sabía cómo y dónde denunciar
Michoacán
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Morelos
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Nayarit
Por vergüenza
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Nuevo León
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Oaxaca
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Puebla
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

No sabía cómo y dónde denunciar
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Quintana Roo
No sabía cómo y dónde denunciar
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No confía en las autoridades del gobierno
San Luis Potosí
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Porque la convencieron de no hacerlo; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Sinaloa
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; No sabía cómo y dónde denunciar; No confía en las autoridades del gobierno
Sonora
No confía en las autoridades del gobierno
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No confía en las autoridades del gobierno
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tamaulipas
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
No sabía cómo y dónde denunciar
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó;
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas;
No sabía cómo y dónde denunciar; No confía en las autoridades del gobierno
Otro no especificado
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No confía en las autoridades del gobierno
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era

su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Yucatán
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Otro no especificado

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 5. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia comunitaria física en el último año

Entidad federativa Causa principal Segunda causa
Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No confía en las autoridades del gobierno
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chiapas
No sabía cómo y dónde denunciar

Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Ciudad de México
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
No confía en las autoridades del gobierno
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
México
No confía en las autoridades del gobierno
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Morelos
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
No confía en las autoridades del gobierno
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No confía en las autoridades del gobierno
No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida

	de tiempo o porque no tenía tiempo
Puebla	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	No confía en las autoridades del gobierno
Querétaro	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	No confía en las autoridades del gobierno
Quintana Roo	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	No sabía cómo y dónde denunciar
San Luis Potosí	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Sinaloa	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Sonora	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	No confía en las autoridades del gobierno
Tabasco	
	No confía en las autoridades del gobierno
	Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Tamaulipas	
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
	Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Tlaxcala	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No confía en las autoridades del gobierno
Veracruz	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	Por vergüenza
Yucatán	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	No sabía cómo y dónde denunciar
Zacatecas	
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 6. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia familiar física en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque esas eran/son las costumbres; No sabía cómo y dónde denunciar
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
México
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque esas eran/son las costumbres
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Sinaloa	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por vergüenza	
Sonora	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Tabasco	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Tamaulipas	
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Tlaxcala	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Veracruz	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Yucatán	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Zacatecas	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Finalmente, en el ámbito de pareja, en la mayoría de las entidades el porcentaje de denuncias es mayor que en el ámbito familiar (cuadro 2). Las entidades en donde esto no sucede es Baja California Sur, Durango, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz, aunque no hay diferencias muy grandes entre los dos ámbitos. La principal causa en casi todas las entidades es también que se considera como algo sin importancia que no le afectó (cuadro 7). En Tamaulipas, la principal causa para no denunciar es por vergüenza. La segunda causa más reportada es vergüenza y miedo a las consecuencias o amenazas, aunque esta última no muestra diferencias significativas entre entidades.

Debido a las limitaciones de espacio, sólo se revisará el proceso y el resultado de las denuncias en los ámbitos comunitario y de pareja. En el caso de la violencia física en el ámbito comunitario, 45.69 % de las denuncias o quejas presentadas fue recibido y se inició una investigación, pero en 50.47 %, aunque fueron recibidas, no se inició una investigación (cuadro 8). A nivel estatal, sólo hay diferencias significativas en Baja California y Estado de México, donde fue mayor el porcentaje de denuncias en donde se inició una investigación; la Ciudad de México y Jalisco tienen una tendencia similar a la situación nacional.

En cuanto al resultado de las denuncias por violencia física comunitaria, las diferencias no son significativas.

En el ámbito de pareja, los resultados no muestran diferencias significativas para analizar el proceso y resultado de las denuncias por violencia física.

A modo de resumen, la violencia física en el ámbito privado (de pareja y familiar) se presenta con niveles más altos de prevalencia en relación con otros ámbitos. Las entidades de Tamaulipas, Nayarit, Guerrero, Campeche, Jalisco, Veracruz y Tlaxcala tienen menores niveles de denuncia en general, mientras que Aguascalientes, Guanajuato, Oaxaca, Michoacán, Baja California, Ciudad de México, Hidalgo, Colima y Chiapas son los estados con mayores niveles de denuncia. Resulta preocupante que la principal causa para no denunciar sea que no se consideren como graves las agresiones físicas sufridas. También es alarmante que otras de las causas estén relacionadas con miedo y vergüenza.

Cuadro 7. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia de pareja física en el último año

Entidad federativa Causa principal Segunda causa
Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por vergüenza
Baja California Sur
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chiapas
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Guerrero
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
México
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza
Michoacán
Por miedo de las consecuencias

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo de las consecuencias
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Oaxaca
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por sus hijos; No sabía cómo y dónde denunciar
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Tamaulipas
Por vergüenza
Por miedo de las consecuencias
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

No sabía cómo y dónde denunciar
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Zacatecas
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 8. Porcentaje de denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia comunitaria física en el último año, según atención que dieron a la denuncia 1

Entidad federativa	Recibieron su queja o denuncia e iniciaron una investigación o averiguación	Recibieron su queja o denuncia, pero NO iniciaron la investigación o averiguación	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que no procedía	No recibieron su queja o denuncia porque le ofrecieron conciliación	No recibieron su queja o denuncia porque no le creyeron y no hicieron caso de su queja o denuncia	No recibieron su queja o denuncia porque no hicieron nada para ayudarle	La trataron mal o la humillaron
Total *	45.69	50.47	1.07	0.09	0.15	2.09	0.42
Aguascalientes	42.83	43.97	0.00	0.00	0.00	3.73	9.47
Baja California ***							

23.16
74.83
0.00
0.00
0.00
2.01
0.00
Baja California Sur
62.25
37.75
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Campeche
37.08
62.92
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Coahuila
59.95
40.05
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Colima
54.45
42.55
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chiapas
23.06
76.94

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chihuahua
58.96
41.04
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Ciudad de México *
24.59
69.53
0.00
0.00
0.00
5.88
0.00
Durango
89.06
10.94
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Guanajuato
41.55
58.45
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Guerrero
30.31
69.69
0.00
0.00

0.00
0.00
0.00
Hidalgo
47.29
52.71
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Jalisco **
29.29
58.42
0.00
0.00
0.00
12.29
0.00
México ***
50.46
45.24
4.30
0.00
0.00
0.00
0.00
Michoacán
60.92
28.54
0.00
0.00
4.20
0.00
6.35
Morelos
64.01
35.99
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
Nayarit
49.39
45.05
5.56
0.00
0.00
0.00
0.00
Nuevo León
64.03
35.97
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Oaxaca
52.69
47.31
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Puebla
49.27
50.73
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Querétaro
60.71
35.39
3.90
0.00
0.00
0.00
0.00
Quintana Roo

35.14
64.86
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
San Luis Potosí
59.17
33.82
2.41
0.00
0.00
4.61
0.00
Sinaloa
42.70
48.72
0.00
0.00
0.00
8.58
0.00
Sonora
43.27
51.36
0.00
5.37
0.00
0.00
0.00
Tabasco
75.07
24.93
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tamaulipas
48.14
51.86

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tlaxcala
54.61
45.39
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Veracruz
47.71
52.29
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Yucatán
49.48
50.52
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Zacatecas
57.32
37.84
0.00
0.00
0.00
4.84
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Violencia sexual

La violencia sexual se refiere a "cualquier acto de coerción con

la intención de intentar abusar o abusar sexualmente, que degrada o daña el cuerpo y la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física" (Inegi 2017a, 18). El cuadro 9 muestra las preguntas que la Endireh 2016 incluye para medir la violencia sexual en diversos ámbitos:

Cuadro 9. Relación de preguntas sobre violencia sexual en el último año usadas en cada ámbito

Pregunta	Ámbito
Le han hecho sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente	Escolar, laboral y comunitario
Le han dicho piropos groseros u ofensivos de tipo sexual o sobre su cuerpo	Escolar, laboral y comunitario
Le han enviado mensajes o publicado comentarios con insinuaciones sexuales, insultos u ofensas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales (como Facebook, Twitter)	Escolar, laboral y comunitario
Le han propuesto o insinuado tener relaciones sexuales a cambio de (beneficios)	Escolar, laboral y comunitario
La castigaron, trataron mal o se vengaron, porque se negó a tener relaciones sexuales (la reprobaron, le bajaron la calificación, la expulsaron o sacaron de la escuela, etc.)	Escolar, laboral y comunitario
Alguna persona le mostró sus partes íntimas o se las manoseó enfrente de usted	Escolar, laboral, comunitario y familiar
La han obligado a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos (fotos, revistas, videos o películas pornográficas)	Escolar, laboral, comunitario y familiar
La han manoseado, tocado, besado o se le han arrimado, recargado o encimado sin su consentimiento	Escolar, laboral, comunitario y familiar
Le han levantado la falda, el vestido o le han jaloneado la ropa para ver sus partes íntimas o su ropa interior	Comunitario
Cuando tienen relaciones sexuales la ha obligado a hacer cosas que a usted no le gustan	Pareja

La ha obligado a tener relaciones sexuales sin protección
Pareja
Han tratado de obligarla a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad
Escolar, laboral, comunitario y familiar
La han obligado a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad
Escolar, laboral, comunitario y familiar
Le ha exigido con amenazas o chantajes tener relaciones sexuales, aunque usted no quiera
Pareja
Ha usado su fuerza física para obligarla a tener relaciones sexuales
Pareja

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Para efectos de este análisis, consideramos como "caso" a una mujer que sufrió violencia sexual en el último año, a quien haya reportado afirmativamente cualquiera y al menos una de las preguntas enlistadas. Por otra parte, hemos dividido las respuestas en las mismas cuatro categorías señaladas en la sección anterior (véase nota al pie 1): bajo, medio, alto y muy alto.

En la figura 2 podemos ver los niveles de violencia sexual en diversos ámbitos.[4] Un vistazo rápido nos permite observar que la violencia sexual es menor en el ámbito escolar y familiar y mayor en el ámbito comunitario. En el ámbito escolar, los estados de Durango, Zacatecas, Jalisco, Aguascalientes, Querétaro, Estado de México, Ciudad de México y Morelos presentan niveles medios (1.46 a 3.69 % de las mujeres), mientras que en el resto de los estados el porcentaje es menor a 1.46 %. En cuanto al ámbito familiar, Durango, Nayarit, Colima y Quintana Roo presentan valores medios y el resto del país bajos (menores a 1.46 %).

En el ámbito laboral, la violencia sexual es baja para Chiapas y alta (3.70 a 16.35 %) en Chihuahua, Coahuila, Durango, Aguascalientes, Estado de México y Quintana Roo. El resto de los estados presenta un nivel de violencia medio.

El ámbito comunitario es el que muestra los niveles más altos, pues Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Zacatecas, San Luis Potosí, Nayarit, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Hidalgo, Tlaxcala, Tabasco, Veracruz, Campeche y Chiapas

presentan niveles altos, pero el resto de las entidades federativas tiene valores que van de 16.36 a 30.49 %, siendo la Ciudad de México la que presenta este límite superior.

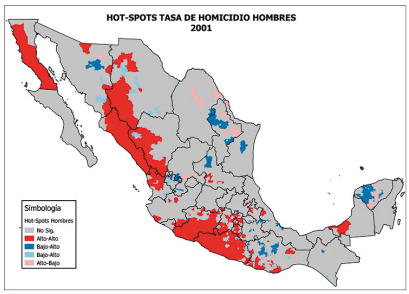
Finalmente, en el ámbito de la pareja, prácticamente todo el país se encuentra en niveles medios, excepto Baja California, Tamaulipas, Chiapas y Campeche, que se encuentran en niveles bajos.

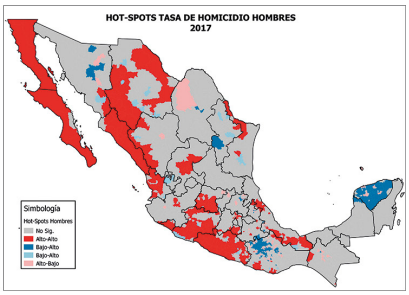
En cuanto a las denuncias, resulta interesante que en ninguno de los estados el porcentaje de mujeres que denuncia en el ámbito comunitario es mayor a 7 %, que en el ámbito familiar no es mayor a 11.11 % y en todos los casos se denuncia en mayor proporción lo sucedido en otros ámbitos (cuadro 10). Esto es importante porque, aunque los niveles son altos en el ámbito comunitario, no se denuncia.

En el ámbito escolar, los porcentajes de denuncia son menores a 18 %, las entidades con valores mayores son Aguascalientes, Colima y Nayarit (cuadro 10). Por otro lado, ninguna mujer en Sinaloa denunció violencia sexual. En cuanto a la principal causa por la que no se denuncia (cuadro 11), en todos los casos fue porque consideran que se trató de algo sin importancia que no les afectó. La segunda causa reportada, en la mayoría de las entidades, es miedo a las consecuencias o a las amenazas (aunque las diferencias no son significativas a nivel estatal), lo que sugiere que no hay garantías para mantener las escuelas como espacios libres de violencia.

En el ámbito laboral, los niveles de denuncia no son mayores a 12.12 % y en el caso de Nayarit y Tlaxcala, ninguna mujer denunció (cuadro 10). Por otro lado, en todas las entidades, excepto Baja California, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Zacatecas y Yucatán los porcentajes de denuncia en el ámbito laboral son menores que los del ámbito escolar. La principal causa por la que no denunciaron en la mayoría de los estados fue porque consideran que se trató de algo sin importancia que no le afectó (cuadro 12). Como segunda causa, las dos principales son miedo a las consecuencias o amenazas y porque lo consideran una pérdida de tiempo o no tenían tiempo. Estas últimas razones estarían sugiriendo que las mujeres no ven a la denuncia como una opción para evitar la violencia sexual en el ámbito laboral.

Figura 2. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia sexual durante el último año según ámbito* (2016)





* Las diferencias son significativas en todos los casos.
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 10. Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia sexual en el último año y que presentaron una queja o denuncia ante las autoridades, según ámbito (2016)

Entidad federativa	Ámbito Escolar1*	Laboral2**	Comunitario3*	Familiar3*	De pareja4*
Total	9.60	6.22	4.33	4.98	13.41
Aguascalientes	17.40	4.55	6.82	7.14	18.18
Baja California	2.90	4.21	5.78	8.82	19.05
Baja California Sur	14.30				

11.11
5.06
11.11
16.67
Campeche
9.10
6.25
5.17
0.00
27.27
Coahuila
12.50
6.73
3.63
2.63
13.79
Colima
16.70
4.55
4.76
0.00
14.29
Chiapas
5.60
3.08
3.50
7.14
16.39
Chihuahua
11.80
3.97
4.95
0.00
12.07
Ciudad de México
15.30
12.03
4.66
2.13
17.46
Durango
8.00

11.48
3.31
0.00
9.09
Guanajuato
11.90
6.29
3.15
0.00
7.62
Guerrero
11.10
4.35
3.19
8.11
20.00
Hidalgo
3.60
6.35
5.34
2.78
14.04
Jalisco
9.70
3.10
4.26
9.09
12.81
México
8.90
8.59
3.75
7.01
14.18
Michoacán
11.10
5.32
3.19
6.06
8.43
Morelos
7.10

4.08
4.36
4.55
10.00
Nayarit
15.40
0.00
4.29
0.00
12.50
Nuevo León
5.20
3.60
5.20
0.00
20.55
Oaxaca
6.70
7.27
4.66
6.90
13.64
Puebla
12.70
2.78
4.74
3.57
11.38
Querétaro
9.40
12.12
4.07
8.70
15.79
Quintana Roo
10.50
7.14
4.08
4.35
17.24
San Luis Potosí
9.50

5.26
6.27
4.55
12.77
Sinaloa
0.00
5.63
4.90
3.03
6.38
Sonora
13.60
6.67
4.93
10.53
9.80
Tabasco
12.00
3.03
6.02
9.52
17.95
Tamaulipas
5.90
1.22
3.23
2.22
19.44
Tlaxcala
6.70
0.00
5.20
0.00
20.00
Veracruz
7.50
2.19
3.70
5.88
4.08
Yucatán
8.00

10.53
6.27
0.00
26.67
Zacatecas
4.80
8.70
5.03
7.69
3.45

1 Incluye las quejas o denuncias ante las autoridades escolares, el Ministerio Público, la policía y las autoridades municipales o delegacionales.
2 Incluye las quejas o denuncias ante las autoridades del trabajo o del Sindicato, la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el Ministerio Público y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (federal o local).
3 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales y el Ministerio Público.
4 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el juez de paz o autoridades tradicionales o comunitarias y el Ministerio Público.
*p, 0.05; **p, 0.01
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 11. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia escolar sexual en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Porque no quería que su familia se enterara;

Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Chiapas
Por vergüenza
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque no quería que su familia se enterara
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No confía en las autoridades del gobierno; Porque la convencieron de no hacerlo
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tlaxcala

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque no quería que su familia se enterara
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 12. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia laboral sexual en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas;
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por vergüenza
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Durango
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

No sabía cómo y dónde denunciar
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

En cuanto a la violencia sexual comunitaria, a pesar de ser

la que sucede con más frecuencia, en casi todas las entidades es la que menos se denuncia (ninguna entidad tiene porcentajes de denuncias mayores a 7 %) (cuadro 10). Sobre las principales causas por las que no se denuncia, en todas las entidades la principal razón es nuevamente que lo consideran algo sin importancia que no les afectó, minimizando los actos sufridos (cuadro 13). En la mitad de las entidades federativas declaran como segunda razón el no saber cómo o dónde denunciar; por otro lado, en diez entidades consideran que es una pérdida de tiempo o no tienen tiempo. Estas razones obligan a pensar en la importancia de tener mecanismos de denuncia amigables y difundidos entre las mujeres.

En cuanto al porcentaje de mujeres que denunciaron la violencia sexual en el ámbito familiar, en la mayoría de las entidades la cifra no es mayor a 10 % (cuadro 10), sólo Baja California Sur y Sonora se destacan como las entidades con el mayor nivel de denuncia en este ámbito (11.11 y 10.53 %, respectivamente). Por otro lado, en nueve entidades no se hizo ninguna denuncia: Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nayarit, Nuevo León, Tlaxcala y Yucatán. La principal causa por la que no se denunció en este ámbito es porque tenían miedo a las consecuencias o amenazas (cuadro 14). En Chiapas, Guanajuato, México, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas por vergüenza, en Baja California Sur, Ciudad de México, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas porque pensaron que no les creerían o pensarían que fue culpa de las mujeres, esta última causa también fue importante en varias entidades. Llama la atención que las razones en este ámbito se refieran a miedo, vergüenza y ocultamiento de los actos de violencia sexual.

Finalmente, en el ámbito de pareja, en la mayoría de las entidades el porcentaje de denuncias es mayor que en el resto de los ámbitos (cuadro 10). Las entidades en donde esto no sucede son Colima, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Puebla, Sonora, Veracruz y Zacatecas. Las dos principales causas en casi todas las entidades son considerarlo algo sin importancia que no les afectó y miedo a las consecuencias (cuadro 15).

Cuadro 13. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia comunitaria sexual en el último año

Entidad federativa

Causa principal	Segunda causa
Total	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	
Aguascalientes	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
No confía en las autoridades del gobierno	
Baja California	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	
Baja California Sur	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo;	
No confía en las autoridades del gobierno	
Campeche	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	
Coahuila	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas	
Colima	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar	
Chiapas	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
No sabía cómo y dónde denunciar	
Chihuahua	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	
Ciudad de México	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	
Durango	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo	
Guanajuato	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
No sabía cómo y dónde denunciar	
Guerrero	
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó	
No confía en las autoridades del gobierno	

Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno; No sabía cómo y dónde denunciar
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por vergüenza; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 14. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia familiar sexual en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza
Aguascalientes
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Porque no quería que su familia se enterara
Baja California
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Baja California Sur
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa

Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Campeche
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Por vergüenza
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Coahuila
Porque no quería que su familia se enterara
Por vergüenza; Porque no quería que su familia se enterara
Colima
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; por vergüenza
Por vergüenza
Chiapas
Por vergüenza
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Chihuahua
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza
Ciudad de México
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Durango
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Guanajuato
Por vergüenza
Porque no quería que su familia se enterara; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza
Hidalgo
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza
Jalisco
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
México

Por vergüenza
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Michoacán
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque no quería que su familia se enterara
Por vergüenza; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Morelos
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza
Nayarit
Por vergüenza
Porque no quería que su familia se enterara; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nuevo León
Por vergüenza
No sabía cómo y dónde denunciar
Oaxaca
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Por vergüenza
Puebla
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Querétaro
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Quintana Roo
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
San Luis Potosí
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sinaloa
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Por vergüenza
Sonora
Por vergüenza
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era

	su culpa; Porque no quería que su familia se enterara; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tabasco	
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
	Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Tamaulipas	
	Por vergüenza
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tlaxcala	
	Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Veracruz	
	Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Yucatán	
	Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
	Porque no quería que su familia se enterara
Zacatecas	
	Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
	Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No sabía cómo y dónde denunciar; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 15. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia de pareja sexual en el último año

Entidad federativa	Causa principal	Segunda causa
Total		
	Por miedo de las consecuencias	
	Por vergüenza	
Aguascalientes		
	Porque no quería que su familia se enterara	
	Por vergüenza; Por sus hijos; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No sabía cómo y dónde denunciar; Por miedo de las consecuencias	
Baja California		

No sabía cómo y dónde denunciar
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No sabía cómo y dónde denunciar
Baja California Sur
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza
Campeche
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer; Por sus hijos; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; No sabía cómo y dónde denunciar
Coahuila
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Colima
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Chiapas
Por sus hijos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Ciudad de México
Por vergüenza; por sus hijos
No sabía cómo y dónde denunciar
Durango
Por vergüenza
Por miedo de las consecuencias
Guanajuato
Por vergüenza
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Guerrero
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Hidalgo
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Jalisco

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
México
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza
Michoacán
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza
Morelos
Por miedo de las consecuencias; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por sus hijos
Nayarit
No sabía cómo y dónde denunciar
Por vergüenza; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó; Por miedo de las consecuencias
Nuevo León
Porque él no va a cambiar
No sabía cómo y dónde denunciar
Oaxaca
Por miedo de las consecuencias
No sabía cómo y dónde denunciar
Puebla
No sabía cómo y dónde denunciar
Por miedo a las consecuencias
Querétaro
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Quintana Roo
Por miedo de las consecuencias; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
San Luis Potosí
Por miedo de las consecuencias
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque su esposo o pareja dijo que iba a cambiar
Sonora
Por vergüenza
Por miedo de las consecuencias
Tabasco

Por miedo de las consecuencias
No sabía cómo y dónde denunciar
Tamaulipas
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza
Tlaxcala
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza; Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Yucatán
Por miedo de las consecuencias
Por sus hijos; Por vergüenza
Zacatecas
Por miedo de las consecuencias
Por vergüenza

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

En el ámbito comunitario (cuadro 16), la mayoría de las quejas o denuncias fueron recibidas, pero no se inició investigación (52.19 % a nivel nacional). Por entidad federativa, las diferencias no son significativas en casi todas las entidades, excepto en Jalisco, Estado de México y Oaxaca, que presentan una tendencia similar a lo que pasa a nivel nacional. Destaca que en Oaxaca más de dos terceras partes de las denuncias no fueron investigadas.

En cuanto a los resultados de la denuncia en el ámbito comunitario, en prácticamente todos los estados las mujeres declaran como principal resultado que no se hizo nada (cuadro 17).

En el ámbito de la violencia sexual de pareja, el escenario no es muy diferente (cuadro 18). Poco más de la mitad (56.24 %) de las denuncias no fueron investigadas, aunque se recibieron. Sólo en los estados de Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Puebla y Veracruz las diferencias son significativas y sucede lo mismo que a nivel nacional. También en Guerrero y Tabasco hay diferencias significativas, pero es mayor el porcentaje de denuncias que son investigadas. En Guanajuato y Estado de México, más de dos terceras partes de las denuncias que presentaron las mujeres fueron investigadas, y en Veracruz,

de acuerdo con la Endireh, ni una sola.

En la mayoría de las entidades federativas el principal resultado de las denuncias por violencia sexual de pareja es la no procedencia de ésta (cuadro 19). En la Ciudad de México, el principal resultado de la demanda es un acuerdo conciliatorio.

Finalmente, en cuanto al trato recibido durante la denuncia (cuadro 20), la mayoría de las mujeres en todas las entidades reporta haber sido informada sobre el procedimiento, asesorada o canalizada. A nivel entidad sólo hay diferencias significativas en el Estado de México, Nuevo León, Sonora y Veracruz.

Cuadro 16.Porcentaje de denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia comunitaria sexual en el último año, según atención que dieron a la denuncia 1

Entidad federativa	Recibieron su queja o denuncia e iniciaron una investigación o averiguación	Recibieron su queja o denuncia, pero NO iniciaron la investigación o averiguación	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que no procedía	No recibieron su queja o denuncia porque no le creyeron y no hicieron caso de su queja o denuncia	No recibieron su queja o denuncia porque la convencieron de no poner su queja o denuncia	No recibieron su queja o denuncia porque no hicieron nada para ayudarle	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que era algo sin importancia	La trataron mal o la humillaron
Total *	44.43	52.19	0.86	0.05	0.07	1.60	0.25	0.16
Aguascalientes	35.09	50.92						

0.00
0.00
0.00
5.68
0.00
8.30
Baja California
56.23
43.77
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Baja California Sur
40.43
56.07
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Campeche
52.36
42.02
0.00
0.00
5.62
0.00
0.00
0.00
Coahuila
59.42
37.77
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

Colima
55.14
42.56
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chiapas
46.21
53.79
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chihuahua
61.49
38.51
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Ciudad de México
38.70
58.90
0.00
0.00
0.00
2.40
0.00
0.00
Durango
58.26
41.74
0.00
0.00
0.00

0.00
0.00
0.00
Guanajuato
42.49
54.87
0.00
0.00
0.00
2.64
0.00
0.00
Guerrero
50.38
49.62
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Hidalgo
57.48
42.52
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Jalisco **
35.78
47.82
7.05
0.00
0.00
7.18
2.18
0.00
México ***
38.32
61.68

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Michoacán
61.87
38.13
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Morelos
32.50
67.50
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Nayarit
45.42
32.92
2.86
0.00
0.00
14.66
0.00
0.00
Nuevo León
52.01
46.07
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

Oaxaca *
27.83
68.73
0.00
0.00
0.00
0.00
3.43
0.00
Puebla
43.44
55.42
1.14
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Querétaro
56.84
36.32
5.13
0.00
0.00
1.71
0.00
0.00
Quintana Roo
23.83
66.30
0.00
0.00
2.35
4.91
0.00
0.00
San Luis Potosí
60.85
35.80
0.00
0.00
0.00

3.35
0.00
0.00
Sinaloa
51.85
42.87
0.00
0.00
0.00
5.28
0.00
0.00
Sonora
49.35
48.32
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tabasco
71.21
28.79
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tamaulipas
49.15
50.85
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tlaxcala
44.98
55.02

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Veracruz
29.19
70.81
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Yucatán
40.11
46.12
4.15
2.12
0.00
3.05
0.00
0.00
Zacatecas
70.24
29.76
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 17. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia comunitaria sexual en el último año, según resultado de la denuncia 1

Entidad federativa
Se consignó al responsable ante el juez
Sancionaron al agresor

No pasó nada porque usted no ratificó la denuncia	No hicieron nada	No sabe qué pasó
Total *		
5.88		
13.20		
18.93		
41.64		
16.72		
Aguascalientes		
5.19		
17.61		
25.62		
42.05		
9.53		
Baja California		
6.73		
23.90		
9.87		
49.27		
8.18		
Baja California Sur		
3.11		
9.53		
15.79		
67.79		
3.79		
Campeche		
13.74		
12.18		
16.06		
48.01		
10.01		
Coahuila		
11.10		
12.00		
31.64		
45.26		
0.00		
Colima		
11.63		
26.25		

18.13
38.89
5.10
Chiapas
0.00
46.21
0.00
53.79
0.00
Chihuahua
10.05
15.52
24.44
23.70
26.30
Ciudad de México
3.82
6.65
27.99
35.47
19.95
Durango
11.14
3.62
9.43
41.76
34.04
Guanajuato *
3.69
14.20
17.58
38.86
13.62
Guerrero
0.00
33.58
8.59
41.03
16.80
Hidalgo
5.54
18.60

29.70
33.12
11.11
Jalisco ***
5.39
4.13
12.34
55.69
22.45
México ***
2.86
7.70
25.03
35.96
20.22
Michoacán
16.29
15.59
0.00
42.11
26.01
Morelos
0.00
15.95
17.52
43.05
18.36
Nayarit
22.08
16.33
12.63
41.17
7.79
Nuevo León
11.45
16.46
9.34
44.55
18.20
Oaxaca
15.41
13.64

14.02
41.41
15.53
Puebla **
2.99
13.64
21.24
50.18
3.67
Querétaro
10.03
16.97
14.49
42.62
14.22
Quintana Roo
6.25
11.56
19.70
46.02
13.68
San Luis Potosí
16.15
6.94
20.18
41.42
15.32
Sinaloa
14.27
18.66
10.70
48.06
8.30
Sonora
5.49
18.29
13.16
50.73
6.75
Tabasco
4.32
21.46

14.92
47.95
11.34
Tamaulipas *
7.07
9.32
10.99
54.52
18.09
Tlaxcala
0.00
11.40
19.75
54.97
13.88
Veracruz
0.00
14.60
15.48
32.57
37.35
Yucatán
3.91
29.71
11.73
48.32
1.98
Zacatecas
11.89
28.42
21.67
24.83
10.86

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 18. Porcentaje de denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja sexual en el último año, según atención que dieron a la denuncia 1

Entidad federativa

Recibieron su queja o denuncia e iniciaron una investigación o averiguación

Recibieron su queja o denuncia, pero NO iniciaron la investigación o averiguación	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que no procedía	No recibieron su queja o denuncia porque la autoridad le propuso conciliar	No recibieron su queja o denuncia porque la convencieron de no poner su queja o denuncia	No recibieron su queja o denuncia porque no hicieron nada para ayudarle	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que era algo sin importancia	Usted sólo solicitó una constancia de hechos
Total *						
40.09	56.24	1.11	0.73	0.69	0.52	0.16
0.18						
Aguascalientes						
55.37	44.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00						
Baja California						
45.83	54.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00						
Baja California Sur						
54.76						

45.24
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Campeche
59.35
34.30
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Coahuila
41.20
58.80
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Colima
70.68
29.32
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chiapas
69.37
30.63
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
Chihuahua
72.22
27.78
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Ciudad de México
61.25
38.75
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Durango
11.19
76.97
0.00
0.00
0.00
0.00
11.84
0.00
Guanajuato *
25.33
74.67
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Guerrero *
52.11
37.52
0.00
10.37

0.00
0.00
0.00
0.00
Hidalgo *
33.05
60.03
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
6.92
Jalisco **
43.49
45.54
10.97
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
México ***
10.83
85.64
0.00
0.00
3.52
0.00
0.00
0.00
Michoacán
35.15
64.85
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Morelos
77.92

22.08
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Nayarit
53.41
39.29
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Nuevo León
38.40
61.60
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Oaxaca
64.19
35.81
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Puebla *
30.99
61.86
0.00
7.14
0.00
0.00
0.00

0.00
Querétaro
46.48
53.52
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Quintana Roo
45.27
40.15
0.00
0.00
0.00
11.58
2.99
0.00
San Luis Potosí
40.20
53.40
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Sinaloa
58.85
41.15
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Sonora
12.68
87.32
0.00
0.00

0.00
0.00
0.00
0.00
Tabasco
60.00
33.08
6.92
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tamaulipas *
26.13
61.21
0.00
0.00
0.00
12.66
0.00
0.00
Tlaxcala
69.17
30.83
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Veracruz *
0.00
100.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Yucatán
54.93

45.07
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Zacatecas
34.10
65.90
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 19. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja sexual en el último año, según resultado de la denuncia 1

Entidad federativa
Emitieron la orden para desalojarlo de su casa
Detuvieron a su esposo o pareja
Lo consignaron ante un juez
Emitieron una orden de protección
Firmaron un acuerdo conciliatorio
No procedió la denuncia
Retiró la demanda, no la ratificó o no siguió los trámites
No sabe qué pasó
Total ***
3.59
9.40
1.85
11.17
17.78
29.35
8.89
17.91
Aguascalientes
11.33

10.44
0.00
12.21
11.12
50.69
0.00
4.21
Baja California *
18.87
10.24
0.00
0.00
19.27
43.93
0.00
7.69
Baja California Sur
0.00
22.43
0.00
16.43
15.91
35.46
0.00
9.78
Campeche
32.01
0.00
0.00
22.13
0.00
34.66
0.00
5.82
Coahuila
0.00
8.28
0.00
0.00
39.62
17.79
0.00

34.31
Colima
17.43
27.58
0.00
19.33
8.08
10.30
0.00
17.27
Chiapas **
16.53
0.00
0.00
8.39
33.01
7.64
17.63
16.80
Chihuahua
0.00
21.80
0.00
36.15
0.00
13.05
0.00
29.00
Ciudad de México **
5.05
0.00
0.00
26.74
29.96
0.00
10.08
28.17
Durango
0.00
12.70
0.00
0.00

0.00
54.98
32.32
0.00
Guanajuato
10.81
14.52
13.95
0.00
37.92
0.00
0.00
22.80
Guerrero
0.00
19.81
0.00
7.48
29.11
24.55
12.46
6.60
Hidalgo
0.00
5.87
0.00
0.00
29.64
48.09
16.41
0.00
Jalisco
0.00
29.87
0.00
0.00
17.77
6.12
11.67
34.56
México ***
0.00

0.00
0.00
18.58
11.23
44.69
5.97
19.53
Michoacán
0.00
11.91
0.00
0.00
23.24
52.18
0.00
12.67
Morelos
8.15
0.00
0.00
17.88
16.24
43.07
10.04
4.62
Nayarit
8.97
22.42
0.00
6.77
14.30
14.04
20.39
13.11
Nuevo León
7.25
36.41
0.00
5.54
7.13
35.34
8.33

0.00
Oaxaca
0.00
0.00
0.00
0.00
32.92
15.74
8.53
42.81
Puebla
0.00
2.63
0.00
21.46
0.00
62.55
9.29
4.07
Querétaro
0.00
0.00
19.68
0.00
21.96
27.92
21.31
9.13
Quintana Roo
5.03
22.66
0.00
6.72
21.07
29.55
7.06
7.91
San Luis Potosí
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
32.69
51.35
15.96
Sinaloa
0.00
0.00
0.00
58.85
0.00
0.00
0.00
41.15
Sonora
0.00
0.00
40.83
0.00
0.00
26.18
11.11
21.88
Tabasco
17.00
0.00
16.37
13.15
12.59
29.04
5.34
6.50
Tamaulipas
0.00
22.96
0.00
0.00
43.98
33.06
0.00
0.00
Tlaxcala
0.00

0.00
4.62
0.00
18.76
20.83
25.15
30.65
Veracruz ***
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
100.00
0.00
0.00
Yucatán
0.00
28.29
0.00
0.00
13.32
27.14
4.23
27.02
Zacatecas
0.00
34.10
0.00
0.00
0.00
49.51
16.39
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 20. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja sexual en el último año, según trato que recibieron las mujeres al presentar la denuncia 1

Entidad federativa

La atendieron bien (le informaron sobre el procedimiento, la

	asesoraron o canalizaron)	La trataron mal, la ofendieron o humillaron	No hicieron nada para ayudarla
Total *	67.96	6.99	24.42
Aguascalientes	58.74	4.21	37.05
Baja California	36.80	0.00	63.20
Baja California Sur	54.76	0.00	45.24
Campeche	75.31	0.00	13.49
Coahuila	71.95	7.01	21.05
Colima	89.70	0.00	10.30
Chiapas	86.18	0.00	13.82
Chihuahua	86.95	13.05	0.00
Ciudad de México	60.53	10.33	

29.13
Durango
45.02
0.00
54.98
Guanajuato
77.20
13.59
9.20
Guerrero
82.69
6.25
11.06
Hidalgo
69.47
0.00
30.53
Jalisco
64.12
0.00
35.88
México ***
43.79
18.62
37.59
Michoacán
51.22
0.00
48.78
Morelos
86.44
4.62
8.94
Nayarit
72.84
13.11
14.04
Nuevo León *
48.47
7.21
44.32
Oaxaca

57.16
9.39
26.13
Puebla
63.33
22.65
14.02
Querétaro
64.97
0.00
35.03
Quintana Roo
68.81
0.00
31.19
San Luis Potosí
67.31
0.00
32.69
Sinaloa
100.00
0.00
0.00
Sonora **
23.35
0.00
76.65
Tabasco
65.25
0.00
34.75
Tamaulipas
100.00
0.00
0.00
Tlaxcala
75.33
14.56
10.12
Veracruz ***
73.38
26.62

0.00
Yucatán
82.78
8.22
9.01
Zacatecas
83.61
0.00
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

A modo de resumen, la violencia sexual en el ámbito comunitario se presenta con niveles más altos de prevalencia en comparación con otros ámbitos. Sinaloa, Veracruz, Guanajuato, Zacatecas, Morelos, Durango, Tlaxcala y Tamaulipas son las entidades con menores niveles de denuncia en general, mientras que Guerrero, Campeche, Tabasco, Querétaro, Yucatán, Ciudad de México, Aguascalientes y Baja California Sur son las entidades con mayores niveles de denuncia. En cuanto a las causas, los resultados muestran la necesidad de mejorar los sistemas de justicia, pues se tiene miedo a las consecuencias o revictimización y no se conocen los mecanismos para denunciar. Por otro lado, es posible que el resultado de las denuncias y el trato que reciben las mujeres al denunciar esté afectando la intención de buscar apoyo para sancionar a quienes las agreden sexualmente.

Violencia emocional

La violencia emocional se refiere a "las formas de agresión que afectan el estado emocional o psicológico de la mujer" (Inegi 2017a, 18). El cuadro 21 muestra las preguntas que la Endireh 2016 incluye para medir la violencia emocional en diversos ámbitos:

Cuadro 21. Relación de preguntas sobre violencia emocional en el último año usadas en cada ámbito

Pregunta
Ámbito
La han ofendido o humillado por el hecho de ser mujer (la hicieron sentir menos o mal)
Escolar, laboral, comunitario y familiar
La han ignorado o no la han tomado en cuenta por ser

mujer
Escolar, laboral, comunitario y familiar
Le han hecho comentarios ofensivos acerca de que las mujeres no deberían estudiar/trabajar
Escolar, laboral y comunitario
Han comentado que sus logros o ascensos se debieron a que usted tuvo relaciones sexuales con algún superior
Laboral
La ha avergonzado, ofendido, menospreciado o humillado (le ha dicho que es fea o la ha comparado con otras mujeres)
Pareja
Le ha dicho que usted lo engaña
Pareja
La ha ignorado, no la toma en cuenta o no le brinda cariño
Pareja
Le ha dejado de hablar
Pareja
Le han roto o escondido algún objeto personal
Familiar
Le ha destruido, tirado o escondido cosas de usted o del hogar
Pareja
Se ha enojado mucho porque no está listo el quehacer, porque la comida no está como él quiere o cree que usted no cumplió con sus obligaciones
Pareja
Le ha hecho sentir miedo
Pareja
La han vigilado o seguido (al salir de la escuela/trabajo)
Escolar, laboral y comunitario
La ha vigilado, espiado, la ha seguido cuando sale de su casa o se le aparece de manera sorpresiva
Pareja
La llama o le manda mensajes por teléfono todo el tiempo, para saber dónde y con quién está y qué está haciendo
Pareja
Le revisa su correo o celular y le exige que le dé las contraseñas
Pareja
La han amenazado con hacerle daño a usted o alguien que a usted le importa
Familiar

La han corrido de su casa o amenazado con correrla	Familiar
La ha amenazado con dejarla/abandonarla, dañarla, quitarle a los(as) hijos(as) o correrla de la casa*	Pareja
La ha amenazado con algún arma (cuchillo, navaja, pistola o rifle) o con quemarla*	Pareja
La ha amenazado con matarla, matarse él o matar a los niños(as)*	Pareja
La han encerrado o impedido salir de su casa	Familiar
La ha encerrado, le ha prohibido salir o que la visiten	Pareja
Ha hecho que los hijos(as) o parientes se pongan en su contra	Pareja

* Formas de violencia emocional más graves.
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

En este análisis consideramos como "caso" a una mujer que sufrió violencia emocional en el último año, a quien haya reportado afirmativamente cualquiera y al menos una de las preguntas anteriores en los casos de violencia escolar, laboral, familiar y comunitario. Para el caso de violencia de pareja, hemos aplicado este criterio para el caso de las formas de violencia emocional más graves (marcadas con * en el cuadro). En el caso de las otras formas de violencia emocional de pareja, optamos por un criterio más conservador y designar como "caso" a aquellas mujeres que presentan al menos dos de esas formas de violencia "una vez", o al menos una de esas formas "muchas veces". Como en las dos secciones anteriores, hemos dividido en cuatro categorías la distribución de prevalencias: bajo, medio, alto y muy alto.

En la figura 3 se pueden apreciar los niveles de violencia emocional en diversos ámbitos.[5] En términos generales, los niveles son bajos en los ámbitos escolar y laboral, alto en el comunitario y familiar y muy altos en el ámbito de pareja. En el escolar y laboral ninguna entidad tiene porcentajes mayores a 3.11 %, esto puede estar relacionado con que en este rubro las relaciones que se establecen pudieran ser menos estrechas

y, por tanto, no suceden agresiones de menosprecio hacia las mujeres.

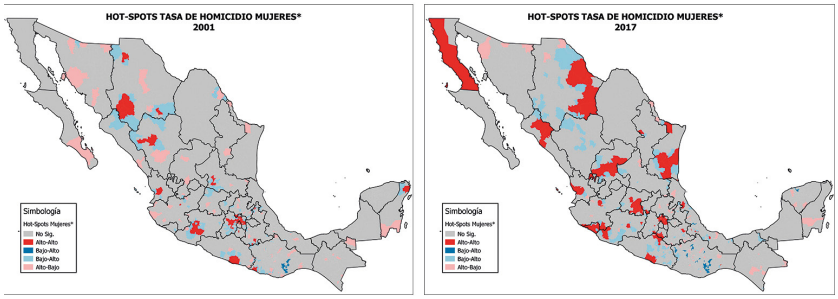
En el ámbito comunitario, Zacatecas, Querétaro y Ciudad de México tienen niveles altos (6.65 a 17.93 %), Baja California Sur, Tabasco y Chiapas un nivel bajo (menor de 3.12 %) y el resto de las entidades tiene un nivel de violencia emocional medio (3.12 a 6.64 %). Por otro lado, en el ámbito familiar, Durango, Coahuila, Zacatecas, Michoacán, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Puebla, Estado de México, Morelos y Oaxaca tienen niveles altos y el resto de las entidades niveles medios. Finalmente, en el ámbito de la pareja, sólo Baja California, Baja California Sur, Nuevo León, Tamaulipas, Guerrero, Tabasco, Campeche y Chiapas presentan niveles altos, pues el resto de las entidades tiene un nivel muy alto de violencia emocional (17.94 a 28.52 %), siendo Aguascalientes la entidad con mayor porcentaje.

En el ámbito escolar, los porcentajes de denuncia de las mujeres que han sufrido violencia emocional son los más altos en casi todas las entidades (cuadro 22), pero en Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Hidalgo, Jalisco y Sinaloa no se reportó ninguna denuncia y las entidades con valores mayores son Estado de México, Nayarit, San Luis Potosí y Tabasco. En cuanto a la principal causa por la que no se denuncia (cuadro 23), en todos los casos, excepto Colima, fue porque consideran que se trató de algo sin importancia que no les afectó. Para el resto de las razones no hay diferencias significativas entre las entidades, excepto en el caso de que consideran que no les iban a creer o a decir que era su culpa.

En el ámbito laboral, sólo ocho entidades tienen porcentajes de 10 % o más que denuncian la violencia emocional: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Querétaro, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas. Además, en Campeche, Tabasco y Tamaulipas no realizaron ninguna denuncia (cuadro 22). Por otro lado, en todas las entidades, exceptuando Guerrero, la principal causa por la que no denunciaron fue porque consideran que se trató de algo sin importancia que no les afectó (cuadro 24). La principal causa en Guerrero es miedo a las consecuencias o amenazas, la cual es también la segunda razón en la mayoría de las entidades.

Figura 3. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia emocional durante el último año según

ámbito* (2016)



* Las diferencias son significativas en todos los casos.
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

En cuanto a la violencia emocional en el ámbito comunitario, sólo seis entidades tienen porcentajes de denuncia de 10 % o más: Campeche, Colima, Morelos, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas (cuadro 22). Sobre las principales causas por las que no se denuncia, en todas las entidades, excepto la Ciudad de México, la principal razón es nuevamente que lo consideran algo sin importancia que no les afectó (cuadro 25). En la Ciudad de México consideran que es una pérdida de tiempo o que no tenían tiempo para denunciar. No confiar en las autoridades es la segunda razón en muchas entidades, junto con no saber cómo o dónde denunciar. Nuevamente, estos argumentos obligan a pensar en la importancia de tener mecanismos de denuncia amigables y difundidos entre las mujeres.

Cuadro 22. Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia emocional en el último año y que presentaron una queja o denuncia ante las autoridades, según ámbito (2016)

Entidad federativa
Ámbito
Escolar1 *
Laboral2 **
Comunitario3 *
Familiar3 *
De pareja4 ***
Total
10.90
6.33
7.26

4.39
5.75
Aguascalientes
16.70
9.68
9.88
5.43
5.50
Baja California
14.30
3.92
6.60
6.08
6.82
Baja California Sur
0.00
15.38
5.56
6.67
6.86
Campeche
0.00
0.00
10.71
2.17
6.62
Coahuila
14.30
5.71
6.47
3.79
4.02
Colima
0.00
8.33
10.71
5.00
5.71
Chiapas
0.00
10.26
2.26

3.68
7.73
Chihuahua
12.50
7.87
5.88
3.81
4.90
Ciudad de México
7.70
12.86
7.89
5.62
6.32
Durango
0.00
15.63
7.69
5.65
3.57
Guanajuato
9.70
9.32
6.64
4.11
5.63
Guerrero
14.30
5.45
8.11
3.53
9.14
Hidalgo
0.00
5.08
8.33
2.67
7.01
Jalisco
0.00
1.61
7.13

2.17
5.03
México
20.50
5.35
6.48
5.80
6.13
Michoacán
10.70
4.88
7.34
3.32
4.61
Morelos
5.90
6.25
10.00
8.87
4.72
Nayarit
20.00
5.56
5.13
1.47
3.90
Nuevo León
12.50
3.51
5.91
2.55
8.20
Oaxaca
4.20
4.65
6.45
5.51
4.52
Puebla
7.70
0.89
7.95

4.84
5.11
Querétaro
15.00
11.11
7.30
4.96
6.08
Quintana Roo
9.10
5.71
8.11
3.19
6.14
San Luis Potosí
26.70
2.94
14.16
2.82
5.50
Sinaloa
0.00
10.87
5.32
7.47
4.20
Sonora
9.10
5.45
7.14
3.97
4.76
Tabasco
42.90
0.00
7.81
7.48
11.29
Tamaulipas
15.40
0.00
6.14

1.86
5.28
Tlaxcala
18.20
5.88
10.00
3.85
7.69
Veracruz
12.50
3.57
6.74
3.09
3.62
Yucatán
8.30
14.29
9.52
2.75
8.20
Zacatecas
12.50
10.00
10.91
3.53
4.75

1 Incluye las quejas o denuncias ante las autoridades escolares, el Ministerio Público, la policía y las autoridades municipales o delegacionales.

2 Incluye las quejas o denuncias ante las autoridades del trabajo o del Sindicato, la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el Ministerio Público y la Procuraduría de la Defensa del Trabajo (federal o local).

3 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales y el Ministerio Público.

4 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el juez de paz o autoridades tradicionales o comunitarias y el Ministerio Público.

* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 23. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia

escolar emocional en el último año
Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa
Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Colima
Por vergüenza;
No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Otro no especificado
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Otro no especificado
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No confía en las autoridades del gobierno
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
San Luis Potosí

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo;
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas;
Porque la convencieron de no hacerlo; No sabía cómo y dónde denunciar; No confía en las autoridades del gobierno
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 24. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia laboral emocional en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Coahuila
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Chiapas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas;
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Ciudad de México
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
No confía en las autoridades del gobierno
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Guanajuato
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Guerrero
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
No confía en las autoridades del gobierno
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo

Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
México
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo

Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tamaulipas
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Yucatán
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 25. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia comunitaria emocional en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Campeche

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Ciudad de México
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
No confía en las autoridades del gobierno
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Nayarit

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No confía en las autoridades del gobierno
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo; No confía en las autoridades del gobierno
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No confía en las autoridades del gobierno
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

No sabía cómo y dónde denunciar
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; No sabía cómo y dónde denunciar
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

En cuanto a las mujeres que denunciaron la violencia emocional en el ámbito familiar, éstas son menos de 7.5 % en todos los casos (cuadro 22). La principal causa por la que no se denunció en este ámbito en todas las entidades es también porque consideran que se trató de algo sin importancia que no les afecto y la segunda en casi todos los estados fue porque tenían miedo a las consecuencias o amenazas (cuadro 26). Las diferencias entre entidades no son significativas en ninguna de estas causas.

Finalmente, en el ámbito de pareja, que es el que presenta los niveles de prevalencia más altos, sólo Tabasco registra un porcentaje de mujeres que denuncian mayor a 10 % (cuadro 22). La principal causa por la que no se denuncia es debido a que lo consideran algo sin importancia que no les afectó. Como segunda causa, las dos principales son vergüenza y miedo a las consecuencias (cuadro 27).

En cuanto a la atención que se dio a las denuncias de violencia emocional comunitaria, 44.11 % de ellas fue recibida y se inició una investigación, pero para 52.19 %, aunque fueron recibidas, no se inició una investigación (cuadro 28). A nivel estatal el proceso fue similar y sólo hay diferencias significativas para las entidades de Jalisco, Estado de México, Puebla y Sinaloa.

Sobre el resultado de las denuncias, es alarmante que en casi todas las entidades las mujeres declaran que no se hizo nada en los casos de violencia emocional comunitaria (cuadro 29). En Michoacán, poco más de una tercera parte no supo qué pasó con la denuncia. En Nuevo León, más de 70 % de las denuncias concluyó con la consignación del responsable ante un juez.

En el ámbito de pareja, la situación es similar, 46.01 % de las denuncias de violencia emocional fueron recibidas y se inició

una investigación, sin embargo, para 51.07 % de éstas, aunque se recibieron, no se inició la investigación (cuadro 30). Sólo en el Estado de México y Jalisco hay diferencias significativas y se comportan de manera similar a lo que pasa a nivel nacional.

Cuadro 26. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia familiar emocional en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Durango

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 27. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia de pareja emocional en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa

Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por vergüenza
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias; Por vergüenza
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por sus hijos
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por miedo de las consecuencias
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

No sabía cómo y dónde denunciar
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 28. Porcentaje de denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia comunitaria emocional en el último año, según atención que dieron a la denuncia 1

Entidad federativa	Recibieron su queja o denuncia e iniciaron una investigación o averiguación	Recibieron su queja o denuncia, pero NO iniciaron la investigación o averiguación	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que no procedía	No recibieron su queja o denuncia porque la convencieron de no poner su queja o denuncia	No recibieron su queja o denuncia porque no hicieron nada para ayudarle	No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que era algo sin importancia	La trataron mal o la humillaron	Total *
	44.11	52.19	1.50	0.07	0.92	0.41	0.43	
Aguascalientes	23.89	59.68	0.00	0.00	4.65	0.00	11.78	
Baja California								

30.62
69.38
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Baja California Sur
52.35
47.65
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Campeche
64.17
35.83
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Coahuila
64.49
35.51
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Colima
57.56
42.44
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chiapas
71.47
28.53

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chihuahua
74.17
25.83
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Ciudad de México
44.81
55.19
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Durango
54.87
45.13
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Guanajuato
37.59
57.58
0.00
0.00
4.82
0.00
0.00
Guerrero
62.94
37.06
0.00
0.00

0.00
0.00
0.00
Hidalgo
66.25
33.75
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Jalisco ***
12.98
82.47
0.00
0.00
0.00
4.55
0.00
México ***
37.17
54.51
8.32
0.00
0.00
0.00
0.00
Michoacán
70.32
29.68
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Morelos
27.40
72.60
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
Nayarit
63.25
36.75
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Nuevo León
81.31
18.69
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Oaxaca
38.43
61.57
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Puebla *
50.99
46.30
2.70
0.00
0.00
0.00
0.00
Querétaro
54.15
42.84
0.00
0.00
3.01
0.00
0.00
Quintana Roo

32.36
63.48
0.00
4.17
0.00
0.00
0.00
San Luis Potosí
41.95
43.70
2.63
0.00
5.02
0.00
4.10
Sinaloa *
46.18
35.39
0.00
0.00
18.43
0.00
0.00
Sonora
36.02
63.98
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tabasco
68.58
31.42
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tamaulipas
78.40
21.60

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Tlaxcala
33.68
66.32
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Veracruz
42.50
57.50
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Yucatán
33.11
57.01
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Zacatecas
45.97
49.56
0.00
0.00
4.47
0.00
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 29. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia comunitaria emocional en el último año,

según resultado de la denuncia 1
Entidad federativa
Se consignó al responsable ante el juez
Sancionaron al agresor
No pasó nada porque usted no ratificó la denuncia
No hicieron nada
No sabe qué pasó
Total **
4.58
13.68
21.08
47.68
12.17
Aguascalientes
5.07
13.35
28.23
45.29
8.07
Baja California
0.00
8.07
0.00
78.34
13.59
Baja California Sur
0.00
0.00
22.06
77.94
0.00
Campeche
12.38
12.62
19.08
55.92
0.00
Coahuila
15.73
8.59
39.36
36.32

0.00
Colima
11.78
36.72
17.85
24.59
9.05
Chiapas
0.00
46.06
0.00
28.53
25.41
Chihuahua
7.28
10.30
32.06
50.36
0.00
Ciudad de México ***
0.00
15.03
23.55
35.36
26.06
Durango
12.94
6.22
5.12
61.21
14.51
Guanajuato
6.91
8.94
19.93
34.42
19.45
Guerrero
0.00
39.04
11.85
37.06

12.05
Hidalgo
15.94
8.34
18.57
45.15
11.99
Jalisco ***
0.00
0.00
21.86
69.53
8.61
México ***
0.00
11.86
34.49
53.65
0.00
Michoacán *
0.00
34.92
0.00
29.68
35.39
Morelos
0.00
13.33
7.01
49.97
22.13
Nayarit
0.00
14.61
23.95
36.75
24.70
Nuevo León ***
73.80
7.52
0.00
18.69

0.00
Oaxaca
0.00
38.43
0.00
61.57
0.00
Puebla
0.00
17.01
26.74
49.16
7.09
Querétaro
2.30
16.44
13.96
53.23
11.23
Quintana Roo
5.41
17.35
3.48
53.27
15.84
San Luis Potosí
0.00
14.97
24.60
40.69
19.74
Sinaloa
10.75
20.42
43.38
25.44
0.00
Sonora
0.00
22.03
33.23
44.74

0.00
Tabasco
0.00
18.35
17.02
48.86
15.78
Tamaulipas
21.87
0.00
9.92
58.12
10.08
Tlaxcala
0.00
8.34
31.08
49.48
11.10
Veracruz
0.00
5.95
13.01
50.08
30.96
Yucatán
0.00
16.16
9.12
74.72
0.00
Zacatecas
0.00
24.25
37.49
29.23
4.77

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 30. Porcentaje de denuncias realizadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja emocional en el último año,

según atención que dieron a la denuncia 1
Entidad federativa
Recibieron su queja o denuncia e iniciaron una investigación o averiguación
Recibieron su queja o denuncia, pero NO iniciaron la investigación o averiguación
No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que no procedía
No recibieron su queja o denuncia porque la autoridad le propuso conciliar
No recibieron su queja o denuncia porque la convencieron de no poner su queja o denuncia
No recibieron su queja o denuncia porque no hicieron nada para ayudarle
No recibieron su queja o denuncia porque le dijeron que era algo sin importancia
Usted sólo solicitó una constancia de hechos
Total **
46.01
51.07
0.65
1.07
0.31
0.57
0.02
0.04
Aguascalientes
52.40
47.60
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Baja California
48.39
51.61
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
0.00
Baja California Sur
62.93
37.07
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Campeche
60.72
33.12
0.00
0.00
0.00
2.22
1.77
0.00
Coahuila
59.39
40.61
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Colima
68.74
31.26
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Chiapas
67.09
28.95
0.00

3.96
0.00
0.00
0.00
0.00
Chihuahua
63.15
31.93
0.00
3.05
0.00
0.00
0.00
0.00
Ciudad de México
35.99
62.92
1.09
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Durango
42.03
49.46
0.00
4.27
0.00
4.23
0.00
0.00
Guanajuato
52.93
47.07
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Guerrero

50.65
46.89
0.00
2.46
0.00
0.00
0.00
0.00
Hidalgo
48.26
47.46
0.00
2.79
0.00
0.00
0.00
1.49
Jalisco **
44.49
49.23
3.16
1.54
0.00
0.00
0.00
0.00
México *
32.76
65.22
0.00
0.00
0.88
1.13
0.00
0.00
Michoacán
24.97
67.74
0.00
3.28
4.01
0.00

0.00
0.00
Morelos
43.25
51.34
3.61
0.00
0.00
1.80
0.00
0.00
Nayarit
49.68
45.09
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Nuevo León
61.24
38.76
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Oaxaca
55.39
44.61
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Puebla
51.41
44.61
1.86

1.74
0.00
0.00
0.00
0.00
Querétaro
43.05
56.95
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Quintana Roo
40.90
54.42
0.00
0.00
0.00
3.71
0.96
0.00
San Luis Potosí
53.26
45.15
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
Sinaloa
50.81
46.18
0.00
0.00
0.00
3.01
0.00
0.00
Sonora

50.53
40.74
0.00
6.58
0.00
2.16
0.00
0.00
Tabasco
48.45
49.18
1.25
0.00
0.00
1.12
0.00
0.00
Tamaulipas
41.93
54.47
0.00
0.00
0.00
3.60
0.00
0.00
Tlaxcala
59.24
37.53
0.00
0.00
0.00
3.24
0.00
0.00
Veracruz
45.41
51.13
0.00
3.46
0.00
0.00

0.00
0.00
Yucatán
52.28
39.80
4.74
3.17
0.00
0.00
0.00
0.00
Zacatecas
54.87
41.33
1.78
0.00
2.02
0.00
0.00
0.00

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Por otro lado, en la mayoría de las entidades no procedió la denuncia de violencia emocional de pareja (cuadro 31), a nivel estatal no hay diferencias significativas.

En cuanto al trato que recibieron las mujeres en el momento de presentar la denuncia por violencia emocional de pareja (cuadro 32), la mayoría de ellas, en todas las entidades, reporta haber sido bien tratada, es decir, que le informaron sobre el procedimiento, la asesoraron o la canalizaron. A nivel estatal, las diferencias no son significativas, excepto para Baja California, Jalisco, Michoacán y Veracruz.

A modo de resumen, la violencia emocional tiene los porcentajes de denuncia más bajos en todos los ámbitos (excepto el escolar) en comparación con los otros tipos de violencia mostrados. En todos los ámbitos y prácticamente en todas las entidades la causa principal por la que no se denuncia es porque se considera algo sin importancia, lo que muestra que este tipo de violencia no es valorada en su justa dimensión, ya que la existencia de violencia emocional está

vinculada con otros tipos de violencia, pues contribuye al menosprecio de las mujeres. Además, en todos los ámbitos, parece que en la violencia emocional tiene un efecto importante el miedo a denunciar, situación que complica la posibilidad de imponer sanciones y, por tanto, limitar este tipo de violencia hacia las mujeres. También resulta importante que no se conocen los mecanismos para denunciar y se piensan complejos al considerar que, por un lado, son una pérdida de tiempo o que no se tiene tiempo para hacerlo. Asimismo, debe mejorar la atención que se da a las denuncias y el trato a las mujeres durante el proceso.

En términos generales, puede decirse que Jalisco, Campeche, Hidalgo, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tamaulipas son las entidades con menores niveles de denuncia, mientras que las que tienen mayores niveles son: Zacatecas, Yucatán, México, Querétaro, Tlaxcala, Aguascalientes, San Luis Potosí y Tabasco.

Cuadro 31. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja emocional en el último año, según resultado de la denuncia 1

Entidad federativa	Emitieron la orden para desalojarlo de su casa	Detuvieron a su esposo o pareja	Lo consignaron ante un juez	Emitieron una orden de protección	Firmaron un acuerdo conciliatorio	No procedió la denuncia	Retiró la demanda, no la ratificó o no siguió los trámites	No sabe qué pasó
Total **	3.65	10.03	4.28	8.76	21.25	26.99	11.54	13.48
Aguascalientes	5.08	16.76	3.87	6.79				

6.49
38.56
10.42
12.03
Baja California
12.36
11.38
4.12
8.35
12.96
28.98
4.65
17.21
Baja California Sur
18.64
21.65
2.61
9.10
4.43
25.32
7.36
10.88
Campeche
13.18
6.17
8.17
7.86
8.61
31.37
11.30
11.43
Coahuila
0.00
22.70
10.93
1.67
27.07
15.40
4.74
17.48
Colima
7.35

15.48
3.94
3.97
29.99
20.59
11.94
6.73
Chiapas *
14.37
0.00
10.04
7.50
29.77
14.98
8.25
15.10
Chihuahua
3.45
12.72
5.24
28.99
6.88
24.00
11.36
7.37
Ciudad de México **
1.28
4.22
0.00
16.37
21.06
23.44
15.46
18.16
Durango
5.04
29.58
5.19
6.18
8.05
31.40
12.03

2.53
Guanajuato
1.38
7.46
3.59
12.47
16.02
25.86
26.87
6.35
Guerrero
1.21
25.95
0.00
7.87
17.07
23.61
17.43
6.87
Hidalgo
2.96
12.05
13.27
3.74
21.16
31.69
7.09
8.03
Jalisco
7.38
15.94
0.00
9.56
6.84
26.98
18.34
14.96
México ***
1.44
5.68
3.90
7.15

32.40
34.00
4.79
10.64
Michoacán
2.22
16.98
0.00
10.66
11.81
29.31
0.00
29.01
Morelos
2.01
1.62
0.00
7.97
16.17
29.95
29.68
12.58
Nayarit
5.72
20.50
0.00
2.35
31.71
11.76
16.25
11.70
Nuevo León
4.36
14.00
11.46
6.49
14.49
23.41
12.92
12.86
Oaxaca
0.00

9.05
8.62
2.12
20.35
28.23
14.70
16.93
Puebla
4.51
8.43
1.78
5.83
21.41
35.54
14.51
8.00
Querétaro
7.31
6.08
9.19
5.46
19.33
21.02
16.74
14.87
Quintana Roo
3.65
14.15
3.70
1.93
17.25
43.01
11.31
5.00
San Luis Potosí
5.55
13.75
6.65
0.00
19.69
22.91
15.92

15.52
Sinaloa
0.00
2.03
2.32
31.52
16.50
22.63
13.78
11.21
Sonora
3.68
7.62
16.72
3.21
14.86
28.87
11.86
13.17
Tabasco
4.95
5.59
7.09
4.56
40.73
26.41
4.66
6.00
Tamaulipas
5.80
9.51
3.80
8.59
13.96
22.32
14.11
21.90
Tlaxcala
0.00
0.00
1.15
4.85

18.62
28.58
18.90
27.89
Veracruz ***
0.00
14.30
0.00
7.00
25.48
19.13
8.03
26.06
Yucatán
4.82
11.73
4.76
1.37
29.00
26.08
8.16
14.07
Zacatecas
4.03
12.38
11.17
11.54
31.44
12.95
5.78
10.70

*Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 32. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja emocional en el último año, según trato que recibieron las mujeres al presentar la denuncia

1

Entidad federativa
La atendieron bien (le informaron sobre el procedimiento, la asesoraron o canalizaron)
La trataron mal, la ofendieron o humillaron

No hicieron nada para ayudarla
Total
67.96
6.99
24.42
Aguascalientes
56.16
8.01
35.83
Baja California *
56.12
3.50
40.38
Baja California Sur
59.19
13.06
19.19
Campeche
62.12
11.80
22.10
Coahuila
77.22
4.29
18.49
Colima
77.81
3.77
18.41
Chiapas
84.70
2.43
10.64
Chihuahua
88.26
6.20
5.54
Ciudad de México
56.00
9.91
32.47
Durango

66.07
8.26
25.68
Guanajuato
72.64
11.16
16.20
Guerrero
68.87
4.15
25.55
Hidalgo
67.67
7.09
25.24
Jalisco *
66.78
3.35
29.87
México
65.50
10.25
24.24
Michoacán **
53.63
2.99
38.37
Morelos
73.06
8.81
18.12
Nayarit
86.33
4.55
9.12
Nuevo León
72.12
1.74
26.13
Oaxaca
62.16
9.74

26.06
Puebla
64.86
13.72
21.42
Querétaro
63.75
10.79
25.46
Quintana Roo
66.80
7.12
26.08
San Luis Potosí
79.46
5.76
14.78
Sinaloa
69.71
0.00
28.15
Sonora
64.76
5.19
30.05
Tabasco
66.15
3.45
30.41
Tamaulipas
68.32
2.80
28.87
Tlaxcala
76.38
7.56
16.06
Veracruz *
76.36
6.53
17.11
Yucatán

79.06
2.11
18.82
Zacatecas
86.42
2.03
9.81

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Violencia económica

La violencia económica se refiere a "toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral" (Inegi 2017a, 18). Este tipo de violencia también está relacionada con "los actos de coerción y despojo de sus bienes, recursos materiales o propiedades" (ídem). El cuadro 33 muestra las preguntas que la Endireh 2016 incluye para medir la violencia económica en diversos ámbitos.

Cuadro 33. Relación de preguntas sobre violencia económica en el último año usadas en cada ámbito

Pregunta	Ámbito
Le han impedido o prohibido estudiar o trabajar	Familiar
Le ha prohibido trabajar o estudiar	Pareja
Aunque tenga dinero ha sido codo o tacaño con los gastos de la casa	Pareja
Le ha reclamado por cómo gasta usted el dinero	Pareja
La han obligado a poner a nombre de otra persona alguna propiedad de usted o le han quitado o robado papeles de alguna propiedad	Familiar
Le han quitado su dinero o lo han usado sin su consentimiento	Familiar y pareja

Le han quitado bienes o propiedades
Familiar
Se ha adueñado o le ha quitado bienes (terrenos, casas, departamento, coche, etc.)
Pareja
Se ha gastado el dinero que se necesita para la casa
Pareja
No ha cumplido con dar el gasto o ha amenazado con no darlo
Pareja

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

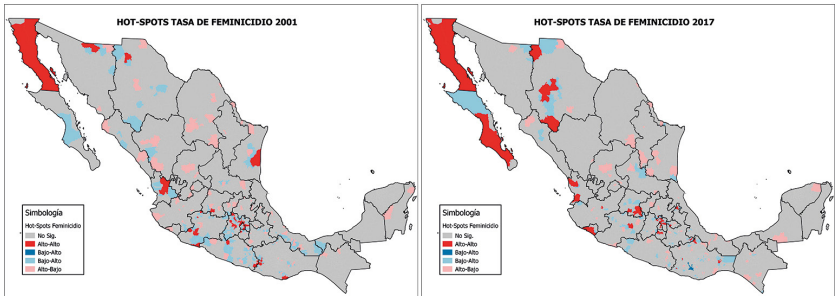
En este análisis consideramos como "caso" a una mujer que sufrió violencia económica en el último año, a quien haya reportado afirmativamente cualquiera y al menos una de las preguntas anteriores. Como en los casos anteriores, tendremos cuatro categorías para las prevalencias: bajo, medio, alto y muy alto.

En la imagen 4 podemos ver los niveles de violencia económica en el ámbito familiar y en el ámbito económico. [6] En todas las entidades los niveles de violencia son mayores en el ámbito de pareja. En el ámbito familiar, Coahuila, Durango, Aguascalientes, Veracruz, Estado de México, Puebla, Tlaxcala, Oaxaca y Quintana Roo muestran niveles de violencia económica medios (1.80 a 6.74 %), el resto de los estados tiene prevalencias menores (1.80 %). La violencia económica en el ámbito de la pareja es media en Baja California, Baja California Sur, Nuevo León, Tamaulipas y Chiapas. En Sonora, Sinaloa, San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz, Tabasco, Campeche, Guanajuato, Michoacán, Colima, Guerrero y Morelos el nivel de violencia económica es alto (6.75 a 9.38 %). En el resto de los estados, el porcentaje de mujeres que sufrieron este tipo de violencia va de 9.39 a 14.00 %, siendo Aguascalientes el estado con el mayor nivel.

En cuanto a las denuncias, en Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz el porcentaje de mujeres que lo hicieron para el ámbito familiar fue mayor que para el caso del ámbito de pareja (cuadro 34). En el ámbito familiar, en Nayarit y Colima no se reporta ninguna denuncia. Por otro lado, tanto en el ámbito familiar (cuadro 35) como en el de pareja (cuadro 36)

la principal causa para no denunciar fue porque consideraron que se trató de algo sin importancia; la segunda razón en el ámbito familiar fue miedo a las consecuencias o amenazas. La vergüenza es también una causa importante. En el ámbito de pareja, la segunda causa se ubica en vergüenza y miedo a las consecuencias, argumentos que ponen de manifiesto que las mujeres se encuentran vulnerables económicamente, lo que, a su vez, las deja en una situación que dificulta evitar la violencia y la dependencia que tienen de otros miembros de sus familias o sus parejas.

Figura 4. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que sufrieron violencia económica durante el último año según ámbito* (2016)



* Las diferencias entre entidades federativas son significativas en todos los casos.

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 34. Porcentaje de mujeres que sufrieron violencia económica en el último año y que presentaron una queja o denuncia ante las autoridades, según ámbito (2016)

Entidad federativa
Ámbito
Familiar1 *
De pareja2 ***

Total
8.92
8.37
Aguascalientes
8.00
8.13
Baja California
11.36
10.88

Baja California Sur
11.11
6.52
Campeche
20.00
8.47
Coahuila
11.11
5.07
Colima
0.00
7.94
Chiapas
8.33
9.92
Chihuahua
11.90
5.77
Ciudad de México
7.43
9.18
Durango
10.34
4.76
Guanajuato
4.92
6.68
Guerrero
13.21
11.35
Hidalgo
4.76
11.11
Jalisco
4.67
7.54
México
6.92
9.89
Michoacán
5.80
6.75

Morelos
18.75
8.72
Nayarit
0.00
5.56
Nuevo León
3.85
9.57
Oaxaca
16.46
6.96
Puebla
18.10
8.07
Querétaro
16.13
7.73
Quintana Roo
6.06
11.76
San Luis Potosí
3.33
7.39
Sinaloa
17.78
6.47
Sonora
9.76
7.98
Tabasco
15.00
14.91
Tamaulipas
5.26
8.80
Tlaxcala
9.52
10.00
Veracruz
7.10
5.02

Yucatán
3.57
13.00
Zacatecas
5.56
6.33

1 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales y el Ministerio Público.
2 Incluye las quejas o denuncias ante la policía, las autoridades municipales o delegacionales, el juez de paz o autoridades tradicionales o comunitarias y el Ministerio Público.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 35. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia familiar económica en el último año

Entidad federativa
Causa principal
Segunda causa
Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque no quería que su familia se enterara
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque no quería que su familia se enterara; Porque esas eran/son las costumbres
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Colima

Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Chiapas
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
No confía en las autoridades del gobierno
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque la convencieron de no hacerlo; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Ciudad de México
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Guanajuato
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Morelos
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nuevo León

Por vergüenza
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Puebla
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque es una pérdida de tiempo o porque no tenía tiempo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque no quería que su familia se enterara; No sabía cómo y dónde denunciar
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas; Porque no quería que su familia se enterara
Tamaulipas
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Porque no quería que su familia se enterara
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por miedo a las consecuencias o a las amenazas
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa; No sabía cómo y dónde denunciar

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 36. Dos principales causas por las que las mujeres no presentaron una queja o denuncia después de sufrir violencia de pareja económica en el último año

Entidad federativa Causa principal Segunda causa
Total
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Aguascalientes
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Baja California
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Baja California Sur
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Campeche
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias; Por vergüenza; No sabía cómo y dónde denunciar
Coahuila
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Colima
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Chiapas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Chihuahua
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque su esposo o pareja dijo que iba a cambiar
Ciudad de México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por sus hijos
Durango
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Guanajuato
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Porque no quería que su familia se enterara
Guerrero
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Hidalgo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Jalisco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
México
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Michoacán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Morelos
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nayarit
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Nuevo León
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Oaxaca
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Puebla
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Querétaro
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Quintana Roo
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó

Por miedo de las consecuencias
San Luis Potosí
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Sinaloa
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias; Por vergüenza
Sonora
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por vergüenza
Tabasco
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Tamaulipas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Tlaxcala
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Veracruz
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar
Yucatán
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
Por miedo de las consecuencias
Zacatecas
Porque se trató de algo sin importancia que no le afectó
No sabía cómo y dónde denunciar

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Cuadro 37. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja económica en el último año, según resultado de la denuncia 1

Entidad federativa
Emitieron la orden para desalojarlo de su casa
Detuvieron a su esposo o pareja
Lo consignaron ante un juez
Emitieron una orden de protección
Firmaron un acuerdo conciliatorio
No procedió la denuncia
Retiró la demanda, no la ratificó o no siguió los trámites
No sabe qué pasó
Total **

3.42
10.35
3.30
8.67
21.88
25.77
12.03
14.56
Aguascalientes
7.08
19.68
0.00
9.47
3.64
38.02
8.45
13.66
Baja California *
12.72
3.80
6.54
0.00
17.49
42.75
7.38
9.33
Baja California Sur
16.98
22.39
0.00
14.47
0.00
22.24
9.37
14.55
Campeche
18.81
0.00
3.84
13.37
10.28
31.17

3.36
15.93
Coahuila
0.00
18.14
11.97
2.85
34.11
10.16
0.00
22.77
Colima
0.00
19.65
6.97
3.46
32.10
17.93
6.05
13.83
Chiapas *
18.59
0.00
0.00
6.77
36.33
16.02
11.48
10.80
Chihuahua
0.00
12.85
3.73
42.74
9.61
16.01
4.69
10.38
Ciudad de México ***
2.25
7.45
0.00

14.95
14.69
17.37
11.27
32.02
Durango
3.60
17.51
7.49
8.93
8.39
45.38
5.04
3.66
Guanajuato
2.51
13.61
3.24
16.45
8.81
12.94
33.97
8.47
Guerrero
0.00
24.80
0.00
6.90
20.21
29.65
14.04
4.40
Hidalgo
4.36
14.09
18.63
5.50
12.95
30.95
6.78
6.73
Jalisco

9.15
13.40
0.00
9.49
4.44
30.53
20.87
12.12
México ***
0.00
8.11
1.94
8.92
37.48
24.76
7.02
11.78
Michoacán
3.75
9.08
0.00
11.12
16.28
32.47
0.00
27.30
Morelos
2.43
1.96
0.00
2.85
23.94
30.89
25.46
12.48
Nayarit
4.55
17.04
0.00
4.09
24.92
13.10

28.35
7.93
Nuevo León
3.57
18.41
6.50
9.23
15.24
23.75
12.89
10.40
Oaxaca
0.00
3.35
3.40
2.85
15.19
37.95
16.15
21.12
Puebla
0.00
18.63
0.94
8.06
15.16
36.54
13.74
6.93
Querétaro
4.35
4.86
5.65
0.00
31.51
22.54
21.31
9.78
Quintana Roo
3.86
11.09
3.91

2.04
12.27
46.30
7.47
13.06
San Luis Potosí
0.00
5.45
2.90
8.31
14.02
17.59
30.46
21.26
Sinaloa
0.00
0.00
0.00
35.16
11.74
16.57
16.30
20.22
Sonora
0.00
2.40
19.73
0.00
14.09
34.06
13.99
15.73
Tabasco
5.17
5.60
8.42
4.00
44.09
20.71
5.90
6.09
Tamaulipas

8.36
13.71
0.00
0.00
29.93
23.83
5.05
19.12
Tlaxcala
0.00
0.00
1.81
1.85
18.98
39.94
17.66
19.75
Veracruz
0.00
11.08
0.00
0.00
27.60
19.55
14.19
27.58
Yucatán
9.39
11.60
5.73
1.69
31.23
21.72
6.47
12.17
Zacatecas
0.00
13.99
13.78
14.33
26.78
19.52

6.08
5.52
1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.
* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001
Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

Sobre la atención de las denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia económica, los resultados no son significativos.

En cuanto al resultado de las denuncias, en casi todas las entidades las mujeres declaran que no procedió la denuncia de violencia económica de pareja (cuadro 37). A nivel estatal el proceso fue similar y las diferencias son significativas sólo en Baja California, Chiapas, Estado de México y la Ciudad de México, donde cerca de una tercera parte no supo qué pasó con la denuncia. En Baja California Sur el principal resultado fue la detención de la pareja.

En cuanto al trato que recibieron las mujeres en el momento de presentar la denuncia (cuadro 38), más de la mitad de ellas en todas las entidades reporta haber sido bien tratada, es decir, que le informaron sobre el procedimiento, la asesoraron o la canalizaron. A nivel estatal el proceso fue similar y las diferencias son significativas sólo en Baja California, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Michoacán y Veracruz. En Baja California, Ciudad de México y Veracruz, en más de 10 % de los casos las mujeres reportan haber sido maltratadas, ofendidas o humilladas. En Baja California y Michoacán no se reporta ningún caso de maltrato durante la denuncia.

Cuadro 38. Porcentaje de denuncias presentadas por mujeres que sufrieron violencia de pareja económica en el último año, según trato que recibieron las mujeres al presentar la denuncia

1

Entidad federativa
La atendieron bien (le informaron sobre el procedimiento, la asesoraron o canalizaron)
La trataron mal, la ofendieron o humillaron
No hicieron nada para ayudarla
Total ***
63.64
8.42
27.36
Aguascalientes

56.43
8.77
34.79
Baja California *
53.92
0.00
46.08
Baja California Sur
56.82
13.63
29.55
Campeche
68.62
9.80
18.33
Coahuila
80.74
0.00
19.26
Colima
84.44
0.00
15.56
Chiapas
82.52
4.24
9.34
Chihuahua
87.91
8.37
3.73
Ciudad de México **
48.66
12.05
36.43
Durango
50.96
11.93
37.11
Guanajuato
75.52
6.33

18.15
Guerrero
66.14
6.79
27.07
Hidalgo
70.53
1.81
27.66
Jalisco *
58.71
4.64
36.65
México ***
56.23
15.06
28.71
Michoacán *
53.81
0.00
46.19
Morelos
73.67
10.65
9.38
Nayarit
83.57
7.93
8.50
Nuevo León
67.11
3.55
29.34
Oaxaca
54.37
9.48
33.41
Puebla
62.66
13.21
24.13
Querétaro

71.53
5.85
22.61
Quintana Roo
72.03
7.52
20.45
San Luis Potosí
79.54
6.61
13.86
Sinaloa
73.47
0.00
26.53
Sonora
58.42
6.12
35.46
Tabasco
70.47
4.27
25.26
Tamaulipas
58.57
4.04
37.39
Tlaxcala
63.35
15.46
21.19
Veracruz **
62.96
11.53
25.51
Yucatán
81.80
6.85
11.35
Zacatecas
85.22
0.00

14.78

1 Se excluye la respuesta otro, pues no está especificada.

* p, 0.05; ** p, 0.01; *** p, 0.001

Fuente: elaboración propia con base en Inegi (2017b).

A modo de conclusión

Uno de los objetivos principales de las políticas públicas relacionadas con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres es ofrecer a éstas las condiciones y garantías necesarias para que presenten una denuncia ante las autoridades judiciales en caso de estar siendo objeto de algún tipo de agresión.

De acuerdo con el análisis que hemos presentado, la violencia física es, en términos generales, la que se presenta con menos frecuencia, pero es más alta en el ámbito privado, especialmente en el de la pareja, siendo el Estado de México la entidad con mayores niveles de registro. En cuanto a las denuncias de este tipo de violencia, en el ámbito laboral es en donde se presentan los porcentajes más altos en prácticamente todas las entidades federativas. La causa por la que no se denuncia está relacionada con no identificar este tipo de agresiones como importantes, sobre todo, pero también se mencionan la vergüenza y el miedo, así como considerar que no les van a creer. En la mayoría de los casos de denuncias no se inicia una investigación y en algunas entidades el trato hacia a las mujeres es malo e incluso humillante. Como pudimos constatar, un elevado porcentaje de las denuncias no llega a nada o no procede, por tanto, las mujeres no tienen herramientas jurídicas para combatir la violencia física.

En el caso de la violencia sexual en el ámbito familiar, es el único caso en donde la principal causa de no denuncia no es que no le dieron importancia, sino el miedo a las consecuencias o amenazas y vergüenza. Por otro lado, en el caso de la violencia sexual de pareja, una de las principales causas de no denuncia es también el miedo. El resultado de las denuncias es prácticamente que no proceden o que no sucede nada y en algunos estados también se presenta maltrato y humillación a las mujeres por parte de las autoridades. Este tipo de violencia, por tanto, resulta complicado de sancionar porque, por un lado, las mujeres tienen miedo de denunciar y, por otro, si denuncian, no hay sanciones.

En cuanto a la violencia emocional, es en el ámbito privado, especialmente en el de la pareja, en donde dicho fenómeno se

presenta más. También es el tipo de violencia en el que más mujeres de las distintas entidades federativas no la denuncian para el caso escolar y laboral. Las causas por las que no se denuncia también están relacionadas con no darle importancia y se menciona no saber cómo o dónde hacerlo. De nueva cuenta, la mayoría de las denuncias no procede o no llega a nada y hay maltrato hacia las mujeres cuando denuncian.

Por último, la violencia económica es mayor en el ámbito de la pareja que en el seno familiar, lo que puede estar asociado a la dependencia económica de muchas mujeres respecto a sus parejas, estando así más vulnerables y con mayor dificultad para empoderarse frente a éstas. El miedo y la vergüenza son causas importantes por las que no se denuncia también en este tipo de violencia. Las denuncias de este tipo casi nunca proceden y se presentan muy pocos casos de sanción. En las denuncias de violencia económica de pareja se presenta el mayor número de entidades donde en más de 10 % de los casos hubo maltrato y humillación a la mujer al denunciar.

Resulta revelador que en la violencia en el ámbito comunitario (de cualquier tipo) es una constante que una de las causas principales por las que no se denuncia sea que las víctimas lo consideran una pérdida de tiempo o porque no tenían tiempo.

Por otro lado, es más o menos constante el miedo como razón de no denuncia en todos los ámbitos y tipos de violencia. Este aspecto es muy importante porque las mujeres no están accediendo a alternativas que les permitan enfrentar a los agresores de manera segura, pues podría haber represalias que las llevarían a empeorar su situación.

Desde luego, las cifras que aporta la Endireh iluminan sólo una dimensión cuantificable del problema de la no denuncia. Para comprender la dinámica social que subyace a estos números, sería necesario hacer un seguimiento en campo, entidad por entidad, para documentar con detalle los procesos que siguen las mujeres que deciden denunciar. Los capítulos cualitativos que siguen más adelante ofrecen, parcialmente, información sobre este aspecto.

La cuestión aquí es señalar este punto crítico que clama por un desarrollo de políticas públicas más eficaces. Necesitamos identificar las mejores alternativas para facilitar a las mujeres la posibilidad de buscar justicia y desincentivar las conductas violentas de las que son objeto. También es necesario

desarrollar estrategias que permitan eliminar lo que someramente se ha mostrado en este capítulo: las mujeres sienten miedo y vergüenza y sus denuncias no terminan en sanciones hacia los responsables, lo que las vuelve más vulnerables ante la violencia, incrementándose el riesgo de que continúen siendo agredidas.

Conocer los perfiles de las mujeres que sí proceden judicialmente y profundizar en el análisis del resultado de sus acusaciones, el trato que recibieron y las causas de no denuncia puede contribuir a una mejor comprensión del fenómeno, por lo que una tarea pendiente es elaborar los perfiles de mujeres que denuncian, así como del trato que recibieron y los resultados que obtuvieron en cada una de las entidades federativas del país.

Referencias

Dalenius, Tore y Joseph L. Hodges. 1959. "Minimum Variance Stratification". Journal of the American Statistical Association 54, 88-101.

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017a. Marco Conceptual de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 . Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/ .

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017b. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 . Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/ .

1 Para la estratificación se utilizó la metodología de Dalenius-Hodges, que consiste en la formación de estratos de manera que la varianza obtenida es mínima al interior de cada uno y máxima entre cada uno de ellos, logrando estratos homogéneos. Se hicieron estratificaciones con 3, 4 y 5 categorías y se determinó usar 4, pues había una mejor distribución de los estados, lo que permite una mejor interpretación de los resultados de violencia física.

2 En el cuadro 1 del anexo (en línea) se presentan los porcentajes de violencia física para cada una de las entidades federativas y a nivel nacional (véase http://www.crim.unam.mx/violencia-contra-mujeres).

3 El cuadro 5 del anexo (en línea) presenta esta información (véase http://www.crim.unam.mx/violencia-contra-mujeres).

4 En el cuadro 2 de la página http://www.crim.unam.mx/violencia-contra-mujeres se presentan los porcentajes de violencia sexual física para cada una de las entidades federativas y a nivel nacional.

5 En el cuadro 3 del anexo (en línea) se presentan los porcentajes de violencia física para cada una de las entidades federativas y a nivel nacional (véase http://www.crim.unam.mx/violencia-contra-mujeres).

6 En el cuadro 2 del anexo (en línea) se presentan los porcentajes de violencia física para cada una de las entidades federativas y a nivel nacional (véase http://www.crim.unam.mx/violencia-contra-mujeres).

POLÍTICAS PÚBLICAS
Y ACCESO A LA JUSTICIA

6

El sistema de justicia mexicano visto desde el género: una aproximación cuantitativa

Carolina Torreblanca Becerra Acosta

¿Cómo trata el sistema de justicia mexicano a las mujeres? Intentar responder esta pregunta no es cosa fácil, en especial si se busca que la respuesta parta desde la evidencia cuantitativa. Esta dificultad se debe, en buena medida, a las limitaciones de los datos públicos disponibles sobre el tema, los cuales son escasos, difíciles de comparar y complicados de usar. A pesar de tales limitaciones, el objetivo de este texto será entender —en la medida de lo posible— al sistema de justica de México y describir con datos su manera de relacionarse con las mujeres, analizando dicha relación no sólo cuando las mujeres son víctimas de algún delito, sino también cuando ellas mismas lo han perpetrado.

Dicho en otras palabras, se busca investigar si el sistema de justicia en México, visto desde la comisión del delito hasta su castigo, replica sistemáticamente las desigualdades existentes entre los sexos y, en caso afirmativo, de qué manera y en qué momentos lo hace. Para poder responder esta pregunta es necesario seguir todo el proceso: desde la comisión del delito hasta su castigo.

La comisión de los delitos

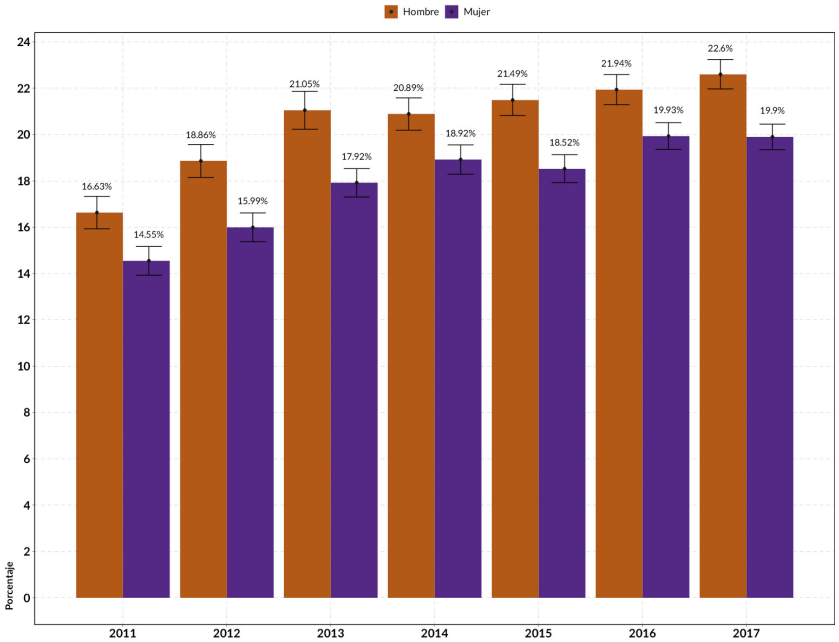
El primer punto a analizar es la diferencia entre la frecuencia relativa y absoluta de delitos que recibe el sistema de justicia cuando se le compara con los delitos que se cometen en el país, es decir, cuántos y cuáles delitos del total que se cometen son denunciados. Esto necesariamente implica saber contra quiénes y por quiénes son perpetrados los delitos denunciados y los no denunciados.

Conocer la cantidad y el tipo de delitos que se cometen en el país plantea el primer problema: ¿cómo se puede saber con precisión cuántos delitos se cometen cuando sabemos que no todos se denuncian y que las cifras oficiales sólo observan a estos últimos? En México, el instrumento más preciso para conocer la magnitud de la incidencia delictiva es una encuesta: la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe), realizada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) desde el año 2011. Esta encuesta nos permite saber el porcentaje de personas de 18 años o más que reporta haber sido víctima personalmente

de algún delito[1] el año anterior y gracias a sus ya ocho levantamientos, cómo este porcentaje ha cambiado —o no lo ha hecho— en el tiempo.

En la gráfica 1 podemos ver que, según esta encuesta, entre 16 y 23 % de los hombres de 18 años y más fue víctima de alguno de los delitos personales elegidos, mientras que para las mujeres de la misma edad el porcentaje fue de entre 14 y 20 %. En todos los años, el porcentaje de hombres que reporta haber sido víctima de alguno de estos delitos es superior al de mujeres en la misma situación.

Gráfica 1. Porcentaje de hombres y mujeres mayores de 18 años que reporta haber sido víctima de al menos un delito (por sexo)



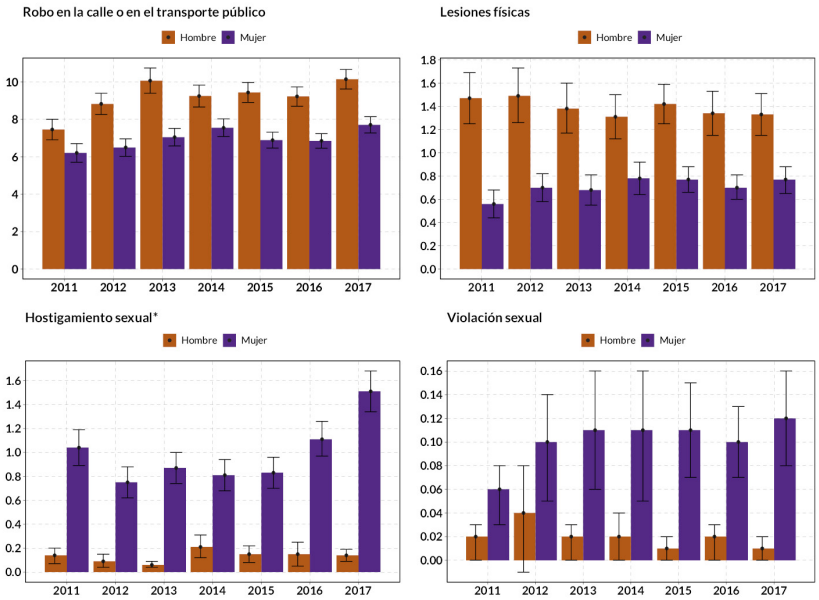
Se muestran intervalos de confianza de la estimación al 95 %.
Fuente: Inegi (2011-2018).

En cuanto a la tendencia, el porcentaje tanto de hombres como de mujeres que reporta haber sido víctima de algún delito aumenta entre 2011 y 2012 y entre 2012 y 2013, sin embargo, a partir de 2013 permanece relativamente constante, fluctuando entre 21 % para los hombres y 18 o 19 % para las mujeres.

Es importante notar que entre los delitos de victimización personal por los que pregunta la Envipe no se encuentran, por obviedad, casos como homicidio o desaparición, que sabemos han ido al alza desde al menos 2015. [2] Por ahora, nos estamos refiriendo sólo a delitos como robo, extorsión, lesiones físicas, hostigamiento sexual, fraude, amenazas y secuestro. En el caso de estos delitos, el porcentaje de víctimas es estable durante los últimos años.

Si desagregamos el análisis temporal por tipo de delito, vemos en la gráfica 2 que la mayor victimización de hombres que de mujeres no es generalizada, sino que se limita sólo a ciertos delitos. Mientras que los hombres representan a la mayoría de las víctimas de robo en calle o transporte público y lesiones físicas, un porcentaje mucho más alto de mujeres que de hombres mayores de 18 años reporta haber sido hostigada sexualmente o violada.

Gráfica 2. Porcentaje de hombres y mujeres mayores de 18 años que reportan haber sido víctimas de:



* Incluye manoseo, exhibicionismo o intento de violación.
Se muestran intervalos de confianza de la estimación a 95 %.
Fuente: Inegi (2011-2018).

De manera más específica, en 2017, mientras que sólo 8 %

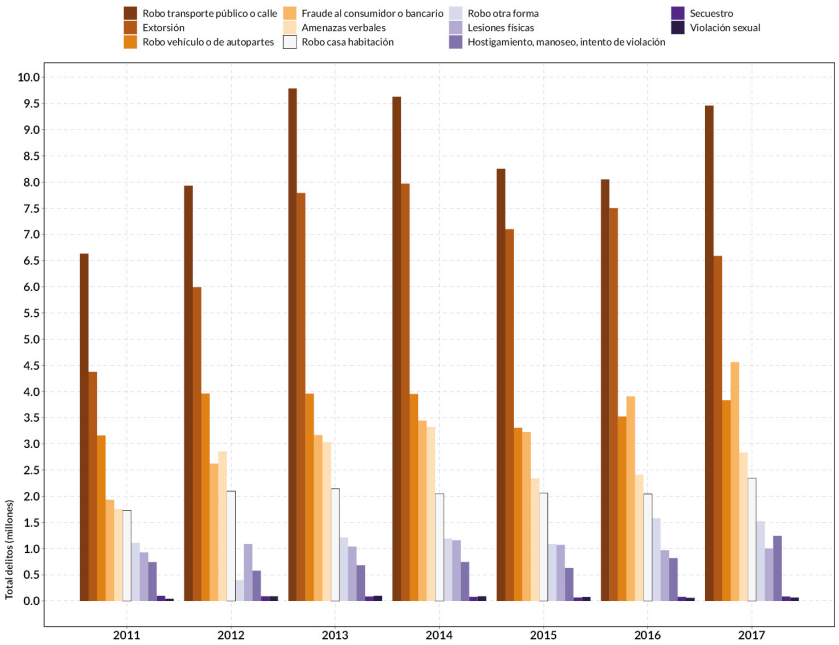
de las mujeres reportó haber sufrido robo en la vía pública o transporte, 10 % de los hombres dijo haber sido víctima de ese delito; en el caso de lesiones físicas, la diferencia fue de 1.3 % de los hombres vs. 0.8 % de las mujeres; esto es, el porcentaje de hombres mayores de edad que reporta haber sido víctima de lesiones es 63 % más grande que el de mujeres —aunque ambos porcentajes son pequeños.

Sin embargo, la diferencia entre sexos es mucho más marcada cuando se trata de los delitos que se perpetran mayoritariamente en contra de mujeres. Mientras que 1.5 % de las mujeres dijo haber sido hostigada sexualmente en 2017, menos de 0.2 % de los hombres reportó haber sufrido el mismo tipo de agresión, es decir, el porcentaje de mujeres es 7.5 veces más grande que el de los hombres. Mientras que delitos como agresiones físicas son perpetrados mayoritariamente en contra de hombres, los delitos de corte sexual reportan ser perpetrados casi siempre en contra de mujeres.

Los porcentajes de población que reporta haber sido victimizada por estos delitos parecerían ser pequeños, sin embargo, cuando inspeccionamos el total de delitos perpetrados cada año que representan dichos porcentajes en la gráfica 3, vemos que, en realidad, se trata de millones de delitos que reporta haber sufrido la población de 18 años o más año con año.

De entre estos once delitos seleccionados, el más común es robo en transporte público o calle en todos los reportes, para el cual el año de más incidencia fue 2013, con 9.8 millones de estos delitos reportados; en promedio, la Envipe registró 8.5 millones al año. Al otro lado del espectro están los delitos de secuestro y violación sexual, con un promedio de 83 000 y 75 000 reportes de estos delitos al año en 2011 y 2017, respectivamente.

Gráfica 3. ¿Cuántos delitos se cometen en México? (por tipo de delito)



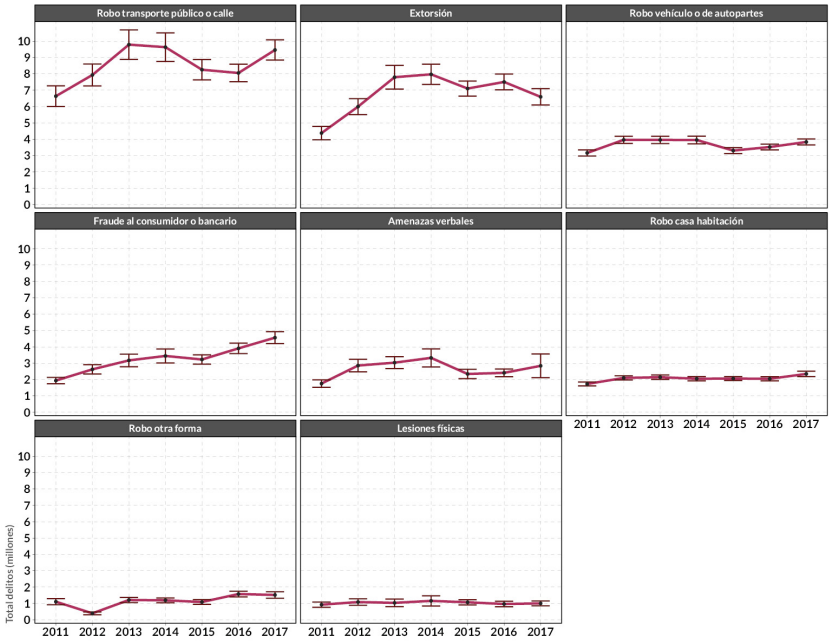
Fuente: Inegi (2011-2018).

Vale la pena notar en las gráficas 4 y 5 que el total reportado de infracciones cometidas es relativamente estable para casi todos los crímenes, en especial en el periodo entre 2013 y 2017, con una excepción muy notoria: hostigamiento sexual, manoseo o intento de violación. Entre 2011 y 2017, el total de estos delitos aumentó, según su estimación puntual, de 740 477 a 1 244 240, un incremento de 68 %. Este repunte es notorio y significativo a pesar de los intervalos de confianza [3] tan amplios que presenta este indicador, los cuales se deben al comparativamente pequeño número de personas que cada año reporta haber sido víctima de este delito.

Es importante insistir en que la Envipe captura sólo el auto reporte de victimización, no la incidencia absoluta. Esta sutil, pero fundamental aclaración tiene una implicación muy importante para cambios en el tiempo de incidencia delictiva: que el aumento en el total de delitos reportados podría deberse a que el fenómeno subyacente aumentó, es decir, a que hay más personas hostigando sexualmente en el país (o el mismo número de hostigadores, pero haciéndolo con mayor intensidad), o a que el sub-reporte de hostigamiento disminuyó,

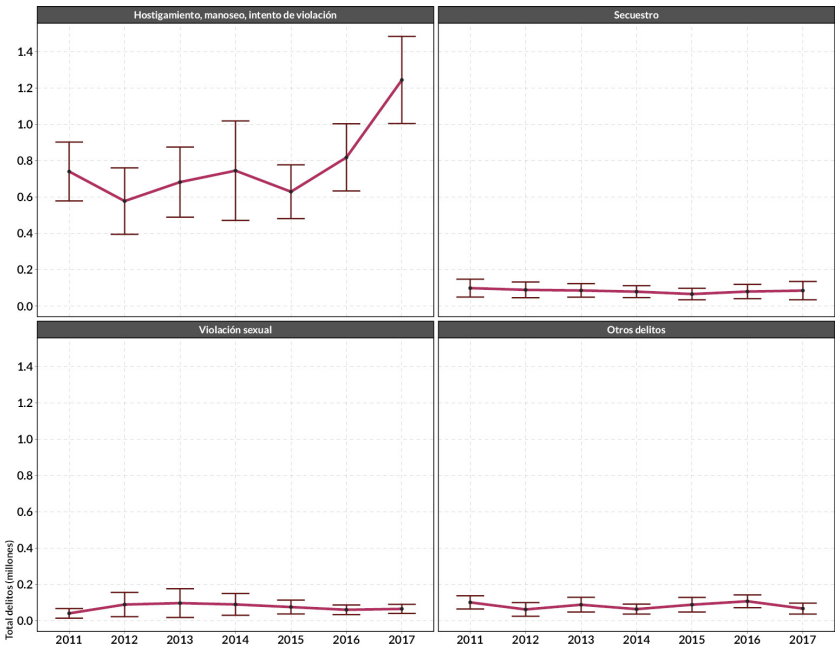
o sea, que más personas que antes reportan haber sido víctimas de este delito, aunque la intensidad del fenómeno subyacente no haya variado.

Gráfica 4. ¿Cuántos delitos se cometen en México? (2012-2017) (por tipo de delito)



Se muestran intervalos de confianza de la estimación al 95 %.
Fuente: Inegi (2011-2018).

Gráfica 5. ¿Cuántos delitos se cometen en México? (2012-2017)(por tipo de delito)

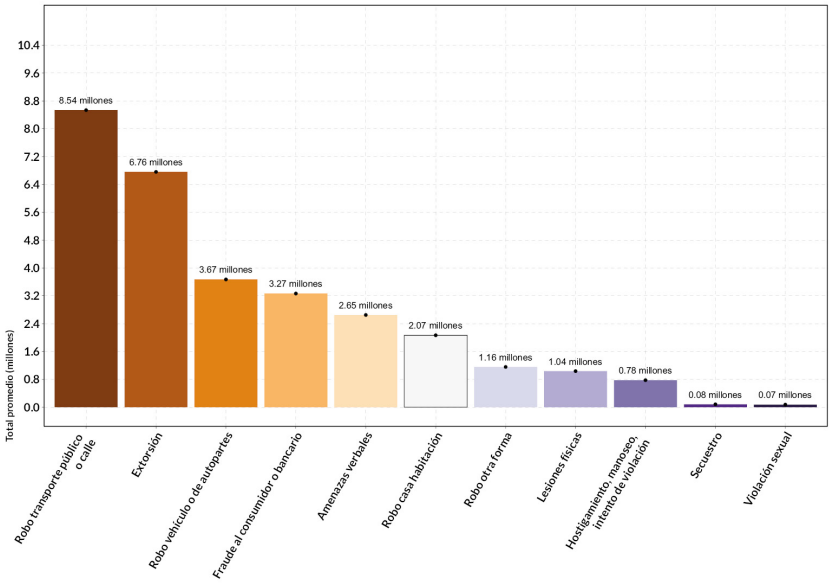


Se muestran intervalos de confianza de la estimación al 95 %.
Fuente: Inegi (2011-2018).

Esta segunda explicación puede ser, por ejemplo, efecto del reciente movimiento #MeToo y la desestigmatización específicamente de las víctimas de acoso y hostigamiento sexual. Sin embargo, con la información de la Envipe no es posible distinguir a cuál de estas dos posibles causas se debe el aumento en el reporte de hostigamiento. Sin embargo, que sea un cambio específico y particular a dicho delito y no un aumento generalizado para todos los crímenes podría apuntar a que se trata más de un cambio de patrones de reporte específicos para estas faltas y no tanto de incidencia, diferencia que esperaríamos ver, precisamente, a partir del movimiento #MeToo.

En promedio, el total de delitos de victimización personal que reporta la población mayor de edad desde 2011 hasta 2017 se observa en la gráfica 6 de la siguiente manera:

Gráfica 6. ¿Cuántos delitos se cometen en México cada año?(promedio anual 2011-2017)

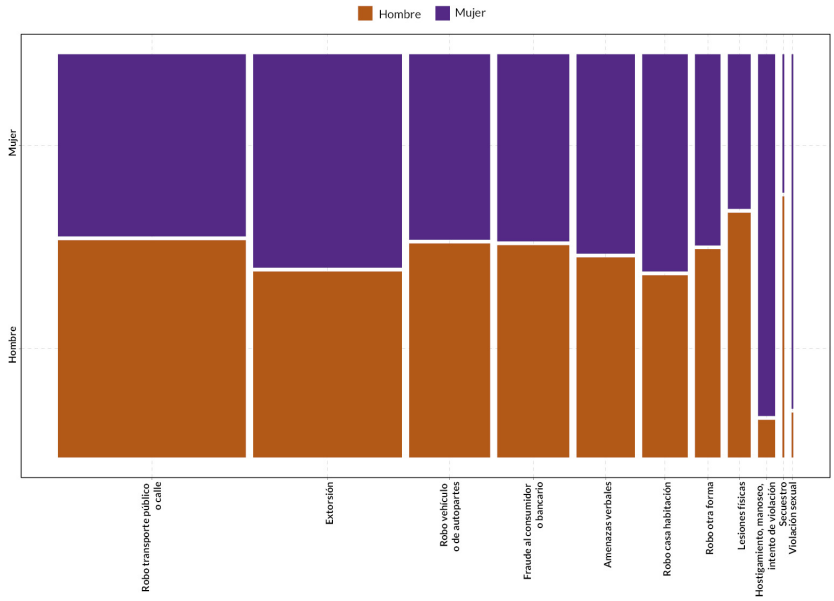


Delitos reportados por personas de 18 años y más.
Fuente: Inegi (2011-2018).

Porcentualmente, la distribución promedio del total de estos delitos entre 2011 y 2017 indica que 28.4 % fue incidentes de robo en transporte público o en la calle, seguido de extorsión con 22.5 %, robo de vehículo o de autopartes con 12.2 %, fraude al consumidor con 11 % y amenazas verbales con 8.8 %. El robo a casa habitación representa tan sólo 7 % de los delitos, las lesiones físicas 3.8 % y el hostigamiento sexual o intento de violación 3.4 %; los dos delitos menos reportados fueron secuestro, representando sólo 0.3 % de todos los delitos, y con únicamente 0.2 % la violación sexual.

Si analizamos con la gráfica 7 la porción del total de cada delito según el sexo de quien reportó haber sido víctima, podemos ver con más claridad el notable papel del sexo en la división del tipo de victimización personal.

Gráfica 7. Sexo de las víctimas según delito (total de delitos reportados entre 2012 y 2017)



Se omite “Grafiti” y “Otros delitos”.
Fuente: Inegi (2011-2018).

En la gráfica, la anchura de la barra refleja qué tan común es el delito de entre el total de transgresiones registradas, mientras que la distribución de colores representa el porcentaje de esa falta específica que reporta cada uno de los sexos. Del total de delitos reportados entre 2011 y 2017, robo en transporte público o calle representa 28.4 % (el ancho de la barra), 46 % de las víctimas fue mujer, mientras que 54 % fue hombre (el alto de la barra).

Esta distribución entre sexos, ligeramente sesgada hacia los hombres, es muy similar para los delitos de: robo de vehículo o de autopartes: 54 % hombres vs. 46 % mujeres; fraude al consumidor, 53 % hombres vs. 47 % mujeres; extorsión, 53 % hombres vs. 47 % mujeres, y robo en otra forma, 52 % hombres vs. 48 % mujeres. Mientras tanto, cuando se trata de amenazas verbales, la distribución entre sexos es casi perfecta: 50.1 % hombres y 49.9 % mujeres.

El delito para el que la proporción de hombres vs. mujeres es más sesgada hacia ellos es el de lesiones físicas, mientras que 39 % de las víctimas reportadas de esta falta es mujer, 61 % es hombre. Por lo contrario, el delito para el cual la

proporción de mujeres vs. hombres es más sesgada hacia ellas es el de hostigamiento sexual: 91 % de las víctimas auto reportadas son mujeres vs. 9 % de hombres. Este delito va seguido por la violación sexual, para el cual la distribución es de 89 % mujeres vs. 11 % hombres.

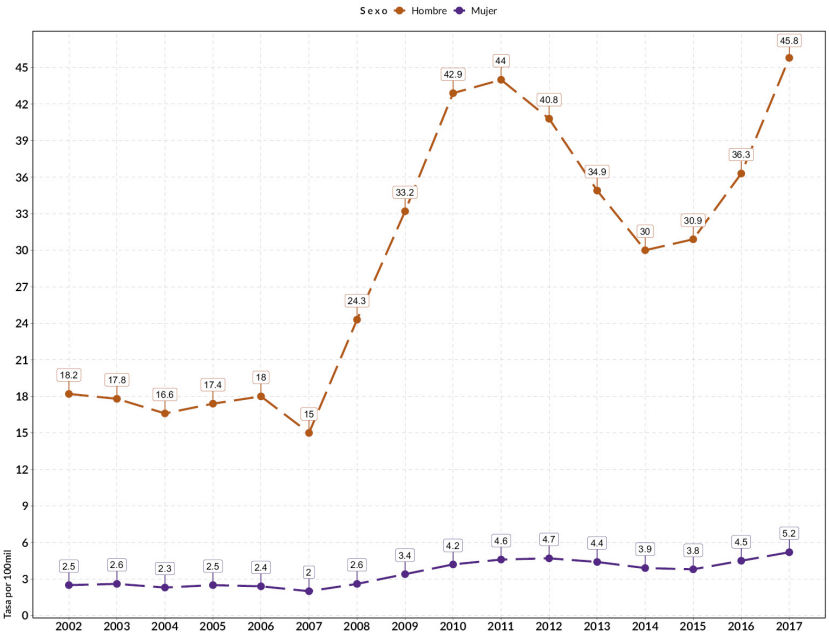
En resumen, para los delitos más comunes, alrededor de 10 % más hombres que mujeres reporta haber sido víctima. Una proporción mucho mayor de hombres que de mujeres, 20 % más, reporta haber sido víctima de lesiones físicas. Sin embargo, los delitos para los que la distribución entre sexo de las víctimas es más desigual son perpetrados, en su mayoría, en contra de mujeres y se trata de delitos sexuales: por cada 9 mujeres que reportan haber sido víctimas de hostigamiento sexual o violación, 1 hombre reporta lo mismo.

Homicidios

Si cambiamos de fuente de información para analizar la intensidad y distribución entre sexos del homicidio, podemos ver que su comisión también está atravesada por el género de las víctimas y que, a diferencia de los otros delitos analizados, sí ha mostrado intensos cambios en el tiempo. El Inegi reporta en sus estadísticas de mortalidad el total de personas que se presume fueron asesinadas año con año en el país.

En México, son asesinados muchos más hombres que mujeres (gráfica 8). Mientras que la tasa de homicidios en 2017 (último año para el que hay datos y el año más violento de la historia reciente de México), alcanzó casi 46 hombres asesinados por cada 100 000, sólo 5.2 mujeres por cada 100 000 lo fueron también, como demuestra la gráfica 8. A pesar de esta grande brecha, es importante hacer hincapié en que tanto para hombres como para mujeres la tasa de homicidios ha aumentado desde 2008, cuando empezó el combate frontal a la delincuencia organizada durante el sexenio de Calderón; con una disminución y luego un repunte entre 2012 y 2014.

Gráfica 8. Tasa de homicidio por sexo (2012-2017)

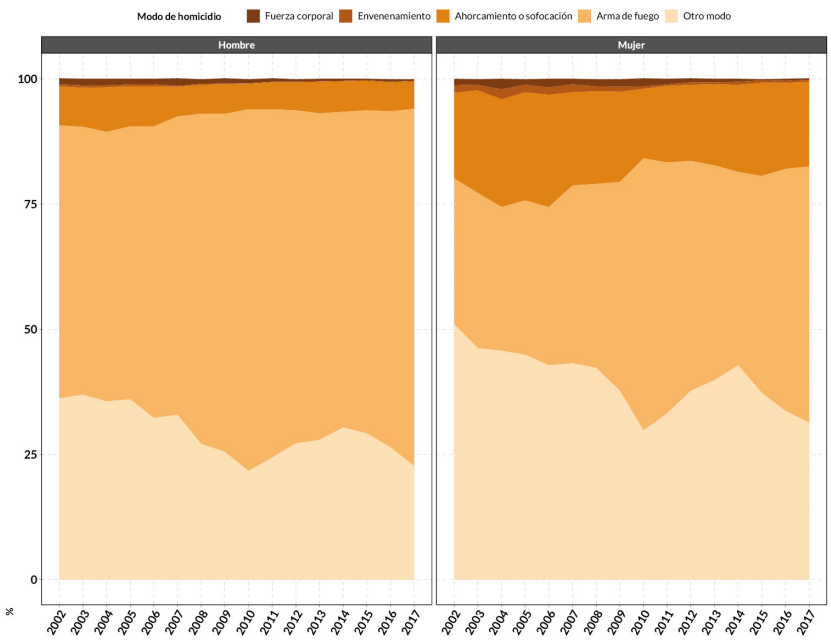


Fuente: Inegi (1997-2017).

Según esta información, entre 2007 y 2017 hubo 240 477 homicidios, 90 % de los cuales tuvieron a un hombre por víctima. Si bien la cifra es contundente, el sexo importa para determinar el tipo de homicidio que se comete, como se puede apreciar en la gráfica 9.

Cuando dividimos el total de los homicidios según el modo de asesinato y el sexo de la víctima (gráfica 9), resulta claro que mientras que entre 55 y 70 % de todos los homicidios de hombres se cometen con un arma de fuego año tras año, entre 30 y 50 % de los asesinatos de mujeres se cometen de la misma forma —el porcentaje de homicidios de mujeres con arma de fuego ha ido aumentando a la par del incremento en la tasa de mujeres asesinadas—. Por lo contrario, un índice en promedio tres veces mayor de las mujeres asesinadas fueron ahorcadas o sofocadas año con año en comparación con los hombres.

Gráfica 9. ¿Cómo fueron asesinados los hombres vs. las mujeres? (2012-2017)



Fuente: Inegi (1997-2017).

El lugar en el que se comete el asesinato también tiene una lógica sexuada. Mientras que sólo 1.2 de cada 10 homicidios de hombres ocurren en su hogar, 3.2 de cada 10 de mujeres ocurren ahí. Es decir, en promedio, es más probable que una mujer sea asesinada en su hogar que un hombre.

La denuncia de los delitos

El siguiente paso para evaluar el sistema de justicia es ver cuántos de los delitos que se reportan como cometidos se denuncian. Si bien no es factible que el parámetro ideal contra el que se debe evaluar un sistema de justicia sea que 100 % de los delitos cometidos se denuncien, sin duda, una cifra negra muy grande refleja desconfianza en las autoridades de justicia del país y habla de un sistema ineficiente o insuficiente. Si además los patrones de denuncia tienen diferencias sistemáticas según el sexo de la víctima como, por ejemplo, que menos mujeres denuncien el mismo delito que un hombre, podemos deducir que el sistema está replicando o incluso agudizando las desigualdades de género.

El primer acercamiento al porcentaje de estos delitos cometidos que se denuncian lo dará la misma Envipe, la cual

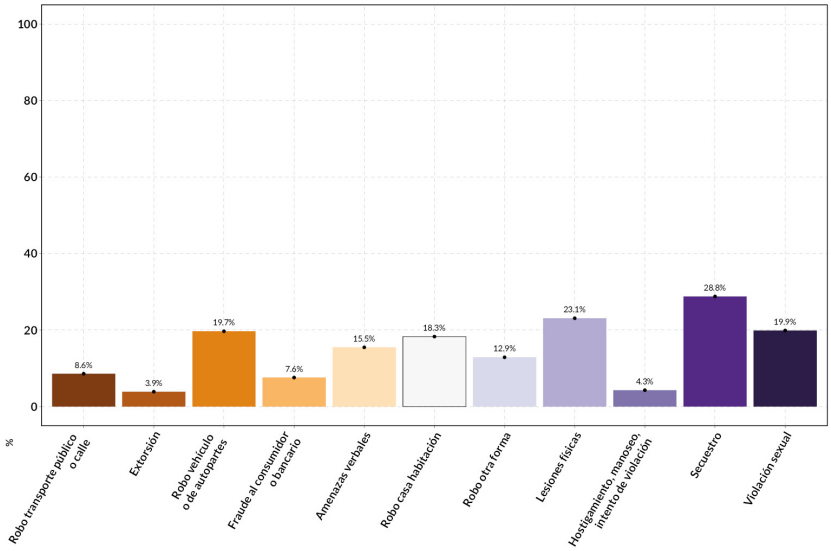
pregunta a sus entrevistados si la persona víctima denunció cada delito del que fue presa ante las autoridades.

La ventaja de esta medición sobre registros oficiales como averiguaciones previas que publica el gobierno federal es la temporalidad: podemos estar seguros de que estamos midiendo los delitos cometidos en un año determinado que se denunciaron ese mismo año, mientras que con las cifras oficiales sólo podemos estar seguros de que el delito se investigó o registró en un año determinado, no de cuándo se cometió. Además, la Envipe pregunta a las personas entrevistadas si denunciaron el delito, lo cual puede o puede no haber derivado en una investigación, mientras que las cifras oficiales contabilizan sólo denuncias que resultaron en una investigación oficial abierta.

En la gráfica 10 vemos que, en promedio, entre 2011 y 2017 se denunciaron anualmente sólo 740 000 robos en transporte público o calle, es decir, únicamente 8.6 % de todos los que se cometieron. El siguiente delito más denunciado es el robo de vehículo o autopartes, la Envipe reporta que, en promedio, se denunciaron 720 000 de los 3.7 millones de estos delitos, o sea, 19.5 %. Este "alto" porcentaje se debe seguramente a que para hacer válido el seguro por robo de auto se debe hacer la denuncia correspondiente.

Sólo 260 000 de los 6.7 millones de delitos de extorsión se reportaron en promedio, es decir, apenas 3.9 %. Por lo contrario, se denunciaron en promedio 380 000 robos a casa habitación cada año, de los 2.07 millones que ocurrieron en promedio de forma anual; a saber: 18 %. Sin embargo, en porcentaje, el delito más denunciado, aunque no alcanza ni 30 % de denuncias, es el secuestro, seguido de lesiones físicas y de violación sexual. Esto apunta a que la denuncia está relacionada con la utilidad (por ejemplo, cobrar un seguro) y con la severidad del delito.

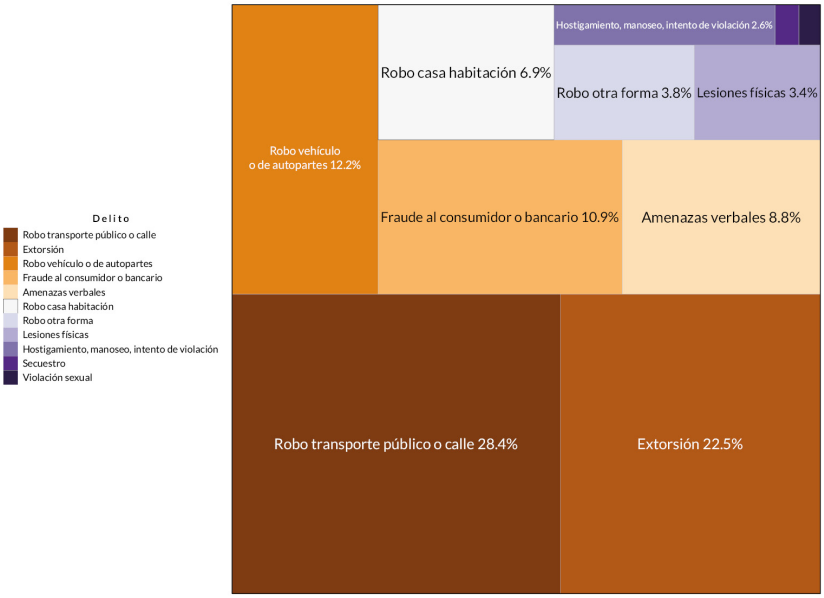
Gráfica 10. Porcentaje promedio de delitos denunciados (promedio anual 2011-2017)



Delitos reportados por personas de 18 años y más.
Fuente: Inegi (2011-2018).

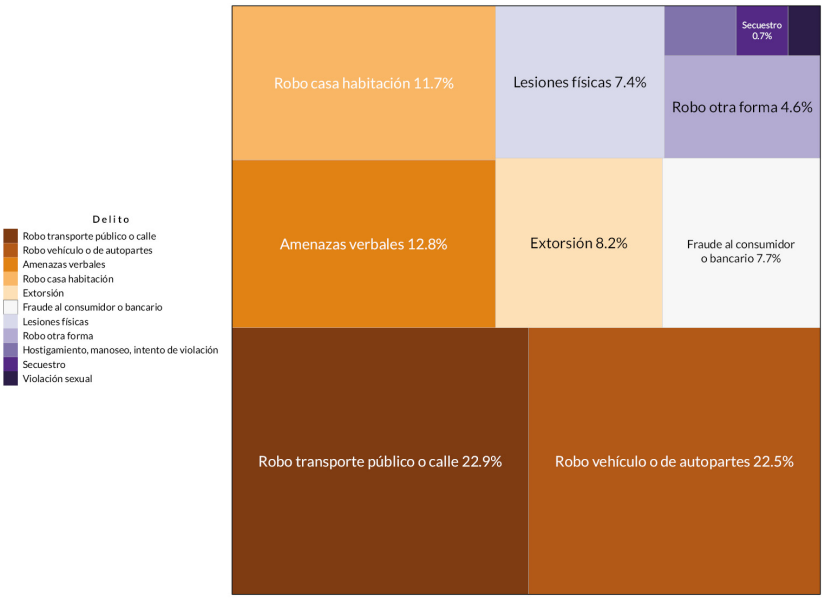
Con base en las gráficas 11 y 12, se observa que en los delitos seleccionados que en promedio se cometen contra mayores de edad en el país, existe una desproporción o sesgo de selección del tipo de delitos que se denuncian. Mientas que los robos en transporte público o calle representan 28.4 % de los delitos que se reportan como cometidos, corresponden sólo a 22.9 % de los denunciados. Por lo contrario, las lesiones físicas alcanzan 3.4 % de los delitos que se cometen, pero representan 7.4 % de los que se denuncian, y aunque el robo de vehículo o autopartes representa sólo 12.2 % de los delitos que se cometen en promedio cada año, corresponden a 22.5 % de los delitos denunciados. La extorsión es de los crímenes con la desproporción de denuncia más grande, pues mientras que representa a 22.5 % de todos los delitos que se cometen, es sólo 8.2 % de los delitos registrados.

Gráfica 11. ¿Qué delitos se reportan en México? (porcentaje anual promedio 2011-2017)



Fuente: Inegi (2011-2018).

Gráfica 12. ¿Qué delitos se denuncian en México? (porcentaje anual promedio 2011-2017)

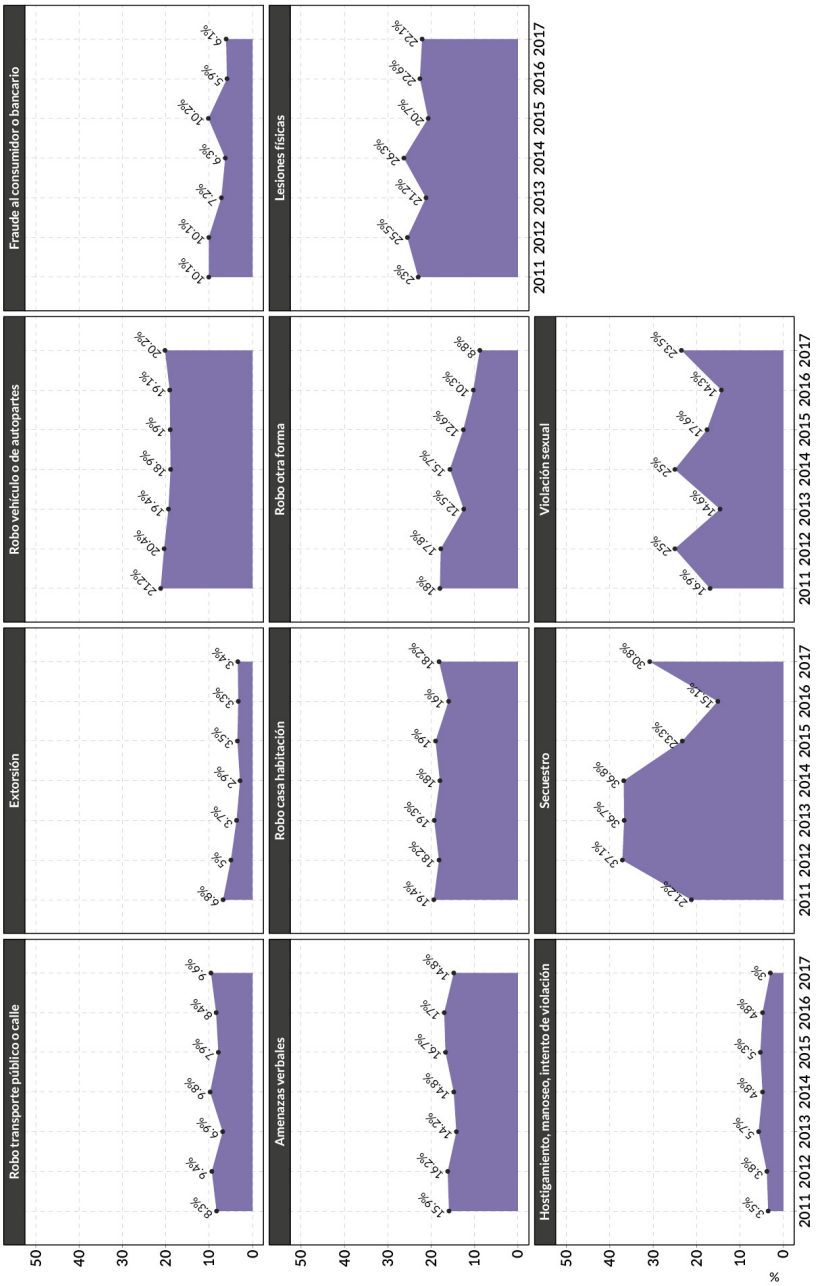


Fuente: Inegi (2011-2018).

Si con la gráfica 13 en lugar de ver el promedio agregado anual observamos el porcentaje de los delitos reportados que fueron denunciados cada año, vemos de nuevo cómo en general los índices suelen ser bastante constantes año con año. Durante los siete años analizados, se denunciaron entre 7 y 9.8 % de todos los robos en transporte público o en calle; entre 6.8 y 3.4 % de las extorsiones y entre 18.9 y 21.2 % de los robos a vehículos o autopartes.

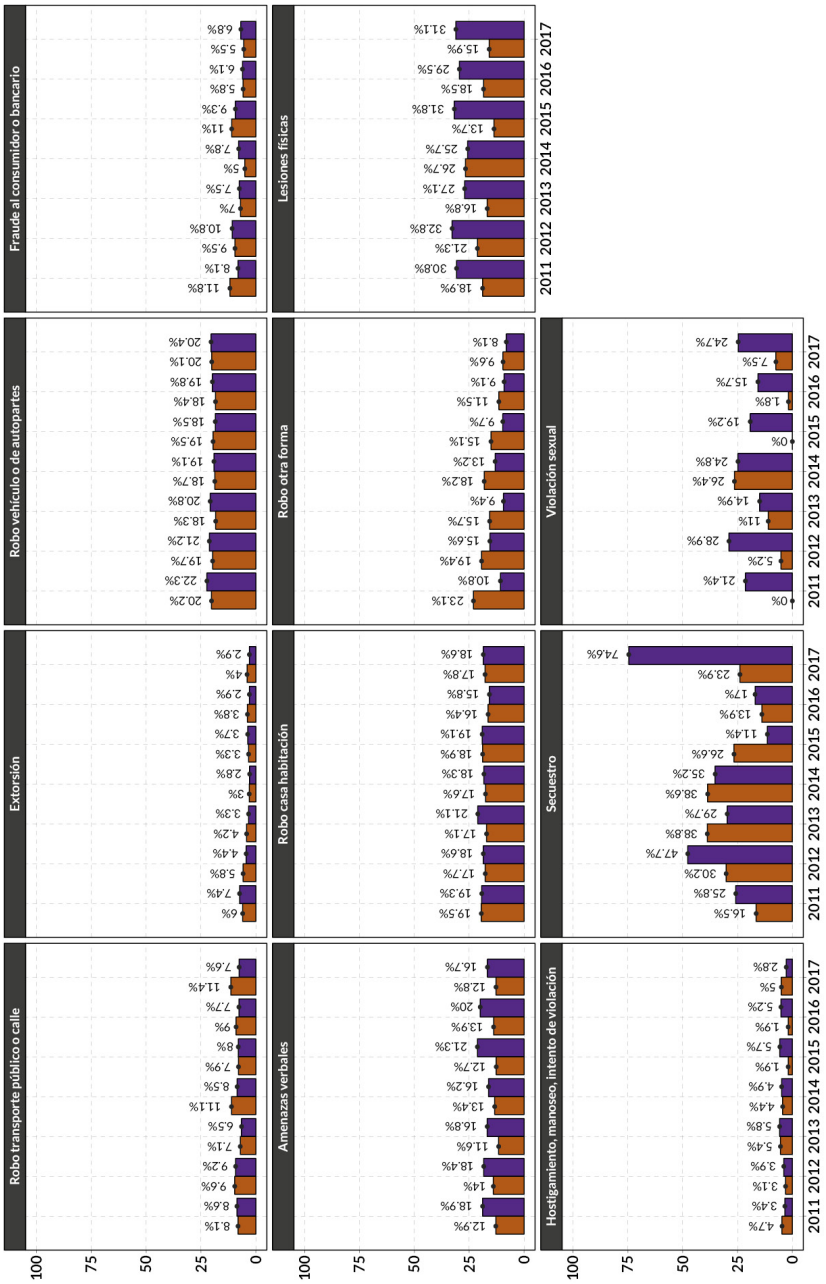
Sin embargo, hay un delito que ha mostrado una constante tendencia a la baja: el robo en otra forma. Mientras que en 2011 se denunció 18 % de los eventos, para 2017 sólo se denunció 8.8 % del total.

Gráfica 13. ¿Qué porcentaje de los delitos que se cometen se denuncia? (por tipo de delito)



Fuente: Inegi (2011-2018).

Gráfica 14. Porcentaje de los delitos reportados que se denunciaron (por sexo de la víctima y tipo de delito)



Fuente: Inegi (2011-2018).

El porcentaje de denuncias depende no sólo del delito del que se trate, sino también, en gran medida, del sexo de la víctima. Por ejemplo, mientras que hombres y mujeres denuncian en proporciones similares el robo de vehículos o de autopartes, la extorsión y el robo a casa habitación, un porcentaje mucho más alto de mujeres que de hombres denuncia año con año, con la excepción de 2014, las lesiones físicas. En 2017, según la gráfica 14, mientras que 31.1 % de las mujeres víctimas de lesiones físicas denunció el delito, sólo 15.9 % de los hombres lo hizo; poco más de la mitad. Lo mismo ocurre con la violación sexual: un porcentaje más alto de mujeres que de hombres la denuncia —con excepción de 2014—; mientras que 24.7 % de las mujeres que reportó haber sido víctima de este delito en 2017 lo denunció, sólo 7.5 % de los hombres hizo lo mismo.

La mayoría de los delitos no sólo son perpetrados contra hombres, sino también por hombres. Sin embargo, como en el caso de la victimización, hay una lógica sexuada en la comisión de algunos delitos.

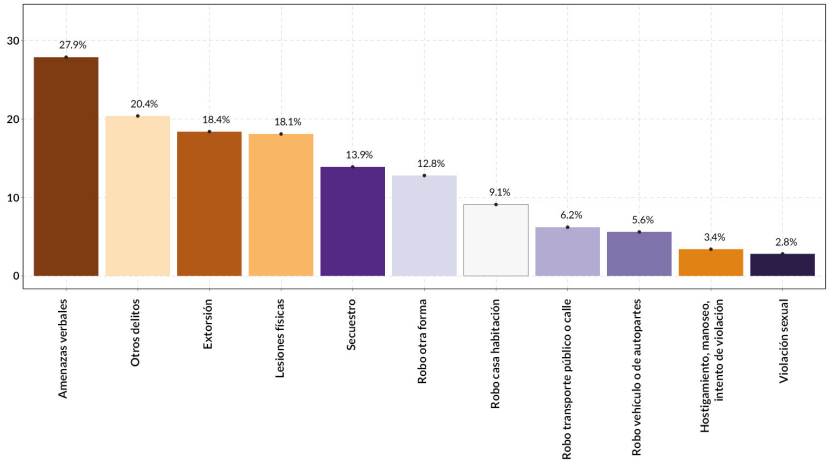
Empecemos con el porcentaje de los delitos en los que participó al menos una mujer entre 2011 y 2017, según reporta la Envipe. El delito con el porcentaje más alto de mujeres perpetradoras es amenazas verbales, con 27.9 %, seguido de otros delitos y de extorsión, como podemos ver en la gráfica 15. Así, 18.1 % de las lesiones fue perpetrada por al menos una mujer, así como 14 % de los secuestros.

En la gráfica 16 se puede ver el porcentaje anual de los delitos perpetrados contra hombres o mujeres en los que al menos uno de los perpetradores fue mujer. En ningún año, para ningún delito —ni para hombres ni para mujeres víctimas— en más de los delitos hubo al menos una perpetradora mujer que sólo hombres. Lo más cercano fue amenazas verbales perpetradas contra mujeres en 2014, cuando en 49.9 % de los delitos hubo al menos una perpetradora mujer. La otra falta para la cual hay porcentajes altos de perpetradoras mujeres es lesiones físicas contra otras mujeres. Entre 21.6 y 38.6 % de las lesiones a mujeres fueron hechas por al menos una perpetradora mujer. Estos dos delitos, lesiones físicas y amenazas verbales, son los más cometidos por mujeres contra otras mujeres.

Hay otros dos delitos con altos porcentajes de perpetradoras

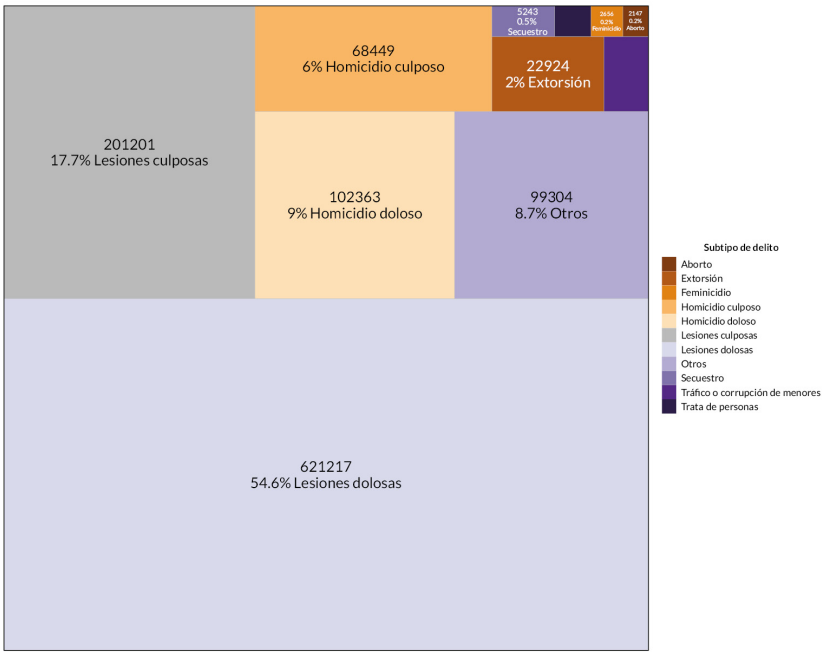
mujeres cometidos contra hombres, aunque en ninguno de los dos casos se acercan a ser la mayoría de las perpetradoras de los delitos: hostigamiento sexual y violación. Entre 20.2 y 37.1 % de los actos de hostigamiento sexual contra un hombre fue perpetrado por al menos una mujer, mientras que sólo 1 o 2 % de los actos de hostigamiento contra mujeres fue perpetrado por otra mujer. Para el resto de los delitos, los porcentajes de perpetradoras mujeres participando siguen siendo menores a la mitad de todas las faltas cometidas.

Gráfica 15. Porcentaje de delitos reportados con al menos una perpetradora mujer (por tipo de delito)



Fuente: Inegi (2011-2018).

Gráfica 16. Porcentaje de delitos reportados con al menos una perpetradora mujer (2012-2017)



Se muestran intervalos de confianza de la estimación al 95 %.
Fuente: Inegi (2011-2018).

La procuración de justicia

Habiendo visto el auto reporte de victimización y de denuncia de los delitos, el siguiente paso en la cadena es ver la cantidad de averiguaciones previas o carpetas de investigación que registra haber abierto la autoridad con base en denuncias hechas, así como la cantidad de víctimas que ahí se reportan.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), organismo autónomo dentro de la Secretaría de Gobernación, reporta mes con mes las cifras de incidencia delictiva —averiguaciones o carpetas iniciadas— que son registradas por las procuradurías generales de justicia y fiscalías generales de los estados, cuando se trata de delitos del fuero común, o por la antes Procuraduría General de la República, PGR (ahora Fiscalía General de la República, FGR), cuando se trata de delitos de fuero federal.[4] Esta información no incluye datos sobre el estado procesal de las averiguaciones ni tampoco información sobre registros de todos los delitos, sino sólo de unos cuantos, pero la temporalidad de su publicación, así como la posibilidad de dividir los delitos según

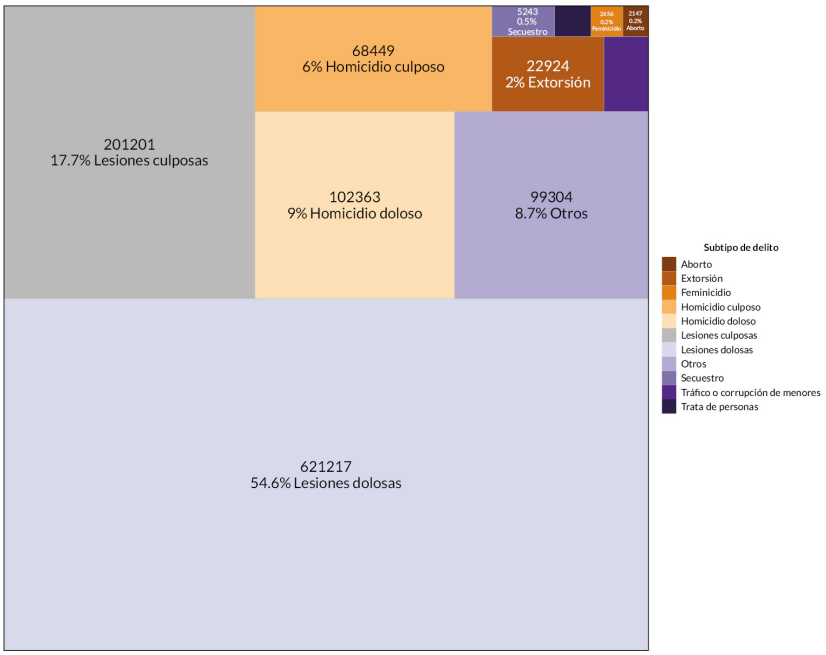
el sexo de la víctima desde la publicación de su nueva metodología,[5] hace que esta fuente de información sea la más completa para evaluar la etapa de la procuración de justicia desde una perspectiva de género.

Para empezar, veremos cuántas víctimas se registran en averiguaciones previas o carpetas de investigación según delito para así poder detectar cualquier distorsión entre comisión de delitos, denuncia y la investigación de éstos. Es importante aclarar que las cifras no son estrictamente comparables, primero por la temporalidad entre comisión y denuncia, y segundo, porque la clasificación de delitos de la Envipe puede no empatar con la tipificación de los delitos en todas las entidades. Sin embargo, la comparación es útil y la más certera que podemos hacer.

En la gráfica 17 vemos cómo, desde 2015 hasta 2018, más de la mitad de las víctimas registradas en las averiguaciones previas o carpetas de investigación de delitos del fuero común que se reportan han sido víctimas de lesiones dolosas. Éstas representan 54.6 % de todas las víctimas de tales delitos. Esto es sorprendente, pues las lesiones físicas representaban sólo 3.4 % de las faltas que, según la Envipe, se perpetraban en la categoría de victimización personal. Por supuesto que los delitos indagados en la Envipe excluían homicidio, pero esto, de hecho, hace más marcado el desbalance, porque el porcentaje "real" que representan las lesiones dolosas, si se incluyera homicidio en la Envipe, sería aún menor.

Las víctimas de homicidios dolosos representan 9 %, con 102 000 casos registrados, y las de extorsión alcanzan 2 %. Otros delitos, que incluyen a "otros delitos que atentan contra la libertad personal"; "Otros delitos contra la sociedad"; "Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal" y "Rapto" reúnen otro 8.7 % de las víctimas registradas.

Gráfica 17. Total de víctimas de delitos del fuero común (registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación 2015-2018)



Fuente: SENSP (2015-2018).

Sin embargo, el Secretariado Ejecutivo no publica el total de víctimas de todos los delitos que se cometen, sino sólo de unos cuantos. Para la mayoría de los delitos se reporta únicamente el total de investigaciones abiertas. Una investigación, por supuesto, puede contener a una o más víctimas, por lo que esta medición es más inexacta.

Si vemos ahora los delitos por los que se han abierto investigaciones desde 2015 hasta 2018, no el total de víctimas de esos delitos, la desproporción entre comisión e investigación mejora poco para algunos de los delitos, aunque permanece muy sesgada para otros.

Mientras que, según la Envipe, 28.4 % de los delitos cometidos corresponden a robo en transporte público o calle, sólo 3.8 % de las investigaciones abiertas fue por robo a transeúnte en vía pública y otro 0.9 % adicional fue por robo en transporte público. De igual forma, sólo 0.3 % de las investigaciones abiertas fue por extorsión, a pesar de representar 22.5 % de los delitos que la Envipe reporta. Asimismo, 11.4 % de las investigaciones fue por robo de

vehículo o de autopartes, más cercano al 12.2 % que le corresponde según la Encuesta.

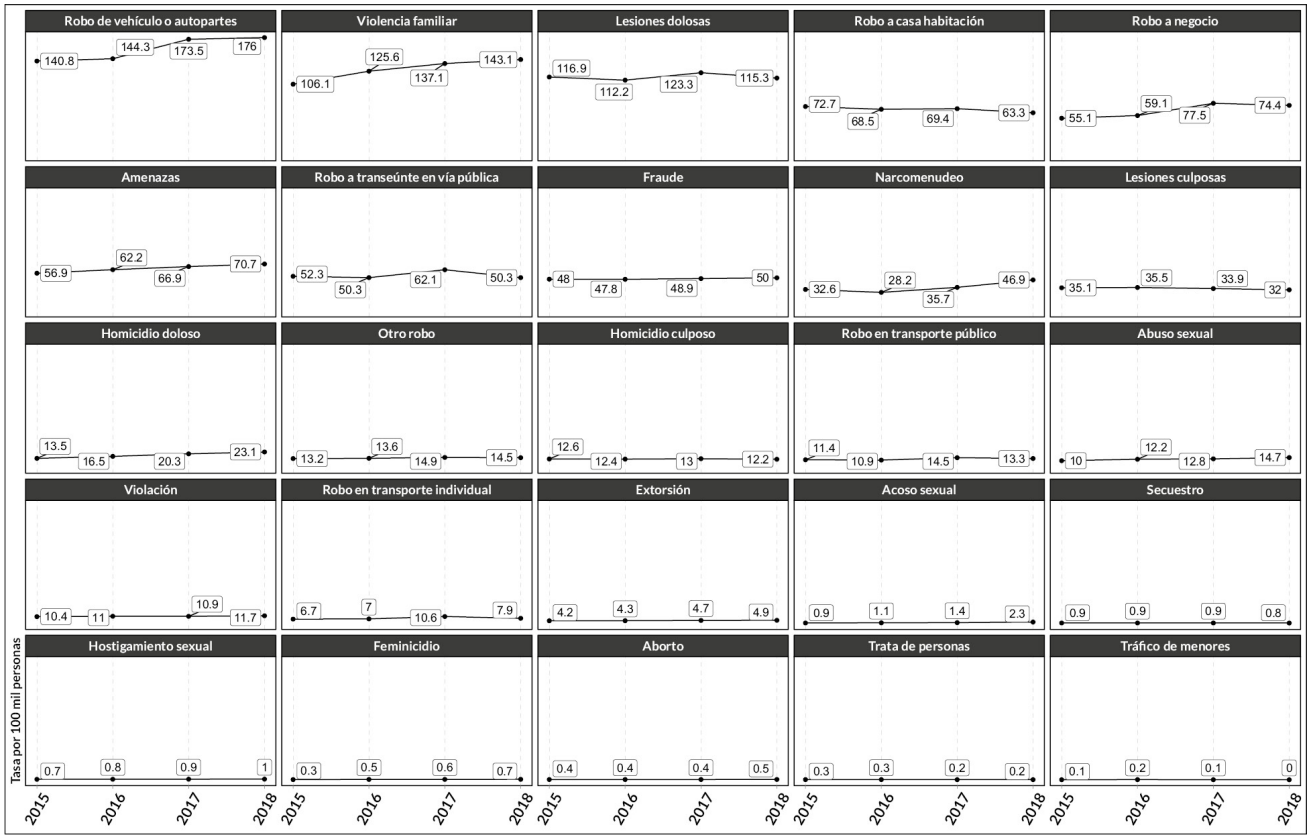
Si bien es cierto que la Envipe no pregunta por la comisión de todos los delitos que registra el Secretariado, de aquellos que ambos reportan —aun en cantidades absolutas— la desproporción es muy notoria, por tanto, la explicación de este desajuste se encuentra, mucho más probablemente, en la diferencia en los patrones de denuncia y de apertura de investigaciones según el delito, así como en el sexo de la víctima y del victimario que en distorsiones causadas por la metodología de las dos fuentes de información.

Al igual que el auto reporte de victimización, la tasa de averiguaciones o carpetas de investigación por delito a lo largo de los últimos años en la gráfica 18 evidencia que son bastante estables en el tiempo. La tasa de investigaciones por hostigamiento sexual, por ejemplo, ha fluctuado entre 0.7 por cada 100 000 y 1.1, a pesar de que, según la Envipe, la cantidad de delitos de este tipo ha aumentado notablemente desde 2016.

Una excepción a la tendencia constante ocurre en el caso de investigaciones por violencia familiar. Mientras que en 2015 hubo sólo 106.1 por cada 100 000 personas, para 2018 ya había 155.1. Lo mismo ocurrió con homicidio doloso, que pasó de una tasa de 13.5 investigaciones por cada 100 000 personas en 2015 a 25 en 2018, respondiendo a la escalada en homicidios. Por último, las investigaciones por narcomenudeo también han aumentado notablemente, pasando de 32.6 por cada 100 000 personas en 2015 a 50.8 en 2018.

Para poder ver si hay alguna diferencia en la tasa de mujeres u hombres que esté siendo pasada por alto al considerar todas las investigaciones en general, es necesario ver de nuevo a las víctimas contenidas en investigaciones abiertas, la única fuente de información que publica el SESNSP que incluye esta información.

Gráfica 18. Tasa anual de delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación del fuero común (2015-2018)



Fuente: SENSP (2015-2019b).

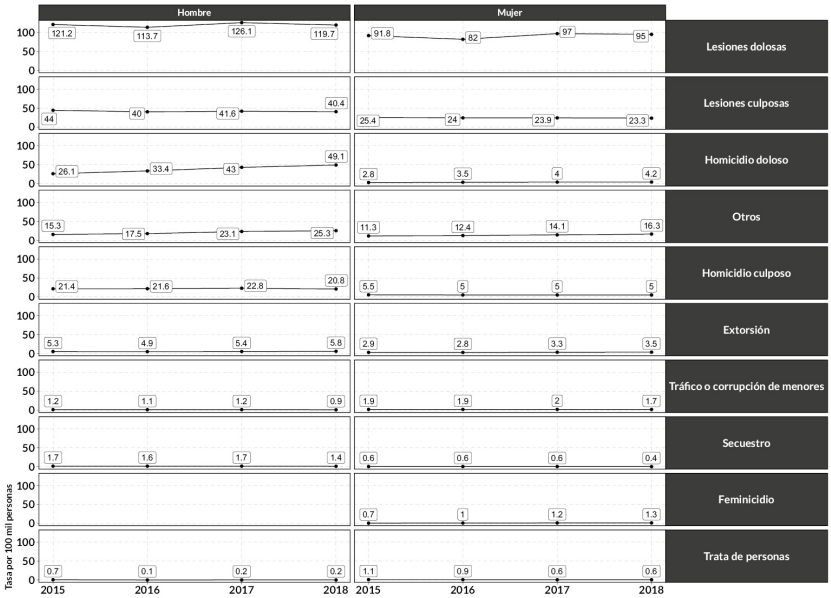
Si dividimos la tasa por sexo con la gráfica 19 vemos que éste no es el caso: la tendencia sigue siendo mayoritariamente estable en el tiempo, con sólo un par de excepciones. Lo que sí queda claro, sin embargo, es algo que la Envipe ya había mostrado: que en general, más delitos son cometidos contra hombres y que, a la vez, ciertos delitos son cometidos mayoritariamente contra un sexo en particular. Por ejemplo, la tasa de lesiones dolosas a hombres ha rondado entre 113.7 y 126.1 por cada 100 000 hombres desde 2015, mientras que la de mujeres ha ido de 82 a 95. Por otro lado, por ejemplo, la trata de personas tiene consistentemente tasas más altas para investigaciones con víctimas mujeres que víctimas hombres.

Una excepción notable, pero esperada a la tendencia estática de las tasas es, por supuesto, la tasa de homicidios dolosos, que ha aumentado notoriamente desde 2015 hasta 2018. Sin embargo, cuando vemos las tasas de víctimas de homicidios culposos para ambos sexos, regresamos a la estabilidad entre años de las tasas, pero con diferente magnitud para cada sexo —de éstas, las más altas son las de los hombres.

La impartición de justicia

El siguiente paso en la cadena del sistema de justicia es la impartición; es decir, entender qué pasa cuando una de las investigaciones llega ante un juez o juzgado. Este análisis no es cosa sencilla, pues desde la reforma de 2008 [6] hay tres maneras en las que se concluye un caso una vez que es conocido por un juez: bajo el sistema tradicional —es decir, como solía hacerse hasta la reforma del nuevo sistema de justicia penal acusatorio—, con el nuevo sistema oral y en los Juzgados de Control. Cualquiera de estas tres instancias puede resolver la investigación abierta por un Ministerio Público cuando se trata de una denuncia, por lo que no podemos desestimar ninguna. Además, hasta hace poco, los datos públicos que daban cuenta de la impartición de justicia en el país no permitían desagregar el análisis simultáneamente por delito, sexo del imputado y sexo de las víctimas, ni seguir un proceso desde la primera instancia hasta su conclusión.

Gráfica 19. Tasa anual de víctimas registradas en averiguaciones previas o carpetas de investigación (por sexo de la víctima y delito, 2015-2018)



Fuente: SENSP (2015-2019b).

Sin embargo, gracias a la nueva información publicada por el Inegi sobre la impartición de justicia en materia penal, llamada "Esquema homologado de recolección de información de impartición de justicia", por primera vez es posible seguirle la pista a un imputado, a los delitos que cometió y saber quiénes fueron las víctimas de éstos a través de todo el sistema de impartición de justicia penal de primera instancia. De tal manera podemos ver qué delitos llegan a esta instancia y si son sistemáticamente diferentes a los que no llegan, en tanto el sexo de la víctima, el perpetrador o tipo de delito. Con estos datos, nos concentraremos en información de 2016, recopilada a lo largo de 2017, para posteriormente permitir la comparación con información de la Encuesta Nacional de la Población Privada de la Libertad (Enpol) (Inegi 2016).

Empecemos estudiando a las personas imputadas. En 2016, según estos datos, se imputó de algún delito a 141 856 [7] sujetos en juzgados de primera instancia en materia penal. La proporción más grande fue de imputados sólo por el sistema tradicional, que en este caso fue casi la mitad. Después, la resolución tuvo lugar en un Juzgado de Control, mientras que en el sistema oral sólo se dirimió 3.8 % de los casos.

En cuanto al sexo de los imputados, 77.5 % fue hombre, mientras que 12.5 % fue mujer. El sexo del resto fue o no identificado o no aplica, es decir, se trata de delitos cometidos por personas morales y no físicas. En promedio, según la Envipe, en alrededor de 10 % de los delitos participó al menos una mujer, lo cual quiere decir que la proporción de las imputadas mujeres y de las perpetradoras no está tan desajustado. Sin embargo, dependiendo del delito que se trate y del sexo de la víctima, este porcentaje puede variar notoriamente. En cuanto al total de faltas registradas por esas personas, se hace constar que en 2016 llegaron ante un juez o juzgado penal de la primera instancia 292 426 casos, esto quiere decir que, en promedio, cada imputado fue acusado por dos delitos.

Cuando dividimos a los acusados según su sexo y el delito que se les imputa,[8] en la gráfica 20 vemos la notable diferencia en el porcentaje de hombres y mujeres por delito, aunque para ningún delito menos de la mitad de los imputados son hombres. Por ejemplo, 89.7 % de los imputados por tráfico de menores son hombre, pero sólo 51.3 % de los imputados por privación de la libertad lo es. Cuando se trata de hostigamiento sexual, 75 % de los imputados fue hombre e incluso, cuando se trata de aborto, 88.8 % de los imputados es hombre. Esto quiere decir que no son mayoritariamente las mujeres que abortan las imputadas, sino que probablemente sean los doctores o el personal masculino que asiste o provoca el procedimiento. El delito con el porcentaje más alto de mujeres imputadas es lesiones, con 27.5 %, le siguen amenazas, con 23.2 %, trata, con 22.8 %, y fraude con 18.8 por ciento.

Cuando comparamos estos datos con el porcentaje de estos delitos en los que según la Envipe participó una mujer, vemos que, para el caso de lesiones, la cantidad de imputadas es más grande que la de delitos que se reporta perpetró al menos una mujer. Esto podría deberse a que más de una mujer participó en la comisión de cada delito, cosa que no podemos saber por medio de la Envipe (la encuesta sólo nos permite saber si participó alguna mujer, no cuántas), sin embargo, la diferencia porcentual —27.5 vs. 18.1 %— es suficientemente sustancial como para pensar que éste no es el caso, sino que sí hay una desproporción sistemática en mujeres imputadas. Lo mismo ocurre con el delito de hostigamiento sexual, en el que, según la Envipe, sólo en 3.4 % de los casos participó una mujer,

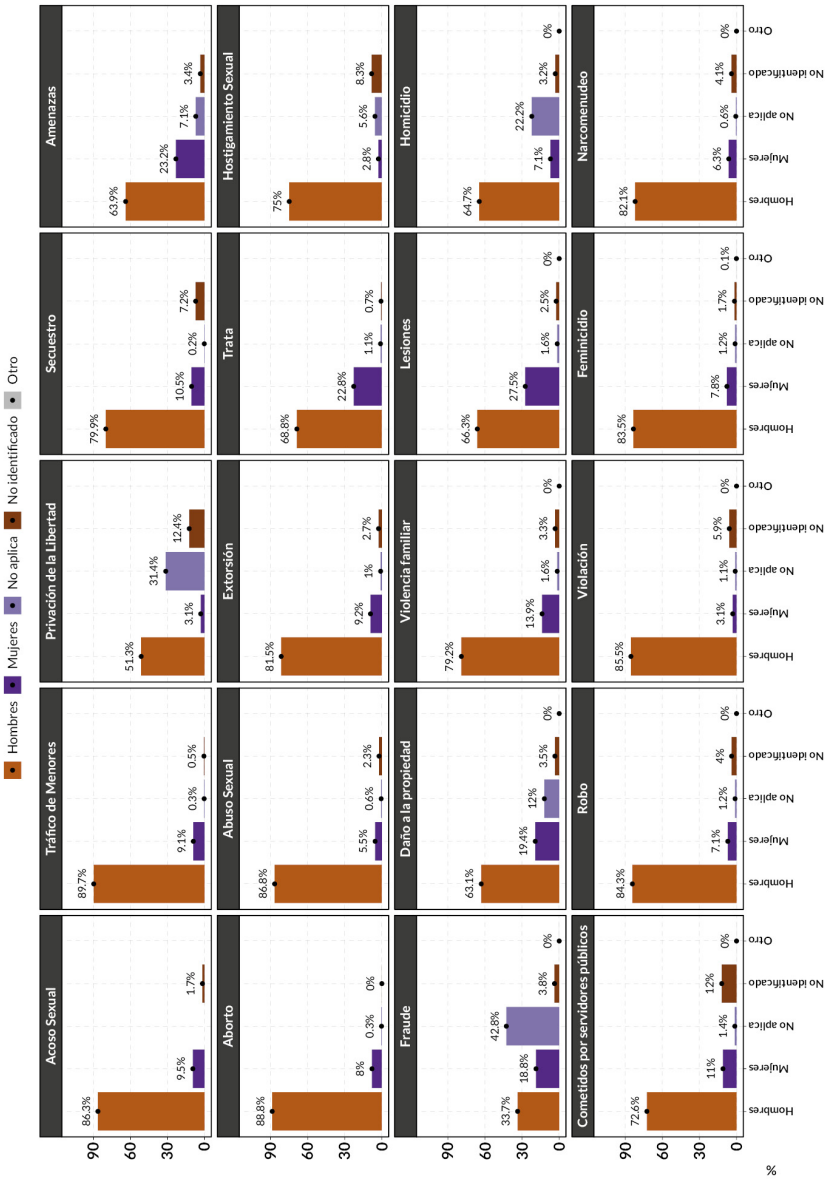
mientras que 9.5 % de las mujeres fueron imputadas por acoso en 2016.

En cuanto a los secuestros, el porcentaje de imputadas sub representa al porcentaje de perpetradoras según la Envipe: 13.9 % de secuestros perpetrados por al menos una mujer vs. 10.5 % de mujeres imputadas. Para el delito de extorsión también un porcentaje menor de mujeres son imputadas de las que se reporta lo cometen. Según la Envipe, en 18.4 % de las extorsiones participó una mujer, cifra que sólo representa 9.2 % de las imputadas por tal crimen.

Por último, en agravios como violación sexual, la proporción de perpetradoras a imputadas es casi perfecta. Mientras que sólo en 2.8 % de las violaciones se reporta que participó al menos una mujer, son 3.1 % las imputadas por ese delito.

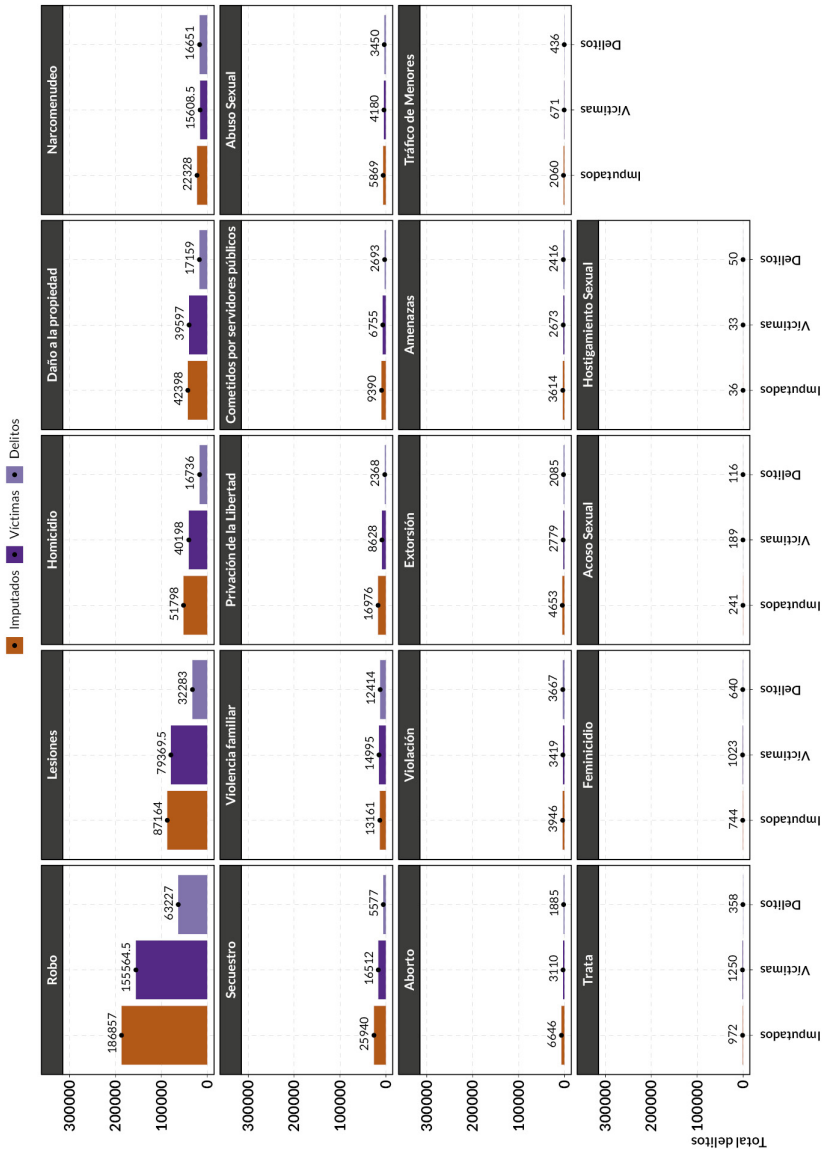
Por último, vale la pena comparar el total de delitos que llega a esta instancia con el total de delitos cometidos y que luego resultan en una averiguación o investigación abierta. El delito más judicializado fue el robo de cualquier tipo, por el que se imputó a 186 000 personas en 2016, como se puede ver en la gráfica 21. Esta cifra es sustancialmente menor que el número de investigaciones promedio incluso sólo por robo de vehículos : 200 000 por año. En cuanto a lesiones, hubo 87 000 imputados por ese delito, poco más de la mitad de las 146 000 lesiones sólo dolosas que se investigan en promedio todos los años, y casi 5 % de las que en promedio ocurren según la Encuesta.

Gráfica 20. Sexo de las personas imputadas que se registraron en las causas penales (2016) (según tipo de delito)



Incluye la suma de los registrados en Sistema Oral, Tradicional y Juzgados de Control.
Fuente: Inegi (2017a).

Gráfica 21. Total de delitos, imputados y víctimas que se registraron en las causas penales (2016) (según tipo de delito)



Incluye la suma de los registrados en Sistema Oral, Tradicional y Juzgados de Control.
Fuente: Inegi (2017a).

Con la ayuda de la gráfica 22 vemos el sexo de las víctimas de los delitos registrados en las causas penales de 2016, según

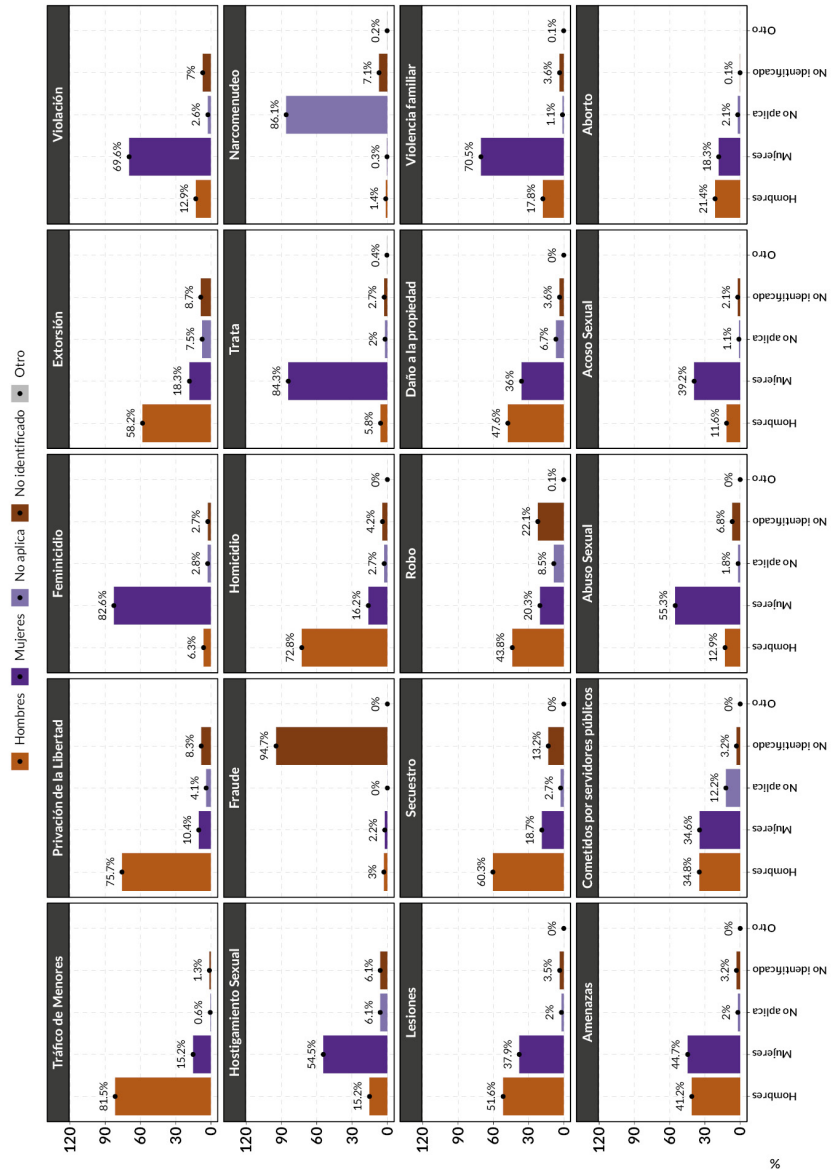
el tipo de delito. Podemos ver el mismo patrón de delitos que sobre o sub representan a las víctimas mujeres auto reportadas.

Aunque 90 % de las víctimas de hostigamiento reporta ser mujer, en las causas penales de 2016 las mujeres representaban sólo 54.5 % de las denunciantes. Lo mismo ocurre con violación sexual, que según la Envipe tiene 89 % de mujeres agredidas, pero sólo representan 70 % de las víctimas en las causas penales ingresadas. Otro desbalance entre víctimas auto reportadas y víctimas en causas penales se encuentra en homicidio —aunque no se desagrega por culposo o doloso— que sólo tiene 73 % de víctimas hombres en las causas penales, aunque de hecho los hombres constituyen 90 % de las víctimas de homicidio en los años recientes.

Esto quiere decir que, para algunos delitos, en especial los sexuales, las víctimas mujeres están sub representadas, mientras que para otros delitos, como homicidio, están sobre representadas. Por último, hay delitos como lesiones para los que los porcentajes se corresponden entre sí de forma casi perfecta.

Cuando cruzamos el sexo de la víctima y del imputado, como demuestra la gráfica 23, podemos ver de nueva cuenta el mismo fenómeno. Si el sexo no estuviera relacionado con la comisión o victimización de un delito registrado, deberíamos observar que cada cuadro de la siguiente gráfica tiene un cuarto de los casos. Sin embargo, eso casi nunca es el caso. Cuando se trata de extorsión,[9] por ejemplo, 67.8 % de las causas penales registran una víctima y un imputado hombre y en sólo 6.9 % de los casos se registra una víctima hombre y una imputada mujer. En el caso de homicidio,[10] 76.3 % de los casos se registra como cometido por un hombre contra un hombre y en 16 % adicional por un hombre contra una mujer. Tan sólo 1.6 % de los homicidios registrados tiene tanto a una víctima como a una perpetradora mujer. Es preocupante notar, por ejemplo, que hay tanto víctimas hombres como perpetradoras mujeres registradas para el delito de feminicidio.

Gráfica 22. Sexo de las víctimas de delitos registrados en las causas penales (2016) (según tipo de delito)



Incluye la suma de los registrados en Sistema Oral, Tradicional y Juzgados de Control.

Fuente: Inegi (2017a).

Gráfica 23. Porcentaje de delitos registrados en las causas penales (2016) (según sexo de la víctima y del imputado)



Incluye la suma de los registrados en Sistema Oral, Tradicional y Juzgados de Control. Se excluyen “Sexo”, “Otro” y “No identificado”.

Fuente: Inegi (2017a).

En cuanto a lesiones, sólo 12.9 % de ellas se registró como cometidas por una mujer contra otra mujer y 6.2 % adicional como cometidas por una mujer contra un hombre. Es interesante notar que en ninguna causa penal registrada ese año por hostigamiento sexual hubo una mujer imputada, a pesar de que según la Envipe las mujeres sí cometen dicho delito. También es peculiar que ni todas las víctimas de feminicidio en causas penales de 2016 fueron mujeres, ni todos los perpetradores hombres.

No todos los delitos que se registran en las causas penales son concluidos y la probabilidad de que un delito sea concluido no es homogénea entre tipos ni entre perpetradores. En 2016 se registró la conclusión de 102 553 causas penales, ¿cómo se concluyeron? Depende del delito y del sexo del imputado, como podemos ver en la gráfica 24.

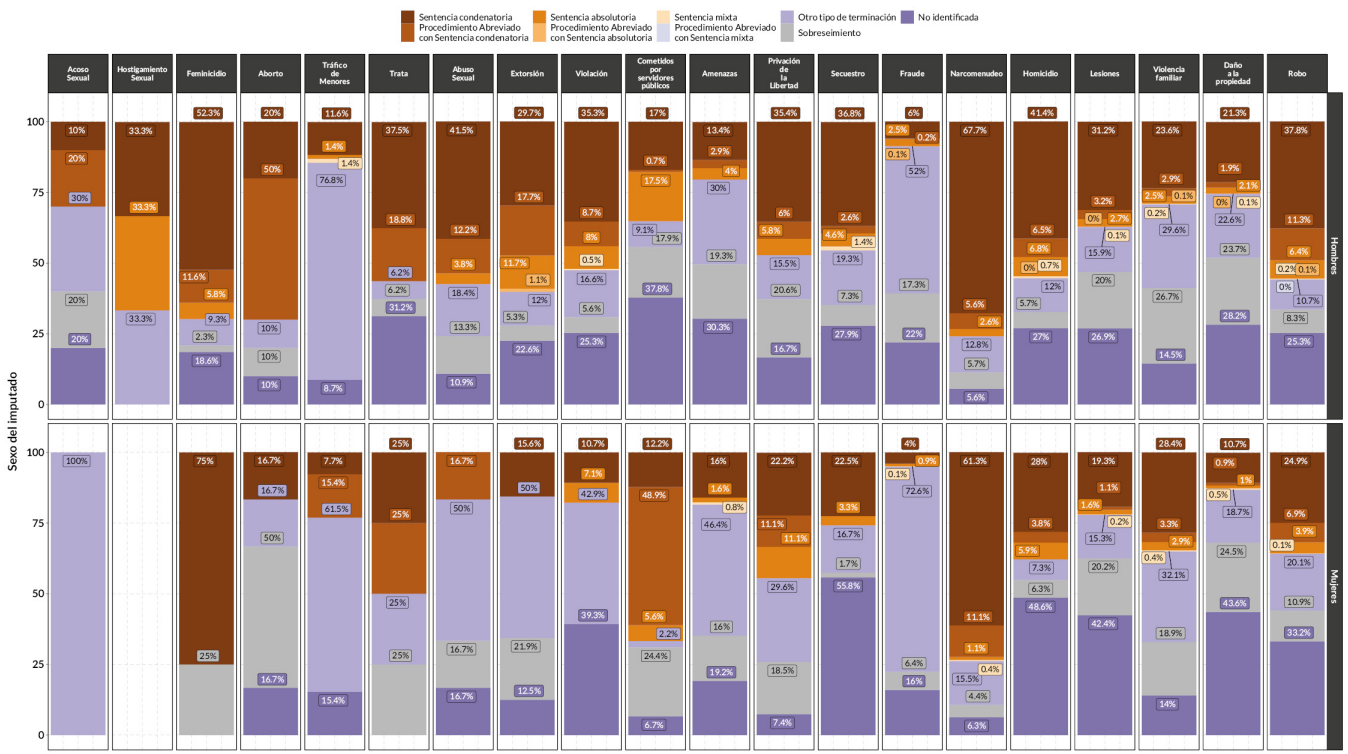
Mientras que 52.3 % de los feminicidios concluidos con un hombre imputado terminaron en sentencia condenatoria, 75 % de ellos con una mujer imputada terminaron del mismo modo. Así, 100 % de los acosos sexuales concluidos terminaron con "otro tipo de terminación" cuando la imputada era mujer, pero sólo 30 % terminó así cuando el imputado fue hombre. El porcentaje más alto de sentencias condenatorias fue para imputados hombres de narcomenudeo: 67.7 % de las causas concluidas.

El porcentaje más alto de conclusiones con sentencia absolutoria fue para causas registradas por hostigamiento sexual con imputados hombres: un tercio terminó así. A éstas les siguen los delitos cometidos por servidores públicos hombres, con 17.5 % de sentencias absolutorias. Fuera de eso, para ningún delito, sin importar el sexo del imputado, el porcentaje de sentencias absolutorias supera 12 %. El porcentaje más alto de sobreseimientos, es decir, que el proceso se suspendió por falta de causas, es para mujeres imputadas por aborto, con 50 % de esas conclusiones.

Cuando cruzamos las conclusiones según el sexo del imputado y de la víctima y lo dividimos por el modo de conclusión en la gráfica 25, vemos también la distorsión a los porcentajes según estas dos categorías. En 62.7 % de las causas concluidas con sentencia condenatoria el sexo de la víctima y del imputado era hombre, y en 28.6 % la víctima era mujer; sólo 8.2 % de las causas concluidas de esta manera tenía como imputada a una mujer, esto a pesar de que 12.5 %

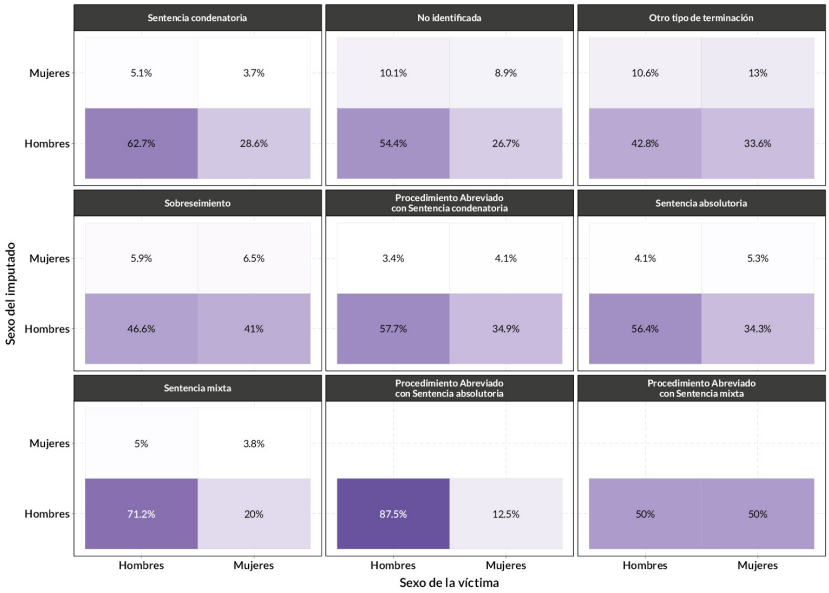
de todos los imputados fue mujer. Cuando se trata de sentencias absolutorias, sólo 4.1 % de éstas tuvieron una mujer imputada y un hombre por víctima y 5.3 % una mujer imputada y una mujer por víctima.

Gráfica 24. Porcentaje de conclusiones de causas registrados por cada delito (2016) (según el tipo de sentencia dictada y el sexo del imputado)


Sentencia condenatoria
Procedimiento Abreviado con Sentencia condenatoria
Sentencia absolutoria
Procedimiento Abreviado con Sentencia absolutoria
Sentencia mixta
Procedimiento Abreviado con Sentencia mixta
Otro tipo de terminación
Sobreseimiento
No identificada
Acoso Sexual
Hostigamiento Sexual
Feminicidio
Aborto
Tráfico de Menores
Trata
Abuso Sexual
Extorsión
Violación
Cometidos por servidores públicos
Amenazas
Privación de la Libertad
Secuestro
Fraude
Narcomenudeo
Homicidio
Lesiones
Violencia familiar
Daño a la propiedad
Robo
Sexo del imputado
Hombres
Mujeres
0
25
50
75
100

Incluye la suma de los registrados en Sistema Oral, Tradicional y Juzgados de Control.
Fuente: Inegi (2017a).

Gráfica 25. Porcentaje de conclusiones de causas registradas por cada tipo de sentencia dictada (2016) (según sexo de la víctima y del imputado)



Incluye la suma de los registrados en Sistema Oral, Tradicional y Juzgados de Control.
Fuente: Inegi (2017a).

El único tipo de conclusión que sobre representa a mujeres, cuando se les compara con la proporción total de imputados, es "otro tipo de conclusión", pues 10.6 % de estas conclusiones tuvo a una mujer imputada y a un hombre de víctima, y 13 % a una mujer imputada y a una mujer víctima.

La privación de la libertad

El siguiente y último eslabón de la cadena es la privación de la libertad, aunque como veremos, no siempre va después de la condena, sino que en la mayoría de las ocasiones, la precede.

En 2017, según información del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, en México había 180 375 personas privadas de la libertad en centros penitenciarios; 88 % había ingresado por delitos del fuero

común. En cuanto a los delitos que se les imputaba a estas personas, 94 % o 301 000 habían sido cometidos por hombres, mientras que sólo 6 % por mujeres. De estos delitos, 36.1 % tenía ya sentencia ejecutoriada, es decir, que ya se había agotado toda instancia de apelación. La mayoría se encontraba en proceso de primera instancia, o sea, que no tenía aún sentencia dictada y se trataba, probablemente, [11] de prisión preventiva. Este porcentaje de personas encarceladas sin sentencia era mayor cuando se trataba de delitos cometidos por mujeres que por hombres: 55 % vs. 39.2 %, respectivamente.

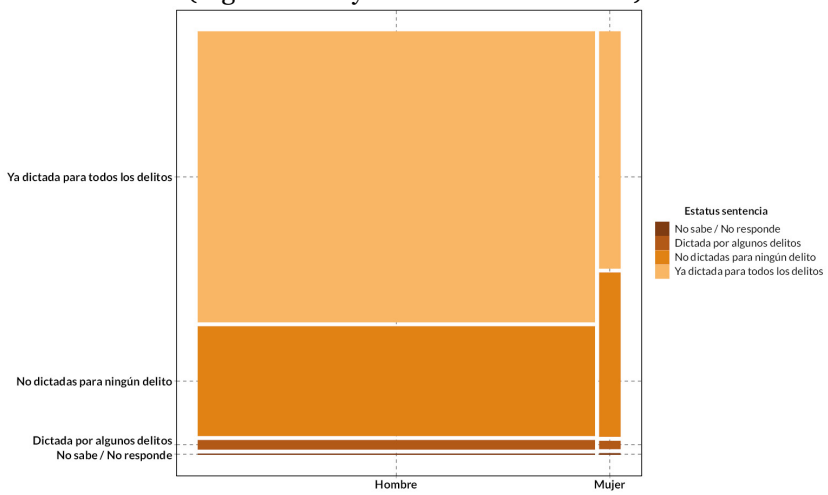
La mayoría de los delitos por los que se acusaba a las personas privadas de la libertad en 2017, 98 225 para hombres y 4 246 para mujeres, fue algún tipo de robo; lo siguiente más común es que las personas estuvieran encarceladas por homicidio y lo tercero más común, con 6.9 % de los presos, todos hombres, es que estén privadas de la libertad por violación. Esto a pesar de que sólo un poco menos de 4 000 imputados en las causas penales concluidas en 2016 fueron procesados por violación. Únicamente 5 000 personas están encarceladas por extorsión, a pesar de que se cometen, en promedio, 6.8 millones de esos delitos al año.

Gracias a la Encuesta Nacional de la Población Privada de la Libertad (Enpol 2016), que, si bien no está diseñada explícitamente para ser representativa de las cárceles de mujeres, sí lo es para la población mayor de edad privada de la libertad, podemos tener información sobre el arresto, proceso y vida de mujeres y hombres privados de la libertad y cruzarla con el delito que cometieron. Con este instrumento podemos saber quiénes son las personas en las cárceles de México, por qué están ahí y si se violó el debido proceso a lo largo de su encarcelamiento.

Para empezar, podemos corroborar con la gráfica 26 que un buen porcentaje de las personas privadas de la libertad no tiene sentencia dictada para ningún delito y que dicha proporción es más alta para mujeres que para hombres: 40 % de las primeras comparado con 26.7 % de los segundos. La cifra no empata con los datos del Censo descritos con anterioridad porque éste hace referencia a delitos según sexo del imputado, mientras que la Enpol habla de las personas que pueden haber sido imputadas por uno o más delitos.

Gráfica 26. Población de 18 años y más privada de la libertad

(según sexo y estatus de sentencia)

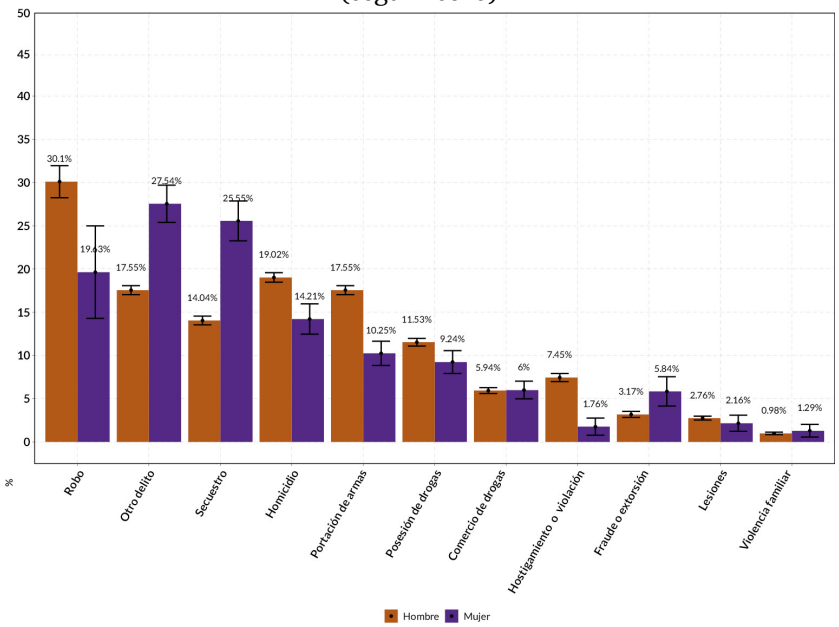


Fuente: Inegi (2016).

Además, mientras que el robo es la razón por la que se recluyó inicialmente al porcentaje más alto de hombres que para 2016 no tenían aún sentencia, en el caso de mujeres es por "otro delito" no especificado por la Enpol. Casi 6 % de las mujeres sin sentencia está encarcelada por fraude y un sorprendente 25.6 % por secuestro, como muestra la gráfica 27.

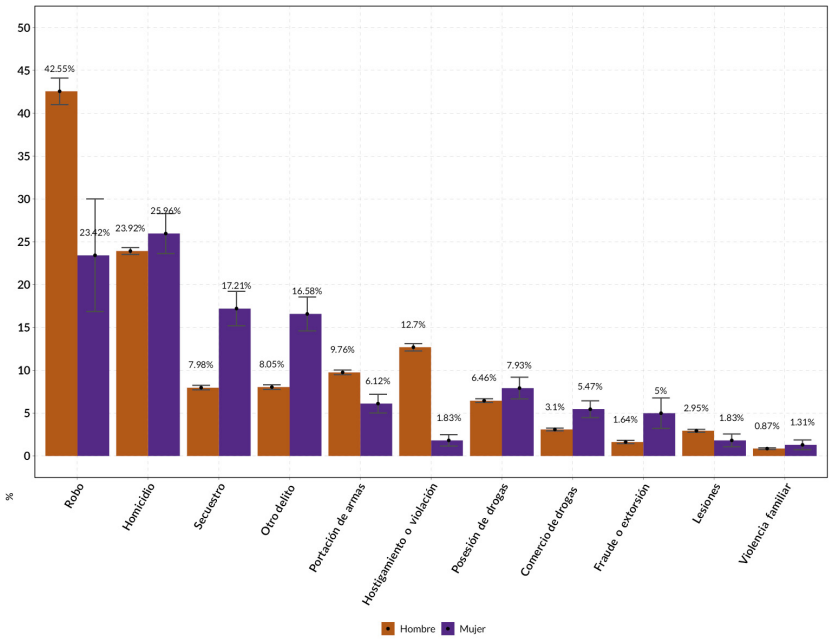
Los porcentajes para la población que ya tiene sentencia varían notoriamente, como podemos ver en la gráfica 28. Así, 43 % de los hombres con sentencia está encarcelado por robo, pero sólo 23.4 % de las mujeres por la misma falta. En contraste, 26 % de las mujeres fueron sentenciadas por homicidio y por ello 23.9 % de los hombres. Por otra parte, 17.2 % de las mujeres está sentenciada por secuestro, pero por eso sólo 8 % de los hombres, un porcentaje mucho menor que el de los varones recluidos y sin sentencia por el mismo delito. Asimismo, 12.7 % de los hombres fue sentenciado por hostigamiento, a pesar de que sólo 7.5 % de los internos sin sentencia estaba recluido por esa causa. Tanto para hombres como para mujeres, con y sin sentencia, las lesiones constituyen menos de 3 % de los delitos por los que se les priva de la libertad, a pesar de que representan 8.3 % de todos los agravios que se investigaron desde 2015 hasta 2018 según el Secretariado Ejecutivo.

Gráfica 27. ¿Por qué delito se recluyó inicialmente a las personas privadas de la libertad que aún NO tienen sentencia? (según sexo)



Intervalos de confianza al 95 %.
Fuente: Inegi (2016).

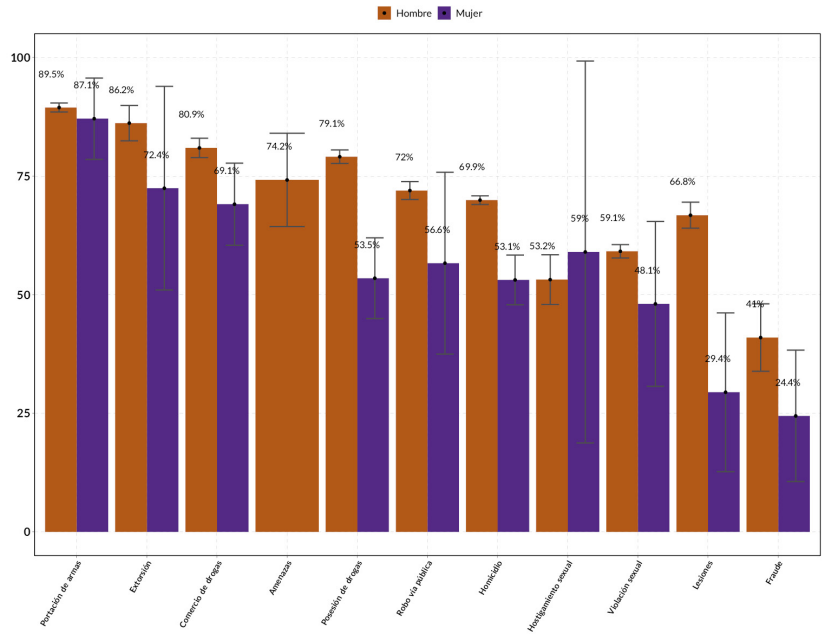
Gráfica 28. ¿Por qué delito se sentenció a las personas privadas de la libertad? (según sexo)



Intervalos de confianza al 95 %.
Fuente: Inegi (2016).

Que una proporción importante de las personas privadas de la libertad lo esté sin sentencia dictada no es la única falta al debido proceso que ha vivido esta población. En la gráfica 29 podemos ver el porcentaje de personas ya con sentencia dictada que respondía haber vivido al menos una agresión física [12] entre su arresto y su presentación al Ministerio Publico según el delito por el que fue sentenciada. Para la mayoría de las personas, sin importar el delito, el proceso de arresto y presentación al MP trajo consigo alguna agresión física.

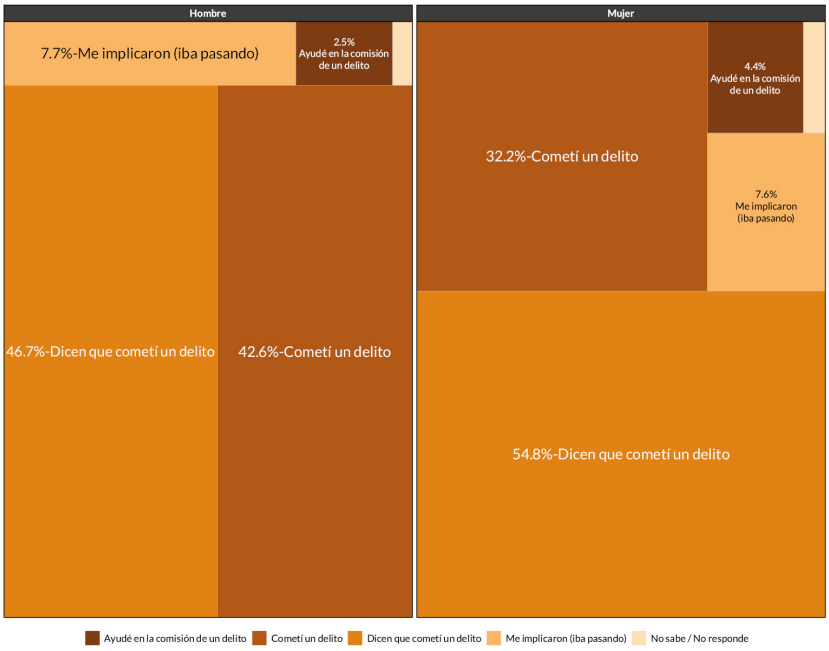
Gráfica 29. Porcentaje de personas ya sentenciadas que reporta haber sufrido al menos una agresión física* entre el arresto y la presentación ante el MP (según delito por el que se les sentenció y sexo)



*Cortadas, heridas por disparos, descargas eléctricas, patadas o golpes, golpes con objetos, ataduras, quemaduras, sofocación, desvestimiento, violación sexual, aplastamiento, vendar o cubrir cabeza.
Intervalos de confianza al 95 %.
Fuente: Inegi (2016).

Además de haber sufrido estas agresiones físicas, un buen porcentaje de las personas sentenciadas dice haber sido implicada en el delito o que "dicen que cometí el delito" es la razón para estar en la cárcel. Del total de las mujeres mayores de edad privadas de la libertad, 54.8 %, más de la mitad, dijo estar en tal situación porque "dicen que cometí un delito", lo mismo que 46.7 % de los hombres. Además, 7.6 % de las mujeres y 7.7 % de los hombres dice haber sido implicado en el delito, como se observa en la gráfica 30.

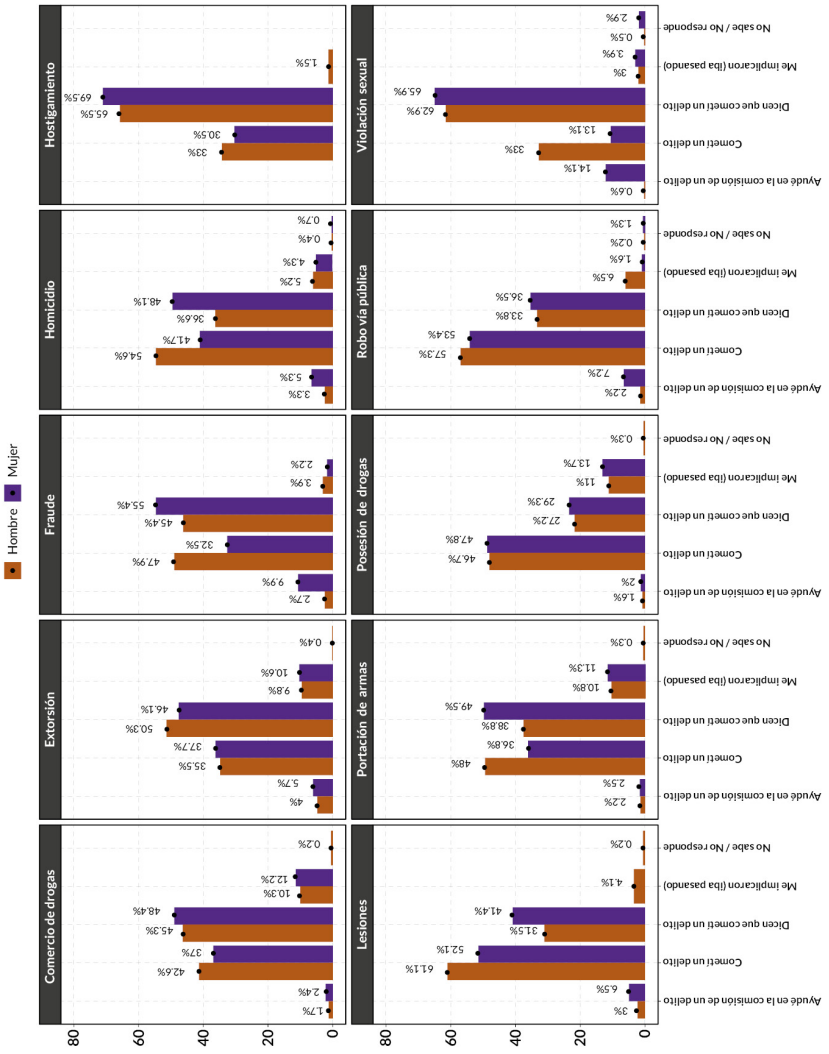
Gráfica 30. Causa auto reportada de la privación de la libertad (por sexo)



Fuente: Inegi (2016).

Si dividimos a las personas según el delito por el que se les sentenció, podemos ver en la gráfica 31 que la razón auto reportada por estar encarcelada varía drásticamente según grupo; 55 % de las mujeres sentenciadas por fraude dijo estar privada de la libertad porque "dicen que cometí un delito", parecido al promedio general de mujeres, pero sólo 48 % de las mujeres sentenciadas por homicidio responde lo mismo.

Gráfica 31. ¿Por qué reportan las personas CON sentencia estar privadas de la libertad? (según delito por el que se les sentenció y sexo)



Fuente: Inegi (2016).

Cuando se trata de las mujeres sentenciadas por posesión de drogas, una porción mucho más grande, 13.7 %, reportó haber sido implicada; lo mismo que 11 % de los hombres recluidos por ese delito. Por lo contrario, 54.6 % de los varones sentenciados por homicidio, 41.7 % de las mujeres y 48 % de los recluidos por fraude admite haber cometido el delito por el

que se les recluyó. Es decir, no nos encontramos ante una situación en la que las personas privadas de la libertad nieguen sistemáticamente haber cometido el delito que se les imputa, lo que apunta a que los alegatos de imputación pueden tener validez.

Además de todo lo anterior, personas privadas de la libertad dijeron haber vivido las siguientes agresiones y violaciones al debido proceso. Por ejemplo, sólo 68.5 % de los hombres y 65.3 % de las mujeres dijeron que el juez les informó en su primer encuentro de lo que se les acusaba, 58 % de los hombres y 58.6 % de las mujeres dijeron que un médico los evaluó llegando al MP , 20.5 % de los hombres y 17.1 % de las mujeres pudieron contactar a un abogado llegando al MP . Sólo a 16.1 % de las mujeres y a 21.3 % de los hombres se les permitió ofrecer pruebas de su inocencia llegando al Ministerio Público.

Cuando se trata de agresiones físicas o alguna tortura entre el arresto y la consignación al MP , podemos ver que la mayoría de los internos dijo haberlas sufrido sin importar qué corporación realizó el arresto, además de que es obvio que hay diferencias sistemáticas entre violencia después del arresto entre corporaciones. Todo lo anterior resulta evidente en la gráfica 32.

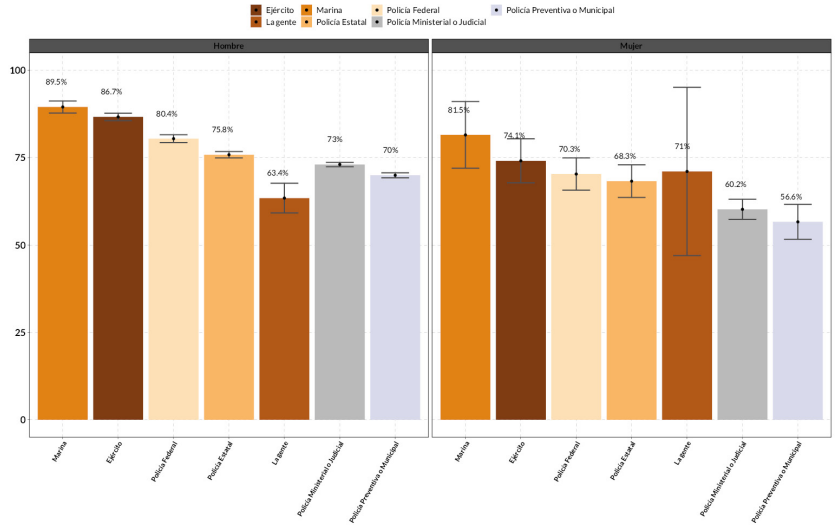
Por su parte, 89.5 % de los hombres y 81.5 % de las mujeres arrestados por la Marina dijo haber sufrido al menos una agresión física entre su arresto y presentación al MP , lo mismo que 86.7 % de los hombres y 74.1 % de las mujeres arrestadas por el Ejército, 80.4 % de los hombres y 70.3 % de las mujeres arrestadas por la Policía Federal.

En el proceso de arresto y privación de la libertad, por tanto, las agresiones físicas y violaciones al debido proceso son extremadamente comunes. Las agresiones físicas en el caso de mujeres arrestadas, en especial cuando el arresto fue por la Marina o el Ejército, tienden a ser desproporcionadamente de carácter sexual.

Cuando se trata de privación de la libertad como castigo, las personas encarceladas están ahí por delitos que no necesariamente son de bajo impacto, un buen porcentaje no tiene siquiera sentencia dictada —más en el caso de mujeres que de hombres—, un buen porcentaje dice haber sido implicado en el delito que se les imputa y la mayoría reporta que entre su arresto y consignación sufrió numerosas

violaciones al debido proceso, incluyendo agresiones físicas y otro tipo de tortura.

Gráfica 32. Porcentaje de personas que reporta haber sufrido al menos una agresión física* entre el arresto y la presentación ante el MP (según autoridad que los reportó)



*Cortadas, heridas por disparos, descargas eléctricas, patadas o golpes, golpes con objetos, ataduras, quemaduras, sofocación, desnudez, violación sexual, aplastamiento, vendar o cubrir cabeza.

Intervalos de confianza al 95 %.

Fuente: Inegi (2016).

El saldo final

La principal conclusión de este trabajo es que, sin duda, hay evidencia de marcadas diferencias en la manera en la que el sistema interactúa con hombres o mujeres —en tanto víctimas y también en tanto perpetradores—. El corolario es que las diferencias no siempre son las que esperaríamos encontrar. Cuando se trata de victimización personal, la mayoría de los victimarios, de los imputados, de los sentenciados y de las personas privadas de la libertad son hombres; pero también lo es la mayoría de las víctimas.

Sin embargo, hay diferencias muy marcadas en patrones de victimización y de perpetración de delitos entre hombres y mujeres. La información sobre victimización personal de la Envipe demuestra que podemos hablar de tres tipos de delitos:

aquellos en los que la mayoría de las víctimas son hombres, aquellos en los que la mayoría de las víctimas son mujeres y aquellos en los que la victimización entre sexos es casi igual —aunque sesgada ligeramente hacia víctimas hombres.

Mientras que robo y extorsión se perpetran casi indistintamente a mujeres y hombres según la Envipe, por ejemplo, el porcentaje de hombres mayores de edad que reporta haber sido víctima de lesiones es 63 % más grande que el de mujeres que reporta lo mismo. Por lo contrario, mientras que 1.5 % de las mujeres dijo haber sido hostigada sexualmente en 2017, menos de 0.2 % de los hombres reportó haber sufrido el mismo tipo de agresión, es decir, el porcentaje de mujeres es 7.5 veces más grande que el de los hombres. Es decir, los delitos sexuales tienen mayoritariamente víctimas mujeres, mientras que delitos como homicidios y lesiones tienen mayoritariamente víctimas hombres.

Cuando se trata de quién comete los delitos, la respuesta es generalmente "hombres", tanto los perpetrados contra otros hombres como los cometidos contra mujeres. Según la Envipe, de los delitos seleccionados de victimización personal, el delito con el porcentaje más alto de mujeres perpetradoras es amenazas verbales, con apenas una participación de mujeres en 27.9 % de los delitos cometidos; para ningún delito de victimización personal analizado en ese trabajo el porcentaje de hombres que participaron su comisión es menor a 72 %. [13] Sin embargo, también hay amplia variación en la tasa de perpetración de los delitos para las mujeres; mientras que 18.1 % de las lesiones fue perpetrada por al menos una mujer, lo mismo que en casi 14 % de los secuestros, sólo en 2.8 % de los casos de violación sexual participó una de ellas.

Cuando se da el salto de la perpetración a la denuncia, hay delitos que son sistemáticamente sub denunciados y otros que son denunciados más a menudo, comparándolos con la frecuencia con la que se reporta que se cometen. Aunque ningún delito supera 30 % de denuncias vis a vis incidencia delictiva según la Envipe, los más denunciados son secuestro, seguido de lesiones físicas, cuyas víctimas son mayoritariamente hombres. Por lo contrario, aunque las lesiones físicas constituyen sólo 3.4 % de los delitos que se cometen, representan 7.4 % de los que se denuncian, y aunque el robo de vehículo o autopartes representa 12.2 % de los delitos que se cometen en promedio cada año, constituyen 22.5 % de los

delitos denunciados.

Cuando pasamos de la denuncia al inicio de la investigación, la proporción de casos investigados no corresponde ni a la de los crímenes que se cometen ni a la de los que se denuncian. Es decir, algunos delitos parecen ser sistemáticamente elegidos para abrir investigaciones y otros desechados ya habiendo sido denunciados. Desde 2015 hasta 2018, más de la mitad de las víctimas en averiguaciones previas o carpetas de investigación del fuero común, 621 000, ha padecido lesiones dolosas, esto a pesar de que lesiones físicas representaban sólo 3.4 % de los delitos que según la Envipe se perpetraban en la categoría de victimización personal entre 2011 y 2017, y sólo 7.4 % de los delitos que se denunciaron; según datos del SESNSP , al año, hubo alrededor de 120 000 víctimas en investigaciones por lesiones dolosas o culposas, mientras que según la Envipe, en promedio, hubo 1.04 millones de lesiones perpetradas contra la población adulta al año y 240 000 denuncias. Es decir, se denunció casi 20 % de todas las lesiones, pero únicamente alrededor de 10 % resultó en una investigación.

Después de la indagatoria sigue la impartición de justicia. En 2016, 77.5 % de los imputados en juzgados penales de primera instancia fue hombre, mientras que 12.5 % fue mujer. En promedio, según la Envipe, en alrededor de 10 % de los delitos participó al menos una mujer, lo cual quiere decir que la proporción de las imputadas mujeres y de las perpetradoras no está tan desajustado, o lo que es lo mismo, que el sistema parece no estar imputando de forma desproporcionada ni a hombres ni a mujeres en relación con la frecuencia con la que cometen delitos.

Sin embargo, esta última conclusión hay que acotarla según la falta, pues el sexo de los imputados varía de manera notoria. Por ejemplo, 89.7 % de los imputados en 2016 por tráfico de menores fue hombre, pero sólo 51.3 % de los imputados por privación de la libertad lo era. Cuando se trata de hostigamiento sexual, 75 % de los imputados fue varón e incluso cuando se trata de aborto en 88.8 % de los casos. Vemos que, para el caso de lesiones, el porcentaje de imputadas es más grande que el porcentaje de delitos que se reporta perpetró al menos una mujer, lo mismo ocurre con el delito de hostigamiento sexual, en el que según la Envipe sólo en 3.4 % de los delitos participó una mujer, mientras que 9.5 % fue imputada por acoso en 2016. Esto quiere decir que, para

algunos delitos, se castiga a un porcentaje desproporcionado de mujeres, mientras que, para algunos otros, ocurre lo exacto opuesto.

El penúltimo paso analizado es la conclusión de las causas, esto es, los delitos que se resuelven en juzgados penales. Podemos ver claramente que no todos los delitos que llegan ante un juez tienen la misma probabilidad de concluir, ni de hacerlo de la misma forma. El sexo de los perpetradores e imputados parece estar sistemáticamente relacionado con aquellos delitos que llegan a una conclusión, así como con el tipo de conclusión a la que llegan. Así, 100 % de los acosos sexuales concluidos tuvieron "otro tipo de terminación" cuando la imputada era mujer, pero sólo 30 % terminó así cuando el imputado fue hombre. Cuando se trata de sentencias absolutorias, el porcentaje más alto fue para conclusiones en causas registradas por hostigamiento sexual cuando el imputado era hombre, un tercio terminó así, seguido de delitos cometidos por servidores públicos hombres, con 17.5 % de sentencias absolutorias. Fuera de eso, para ningún delito, sin importar el sexo del imputado, el porcentaje de sentencias absolutorias supera los 12 puntos.

En 62.7 % de las causas concluidas con sentencia condenatoria el sexo de la víctima y del imputado era hombre, y en 28.6 % la víctima era mujer; 8.2 % de las causas concluidas de esta manera tenía como imputada a una mujer, esto a pesar de que ellas representan a 12.5 % de todos los imputados. Esto es, los hombres son desproporcionadamente sentenciados tanto de forma absolutoria como condenatoria cuando se compara con el porcentaje de imputados que conforman; el único tipo de conclusión que sobre representa a mujeres, cuando se les compara con la proporción de imputadas, que es "otro tipo de conclusión".

Para terminar, abordamos el último paso del proceso: las personas privadas de la libertad. De las 180 375 personas en la cárcel en 2017, la mayoría no tenía sentencia dictada. Esta situación violatoria de la presunción de inocencia es más marcada para mujeres, pues para 55 % de los delitos no hay aún sentencia dictada, mientras que para los hombres el porcentaje es sólo de 39.2 puntos.

Casi 6 % de las mujeres sin sentencia está encarcelada por fraude y un sorprendente 25.6 % por secuestro. Por otra parte, 43 % de los hombres con sentencia está encarcelado por robo,

pero en la misma situación se encuentra 23.4 % de las mujeres. En contraste, 26 % de las mujeres fueron sentenciadas por homicidio y 23.9 % de los hombres, aunque según los datos del Esquema Homologado, sólo en 7.9 % de los delitos de homicidio en causas penales de 2016 participó una mujer.

Para la mayoría de las personas, sin importar el delito, el proceso de arresto y presentación al MP trajo consigo alguna agresión física: 89.5 % de los hombres y 81.5 % de las mujeres arrestados por la Marina dijeron haber sufrido al menos una agresión física entre su arresto y presentación al MP , lo mismo que 86.7 % de hombres y 74.1 % de mujeres arrestadas por el Ejército, y 80.4 % de los hombres y 70.3 % de las mujeres arrestadas por la Policía Federal.

Al final de todo este tortuoso proceso, ni siquiera podemos estar seguros de que las personas privadas de la libertad sean culpables del delito que se les imputa, tengan o no sentencia dictada. Del total de las mujeres mayores de edad privadas de la libertad, 54.8 %, más de la mitad, dijo estar en tal situación porque "Dicen que cometí un delito", lo mismo que 46.7 % de los hombres. Además, 7.6 % de las mujeres y 7.7 % de los hombres dicen haber sido implicados en el delito, y 16.6 % de los hombres y 14.3 % de las mujeres que se declararon culpables en el MP lo hicieron por "agresión física".

Cuando se trata de evaluar el sistema judicial en México desde los datos y su efecto diferenciado para los sexos, la conclusión es que es un sistema lleno de distorsiones. Entre la comisión del delito y la denuncia y entre la investigación y el castigo hay delitos que avanzan con más o con menos facilidad a la siguiente etapa. No son ni los delitos más serios ni los más perpetrados. No parece tratarse entonces de un sistema neutral, sino de uno que replica y acentúa ciertas desigualdades. ¿Desigualdades sexuales? En ocasiones sí; hay momentos en los que claramente o se castiga de más o se protege de menos a las mujeres. Las diferencias, sin embargo, varían de delito a delito. Esto hace pensar que para medir correctamente el efecto diferenciado que tiene el sistema de justicia al interactuar con hombres y mujeres es necesaria una visión comprehensiva, que mire al sexo de imputados y víctimas en relación con su estatus socioeconómico, raza, clase, entre otros factores. Para poder hacer esto necesitamos que el propio sistema de justicia produzca más y mejores datos.

Referencias

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 1997-2017. Registros administrativos de mortalidad, defunciones generales . Inegi. https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2011-2018. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe). Inegi. http://www.beta.inegi.org.mx/programas/envipe/2018/default.html
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2016. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (Enpol). Inegi. http://www.beta.inegi.org.mx/programas/enpol/2016/
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017a. Esquema Homologado de Recolección de Información de Impartición de Justicia . Inegi. https://www.inegi.org.mx/programas/justiciapenal/default.html
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017b. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal . Inegi. http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cnije/2017/
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2018. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales . Inegi. http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2017/
SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública). 2015-2019a. Datos de Incidencia Delictiva del Fuero Común, datos estatales de 2015 a enero 2019 . https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published
SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública). 2015-2019b. Datos de Incidencia Delictiva del Fuero Federal, datos estatales de 2015 a enero 2019 . http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-federal.php
SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública). 2015-2018. Datos de Víctimas de Incidencia Delictiva del Fuero Común, datos estatales de 2015 a noviembre 2018 . https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published
SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública). 2018. Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas del Fuero Común (RNPED) . https://datos.gob.mx/busca/dataset/secretariado-ejecutivo-del-sistema-nacional-de-seguridad-publica/resource/

5b82541c-f94b-4ac7-bb38-f7384e9f5cbe

Anexo

Metodología

Sobre los estimados de la Envipe

Para calcular a la población mayor de edad víctima de algún delito según sexo, se sumó a todas las personas mayores de edad que responden de manera afirmativa haber sufrido al menos uno de los siguientes once delitos el año anterior al levantamiento de la encuesta con la pregunta "Durante [año anterior] ¿usted sufrió directamente la situación (Código de la incidencia) del grupo B?".

Para este estudio, sólo se hace uso del módulo de victimización personal; se cuenta como víctima de al menos un delito si la persona responde haber sufrido alguna de las siguientes situaciones:

Robo o asalto en la calle o en el transporte público (incluye robo en banco o cajero automático).

Robo en forma distinta a la anterior.

Alguien usó su chequera, número de tarjeta o cuenta bancaria sin su permiso para realizar cargos o para extraer dinero de sus cuentas (fraude bancario) o le dio dinero falso.

Entregó dinero por un producto o un servicio que no recibió conforme a lo acordado (fraude al consumidor).

Amenazas, presiones o engaños para exigirle dinero o bienes; o para que hiciera algo o dejara de hacerlo (extorsión).

Amenazas verbales de alguien plenamente identificado o por escrito hacia su persona diciendo que le va a causar un daño a usted, a su familia, a sus bienes o su trabajo.

Alguien lo golpeó generándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etc.).

Lo secuestraron para exigir dinero o bienes.

Alguien lo agredió mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación.

Fue obligado mediante violencia física o amenaza por alguien conocido o desconocido, a tener una actividad sexual no deseada (violación sexual).

Por otros delitos distintos a los anteriores.

El factor de expansión usado para cálculos de población adulta victimizada fue FAC_ELE

Para calcular el total de delitos denunciados según la Envipe, se utilizó el módulo de victimización y se cuenta como denunciado si la víctima reportó que ella o él directamente o

alguien de su familia denunció ante el MP el delito. El factor de expansión usado para estos cálculos fue FAC_DEL

Todos los intervalos de confianza se calcularon al 95 % usando el paquete srvyr para R. Metodología disponible en https://cran.r-project.org/web/packages/srvyr/srvyr.pdf

Sobre los datos de homicidios del Inegi

Para calcular las tasas de homicidios por sexo con base en la información de los registros de mortalidad públicos, se utilizó el año de ocurrencia del presunto homicidio reportado por el Inegi, así como la población nacional por sexo por año reportada en las proyecciones poblacionales publicadas por el Consejo Nacional de Población. Se eliminaron los registros cuya entidad de ocurrencia no fue especificada o que ocurrieron fuera del país.

---

1 Para este estudio sólo se hace uso del módulo de victimización personal; se cuenta como víctima de al menos un delito si la persona responde haber sufrido alguna de las siguientes situaciones: a) robo o asalto en la calle o en el transporte público (incluye robo en banco o cajero automático); b) robo en forma distinta a la anterior; c) alguien usó su chequera, número de tarjeta o cuenta bancaria sin su permiso para realizar cargos o para extraer dinero de sus cuentas (fraude bancario) o le dio dinero falso; d) entregó dinero por un producto o un servicio que no recibió conforme a lo acordado (fraude al consumidor); e) amenazas, presiones o engaños para exigirle dinero o bienes; o para que hiciera algo o dejara de hacerlo (extorsión); f) amenazas verbales de alguien plenamente identificado o por escrito hacia su persona diciendo que le va a causar un daño a usted, a su familia, a sus bienes o su trabajo; g) alguien lo golpeó generándole una lesión física (moretones, fracturas, cortadas, etc.); h) lo secuestraron para exigir dinero o bienes; i) alguien en contra de su voluntad lo agredió mediante hostigamiento sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación; j) fue obligado mediante violencia física o amenaza por alguien conocido o desconocido a tener una actividad sexual no deseada (violación sexual), y k) por otros delitos distintos a los anteriores.

2 La Envipe pregunta en el apartado de victimización del hogar si alguien en casa ha desaparecido, ha sido víctima de desaparición forzada, de secuestro exprés o ha sido asesinada, pero no en el módulo de victimización individual, y dada la

existencia de otras fuentes más precisas y la naturaleza de dichos delitos, no se usa la Envipe para analizarlos.

3 Si pudiéramos entrevistar a todas las personas en México, sabríamos con exactitud el total de delitos cometidos año con año. Sin embargo, esto es imposible. En lugar de eso, se diseñan las encuestas para que con algunas entrevistas y la ayuda de la estadística y la probabilidad representen al país entero. Las estimaciones de la encuesta, sin embargo, siempre vienen acompañadas de un poco de incertidumbre al no ser censos. Cuando se trata de encuestas, se calculan intervalos de confianza o el rango dentro del cual está el valor real del parámetro que obtendríamos si censáramos a toda la población.

4 Véase https://www.gob.mx/sesnsp/que-hacemos

5 Véase https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published

6 Véase http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/ReformaPenal2008-2016.pdf

7 La cifra es ligeramente menor cuando se utiliza el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2017, también del Inegi, de Procesados o imputados registrados en causas penales en primera instancia ingresadas durante el año, por entidad. Según este censo, el total de procesados o imputados en 2016 fue de 132 445 personas. La metodología del esquema homologado, siendo un producto específico a juzgados en materia penal, hace pensar que la cifra más alta es más certera.

8 Naturalmente, como las personas pueden ser imputadas más de una vez, un individuo es contado tantas veces como delitos haya presuntamente cometido.

9 La suma de los porcentajes no corresponde a los de la gráfica anterior porque se omiten causas registradas en las que el sexo o del perpetrador o del imputado se desconocía o no aplicaba.

10 Se incluye homicidio doloso y culposo en esta cifra.

11 Cabe la posibilidad de que una persona haya sido recluida por más de un delito y, simultáneamente, encontrarse para uno en la primera instancia y para otro en un momento distinto del proceso, como tener sentencia dictada.

12 Cortadas, heridas por disparos, descargas eléctricas, patadas, golpes, ataduras, quemaduras, sofocación,

desvestimiento, violación sexual, aplastamiento o haber sido cubierto de la cabeza.

13 Entre 2011 y 2017, es decir, usando la Envipe 2012 a 2018.

Evaluación de los principales programas y acciones del gobierno federal orientados a combatir la violencia y la seguridad en contra de las mujeres [1]

Florinda Riquer, Eduardo Guerrero, Roberto Castro

En este capítulo realizamos una evaluación de los principales programas y acciones del gobierno federal encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres. Entre los aspectos que se consideran en el análisis se encuentran los siguientes:

- Presupuesto y estimación de su impacto sobre la incidencia de delitos y violencia contra la mujer.
- Identificar los factores que han propiciado el éxito o fracaso de dichos programas y acciones.
- Formular recomendaciones orientadas a subsanar las deficiencias identificadas en la operación de los programas y acciones.

Los programas y acciones encaminados a la erradicación de la violencia contra la mujer se han vinculado con aquellos que han sido implementados para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y con los programas nacionales en derechos humanos. La justificación de dicha medida se basa principalmente en que estos aspectos han sido considerados por el gobierno federal como parte de los mecanismos o fuentes que fomentan y reproducen la violencia contra la mujer. De esta manera, dos diferentes administraciones federales han implementado el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual ha contribuido a cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de 2007 a 2012 y de 2013 a 2018, el cual integra aspectos como la promoción de la igualdad entre mujeres y el cumplimiento de sus derechos humanos. Por tanto, dichos programas y acciones también serán considerados en el desarrollo del presente análisis.

Para ello, hablaremos primero del presupuesto y estimación de impacto diferenciando entre presupuesto asignado, unidades responsables, objeto de gasto y actividades institucionales por programa, por una parte, y estimación de impacto de los programas para erradicar la violencia contra las mujeres, por otro. En seguida abordaremos la cuestión de los factores que han propiciado su éxito o fracaso, distinguiendo a la vez entre dinámicas en la implementación, evaluación, monitoreo y tipo de acciones o actividades. Finalmente, cerramos el capítulo con una

síntesis de los hallazgos y recomendaciones para subsanar deficiencias identificadas, referidas tanto al diseño e implementación de programas para la erradicación de la violencia contra la mujer, como la independencia de acciones y coordinación efectiva de instituciones y la transparencia presupuestaria y rendición de cuentas.

Presupuesto y estimación de impacto

La principal fuente de información utilizada en el análisis es el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2008 a 2017, en el cual se emplea el monto ejercido, [2] pagado [3] o de ejercicio [4] (los tres términos hacen referencia básica al monto del presupuesto efectivamente erogado o gastado al final del año, el cual puede resultar superior o inferior que el monto aprobado al inicio del ejercicio fiscal). En el PEF es posible identificar la información siguiente: [5]

¿Para qué se gasta?

Programa presupuestario. "Categoría programática que organiza, en forma representativa y homogénea, los recursos considerados para el cumplimiento de objetivos y metas".

Actividad institucional. "Conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas".

¿Quién gasta?

Ramo. Identifica qué secretaría ejerce o gasta el recurso público.

Unidad responsable. Identifica al responsable directo de la ejecución de los recursos dentro de cada ramo.

¿En qué se gasta?

Objeto de gasto. Identifica el gasto con base en su naturaleza, tales como bienes, transferencias o servicios.

Presupuesto asignado, unidades responsables, objeto de gasto y actividades institucionales por programa

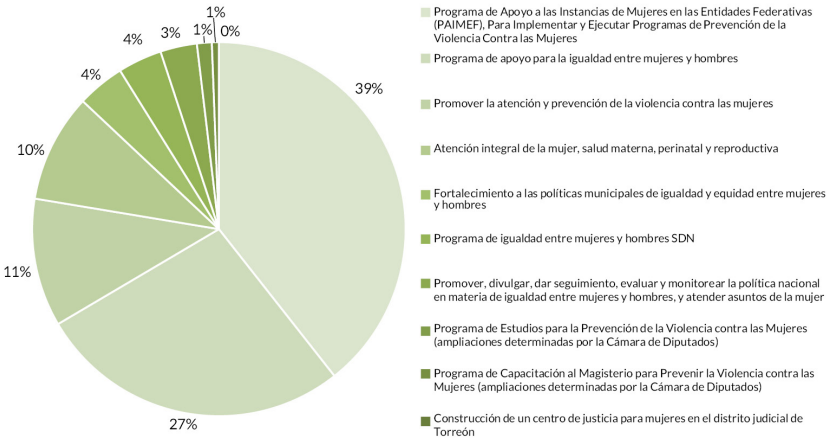
De 2008 a 2017 se identificaron diez programas del gobierno federal encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres en varias dimensiones: prevención de la violencia, para la igualdad entre hombres y mujeres, y atención integral en salud. Así, 66 % de los recursos ejercidos de 2008 a 2017 se concentra en dos programas (gráfica 1):

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres

con 39 puntos porcentuales.

Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres con 27 puntos porcentuales.

Gráfica 1. Presupuesto ejercido o pagado en millones de pesos constantes (acumulado de 2008 a 2017)



Fuente: PEF (2008-2017).

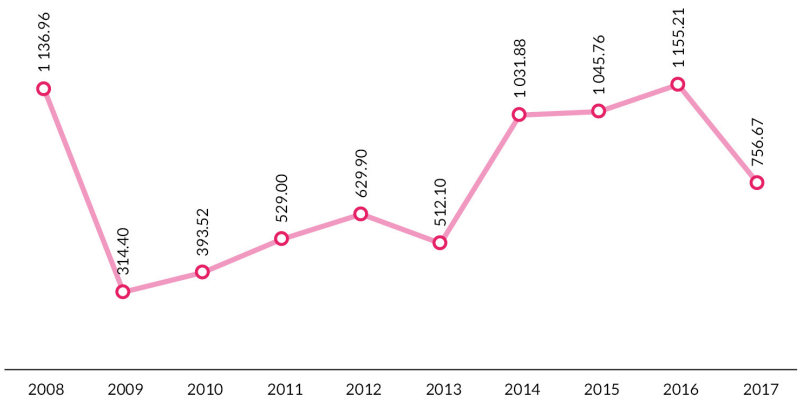
Por otro lado, el total de recursos ejercidos en cada año registra una tendencia al alza durante el periodo analizado. No obstante, ha presentado importantes recortes en tres años diferentes (gráfica 2):

De 2008 a 2009, el total de recursos ejercidos en estos programas tuvo un decremento de 72 %, pues de 1 136.96 millones de pesos bajó a 314.40 millones de un año a otro.

De 2012 a 2013 se presenta otro recorte de 19 %, de 629.90 baja 512.10 millones de pesos.

De 2016 a 2017 se observa una disminución de 35 %, pues de 1 155.21 baja a 756.67 millones de pesos.

Gráfica 2. Presupuesto ejercido o pagado en millones de pesos constantes



Fuente: PEF (2008-2017).

Los programas vigentes en 2017 son (cuadro 1):

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), el cual presenta una tendencia al alza en el monto de recursos ejercidos a partir de 2012, aunque presentó un decremento de 7 % de 2016 a 2017.

Para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres había registrado una tendencia al alza de 2014 a 2016, aunque para 2017 registró una disminución de 51 por ciento.

Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres, Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, el cual registra una ligera tendencia a la baja de 2011 a 2017, en este último año presentó un decremento de 13 por ciento.

Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN presenta una tendencia a la baja a partir de 2013, de 2016 a 2017 registró una disminución de 61 por ciento.

Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer, presenta una tendencia a la baja: en 2017 registró un decremento de 34 por ciento.

Los ramos o secretarías que han sido responsables de ejercer o aplicar los recursos relacionados con los programas encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres de 2008 a 2017 han sido ocho en total, donde (gráfica 3):

La Secretaría de Desarrollo Social ejerció 39 % del total de recursos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha ejercido 18 % del total de recursos durante el periodo analizado.

Asimismo, 24 % ha sido ejercido por entidades no sectorizadas 6 (13 %) y la Secretaría de Gobernación (11 %).

En 2017 sólo fueron cinco ramos los que ejercieron los recursos de dichos programas: las entidades no sectorizadas, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Secretaría de Defensa Nacional (cuadro 2). De dichos ramos, sólo la Secretaría de Desarrollo Social había presentado una tendencia al alza a partir de 2012, aunque para 2017 registró un decremento de 7.4 por ciento.

Cuadro 1. Presupuesto ejercido o pagado (millones de pesos constantes)

Programa

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

Acumulado

Tasa cambio 2016 a 2017

Línea de tendencia

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres

292.84

259.59

260.56

260.15

293.15

291.17

322.19

329.57

335.49

310.69
2 955.42
-7%



Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres
0.00
0.00
0.00
0.00
50.13
0.00
494.34
528.78
646.11
318.27
2 037.63
-51%



Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
0.00
0.00

0.00
122.55
116.52
125.22
144.55
116.82
110.68
96.01
832.35
-13%



Atención integral de la mujer, salud materna, perinatal y reproductiva
704.21
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
704.21
NA



Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres
0.00
0.00
104.26
127.94
77.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
309.21
NA



Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
0.00
0.00
0.00
0.00
71.85
69.86

45.77
48.33
36.67
14.35
286.84
-61%



Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer
26.73
26.43
28.70
18.35
21.26
25.85
25.02
22.26
26.26
17.34
238.20
-34%



Programa de Estudios para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)
67.91
28.38
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
96.29
NA



Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la violencia contra las Mujeres (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)
45.27
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
45.27
NA



Construcción de un centro de justicia para mujeres en el distrito judicial de Torreón
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
NA

NA: no aplica.
Fuente: PEF (2008-2017).

Cuadro 2. Presupuesto ejercido por ramo

Ramo
2008
2009
2010

2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
Total
Línea de tendencia
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
26.73
26.43
28.70
18.35
21.26
25.85
25.02
22.26
26.26
17.34
238.20



Defensa Nacional
0.00
0.00
0.00
0.00
71.85
69.86
45.77
48.33

36.67
14.35
286.84



Desarrollo Social
292.84
259.59
260.56
260.15
293.15
291.17
322.19
329.57
335.49
310.69
2 955.42



Educación Pública
113.19
28.38
0.00

0.00
50.13
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
191.70



Entidades no sectorizadas
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
646.11
318.27
964.38



Gobernación
0.00
0.00
0.00
122.55
116.52
125.22
144.55
116.82
110.68
96.01
832.35



Hacienda y Crédito Público
0.00
0.00
104.26
127.94
77.00
0.00
494.34
528.78
0.00
0.00
1 332.33



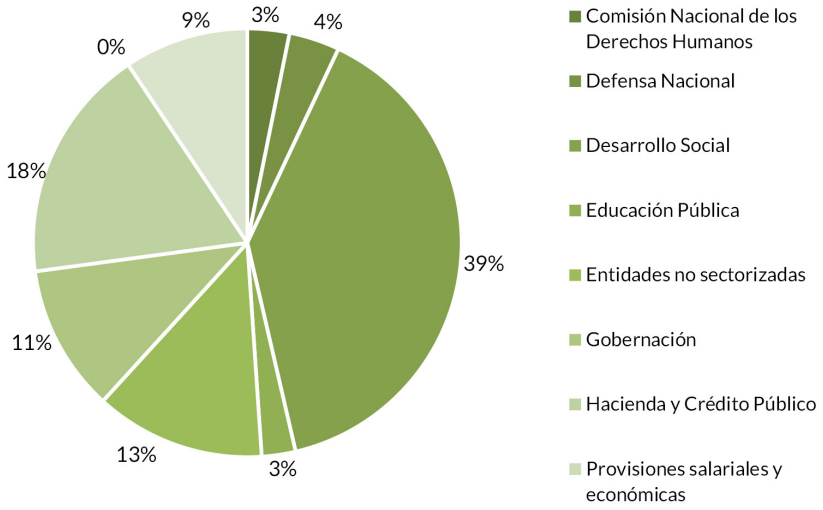
Provisiones Salariales y Económicas
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

Salud
704.21
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
0.00
0.00
0.00
704.21

Fuente: PEF (2008-2017).

Gráfica 3. Presupuesto ejercido o pagado por ramo acumulado (2008 a 2017)



Fuente: PEF (2008-2017).

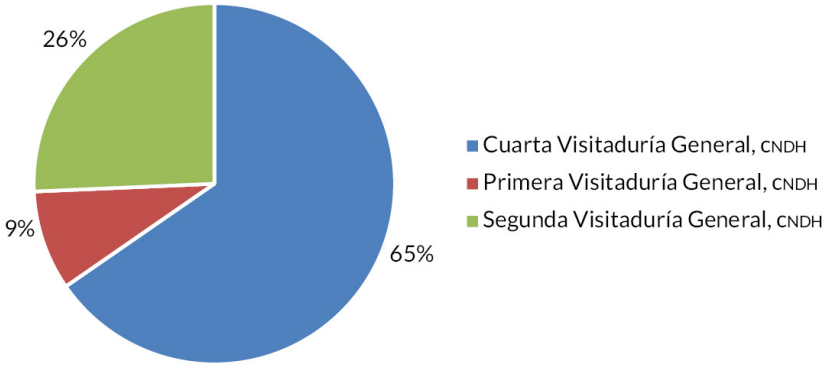
Para cada programa se identifican las unidades responsables (dentro de cada ramo hay responsables directos del gasto de los recursos) de su ejecución de 2008 a 2017:

Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la

política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer. Las unidades responsables de este programa son la Cuarta Visitaduría General (65 %), Segunda Visitaduría General (26 %) y Primera Visitaduría General (9 %) de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (gráfica 4).

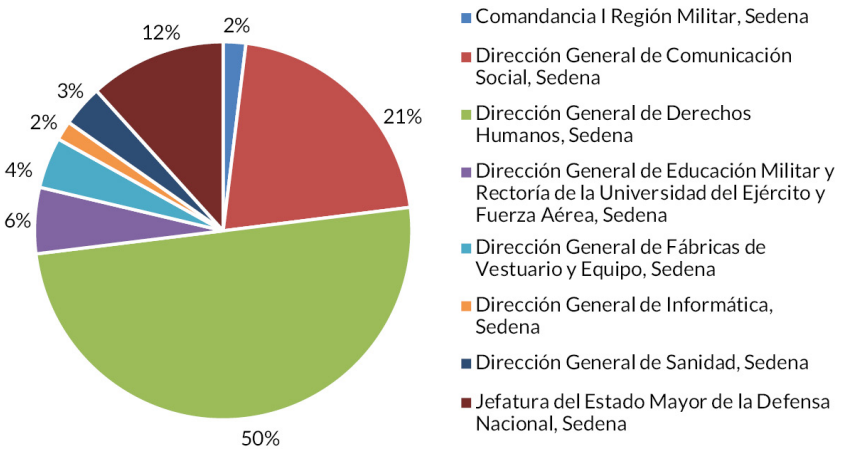
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN . De la Secretaría de Defensa Nacional (gráfica 5), las unidades responsables de ejercer este programa son: Comandancia I Región Militar (2 %), Dirección General de Comunicación Social (21 %), Dirección General de Derechos Humanos (50 %), Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea (6 %), Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo (4 %), Dirección General de Informática (2 %), Dirección General de Sanidad (3 %), y Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional (12 %).

Gráfica 4. Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer



Fuente: PEF (2008-2017).

Gráfica 5. Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN

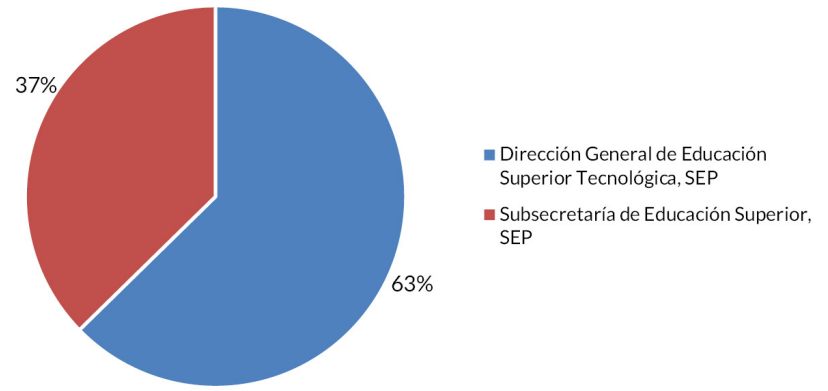


Fuente: PEF (2008-2017).

Programa de Estudios para la Prevención de la Violencia contra la Mujer. La Secretaría de Educación Pública ejerció 100 % de este programa a través de dos unidades responsables: Dirección General de Educación Superior Tecnológica (63 %) y Subsecretaría de Educación Superior (37 %).

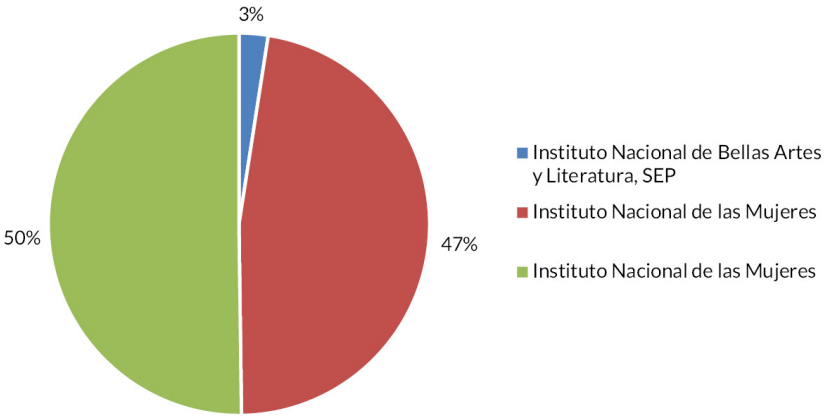
Programa de apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres. Este programa estuvo a cargo de tres ramos diferentes (gráfica 7), cada uno a través de una unidad responsable: Instituto Nacional de las Mujeres, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con 50 % del presupuesto, Instituto Nacional de las Mujeres, categorizado como una entidad no sectorizada con 47 %, y con 3 %, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de la Secretaría de Educación Pública.

Gráfica 6. Programa de Estudios para la Prevención de la Violencia contra la Mujer



Fuente: PEF (2008-2017).

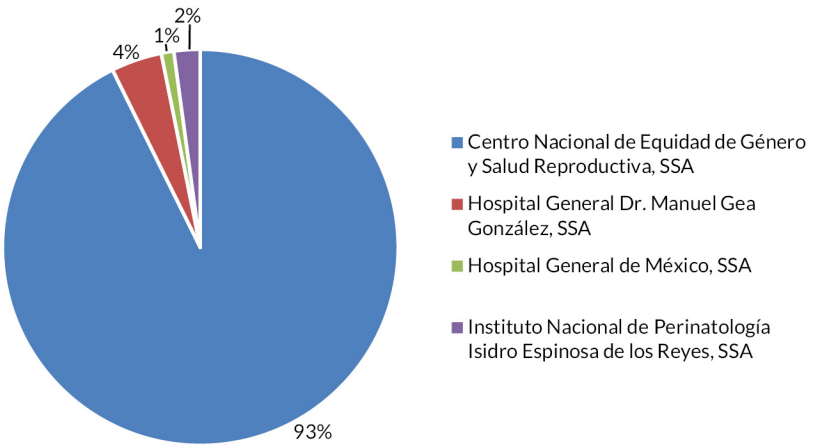
Gráfica 7. Programa de apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres



Fuente: PEF (2008-2017).

Atención integral de la mujer, salud materna, perinatal y reproductiva. El total de los recursos de este programa los ejerció la Secretaría de Salud (gráfica 8) por medio de cuatro unidades responsables: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (93 %), Hospital General Dr. Manuel Gea González (4 %), Hospital General de México (1 %), e Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (2 %).

Gráfica 8. Atención integral de la mujer, salud materna, perinatal y reproductiva



Fuente: PEF (2008-2017).

Finalmente, los siguientes programas fueron ejecutados en su totalidad por un ramo a través de sólo una unidad responsable:

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social.

Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, a través del Instituto Nacional de las Mujeres, coordinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la violencia, por medio de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio, de la Secretaría de Educación Pública.

Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación.

En cuanto al ejercicio del presupuesto con base en el capítulo de gasto (identifica el conjunto de bienes y servicios requeridos por el gobierno federal para el logro de sus objetivos y metas), se observa que de 2008 a 2017 (cuadro 3), 53 % del presupuesto se utilizó para transferencias,

asignaciones, subsidios y otras ayudas (asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social), 23 % se gastó en servicios generales (asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que contraten las dependencias y entidades con personas físicas y morales del sector privado y social, o públicos, necesarios para el desempeño de sus actividades vinculadas a sus funciones públicas), y 17 % en servicios personales (asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal civil y militar que presta sus servicios en las dependencias y entidades, incluye prestaciones económicas, seguro social y seguros de vida, contribuciones y obligaciones laborales). Por otro lado, estos tres capítulos han registrado una tendencia al alza, aunque de 2016 a 2017 se observó un decremento de 64 % en servicios generales y de 38 % en servicios personales.

Asimismo, durante el periodo analizado, 66.5 % del presupuesto se ejerció en transferencias, asignaciones y subsidios, servicios generales y servicios personales. De manera más específica, los conceptos con mayor nivel de gasto en cada uno de los capítulos son los siguientes (cuadro 4):

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

Subsidios y subvenciones (27.2 %).

Transferencias internas y asignaciones al sector público (10.2 %).

Donativos (3.9 %).

Servicios personales:

Otras prestaciones sociales y económicas (4.3 %).

Remuneraciones al personal de carácter transitorio (1.9 %).

Seguridad social (1.8 %).

Cuadro 3. Presupuesto ejercido por capítulo de gasto

Capítulo

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

Total de millones de pesos constantes

Línea de tendencia

Bienes muebles, inmuebles e intangibles

10.95
0.00
1.13
0.00
13.15
8.18
2.33
1.37
1.82
0.00
38.93



Inversiones financieras y otras provisiones

15.35
0.99
0.27
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
16.62



Materiales y suministros
448.62
0.00
0.06
0.06
9.13
6.60
10.29
21.86
6.11
4.86
507.61



Servicios generales
92.64
5.63
10.76
65.90
145.10
100.62
329.29
329.50
470.59

170.81
1 720.83



Servicios personales
103.22
32.70
41.96
74.53
75.42
69.61
248.57
245.26
228.25
142.48
1 262.01



Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
466.17
275.07
339.34
388.50
387.11
327.09
441.40

447.77
448.44
438.52
3 959.42



Fuente: PEF (2008-2017).

Servicios generales:

Servicios de comunicación social y publicidad (5.2 %).

Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (4.6 %).

Servicios de arrendamiento (1.4 %).

En el cuadro 5 se muestran las 16 actividades institucionales llevadas a cabo por el gobierno federal para lograr los objetivos de los programas encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres de 2008 a 2017. Por otra parte, 81 % del presupuesto se gasta para desarrollar tres actividades: Apoyo a las inversiones sociales de los gobiernos locales, de las organizaciones sociales y de la población rural (39 %), Mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos (31 %), y Derechos humanos y prevención de la discriminación (11 %). Por otro lado, en 2017 sólo se llevaron a cabo ocho actividades, además de las tres mencionadas anteriormente, también se encuentran defensa de la integridad, la independencia, la soberanía del territorio nacional y la seguridad interior, servicios de apoyo administrativo, promoción y observancia de los derechos humanos, educación militar y servicios de salud al personal militar.

Por otro lado, en el cuadro 6 se muestran las actividades institucionales empleadas para llevar a cabo cada uno de los programas de 2008 a 2017. Las actividades con el mayor nivel de presupuesto gastado son:

Apoyo a las inversiones sociales de los gobiernos locales, de las organizaciones sociales y de la población rural, para el

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (39.4 %).
Mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, para el Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres (26.5 %).
Derechos humanos y prevención de la discriminación, para Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres (11.1 %).
Prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud organizados e integrados, para Atención integral de la mujer, salud materna, perinatal y reproductiva (6.9 %).
Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos Humanos, para el Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (4.1 %).

Cuadro 4. Gasto por concepto por capítulo en principales programas

Capítulo Concepto	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	Programa de apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres	Suma	% total de programas
Servicios generales				
Otros servicios generales	73.64		73.64	1.0
Servicios básicos	44.26		44.26	0.6
Servicios de arrendamiento	101.98		101.98	1.4
Servicios de comunicación social y publicidad	387.79			

387.79
5.2
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación
0.23
11.79
12.02
0.2
Servicios de traslado y viáticos
3.28
17.01
20.29
0.3
Servicios financieros, bancarios y comerciales
3.31
3.31
0.0
Servicios oficiales
2.66
59.95
62.61
0.8
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios
5.96
340.42
346.38
4.6
Servicios personales
Otras prestaciones sociales y económicas
322.22
322.22
4.3
Remuneraciones adicionales y especiales
57.67
57.67
0.8
Remuneraciones al personal de carácter permanente
90.84
90.84
1.2
Remuneraciones al personal de carácter transitorio
138.88

138.88
1.9
Seguridad social
136.88
136.88
1.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Ayudas sociales
20.68
20.68
0.3
Donativos
295.81
295.81
3.9
Subsidios y subvenciones
2 038.48
2 038.48
27.2
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos
44.34
44.34
0.6
Transferencias al exterior
1.46
1.46
0.0
Transferencias internas y asignaciones al sector público
765.40
765.40
10.2
Suma
2 955.42
2 037.63
4 993.05
66.5

Fuente: PEF (2008-2017).

Cuadro 5. Presupuesto por actividad institucional

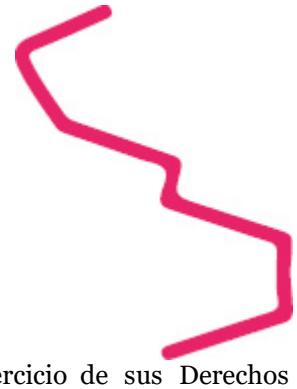
Actividad institucional

2008

2009

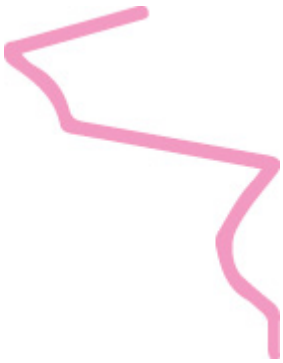
2010

2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
Total de millones de pesos constantes
Línea de tendencia
Apoyo a las inversiones sociales de los gobiernos locales, de las organizaciones sociales y de la población rural
292.84
259.59
260.56
260.15
293.15
291.17
322.19
329.57
335.49
310.69
2 955.42

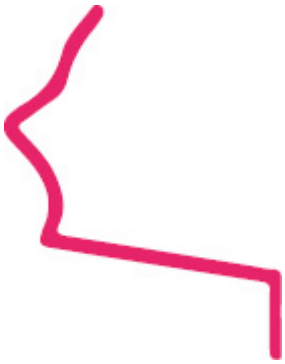


Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos Humanos
0.00
0.00
104.26
127.94
77.00
0.00
494.34

528.78
646.11
318.27
2 296.71



Derechos Humanos y Prevención de la Discriminación
0.00
0.00
0.00
122.55
116.52
125.22
144.55
116.82
110.68
96.01
832.35

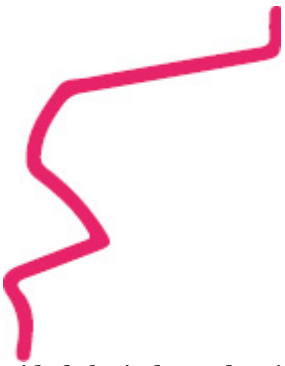


Prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud organizados e integrados
523.61

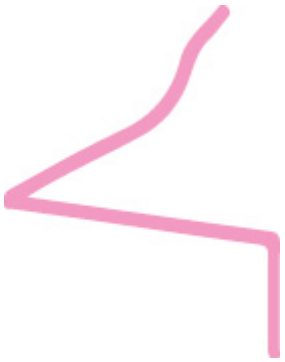
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
523.61



Promover y divulgar la cultura de los Derechos Humanos eficiente y ampliamente
26.73
26.43
28.70
18.35
21.26
25.85
25.02
22.26
0.00
0.00
194.59



Defensa de la integridad, la independencia, la soberanía del territorio nacional y la seguridad interior
0.00
0.00
0.00
0.00
59.20
44.77
27.73
20.96
18.52
11.49
182.67

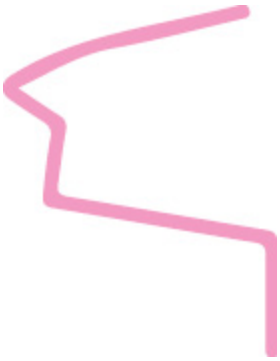


Promoción de la salud y prevención y control de enfermedades fortalecidas e integradas sectorial e intersectorialmente
180.60
0.00
0.00

0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
180.60



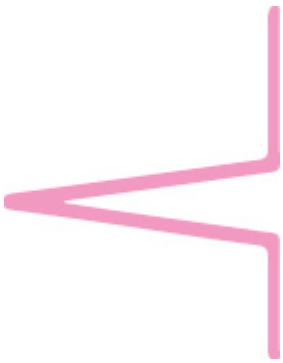
Servicios de apoyo administrativo
0.00
0.00
0.00
0.00
12.65
12.42
12.06
15.27
11.12
1.68
65.21



Investigación en diversas instituciones de educación superior
60.37
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
60.37



Fomento y promoción de la cultura
0.00
0.00
0.00
0.00
50.13
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
50.13

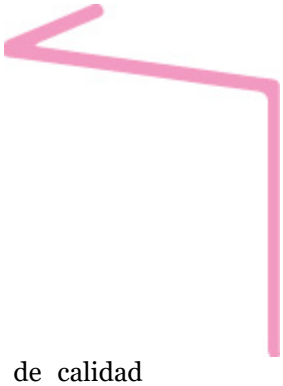


Diseño y aplicación de la política educativa
45.27
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
45.27



Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00

0.00
0.00
26.26
17.34
43.60

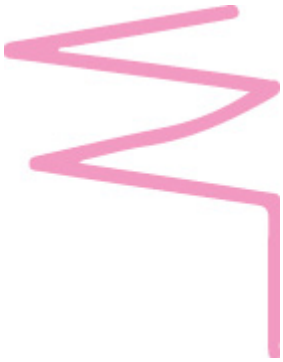


Educación superior de calidad
7.55
28.38
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
35.93



Educación militar
0.00

0.00
0.00
0.00
0.00
6.20
1.85
0.00
7.03
1.15
16.23



Equipo e infraestructura militares de calidad
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
1.76
0.00
10.76
0.00
0.00
12.53



Servicios de salud al personal militar
0.00
0.00
0.00
0.00
0.00
4.71
4.13
1.34
0.00
0.03
10.20



Fuente: PEF (2008-2017).

Cuadro 6. Actividad institucional por programa

Programa
Actividad institucional
Millones de pesos constantes
%

Atención integral de la mujer, salud materna, perinatal y reproductiva
Promoción de la salud y prevención y control de enfermedades fortalecidas e integradas sectorial e intersectorialmente
180.60
2.41
Atención integral de la mujer, salud materna, perinatal y reproductiva
Prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud organizados e integrados
523.61
6.98

Construcción de un centro de justicia para mujeres en el distrito judicial de Torreón
Promover acciones de desarrollo regional
0.00
0.00
Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres
Mujeres en el Ejercicio de sus Derechos Humanos
309.21
4.12
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Apoyo a las inversiones sociales de los gobiernos locales, de las organizaciones sociales y de la población rural
2 955.42
39.38
Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres
Fomento y promoción de la cultura
50.13
0.67
Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres
Mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos
1 987.50
26.48
Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la violencia contra las Mujeres (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)
Diseño y aplicación de la política educativa
45.27
0.60
Programa de Estudios para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)
Educación superior de calidad
35.93
0.48
Programa de Estudios para la Prevenció n de la Violencia contra las Mujeres (Ampliaciones determinadas por la Cámara de Diputados)

Investigación en diversas instituciones de educación superior
60.37
0.80
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Servicios de salud al personal militar
10.20
0.14
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Servicios de apoyo administrativo
65.21
0.87
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Equipo e infraestructura militares de calidad
12.53
0.17
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Educación militar
16.23
0.22
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Defensa de la integridad, la independencia, la soberanía del territorio nacional y la seguridad interior
182.67
2.43
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
Derechos humanos y prevención de la discriminación
832.35
11.09
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer
Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
43.60
0.58
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer
Promover y divulgar la cultura de los Derechos Humanos eficiente y ampliamente
194.59
2.59

Fuente: PEF (2008-2017).

De 2012 a 2017, 56.7 % de los recursos fueron gastados por la Ciudad de México, el segundo estado ubicado por gasto es Oaxaca con 2.7 %, Puebla con 2.3 %, Veracruz con 2.3 %, y Estado de México con 2.1 % (cuadro 7). Los estados con el menor nivel de presupuesto ejercido son Tamaulipas (0.6 %), Guanajuato (0.7 %), Morelos (0.8 %), Tabasco (0.8 %) y Sonora (0.9 %). Por un lado, se observó más de 50 % de decremento de 2016 a 2017 en Guerrero (77.2 %), Guanajuato (76.3 %), y Ciudad de México (53.5 %), mientras que, por otro lado, se registró más de 50 % de aumento en Tamaulipas (173.4 %), Chiapas (92.6 %), Michoacán (71.7 %) y Quintana Roo (55.4 %).

Cuadro 7. Presupuesto por entidad federativa

Entidad federativa	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total de millones de pesos constantes	Línea de tendencia
Aguascalientes	9.14	8.72	12.41	9.75	9.25	9.61	58.88	
Baja California	4.82	6.51	7.31	9.91	15.62	9.66	53.84	



Baja California Sur
8.25
9.14
15.93
16.20
8.17
9.36
67.06



Campeche
10.92
9.01
9.74
10.33
12.06
10.87
62.94



Ciudad de México
258.52
197.24
671.05
670.71
758.81
352.51
2,908.84



Coahuila
7.66
15.21
13.11
15.58
9.72
10.57
71.85



Colima
7.37
7.26
9.93
8.48
10.49
9.66
53.19



Chiapas
18.58
10.94
12.59
15.90
15.53
29.93
103.46



Chihuahua
19.92
11.82
11.42
14.84
14.09
15.29
87.37



Durango
9.55
7.28
9.19
10.11
13.70
14.84
64.68



Estado de México
22.93

19.02
14.41
18.72
17.91
15.83
108.82



Guanajuato
1.94
2.94
4.65
9.37
15.18
3.60
37.69



Guerrero
13.30
11.93
12.39
13.17
14.69
3.35
68.84



Hidalgo
15.68
29.19
11.21
14.90
14.85
16.03
101.86



Jalisco
11.33
9.22
21.23

12.48
13.35
12.36
79.99



Michoacán
16.73
9.64
9.35
11.54
10.60
18.20
76.06



Morelos
0.51
4.30
6.20
7.47
14.13
9.13
41.75



Nayarit
6.51
14.75
9.59
14.78
7.70
11.10
64.43



Nuevo León
8.73
9.82
11.30
10.55
13.21

11.47
65.09



Oaxaca
27.85
14.22
25.28
21.54
25.07
24.79
138.75



Puebla
31.47
11.11
15.58
21.99
21.89
17.03
119.06



Querétaro
7.51
7.77
8.47
9.69
10.48
10.64
54.55



Quintana Roo
12.29
13.72
10.42
10.54
12.62
19.62
79.21

San Luis Potosí
11.48
9.12
14.53
12.43
11.26
14.59
73.40



Sinaloa
9.11
7.68
8.49
10.29
10.06
10.77
56.40



Sonora
5.13
7.38
8.80
9.10
7.48
7.74
45.62



Tabasco
10.96
0.00
6.52
6.95
8.02
8.90
41.35



Tamaulipas
2.36
0.00
4.54
5.08
4.79
13.11
29.88



Tlaxcala
13.75
7.31
7.23
9.06
8.28
8.93
54.56



Veracruz
25.52
13.22
13.86
15.48
20.66
29.38
118.13



Yucatán
11.74
17.74
16.74
10.53
10.80
9.62
77.17



Zacatecas
8.35

8.88
18.39
8.30
14.70
8.18
66.81



Total
629.90
512.10
1 031.88
1 045.76
1 155.21
756.67
5 131.53



Fuente: PEF (2008-2017).

De 2012 a 2017, 76.4 % del presupuesto ejercido por entidades federativas se concentró en dos programas: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (36.7 %) y Programa de Apoyo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (39.7 %). La Ciudad de México ha gastado 1 877.95 millones de pesos en el Programa de Apoyo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (64.56 % del total de recursos que recibe), mientras que el resto de las entidades ha ejercido 5.91 millones de pesos en promedio. El segundo programa con el mayor recurso ejercido por la Ciudad de México es el de Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres con 449.78 millones de pesos (15.5 % del total del presupuesto que ha recibido), en tanto que el resto de las entidades federativas ha recibido 10.40 millones de pesos en promedio (en conjunto, son 26 entidades que reciben recursos para este programa, de los cuales 63.4 % lo ejerce sólo la Ciudad de México).

Cuadro 8. Programa por entidad federativa

Entidad federativa

Fortalecimiento a las políticas municipales de igualdad y

equidad entre mujeres y hombres
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN
Promover la atención y prevenci ón de la violencia contra las mujeres
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer
Total de millones de pesos constantes
Aguascalientes
2.04
51.94
1.39

3.52

58.88
Baja California
0.00
43.03
5.30

5.51

53.84
Baja California Sur
0.34
51.32
0.98

14.42

67.06
Campeche
0.45
59.05
3.45

62.94
Ciudad de Mé xico
3.07
153.71
1 877.95
286.35
449.78
137.99
2 908.84
Coahuila
0.32
52.71
1.19

17.63

71.85
Colima
0.00
49.62
1.70

1.88

53.19
Chiapas
5.13
75.13
12.53

10.67

103.46
Chihuahua
5.76
63.64
3.23

14.75

87.37
Durango
2.52
56.26
5.90

64.68
Estado de México
2.02
81.47
10.69
0.49
14.15

108.82
Guanajuato
1.94
24.05
2.87

8.82

37.69
Guerrero
0.96
59.92
7.95

0.00

68.84
Hidalgo
4.54
68.03
12.26

17.05

101.86
Jalisco

2.13
64.93
2.96

9.96

79.99
Michoacán
5.58
59.39
4.69

6.40

76.06
Morelos
0.51
28.37
6.35

6.52

41.75
Nayarit
0.00
47.60
0.52

16.31

64.43
Nuevo León
0.00
61.05
2.87

1.17

65.09
Oaxaca
3.53
92.72

24.05

18.45

138.75
Puebla
11.99
74.92
17.74

14.41

119.06
Querétaro
0.63
50.37
3.55

54.55
Quintana Roo
0.32
65.22
0.28

13.40

79.21
San Luis Potosí
0.43
59.62
5.46

7.89

73.40
Sinaloa
1.65
52.78
1.97

56.40
Sonora
0.00
42.38

3.24

45.62
Tabasco
0.81
40.54

41.35
Tamaulipas
2.36
17.33

10.20

29.88
Tlaxcala
5.31
45.29
3.96

54.56
Veracruz
10.74
84.07
12.65

10.67

118.13
Yucatán
0.50
58.87
3.22

14.59

77.17
Zacatecas
1.44
46.95

18.41

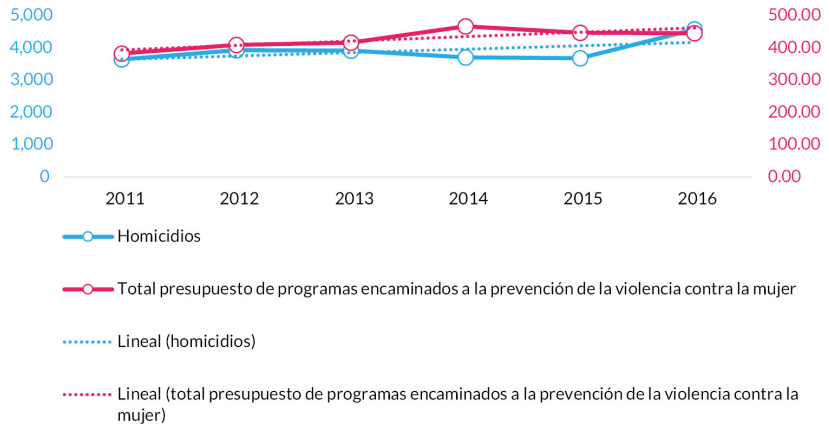
66.81
Total
77.00
1 882.27
2 037.63
286.84
709.80
137.99
5 131.53

Fuente: PEF (2008-2017).

Estimación de impacto de los programas para erradicar la violencia contra las mujeres

De 2011 a 2016 se observa una tendencia al alza en el presupuesto gastado en programas vinculados a la erradicación de la violencia contra la mujer; la inversión de recursos públicos y los programas mismos buscan una reducción de la violencia contra la mujer en sus distintas modalidades y tipos, así como de delitos violentos. En cuanto a éstos, se puede observar que mientras el presupuesto erogado en estos programas registra una tendencia al alza, el número de homicidios de mujeres [7] había mantenido una tendencia estable de 2011 a 2015 con 3 773 homicidios en promedio y con una tasa anual de aumento de 0.03 % en promedio, mientras que para 2016 aumenta a 4 571 homicidios de mujeres, lo que implica un aumento de 25 % de un año a otro (gráfica 9).

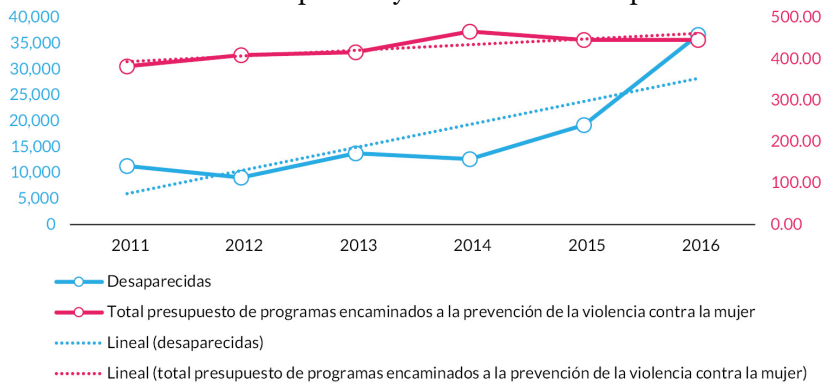
Gráfica 9. Presupuesto y número de homicidios de mujeres



Fuente: PEF y SESNSP (2011-2016).

De igual manera, en la gráfica 10 se observa una marcada tendencia al alza de las mujeres desaparecidas de 2011 a 2016. En 2015 se registró un aumento de 51 % con respecto a 2014 al subir de 12 704 a 19 233 mujeres desaparecidas, y en 2016 se presentó nuevamente otro aumento de 91 %, con lo que este año terminó con 36 659 mujeres desaparecidas. [8]

Gráfica 10. Presupuesto y número de desaparecidas

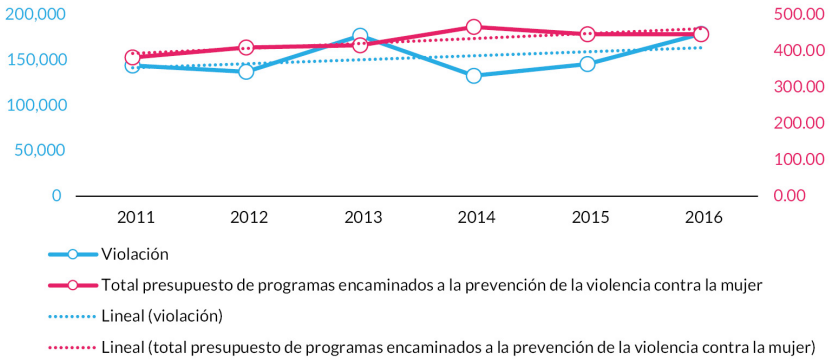


Fuente: PEF y SESNSP (2011-2016).

El mismo comportamiento en las cifras se observa para el delito de violaciones. En la gráfica 11 se muestra que el número de violaciones de mujeres mantiene una tendencia al alza de 2011 a 2016. En 2015 registró un aumento de 9.5 % con respecto a 2014, y en 2016 se presentó nuevamente otro

aumento de 23 %, las estimaciones considerando la cifra negra indican que ese año terminó con 179 044 violaciones de mujeres. 9 De esta forma, 2016 ha sido el año con el mayor nivel de incidencia de este tipo de delitos, el segundo mayor fue en 2013, con 177 222 violaciones.

Gráfica 11. Presupuesto y número de violaciones



Fuente: PEF y SESNSP (2011-2016).

En el cuadro 9 se muestra el presupuesto acumulado de 2012 a 2016 gastado por cada una de las entidades federativas en los programas encaminados a la erradicación de la violencia contra la mujer, también se observa la proporción de un total de 37 modalidades y tipos de violencia reportados por la Endireh 10 en las que se observó un aumento en 2016 en comparación con el último año con información disponible. Sin considerar a la Ciudad de México, el promedio de recursos anuales para cada entidad federativa fue de 11.73 millones de pesos, mientras que el promedio anual de la Ciudad de México fue de 511.26 millones. Por otro lado, se observa que en todas las entidades hubo un aumento de 53 % en la prevalencia de los tipos o modalidades de violencia que reporta la Endireh; sólo en la Ciudad de México se observó un aumento de 78 % de la prevalencia de los diferentes tipos o modalidades de violencia contra la mujer.

En el cuadro 10 se muestra el monto del presupuesto gastado en los programas directamente dirigidos a la prevención de la violencia, es decir, el presupuesto ejercido por cada una de las entidades federativas en el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la

Violencia Contra las Mujeres, y el programa para Promover la atención y prevención de la violencia, así como el aumento o disminución en la prevalencia de 14 modalidades o tipos de violencia que se relacionan directamente con manifestaciones de violencia como la física, sexual, emocional, así como aquella ejercida directamente por la pareja o cualquier tipo de violencia ejercida por cualquier agresor.

Cuadro 9. Total de presupuesto en programas (acumulado 2012 a 2016) y porcentaje varios tipos o modalidades de violencia con un aumento en su prevalencia

Entidad federativa	Total 2012 a 2016	%
Aguascalientes	49.27	68
Baja California	44.18	46
Baja California Sur	57.70	38
Campeche	52.07	38
Chiapas	73.53	73
Chihuahua	72.09	46
Ciudad de México	2 556.33	78
Coahuila	61.29	89
Colima	43.54	35
Durango	49.84	

73
Guanajuato
34.08
57
Guerrero
65.48
46
Hidalgo
85.83
73
Jalisco
67.62
62
México
92.99
46
Michoacán
57.86
57
Morelos
32.61
57
Nayarit
53.33
30
Nuevo León
53.62
38
Oaxaca
113.96
70
Puebla
102.03
46
Querétaro
43.92
68
Quintana Roo
59.60
51
San Luis Potosí
58.81

43
Sinaloa
45.63
57
Sonora
37.88
32
Tabasco
32.45
46
Tamaulipas
16.78
46
Tlaxcala
45.62
46
Veracruz
88.75
51
Yucatán
67.55
54
Zacatecas
58.63
49

* Muestra la proporción de un total de 35 modalidades y tipos de violencia reportados por la Endireh en las que se observó un aumento en 2016 en comparación con el último año con información disponible de cada modalidad. Por ejemplo, se observa que en la CDMX, 78 % de estas 35 modalidades registró un aumento al comparar 2016 con el último año con información disponible.

Fuente: PEF (2012-2016), Endireh (Inegi 2006, 2011 y 2016).

Sobresale, en el cuadro 10, que las modalidades de violencia con una disminución en su prevalencia en 2016 en la mayoría de las entidades federativas son:

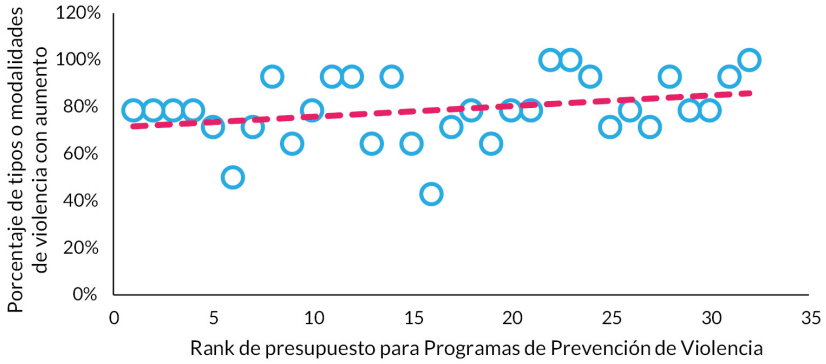
Emocional, física o sexual ejercida por la pareja actual o última a lo largo de la relación entre las mujeres de 15 años y más.

Por la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

Sexual ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.

No obstante, en el resto de las modalidades consideradas, se observa más bien un aumento en su prevalencia. En la gráfica 12 se muestra que existe una correlación positiva entre el monto de recursos ejercidos por cada entidad en los programas encaminados a la prevención de la violencia y el porcentaje de modalidades o tipos de violencia con aumento en su prevalencia. Es decir, un mayor monto de recursos en programas de prevención de violencia no se relaciona con una disminución de la prevalencia en distintos tipos y modalidades de violencia contra la mujer, sino que, por lo contrario, se observan aumentos.

Gráfica 12. Correlación entre presupuesto para prevención de violencia y porcentaje de tipos o modalidades de violencia con aumento



R 2 = 0.0943.

Fuente: PEF (2012-2016), Endireh (Inegi 2006, 2011 y 2016).

Cuadro 10. Total de presupuesto en programas para la prevención de la violencia contra la mujer y aumento o disminución en la prevalencia de varios tipos o modalidades de violencia

Entidad federativa	Total 2012 a 2016 (millones de pesos constantes)	Rank
		1
		2
		3
		4
		5

	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	%*
Aguascalientes	
46.11	
21	
21.6	
13.2	
19.3	
5.5	
5	
11.5	
22	
4.4	
15	
4.1	
-0.4	
11.7	
14.8	
10.2	
92.9	
Baja California	
40.27	
26	
15.4	
0.7	
9.5	
-6.1	
1.9	
10	
16.5	
1.3	
1.5	
-6.6	
-2	

7.2
1.5
0
71.4
Baja California Sur
57.36
14
9.4
1.9
7.5
-1.3
0.6
9.5
12.1
-0.1
2.2
-2.9
-1.3
7.7
3
-0.5
64.3
Campeche
48.80
20
6.6
1.1
6.3
-12.5
0.3
4.7
7.9
-1.2
2.1
-14.9
-3.1
5.5
2.1
-5.5
64.3
Chiapas
60.72

10
13.4
8.1
9.4
3.4
5.2
6.3
11.1
5.3
8.9
3.3
1.1
5.5
7.9
8.9
100.0
Chihuahua
63.79
8
14.6
5.6
10.9
-3.2
1.6
11.7
17.4
0.8
2.8
-4.3
-1.6
9.7
6.1
0
71.4
Ciudad de México
544.38
1
26.9
8.8
23.7
0.1
5.5

12.8
28.8
4.8
12.6
0.3
0.9
8.9
9.2
7.7
100.0
Coahuila
60.24
11
17.9
12.4
18.3
3.7
5.2
13.4
17.8
5
12
2.9
1.2
9.9
12.5
7.7
100.0
Colima
42.69
24
10.8
2.1
9.4
-8.6
0.7
8.6
13.5
-1
3.6
-10
-3.2

8.1
4.1
-2.8
64.3
Durango
43.23
22
18.8
11.1
15.7
4.4
4.8
9.5
19.4
3.5
13.4
4.6
-1
8.4
12.2
10.8
92.9
Guanajuato
29.96
30
17
8
14.9
-2.1
2.7
11.7
19.2
2.2
11.5
-1.8
-0.2
7.9
8.8
7
78.6
Guerrero
59.92

12
14.3
1.2
8.5
-0.4
5.1
7.9
13.8
4.4
6.2
-0.4
-1
7.2
2.2
3.5
78.6
Hidalgo
74.01
5
17.1
10.2
14.3
0.4
4.6
10.2
17.6
4.4
12.6
-0.1
0.3
8.5
10.4
8.7
92.9
Jalisco
63.48
9
21.7
14.2
19.7
3.2
4.6

13.9
22.8
4.3
15
1.7
-0.2
14.1
15.4
9.6
92.9
México
82.72
3
22.3
4.6
14.9
-3.4
5.1
11.3
24.3
4.4
7.2
-4.3
-0.4
8.3
5.7
1.9
78.6
Michoacán
49.58
19
16.3
4.6
12.9
0.7
2.4
11.9
18.4
2.2
8.5
0.1
-1.6

9.1
5.4
5.9
92.9
Morelos
28.52
31
16.9
6.1
15.3
-1.6
3.8
7.9
19
3
8.1
-3.8
-0.6
8.2
7.2
1.3
78.6
Nayarit
53.33
17
10
-2.1
4.1
-14.6
0.3
9.3
12.6
-0.6
-0.2
-15.9
-2.3
7.2
-0.9
-9.3
42.9
Nuevo León
51.98

18
12
2.1
10.1
-9.1
1.4
7.1
13.5
-0.1
2.7
-11.5
-3.2
7.4
3.5
-3.1
64.3
Oaxaca
95.56
2
17.6
2.6
11
0.6
6
5.3
16.4
4.5
9.8
0.8
-1.5
6.1
3.6
8
92.9
Puebla
77.51
4
15.5
5.2
14.1
-3.8
3.9

6.5
16.5
2.5
8.5
-4.2
-1.8
8.3
7
1.5
78.6
Querétaro
41.36
25
18.5
15.1
19.5
1.3
2.2
13.9
21.2
1.9
15.8
1.4
-1.3
13
16.6
10.8
92.9
Quintana Roo
59.01
13
13.7
8.5
13
-3.4
2.9
9.3
14.9
2.7
6.1
-4.2
-0.8

8
9
1.1
78.6
San Luis Potosí
54.50
16
11.9
2.8
9.8
-4.9
2.3
9.3
13.1
1.2
3.8
-6.6
-2.3
7.1
3.8
-2.9
71.4
Sinaloa
42.80
23
17.2
6.6
10.3
-0.4
3.3
9.1
17.7
3
7.8
-2.8
-0.4
7.3
7.4
2.6
78.6
Sonora
37.88

27
14.6
-1.6
7.9
-16
1.9
8.6
16.1
0
0.3
-17.6
-2.2
8
-0.3
-7
50.0
Tabasco
31.64
29
13.5
0.6
7.6
-2.1
7.2
5
10.4
6.2
1.8
-2.2
-0.4
6.2
0.9
0.1
78.6
Tamaulipas
14.41
32
12.7
8.6
10.3
-5.3
2

9.1
13.7
1.3
6.7
-5.7
-1.3
5.9
9.8
0.8
78.6
Tlaxcala
37.58
28
13.7
4.4
11
-4.3
5.2
7.3
13.1
4.5
4.2
-4.7
0
8.8
4.6
-0.7
71.4
Veracruz
70.28
6
12.2
0.9
8.7
-5.1
3
7.7
14
2.2
3.5
-5.7
-1.5

7.2
1.8
-1
71.4
Yucatán
64.53
7
14.3
8.7
11.1
-1.2
4.9
11.2
13.5
4.4
9
-3.3
-0.4
9.5
9.6
5.3
78.6
Zacatecas
57.18
15
13.8
2.7
9.9
-4.2
1.5
10.6
16.4
0.3
7.4
-5.4
-2.7
8.7
4.4
1.1
78.6

Tipo o modalidad de violencia

1. Física por parte de cualquier agresor entre las mujeres de

15 años y más a lo largo de su vida.
2. Sexual por parte de cualquier agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
3. Emocional por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
4. Emocional, física o sexual ejercida por la pareja actual o última a lo largo de la relación entre las mujeres de 15 años y más.
5. Física ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.
6. Física en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
7. Física por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
8. Física o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de la pareja o ex pareja ocurrida a lo largo de su relación.
9. Por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
10. Por la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
11. Sexual ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.
12. Sexual en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
13. Sexual por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
14. Total contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Fuente: PEF (2012-2016), Endireh (Inegi 2006, 2011 y 2016).

En el cuadro 11 se muestra el monto del presupuesto gastado en los programas directamente dirigidos a promover la igualdad entre mujeres y hombres (Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres, Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres, Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN , y Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer), así como el aumento o disminución en la prevalencia de seis modalidades o tipos de violencia que se relacionan directamente con

manifestaciones de violencia por discriminación en el trabajo, en el ámbito laboral o por parte de algún agresor distinto a la pareja. Sobresale que las modalidades de violencia con una disminución en su prevalencia en 2016 en la mayoría de las entidades federativas son:

Discriminación en el trabajo por razones de embarazo entre las mujeres ocupadas de 15 años y más.

Económica y patrimonial por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

Emocional en el ámbito escolar, entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

En el resto de las modalidades consideradas se observa más bien un aumento en su prevalencia. En la gráfica 13 se muestra que no existe una correlación entre el monto de recursos ejercidos por cada entidad en los programas encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y el porcentaje de modalidades o tipos de violencia con aumento en su prevalencia. Es decir, un mayor monto de recursos en programas de prevención de violencia no se relaciona con una disminución o con un aumento de la prevalencia en distintos tipos y modalidades de violencia contra la mujer.

Cuadro 11. Total de presupuesto en programas para la igualdad entre mujeres y hombres y aumento o disminución en la prevalencia de varios tipos o modalidades de violencia

Entidad federativa	Total 2012 a 2016	Rank						%
Aguascalientes								
	3.16							
	19							
	-2.6							
	11.9							
	0							
	-0.5							

19.3
15
50.0
Baja California
3.91
17
-3.8
10.2
-2.5
-0.1
9.5
1.5
50.0
Baja California Sur
0.34
30
-3.8
8
-2.2
-2.5
7.5
2.2
50.0
Campeche
3.26
18
-3.5
5.4
-0.8
-1.5
6.3
2.1
50.0
Chiapas
12.81
5
-2
7.6
-0.2
-0.8
9.4
8.9

50.0
Chihuahua
8.30
8
-6.1
12.4
-2.2
-0.8
10.9
2.8
50.0
Ciudad de México
2011.94
1
-2.6
12.7
-0.7
-1.6
23.7
12.6
50.0
Coahuila
1.04
26
0.6
14.1
0.1
1.9
18.3
12
100.0
Colima
0.84
27
-2.1
6.1
-1.7
-4.5
9.4
3.6
50.0
Durango

6.60
11
-0.2
7.1
0.5
-4
15.7
13.4
66.7
Guanajuato
4.12
15
0.8
11.8
-1
-1
14.9
11.5
66.7
Guerrero
5.56
12
-4.7
6.7
-1.1
-2.5
8.5
6.2
50.0
Hidalgo
11.82
6
-2.3
10.9
-0.6
-1
14.3
12.6
50.0
Jalisco
4.14
14

-1.4
11.5
-0.7
-2.9
19.7
15
50.0
México
10.27
7
-1.4
10.1
-0.6
-2.4
14.9
7.2
50.0
Michoacán
8.28
9
-1.9
10.4
-0.2
-2.7
12.9
8.5
50.0
Morelos
4.09
16
-4.6
7
-1.6
-2.1
15.3
8.1
50.0
Nayarit
0.00
31
-3.6
7.9

-1.9
-2.3
4.1
-0.2
33.3
Nuevo León
1.64
24
-1.4
7.5
-1.4
-1.8
10.1
2.7
50.0
Oaxaca
18.40
4
-2.2
5.2
0.3
-2.7
11
9.8
66.7
Puebla
24.52
2
-1.5
6
0
-3.3
14.1
8.5
50.0
Querétaro
2.56
22
-1.8
15.7
-0.9
2

19.5
15.8
66.7
Quintana Roo
0.59
29
-5.4
8.7
-0.2
0.3
13
6.1
66.7
San Luis Potosí
4.31
13
-1
7.6
-1.1
-2.3
9.8
3.8
50.0
Sinaloa
2.82
21
-3.3
8.7
0.2
-1.4
10.3
7.8
66.7
Sonora
0.00
31
-5.6
9
-1.6
-1.6
7.9
0.3

50.0
Tabasco
0.81
28
-2.6
4.9
-0.9
-2.7
7.6
1.8
50.0
Tamaulipas
2.36
23
-2.2
8.2
-1.8
-1.2
10.3
6.7
50.0
Tlaxcala
8.05
10
-5.1
7.8
-1.1
0.7
11
4.2
66.7
Veracruz
18.47
3
-2.9
9.6
-0.5
0.8
8.7
3.5
66.7
Yucatán

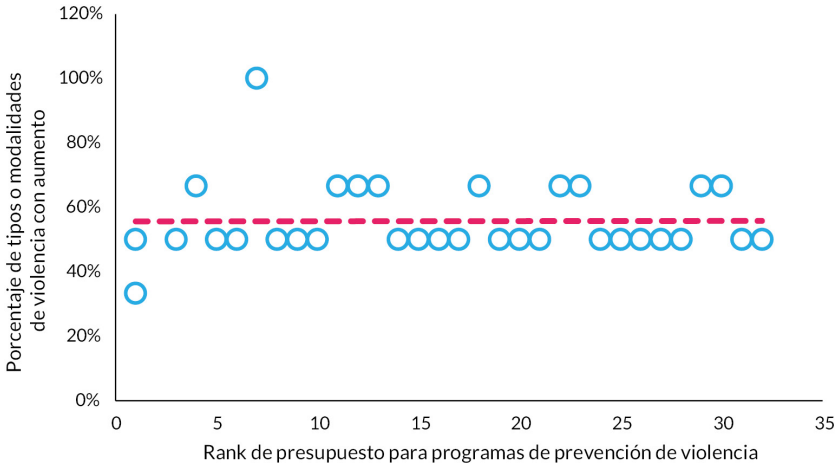
3.02
20
-4.6
14
-1.2
2.5
11.1
9
66.7
Zacatecas
1.44
25
-2.8
9.8
0
-3.2
9.9
7.4
50.0

Tipo o modalidad de violencia:

1. Prevalencia de discriminación en el trabajo por razones de embarazo entre las mujeres ocupadas de 15 años y más.
2. Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
3. Prevalencia de violencia económica y patrimonial por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
4. Prevalencia de violencia emocional en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
5. Prevalencia de violencia emocional por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
6. Prevalencia de violencia por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

Fuente: PEF (2012-2016), Endireh (Inegi 2006, 2011 y 2016).

Gráfica 13. Correlación entre presupuesto para la igualdad entre hombres y mujeres y porcentaje de tipos o modalidades de violencia con aumento



R 2 = 0.00002.

Fuente: PEF (2012-2016), Endireh (Inegi 2006, 2011 y 2016).

Factores que han propiciado éxito o fracaso

En este apartado se exponen de manera general los factores identificados que han propiciado el éxito o fracaso de los programas encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres. La principal fuente de información para el presente análisis son los reportes de avance de indicadores para los programas del Presupuesto General de la Federación (PEF) de 2013 a 2017. 11 Dichos factores se analizan bajo el enfoque de tres esferas: dificultades propias de las dinámicas en la implementación de los programas, deficiencias en el monitoreo y evaluación de indicadores de desempeño, y tipos de acciones o actividades realizadas para erradicar la violencia contra las mujeres.

Dinámicas en la implementación

En los reportes de los avances se identifican 347 indicadores de evaluación para los programas relacionados con la erradicación de la violencia contra las mujeres para el periodo 2013-2017, dichos indicadores y reportes son diseñados y publicados por el gobierno federal. Con base en la revisión de los avances, se identificaron 108 menciones de dificultades en las dinámicas o de factores que obstaculizaron el cumplimiento de las metas establecidas para cada indicador. En el cuadro 12 se muestra la clasificación de dichas dificultades en 17 categorías, donde se observa lo siguiente:

El incumplimiento del marco legal o de requerimientos

administrativos, generalmente por parte de las entidades federativas, es la causa con mayor mención para no alcanzar las metas establecidas, dicho factor se menciona en 16.7 % de las ocasiones. Este tipo de dificultad ocasionaba también una tardía ministración de recursos y ejecución de actividades de los programas.

El suministro tardío de los recursos se menciona en 15.7 % de las ocasiones, esta dificultad hace referencia a que los recursos son entregados para su erogación hasta el segundo o tercer trimestre del ejercicio fiscal.

El recorte presupuestal se mencionó en 9.3 % de las causas de incumplimiento de las actividades y metas de los indicadores.

Por otro lado, se pueden observar las principales dificultades para cada programa:

Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

La unidad responsable de ejecutar las acciones del programa sólo funge como promotora de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros para lograr los objetivos.

La unidad responsable depende de la solicitud de actividades de otras unidades responsables, tales como la solicitud de capacitaciones o la realización de sesiones o juntas para acuerdos.

Cuadro 12. Dificultades en la dinámica de implementación de programas

Factores o dinámicas

Fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres

Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres

Total

%

Cambio de cuadros administrativos de IMEF por cambios de gobierno

4
4
3.7
Depende de información de otras dependencias u organismos
3

3
2.8
Depende de la solicitud de actividades de otras unidades responsables
5
2

2
9
8.3
Falta de personal o información
1
2
1

4
3.7
Gestión tardía de proveedores o licitaciones
1
2
3

6
5.6
Incapacidad de IMEF en procesos administrativos

2

2
1.9
Por contingencia climática, social y de violencia en estados

3

3
2.8
Por contingencia técnica (pérdida de datos de proyectos)
2

2
1.9
Por contingencias en marco legal (cambios o impedimentos no considerados)
4
3
2

9
8.3
Por elecciones en estados

5

5
4.6
Por incumplimiento de marco legal o requerimientos administrativos
4
11
1
2
18
16.7
Por recorte presupuestal
4
1
5

10
9.3
Por suministro tardío de recursos

2
13
2

17
15.7
Programació n tardía de actividades
1
2
2
1
6
5.6
Sin claridad de UR o de població n objetivo
2

1
3
2.8
Sólo funge como promotor de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros
6

6
5.6
Suspensión de actividades
1
1
0.9
Total
36
50
16
6
108
100.0
Nota: la sumatoria al final de cada columna indica el total de menciones de dificultades en la dinámica de la implementación

para cada programa.
UR: unidad responsable.
Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres
Suministro tardío de recursos a las instancias correspondientes.
Incumplimiento del marco legal o de requerimientos administrativos por parte de las instancias implicadas.
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres
Recorte presupuestal.
Gestión tardía de proveedores o licitaciones para proveer servicios.
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres
Depende de la solicitud de actividades de otras unidades responsables, tales como la realización de reuniones o juntas de acuerdos.
Por incumplimiento de marco legal o requerimientos administrativos.

De las 108 menciones de dichas dificultades, 50 provienen del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, y 36 del programa Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Por otro lado, en el cuadro 13 se muestra a las dependencias con la mayor mención de dificultades para el cumplimiento de las metas de sus indicadores:

Secretaría de Desarrollo Social. Esta dependencia federal tiene la mayor cantidad de dificultades, con 46 % de las menciones, donde las de mayor frecuencia observada fueron:
Sólo funge como promotor de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros para el cumplimiento de sus actividades y objetivos.
Por recorte presupuestal.

Cuadro 13. Dificultades en dinámica de implementación de programa por dependencia

Factores o dinámicas
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Desarrollo Social
Entidades no sectorizadas
Gobernación
Hacienda y Crédito Público
Total
%
Cambio de cuadros administrativos de IMEF por cambios de gobierno
4
4
3.7
Depende de información de otras dependencias u organismos

3

3
2.8
Depende de solicitud de actividades de otras unidades responsables
2
2
2

3
9
8.3
Falta de personal o información

2

1
1
4
3.7
Gestión tardía de proveedores o licitaciones

2
1

3

6
5.6
Incapacidad de IMEF en procesos administrativos

2

2
1.9
Por contingencia climática, social y de violencia en estados

3

3
2.8
Por contingencia técnica (pérdida de datos de proyectos)

2

2
1.9
Por contingencias en marco legal (cambios o impedimentos no considerados)

3

2
4
9
8.3
Por elecciones en estados

5

5
4.6
Por incumplimiento de marco legal o requerimientos administrativos
2
11
1
1
3
18
16.7
Por recorte presupuestal

1
4
5

10
9.3
Por suministro tardío de recursos

13
1
2
1
17
15.7
Programación tardía de actividades
1
2
1
2

6
5.6
Sin claridad de UR o de población objetivo
1

2

3
2.8
Sólo funge como promotor de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros

6

6
5.6
Suspensión de actividades
1
1
0.9
Total
6
50
23
16
13
108
100.0

UR: unidad responsable.
Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Depende de información de otras dependencias u organismos.

Es la única dependencia que reportó como dificultad para el desarrollo de sus actividades a los procesos electorales a nivel estatal y al cambio de cuadros administrativos de las IMEF por transiciones de los gobiernos estatales electos.

Entidades no sectorizadas. Se observa que 21 % de las dificultades fue reportado por dichas entidades; entre las que se mencionan con mayor frecuencia están:

Sólo funge como promotor de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros para el cumplimiento de sus actividades y objetivos.

Recorte presupuestal.

Secretaría de Gobernación. Se tiene que 15 % de las dificultades fue reportado por dicha entidad, entre las que

señala con mayor frecuencia son:

Por recorte presupuestal.

Gestión tardía de proveedores o licitaciones.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Del 12 % de las dificultades que se reportaron por esta dependencia, las de mayor mención fueron:

Contingencias en el marco legal (cambios o impedimentos no considerados).

Incumplimiento del marco legal o de los requerimientos administrativos.

Depende de la solicitud de actividades de otras unidades responsables.

Finalmente, en el cuadro 14 se muestra que los años con el mayor número de complicaciones reportadas fueron 2015 y 2016, con 27 y 30 % de las menciones de dificultades, respectivamente. En 2015 sobresalió el incumplimiento del marco legal o de requerimientos administrativos, aunque para 2017 esta dificultad disminuyó significativamente (de 8 a 1 mención), lo que podría indicar una mejora en este aspecto. En 2016, la dificultad con mayor incidencia fue el suministro tardío de los recursos para los programas y el recorte presupuestal de recursos. Por último, para 2017, las dificultades con mayor mención fueron: depender de información de otras dependencias u organismos, depender de la solicitud de actividades o servicios por parte de otras unidades responsables, suministro tardío de recursos, y sólo fungir como promotor de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros.

Cuadro 14. Dificultades en dinámica de implementación de programa por año

Factores o dinámicas	2013	2014	2015	2016	2017
Cambio de cuadros administrativos de IMEF por cambios de gobierno			2		
Depende de información de otras dependencias u organismos			2		

3
Depende de solicitud de actividades de otras unidades responsables
2
1
3

3
Falta de personal o información

1
3

Gestión tardía de proveedores o licitaciones

1
2
2
1
Incapacidad de IMEF en procesos administrativos

1

1
Por contingencia climática, social y de violencia en estados
1
1

1

Por contingencia técnica (pérdida de datos de proyectos)

2
Por contingencias en marco legal (cambios o impedimentos

no considerados)
4
2
3

Por elecciones en estados

4
1

Por incumplimiento de marco legal o requerimientos administrativos
1
5
8
3
1
Por recorte presupuestal
1

2
6
1
Por suministro tardío de recursos
1
4
2
7
3
Programación tardía de actividades
2
1

3

Sin claridad de UR o de población objetivo

1
1

1
Sólo funge como promotor de las actividades, depende del cumplimiento y voluntad política de gobiernos estatales o de terceros

3
3
Suspensión de actividades
1
Total
12
16
29
32
19

UR: unidad responsable.
Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Evaluación y monitoreo

Otro de los factores que influyen en el éxito de los programas gubernamentales se relaciona con una evaluación relevante y válida. El monitoreo de los objetivos por cumplir se realiza con la finalidad de poder tomar decisiones para la corrección y mejora de manera oportuna de los programas y sus acciones. Con base en la clasificación de los 347 indicadores evaluados de 2013 a 2017 de los programas encaminados a la erradicación de la violencia contra las mujeres, se identifica lo siguiente (cuadro 15):

- De los indicadores, 44 % sólo mide los insumos o recursos para la realización de las actividades, acciones o fines de los programas.
- De los indicadores, 42 % mide los resultados, productos o servicios proporcionados por las unidades responsables de los programas.
- Sólo 14 % de los indicadores mide el impacto de los programas sobre la erradicación de la violencia contra la mujer.
- En el caso del programa Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se observa que 51 % de sus indicadores sólo miden insumos, al igual que el

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y que el programa para Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto al Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN , se observa que 66 % de sus indicadores mide resultados, mientras que dicho índice es de 46 % para el programa encargado de Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

El Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres es el que muestra la mayor proporción de indicadores que miden el impacto de sus acciones, con 27 por ciento.

Cuadro 15. Tipo de indicador por programa

Programa	Insumos	Resultados	Impacto	Total
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	47	32	14	93
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	42	18	22	82
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	31	60		91
Promover la atención y prevención de la violencia contra las				

mujeres
10
17
10
37
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres
23
17
4
44
Total
153
144
50
347

Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Por otro lado, en el cuadro 16 se muestra el tipo de indicador utilizado para medir su desempeño por parte de cada una de las dependencias que tienen bajo su responsabilidad la ejecución de los programas de erradicación de violencia contra la mujer. Se observa lo siguiente:

Las dependencias que emplean en su mayoría indicadores que sólo miden los insumos son: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (52 % de sus indicadores), Secretaría de Desarrollo Social (51 %), Entidades no sectorizadas (50 %) y Secretaría de Hacienda y Crédito Público (51 %).

Las dependencias federales que emplean en su mayoría indicadores que miden los resultados, productos o servicios brindados por medio de los programas son Secretaría de Defensa Nacional (66 %) y Secretaría de Gobernación (46 %).

Las dependencias con el mayor número de indicadores de impacto son Secretaría de Desarrollo Social (22 indicadores, lo que implica 27 % de éstos) y las Entidades no sectorizadas (12 indicadores, lo que representa 21 % de éstos).

Cuadro 16. Tipo de indicador por ramo

Ramo
Insumos
Resultados

	Impacto
	Total
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
23	
17	
4	
44	
Defensa Nacional	
31	
60	
91	
Desarrollo Social	
42	
18	
22	
82	
Entidades no sectorizadas	
28	
16	
12	
56	
Gobernación	
10	
17	
10	
37	
Hacienda y Crédito Público	
19	
16	
2	
37	
Total	
153	
144	
50	
347	

Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

En el cuadro 17 se muestra que el uso de indicadores de impacto ha tendido a usarse más con el paso del tiempo, de 5

indicadores empleados en 2013 aumenta a 16 en 2017, este último es el año con el mayor número de indicadores de impacto incorporados en la medición del desempeño de los programas encaminados a la erradicación de la violencia contra la mujer. No obstante, aún representa la menor proporción de indicadores usados, pues en 2017, 40 % de los indicadores mide insumos, 37 % mide resultados y 23 % mide impacto.

Cuadro 17. Tipo de indicador por año

Indicador	2013	2014	2015	2016	2017	Línea
Insumos	23	36	32	34	28	
Resultados	20	36	38	24	26	
Impacto	5	10	6	13	16	

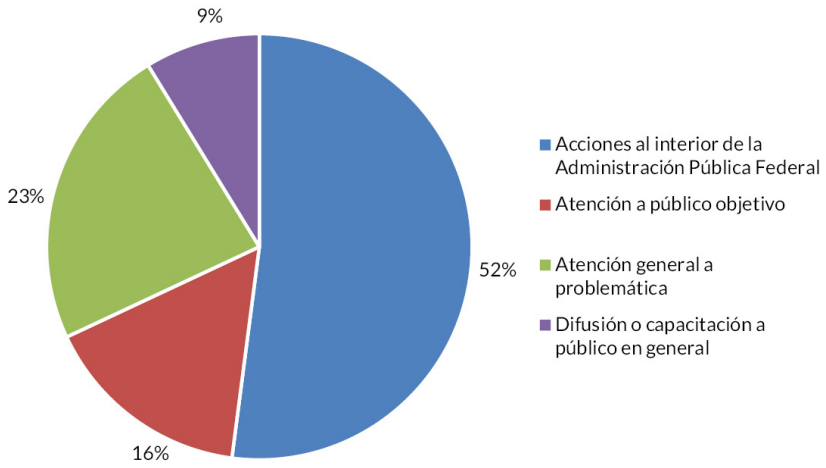


Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Tipo de acciones o actividades

Con base en los indicadores que miden resultados e impacto, 194 en total, se identifica el tipo de acciones o actividades que se llevaron a cabo bajo el marco de los programas encaminados a la erradicación de la violencia contra la mujer. En la gráfica 14 se observa que 52 % de las acciones de los programas se aplica al interior de la Administración Pública Federal (por ejemplo, capacitaciones o talleres para funcionarios públicos), 23 % corresponde a acciones generales para atender la problemática de la violencia (por ejemplo, promover cambios de marcos legales contra la violencia), 16 % de las acciones atiende al público objetivo (por ejemplo, asistencia a mujeres violentadas), y 9 % indica acciones que buscan la difusión o capacitación al público en general en temas relacionados con la erradicación de la violencia o la igualdad de mujeres y hombres.

Gráfica 14. Distribución de acciones o actividades



Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

En el cuadro 18 se muestra el tipo de actividad realizada en cada programa encaminado a la erradicación de la violencia contra la mujer, y se observa lo siguiente:

De las acciones que se realizan al interior de la Administración Pública Federal, 92 % es a través de los programas de Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (27 %), Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (13 %), y Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN (52 %).

De 97 % de las acciones que se encaminan a la atención del público objetivo, 52 % se realiza a través del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, y 45 % con el programa para Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De las acciones que atienden de manera general la problemática de la violencia, 57 % es a través del programa para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (33 %) y el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la

Violencia Contra las Mujeres (24 %).
De las acciones encaminadas a la difusión o capacitación dirigida al público en general, 59 % se lleva a cabo a través del programa para Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres.

Cuadro 18. Tipo de actividad o acción por programa

Programa	Acciones al interior de la Administración Pública Federal	Atención a público objetivo	Atención general a problemática	Difusión o capacitación a público en general
Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	27			
	15			
	4			
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres	13			
	16			
	11			
Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	53			
	1			
	5			
	1			
Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	3			
	14			
	8			
	2			
Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Asuntos de la mujer y de Igualdad entre mujeres y hombres	5			

6
10
Total
101
31
45
17
Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Por último, en el cuadro 19 se muestra que las dependencias federales que llevan a cabo la mayoría de las actividades enfocadas en la atención de mujeres victimizadas son la Secretaría de Desarrollo Social (52 %) y la Secretaría de Gobernación (45 %). En cuanto a las acciones que se realizan principalmente en el interior de la Administración Pública Federal, se observa que se concentran en la Secretaría de Defensa Nacional (52 %) y en las Entidades no sectorizadas (19 %). Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social realiza la mayor parte de las acciones encaminadas a la atención general de la problemática (24 %), mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realiza 59 % de las acciones relacionadas con la difusión o capacitación al público en general.

Cuadro 19. Tipo de actividad o acción por ramo

Ramo
Acciones al interior de la Administración Pública Federal
Atenci ón a público objetivo
Atención general a problemática
Difusión o capacitación a público en general
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
5

6
10
Defensa Nacional
53
1
5
1
Desarrollo Social
13

16
11

Entidades no sectorizadas
19

8
1
Gobernación
3
14
8
2
Hacienda y Crédito Público
8

7
3
Total
101
31
45
17

Fuente: Transparencia Presupuestaria Observatorio de Gasto (2017).

Síntesis y conclusiones

Entre los hallazgos principales que hemos examinado en este capítulo se encuentran los siguientes:

Presupuesto y estimación de impacto

De 2008 a 2017 se identificaron diez programas del gobierno federal encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres en tres dimensiones principales: prevención de la violencia, para la igualdad entre hombres y mujeres, y atención integral en salud.

De los recursos ejercidos de 2008 a 2017, 66 % se concentra en dos programas:

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (39 %).

Programa de Apoyo para la igualdad entre mujeres y hombres (27 %).

Los ramos o secretarías que han sido responsables de ejercer o aplicar los recursos relacionados con los programas encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres de 2008 a 2017 han sido ocho en total, donde:

Del total de recursos, 39 % lo ejerció la Secretaría de Desarrollo Social.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha ejercido 18 % del total de recursos durante el periodo analizado.

En total, 24 % ha sido ejercido por entidades no sectorizadas (13 %) y por la Secretaría de Gobernación (11 %).

De 2008 a 2017, 53 % del presupuesto se utilizó para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 23 % se gastó en servicios generales y 17 % en servicios personales.

Las actividades con el mayor nivel de presupuesto gastado son:

Apoyo a las inversiones sociales de los gobiernos locales, de las organizaciones sociales y de la población rural, para el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres con 39.4 % del total gastado.

Mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, para el Programa de Apoyo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres con 26.5 por ciento.

En cuanto a los delitos violentos, se puede observar que mientras el presupuesto erogado en estos programas registra una tendencia al alza, el número de homicidios de mujeres, de mujeres desaparecidas y de violaciones también mantiene una tendencia al alza.

En todas las entidades hubo un aumento de 53 % en la prevalencia de 35 tipos o modalidades de violencia que reporta la Endireh; sólo en la Ciudad de México se observó un aumento de la prevalencia de 78 % de los diferentes tipos o modalidades de violencia contra la mujer.

Existe una correlación positiva entre el monto de recursos ejercidos por cada entidad en los programas encaminados a la prevención de la violencia y el porcentaje de modalidades o tipos de violencia con aumento en su prevalencia. Es decir, un mayor monto de recursos en programas de prevención de violencia no se relaciona con una disminución de la prevalencia en distintos tipos y modalidades de violencia contra la mujer, sino que, por lo contrario, se relaciona con

un aumento de la violencia de un periodo a otro.

Factores que han propiciado el éxito o fracaso de los programas

Dinámicas de implementación. Entre las dinámicas dentro de la implementación de los programas que han dificultado en algún momento el logro de objetivos se encuentran:

El incumplimiento del marco legal o de requerimientos administrativos, generalmente por parte de las entidades federativas.

El suministro tardío de los recursos públicos.

El recorte presupuestal.

Evaluación y monitoreo. Se tiene que 44 % de los indicadores sólo mide los insumos o recursos para la realización de las actividades, acciones o fines de los programas. Asimismo, 42 % de los indicadores mide los resultados, productos o servicios proporcionados por las unidades responsables de los programas. Sólo 14 % de los indicadores mide el impacto de los programas sobre la erradicación de la violencia contra la mujer.

Tipo de acciones o actividades. Se observa que 52 % de las acciones de los programas se aplica al interior de la Administración Pública Federal (por ejemplo, capacitaciones o talleres para funcionarios públicos), 23 % corresponde a acciones generales para atender la problemática de la violencia (por ejemplo, promover cambios de marcos legales contra la violencia), 16 % de las acciones atiende al público objetivo (por ejemplo, asistencia a mujeres violentadas), y 9 % representa acciones que buscan la difusión o capacitación al público en general en temas relacionados con la erradicación de la violencia o la igualdad de mujeres y hombres.

Recomendaciones para subsanar deficiencias identificadas

A partir de los resultados anteriores podemos presentar un conjunto general de recomendaciones encaminadas a subsanar las deficiencias identificadas en la operación de los programas y acciones para erradicar la violencia contra las mujeres. Las recomendaciones se orientan a la mejora en el diseño e implementación de los programas, en efectiva vinculación entre los objetivos de los programas y las acciones o actividades para cumplir dichas metas, y en mejorar la transparencia programática y presupuestal del gobierno federal.

Diseño e implementación de programas para la erradicación de

la violencia contra la mujer

El diagnóstico presentado en el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018, en el cual convergen los programas encaminados a la erradicación de la violencia contra la mujer, identifica como principales áreas de oportunidad las siguientes:

Insuficiente armonización legislativa y arraigada cultura de desigualdad de género y violencia contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres en el sector educativo, laboral, de salud, así como en la comunidad e inseguridad ciudadana.

Servicios de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Acceso limitado de justicia para las mujeres.

Limitada coordinación institucional en materia de violencia contra las mujeres.

De esta manera, establece los objetivos siguientes:

Fomentar la armonización de contenidos legislativos e impulsar la transformación cultural para contribuir a la no violencia contra las mujeres.

Garantizar la prevención integral para reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.

Garantizar el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

Asegurar el acceso a la justicia de las mujeres mediante la investigación efectiva, reparación del daño y la sanción.

Fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, se considera que el diagnóstico debe integrar los aspectos siguientes:

1. Focalización

Víctimas de mayor riesgo y focalización geográfica. En el diagnóstico y objetivos no se establece cuáles son las víctimas de mayor riesgo [12] y dónde se encuentran; no obstante, como se observó en los apartados anteriores, 56.7 % de los recursos de los programas encaminados a la erradicación de la violencia fue ejercido en la Ciudad de México sin mayor aportación de evidencia de que en dicha entidad federativa se encuentra la mayoría de las víctimas en riesgo. Por ello, resulta importante identificar con claridad cuáles son las víctimas más vulnerables y dónde se encuentran, con el propósito de canalizar con mayor eficiencia los recursos

disponibles para los programas de erradicación de violencia contra las mujeres.

Focalización en violencia de alto impacto contra las mujeres. En los programas no se hace referencia a un tipo o modalidad de violencia a la cual se debe tener especial atención por el alto impacto contra las mujeres. En cambio, hace mención de la violencia de manera muy generalizada, lo que no permite enfocar con mayor precisión las acciones, recursos y unidades responsables, lo que resulta en la dispersión de los esfuerzos y en la obtención de resultados contrarios a los objetivos, como el aumento de la prevalencia en la mayoría de los tipos y modalidades de violencia (véase primer apartado del presente documento).

2. Efectiva vinculación entre objetivos y acciones o actividades de los programas encaminados a la erradicación de la violencia

Como se identificó en el apartado anterior, 52 % de las acciones de los programas se aplica al interior de la Administración Pública Federal, 23 % corresponde a acciones generales para atender la problemática de la violencia (por ejemplo, promover cambios de marcos legales contra la violencia), 16 % de las acciones atiende al público objetivo (por ejemplo, asistencia a mujeres violentadas), y 9 % se conforma por acciones que buscan la difusión o capacitación al público en general. Por lo que se puede notar que 25 % de las acciones de las dependencias se relaciona con tres de los cinco objetivos del programa integral dirigidos a la atención y garantía del acceso a servicios y justicia para mujeres y niñas en condición de violencia.

De esta manera, resulta recomendable que las acciones o actividades de las dependencias federales estén más dirigidas a la esencia de los objetivos, es decir, a lograr una efectiva erradicación de la violencia contra la mujer. Entre los criterios considerados para determinar si las acciones de un programa son deseables se encuentran los siguientes: [13]

Efectividad en cuanto a la reducción o eliminación de la violencia contra las mujeres, para prevenir la violencia, para detener o generar cambio en los victimarios, brinda apoyo a las víctimas.

Parte de una fuerte construcción en derechos humanos y análisis de género.

Enfoque basado en evidencias.

Enfoque centrado en las mujeres víctimas y en el

empoderamiento.
Hace responsable a los victimarios por la violencia generada.
Dirige prácticas hacia la equidad y antidiscriminación.
Reconoce la diversidad de las víctimas y los victimarios.
Es clara y apropiada.
Cuenta con un adecuado sistema de monitoreo y evaluación.
Continuo funcionamiento.
Ser parte de una estrategia bien desarrollada.
Involucramiento de expertos en el diseño e implementación.
Involucramiento de especialistas para el trabajo con víctimas y sobrevivientes en las capacitaciones.
Intervención para víctimas de alto riesgo, medición de riesgos.
Soporte a víctimas sin cargos monetarios.
Defensoría en momentos de crisis y a largo plazo.
Soporte proactivo a víctimas.
Administración y recolección de información.
Protocolos y guías de acción.
Prioridad en la seguridad de mujeres y niños.

Independencia de acciones y coordinación efectiva de instituciones

Uno de los objetivos del programa integral para la erradicación de la violencia se relaciona con fortalecer la coordinación institucional en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, la coordinación se ha confundido con la dependencia de la acción o voluntad política de otras instancias para poder avanzar en el logro de los objetivos. Como se observó en el apartado anterior, 5.6 % de las dificultades para lograr los objetivos de los programas dependía de la voluntad política de gobiernos estatales, 8.3 % se vinculaba con la solicitud de servicios por parte de terceros. Por ejemplo, alertas de género en municipios y estados se declaran a petición de terceros, por lo que puede haber regiones con la necesidad de implementar esta medida, pero que no se realiza debido a que se requiere que gobiernos locales u organizaciones sociales la soliciten para poder trabajar en conjunto y aplicar la coordinación institucional necesaria. Por ello, se considera necesario tomar en cuenta lo siguiente:

Coordinación interinstitucional, no dependencia. La coordinación interinstitucional implica la realización conjunta de actividades y acciones efectivas encaminadas a la reducción de la violencia contra la mujer. Al trabajar juntas,

las agencias pueden compartir información, discutir casos, enfocar sus acciones de manera conjunta para el logro de objetivos, tener una mejor idea de los riesgos que enfrentan las víctimas bajo parámetros de frecuencia y gravedad del abuso y la violencia. La coordinación interinstitucional permitirá desarrollar un plan de acción para aumentar la seguridad de cada víctima y sus hijos (en caso de haberlos), para implementar políticas focalizadas y para concentrar esfuerzos en la prevención y reducción de la violencia. Por otro lado, el trabajo coordinado brinda a las víctimas la certidumbre de que varias agencias gubernamentales están al tanto del abuso y ofrecerán apoyo y protección. 14

Compartir información. La coordinación interinstitucional permite compartir datos para identificar de forma correcta puntos de focalización con base en criterios relacionados con las víctimas de alto riesgo, o la concentración geográfica de violencia de alto impacto, entre otros. Al compartir información, se mejora el entendimiento y ayuda a identificar la violencia por parte de las dependencias, facilita el acceso de los servicios disponibles para las víctimas, así como de la implementación de los mecanismos de justicia y se abona a que las víctimas se responsabilicen por la violencia generada.

Transparencia presupuestaria y rendición de cuentas

Para llevar un mejor seguimiento del cumplimiento de los objetivos de los programas encaminados a la erradicación de la violencia se sugiere lo siguiente:

1. Mejora en la transparencia presupuestaria. En el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación y del reporte de avance en indicadores de los programas, se observó que no es posible vincular los recursos públicos con cada uno de los indicadores, es decir, no se puede conocer el monto de los recursos requeridos para llevar a cabo cada una de las actividades o acciones de los programas. Por ello, se recomienda mejorar la transparencia presupuestaria de tal manera que sea posible:

Conocer el monto de recursos públicos para cada una de las actividades o acciones llevadas a cabo por cada unidad responsable. Por ejemplo, determinar la cantidad de recurso público para impartir una capacitación, llevar a cabo una campaña en medios de comunicación o brindar apoyo a mujeres víctimas de violencia.

Establecer una relación entre la cantidad gastada del

presupuesto y los resultados o impacto generado a partir de las acciones o actividades ejecutadas por las dependencias gubernamentales.

2. Medición de impacto. Es importante incluir más indicadores de impacto que permitan medir de forma efectiva los efectos que los programas implementados tienen sobre la población objetivo. Es decir, los indicadores deben señalar con claridad tanto la población objetivo del programa como el impacto sobre su bienestar. Por ejemplo, se debe conocer con claridad en qué medida las acciones que se realizan al interior de la Administración Pública Federal impactarán en la población de mujeres que son víctimas de violencia y en aquellas que se encuentran en altos niveles de riesgo de serlo.

Referencias

EIGE (European Institute for Gender Equality). 2015. Preventing domestic violence. Good practices . Lithuania.

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). Encuesta Nacional sobre la Din ámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), 2006, 2011 y 2016. México.

Multy-Agency Risk Assessment Conferences. 2014. Effective co-ordination between local agencies cuts repeat domestic violence by 60 % . Reino Unido: European Institute for Gender Equality.

SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública). 2017. Incidencia delictiva del Fuero Común 2011 a 2016. https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es

Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2008 a 2017. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

Transparencia Presupuestaria Observatorio del Gasto. 2017. Programas. Motor de búsqueda con información de los Programas Presupuestarios. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

---

1 Agradecemos la colaboración de Eunises Rosillo en la preparación de los materiales que sirvieron de base para este capítulo.

2 El gasto ejercido es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente. Esta

información está disponible de 2008 a 2012.

3 Momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago. Esta información está disponible de 2014 a 2017.

4 Monto que resulta de sumar al gasto pagado en un ejercicio fiscal, los adeudos de ese ejercicio pagados en el siguiente ejercicio fiscal para el gobierno federal. Dicha información está disponible para el año 2013.

5 Véase http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto

6 Hacen referencia a entidades que no están organizadas por alguna dependencia coordinadora de sector.

7 Para más información del cálculo de la incidencia delictiva y de violencia contra las mujeres tomando en consideración la cifra negra y el nivel de victimización por género, consúltese la nota metodológica de la Base de Datos de Incidencia de Delitos con Alta Afectación para Mujeres Ajustada por Cifra Negra.

8 Para más información del cálculo de la incidencia delictiva y de violencia contra las mujeres tomando en consideración la cifra negra y el nivel de victimización por género consúltese la nota metodológica de la Base de Datos de Incidencia de Delitos con Alta Afectación para Mujeres Ajustada por Cifra Negra.

9 Para más información del cálculo de la incidencia delictiva y de violencia contra las mujeres tomando en consideración la cifra negra y el nivel de victimización por género, consúltese la nota metodológica de la Base de Datos de Incidencia de Delitos con Alta Afectación para Mujeres Ajustada por Cifra Negra.

10 Tipos y modalidades de violencia contra la mujer considerados:

Prevalencia de violencia económica y patrimonial por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

Prevalencia de violencia por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.

Prevalencia de violencia económica ejercida por la pareja actual en los últimos 12 meses entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más.

Prevalencia de violencia emocional ejercida por la pareja actual en los últimos 12 meses entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más.

Prevalencia de la violencia ejercida por la pareja actual en los últimos 12 meses entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más.
Prevalencia de violencia física o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de la pareja o ex pareja ocurrida a lo largo de su relación.
Prevalencia de violencia sexual ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.
Prevalencia de violencia física ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.
Prevalencia de violencia económica ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.
Prevalencia de violencia emocional ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación entre las mujeres de 15 años y más.
Prevalencia de la violencia ejercida por la pareja actual o última a lo largo de su relación, entre las mujeres de 15 años y más.
Prevalencia de violencia emocional, física o sexual ejercida por la pareja actual o última a lo largo de la relación entre las mujeres de 15 años y más.
Prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de la violencia sexual por parte de cualquier agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia sexual por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de la violencia física por parte de cualquier agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia física por algún agresor distinto a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de la violencia emocional por parte de cualquier agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia emocional por algún agresor distinto

a la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de la violencia económica y patrimonial por parte de cualquier agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia por la pareja entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de discriminación en el trabajo por razones de embarazo entre las mujeres ocupadas de 15 años y más.
Prevalencia de discriminación en el trabajo entre las mujeres asalariadas de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia física o sexual en el ámbito laboral entre las mujeres asalariadas de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia emocional en el ámbito laboral entre las mujeres asalariadas de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de la violencia en el ámbito laboral entre las mujeres asalariadas de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia sexual en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia física en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia emocional en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de la violencia en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.
Prevalencia de violencia física en el ámbito familiar entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia económica en el ámbito familiar entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia emocional en el ámbito familiar entre las mujeres de 15 años y más en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia en el ámbito familiar entre las mujeres de 15 años y más, en los últimos 12 meses.
Prevalencia de violencia física ejercida por la pareja actual en los últimos 12 meses entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más.
Prevalencia de violencia física o sexual contra las mujeres de 15 años y más por parte de su pareja en los últimos 12 meses.

Prevalencia de violencia sexual ejercida por la pareja actual en los últimos 12 meses entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más.

11 Véase http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/

12 Véase Multy-Agency Risk Assessment Conferences (2014).

13 Véase EIGE (2015).

14 Multy-Agency Risk Assessment Conferences. 2014.

Evaluación de los principales programas y acciones de las entidades federativas orientados a combatir la violencia y la inseguridad en contra de las mujeres

Eduardo Guerrero, Eunises Rosillo, Roberto Castro, Florinda Riquer

Introducción

En este capítulo presentamos los resultados de una evaluación de los principales programas y acciones de las entidades federativas encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres. El análisis que aquí presentamos se divide en tres apartados:

Presupuesto y estimación de su impacto sobre la incidencia de delitos y violencia contra la mujer.

Identificación de los factores que han propiciado el éxito o fracaso de dichos programas y acciones.

Formulación de recomendaciones orientadas a subsanar las deficiencias identificadas en la operación de los programas y acciones.

La investigación se sustenta en un análisis del presupuesto y programas que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) implementan, dado que las acciones y objetivos de éstas se enfocan en impulsar estrategias para la prevención de la violencia contra las mujeres, así como para la atención integral de las mujeres víctimas de la violencia. Cada una de las IMEF tiene a su cargo la coordinación de la política de equidad de género para lograr que las mujeres tengan acceso o garantía a sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

De esta manera, la información empleada para el análisis es la siguiente:

Presupuesto de Egresos Estatal (PEE). Se realizó una búsqueda de los PEE de cada entidad federativa para dos años, 2018 y 2015, los cuales permitirán establecer puntos de referencia en cuanto al nivel de presupuesto asignado a las IMEF y al nivel de violencia contra la mujer en cada una de las entidades federativas con base en los últimos resultados publicados en 2016 de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh). Es decir, se espera observar si el presupuesto ejercido en 2015 tuvo algún impacto en el nivel de violencia observada en 2016, y si el nivel de violencia observada en dicho año fue

empleado como un punto de partida para identificar y determinar la magnitud del problema y, en consecuencia, asignar un mayor o menor presupuesto en políticas encaminadas a su solución.

Reportes de indicadores que permitan rendir cuentas de los objetivos y resultados de las IMEF publicados por oficio en los portales de transparencia de cada entidad federativa. Las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable establece que los sujetos obligados deben publicar la información de los indicadores de desempeño.

Presupuesto y estimación de impacto

a. Presupuesto estatal

La principal fuente de información utilizada en el análisis es el Presupuesto de Egresos Estatal (PEE) para los años 2018 [1] y 2015 de cada entidad federativa. En el PEE de cada entidad se realizó una búsqueda del presupuesto asignado a instancias, institutos o secretarías de las mujeres estatales (IMEF), que son los principales responsables de los programas y acciones encaminados a la atención y prevención de cualquier tipo de violencia contra la mujer.

En la gráfica 1 se muestra el presupuesto asignado a las IMEF por cada millón de pesos del PEE en 2018. Como se puede apreciar:

En promedio, las entidades asignan a las IMEF 1 065 pesos por cada millón del total del presupuesto de egresos.

El estado con la mayor asignación presupuestal a su IMEF es Chiapas con 11 122 pesos por cada millón de su presupuesto de egresos.

La entidad federativa con la menor asignación presupuestal a su IMEF es el Estado de México, con 119 pesos por cada millón de su presupuesto.

Por otro lado, en la gráfica 2 se muestra el presupuesto asignado a las IMEF en 2018 por cada mujer para cada entidad federativa. [2] Ahí se aprecia que:

El promedio estatal del presupuesto a las IMEF por cada mujer es de 34.87 pesos, sólo 23 % de las entidades se encuentra por arriba de dicho promedio.

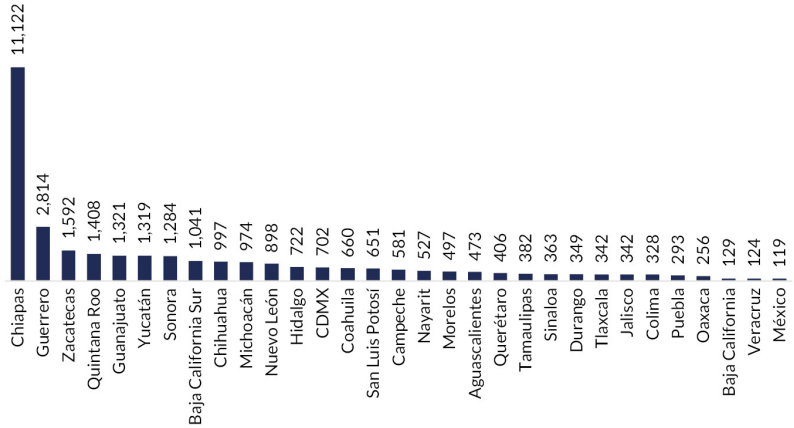
El estado con la mayor asignación presupuestal a su IMEF por cada mujer de su población es Chiapas, con 356.92 pesos.

Otras de las entidades federativas cuyo presupuesto asignado a sus IMEF por cada mujer se encuentra por arriba del promedio estatal son: Guerrero ($83.42), Zacatecas ($58.28), Sonora ($53.90), Yucatán ($48.22), Quintana Roo ($47.27) y Baja California Sur ($37.55).

Las entidades con la menor asignación presupuestal por cada mujer son: Estado de México ($3.72), Baja California ($3.60) y Veracruz ($3.32).

En la gráfica 3 se muestra el porcentaje de cambio del presupuesto asignado a las IMEF de 2015 a 2018. [3]

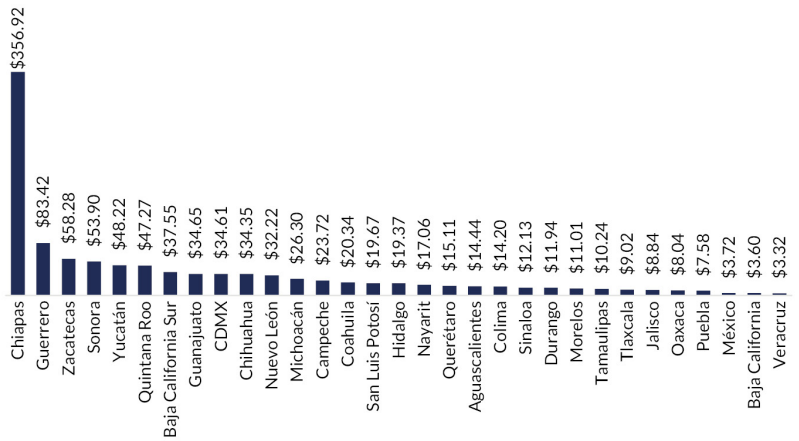
Gráfica 1. Presupuesto de las IMEF por cada millón del PEE en 2018 (pesos)*



* Sin información para Tabasco.

Fuente: PEE (2018).

Gráfica 2. Presupuesto de las IMEF por cada mujer en su población en 2018 (pesos)*



* Sin información para Tabasco.
Fuente: PEE (2018).

Como se puede apreciar:

De 2015 a 2018, 20 estados de 28 [4] asignaron un mayor presupuesto a sus IMEF , es decir, 71 % de las entidades federativas aumentó el presupuesto a dichas instancias.

Las entidades con el mayor aumento presupuestal de 2015 a 2018 son: Sonora (305 %), Baja California Sur (290 %), Nuevo León (189 %), Colima (89 %), Chiapas (84 %), Oaxaca (84 %) y Chihuahua (78 %).

En total, ocho entidades federativas disminuyeron el presupuesto asignado a sus IMEF de 2015 a 2018: Veracruz (71 %), Querétaro (36 %), Coahuila (23 %), Quintana Roo (23 %), Morelos (13 %), Campeche (6.3 %), Estado de México (4.7 %) y Tlaxcala (4.3 %).

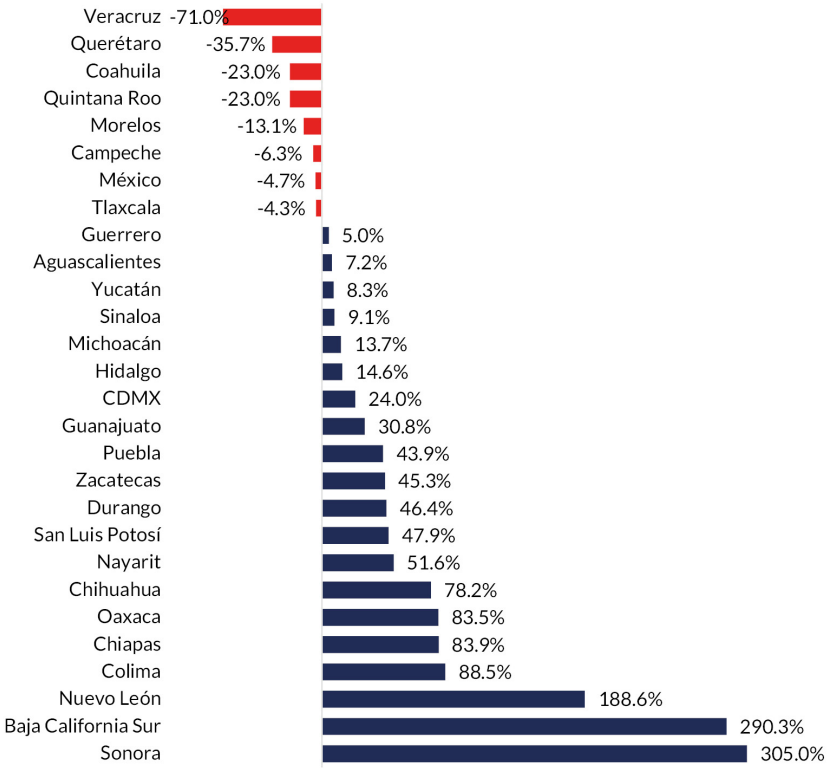
Lo anterior se confirma al comparar el presupuesto por cada mujer de las IMEF de cada entidad federativa de 2015 a 2018 (gráfica 4 y anexo II):

Las entidades con el mayor aumento son: Sonora (289 %), Baja California Sur (257 %), Nuevo León (177 %), Oaxaca (80 %), Colima (79 %), Chiapas (77 %) y Chihuahua (73 %).

Las entidades que disminuyeron el presupuesto de las IMEF relativizado por población femenina son: Veracruz (72 %), Querétaro (38 %), Quintana Roo (29 %), Coahuila (26 %), Morelos (16 %), Campeche (10 %), Estado de México (8.6 %) y Tlaxcala (8.1 %).

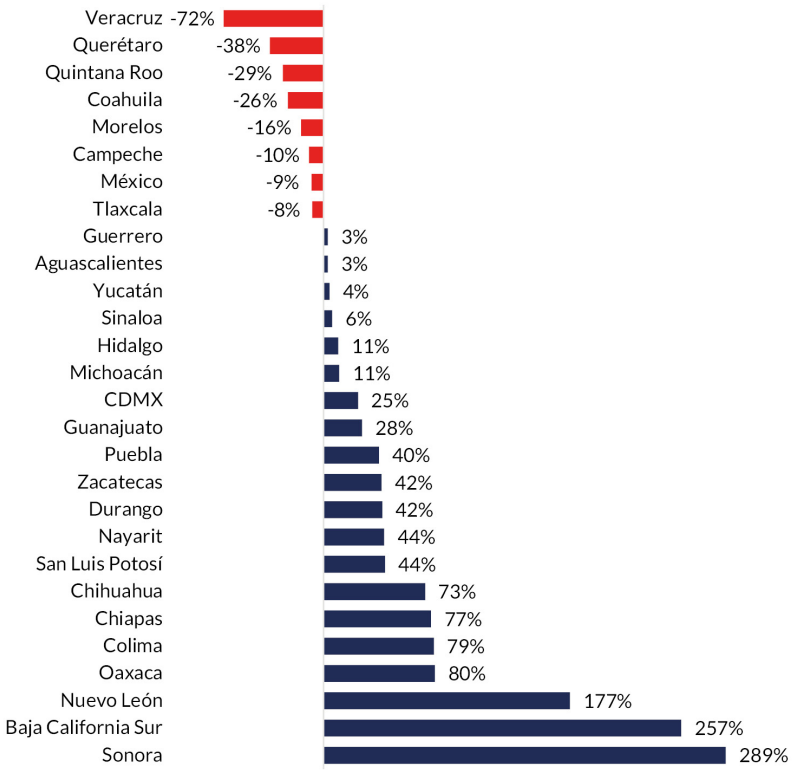
Gráfica 3. Porcentaje de cambio en el presupuesto de las IMEF

de 2015 a 2018



Fuente: PEE (2018).

Gráfica 4. Porcentaje de cambio en el presupuesto de las IMEF por cada mujer de 2015 a 2018



Fuente: PEE (2018).

b. Estimación de impacto de los programas o acciones estatales para erradicar la violencia contra las mujeres

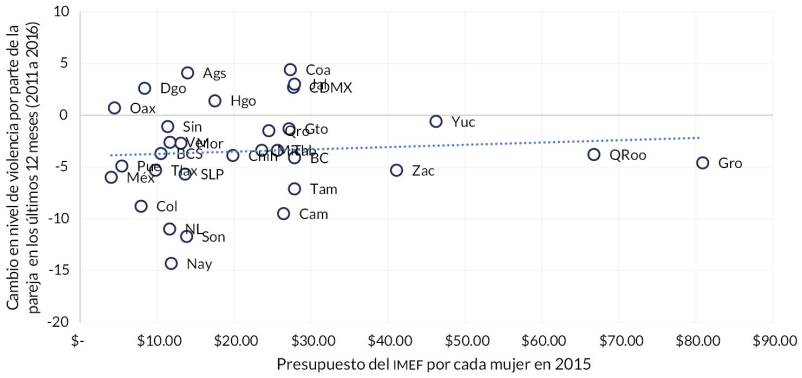
Las IMEF tienen a su cargo la coordinación de la política de equidad de género. De esta manera, las acciones y objetivos de las IMEF se enfocan en impulsar estrategias para la prevención de la violencia contra las mujeres, así como para la atención integral de las mujeres víctimas de la violencia, por lo que se esperaría que el presupuesto de las IMEF y los programas que implementan muestren un impacto en el nivel violencia contra las mujeres. Con el objetivo de identificar el resultado de las acciones y programas realizados con el presupuesto de las IMEF sobre el nivel de violencia contra la mujer, se emplea el presupuesto por cada mujer en 2015, dado que la última publicación de la Endireh muestra el nivel de prevalencia de distintos tipos de violencia contra la mujer para el año 2016.

Es decir, se trata de identificar si existe un impacto inmediato de las acciones realizadas por las IMEF a lo largo de un ejercicio presupuestario sobre la violencia observada en los siguientes meses (la Endireh 2016 se llevó a cabo en el último trimestre de 2016).

En la gráfica 5 se muestra la relación entre el aumento o disminución de la prevalencia del nivel de violencia por parte de la pareja contra la mujer de 2011 a 2016 [5] y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2015. Se observa que 24 entidades federativas registraron una disminución en el nivel de prevalencia de la violencia ejercida por parte de la pareja en los últimos 12 meses. La correlación entre el cambio del nivel de este tipo violencia y el presupuesto es positiva, si bien, entre mayor es el presupuesto, la disminución de la prevalencia de violencia ejercida por parte de la pareja de un periodo a otro es cada vez menor. No obstante, esta correlación es débil con un coeficiente de 0.08, es decir, prácticamente no existe una relación entre estas dos variables. En conclusión, no existe una relación estadísticamente significativa entre el presupuesto para las acciones y los programas a cargo de las IMEF y el aumento o disminución de la prevalencia del nivel de violencia por parte de la pareja contra la mujer.

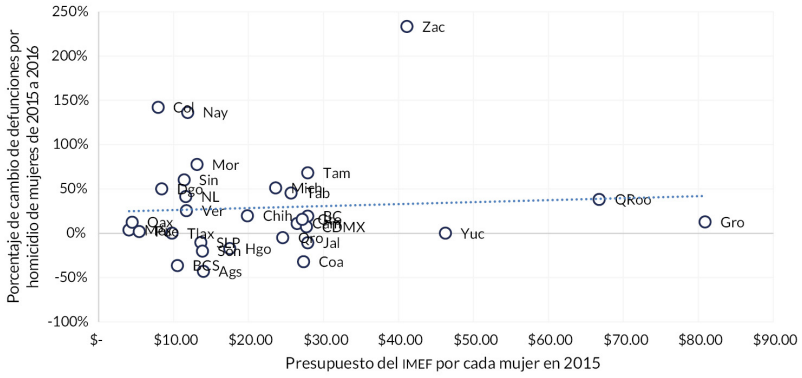
Por otro lado, en la gráfica 6 se muestra la relación entre el aumento o disminución de la prevalencia del nivel de violencia en el ámbito familiar contra la mujer de 2006 a 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2015. En los 32 estados se registró una disminución en la prevalencia de este tipo de violencia contra la mujer observada en ambos años. Por ello, se identifica que la correlación entre el cambio del nivel de la violencia ejercida en el ámbito familiar y el presupuesto de las IMEF es negativa. Es decir, cuando se observa un aumento en el presupuesto por mujer de las IMEF, se registraría una disminución en este tipo de violencia. No obstante, esta relación es débil, pues el coeficiente es de -0.13, y no tiene un nivel de significancia estadística aceptable. En suma, aunque la relación entre estas dos variables es la esperada, ésta no es estadísticamente significativa, por lo que el nivel de violencia en el ámbito familiar en los últimos 12 meses no depende del presupuesto asignado para las acciones y programas encaminados a la prevención de la violencia promovidos por las instancias correspondientes.

Gráfica 5. Correlación entre el cambio en la prevalencia del nivel de violencia por parte de la pareja y el presupuesto de las IMEF por cada mujer



R 2 = 0.08.
Fuente: PEE (2015); Inegi (2017a).

Gráfica 6. Correlación entre el cambio en la prevalencia del nivel de violencia en el ámbito familiar y el presupuesto de las IMEF por cada mujer

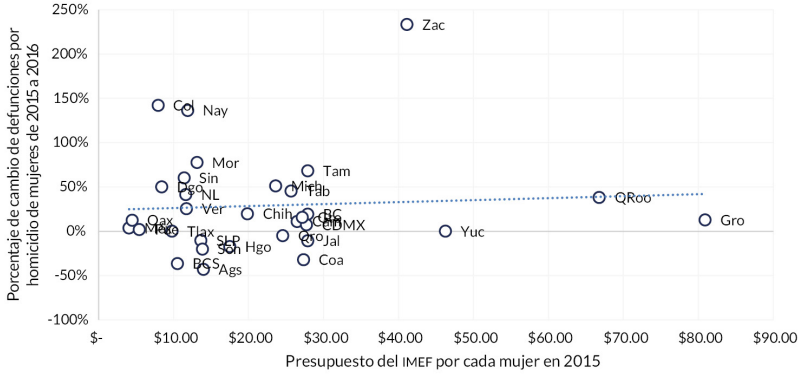


R= -0.13.
Fuente: PEE (2015); Inegi (2017a).

Por último, en la gráfica 7 se muestra la relación entre el aumento o disminución del número de defunciones por homicidio de mujeres en cada entidad federativa de 2015 a 2016 y el presupuesto por mujer asignado a las IMEF en 2015. En este caso, sólo en ocho estados se registró un decremento de un año a otro. Asimismo, se observa que la

correlación entre el homicidio de mujeres y el presupuesto de las IMEF es positiva, es decir, cuando se observa un aumento en el presupuesto, también se esperaría observar un aumento en el número de homicidios. No obstante, esta relación es débil, pues el coeficiente es de 0.07, casi cero o, en otras palabras, la relación es prácticamente inexistente. De esta forma, aunque se observa que existe una relación entre el nivel de homicidio de mujeres y el presupuesto de las IMEF , ésta no es estadísticamente significativa.

Gráfica 7. Correlación entre el porcentaje de cambio en defunciones por homicidio de mujeres de 2015 a 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2015



R 2 = 0.07.

Fuente: PEE (2015); Inegi (2017b).

Factores que han propiciado éxito o fracaso en los programas

En este apartado se exponen de manera general los factores identificados que han propiciado el éxito o fracaso de los programas estatales encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres. De manera resumida, la información disponible permite inferir dos factores que influyen en el fracaso de los programas estatales. Por un lado, se observa que el presupuesto asignado a los programas no depende del nivel de violencia de la entidad, es decir, el presupuesto estatal no se encuentra alineado a las necesidades relacionadas con la erradicación o prevención de la violencia contra la mujer. Por otro lado, los reportes de resultados e indicadores muestran que la minoría de los programas o acciones de las IMEF se enfocan a la reducción y prevención de la violencia contra la mujer, a pesar de que éstas son identificadas como una de las

principales unidades o dependencias responsables de promover este tipo de políticas públicas.

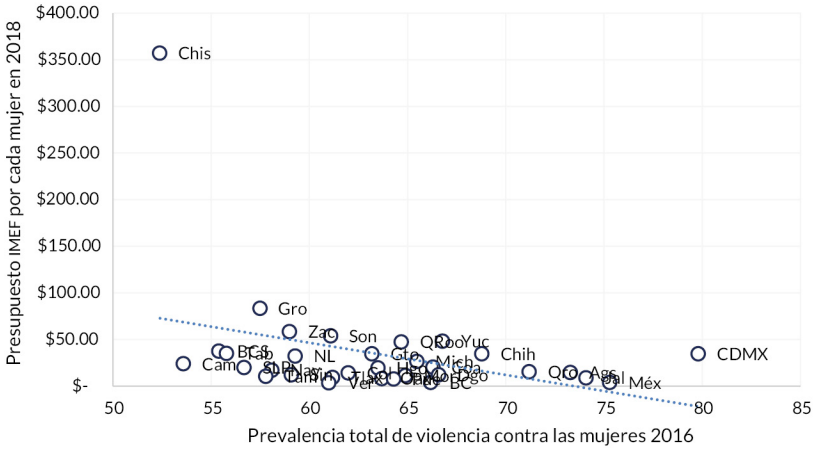
a. Presupuesto no alineado a necesidades

La eficacia en los programas estatales necesariamente implica que la asignación de los recursos públicos responde a las necesidades y envergadura de los problemas públicos. En otras palabras, para saber si se está reconociendo la magnitud de un problema social basta con observar la cantidad de recursos oficiales asignados para la implementación de programas y políticas públicas encaminados a su resolución. Lamentablemente, para el caso de la violencia contra la mujer, el nivel de presupuesto estatal asignado para los programas dirigidos a su reducción, prevención y atención no parecen reconocer la magnitud del problema.

En la gráfica 8 se muestra la relación entre la prevalencia total de violencia contra la mujer de 15 años y más a lo largo de su vida en 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2018. Se observa que la correlación entre el total de violencia y el presupuesto es negativa, es decir, cuando se observa un aumento en el nivel de violencia, se observa una disminución en el nivel de presupuesto. Esta relación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza de 95 %, lo que implica que por cada punto que aumenta la prevalencia del total de violencia contra las mujeres habrá una disminución de 3.5 pesos en el presupuesto por cada mujer a nivel estatal.

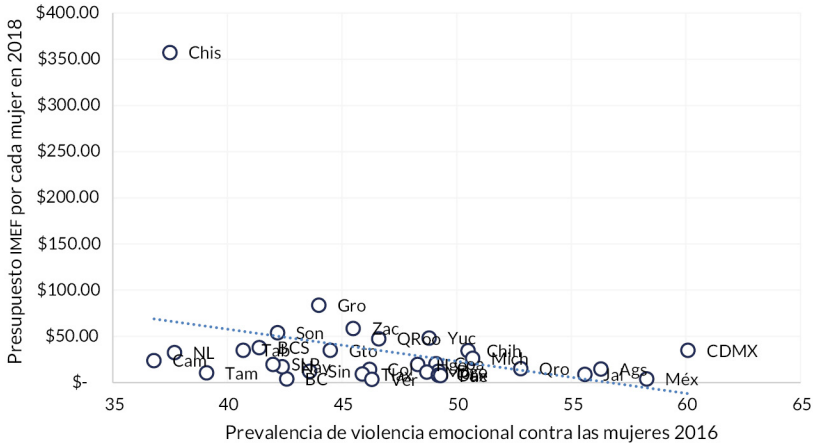
La gráfica 9 muestra la relación entre la prevalencia de violencia emocional contra la mujer de 15 años y más a lo largo de su vida en 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2018. Se observa que la correlación entre el total de violencia y el presupuesto es negativa, es decir, cuando se observa un aumento en el nivel de este tipo de violencia, se observará una disminución en el nivel de presupuesto. Esta relación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza de 90 %, lo que implica que por cada punto que aumenta la prevalencia de la violencia emocional contra las mujeres habrá una disminución de 3.5 pesos en el presupuesto por cada mujer a nivel estatal.

Gráfica 8. Correlación entre la prevalencia total de violencia contra las mujeres y el presupuesto de las IMEF por cada mujer



R 2 = 0.1327.
Fuente: PEE (2018); Inegi (2017a).

Gráfica 9. Correlación entre la prevalencia de violencia emocional contra las mujeres y el presupuesto de las IMEF por cada mujer

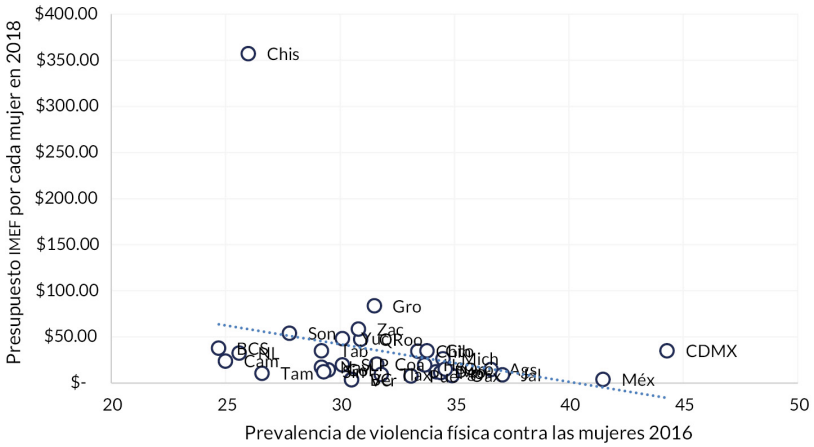


R 2 = 0.1101.
Fuente: PEE (2018); Inegi (2017a).

En la gráfica 10 se muestra la relación entre la prevalencia de violencia física contra la mujer de 15 años y más a lo largo de su vida en 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2018. Se observa que la correlación entre la violencia física y el presupuesto es negativa, es decir, cuando se registra

un aumento en el nivel de violencia, se observa una disminución en el monto de presupuesto. Sin embargo, aunque el coeficiente de correlación indica una relación fuerte, ésta no es estadísticamente significativa, lo que implica que el nivel de violencia física registrado contra las mujeres no se relaciona ni influye en el nivel de presupuesto asignado a las IMEF para promover las políticas públicas encaminadas a la reducción, prevención y atención de la violencia física contra la mujer.

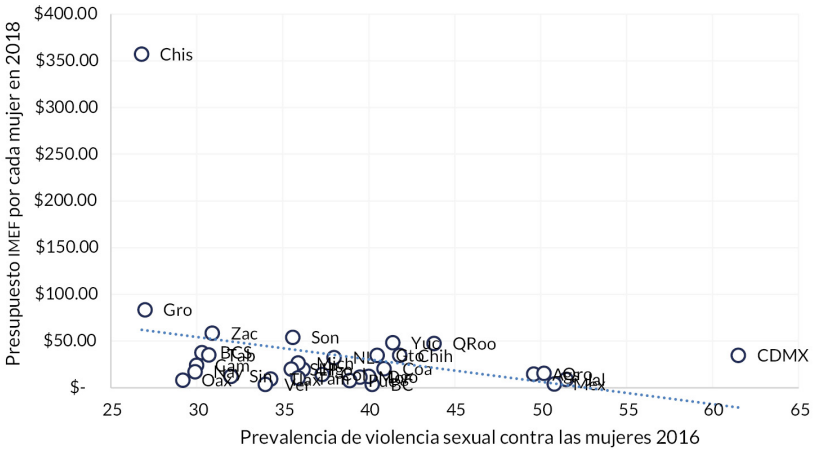
Gráfica 10. Correlación entre la prevalencia de violencia física contra las mujeres y el presupuesto de las IMEF por cada mujer



R 2 = 0.0845.
Fuente: PEE (2018); Inegi (2017a).

Se observa que existe una correlación negativa entre la prevalencia de violencia sexual contra la mujer de 15 años y más a lo largo de su vida en 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2018 (gráfica 11). Es decir, cuando se observa un aumento en el nivel de violencia, se registra una disminución en el presupuesto estatal. Esta relación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza de 90 %, lo que implica que por cada punto que aumenta la prevalencia de violencia sexual contra las mujeres habrá una disminución de 2.4 pesos en el presupuesto por cada mujer a nivel estatal.

Gráfica 11. Correlación entre la prevalencia de violencia sexual contra las mujeres y el presupuesto de las IMEF por cada mujer

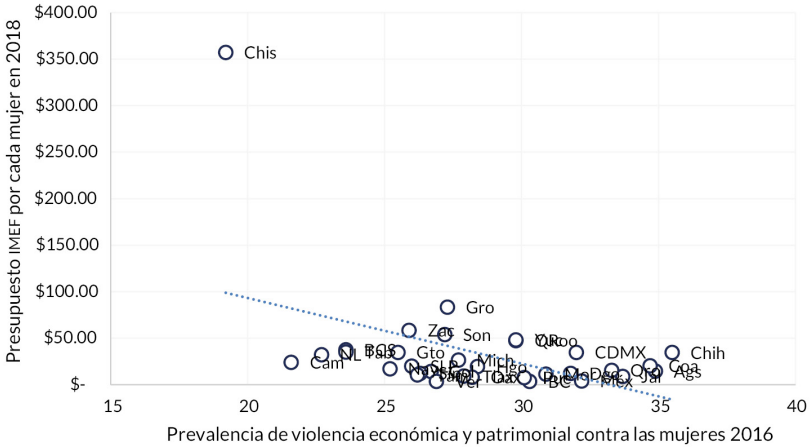


R 2 = 0.0963.
Fuente: PEE (2018); Inegi (2017a).

En la gráfica 12 se muestra la relación entre la prevalencia de violencia económica y patrimonial contra la mujer de 15 años y más a lo largo de su vida en 2016 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2018. La correlación entre este tipo de violencia y el presupuesto es negativa, es decir, cuando se observa un aumento en el nivel de violencia, se registra una disminución en el nivel de presupuesto. Esta relación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza de 95 %, lo que implica que por cada punto que aumenta la prevalencia de este tipo de violencia contra las mujeres habrá una disminución de 7.1 pesos en el presupuesto por cada mujer a nivel estatal.

Finalmente, en la gráfica 13 se muestra la relación entre el número de mujeres desaparecidas en cada entidad federativa en enero de 2018 y el presupuesto de las IMEF por cada mujer en 2018. Se observa que la correlación entre mujeres desaparecidas y el presupuesto es negativa, es decir, cuando se observa un mayor nivel de mujeres desaparecidas se registrará un menor nivel de presupuesto. Sin embargo, esta relación no es estadísticamente significativa, lo que implica que el nivel de mujeres desaparecidas registrado no se relaciona ni influye en el nivel de presupuesto asignado a las IMEF para promover las políticas públicas encaminadas a la reducción, prevención y atención de la violencia física contra la mujer.

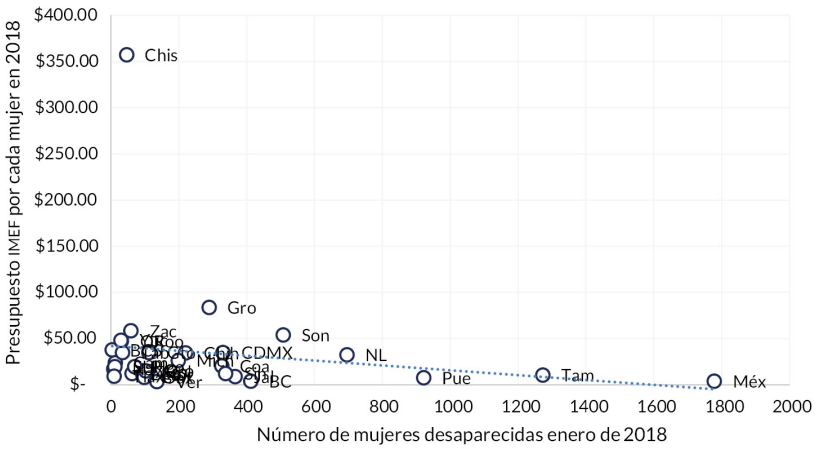
Gráfica 12. Correlación entre la prevalencia de violencia económica y patrimonial contra las mujeres y el presupuesto de las IMEF por cada mujer



R 2 = 0.2098.

Fuente: PEE (2018); Inegi (2017a).

Gráfica 13. Correlación entre número de mujeres desaparecidas y el presupuesto de las IMEF por cada mujer



R 2 = 0.0287.

Fuente: PEE (2018); Inegi (2017b). 6

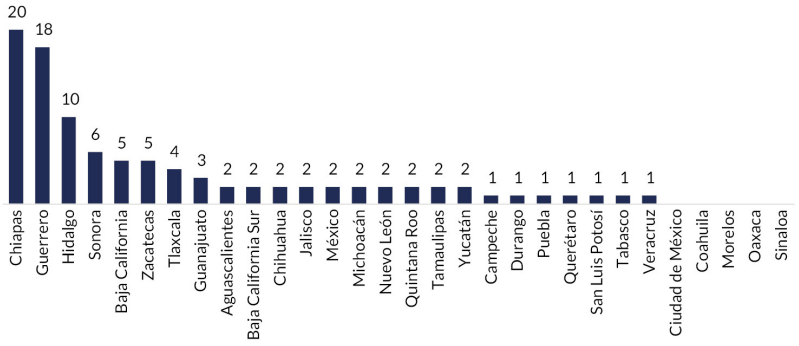
b. Prioridades en los programas y sus objetivos institucionales

Las acciones y objetivos de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) se enfocan en impulsar

estrategias para la prevención de la violencia contra las mujeres, así como para la atención integral de las mujeres víctimas de la violencia.[7] En los reportes de indicadores que permiten rendir cuentas de los objetivos y resultados de las IMEF publicados por oficio en los portales de transparencia de cada entidad federativa se muestra información relacionada con el nombre de los programas que han implementado a lo largo de un ejercicio presupuestal, así como los objetivos institucionales de dichos programas.

La revisión de los reportes de indicadores que se publican por oficio en los portales de transparencia de las entidades federativas evidencia que sólo 78 % de las entidades federativas (25 estados) publica este tipo de información relacionada con los programas de las IMEF . Los estados que no publican dichos datos son Coahuila, Morelos, Oaxaca y Sinaloa. En cuanto al número de programas que se asume que son implementados por las IMEF , con base en sus reportes de indicadores y resultados, se observa un promedio estatal de 3.92 programas. Las entidades con el mayor número de programas implementados por las IMEF son Chiapas (20 programas), Guerrero (18), Hidalgo (10), Sonora (6), Baja California (5), Zacatecas (5) y Tlaxcala (4). El resto de las entidades implementa un número de programas menor al de la media estatal (gráfica 14).

Gráfica 14. Número de programas de IMEF por entidad federativa del último ejercicio reportado

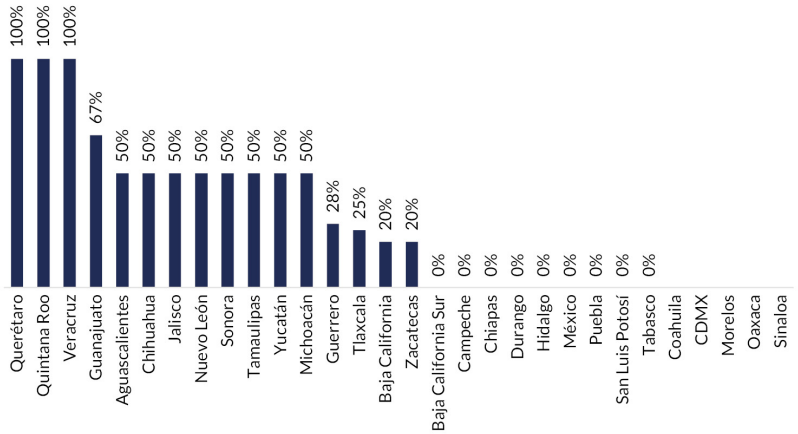


Fuente: portales de transparencia estatales, reportes de indicadores y resultados (2018).

Con el objetivo de identificar el número de programas de las

IMEF que se enfocan al problema de la violencia contra la mujer, realizamos un análisis de la nomenclatura de los programas presupuestarios de las IMEF (véase en anexo III el conjunto entero de programas publicados en los reportes de resultados e indicadores), dado que los programas presupuestarios se entienden como una categoría dentro del presupuesto que "permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas (...) a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas". 8 En la gráfica 15 se observa que sólo en cuatro entidades federativas más de 50 % de sus programas, con base en su nomenclatura, se enfoca al problema de la violencia contra la mujer: Querétaro (100 %), Quintana Roo (100 %), Veracruz (100 %) y Guanajuato (67 %). Aunque es importante señalar que, en dichas entidades, el número total de programas que reportaron es de uno a tres (Querétaro y Veracruz con un programa, Quintana Roo con dos programas, y Guanajuato con tres programas). Las entidades federativas cuya nomenclatura no incluye el tema de la violencia contra la mujer en ninguno de sus programas son: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Hidalgo, Estado de México, Puebla, San Luis Potosí y Tabasco.

Gráfica 15. Porcentaje de programas de IMEF dirigidos de manera explícita a la violencia



Fuente: portales de transparencia estatales, reportes de indicadores y resultados (2018).

En el cuadro 1 se muestra la distribución de los programas

que implementan las IMEF en cada entidad con base en palabras clave en las que se clasificaron las nomenclaturas de dichos programas. Entre los principales resultados se observan los siguientes:

Programas relacionados con la administración, coordinación o gestión de actividades del IMEF . En total, son cinco estados los que se encuentran en este supuesto: Baja California con 40 % de sus programas, Chiapas con 35 %, Guerrero con 28 %, Hidalgo con 20 % y Zacatecas con 20 por ciento.

Programas relacionados con la atención, apoyo o asesoría integral para el desarrollo de las mujeres. En total son 13 entidades cuyos programas se encuentran en este punto, los de mayor porcentaje son: Baja California Sur con 100 % de sus programas, Puebla con 100 %, San Luis Potosí con 100 %, e Hidalgo con 60 por ciento.

Programas relacionados con la igualdad, equidad o perspectiva de género. En total son 16 entidades cuyos programas se encuentran en este supuesto, los de mayor porcentaje: Campeche, Durango y Tabasco con 100 % de sus programas, y Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, con 50 % de sus programas cada uno.

Programas relacionados con la atención, prevención, sanción o erradicación de la violencia contra las mujeres. En total son nueve entidades cuyos programas no incluyen dentro de su nomenclatura alguna referencia al combate a la violencia: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Hidalgo, Estado de México, Puebla, San Luis Potosí y Tabasco.

Al analizar los objetivos institucionales de los programas que se exponen en los reportes de resultados e indicadores publicados por las IMEF , se identifican aquellos enfocados explícitamente en el problema de la violencia contra la mujer. Como resultado, sólo se identificaron 28 programas del total que las IMEF han implementado (98 programas), es decir, sólo 24.5 % de los programas tiene objetivos institucionales dirigidos a la solución y atención al problema de la violencia contra las mujeres. Éstos son implementados sólo en 14 entidades federativas: Guerrero (con 21 % de los programas), Sonora (18 %), Baja California Sur (7.1 %), Guanajuato (7.1 %), Michoacán (7.1 %), Yucatán (7.1 %), Zacatecas (7.1 %), Chihuahua (3.6 %), Durango (3.6 %), Jalisco (3.6 %), Puebla (3.6 %), Quintana Roo (3.6 %), Tamaulipas (3.6 %) y Veracruz

(3.6 %).

Cuadro 1. Programas de IMEF por palabra clave en su nomenclatura

Estado	Administración, coordinación o gestión	Atención, apoyo, asesoría integral, desarrollo de las mujeres	Igualdad, equidad, perspectiva de género	Violencia
Aguascalientes				
	0 %			
	0 %			
		50 %		
			50 %	
Baja California				
	40 %			
		20 %		
			20 %	
				20 %
Baja California Sur				
	0 %			
		100 %		
			0 %	
				0 %
Campeche				
	0 %			
	0 %			
		100 %		
			0 %	
Coahuila				
Chiapas				
	35 %			
	35 %			
		25 %		
			0 %	
Chihuahua				
	0 %			
	0 %			
		50 %		
			50 %	
Durango				
	0 %			
	0 %			

100 %
0 %
CDMX
Guanajuato
0 %
33 %
0 %
67 %
Guerrero
28 %
22 %
22 %
28 %
Hidalgo
20 %
60 %
20 %
0 %
Jalisco
0 %
50 %
0 %
50 %
México
0 %
50 %
50 %
0 %
Michoacán
0 %
0 %
50 %
50 %
Morelos
Nuevo León
0 %
0 %
50 %
50 %
Oaxaca
Puebla
0 %

100 %
0 %
0 %
Querétaro
0 %
0 %
0 %
100 %
Quintana Roo
0 %
0 %
0 %
100 %
San Luis Potosí
0 %
100 %
0 %
0 %
Sinaloa
Sonora
0 %
0 %
50 %
50 %
Tabasco
0 %
0 %
100 %
0 %
Tamaulipas
0 %
0 %
50 %
50 %
Tlaxcala
0 %
50 %
25 %
25 %
Veracruz
0 %
0 %

0 %
100 %
Yucatán
0 %
50 %
0 %
50 %
Zacatecas
20 %
20 %
40 %
20 %

Fuente: portales de transparencia estatales, reportes de indicadores y resultados (2018).

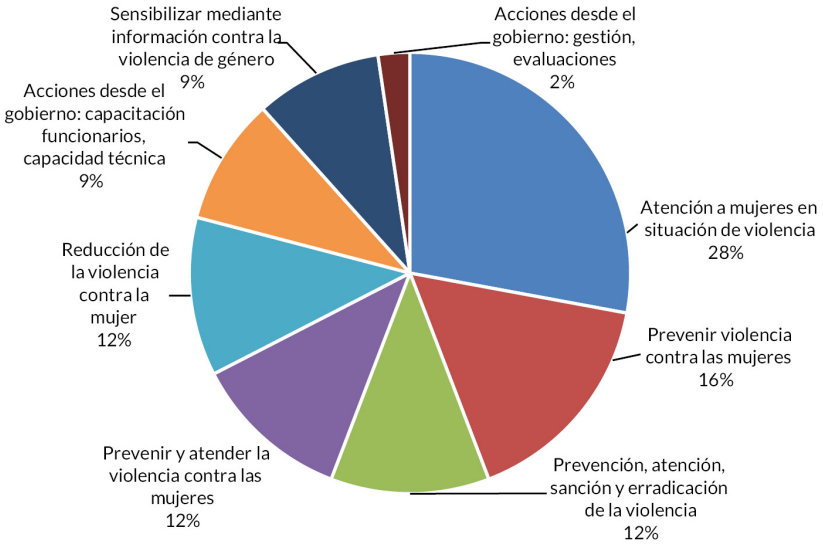
En la gráfica 16 se muestra la distribución porcentual de los objetivos institucionales de estos programas (se debe considerar que hay programas con más de un objetivo, por ello, de los 28 programas, se identifican 43 objetivos institucionales relacionados con el problema de la violencia contra la mujer):

- Objetivos institucionales que se enfocan en la atención a mujeres en situación de violencia (27.9 %).
- En prevenir la violencia contra las mujeres (16.3 %).
- En prevenci ón , atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (11.6 %).
- En prevenir y atender la violencia contra las mujeres (11.6 %). 9
- En reducción de la violencia contra las mujeres (11.6 %).
- Se relaciona con llevar a cabo acciones desde el ámbito gubernamental, tales como capacitación a funcionarios en atención, capacidad técnica y operativa, y fortalecimiento de derechos humanos (9.3 %).
- En acciones para sensibilizar mediante la difusión de información contra la violencia de género (9.3 %).
- Se relaciona con acciones desde el ámbito gubernamental, tales como actividades de gestión y evaluaciones (2.3 %).

Lo anterior muestra que sólo 23.3 % de los objetivos institucionales de estos programas se enfoca a la reducción de la violencia contra la mujer, 39.5 % incluye el objetivo de prevenir la violencia contra la mujer, y 67.4 % se enfoca en atender a las mujeres víctimas de violencia. En otras palabras, la prioridad de estos programas es brindar atención a mujeres

víctimas de violencia, y se enfocan en menor medida a la reducción del problema. [10]

Gráfica 16. Distribución porcentual de los programas donde el objetivo institucional se relaciona con el problema de la violencia contra la mujer



Fuente: portales de transparencia estatales, reportes de indicadores y resultados (2018).

En el cuadro 2 se muestran los objetivos institucionales de los programas implementados en las IMEF que se relacionan con el problema de la violencia. Se observa que los únicos estados que incluyen dentro de sus objetivos la reducción y erradicación de la violencia contra la mujer son Zacatecas, Guerrero, Sonora, Durango, Puebla y Michoacán. Por otro lado, se identifica que el objetivo institucional de los estados de Baja California Sur y Guanajuato es sólo brindar atención a las mujeres víctimas de violencia.

Cuadro 2. Programas de los IMEF con objetivos institucionales dirigidos al problema de la violencia contra la mujer

Estado	Acciones desde el gobierno: capacitación funcionarios, técnica y operativa	Acciones desde el gobierno: gestión, evaluaciones	Atención a mujeres en situación de violencia

Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres
Prevenir violencia contra las mujeres
Prevenir y atender la violencia contra las mujeres
Reducción de la violencia contra la mujer
Sensibilizar mediante información contra la violencia de género

Zacatecas
1
1
1
1
1
1

2
Guerrero

3
1

2

Sonora

1
2

2

Chihuahua
1

1

1

1
Durango

1
1
1

1
Puebla

1
1
1
1

Baja California Sur

2

Guanajuato

2

Michoacán

1
1

Yucatán

1

1

Jalisco

1

Quintana Roo
1

Tamaulipas

1

Veracruz
1

Fuente: portales de transparencia estatales, reportes de indicadores y resultados (2018).

Conclusiones y recomendaciones

Síntesis

En el capítulo hemos presentado los resultados de la evaluación de los principales programas y acciones de los gobiernos estatales para erradicar la violencia contra las mujeres. Entre los hallazgos principales destacan:

Presupuesto y estimación de impacto. En el PEE de cada entidad se realizó una búsqueda del presupuesto asignado a instancias, institutos o secretarías de las Mujeres estatales (IMEF), que son las principales responsables de los programas y acciones encaminados a la atención y prevención de cualquier tipo de violencia contra la mujer. Se observó lo siguiente:

- El promedio estatal del presupuesto de las IMEF por cada mujer es de 34.87 pesos, sólo 23 % de las entidades se encuentra por arriba de dicho promedio.
- De 2015 a 2018, 71 % de las entidades federativas aumentaron el presupuesto a dichas instancias.
- No existe una relación estadísticamente significativa entre el presupuesto para las acciones y los programas a cargo de las IMEF y el cambio (aumento o disminución) de la prevalencia del nivel de violencia contra la mujer.

Factores que han propiciado el éxito o fracaso de los programas:

- El nivel de presupuesto estatal asignado para los programas dirigidos a su reducción, prevención y atención no parece reconocer la magnitud del problema. Se observa una relación inversa y estadísticamente significativa que implica que entre mayor sea la prevalencia del total de violencia contra las mujeres, el presupuesto por cada mujer a nivel estatal será menor en 3.5 pesos.
- Sólo 28 de un total de 98 programas que las IMEF han implementado (aproximadamente 1 de cada 4 programas) tienen objetivos institucionales dirigidos a la prevención,

reducción o atención al problema de la violencia contra las mujeres. Estos programas son implementados sólo en 14 entidades federativas.

Únicamente 23.3 % de los objetivos institucionales de estos programas se enfoca a la reducción de la violencia contra la mujer, 39.5 % incluye el objetivo de prevenir la violencia contra la mujer y 67.4 % se enfoca en atender a las mujeres víctimas de violencia. En otras palabras, la prioridad de estos programas es brindar atención a mujeres víctimas de violencia (atender consecuencias del problema), y se enfocan en menor medida a la reducción del fenómeno (atender sus causas).

Recomendaciones para subsanar deficiencias identificadas

Del análisis anterior se desprende un conjunto general de recomendaciones encaminadas a subsanar las deficiencias identificadas en el análisis de los reportes de indicadores y resultados de los programas y acciones para erradicar la violencia contra las mujeres a nivel estatal. Las recomendaciones se orientan a la mejora de la transparencia programática y presupuestal en los gobiernos estales, así como en una efectiva vinculación entre los objetivos de los programas y las acciones o actividades para cumplir dichas metas.

a. Transparencia y rendición de cuentas

La transparencia y la rendición de cuentas por parte de las entidades federativas implica que sus decisiones se encuentran al alcance del público de forma accesible y clara. Conocer qué decisiones fueron tomadas permite realizar una comparación entre los objetivos planteados por los estados y los resultados que obtuvieron de sus acciones. Dicha comparación debe dar paso a la corrección de políticas públicas y a la mejora de los programas implementados en las entidades federativas encaminados a erradicar la violencia contra las mujeres.

Al realizar la búsqueda de información para realizar el análisis de los resultados obtenidos por las IMEF de las entidades federativas se observó lo siguiente (cuadro 3):

Reportes de programas implementados por unidades responsables:

Sólo 18 entidades federativas publicaron en sus portales de transparencia los reportes de los programas implementados en 2017 y dos entidades habían realizado su última publicación en 2016, cabe señalar que dichos reportes no se encontraban homologados.

En total, 10 entidades federativas publicaron un archivo del reporte de programas sin ningún contenido, y dos entidades federativas no contaban con página de transparencia para su IMEF (Coahuila y Oaxaca).

Reportes de resultados e indicadores publicados por unidades responsables:

En total, 20 entidades federativas publicaron en sus portales de transparencia los reportes de los resultados e indicadores de sus programas para 2017, tres entidades federativas realizaron su última publicación para el ejercicio de 2016 (CDMX, San Luis Potosí y Tabasco) y una en 2015 (Hidalgo). En este caso, la mayoría de los reportes fueron publicados con información homologada.

Tres entidades federativas publicaron un reporte de indicadores y resultados sin contenido (Morelos, Nayarit y Sinaloa), otras tres entidades federativas (Jalisco, Sonora y Yucatán) no publicaron este tipo de reporte en sus páginas de transparencia, y dos estados (Coahuila y Oaxaca) no cuentan con página de transparencia.

De esta manera, se recomienda promover una mayor transparencia en los programas debido a que es un primer paso para realizar comparaciones entre los objetivos institucionales y los resultados obtenidos, así como para evaluar si los propósitos y resultados de las entidades federativas corresponden a las necesidades de cada una de éstas y a los problemas de violencias contra la mujer que deben enfrentar.

Por otro lado, en los reportes de indicadores de resultados de los programas implementados por las IMEF no se incluye información relacionada con el monto de presupuesto asignado o ejercido. Es decir, no es posible vincular los programas, sus objetivos e indicadores de resultados con los recursos públicos empleados. Tampoco es posible establecer vínculos entre los objetivos institucionales y el tipo de problemática que los justifique, en otras palabras, también se debe buscar una mayor rendición de cuentas de las decisiones que las entidades federativas toman para resolver o reducir la violencia contra las mujeres.

Cuadro 3. Publicación de información para la rendición de cuentas en portales de transparencia de las IMEF

Entidad federativa

Reporte de programas implementados

Reporte de indicadores de resultados

Aguascalientes
2017
2017
Baja California
2017
2017
Baja California Sur
2017
2017
Campeche
Reporte sin información
2017
Coahuila
Sin portal
Sin portal
Colima
2016
2017
Chiapas
2017
2017
Chihuahua
Reporte sin información
2017
CDMX
2016
2016
Durango
2017
2017
Guanajuato
2017
2017
Guerrero
2017
2017
Hidalgo
2017
2015
Jalisco
2017
Sin reporte

México
2017
2017
Michoacán
2017
2017
Morelos
Reporte sin información
Reporte sin información
Nayarit
Reporte sin información
Reporte sin información
Nuevo León
2017
2017
Oaxaca
Sin portal
Sin portal
Puebla
2017
2017
Querétaro
Reporte sin información
2017
Quintana Roo
2017
2017
San Luis Potosí
Reporte sin información
2016
Sinaloa
Reporte sin información
Reporte sin información
Sonora
Reporte sin información
Sin reporte
Tabasco
2017
2016
Tamaulipas
2017
2017

Tlaxcala
2017
2017
Veracruz
2017
2017
Yucatán
Reporte sin información
Sin reporte
Zacatecas
Reporte sin información
2017

Fuente: portales de transparencia estatales (2018).

b. Prioridades en los programas y sus objetivos institucionales

En el apartado anterior se detectó que aproximadamente 1 de cada 4 de los programas estatales implementados tienen objetivos institucionales dirigidos al problema de la violencia contra las mujeres. No obstante, sólo 23.3 % de los objetivos institucionales de estos programas se enfoca a la reducción de la violencia contra la mujer, mientras que 67.4 % se concentra en atender a las mujeres víctimas de violencia. Es decir, la prioridad de las políticas públicas a nivel estatal se dirige principalmente a atender las consecuencias de la violencia contra la mujer.

Esto queda claro también en los presupuestos estatales; en el cuadro 4 se muestra que en 2015 sólo siete entidades federativas publicaron en su presupuesto de egresos la asignación de recursos a Centros de Justicia para Mujeres, Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor, Atención Mujeres Víctimas del Delito o Atención Mujeres Situación de Violencia, mientras que para 2018 fueron 19 entidades federativas con este tipo de asignación de recursos (171 % de aumento). Lo anterior implicó que el monto de recursos asignados para atender las consecuencias del problema de la violencia contra la mujer incrementara de 75.5 a 399.3 millones de pesos (429 % más).

De esta manera, resulta recomendable que los programas y acciones de los gobiernos estatales:

Mantengan la atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

Aumenten el número de programas contra la violencia de mujeres cuyos objetivos se orienten a la prevención y

reducción del problema. En otras palabras, aumentar el enfoque a la prevención y reducción del fenómeno y no sólo a la atención de sus consecuencias.

Los programas y objetivos correspondan al tipo de problemática específica de violencia contra la mujer que se detecte en cada entidad federativa.

Cuadro 4. Presupuesto para Centro de Justicia para Mujeres, Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor, Atención Mujeres Víctimas del Delito o Atención Mujeres Situación de Violencia (pesos)

Entidad federativa

2015

2018

Aguascalientes

4 391 204.89

10 329 200.00

Baja California

7 038 363.67

Baja California Sur

10 388 702.10

3 735 223.00

Campeche

31 233 490.00

Coahuila

24 803 207.97

27 324 965.00

Colima

3 146 432.00

Chihuahua

2 586 147.97

122 022 472.00

Guanajuato

12 000 000.00

Guerrero

7 000 000.00

Hidalgo

27 851 071.48

88 160 582.00
Jalisco

28 703 373.00
México

30 000 000.00
Morelos
3 096 600.62
4 019 000.00
Nayarit

3 000 000.00
Nuevo León

6 489 187.00
Querétaro
2 350 804.07
2 164 809.00
San Luis Potosí

3 043 600.00
Sinaloa

4 500 000.00
Sonora

5 399 286.00
Total
75 467 739.11
399 309 982.67

Fuente: PEE (2018).

Referencias

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social Estado de México. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://cemybs.edomex.gob.mx/ ; http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/cemybs.web

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2006. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh). México.

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2011. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los

Hogares (Endireh). México.
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017a. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh). México.
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017b. Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (Siesvim), México. https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/
Instituto Aguascalentense de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.aguascalientes.gob.mx/IAM/ ; http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/vsiscat/Vista.aspx?d=34
Instituto Chihuahuense de la Mujer. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx/
Instituto Colimense de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.icmujeres.col.gob.mx /; http://www.icmujeres.col.gob.mx/?page_id=1794
Instituto de la Mujer de Baja California. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/ ; http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/sasip/frmPublicacionesDeOficio.aspx?id=31
Instituto de la Mujer de Campeche. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://imecam.gob.mx/ ; http://imecam.gob.mx/obligaciones-comunes
Instituto de la Mujer Tamaulipeca. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.tamaulipas.gob.mx/mujeres/ ; http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-de-la-mujer-tam/
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. 2016. Reporte de indicadores de resultados. http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/ ; http://inmujerestransparencia.cdm x.gob.mx/
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí. 2016. Reporte de indicadores de resultados. http://imes.gob.mx/ ; http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/InfPubEstatal_Default.aspx
Instituto Estatal de la Mujer Tlaxcala. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://mujer.tlaxcala.gob.mx/ ; https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/?option=com_content;view=article&id=34&Itemid=73&dep=35&nomdep=&ret=%2Fsistemas%2Ftransparencia;%2Ftrans_qonsulta1.php&cmbDepCentral=0&

cmbDepDescentral=0& cmbDepDesconce=35&cmbDepOtros=0
Instituto Estatal de las Mujeres Durango. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://transparencia.durango.gob.mx/info/imd
Instituto Estatal de las Mujeres Nuevo León. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.nl.gob.mx/mujeres ; http://transparencia.nl.gob.mx/site/consulta?fi=2017-1-1&ff=2018-3-28&dep=IEM&concepto=5
Instituto Estatal de las Mujeres Tabasco. 2016. Reporte de indicadores de resultados. https://tabasco.gob.mx/iem ; https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/61/5/
Instituto Hidalguense de las Mujeres. 2015. Reporte de indicadores de resultados. http://mujeres.hidalgo.gob.mx/ ; http://transparencia.hidalgo.gob.mx/?p=611
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://imug.guanajuato.gob.mx/ ; http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?depend encia=21
Instituto Poblano de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://ipm.puebla.gob.mx/ ; http://transparencia.puebla.gob.mx/descripcion-de-tablas?cat=2562&art=articulo-77&fracc=XXXVIIIa.&idparent=27&filter=2017
Instituto Queretano de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/ ; http://institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/index.php/transparencia/consulta-de-informacion-publica
Instituto Quintanarroense de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.qroo.gob.mx/iqm ; http://qroo.gob.mx/iqm/transparencia
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://ismujeres.bcs.gob.mx/ ; http://transparencia.bcs.gob.mx/ismujeres/informacion-publica/articulo-75/
Instituto Veracruzano de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.ivermujeres.gob.mx/ ; http://www.ivermujeres.gob.mx/transparencia/ley-875/
Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2015.

Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2017.
Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018.

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2017.
Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015.

Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015.
Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.
Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2015.
Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://mujer.michoacan.gob.mx/ ; http://laip.michoacan.gob.mx/acceso/nuevas_dep

endencia.jsp?id_dependencia=16#

Secretaría de la Mujer Guerrero. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-la-mujer/ ; http://guerrero.gob.mx/articulos/obligaciones-de-transparencia-comunes-7/

Secretaría de las Mujeres Zacatecas. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://semujer.zacatecas.gob.mx/ ; http://transparencia.zacatecas.gob.mx/?s=secretaria+de+la+mujer&dependencia=33&fraccion=&t9=&t10=&t14=&t15=&t16=&t21=&t23=&t28=&t34=&t35=&t38=&t39=&t40=&t41=&t42=&t43=&t44=&t46=&t48=&t41-4=&t41-5=&t41-6=&tt41-9=&datefrom=&dateto=&vigente=1#

Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres Chiapas. 2017. Reporte de indicadores de resultados. http://www.sedem.chiapas.gob.mx/inicio; http://sedem.transparencia.chiapas.gob.mx/

Anexo I. Información de PEE (pesos)

Entidad federativa

2015

2018

% Presupuesto IMEF respecto total PEE

PEE Instituto de las Mujeres/Secretaría

PEE Instituto de las Mujeres/Secretaría

2015

2018

Cambio %

Aguascalientes

19 160 062 089.10

9 240 256.26

20 959 545 000.00

9 909 000.00

482

473

7.2

Baja California

37 220 189 702.15

n. d.

50 500 230 745.00

6 525 811.20
n. d.
129
n. d.
Baja California Sur
14 631 488 410.25
3 956 931.99
14 839 285 770.44
15 442 003.61
270
1 041
290.3
Campeche
21 149 742 877.90
12 146 786.41
19 590 991 957.00
11 381 257.00
574
581
-6.3
Coahuila
47 075 808 607.84
40 863 867.86
47 701 551 405.00
31 472 020.74
868
660
-23.0
Colima
14 247 844 571.91
2 907 385.94
16 730 371 000.00
5 480 305.00
204
328
88.5
Chiapas
90 525 599 887.92
540 028 335.48
89 270 321 499.00
992 855 444.66
5 965

11 122
83.9
Chihuahua
65 310 122 234.99
37 418 362.55
66 850 247 879.00
66 669 950.00
573
997
78.2
CDMX
190 550 865 737.58
128 368 554.14
226 851 897 840.00
159 141 963.00
674
702
24.0
Durango
33 018 724 254.05
7 535 422.22
31 648 675 561.00
11 029 573.00
228
349
46.4
Guanajuato
75 620 698 548.95
82 047 324.80
81 236 154 297.00
107 313 811.07
1 085
1 321
30.8
Guerrero
49 606 195 018.87
148 777 809.70
55 522 054 200.00
156 244 500.00
2 999
2 814
5.0

Hidalgo
35 954 533 217.66
26 068 069.11
41 387 419 119.72
29 877 599.74
725
722
14.6
Jalisco
98 747 386 843.16
n. d.
108 309 007 000.00
36 992 902.00
n. d.
342
n. d.
México
238 656 773 297.19
35 123 617.08
280 706 179 011.00
33 485 343.00
147
119
-4.7
Michoacán
65 089 411 110.11
56 183 110.35
65 605 412 298.00
63 884 460.00
863
974
13.7
Morelos
22 492 997 523.95
13 042 881.82
22 792 068 000.00
11 334 000.00
580
497
-13.1
Nayarit
19 965 674 833.28

7 319 237.84
21 035 949 278.00
11 094 900.00
367
527
51.6
Nuevo León
84 950 095 548.36
29 765 362.96
95 655 861 975.00
85 901 070.00
350
898
188.6
Oaxaca
64 389 259 684.09
9 353 940.91
67 019 786 656.00
17 166 282.00
145
256
83.5
Puebla
76 220 578 627.01
17 485 529.70
85 881 806 829.00
25 156 065.00
229
293
43.9
Querétaro
29 912 525 963.81
25 308 860.33
40 107 131 167.00
16 274 333.00
846
406
-35.7
Quintana Roo
42 748 199 835.69
51 936 192.41
28 415 664 155.00

40 006 310.00
1 215
1 408
-23.0
San Luis Potosí
42 244 827 654.83
19 298 942.94
43 835 144 845.00
28 551 388.00
457
651
47.9
Sinaloa
48 566 449 685.48
17 248 428.06
51 874 147 073.00
18 814 885.00
355
363
9.1
Sonora
54 718 690 124.67
20 299 775.52
64 017 094 424.00
82 208 755.28
371
1 284
305.0
Tabasco
48 939 737 911.43
31 111 097.17
n. d.
n. d.
636
n. d.
n. d.
Tamaulipas
46 920 232 142.79
n. d.
49 858 558 962.00
19 034 390.87
n. d.

382
n. d.
Tlaxcala
14 273 549 773.47
6 474 276.87
18 135 704 254.41
6 195 959.37
454
342
-4.3
Veracruz
115 502 077 209.17
48 644 780.70
113 654 600 000.00
14 100 000.00
421
124
-71.0
Yucatán
40 325 487 676.09
49 695 578.90
40 813 192 875.00
53 841 172.00
1 232
1 319
8.3
Zacatecas
29 179 933 814.37
33 345 783.22
30 436 434 263.00
48 440 875.00
1 143
1 592
45.3

n. d.: no disponible.

Anexo II. Información de presupuesto IMEF (pesos)

Entidad federativa

2015

2018

Población mujeres

Presupuesto de IMEF por cada mujer

PEE

Instituto de las Mujeres/Secretaría
PEE
Instituto de las Mujeres/Secretaría
2015
2018
2015
2018
Cambio (%)
Aguascalientes
19 160 062 089.10
9 240 256.26
20 959 545 000.00
9 909 000.00
659836.781
686135.681
14.00
14.44
3.1
Baja California
37 220 189 702.15
n. d.
50 500 230 745.00
6 525 811.20
1734632.997
1813890.547
n. d.
3.60
n. d.
Baja California Sur
14 631 488 410.25
3 956 931.99
14 839 285 770.44
15 442 003.61
375808.839
411267.057
10.53
37.55
256.6
Campeche
21 149 742 877.90
12 146 786.41
19 590 991 957.00

11 381 257.00
458840.099
479894.045
26.47
23.72
-10.4
Coahuila
47 075 808 607.84
40 863 867.86
47 701 551 405.00
31 472 020.74
1494736.572
1547578.395
27.34
20.34
-25.6
Colima
14 247 844 571.91
2 907 385.94
16 730 371 000.00
5 480 305.00
366661.108
385949.524
7.93
14.20
79.1
Chiapas
90 525 599 887.92
540 028 335.48
89 270 321 499.00
992 855 444.66
2679221.337
2781693.650
201.56
356.92
77.1
Chihuahua
65 310 122 234.99
37 418 362.55
66 850 247 879.00
66 669 950.00
1883312.669

1941013.065
19.87
34.35
72.9
CDMX
190 550 865 737.58
128 368 554.14
226 851 897 840.00
159 141 963.00
4627302.974
4597881.154
27.74
34.61
24.8
Durango
33 018 724 254.05
7 535 422.22
31 648 675 561.00
11 029 573.00
896958.962
923809.791
8.40
11.94
42.1
Guanajuato
75 620 698 548.95
82 047 324.80
81 236 154 297.00
107 313 811.07
3020029.219
3096949.905
27.17
34.65
27.5
Guerrero
49 606 195 018.87
148 777 809.70
55 522 054 200.00
156 244 500.00
1838879.857
1872973.030
80.91

83.42
3.1
Hidalgo
35 954 533 217.66
26 068 069.11
41 387 419 119.72
29 877 599.74
1488143.678
1542551.294
17.52
19.37
10.6
Jalisco
98 747 386 843.16
n. d.
108 309 007 000.00
36 992 902.00
4043288.372
4182759.683
n. d.
8.84
n. d.
México
238 656 773 297.19
35 123 617.08
280 706 179 011.00
33 485 343.00
8629386.860
9001427.917
4.07
3.72
-8.6
Michoacán
65 089 411 110.11
56 183 110.35
65 605 412 298.00
63 884 460.00
2377618.575
2429483.697
23.63
26.30
11.3

Morelos
22 492 997 523.95
13 042 881.82
22 792 068 000.00
11 334 000.00
993908.711
1029443.447
13.12
11.01
-16.1
Nayarit
19 965 674 833.28
7 319 237.84
21 035 949 278.00
11 094 900.00
615981.443
650519.028
11.88
17.06
43.5
Nuevo León
84 950 095 548.36
29 765 362.96
95 655 861 975.00
85 901 070.00
2556466.123
2666253.095
11.64
32.22
176.7
Oaxaca
64 389 259 684.09
9 353 940.91
67 019 786 656.00
17 166 282.00
2092615.945
2135165.612
4.47
8.04
79.9
Puebla
76 220 578 627.01

17 485 529.70
85 881 806 829.00
25 156 065.00
3221719.275
3317726.813
5.43
7.58
39.7
Querétaro
29 912 525 963.81
25 308 860.33
40 107 131 167.00
16 274 333.00
1030911.134
1077407.210
24.55
15.11
-38.5
Quintana Roo
42 748 199 835.69
51 936 192.41
28 415 664 155.00
40 006 310.00
777680.034
846391.993
66.78
47.27
-29.2
San Luis Potosí
42 244 827 654.83
19 298 942.94
43 835 144 845.00
28 551 388.00
1412473.257
1451833.278
13.66
19.67
43.9
Sinaloa
48 566 449 685.48
17 248 428.06
51 874 147 073.00

18 814 885.00
1511412.634
1551304.045
11.41
12.13
6.3
Sonora
54 718 690 124.67
20 299 775.52
64 017 094 424.00
82 208 755.28
1463638.718
1525128.919
13.87
53.90
288.6
Tabasco
48 939 737 911.43
31 111 097.17
n. d.
n. d.
1212156.900
1248951.585
25.67
n. d.
n. d.
Tamaulipas
46 920 232 142.79
n. d.
49 858 558 962.00
19 034 390.87
1797292.615
1859241.653
n. d.
10.24
n. d.
Tlaxcala
14 273 549 773.47
6 474 276.87
18 135 704 254.41
6 195 959.37
660015.408

687278.592
9.81
9.02
-8.1
Veracruz
115 502 077 209.17
48 644 780.70
113 654 600 000.00
14 100 000.00
4152766.230
4245709.304
11.71
3.32
-71.6
Yucatán
40 325 487 676.09
49 695 578.90
40 813 192 875.00
53 841 172.00
1074518.038
1116602.969
46.25
48.22
4.3
Zacatecas
29 179 933 814.37
33 345 783.22
30 436 434 263.00
48 440 875.00
810763.516
831197.622
41.13
58.28
41.7

n. d.: no disponible.

Anexo III. Programas de IMEF

Entidad federativa	Nombre del programa de IMEF
Aguascalientes	Aguascalientes en la construcción de una sociedad libre de violencia de género
	Fortalecimiento institucional para la igualdad y la inclusión de

las mujeres en las políticas públicas del estado de Aguascalientes
Baja California
Administración
Atención a Mujeres en Situación de Violencia
Gestión y Conducción de la Política Institucional
Programa para la Atención de la Región San Quintín
Transversalización de la Perspectiva de Equidad de Género
Baja California Sur
Atención a la Línea Telefónica “Atrévete a Decirlo”
Programa Estatal de Financiamiento para Mujeres Emprendedoras Sudcalifornianas
Campeche
Igualdad de Género
Ciudad de México
No disponible
Coahuila
No disponible
Chiapas
Acciones para la planeación participativa de las mujeres en actividades productivas
Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros
Asesorar para la elaboración de proyectos productivos sustentables para mujeres con equidad de género
Brindar Certeza Jurídica a Órganos Administrativos de la Secretaría
Capacitación para el trabajo con igualdad de género
Capacitación para la igualdad de género
Capacitación y Apoyos Productivos
Coordinación Directiva de Banmujer
Coordinar los Procesos de Recuperación de Créditos, Supervisión y Seguimiento de los Programas que Opera Banmujer
Coordinar y Supervisar la Ejecución de las Acciones Implementadas en las Delegaciones Regionales
Ejecución de planes para brindar atención integral oportuna de calidad y con eficiencia a mujeres y hombres en la región
Chiapas
Integración Informática Institucional
Mujeres Trabajando Unidas

No disponible
Planeación Institucional
Porcentaje de personas fortalecidas en sus derechos humanos en el Estado
Programa Bienestar de Corazón a Corazón, Apoyo para Madres Solteras
Programa de Equidad de Género
Seguimiento a proyectos con equidad de género y sustentables para mujeres de años anteriores
Servicios de alimentación, hospedaje y actividades complementarias para el desarrollo integral de las mujeres
Chihuahua
Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública
Prevención y Atención de Mujeres en Situación de Violencia
Durango
Respeto y equidad de género
Guanajuato
Centros de Atención Itinerante para Mujeres Víctimas de Violencia
Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres
Programa de Atención y Reeducación a Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres
Guerrero
Acciones estratégicas para el fortalecimiento a las políticas públicas municipales para la igualdad entre mujeres y hombres
Consejo Consultivo de la Secretaría de la Mujer
Coordinación con Instancias Federales para la operación de programas
Coordinación de Delegadas Regionales
Coordinación y operación de los Centros Municipales para el Desarrollo de la Mujer
Defensa y Asesoría Jurídica
Equipamiento y Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo
Guerrero
Guerrero nos necesita y apoya a madres solteras
Impulso a la Armonización Legislativa con perspectiva de Género
Madres solteras
Operación del Centro de Justicia para la atención a la

violencia contra las mujeres ubicado en Tlapa de Comonfort
Operación del módulo de atención a la violencia contra las mujeres de la Semujer
Operación del Refugio para mujeres, hijas e hijos en situación en violencia extrema
Operación del Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Operación y mantenimiento y equipamiento de los centros interdisciplinarios a víctimas de violencia
Operación y seguimiento a la ley e instrumentos para la igualdad entre mujeres y hombres del estado.
Proceso formativo para crear y fortalecer Unidades de Género en la Administración Pública Estatal
Realizar 8 jornadas comunitarias a través de la unidad móvil Hidalgo
Apoyos asistenciales otorgados a mujeres
Aprovechamiento racional de los recursos
Becas para el fomento de las mujeres hidalguenses
Becas para mujeres en regiones indígenas
Ben Mujer Emprende*
Créditos de cartera vencida recuperados
Mujeres apoyadas con asesoría jurídica y psicológica
Mujeres capacitadas para el autoempleo
Mujeres y hombres capacitados en materia de sensibilización
Porcentaje de acciones ejecutadas en materia de transversalización de la perspectiva de género
Jalisco
Apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres
Jalisco
Programa de apoyo económico para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio o parricidio
México
Apoyo a los adultos mayores
El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género
Michoacán
Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef)
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Morelos

No disponible
Nuevo León
Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal
Mujeres libres de violencia
Oaxaca
No disponible
Puebla
Programa estatal para el desarrollo de las mujeres
Querétaro
Programa de acciones para disminuir la violencia de género y contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres
Quintana Roo
Acciones Estratégicas para la Igualdad y la No Violencia de Género en Quintana Roo
Quintana Roo construye una Cultura de Paz Justa y Activa para que Mujeres, Jóvenes y Niñas vivan mejor
San Luis Potosí
Programa Operativo Anual
Sinaloa
No disponible
Sonora
Niños y niñas por la igualdad
Nuevas Masculinidades
Programa estatal construyamos la paz
Programa Estatal de Prevención de Violencia en el Noviazgo y Embarazo Adolescente
Programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres
Unidades de Género
Tabasco
Equidad de Género
Tamaulipas
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
Tamaulipas actuando en oposición de la violencia contra las mujeres 2017
Tlaxcala
Desarrollo sustentable para la juventud tlaxcalteca
Promoción de la igualdad de género y atención a mujeres en el estado de Tlaxcala
Promoviendo acciones hacia una cultura de igualdad

sustantiva, empoderamiento y prevención y atención de la violencia contra las mujeres del estado de Tlaxcala
Protección integral de niñas, niños y adolescentes
Veracruz
Políticas de Igualdad de Género y Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Yucatán
Careeh
Centros municipales de atención a la violencia de género (CMAVG)
Zacatecas
Créditos de Proyectos Productivos otorgados a las Mujeres para su empoderamiento económico
Política e Igualdad entre mujeres y hombres con enfoque de derechos humanos impulsada en la Administración Pública Estatal y Municipal
Programa Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (PASE) aprobado por el Sistema Estatal de Violencia
Programas Públicos elaborados con perspectiva de igualdad de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres
Recursos Financieros, Materiales, Servicios Generales y Humanos ejecutados de forma eficiente

Véase http://transparencia.hidalgo.gob.mx/descargables/ENTIDADES/IHMujer/8ben.pdf

---

1 El PEE 2018 de todas las entidades federativas se encontró publicado, con excepción de Baja California Sur, Hidalgo y Tabasco; para los dos primeros se empleó el PEE 2017, mientras que para el tercero no se encontró información del PPE para estos años.

2 Para el cálculo se consideró la población total de mujeres.

3 Para comparar el monto de los presupuestos de dos años, se multiplica al monto del año más antiguo un factor de actualización que considera los efectos de la inflación. El factor de actualización es el siguiente: UDIS del 1 de enero de 2018 / UDIS del 1 de enero de 2015, el resultado se multiplica por el monto presupuestal de 2015 de cada entidad federativa.

4 No fue posible realizar la comparación para los estados de Baja California, Jalisco y Tamaulipas debido a que en sus PEE no se encuentra publicado el presupuesto asignado a sus IMEF

en 2015, mientras que, en el caso de Tabasco, no se encuentra publicado su PEE del último año. En el anexo I se presenta el cuadro con la información correspondiente.

5 Se emplea sólo la información que corresponde a los resultados para 2011 y 2016, es decir, se observa el cambio entre esos dos años.

6 Véase https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/

7 La información se tiene a nivel estatal. Los estados no aportan información sistemática o detallada a nivel municipal.

8 Transparencia presupuestaria. Observatorio del gasto. Glosario. http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Glosario

9 Se clasifican de manera diferente debido a que en algunos objetivos no sólo hablan de prevenir, sino que también incluyen atención, y en otros, además de prevención y atención, se incluyen sanción y erradicación. En los programas que hablan sobre prevención no se espera que se incluya otro tipo de acciones como en los casos donde además de la prevención también deben incorporar (no se conoce en qué medida) acciones encaminadas a la sanción, atención, entre otros aspectos.

10 Estas cifras son una suma de los conceptos mencionados en la gráfica 16 y en los listados previos a este párrafo. Por ejemplo: "39.5 % incluyen el objetivo de prevenir la violencia contra la mujer" son la suma de 16.3 % en prevenir la violencia, 11.6 % en prevención y atención, y 11.6 % en prevención, atención, sanción.

La tutela del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en México. Normatividad y políticas estatales y municipales en materia de violencia contra las mujeres

Edith Olivares Ferreto [1]

En este capítulo se realiza un análisis de la normatividad estatal y las acciones plasmadas en políticas, planes y programas estatales y municipales en materia de violencia contra las mujeres en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Colima y Veracruz. [2] El análisis se orienta a identificar la congruencia o discrepancia de la normatividad y políticas estatales con los instrumentos normativos nacionales e internacionales que tutelan el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, con especial énfasis en la congruencia con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en adelante Convención Belém do Pará, que hasta la fecha es el único instrumento normativo internacional elaborado específicamente para combatir la violencia contra las mujeres.

El análisis de la información normativa y programática se basó en una selección de indicadores de la Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la Convenció n de Belém do Pará . [3] La metodología contenida en la Guía permite evaluar el curso de las políticas desplegadas por los Estados parte de la Convención Belém do Pará, las fortalezas y debilidades, las ausencias y lagunas, la cobertura y calidad y los núcleos críticos que demandan mayor atención para lograr avanzar en respuestas integrales para hacer realidad los derechos de las mujeres. Es por lo anterior que los indicadores propuestos resultan de utilidad para un acercamiento a la congruencia entre la legislación, políticas, programas y acciones con que cuentan los ocho estados seleccionados y el marco normativo que tutela el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

La Guía incluye tres categorías para medir la actuación estatal: a) la recepción del derecho; b) los recursos financieros y compromisos presupuestarios, y c) las capacidades estatales, que buscan observar la conformación y diseño de la estructura estatal para dar cumplimiento a sus obligaciones. Los indicadores se presentan en cinco módulos: 1. Indicadores de legislación; 2. Indicadores de planes nacionales; 3. Indicadores de acceso a la justicia; 4. Indicadores de información y

estadística, y 5. Indicadores de diversidad.

Para este análisis se seleccionaron los indicadores que corresponden a las categorías de recepción del derecho y las capacidades estatales, dado que la información sobre recursos financieros es de difícil acceso. La selección contempla, además, los módulos 1. Indicadores de legislación; 2. Indicadores de planes (estatales y municipales), y 3. Indicadores de acceso a la justicia, que constituyen sendos apartados de este capítulo.[4] El último apartado detalla los hallazgos del análisis y algunas recomendaciones de cara a lograr una mayor articulación entre las normas y políticas estatales y los instrumentos nacionales e internacionales.

Indicadores de legislación

Categoría 1. Recepción del derecho

Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención de Belém do Pará, en la legislación de violencia

Al definir la violencia contra las mujeres, la Convención de Belém do Pará incluye el daño o sufrimiento psicológico, físico y sexual llevados a cabo en contra de las mujeres en los ámbitos público y privado; identifica de manera específica la violencia que se ejerce en los ámbitos familiar, social (que engloba el laboral, educativo y de salud) e institucional. La normatividad de las ocho entidades federativas que se analizan ha incorporado esta definición de violencia basada en el género de manera coincidente en sus leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEAMVLV). Es importante hacer notar que, adicionalmente a las modalidades y tipos de violencia que se incluyen en la definición que ofrece la Convención Belém do Pará, en los ocho estados se reconocen la violencia económica y patrimonial. Las LEAMVLV de Chihuahua, Chiapas, Guanajuato, Nuevo León y Veracruz, además, han incorporado la obstétrica como violencia contra las mujeres, y las leyes de Chihuahua, Colima y Veracruz incluyen también la violencia política. Chihuahua, Guerrero, Guanajuato y Nuevo León, conforme a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) prevén la figura de la violencia feminicida. Al hacer la descripción de las modalidades y tipos de violencia, todas las leyes estatales de acceso dejan abierta la puerta para la identificación de otras manifestaciones de la violencia, ya que la definición considera cualquier otra forma que lesione o sea susceptible de dañar la

dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres.

Llama la atención la redacción del artículo 9 de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, ya que a cada modalidad la ligan con diferentes tipos de violencia, lo que limita el alcance de la protección de la norma.

Por otra parte, es importante señalar que en todas las entidades analizadas son de reciente promulgación las leyes relativas a los derechos de niñas, niños y adolescentes (LEDNNA); éstas les reconocen su derecho a una vida libre de violencia y de manera amplia describen diversas manifestaciones de la violencia en contra de este grupo etario, acorde con la Convención de Belém de Pará. Previo a esta normatividad, en Michoacán se habían promulgado la Ley de Atención de la violencia escolar en el Estado de Michoacán (la cual no ha tenido una sola reforma después de su publicación en 2012) en la que se identifican como tipos de violencia escolar: la violencia que recae sobre las personas, sobre las cosas, la violencia psicoemocional y la sexual (art. 4), y la Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación y la violencia, publicada en 2009, sin que a la fecha se haya hecho alguna reforma, en la que se integra la definición de violencia de la Convención de Belém do Pará.

Pareciera que ante la promulgación de LEAMVLV , los congresos han dejado de lado la revisión y homologación de leyes en materia de violencia familiar, de este modo, las siguientes leyes no han tenido reformas por cinco años o más: [i] Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, cuya última reforma fue en diciembre de 2010, [ii] Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz, que se reformó en 2007, [iii] Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, reformada por última vez en diciembre de 2010. En estos casos, es importante que se homologuen con el resto de la legislación relativa al tema para evitar falta de certeza jurídica para la ciudadanía.

Leyes específicas sobre violencia

Los Códigos Penales (CP) son los ordenamientos que originalmente contienen la descripción de conductas antisociales con sus respectivas penas. Sin embargo, a partir de los diversos compromisos internacionales adquiridos por México, se promulgaron leyes nacionales específicas sobre violencia en

contra de niñas, niños y mujeres, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, las cuales han servido de marco para que cada uno de los congresos locales promulguen sus respectivas leyes.

Identificar las leyes específicas sobre violencia obliga a ubicar al menos cuatro orientaciones de la normatividad: [i] aquellas que definen la violencia, pero que no contemplan ninguna consecuencia jurídica, como sería el caso de la mayoría de las LEAMVLV ; [ii] las que distribuyen competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de niños, niñas y mujeres, como sucede en algunas leyes de creación de los Institutos Estatales de las Mujeres; [iii] las que describen diversas manifestaciones de violencia y prevén sanciones administrativas o penales, como acontece en los Códigos Penales, y [iv] las que establecen acciones concretas de atención a las víctimas de violencia, como las leyes de víctimas.

Un primer elemento a destacar es que no existe homogeneidad en el número de leyes específicas sobre violencia en el marco jurídico de los estados aquí analizados. Sin contar los CP que en todas las entidades existen, el estado que más leyes tiene en esta materia es Michoacán (con siete), mientras que los que menos tienen son Chihuahua, Guerrero y Veracruz (con tres leyes en la materia cada uno).

De la revisión de las fechas de publicación de las leyes, se identifica que las primeras que se promulgaron iban orientadas a la asistencia y prevención de la violencia familiar, como la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (1998), la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero (1999) y la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo (2002). En cambio, las leyes de más reciente promulgación son las relativas a los derechos de niñas, niños y adolescentes y las leyes estatales de atención a víctimas. Se alerta respecto al marco legal guanajuatense, ya que, si bien cuenta con la Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, ésta data de 2006 y su última reforma se publicó en diciembre de 2014, lo cual evidencia su falta de homologación con la Ley General de Víctimas que otorga facultades y obligaciones a las entidades federativas en esta materia, al formar parte del

Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Destaca también la promulgación de leyes orientadas de manera específica a atender el problema de la violencia a niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar, como la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán (2012) y la Ley para la Prevención de la violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas (2013). Esta manifestación de la violencia, además de estar considerada en las LEAMVLV , también lo está en las Leyes de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia

En este caso, se considera a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas y privadas de la libertad.

En el análisis de la legislación de las ocho entidades federativas, se observa que si bien se reconocen los diferentes tipos de violencia en contra de las mujeres, la mayoría de las leyes las protegen de manera generalizada, sin considerar la diversidad entre ellas, lo cual resulta fundamental para proporcionar una atención especializada que permita un acceso igualitario a todos los servicios proporcionados por el Estado.

Entre todas las legislaciones, destaca la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Veracruz, la cual sí considera a quienes tienen una discapacidad, indígenas y campesinas, así como en el ámbito escolar, quienes son discriminadas en razón de sexo, edad, condición social, étnica o académica, con limitaciones o características físicas.

Sólo las recientemente promulgadas leyes de los derechos de niñas, niños y adolescentes sí visualizan esta diversidad, a saber: la población indígena, a las/os niñas/os migrantes: acompañadas/os, no acompañadas/os, separadas/os, nacionales, extranjeras/os y repatriadas/os en el contexto de la movilidad humana; también a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria, o bien,

relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan sus derechos. También algunas de las leyes de víctimas consideran a niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno, a excepción de la de Guanajuato, que no hace ninguna referencia al respecto, y la de Michoacán, que sólo en el artículo 18 determina que en la evaluación de riesgo se tomarán en cuenta: "entre otros elementos, el nivel de exposición al mismo que tiene la persona por su condición, género, edad u otra característica, que dadas las circunstancias en las que se encuentre, represente una mayor posibilidad de ver vulnerados sus derechos".

Por otra parte, los CP originalmente han considerado que algunos grupos de personas requieren de mayor protección por su condición vulnerable y, por tanto, en la mayoría de los casos, las penas son más graves. Se trata de las personas menores de edad (cada CP establece sus propios límites etarios), las que por alguna circunstancia no comprenden la relevancia del hecho del cual fueron víctimas o aquellas que por alguna razón no pueden resistirse. Eso sucede en los casos de delitos como el acoso u hostigamiento sexual, el abuso sexual, el estupro, la violación. Llama la atención la figura del abuso sexual tipificada en el CP del estado de Veracruz, ya que protege a las personas mayores de 18 años de edad, a los incapaces de comprender el hecho o que por cualquier causa no pudiera resistir el hecho, no así a quienes son menores de 18 años; asimismo, el CP de Nuevo León utiliza de manera inadecuada la denominación "atentados al pudor" al referirse a la conducta que corresponde a lo que actualmente se conoce como "abusos sexuales". Finalmente, en cuanto a los ordenamientos penales se refiere, hay que hacer notar que no hay una homologación en cuanto al rango de edad de las víctimas que protegen los tipos penales de estupro y violación. Así, por ejemplo, el CP de Guerrero considera estupro si la víctima es mayor de 12 años y menor de 18, y Guanajuato si es menor de 16 años, lo cual elimina la posibilidad de considerar la acción en estos casos como una violación equiparada.

Sanción de legislación específica sobre diversas formas de

violencia (sexual y feminicida)

Las distintas manifestaciones de violencia en contra de las mujeres son actualmente consideradas delictivas, sobre todo aquellas que atentan contra su seguridad o libertad sexual. De manera general, todos los CP han tipificado las mismas conductas: el acoso y hostigamiento sexual, el abuso sexual, el estupro, la violación (simple, impropia y equiparada), así como el feminicidio; aunque existen algunas excepciones, como el caso de Chiapas, en donde no está tipificado el acoso sexual, y en Chihuahua, donde no existe la figura del feminicidio, aunque sí se agrava la pena cuando la víctima es una mujer. También es importante considerar que en algunas entidades se han tipificado adicionalmente otras conductas, como el sexting[5] en Chihuahua, o el homicidio en razón de la preferencia sexual en Michoacán. En Guanajuato todavía está tipificado el delito de rapto.

Como es sabido, no existe uniformidad ni en el contenido de las descripciones de las conductas delictivas ni en las penas previstas. De este modo, alguien que comete acoso sexual en Chihuahua puede recibir una pena de prisión de 6 meses a 2 años, mientras que la misma conducta se castiga con 1 a 5 años de prisión en el estado de Guerrero. En el caso del abuso sexual, los límites de las penas más bajas varían de 3 meses en Colima y Guanajuato, a 5 años en Chiapas, mientras que, en el delito de estupro, por ejemplo, los límites máximos de las penas más altas son de 3 años de prisión en Guanajuato y Michoacán, hasta 10 años en Chiapas. En cuanto al delito de feminicidio, es Michoacán la entidad federativa en donde se sanciona con la pena más baja: de 20 a 40 años de prisión, mientras que Veracruz es la que sanciona más gravemente, con una pena que va de 40 a 70 años de prisión.

Es relevante la inclusión del artículo 172 bis en el CP , que establece la no aplicabilidad de
la atenuante relativa al estado de emoción violenta establecida en los párrafos segundo y tercero del artículo 172 en los delitos de feminicidio; violencia familiar; violencia psicológica; violencia física; lesiones dolosas que se causen a un ascendiente, descendiente, cónyuge, concubina o concubinario o cualquier otra relación de pareja del sujeto activo, o en la comisión de delitos en los que se presenten elementos de violencia contra las mujeres.

Algunas leyes, como la de Víctimas de Nuevo León, prevén sanciones de carácter administrativo; así, por ejemplo, el artículo 112 en su fracción I, sanciona con multa de 500 a 1 000 días de salario mínimo vigente a las/os servidoras/es públicos que, contra la voluntad de la víctima, le haya practicado a ésta cualquier tipo de exploración física sin su consentimiento o realicen cualquier acto de intimidación.

Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales y municipales especializados en violencia contra la mujer

El número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales y municipales especializados en violencia contra las mujeres presenta variaciones notables en los ocho estados seleccionados, pero una constante es que en todos los estados destacan los servicios vinculados con la procuración de justicia.

En 2017, Chiapas contaba con 55 mecanismos estatales especializados en violencia contra las mujeres, que incluyen servicios de procuración de justicia (Fiscalía de la Mujer, Fiscalía Especializada de protección de los derechos de las mujeres, la Fiscalía de Homicidio y Feminicidio, Centro de Justicia para las Mujeres) y servicios de asesoría jurídica, psicológica, atención médica y trabajo social (Centros para el Desarrollo de las Mujeres con Perspectiva de Género y Centros Asistenciales del DIF).

Chihuahua tenía 16 mecanismos, incluyendo servicios de procuración de justicia (dos Centros de Justicia para las Mujeres y cinco oficinas de la Fiscalía Especializada de Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género), así como servicios de asesoría psicológica, jurídica y médica que se brindan en los Centros de Atención a la Violencia contra las Mujeres.

En Colima se identificaron 13 mecanismos especializados en violencia contra las mujeres, que incluyen servicios de procuración de justicia (Centro de Justicia para las Mujeres, Subprocuraduría General de Justicia Familiar y Civil, Soluciones Alternas, Prevención del Delito y Atención a Víctimas), servicios para personas generadoras de violencia y servicios especializados de asesoría psicológica, jurídica y médica para mujeres víctimas de violencia.

Guanajuato tenía 12 mecanismos especializados en violencia contra las mujeres, la mayor parte de ellas en el marco de los servicios de procuración de justicia, aunque también se incluyen servicios de atención médica, psicológica, social y de apoyo

económico a mujeres víctimas de delitos de violencia.

En el estado de Guerrero se identificaron ocho mecanismos, la mayor parte en el marco de los servicios de procuración de justicia, incluyendo dos Centros de Justicia para las Mujeres, así como servicios de asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social.

Michoacán contaba con cinco mecanismos especializados en violencia contra las mujeres, todas ellas articuladas a los servicios de procuración de justicia: un Centro de Justicia Integral para las Mujeres, una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia Familiar y de Género, una Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Sexuales, una Fiscalía Especializada en Atención de Violencia Familiar y una Fiscalía Especializada en Atención de Feminicidios y Trata de Personas.

Nuevo León tenía cuatro mecanismos especializados en violencia contra las mujeres en el marco de los servicios de procuración de justicia, que incluían dos Centros de Justicia Familiar.

Finalmente, Veracruz contaba con 20 oficinas de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y Trata de Personas.

De todos los municipios seleccionados, solamente se ubicaron mecanismos especializados en la atención a violencia contra las mujeres en Guadalupe, Nuevo León, que tenía una línea telefónica para las denuncias y cuatro oficinas de la Unidad Especializada para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género, y en Veracruz, Veracruz, que tenía un Programa de atención y seguimiento a la violencia de género.

Es importante observar que la concentración de servicios en la procuración de justicia denota una inclinación hacia la judicialización/penalización de la política de atención a la violencia contra las mujeres. Nótese la escasez de servicios orientados a la prevención.

Categoría 2. Capacidades estatales

Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia

Protocolos de actuación para operadores de justicia, prestadores de servicios de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.

Todos los estados seleccionados han elaborado protocolos que permiten hacer operativas las normas que sancionan la violencia contra las mujeres. En este indicador se incluyeron también los modelos de atención, que establecen criterios para garantizar que la atención que se brinde a las mujeres víctimas de violencia sea con perspectiva de género y respete sus derechos.

Un elemento relevante es que los protocolos identificados abarcan varias modalidades y tipos de violencia, pero en ningún estado se encontraron protocolos para todas las modalidades reconocidas en la legislación (familiar, laboral y docente, comunitaria, institucional).

Tres estados tenían protocolos para la atención del hostigamiento y acoso sexual (Chihuahua, Colima y Guanajuato); dos para la violencia política (Chiapas y Michoacán). Además, Guerrero tenía un protocolo de atención a víctimas, Veracruz uno para la protección y atención a mujeres periodistas y otro para la atención a víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, y la Universidad de Guanajuato desarrolló un protocolo para la atención de la violencia docente.

En lo que a modelos de atención se refiere, se identificaron protocolos en los estados de Chiapas, Guerrero y Nuevo León. En Nuevo León también se ubicó un manual de procedimientos para los equipos itinerantes y en Guerrero un modelo para la reeducación de hombres que ejercen violencia.

En el caso de los municipios, sólo se identificó un modelo y programas de atención integral de la violencia familiar y de género para el municipio de Xalapa, Veracruz. Es muy posible que los estados cuenten con protocolos para atender la violencia en el ámbito familiar, pero no están disponibles en línea ni fueron enviados a este equipo. Es importante que estos instrumentos estén a disposición de la ciudadanía, con miras a facilitar la exigibilidad de los procedimientos que permitan a las mujeres ejercer su derecho a vivir libres de violencia.

La diversidad de protocolos para la actuación u operación de servicios específicos es aún más amplia, pero también se observa una gran cantidad de servicios que carecen de protocolos de actuación en la mayor parte de los estados.

Las entidades en donde se identificó mayor cantidad y variedad de protocolos fueron Chiapas, Guanajuato, Colima y Veracruz, mientras que en Michoacán y Nuevo León no se ubicó ningún protocolo de actuación específico.

A pesar de que todos los estados seleccionados han tipificado

el feminicidio, sólo se identificaron protocolos para la investigación de este delito en Chiapas, Guanajuato y Veracruz. Si en los estados restantes se carece de protocolos para la investigación del delito, se corre un alto riesgo de impunidad.

En Chiapas, Colima y Veracruz se identificaron protocolos para la emisión de órdenes de protección, que son fundamentales para garantizar que éstas se expidan cuando sea necesario.

En Colima, Guanajuato y Guerrero también se identificaron protocolos para la actuación policial en situaciones de violencia contra las mujeres. Es preciso recordar que el personal policial en muchos casos es de primer contacto y por ello resulta de gran importancia establecer protocolos que garanticen que su actuación sea respetuosa de los derechos de las mujeres en situación de violencia.

Para la investigación de violaciones y delitos sexuales se encontraron protocolos en los estados de Chiapas, Colima y Guanajuato. En el caso de Chiapas, el protocolo también incluye la desaparición de mujeres.

Chiapas también tenía un protocolo para la asistencia y protección a víctimas y testigos de trata de personas, y el estado de Chihuahua cuenta con uno para la atención de la violencia en el ámbito de la política social.

No se identificaron protocolos para la actuación en ninguno de los municipios seleccionados, lo que denota una importante carencia, ya que los gobiernos municipales son los más cercanos a la población.

Indicadores de planes

Categoría 1. Recepción del derecho

Planes, políticas, acciones o estrategias para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones

La existencia de políticas públicas articuladas en un programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es un mandato de las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Se ubicaron estos programas en todos los estados seleccionados, con excepción de Chiapas.

Además, en este indicador se incluyeron planes y programas en que se contemplen acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, como el

Programa Sectorial de Seguridad Pública y Estado de Derecho de Chiapas, que detalla estrategias de prevención y acceso a la justicia. También es de destacar que en los Planes Estatales de Desarrollo de Chihuahua y Guerrero se identificaron estrategias y líneas de acción de combate a la violencia contra las mujeres.

Asimismo, en algunos Planes Municipales de Desarrollo se ubicaron estrategias y acciones de combate a la violencia contra las mujeres, tal es el caso de Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y San Cristóbal de las Casas, en Chiapas; Guadalupe, en Chihuahua; Colima, Comala, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Tecomán y Villa de Álvarez, en Colima; León, Silao, San Miguel Allende y Celaya, en Guanajuato; Contepec y Morelia, en Michoacán; Monterrey, Guadalupe, Cadereyta de Jiménez, Apodaca y Juárez, en Nuevo León; Orizaba y Xalapa, en Veracruz. Varios Planes Municipales de Desarrollo de las localidades seleccionadas carecen de estrategias o acciones que se orienten a combatir la violencia contra las mujeres, lo que constituye una falta de cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales.

Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado especializados en mujeres afectadas por la violencia

Este indicador se orienta a conocer el número de servicios de asesoría jurídica especializados en atención a mujeres violentadas, pero en la señal de progreso también se solicita información sobre la estructura (personal y presupuesto), accesibilidad y la distinción entre los servicios de consulta, denuncia y patrocinio jurídico.

Debe subrayarse que aunque todos los estados seleccionados cuentan con estos servicios —la mayoría de los cuales coinciden con los incluidos en el indicador 5—, se trata de servicios jurídicos de consulta y asesoría jurídica, no de representación. La información ubicada tampoco identificó servicios de patrocinio jurídico.

En ningún caso se accedió a la información sobre el presupuesto asignado a estos servicios y sólo en Chiapas, Guerrero y Michoacán se tuvo acceso a la información sobre el personal con que cuentan.

Con excepción de Guadalupe, en Nuevo León, no se obtuvo información sobre servicios jurídicos en ninguno de los municipios seleccionados para este estudio. La ausencia de información es relevante, pues también es necesario dar difusión de los servicios existentes para que las mujeres que estén en

situación de violencia puedan utilizarlos y así acceder a la justicia.

Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia

Éstas incluyen refugios; asesoría legal; acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar); apoyo telefónico; atención en salud; orientación, capacitación laboral; formación en derechos de las mujeres.

En este indicador se incluyeron los protocolos a los que ya se aludió en el punto 6, pues la especificidad de los protocolos y modelos que han desarrollado los estados todavía no permite el nivel de distinción que se plantea en los indicadores del seguimiento de la Convención. Esto por cuanto en la metodología se distingue entre protocolos de atención para garantizar la operatividad de la legislación (indicador 6), protocolos de actuación para las y los servidores públicos que operan y prestan servicios (indicador 7), y protocolos para los servicios de atención y acompañamiento, que son a los que refiere este indicador.

Como ya se ha señalado, los estados aún carecen de protocolos para la atención de varias modalidades de violencia, al igual que para muchos de los servicios que se ofrecen a las mujeres en situación de violencia. Destaca, en varios estados, la ausencia de protocolos para la actuación policial, para el acompañamiento psicológico, la atención en salud, la asesoría legal y para los Ministerios Públicos, que son los servicios que se brindan de manera general a las mujeres que viven violencia en el ámbito familiar y de pareja.

También es notable, en todos los estados seleccionados, la ausencia de protocolos para atender la violencia institucional, docente y comunitaria, y sus respectivos servicios.

Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation), aplicación del criterio de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres

El penúltimo párrafo del artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) establece que “[para] los delitos que impliquen violencia contra las mujeres, se deberán observar todos los derechos que en su favor establece la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables", una de las cuales refiere a la prohibición de la conciliación o cualquier otra medida alternativa en los casos de violencia contra las mujeres por la relación de sometimiento entre agresor y víctima.[6]

Sin embargo, no todos los casos de violencia contra las mujeres son atendidos a través de las fiscalías o agencias del Ministerio Público —instancias que están sujetas al CNPP —, por lo que resulta importante que dichas prácticas queden expresamente prohibidas para cualquier autoridad, ya que se siguen utilizando y sugiriendo en los juzgados de justicia alternativa, asesoría jurídica y psicológica.

Además, persiste en la legislación estatal la posibilidad de medidas alternativas de solución de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero, que no sólo no prohíbe la conciliación y la mediación en casos de violencia familiar, sino que además faculta a la Secretaría de la Mujer "a conocer de las quejas presentadas por violencia familiar y realizar procedimientos de conciliación, cuando ésta sea procedente, con independencia de dar aviso al Ministerio Público para los efectos de su competencia" (artículo 18, fracción I), e inclusive el Título Cuarto de la Ley contiene un capítulo único relativo al procedimiento conciliatorio (arts. 30 a 34). El artículo 31 establece que el procedimiento conciliatorio procede únicamente en casos en que no se esté en presencia de un delito, desconociendo de este modo que la violencia familiar está tipificada penalmente.

Lo mismo sucede con la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar y la Ley para Prevenir y Eliminar la discriminación y la violencia en el estado de Michoacán de Ocampo. Cada una de ellas contiene un capítulo relativo a la conciliación, sin que exista alguna consideración que la prohíba, a pesar de que la LEAMVLV de Michoacán sí prohíbe dichos procedimientos.

En cuanto a la prohibición explícita de los procedimientos de suspensión del juicio a prueba (probation), aplicación de criterios de oportunidad, conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres, debiera estar considerada en el CNPP , sin que hasta la fecha esté prevista.

Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto

asignado y con presupuesto en ejecución

En todos los estados seleccionados se han creado mecanismos de género, con lo cual se da cumplimiento a diversos compromisos internacionales y permite desplegar las políticas de igualdad. Sin embargo, no en todos los estados la información sobre el mecanismo que requiere este indicador está disponible, sobre todo en lo que a presupuesto refiere.

En apego al mandato de transversalizar la perspectiva de género, varias instituciones estatales cuentan con dependencias y servicios específicos para las mujeres, en especial fiscalías especializadas y servicios de atención en los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

En los municipios también se identificaron mecanismos para el adelanto de las mujeres (institutos, secretarías o direcciones municipales de las Mujeres), pero no se tuvo acceso a la información sobre su lugar en la estructura y presupuesto.

Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género

Los protocolos de investigación criminal se presentaron en el indicador 7, pero en éste la señal de progreso refiere a la publicación y difusión de dichos protocolos. Todos los protocolos que se identificaron están publicados en línea, lo cual es muy positivo, sin embargo, no se obtuvo información sobre otras estrategias de difusión y publicación, que son importantes para quienes no tienen acceso a internet en cada uno de los estados.

Indicadores de acceso a la justicia

Categoría 1. Recepción del derecho

Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer

En todos los estados se ubicaron informes estadísticos sobre violencia contra las mujeres, pero llama la atención que en varios estados los informes tienen como única fuente de información la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (Endireh), que elabora periódicamente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Se observa también la presencia generalizada de informes, diagnósticos e investigaciones sobre los feminicidios, así como de informes generados a partir de los bancos de datos (Banavim y estatales), lo que es relevante en términos de la utilidad de la información que se ha venido recopilando en los

servicios de atención.

Sin embargo, no se observan esfuerzos estatales para recopilar información sobre otras modalidades de violencia: comunitaria, laboral, docente, institucional.

En ninguno de los municipios seleccionados se ubicaron informes estadísticos sobre la violencia, lo cual representa una importante carencia.

Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres

Solamente en Chiapas, Chihuahua y Colima se identificaron informes cualitativos sobre la violencia contra las mujeres, y en todos estos estados los estudios son sobre poblaciones o problemáticas específicas (mujeres indígenas, muerte prematura, migrantes). Se incluyó en el indicador un trabajo de sistematización elaborado en Veracruz sobre causas, características y consecuencias de la violencia para la alimentación del Banco Estatal de Datos, que es el único que podría abarcar la problemática de la violencia contra las mujeres en un sentido más amplio.

Es importante señalar que en la generación de información cualitativa los estados y municipios podrían tener una amplia oportunidad para contextualizar y profundizar en las dinámicas particulares de la violencia.

Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas. Cobertura por jurisdicciones (estatal y municipal)

Se identificaron oficinas, secretarías o mecanismos estatales para la producción de información, estudios y estadísticas en Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero y Veracruz. Generalmente, dependen de las Secretarías de Planeación o están vinculados con los Bancos Estatales de Datos.

En los municipios no se identificó ninguna dependencia a cargo de la producción de información.

Cabe señalar que, en México, la generación de estadísticas está concentrada en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Hallazgos y recomendaciones

En síntesis, del análisis realizado se desprenden los siguientes hallazgos:

La mayor parte de los municipios seleccionados carece de políticas públicas que permitan a las mujeres hacer exigible el derecho a una vida libre de violencia. Con excepción de la

inclusión del tema de la violencia contra las mujeres en los Planes de Desarrollo Municipales, en casi todos los municipios se observó una marcada ausencia de instrumentos programáticos y lineamientos para los servicios de atención, e incluso, de mecanismos para el adelanto de las mujeres.

En los estados, los mayores niveles de cumplimiento de los indicadores seleccionados se ubican en la legislación y los menores en la generación de información local sobre violencia contra las mujeres.

La normatividad de las ocho entidades federativas analizadas ha incorporado la definición de violencia contra las mujeres que contempla la Convención Belém do Pará en sus leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LEAMVLV). Además, se reconocen los diferentes tipos de violencia en contra de las mujeres establecidos en la Convención y se agregan los tipos económico y patrimonial. Sin embargo, la mayoría de las leyes estatales tutela de manera generalizada la violencia contra las mujeres sin considerar la necesidad de generar mecanismos e instrumentos específicos para cada modalidad, lo cual resulta fundamental para proporcionar una atención especializada que permita un acceso igualitario a todos los servicios proporcionados por el Estado.

En el análisis de la legislación se identifican al menos cuatro orientaciones: [i] leyes que definen la violencia, pero que no contemplan ninguna consecuencia jurídica, como sería el caso de la mayoría de las LEAMVLV ; [ii] las que distribuyen competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de niños, niñas y mujeres, como sucede en algunas leyes de creación de los Institutos Estatales de las Mujeres; [iii] las que describen diversas manifestaciones de violencia y prevén sanciones administrativas o penales, como acontece en los Códigos Penales, y [iv] las que establecen acciones concretas de atención a las víctimas de violencia, como las leyes de víctimas. No existe homogeneidad en el número de leyes específicas sobre violencia en el marco jurídico de los estados analizados. Sin contar los Códigos Penales que existen en todas las entidades, el estado que más leyes tiene en materia de violencia contra las mujeres y las niñas es Michoacán (con siete), y los que menos tienen son Chihuahua, Guerrero y Veracruz (con tres leyes en la

materia cada uno).

Las primeras leyes que se promulgaron, a finales de los años noventa, iban orientadas a la asistencia y prevención de la violencia familiar, como la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (1998), la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Guerrero (1999) y la Ley para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Michoacán de Ocampo (2002). Las leyes de más reciente promulgación (2016 y 2017) son las relativas a los derechos de niñas, niños y adolescentes y las leyes estatales de atención a víctimas.

Todos los estados han tipificado los delitos de acoso y hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación (simple, impropia y equiparada) y el feminicidio; aunque existen algunas excepciones, como el caso de Chiapas, en donde no está tipificado el acoso sexual, y en Chihuahua, donde no existe la figura del feminicidio, aunque sí se agrava la pena cuando la víctima es una mujer.

El número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en violencia contra las mujeres presenta variaciones notables en los ocho estados seleccionados, pero una constante es que en todos los estados destacan los servicios vinculados con la procuración de justicia.

En lo que refiere a los instrumentos para hacer efectiva la legislación, se encontraron pocos. Destaca la ausencia de protocolos para la actuación policial, para el acompañamiento psicológico, la atención en salud, la asesoría legal y para los Ministerios Públicos, que son los servicios que se brindan de manera general a las mujeres que viven violencia en el ámbito familiar y de pareja. También es notable, en todos los estados seleccionados, la ausencia de protocolos para atender la violencia institucional, docente y comunitaria, y sus respectivos servicios. Sólo tres estados han elaborado protocolos para la atención del hostigamiento y acoso sexual (Chihuahua, Colima y Guanajuato) y dos para la violencia política (Chiapas y Michoacán). Además, Guerrero tiene un protocolo de atención a víctimas, Veracruz uno para la protección y atención a mujeres periodistas y otro para la atención a víctimas de violencia sexual en el transporte y espacios públicos, y la Universidad de Guanajuato desarrolló un protocolo para la atención de la violencia docente.

Todos los estados seleccionados cuentan con servicios de asesoría jurídica para mujeres violentadas, pero se trata de consulta y asesoría jurídica, no de representación. En ningún caso se accedió a la información sobre el presupuesto asignado a estos servicios y únicamente en Chiapas, Guerrero y Michoacán se tuvo la información sobre el personal con que cuentan.

Finalmente, los estados cuentan con información estadística sobre la incidencia de violencia contra las mujeres que es generada por el Inegi. Se observa también la presencia generalizada de informes, diagnósticos e investigaciones sobre los feminicidios, así como de informes generados a partir de los bancos de datos (Banavim y estatales), lo que es relevante en términos de la utilidad de la información que se ha venido recopilando en los servicios de atención. Sin embargo, no se observan esfuerzos estatales para recopilar datos sobre otras modalidades de violencia: comunitaria, laboral, docente, institucional.

Recomendaciones a nivel municipal

Impulsar programas de capacitación continua a servidores y servidoras públicas de la Administración Pública Municipal sobre sus atribuciones y funciones en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Desarrollar programas de capacitación continua al personal de los servicios de salud municipales sobre las disposiciones de prevención señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2055, así como supervisar y evaluar sistemáticamente su correcta aplicación.

Habilitar y mejorar las condiciones de infraestructura de plazas, parques, centros deportivos y comunitarios, mercados, paraderos de transporte público, así como de los servicios orientados a seguridad ciudadana como el alumbrado público, números de emergencia, sistemas de alarmas y patrullajes de policías, a fin de asegurar entornos seguros para las mujeres.

Capacitar continua y sistemáticamente al personal de las unidades de atención de primer contacto en los municipios, a fin de dotarlo de información y capacidades básicas para el adecuado contacto, identificación de riesgo, orientación, canalización, referencia y contrarreferencia de las mujeres víctimas de violencia a las áreas de atención.

Elaborar y aplicar esquemas de seguimiento y monitoreo

sistemático de la implementación de los modelos de atención por parte de las dependencias municipales.

Elaborar y vigilar la utilización de protocolos para la asesoría psicológica, la actuación policial, la atención médica y la asesoría jurídica a las mujeres en situación de violencia.

Elaborar y mantener actualizadas bases de datos municipales que faciliten el registro de las mujeres en situación de violencia que son atendidas por los servicios de salud, justicia municipal, DIF municipal, instancias municipales de la mujer (IMM) y otras dependencias públicas.

Generar reportes estadísticos periódicos sobre el perfil de las mujeres que reciben asesoría, los procesos de atención, las características de la violencia, el perfil de las personas agresoras y la reincidencia.

Diseñar y operar mecanismos accesibles y eficaces que faciliten la denuncia ciudadana de los delitos y prácticas de violencia institucional contra las mujeres, a través de la instalación de módulos de orientación, quejas y denuncias en oficinas y servicios públicos municipales.

Promover la incorporación de mecanismos de sanción para las y los servidores públicos municipales que practiquen el hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como la violencia institucional, incluyendo la inhabilitación y el despido.

Armonizar los Bandos de Policía y Gobierno con la normatividad internacional, nacional y estatal que tutela el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Promover la actualización de reglamentos municipales para que garanticen que la ciudadanía y las y los servidores públicos respeten en su actuación los derechos de las mujeres, así como que establezcan sanciones para la violencia institucional y la violencia comunitaria.

Anexo. Selección de indicadores utilizados

Indicador

Señal de progreso

Módulo I. Indicadores de legislación

Categoría: Recepción del derecho

1. Incorporación del concepto de violencia basada en género de acuerdo con la definición de la Convención, en la legislación de violencia.

Transcribir el concepto de violencia incluido en la legislación, con referencia a la norma, artículo y año de promulgación y reglamentación.

2. Leyes específicas sobre violencia.
Consignar si fue ratificada por ley del Congreso.
Año de sanción y reglamentación.
3. Incorporación de la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial, económica, institucional, política y otras en la legislación de violencia, considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores, de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, embarazadas, en situación socioeconómica desfavorable, con opciones sexuales diversas, por su identidad de género, en situación de migrantes o afectadas por situaciones de conflictos armados, refugiadas, desplazadas, privadas de la libertad.
Consignar ley, número y artículos específicos que definan los tipos de violencia, considerando si se trata de niños, niñas, adolescentes, mujeres adultas, adultas mayores, etc. Es decir, si la norma incluye estos desagregados y señalar qué tipos de violencia incluyen.
Año de sanción y reglamentación.
4. Número de oficinas, secretarías o mecanismos estatales y municipales especializados en violencia contra la mujer.
Cobertura por jurisdicciones.
Desagregar el organigrama de las áreas de gobierno, oficinas públicas u otras dependencias encargadas de los temas de violencia contra las mujeres y traducirlos en número y luego en detalle (descripción) por jurisdicción.
5. Sanción de legislación específica sobre diversas formas de violencia (violencia sexual y violencia feminicida).
Consignar Código, ley, jerarquía normativa, número y artículos específicos que definan los tipos de violencia señalada y las mujeres sujeto de tutela por cada forma de violencia.
Año de sanción y reglamentación.
Categoría: Capacidades estatales
6. Protocolos de atención para garantizar la operatividad de las normas sancionadas en relación con las distintas formas de violencia.
Protocolos de actuación para operadores/as de justicia (prestadores/as de servicios), de salud, educadores/as, funcionarios/as públicos/as en relación con las distintas formas de violencia.
Consignar si existen protocolos de abordaje integral de la violencia, diferenciando servicios de atención directa a

víctimas.
Alcance, contenido y áreas de intervención. Diferenciar si se encuentran dirigidos a ámbitos de políticas sociales o de las fuerzas policiales.

Módulo II. Indicadores de planes

Categoría: Recepci ón del derecho

7. Plan estatal y municipal, política, acción, estrategia para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores en sus diversas manifestaciones.
Alcance y características considerando niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores de diversidad étnica, afrodescendientes, rurales, con discapacidades, con opciones sexuales diversas, por su orientación sexual, por su identidad de género, en situación de migrantes, refugiadas, desplazadas o privadas de la libertad.
Existencia de planes para erradicar la violencia.
Alcance: estatal/municipal.
Características centrales.
Destinatarios desagregados por categorías consignadas.
Organismo coordinador/ejecutor.
Presupuesto.
8. Número de servicios jurídicos públicos o apoyados por el Estado, especializados en mujeres afectadas por la violencia.
Cantidad de instancias de consulta, denuncia y patrocinio jurídico para mujeres por jurisdicción, coordinación, estructura (número de empleados y presupuesto) y accesibilidad (territorial, cultural, física).
9. Existencia de protocolos de atención para la implementación de los diferentes servicios públicos de atención y acompañamiento a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores afectadas por violencia: refugios; asesoría legal; acompañamiento psicológico (individual, grupal, familiar); apoyo telefónico; atención en salud; orientación y capacitación laboral; formación en derechos de las mujeres.
Tipo, materia, alcance y organismo responsable de protocolos de atención a víctimas de violencia contra las mujeres.
Consignar si están destinados a las áreas señaladas (refugios, asesorías, etc.).
10. Prohibición explícita en la legislación del uso de métodos de conciliación, mediación, suspensión del juicio a prueba (probation), aplicación del criterio de oportunidad,

conmutación de la pena u otros orientados a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres.
Normas que establecen la prohibición de uso de todo método de conciliación / mediación. Jurisprudencia que aplica este principio.
11. Número de instituciones públicas con dependencias específicas sobre las mujeres, creadas, en funcionamiento, con presupuesto asignado y con presupuesto en ejecución.
Consignar la cantidad, jerarquía, jurisdicción y presupuesto de dependencias específicas sobre las mujeres, detallando las que tienen entre su misión actuar en contra de la violencia contra las mujeres.
12. Existencia de protocolos de investigación criminal sobre delitos de violencia contra las mujeres, femicidios y muertes violentas de mujeres, con enfoque de género.
Publicación y difusión de protocolos de investigación.

III. Indicadores de acceso a la justicia

Categoría: Recepción del derecho
13. Informes estadísticos periódicos sobre violencia contra la mujer.
Identificación de informes publicados, autoría, metodología, periodicidad y disponibilidad.
14. Informes cualitativos que interpretan y contextualizan las estadísticas de violencia contra las mujeres.
Identificación de informes publicados, autoría, metodología, periodicidad y disponibilidad.
Categoría: Capacidades estatales
15. Existencia de oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados para la producción de información, estudios y estadísticas.
Cobertura por jurisdicciones (estatal y municipal).
Normas de creación de oficinas, secretarías y demás mecanismos estatales especializados, con indicación de fecha de sanción, alcance de las funciones y recursos.

---

1 Este trabajo se basa en un documento elaborado por la autora en 2017 para el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en el marco del proyecto Estudio cuantitativo y cualitativo de violencia contra las mujeres para diseñar respuestas gubernamentales para su atención a nivel regional, estatal y municipal, coordinado por el doctor

Roberto Castro del CRIM de la UNAM y por la maestra Florinda Riquer Fernández de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, auspiciado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim).

2 Los estados fueron seleccionados en el marco del citado proyecto. Es pertinente aclarar que la normatividad, planes y programas analizados corresponden al año 2017.

3 Pautassi, Laura y Natalia Gherardi (2015). Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará. Esta guía se elaboró en el marco de los esfuerzos del mecanismo de seguimiento de la Convención para evaluar los avances en el cumplimiento de las obligaciones estatales para garantizar que las mujeres vivan libres de violencia.

4 En anexo se incluye un cuadro con la selección de los indicadores utilizados y la señal de progreso que detalla la mencionada guía.

5 El CP de Chihuahua tipifica el sexting como: "A quien reciba u obtenga de una persona, imágenes, textos o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico o sexual y las revele o difunda sin su consentimiento y en perjuicio de su intimidad".

6 La fracción IV del artículo 8º de la LGAMVLV establece que debe evitarse este tipo de procedimientos por ser inviables en una relación de sometimiento entre agresor y víctima.

Análisis de la normatividad sobre violencia contra las mujeres desde el enfoque de la organización estatal del sistema jurídico

Ana Pamela Romero Guerra

Introducción

Las normas, como expresión primordial del derecho, contienen mucho más que simples disposiciones. Describen el lugar, el pensamiento social y la historia que se está viviendo. En ellas podemos encontrar los rasgos de lo que se considera moral, ético y justo en un determinado momento histórico.

Al ser un reflejo de la sociedad, la forma en la que se redactan tiene un mensaje claro que nos deja ver cómo está organizado el Estado, así como sus prioridades y objetivos. Esto tiene un impacto profundo en su efectividad, pues la norma no existe por sí sola; debe ser aplicada al caso en concreto, ocasionando las consecuencias previstas en ella misma para que se manifieste en la realidad.

La posibilidad de cumplir la norma depende, entre otras cosas, de que sea congruente con la sociedad en la que será aplicada.

Cuando se trata de prevenir, erradicar y atender la violencia de género, la normatividad pareciera el mejor punto de partida. Sin embargo, ya lo decía Ana Pecova (2016, s. p.): "si bien las mujeres en México somos titulares ya de todos los derechos reconocidos por el orden jurídico, este reconocimiento se queda en el papel y no se traduce aún en un ejercicio efectivo", lo cual nos hace reflexionar sobre las causas de que el vasto cuerpo normativo que tenemos en materia de derechos de las mujeres, particularmente lo que se refiere a la violencia de género, no se materialice en las vidas de todas nosotras.

Quizá la forma en la que se concibe la norma no sea realista respecto de las condiciones que se requieren para su aplicación. Esta posibilidad nos hace preguntarnos si existe un presupuesto en el diseño normativo que afecte su concepción —y eventual redacción—. Es decir, que quien dicta las leyes y la razón por la que las hace, tiene un impacto en la capacidad que éstas conllevan para ser efectivas.

Para abordar lo anterior, este capítulo presenta un análisis de las principales disposiciones que se encuentran en la normatividad, las cuales establecen una regulación relacionada con la violencia de género.

Dicho análisis se hace desde las categorías de clasificación

que propone Mirjan Damaska (1986) dado que superan a las tradicionales en identificar los rasgos que deja la forma de organización de los sistemas jurídicos.

Las categorías de Mirjan R. Damaska [1]

Comencemos por explicar el punto de partida del análisis que haremos sobre la normatividad vigente en materia de violencia de género.

Dado que este análisis parte de la premisa de que la génesis de las normas —en particular, el objetivo con el cual se hacen— tiene un impacto en su efectividad, es importante precisar dicho punto de partida.

En lo que se refiere a la clasificación de los sistemas de justicia, la propuesta teórica de Mirjan Damaska consiste en ir más allá de las clasificaciones y denominaciones tradicionales para encontrar y agrupar características más profundas de los sistemas jurídicos, en particular, de los sistemas procesales.

Damaska ha realizado observaciones estructurales de dichos sistemas para observar sus verdaderas coincidencias y diferencias, en aras de contar con un panorama que nos permita identificar la maquinaria que los compone.

En su obra Las caras de la justicia y el poder del Estado , Damaska desarrolla un marco conceptual para ayudar a encontrar similitudes y diferencias en las partes que componen a los modelos de justicia en el mundo, dada la enorme diversidad de sistemas procesales observables.

El autor propone abandonar las categorías tradicionales con las que clasificamos los sistemas procesales debido a que las considera poco útiles, tales como la clásica visión que distingue entre el sistema procesal adversarial acusatorio, el inquisitivo y aquellos que de diversas formas se combinan en mixtos. [2]

En un análisis comparado del proceso, podemos observar que existe una cantidad enorme de características compartidas y diferencias entre los distintos sistemas.

La forma en la que podemos observar y clasificar este vasto conjunto de características procesales es partiendo de un nuevo marco teórico que los ordene bajo nuevas categorías.

Dos modelos de organización del Estado: jerárquico y coordinado

Para poder formar un nuevo marco teórico, Damaska plantea como ejes rectores —o hilos conductores— la forma en la que el Poder Judicial está organizado, es decir, la organización de la autoridad en el sentido de cómo se estructura el poder del

Estado, y el objetivo que persigue la administración de justicia.

Sobre el primer eje, el autor distingue dos modelos: al primero lo denomina modelo jerárquico, el cual, como su nombre claramente indica, consiste en una organización en la cual los funcionarios judiciales se encuentran sujetos a relaciones de supra-subordinación vertical; el segundo, llamado modelo coordinado o paritario, tiene una composición horizontal, organizándose en un solo nivel de autoridad.

Respecto del segundo eje, el autor distingue entre dos tipos de procesos: uno con el objetivo de resolver conflictos, el otro con el fin de implementar políticas públicas de Estado.

a) La organización de la autoridad y la estructura del Poder Judicial

El autor señala que existen rasgos característicos de los modelos de organización del Estado o del Poder Judicial que se observan a lo largo del proceso. Existen tres aspectos fundamentales:

Los atributos de los funcionarios judiciales.

Las relaciones entres los funcionarios judiciales.

La forma en la que toman sus decisiones.

Como veremos en seguida, observando cómo responden a estos tres aspectos, podemos identificar entre el modelo jerárquico y el coordinado.

El modelo jerárquico

En este primer modelo ideal, la respuesta a los tres aspectos antes mencionados es la siguiente:

En relación con la primera, sobre los atributos o características de los funcionarios judiciales, el modelo jerárquico tiene una fórmula conocida como carrera judicial, al tener funcionarios profesionales y permanentes que pasan por controles de selección y permanencia.

En el segundo aspecto, sus relaciones son verticales —jerárquica, como lo dice el nombre—, haciendo de éstas una visión hacia arriba o hacia abajo, no lateral en condiciones de igualdad. Existen varios niveles en esta organización y las relaciones entre los funcionarios están delimitadas por dichos niveles.

En el tercer aspecto, la forma en la que toman sus decisiones requiere de la existencia de normas técnicas previas que provean el marco de actuación, poniendo límites y otorgando reglas para dichas decisiones.

El modelo coordinado

En este modelo ideal vemos que la respuesta a los tres aspectos planteados es totalmente distinta, o mejor dicho, opuesta al modelo jerárquico.

Sobre el primer punto, los funcionarios judiciales no son profesionales, son funcionarios legos que se encuentran en funciones de manera transitoria, es decir, que realizan las funciones de autoridad durante un tiempo limitado sin tener en función un sistema que garantice su permanencia.

Respecto del segundo, las relaciones son laterales, ya que la organización es horizontal; esto significa que la distribución del poder se da en condiciones de igualdad, dejando la figura de autoridad compartida en un solo nivel.

En cuanto al tercer aspecto, las decisiones están sustentadas por normas comunitarias o generales, dejando a un lado los enfoques puramente técnicos.

Implicaciones de los modelos ideales

Sobre los rasgos que cada modelo deja en el proceso y que los distingue entre ellos, Damaska identifica implicaciones de cada uno derivadas de las tres características principales.

En el modelo jerárquico encontramos un proceso claramente ordenado en etapas sucesivas, delimitadas por momentos procesales que les dan inicio y fin en forma continua.

Por la forma de organización del Poder Judicial y sus relaciones, existe una revisión necesaria de las decisiones tomadas por los niveles subordinados. Esto lo podemos observar en aquellos países cuyo proceso tiene instancias, siendo normalmente primera y segunda, dejando a las cortes supremas cuestiones constitucionales.

En este modelo, la médula espinal es el expediente escrito, en el cual se materializa el proceso y sus diferentes etapas. El expediente es el universo del caso, en el cual se aportan elementos de prueba, se anexan documentos, se toman declaraciones, y todo aquello que no se encuentre dentro de éste no se considera existente en el proceso.

Por último, Damaska identifica como característica de este modelo el impedimento de que personas ajenas o extrañas al proceso realicen actividades dentro de éste.

Por su parte, el modelo coordinado o paritario observa sus propias implicaciones, comenzando por la existencia de concentración del proceso, ya que existe un solo nivel de poder.

Otro punto es que la preparación no es responsabilidad de

una rama específica de la justicia ni de funcionarios públicos especializados, quedando relegado únicamente a las partes implicadas en el caso, lo que significa que los jueces lleguen a los casos necesariamente sin preparación.

En este modelo se privilegian las actuaciones en forma oral, incluyendo los testimonios directos y toda la comunicación que se da durante el proceso sobre los expedientes y actuaciones por escrito.

Al ser una organización horizontal, no existen mecanismos regulares de revisión sobre las decisiones. Si las partes están insatisfechas con el fallo, sólo pueden intentar persuadir al juez para que reconsidere el caso o tratar de frustrar la ejecución de la sentencia en procesos colaterales.

b) El proceso en relación con los tipos de Estado

Otro factor que Damaska considera relevante para comprender la clasificación de los procesos es la estrecha relación que guardan con los tipos de Estado.

El autor considera que esta relación es visible, ya que el proceso posee marcas características del tipo de Estado al que pertenece, identificando dos tipos contrastantemente opuestos: uno con una tendencia explícita a gestionar la sociedad —también llamado "Estado de bienestar"— que lo denomina "Estado activista", y otro que únicamente proporciona el marco para la adecuada interacción social, que ha sido llamado "Estado laissez faire ", por su significado en francés: "dejar hacer". A éste, Damaska lo denomina "Estado reactivo".

Dicha relación Estado-proceso es determinante, pues se observan los principios estructurales sobre los que cada tipo de Estado construye el proceso.

En el caso del Estado activista, el proceso se diseña como instrumento de realización o implementación de su política, y en el caso del Estado reactivo, se establece un proceso como resolución de conflictos o disputas.

El proceso visto como instrumento de implementación de políticas públicas ve al conflicto como una cuestión secundaria que le permite elevar el problema particular a uno social, aprovechando el primero para resolver el segundo.

Por otro lado, el proceso visto como instrumento para la resolución de conflictos tiene como característica fundamental el desapego estatal hacia la forma en la que las partes gestionan el caso, limitándose a proporcionar las bases procesales y el marco jurídico con el que deberán actuar, así como la

estructura administrativa para que lo hagan. En este proceso, los jueces o tribunales presiden la sala de audiencias, llevan la batuta de la disputa en términos de tiempos y formas, pero su intervención en el caso es mínima: se limitan a observar y procurar el legal desarrollo del proceso.

Rasgos característicos de los modelos

Los rasgos que varían de acuerdo con el modelo que se tenga son:

- El carácter de la reglamentación del litigio, es decir, qué objetivo cumple.
- Las partes o participantes y su estatus frente al proceso, esto es, qué tanto pueden controlar y participar en éste.
- La posición del juez o adjudicador.
- El rol de los abogados.
- La estabilidad de las decisiones judiciales.

Modelos combinables

El autor concluye dejando fluir sus nuevas categorías para que se encuentren e, incluso, se mezclen.

Éste es resultado del trabajo de la obra de Mirjan Damaska, pues si bien es cierto que su propuesta de modelos y categorías existe en un sentido puramente teórico, el autor busca materializarlos al aplicarlos a los sistemas existentes, para verlos plasmados en la realidad.

Así, Damaska nos muestra que los sistemas actuales son en realidad una mezcla de los modelos que describe.

¿Qué sentido tiene, entonces, desarrollar estilos puros?

Tiene un claro sentido práctico, pues esas mezclas serían difíciles de identificar, explicar y entender sin tener un marco conceptual de categorías puras como punto de partida.

Lo importante de dichas categorías y modelos es que, aunque sea difícil encontrarlas en su sentido puro en la realidad, tienen como base características que ayudan a distinguir los rasgos que los diferencian.

Este marco conceptual es el punto de partida del análisis que haremos a la normatividad sobre derechos de las mujeres, particularmente en materia de violencia de género.

Análisis de la normatividad sobre violencia contra las mujeres [3]

Desde la perspectiva de Damaska, ¿qué cambia en la normatividad de un modelo a otro? ¿La forma de organización estatal afecta a la creación de las normas y, por ende, a su efectividad?

Conforme a las características de los modelos ideales, hay

una serie de distinciones realizadas entre ambos.

Bajo el ideal jerárquico, la actividad en el sistema jurídico, particularmente en lo procesal, está regida por reglas técnicas, expuestas en un marco limitativo; los jueces se limitan a seguir los lineamientos normativos y ven la valoración como un proceso burocrático. Esto se acentúa por el factor de revisión que caracteriza a la estructura vertical del modelo jerárquico, haciendo que los jueces resuelvan y sustenten la sentencia con miras a la revisión que van a sufrir, por esto apegarse a las normas técnicas les proporciona seguridad en la resolución. Al satisfacer los requerimientos o criterios establecidos para la sentencia, sostienen su decisión frente a los recursos subsecuentes.

Por otro lado, la naturaleza del modelo coordinado implica la inexistencia de reglas técnicas, dejando la valoración a normas generales, privilegiando la existencia de una tranquilidad en conciencia sobre un sustento técnico. En este modelo, la actividad procesal de los jueces proviene del dominio del hecho que poseen los funcionarios judiciales, no de la doctrina. Las decisiones son permanentes, lo cual genera un ambiente de confianza que se establece al contar con la certeza de que la resolución no será cuestionada posteriormente.

La actividad en el sistema jurídico también se ve influenciada por el tipo de Estado con el que se cuenta. En el caso del Estado activista, los jueces no deben cuestionar la ley ni pronunciarse en contra de ésta, ya que se trata de que apliquen, a través de sus fallos, una política pública de Estado, siendo entonces una decisión más de corte político, pues en cada decisión se toma una posición respecto de un fenómeno social.

En lo que se refiere al Estado reactivo, sucede lo contrario. Aquí no importa la norma o la finalidad de ésta, sino que las partes resuelvan efectivamente el conflicto y que vayan en paz. Las normas generales que se utilizan son maleables de acuerdo con el caso en concreto, pues si no ayudan a resolver, pueden ser modificadas y sentar un precedente al respecto, que puede ser evocado en otro caso similar.

Al revisar los modelos propuestos por Mirjan Damaska hemos encontrado que las normas se crean dependiendo no de la efectividad de éstas, sino de las relaciones entre poder y justicia, la estructura del poder y la forma de organización de los funcionarios judiciales, así como del tipo de Estado que se

tiene y el objetivo que busca en el proceso.

Es decir, el Poder Legislativo tiene una definitiva influencia de la forma de organización del sistema jurídico y del Estado mismo.

Eso puede ser identificado en cualquier ámbito: federal, estatal y municipal, no obstante, existen leyes generales de aplicación en todo el país. En este análisis nos centraremos en aquellas cuyas normas tengan un impacto directo en la violencia contra las mujeres por razones de género.

Para poder darle lectura, algunas precisiones metodológicas:

Para facilitar la lectura de los resultados, éstos se exponen en el siguiente apartado en dos divisiones: una que corresponde a la ley o código que se analiza, mientras que la otra es acorde con la categoría del autor Damaska que se aplica al análisis.

En la exposición de los resultados se muestra el artículo analizado y la clasificación identificada según la categoría de Mirjan Damaska.

a) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Esta ley es el principal referente en materia de violencia contra las mujeres en nuestro país. Sin duda, es una conquista de la lucha feminista para visibilizar el fenómeno y garantizar los derechos de las mujeres, la cual cumplió 12 años de su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2019.

A continuación, se mencionan aquellos artículos en los cuales se identifican rasgos de las categorías planteadas para el análisis.

Categoría 1. El proceso en relación con los tipos de Estado

Recordemos que en esta categoría Mirjan Damaska clasifica a los tipos de Estado en activista y reactivo. El resultado del análisis mostrará si se observaron características de uno u otro.

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resultado del análisis: Estado activista

El artículo 1 se observa con características del Estado activista; al referirse a una situación en la que se establece la coordinación para implementar principios para erradicar y prevenir toda forma de violencia en contra de la mujer, podemos encontrar que es una posición que impulsa el Estado a través de política pública, ya que su implementación permite disminuir una problemática nacional.

Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida.

Resultado del análisis: Estado activista

El artículo 3 contempla características activistas, ya que el Estado implementa medidas específicas para garantizar la atención, sanción y la erradicación de toda forma de violencia.

Artículo 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban la Víctima y el Agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con

respecto a la Víctima, y
VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

Resultado del análisis: Estado activista

En el artículo 8, los rasgos de un Estado activista se observan en la forma en la que las autoridades deberán llevar a cabo las acciones para proteger a las mujeres que se han visto involucradas en un acto de violencia, así como la forma en que dichas conductas deberán ser prevenidas.

Artículo 9. Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;

II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;

III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y

IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Resultado del análisis: Estado activista

En al artículo 9 se establecen políticas generales de Estado al proporcionar instrucciones específicas respecto de la forma en la que los Poderes Legislativos, en los ámbitos federal y local, atenderán la erradicación de la violencia contra las mujeres, señalando, incluso, la base del texto legislativo que deberán incorporar.

Artículo 14. Las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración:

I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de

las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales o de docencia;
II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;
III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y
IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Resultado del análisis: Estado activista

Al igual que en el artículo anterior, se establece la visión del Estado y se plantea coordinar la implementación de políticas públicas para permitir el acceso a una vida libre de violencia para la mujer.

Artículo 15. Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:
I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;
II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión;
IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;
V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejosas;
VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, e
VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir o dar curso a una queja.

Resultado del análisis: Estado activista

El artículo 15 establece un mecanismo en materia de política pública con la finalidad de ejercer acción sobre los tres órdenes de gobierno para el cuidado de víctimas de hostigamiento o acoso sexual.

Artículo 17. El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres

la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:
I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;
II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y
III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

Resultado del análisis: Estado activista

El artículo 17 establece políticas públicas que debe adoptar el Estado para erradicar la violencia en la comunidad en contra de las mujeres.

Artículo 19. Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Resultado del análisis: Estado reactivo

El artículo 19 únicamente establece una obligación del Estado, para las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, que permita atender o resolver una situación en concreto al tratarse de proteger los derechos de las mujeres en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 20. Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Resultado del análisis: Estado activista

La obligación de respeto para garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia es una política pública de los tres poderes de manera coordinada. Desde su posible investigación, hasta su reparación en instancias judiciales.

Artículo 22. Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Resultado del análisis: Estado activista

El artículo 22 da origen a una de las políticas públicas más controvertidas de la LGAMVLV , que es la alerta de género. Al

tratarse de una política pública, se considera un rasgo del Estado activista.

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Resultado del análisis: Estado activista

El artículo 23, al mencionar que para garantizar la seguridad de las mujeres y culminar con los actos que conlleva la violencia de género en contra de éstas en su persona y derechos, deberá partir de la implementación de diversos objetivos, establece una implementación de políticas públicas para dar cabal cumplimiento, en la cual interactúan los distintos órdenes de gobierno.

Artículo 24. La declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, se emitirá cuando:

I. Los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame;

II. Exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y

III. Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Resultado del análisis: Estado activista

La declaratoria de la alerta de género atiende a un Estado activista, ya que parte de dicha alerta, la cual es una política pública y su emisión deberá adecuarse a los parámetros

establecidos con anterioridad para resolver un conflicto en concreto.

Categoría 2. Modelos de organización del Estado

En esta categoría, Mirjan Damaska clasifica a los modelos de organización del Estado en jerárquico y coordinado. En este análisis presentamos los resultados conforme a las características observadas en cada artículo.

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Resultado del análisis: Modelo coordinado

El artículo 1 refiere una coordinación entre la federación, las entidades federativas, la ahora Ciudad de México y los municipios para erradicar y prevenir toda forma de violencia en contra de la mujer.

Si bien el modelo coordinado hace referencia a la forma de organización del Poder Judicial, hacemos extensiva la interpretación para los propósitos del presente análisis en relación con la estructura del poder.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción

de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Resultado del análisis: Modelo jerárquico

El artículo 6 establece reglas técnicas, las cuales especifican exhaustivamente los tipos de violencia tal como deben ser entendidos jurídicamente.
Artículo 7. Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

Resultado del análisis: Modelo jerárquico

Al igual que en el artículo anterior, el artículo 7, que hace referencia a las modalidades de violencia, establece reglas técnicas con un detalle exhaustivo.
Artículo 9. Con el objeto de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:
I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en el artículo 7 de esta ley;

II. Establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños;
III. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma, y
IV. Incluir como parte de la sentencia, la condena al Agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos.

Resultado del análisis: Modelo jerárquico

Este artículo proporciona instrucciones claras de manera jerárquica para los Poderes Legislativos, las cuales, además, proveen de reglas técnicas para la tipificación y regulación de diversas conductas en la normatividad penal y civil.

Artículo 26. Ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:
I. El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: Se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables;
II. La rehabilitación: Se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas;
III. La satisfacción: Son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:
a) La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo;
b) La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad;
c) El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, y
d) La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Resultado del análisis: Modelo jerárquico

El artículo 26 establece reglas técnicas respecto de la reparación del daño cuando existe violencia feminicida.

b) Código Penal Federal

En materia de normatividad sobre violencia contra las mujeres,

un referente obligatorio son los códigos penales. En este caso, se toma el federal para el análisis como ejemplo dado que comparte características con los locales.

El proceso normativo de tipificación de las conductas de violencia contra las mujeres ha sido una lucha constante que ha generado debate en las diversas legislaturas, por esto, es importante hacer estudios que nos permitan identificar las formas en las que los Poderes Legislativos de los diferentes ámbitos legislan en materia de violencia de género.

A continuación, se muestra el análisis de los artículos que contienen los tipos penales relacionados con la violencia de género contra las mujeres.

En este caso, de cada artículo expondremos, por categoría, la clasificación conforme al resultado del análisis, recordando que estamos hablando de dos categorías planteadas por Mirjan Damaska: la primera, el proceso en relación con los tipos de Estado, y la segunda, respecto de los modelos de organización de éste.

Delitos contra los derechos reproductivos

Artículo 199 Quáter. Se sancionará de cuatro a siete años de prisión y hasta setenta días multa a quien implante a una mujer un óvulo fecundado, cuando hubiere utilizado para ello un óvulo ajeno o esperma de donante no autorizado, sin el consentimiento expreso de la paciente, del donante o con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años y hasta ciento veinte días multa.

Además de las penas previstas, se impondrá suspensión para ejercer la profesión o, en caso de servidores públicos, inhabilitación para el desempeño del empleo, cargo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, así como la destitución.

Cuando entre el activo y el pasivo exista relación de matrimonio, concubinato o relación de pareja, los delitos previstos en los artículos anteriores se perseguirán por querella.

Si resultan hijos a consecuencia de la comisión de alguno de los delitos previstos en los artículos anteriores, la reparación del daño comprenderá además el pago de alimentos para éstos y para la madre, en los términos que fija la legislación civil.

Resultado del análisis: Estado activista

En el tema de los derechos reproductivos, se observa que se establece una visión del Estado respecto de las conductas sancionadas.

Modelo jerárquico

El órgano jurisdiccional, al resolver, deberá observar criterios técnicos específicos.

Resalta la inclusión de la legislación civil en materia de reparaciones a efecto de que se garantice el pago de alimentos, remitiendo así a otra regla técnica.

Hostigamiento sexual

Artículo 259 Bis. Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Abuso sexual

Artículo 260. Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Artículo 261. A quien cometa el delito de abuso sexual en una persona menor de quince años de edad o en persona que no

tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, aun con su consentimiento, o que por cualquier causa no pueda resistirlo o la obligue a ejecutarlo en sí o en otra persona, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.

Si se hiciera uso de violencia, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Artículo 262. Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

Artículo 263. En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.

Resultado del análisis: Estado activista

En los artículos analizados, las definiciones que se hacen del hostigamiento y el abuso sexual muestran la visión que el Estado tiene de dichas conductas, pues detalla condiciones taxativas para su comprobación y punibilidad.

Modelo jerárquico

Se establece una regla técnica limitativa, ya que no es suficiente con que se cometa la conducta típica, sino que su valoración para acreditar el tipo dependerá de que se compruebe que la conducta causó un daño o perjuicio.

Violación

Artículo 265. Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se considerará también como violación y se sancionará con prisión de ocho a veinte años al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido.

Artículo 265 bis. Si la víctima de la violación fuera la esposa o concubina, se impondrá la pena prevista en el artículo anterior. Este delito se perseguirá por querella de parte ofendida.

Violación equiparada

Artículo 266. Se equipara a la violación y se sancionará de ocho a treinta años de prisión:

I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de quince años de edad;
II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; y
III. Al que sin violencia y con fines lascivos introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento o instrumento distinto del miembro viril en una persona menor de quince años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.
Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.

Resultado del análisis: Estado reactivo

En los casos de violación y violación equiparada, los artículos sientan las bases mínimas de comprobación de las conductas sin sujetarse a reglas técnicas, sino simplemente a la naturaleza del hecho.

Modelo coordinado

Se describen las conductas sin detalles exhaustivos, dando margen al órgano jurisdiccional a valorar y determinar conforme a las bases del tipo penal.

Artículo 266 Bis. Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:
I. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;
II. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasio de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;
III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;
IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

V. El delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento.

Resultado del análisis: Estado activista

Un ejemplo de política pública es la imposición de una pena mayor cuando la comisión de la conducta se adecúa a elementos adicionales a los exigidos en la generalidad del tipo, por ello, en un Estado activista, el aumentar las penas a estos hechos permite recalcar la visión del Estado.

Modelo jerárquico

Las reglas aplicables para las agravantes en el delito de violación y abuso sexual son un ejemplo de una norma técnica, ya que para su valoración deberán atenderse a las circunstancias que el Legislativo establece en la ley penal.

Feminicidio

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Resultado del análisis: Estado activista

El feminicidio es un claro ejemplo de un Estado activista, ya que por la naturaleza de la cual proviene su incorporación en

la legislación penal parte reconocimiento de que México era omiso en atender el fenómeno.

Gracias a la lucha de los grupos feministas, y como consecuencia de diversas sentencias internacionales en contra del Estado mexicano, se comienza, como una medida de carácter público, la tipificación de esta conducta para visibilizar, investigar, perseguir y castigar, así como para poder hacer frente a la situación de emergencia por las alarmantes estadísticas de muertes de mujeres por razones de género, proporcionando una serie de reglas técnicas para su comprobación.

Modelo jerárquico

El artículo no se limita a establecer que el feminicidio es la muerte de una mujer por razones de género, sino que enuncia exhaustivamente las reglas técnicas que deben cumplirse para acreditar la existencia de dichas razones de género.

Estos criterios muestran un ejemplo claro de una norma técnica para la toma de decisión judicial.

Violencia familiar

Artículo 343 Bis. Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo, se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Resultado del análisis: Estado activista

Al igual que en otras circunstancias, la violencia de género cometida en otros hechos se ubica también en los hogares, por ello, el legislador tipifica toda aquella conducta que provenga del primer núcleo que tiene toda persona: su familia.

Es por ello que este tipo penal es otra muestra de una política pública implementada que tiene como fin erradicar los actos de violencia cometidos en contra de mujeres en su núcleo principal.

Modelo jerárquico

La violencia familiar es otro ejemplo de un delito cometido por razones de género en contra de la mujer, principalmente, así

que para que estas circunstancias se actualicen, el juez o jueza deberá tomar los criterios enunciados en el tipo para que se demuestre que en realidad la conducta fue cometida.

Resultado del análisis

Como podemos observar, tanto el modelo de organización de la autoridad como el proceso en relación con los tipos de Estado tienen un impacto que deja marcas rastreables en las normas.

Vemos que la normatividad en materia de violencia contra las mujeres muestra que, si bien tenemos modelos combinados, en realidad predomina un modelo jerárquico, así como un Estado activista.

El impacto que esto tiene en las normas y su efectividad se refleja en lo siguiente:

Por un lado, el modelo jerárquico tiene la ventaja de que las decisiones judiciales se toman por parte de jueces profesionales, que cuentan con carrera judicial, pero por el otro, se limita su libertad de valoración e interpretación de las normas dado que éstas son exhaustivas en cuanto a las reglas técnicas que imponen.

El ejemplo primordial es el tipo penal de feminicidio. Si bien existe una importancia de que la norma incorpore la muerte violenta de mujeres por razones de género, la comprobación de esta conducta típica está condicionada a una serie de elementos técnicos que hacen que, en la práctica, sea muy difícil satisfacerlos tanto para la investigación del delito como para la argumentación en la sentencia. También implica que cualquier variación de lo descrito en las siete fracciones que contienen dichas reglas técnicas puede implicar que se consideren fuera las razones de género.

En el caso de los tipos de Estado, el tipo penal de feminicidio también nos muestra que se trata de una visión de Estado congruente con el Estado activista, más que una regla para resolver el conflicto. Así también se observa en otras disposiciones tanto del Código Penal Federal, como de la LGAMVLV , en las cuales las normas muestran una política pública orientada a atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, y no sólo dar el marco jurídico para el proceso o la atención.

Esto tiene un impacto dado que la atención a la violencia de género no debiera estar sujeta a una visión de Estado, sino a estándares básicos de derechos humanos, los cuales deben ser inamovibles, sin importar el gobierno en turno. Uno de los

resultados de que este tema sea parte de una política pública es el llamado populismo punitivo,[4] en el cual todo fenómeno de violencia se pretende resolver mediante el derecho penal, ya sea tipificando la conducta o agravando la ya tipificada, normalmente pidiendo que derive en prisión preventiva o en penas altas, más como una venganza que como el resultado de un sistema de justicia.

El populismo punitivo ha sido utilizado en el tema de la violencia de género, resultando en que todas las conductas que violentan a las mujeres se tipifican como delitos, o se agravan las existentes, generalmente exigiendo penas altas y prisión preventiva de oficio. Como un claro ejemplo de lo anterior, recientemente se aprobó la reforma en materia de prisión preventiva de oficio que incorpora al feminicidio en el catálogo de delitos del artículo 19 constitucional,[5] lo cual es violatorio de la presunción de inocencia, además de incompatible con un sistema garantista, como se ostenta el mexicano. Esto, como resultado de una presión social en la cual se piensa en la prisión preventiva de oficio como un requisito indispensable para garantizar la justicia, cuando la realidad es que dicha medida debe ser el resultado de una valoración de las circunstancias del caso. Quizá sería mejor que la regla que imponga la norma respecto de la prisión preventiva en los casos de feminicidio sea que la decisión judicial sea tomada con perspectiva de género como estándar obligatorio.

El riesgo de que la normatividad en materia de violencia de género sea parte de la política del Estado es que normalmente implica que se quiere hacer presente, castigando de manera ejemplar —mas no racional o proporcional— para "inhibir" la comisión de delitos, lo cual históricamente no ha dado los mejores resultados.[6]

El populismo punitivo ha tomado al feminismo y a la lucha de los derechos de las mujeres como estandarte, sin tomar en cuenta los múltiples estudios que nos muestran su ineficacia.[7]

En este punto, vemos el enorme impacto que tiene el modelo de Estado activista en las normas. Básicamente, dicho modelo acapara la normatividad usándola como vehículo para transmitir sus mensajes políticos: lo que se tolera, lo que se considera correcto, moral, justo, siendo una postura que está sujeta a la visión del gobierno que se encuentre en el poder.

Dada la importancia del tema, así como de los compromisos internacionales que México tiene derivados de los instrumentos

en la materia, no debiera depender de posturas políticas.

De igual forma, la organización del poder, fundamentalmente el Judicial, afecta a las normas al imponer una serie de reglas técnicas pensando más en la revisión que podría sufrir la resolución en segunda instancia, que en el acceso a la justicia y la verdad de los hechos, las cuales, además, complican la comprobación de los tipos penales.

Por otro lado, el modelo jerárquico tiene el beneficio de establecer una carrera judicial, sin embargo, se debe revisar que ésta implique una formación con perspectiva de género, pues aunque se cuenta con protocolos en la materia, en las sentencias se sigue observando una práctica nociva cuando se resuelven asuntos de violencia contras las mujeres.

Conclusiones

Si bien el análisis requiere mayor profundidad, fue posible identificar artículos en los cuales observamos que nuestro sistema jurídico, basándonos en el tipo de Estado que tenemos y la forma de organización del poder, tiene características combinadas, aunque predominantemente estamos frente a un modelo jerárquico en un Estado activista.

Lo anterior tiene un impacto observable en la normatividad sobre violencia contra las mujeres, desde su concepción conceptual hasta el objetivo que persigue.

Esto pudiera ser parte de la problemática que enfrentamos frente a la existencia de un sinfín de normas que no parecen efectivas en el día a día de la vida de las mujeres, haciendo de su acceso a una vida libre de violencia, un simple deseo plasmado en las leyes.

Valdría la pena plantearnos una reforma integral, coordinada y homologada, la cual resulte en normas cuya concepción prevea los presupuestos necesarios para su eficacia, atendiendo a una permanencia inamovible que no dependa del gobierno en turno ni de su particular visión.

Dicha reforma debe, más que castigar, atender los orígenes de la violencia de género contra las mujeres, estableciendo mecanismos que permitan un acceso real a la justicia y la reparación, así como un proceso de aprendizaje personal de quien comete la conducta para cambiarla de origen.

Lo que las normas deben hacer es cambiar el sistema patriarcal desde la raíz, proporcionando la estructura para la resolución de los casos de violencia contra la mujer, sin conductas paternalistas o populistas, que son contrarias a la

esencia de un sistema garantista y feminista.

Referencias

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Racionalización de la pena de prisión . http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20160331.pdf

Damaska, Mirjan. 1986. The faces of Justice and State Authority. A comparative Approach to the Legal Process , EU: Yale University Press.

Diario Oficial de la Federación , 12 de abril de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019

Frontalini Rekers, Romina. 2012. “Populismo y castigo penal”. Revista Pensamiento penal , 04 de octubre, Argentina. http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2012/10/doctrina34815.pdf

Larrauri, Elena. 2005. “Populismo punitivo y penas alternativas a la prisión”. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1348489

Larrauri, Elena. 2017. Criminología crítica y violencia de género . España: Trotta.

Pecova, Ana. 2016. “Derechos de papel”. Nexos , 01 de junio. https://www.nexos.com.mx/?p=28495

Romero Guerra, Ana Pamela. 2017. “Modelo analítico de la libre valoración en sentencias penales”. Tesis. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM -México.

---

1 Véase Romero (2017). Esta sección está basada en el apartado 2.1 Análisis de los sistemas de valoración tradicionales bajo las categorías de Mirjan R. Damaska , de la tesis doctoral citada.

2 En la historia procesal reciente de México podemos observar ejemplos de esta clasificación. Antes de la reforma constitucional en materia de justicia penal de junio de 2008, el sistema procesal mexicano se consideraba inquisitivo-mixto, pues si bien su base correspondía a la de un sistema inquisitivo, diversas reformas le habían incorporado características correspondientes a un sistema adversarial. Esto cambió, precisamente, con dicha reforma, la cual establece las bases constitucionales para un sistema acusatorio y oral, el cual fue implementado en todo el país ocho años después de la reforma, en 2016.

3 Análisis realizado con el apoyo de Steffano Rafaello López Medrano y Daniela García González.

4 De acuerdo con la autora Romina Frontalini Rekers, el "populismo punitivo es el conjunto de medidas legislativas de corte penal que privilegian las demandas mayoritarias expresadas por la opinión pública, las víctimas y los sectores sociales que se identifican como potenciales víctimas, por sobre los límites normativos consagrados en las constituciones liberales. Se distingue de otras formas de uso del poder punitivo por adoptar como meta el apoyo electoral que se deriva de privilegiar los intereses y opiniones de algunos grupos en detrimento de las garantías de quienes resultan destinatarios de la aplicación de las penas. Estas medidas pueden consistir en la creación de nuevas figuras delictivas (vr. Feminicidio, asociación ilícita terrorista 2007), en el agravamiento de las penas en el caso de figuras delictivas ya existentes (vr. La pena para el secuestro extorsivo en nuestro CP desde la reforma Blumberg de 2003, segunda ley antiterrorista 2011), o la eliminación o flexibilización de determinadas garantías o beneficios del imputado (derogación del advenimiento 2012)", en Frontalini (2012, s. p.). Sobre este tema véase también Larrauri (2005).

5 Diario Oficial de la Federación , 12 de abril de 2019. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019

6 Véase Comisión Nacional de Derechos Humanos, Racionalización de la pena de prisión . http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Pronunciamiento_20160331.pdf

7 Véase Larrauri (2017).

LAS DIFICULTADES EN EL TERRENO

Atención gubernamental a la violencia contra las mujeres: la mirada desde el terreno

Florinda Riquer, Martha M. López

Introducción

La investigación de campo de cuyos resultados damos cuenta en este capítulo forma parte, de alguna manera, de una zaga de más de 10 años. El primer episodio tuvo por escenario el estado de Guanajuato en el año 2006, un año antes de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). 1 Ese año, el Consejo para la Asistencia, Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del DIF estatal 2 tomó el acuerdo de realizar una evaluación diagnóstica de los servicios gubernamentales para la asistencia, prevención y atención de la violencia intrafamiliar (Riquer 2007).

El segundo episodio tuvo por escenarios los estados de Veracruz (Riquer 2009) y Puebla (Riquer 2007), ambos estudios se realizaron en 2007 y se basaron en el protocolo de investigación la Ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar, establecido por la Organización Panamericana de la Salud (OPS 1998). 3 En ambos estudios pudimos observar y analizar la distancia entre la oferta gubernamental de servicios para mujeres víctimas de violencia y sus necesidades de atención, así como describir la accidentada ruta que seguían las mujeres (sobre todo de pueblos indígenas) para acceder a los servicios.

Los episodios más recientes de esta zaga tuvieron lugar en el Estado de México y en el de Morelos en 2016 (Castro y Riquer 2016) y en los estados de Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León y Veracruz en 2017 (Castro y Riquer 2017). A diferencia de los anteriores estudios, en estos casos, la LGAMVLV tenía 10 años de haberse publicado y todos los estados visitados contaban con ley estatal. Otra diferencia significativa es que, salvo en Chihuahua, en el resto de los estados se había declarado la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). 4

Aquí es importante recordar que esta LGAMVLV supuso un cambio de marco interpretativo de la violencia contra las mujeres al incluir lo que en ese momento se consideró como todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, incluso la violencia feminicida. Este cambio, en los

hechos, trajo consigo una serie de contradicciones respecto de lo dispuesto en las leyes de prevención y atención de la violencia intrafamiliar de carácter estatal, como de tensiones en cuanto a la compleja articulación de sectores de los Ejecutivos locales y con el sector judicial que marcó la nueva ley como parte sustantiva del sistema de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Dado este cambio, en los estudios de 2016 y 2017 privilegiamos la atención a la violencia feminicida,[5] a la violencia sexual, específicamente a la violación y a la desaparición forzada de mujeres.

Una diferencia más es que, para estas últimas investigaciones, la dimensión espacial concretada en el municipio cobró mayor importancia en tanto variable significativa para comprender lo que los gobiernos estatales y municipales ofrecen a la población en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y para la atención de mujeres víctimas. Junto con la mayor importancia dada al municipio como escenario en el que las mujeres sufren violencia y demandan atención, en estas últimas investigaciones introdujimos un nuevo actor: el crimen organizado como indicador de inseguridad, con la finalidad de observar posibles relaciones entre sus acciones criminales y la violencia contra las mujeres, específicamente en las coyunturas de incrementos en homicidios de mujeres y feminicidios de 2007 a 2016 (véanse en este libro los capítulos de Valdivia, Castro y Rodríguez, y el de Torreblanca).

En 2010 publicamos (Inchaustegui, Olivares y Riquer 2010) un análisis de la política pública de acceso de las mujeres a una violencia libre de violencia de 2000 a 2009. Una de las fuentes de información para el análisis fueron los estudios apenas mencionados, realizados bajo el protocolo de la Ruta Crítica para Veracruz y Puebla. Después de llevar a cabo los estudios de 2016, 2017 y el de 2018, en el que se basa este capítulo, queremos plantear muy brevemente lo que observamos que ha cambiado y aquello que se mantiene.

Para ello, recuperamos la hipótesis de que “toda política tiene una historia de la que es dependiente para su impulso, ya que los condicionantes históricos e institucionales que están en el origen de su nacimiento (…) marcan su propio derrotero” (Inchaustegui et al. 2010, 13). Con base en esta hipótesis, establecimos que entre 2000 y 2009 eran cinco los rasgos fundamentales de la pauta de desarrollo de la política a la que

nos referimos (Inchaustegui et al. 2010, 24):
Su estrecho vínculo con la lucha de las mujeres contra la desigualdad de género, 2) el reconocimiento del ámbito privado como un campo de intervención para la vigilancia de los derechos de las mujeres; 3) la emergencia de la mujer como sujeta política y de derecho; 4) la judicialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el cuerpo de leyes y normas, como parte de sus derechos humanos, 5) la penalización del modelo de política de combate a la violencia, en tanto se castiga a los ofensores al considerarse que los actos de violencia hacia las mujeres son delitos contra sus derechos.

Ahora bien, desde el terreno de juego, esto es, en el ámbito municipal donde la gente de a pie accede o no a los servicios derivados de cualquier política, a lo largo de la zaga mencionada hemos observamos dos escollos fundamentales. Uno, relacionado con que los servicios —expresión empírica del ejercicio de derechos para la ciudadanía— se han ofrecido, por largo tiempo, con un sesgo asistencial, particularmente aquellos derivados de las políticas sociales, donde se ha ubicado la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Hemos observado, hasta la fecha, que este sesgo es más pronunciado en el caso de las mujeres víctimas de violencia, se llama revictimización al trato que no se basa en el reconocimiento de la mujer como sujeto de derechos, una de las asignaturas pendientes a nivel del terreno de juego.

El segundo escollo, relacionado estrechamente con el anterior, se refiere a los dos últimos rasgos mencionados ya: la judicialización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la penalización del modelo de política de combate a la violencia. A lo largo de la zaga a la que nos hemos referido, de 2006 a la fecha, hemos observado que el ámbito de procuración de justicia es el principal obstáculo para garantizar el derecho a una vida libre de violencia. No sólo la mayoría de las mujeres víctimas de violencia no denuncia el hecho (véase en este libro el capítulo de Pérez y Castro), sino que además, quienes lo hacen, obtienen magros resultados. El análisis de Torreblanca en este libro aporta evidencia al respecto.

Mención aparte merece el reconocimiento del ámbito privado como un campo de intervención para la vigilancia de los derechos de las mujeres. En nuestro análisis de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de 2000 a

2009, dimos cuenta de la centralidad que cobró el hogar como ámbito de violencia de finales de los noventa a 2007, año de publicación de la LGAMVLV . El apasionado debate dado por grupos feministas (González 2002), sobre todo por aquellos involucrados desde los años setenta en la atención de mujeres víctimas de violencia sexual y violación (Duarte y González 1994), terminó traduciéndose, en términos legales, en leyes estales contra la violencia intrafamiliar y en términos de su atención en la centralidad del DIF como instancia coordinadora de acciones y servicios en la materia.

Como puede verse en el capítulo de Guerrero y colaboradores en este libro, con la creación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef), las instancias de las mujeres a nivel estatal se empiezan a hacer cargo de la implementación de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. A ello hay que agregar que, particularmente a partir de 2015 con las primeras declaratorias de AVGM , se crea una importante cantidad de instancias de atención dependientes de diversos sectores (desarrollo social, salud, procuradurías, principalmente). No obstante, en el terreno, observamos en los estudios de 2016 y 2017 que el DIF sigue siendo una institución de referencia para la población en la atención de la violencia contra las mujeres. Lo que significa, entre otras cosas, que las contradicciones legales y las tensiones entre sectores, apuntadas en líneas anteriores, se mantienen hasta la fecha. La mayor contradicción sigue siendo entre la práctica de la reconciliación de las partes (agresor y víctima) que induce el DIF , con el carácter penal de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En este punto, vale la pena recuperar a Izquierdo (1998), para quien la simplificación de la violencia contra las mujeres al binomio agresor/víctima atribuye el monopolio de la violencia a una de las dos partes: al hombre, y un rol pasivo a la mujer. “A juicio de esta autora, la respuesta institucionalizada ha sido ‘armar un brazo vengador’ que castigue al agresor y defienda a la víctima, pero sin sacar a la mujer de su posición, ni contener al hombre” (Inchaustegui et al. 2010, 39). Dicha simplificación de la complejísima dinámica de la violencia contra las mujeres nubla o de plano borra el carácter estructural de la violencia contra ellas, autoriza el tratamiento criminal y patologizante del hecho violento, convirtiéndolo en un problema

legal y psicológico, cuando debiera tratarse como lo que es: un problema político generado por condiciones estructurales de dependencia y minusvalía política y simbólica de las mujeres que quedan intocadas con la penalización del agresor y el tratamiento psicológico de la víctima.

Por último, cabe mencionar la importante transformación que observamos en cuanto al rasgo identificado hasta 2009 respecto del vínculo de la lucha feminista contra la desigualdad de género y su expresión más conspicua: la violencia contra las mujeres. En el lapso de 2010 a la fecha, feministas pasaron de la academia y de las organizaciones civiles al gobierno federal y a gobiernos estatales, así como al ámbito del Poder Ejecutivo. La propia LGAMVLV es testimonio de este paso, habida cuenta de que fue diseñada e impulsada desde el espacio parlamentario por feministas. Por otro lado, las organizaciones de la sociedad civil que se hacían cargo desde los años setenta de la atención de mujeres víctimas de violencia, principalmente, pero no exclusivamente en la Ciudad de México, desaparecieron o se transformaron en prestadoras de servicios del gobierno, sobre todo en la creación y atención de refugios para mujeres. O bien, constituyeron observatorios de violencia contra las mujeres, también de dependencia gubernamental. [6]

En nuestros recientes estudios, en particular el realizado en 2017, en el que hicimos grupos focales con académicas y con organizaciones de mujeres de la sociedad civil en Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Michoacán y Veracruz, observamos, desde el terreno, los posibles significados de las transformaciones enunciadas. Vimos una suerte de escisión entre organizaciones que obtienen recursos gubernamentales para la realización de proyectos y actividades con las que no los obtienen, lo que significa que parte de las organizaciones vigila y cuestiona las acciones de gobierno mientras otra las defiende, parece simple, pero la fragmentación del feminismo organizado en instancias de la sociedad civil dejó de ser sólo la voz crítica del actuar gubernamental. Más aún, fuera de la crítica que llevan a cabo ciertas organizaciones en algunas entidades, observamos su debilidad como contrapeso ante el actuar gubernamental contra la violencia hacia las mujeres.

Quizá, como hipótesis, esta debilidad se ve en cierta medida compensada por la defensa de los derechos humanos de las mujeres, de la no violencia en su contra y de la promoción de la igualdad de género que llevan a cabo directoras de

Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas 7 y, a nivel federal, un puñado de legisladoras. El botón de muestra es la batalla librada a finales de 2018 para "salvar" los programas de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género, Fortalecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y Estancias infantiles. El Paimef "se salvó" con un presupuesto prácticamente igual al del año anterior. Las Estancias infantiles no, y al terminar este capítulo, la Suprema Corte de Justicia no había determinado acerca de los amparos por los que se decantaron algunas de las organizaciones a cargo de éstas. 8

En tal punto vale recordar que todo proceso de conocimiento en ciencias sociales se basa en lo ya ocurrido y que ha dejado alguna evidencia en el terreno. En la actual coyuntura, que se ha abierto con la llegada de Andrés Manuel López Obrador a la presidencia de la Republica, tenemos sólo algunos indicios de los posibles derroteros que seguirá la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la de seguridad. Por ello, la zaga a la que nos hemos referido continuará.

En el marco anterior, este capítulo tiene como objetivo contribuir con el análisis de la oferta gubernamental de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia desde el ámbito municipal. El trabajo de campo fue parte de la estrategia metodológica del proyecto Violencia contra mujeres y seguridad ciudadana. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas. El principal objetivo del trabajo de campo fue conocer, desde el terreno, las respuestas gubernamentales ante la violencia contra las mujeres, lo que se hace a nivel municipal y los recursos con los que se hace, así como las carencias que se enfrentan para implementar políticas eficaces. Habida cuenta de que es la violencia contra mujeres que tiene por escenario el hogar la que presenta mayor demanda en los servicios de atención gubernamental, pusimos particular atención en tratar de detectar la demanda de atención por violación y feminicidio. Como se verá más adelante, estas expresiones de la violencia contra las mujeres prácticamente no se atienden en los servicios.

El trabajo de campo se llevó a cabo en 2018 en diez municipios de cinco entidades federativas: Iztapalapa (Ciudad de México); Colima y Villa de Álvarez (Colima); Irapuato y León (Guanajuato); Puebla y Tehuacán (Puebla); y Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas (Zacatecas). 9 Estos municipios se

seleccionaron con base en resultados del trabajo previo sobre prevalencia de homicidio de mujeres (Valdivia 2017). Cabe decir que se trata de franjas conectadas a las capitales de los estados seleccionados, como en el caso de Guanajuato y de Puebla, o bien, de zonas metropolitanas, como en los casos de Colima y Zacatecas, en las que observamos un incremento inquietante en el número homicidios y feminicidios, otro tanto ha ocurrido en Iztapalapa, Ciudad de México. A este fenómeno se suma que se trata de zonas del país con presencia del crimen organizado. Por ello, en nuestra investigación le dimos un peso significativo a indagar si existe algún intento de articulación entre las políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con las políticas de seguridad que se implementan a nivel local.

Ahora bien, el trabajo de campo es, por antonomasia, una estrategia cualitativa de investigación social, que permite reconstruir hechos, fenómenos, procesos a profundidad. Dados los objetivos de nuestro acercamiento cualitativo a la oferta de atención gubernamental, siguiendo a Guber (2004), entendemos el campo como un referente empírico que contiene la materia prima, esto es, la información que quien investiga transforma en datos útiles para sus propósitos. Este proceso de transformación implica una sistematización cuidadosa de la información recabada con base en las principales dimensiones y categorías de análisis.

El trabajo de campo en cada entidad estuvo precedido de un análisis documental del discurso oficial (plasmado en planes y programas, leyes y protocolos) respecto de las políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia como en materia de seguridad. En el terreno, se privilegió la entrevista semiestructurada, basada en tópicos predefinidos. En el anexo se encuentra la información de las instituciones en las que se realizaron las entrevistas por entidad. En total se realizaron 93 entrevistas a prestadoras/es de servicios de instancias de atención a la violencia contra las mujeres y de seguridad.

La información obtenida rebasa con mucho lo que se puede expresar en un capítulo como éste, por ello, se eligió dar cuenta en un primer apartado de las principales acciones que se realizan desde el ámbito gubernamental a nivel estatal y municipal, así como de las dificultades y carencias que enfrentan las instituciones para implementar las políticas de prevención y atención de violencia contra mujeres. En un

segundo apartado se presenta el análisis respecto de la articulación de las políticas públicas para prevenir y atender la violencia contra mujeres, la cual debiera darse, por lo menos, en cuatro diferentes direcciones de manera simultánea: entre las políticas sectoriales, entre los diferentes poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), entre los diferentes niveles de la Administración Pública (federal, estatal y municipal) y entre las propias instituciones de cada uno de esos niveles. No obstante, en este segundo apartado sólo nos ocupamos del vínculo entre las políticas de prevención y atención de la violencia contra mujeres con la de seguridad pública en las entidades federativas, así como de la articulación entre los niveles estatal y municipal y la coordinación interinstitucional de cada uno de estos niveles de gobierno.

El capítulo concluye con retos y sugerencias para alimentar el debate sobre cómo diseñar mejores políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Certezas sobre las acciones ante la violencia contra mujeres y los obstáculos que enfrentan las instituciones públicas para implementarlas

Estudios previos en otras entidades federativas[10] (Castro y Riquer 2016; 2017) y los realizados durante 2018 en la Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Puebla y Zacatecas coinciden en que las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres están centralizadas en tres aspectos: el contexto de relación en que sucede la violencia, el tipo de intervención que realizan las instituciones públicas y la cobertura geográfica. Asimismo, se confirma que las entidades federativas tienen las mismas dificultades institucionales que limitan la capacidad de respuesta en la mayoría de las instancias públicas que atienden mujeres víctimas de violencia; otro aspecto que se confirma es que las fiscalías y procuradurías de justicia constituyen uno de los principales nudos, si no es que el más importante, en los procesos de atención de la violencia contra mujeres y, por tanto, del acceso a la justicia.

a) Centralización de las acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres

Las instituciones públicas en todas las entidades estudiadas centralizan las acciones en la violencia que sucede en el contexto de relaciones familiares y de pareja. Asimismo, la mayor parte de la infraestructura establecida en las administraciones gubernamentales estatales y municipales, cuya

obligación es prevenir y tratar la violencia contra mujeres, termina atendiendo principalmente a víctimas que acuden por situaciones de violencia de pareja y, por tanto, los recursos con los que cuenta se destinan a dicha problemática.

Otra dimensión sobre la centralización corresponde al tipo de intervención que se realiza desde las instituciones públicas, y en este rubro se confirma que es la atención la que recibe la mayor parte de los recursos destinados en las acciones. Ésta, a su vez, está limitada principalmente a proporcionar asesoría legal, psicológica y, en el caso de las instituciones sanitarias, atención médica. En los rubros de prevención, los datos muestran que se ofrecen pláticas con contenidos básicos y generales del tema de violencia, implementadas en escuelas o con público en general, así como campañas de información en las que se visibiliza el problema de violencia contra mujeres y se promueve la denuncia de estos actos.

En prevención de violencia son tres áreas: talleres de prevención de violencia, atención psicológica y atención jurídica.

Hay una psicóloga y dos abogadas. Lo que más hacen es capacitar ciudadan ía, dar servicios psicológicos gratuitos y asesorar a las mujeres que salen de su hogar (IMM -Puebla, Puebla).

A nosotras nos piden mucho que vayamos a escuelas a hablar de la violencia contra la mujer, seguido damos pláticas de eso, pero es como nos lo van pidiendo y quien más lo pide son las escuelas.

—¿De qué hablan en estas pl áticas?

Pues de los tipos de violencia, las modalidades, a dónde pueden acudir, son pláticas más o menos de una hora, porque la gente no se queda mucho tiempo a ese tipo de actividades (IMM -Fresnillo, Zacatecas).

Otro elemento sobre la centralización es el que se refiere a la cobertura geográfica que tienen los servicios de atención a mujeres que vivieron violencia. En todas las entidades, los centros y agencias especializadas para la atención del problema se ubican en las ciudades capitales y municipios más importantes de cada estado.

Estos datos que se confirman en las entidades estudiadas tienen implicaciones importantes sobre el abordaje del problema de violencia, las acciones que se implementan para enfrentarlo y el acceso a los servicios que tienen las mujeres. Una de estas implicaciones es que las acciones sobre las violencias más

graves y letales (violación, trata con fines de explotación sexual, desapariciones y feminicidios) son casi inexistentes en las instituciones públicas, principalmente en aquellas que no son del ámbito de procuración de justicia o de salud, que por las consecuencias de estas formas severas de violencia participan de manera obligatoria en la atención. Por ejemplo, en todos los casos, se asume que las instituciones que deben responder al problema de feminicidio son las fiscalías y procuradurías de justicia, así como las comisiones de atención a víctimas, es decir, al problema de feminicidios se le otorga solamente un carácter punitivo y se pierden de vista los factores de tipo social, cultural y económico que están involucrados en el problema y en los que las otras instituciones, tanto estatales como municipales, tendrían que intervenir mediante una estrategia interinstitucional e intersectorial para enfrentarlo:

Fíjese que ahora sí, en nuestro patrullaje que hemos hecho, afortunadamente, no hemos tenido ningún tipo de esos delitos (sexuales, feminicidios). Casi esos delitos... cuando se han dado, llegan directamente... a la Fiscalía, directamente a la Agencia del Ministerio Público [...] Pues llega una mujer golpeada, maltratada o incluso pidiendo auxilio porque es maltratada en su casa, en cualquier lado, en la calle, en su casa, lo primero que tengo que hacer es llevarla a la oficina de violencia en contra de la mujer que tenemos aquí en la delegación y ellos ya la canalizan. En dado caso de que no tengan ellos... cómo transportar, entonces, ellos nos piden el apoyo y ya en compañía de una psicóloga o lo que sea, ya nosotros la llevamos a las instituciones que ellos nos piden. Es como nosotros como policía delegacional, es lo que hacemos con este tipo de trabajos (Seguridad Pública-Iztapalapa, CDMX).

Aunque las otras expresiones graves de violencia contra mujeres también se delegan principalmente en las instituciones de procuración de justicia, las acciones que emprenden son todavía menos visibles, por lo que las instituciones en las diferentes entidades federativas suelen mencionar que no realizan ninguna acción al respecto. En las entrevistas pudo constatarse que sus respuestas inmediatas correspondían a acciones que realizan para atender la violencia de pareja; al reformular la pregunta o insistir sobre acciones relacionadas con prevención y atención de violencias letales, simplemente no referían alguna porque consideran que "eso no les toca".

No obstante, en todas las entidades se identificó la existencia

de protocolos especiales para la investigación del feminicidio, así como procesos de capacitación en dichos protocolos y la creación en algunas de ellas de instancias especializadas para investigar este delito. Para los casos de la Ciudad de México, Guanajuato y Puebla, estas acciones se derivan de las recomendaciones que realizaron los grupos interdisciplinarios de trabajo que encabeza la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) por las solicitudes de Alerta de Violencia de Género que tuvieron. [11] En los casos de Colima y Zacatecas, dichas acciones se realizaron por las declaratorias de AVGM que emitió la misma Comisión. [12] Sin embargo, no ocurre lo mismo con las otras manifestaciones de violencia contra mujeres. Aunque se han creado fiscalías especiales en algunos casos para delitos sexuales, trata o desapariciones, en ellas se investiga el delito con los mismos procedimientos cuando se trata de mujeres y de hombres, pese a que sus propios registros muestren que en los delitos sexuales y trata con fines de explotación sexual, las principales víctimas suelen ser las mujeres.

En otras instituciones estatales y municipales, tales como las instancias de las mujeres, servicios de emergencia, áreas de prevención del delito, seguridad pública, centros de atención a víctimas de violencia, sistemas para el desarrollo integral de la familia y juzgados municipales, entre otros, las acciones de prevención y atención para prevenir y atender las violencias severas y letales son inexistentes, excepto por el caso de León, Guanajuato, que fue el único municipio de los que se incluyeron en el estudio donde la instancia de las mujeres ha implementado acciones concretas respecto al problema de feminicidios.

El Instituto Municipal de las Mujeres de León, dentro del programa de atención a la violencia feminicida, cuenta con el Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Feminicida en el municipio de León, Guanajuato, en el que se establecen lineamientos y criterios comunes para la intervención institucional a nivel municipal y tiene como objetivo coordinar y articular acciones para prevenir y atender la violencia feminicida. Su población objetivo son las víctimas directas, mujeres de cualquier edad que se encuentren en situación de riesgo por la violencia ejercida contra ellas, así como las víctimas indirectas, que pueden ser hijas o hijos menores de edad, así como otras personas dependientes de la víctima (personas adultas mayores

o familiares con alguna discapacidad). Además de exponer la normatividad y el marco conceptual de la violencia feminicida, se describen las funciones que debe realizar el personal de cada una de las áreas que integrarán el programa (social, educativa, psicológica, legal y médica) y los procedimientos para la atención y el acompañamiento de casos.

Lo que observamos en León es excepcional, en las entrevistas con personal de los diferentes servicios señalados, al abordar la violencia sexual se hizo referencia a algunos ejemplos, pero no se identificó que en alguna de las entidades se ejercieran acciones específicas de mayor alcance y de manera sistemática sobre las expresiones más graves como la violación, el abuso sexual infantil o la trata de personas con fines de explotación sexual.

Las implicaciones sobre la centralización en la atención están relacionadas con que los rubros de prevención y sanción, establecidos en la legislación sobre el derecho a una vida libre de violencia, no son objeto de las respuestas institucionales. Si bien el rubro de sanción corresponde a órganos muy concretos, las acciones de prevención son limitadas y se desconoce el impacto que tienen, por lo que resultan ser uno de los rubros más ausentes en las políticas públicas.

La centralización de la cobertura geográfica también tiene implicaciones importantes porque significa que el acceso a los servicios de atención sólo se garantiza para una parte de las mujeres. Las diferentes encuestas muestran que existe un bajo porcentaje de mujeres víctimas de violencia; por ejemplo, la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Inegi 2017) refiere que sólo 9 % de las mujeres que experimentaron violencia física o sexual por un agresor distinto a la pareja, buscó ayuda formal en alguna institución pública. El porcentaje para las mujeres que vivieron esos mismos tipos de violencia por parte de su pareja, aumenta sólo a 20 por ciento.

La situación puede agudizarse si partimos de que sólo las que viven en los municipios más grandes de cada entidad tienen acceso a los servicios de asistencia y atención. Pese a que en varios municipios existen instancias municipales de las mujeres, la situación para una buena parte de ellos es tan precaria que, en la mayoría de los casos, se limitan a canalizar a las mujeres a otras instancias, ya que no cuentan con la capacidad institucional para responder frente a las demandas y

expectativas de las mujeres. De esta forma, existen diferencias importantes en la atención que se proporciona en municipios como León en comparación con la de Irapuato, Puebla comparada con Tehuacán, Colima comparada con Villa de Álvarez, por mencionar algunos ejemplos.

b) Dificultades y carencias que limitan la implementación de acciones públicas ante la violencia

Las instancias gubernamentales de ambos niveles (estatal y municipal) en todas las entidades exploradas tienen las mismas dificultades y carencias que limitan la implementación de las acciones públicas para prevenir y atender la violencia contra mujeres, por tanto, la atención que se proporciona presenta condiciones precarias. Aunque cada entidad tiene ciertas particularidades y contextos que podrían agudizar los problemas de capacidad institucional para cumplir con el mandato de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en general, se encontraron carencias comunes sobre los diferentes recursos con los que deben contar:

Estamos muy escasos en muchas cosas, tanto en recursos humanos como en recurso económico, consideramos que debería de existir más personal porque ahorita, por ejemplo, aquí en Colima, la tasa de delito es bastante considerable y los órganos jurisdiccionales nos solicitan diario que se nombre un asesor jurídico en diversas causas penales. Atendemos Tecomán, Manzanillo, Colima y Villa de Álvarez, entonces sí se nos complica (Ceavi Colima, Colima).

Sí nos falta personal, lo hemos expresado ya, y sí nos faltan recursos materiales y econó micos para tener otros programas que quisiéramos, invertir más en la gente que trabaja en campo, poder contratar más personal para acercarnos a otras colonias [...] la infraestructura que tenemos es muy buena, pero ya nos está quedando chiquita, porque, si nos autorizaran en un determinado momento más personal, ¿en dónde los metemos? (IMM -León, Guanajuato).

Nosotras empezamos a acompañar a víctimas cuando supuestamente sólo tendríamos que dar asesoría jurídica y canalizarlas de forma interinstitucional. Tenemos poco personal y poco presupuesto (IMM -Puebla, Puebla).

El análisis sobre las dificultades y carencias de recursos se elaboró a partir de una adaptación de la propuesta de Knoepfel, Larrue, Varone e Hinojosa (2007). Desde esta clasificación se amplían los tipos de recursos para las acciones

públicas, lo que permite profundizar en aspectos que van más allá de los recursos económicos, materiales y humanos. El abordaje desde esta clasificación permite identificar si en las instituciones cuentan con recursos legales, humanos, cognitivos, materiales (patrimoniales y económicos), cronológicos y coercitivos.

En el caso de los recursos legales, se buscó información sobre el conocimiento de las normas de prevención y atención de violencia contra mujeres en general, y además que en las instituciones contaran con reglamentos internos, modelos de atención y prevención, protocolos de actuación o rutas de atención. En el caso de los recursos humanos, que contaran con un equipo de personal mínimo para implementar las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres. En los recursos cognitivos se aborda lo correspondiente a los procesos de capacitación especializada dirigidos al personal de las instituciones públicas. En los recursos materiales se indagó si contaban con instalaciones adecuadas para garantizar la confidencialidad a las mujeres que buscan ayuda, así como insumos básicos de papelería, vehículo y viáticos para realizar su trabajo (alimentación y combustible, principalmente). En los recursos cronológicos, se abordaron los hallazgos sobre la planeación y cronogramas de trabajo para las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres, así como otros aspectos relacionados con los tiempos que tardan los procesos de atención y los horarios hábiles de las instituciones. En los recursos coercitivos se intentó documentar si realizan procedimientos de evaluación de su trabajo y, si derivado de estas evaluaciones, existen mecanismos de vigilancia para detectar malas prácticas (revictimización y omisiones), asimismo, si cuentan con procedimientos de sanción cuando se identifican dichas prácticas.

En los recursos legales se identificaron por lo menos tres limitantes que, si bien tienen sus variantes para cada entidad y por tipo de institución, en general tienen dificultades comunes. La primera es que varias instituciones tienen desconocimiento de normas generales y leyes locales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; es el caso principalmente de instituciones como el DIF , Seguridad Pública, juzgados municipales y, en algunos casos, también se identificó este desconocimiento en instituciones de procuración de justicia. Otra limitante es la ausencia de modelos o protocolos de atención;

problemática que se agudiza principalmente en las instituciones de nivel municipal, aunque también suele presentarse en algunas instituciones de seguridad pública de mayor rango. Finalmente, un obstáculo adicional sobre los recursos legales es la brecha que se presenta entre la existencia de modelos o protocolos de atención y su aplicación, o bien, que éstos no están adaptados para que las instituciones respondan a la violencia contra mujeres que está relacionada con otros problemas, como el crimen organizado. Esta problemática fue más común en instancias de atención tales como centros, fiscalías y agencias especializadas, en las que, de acuerdo con datos que se lograron obtener, cuentan con dichos instrumentos, pero no los aplican, o bien porque no los conocen a detalle, o porque la forma en que están planteados dista considerablemente de las formas en que realizan su trabajo en campo:

Creo que el tema problemático de la aplicación de protocolos tiene que ver con dos cosas: un asunto cultural que es que las personas que llegan allí, sean hombres y mujeres, llegan conformados desde una perspectiva culturalmente, y dos: que las instituciones siguen replicando esos modelos a pesar de que estos manuales y protocolos existan, en lo real no se aplican (Secretaría de Seguridad Ciudadana-Irapuato, Guanajuato).

Quienes hacen los protocolos sí saben mucho, es gente especializada, con teorías que a lo mejor también son muy buenas, pero por lo general es gente que no sabe del trabajo en campo y de las situaciones que se presentan ahí ya en la práctica [...] Aunque estos protocolos y eso existe, no se aplican porque no son funcionales, esos deberían hacerlos las personas que han salido a campo (FGJ -Zacatecas).

La vinculación con el consumo y venta de drogas supone un riesgo mayor para las mujeres que viven violencia y este tipo de situaciones no suelen estar contempladas en los protocolos o manuales de atención (IMM -León, Guanajuato).

En Iztapalapa, refirieron que los policías auxiliares de la delegación no conocen el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio y, como lo ha señalado el Grupo de Trabajo de la Alerta de Violencia de Género para la Ciudad de México, el personal policial y ministerial de la Ciudad de México tampoco lo conoce, además, no se han realizado actividades conjuntas para delimitar las competencias con claridad.

Respecto a los recursos humanos para la implementación de la política de prevención y atención de la violencia contra mujeres en las instituciones estatales y municipales exploradas, la insuficiencia de este tipo de recursos fue una constante. Adicionalmente, un problema que enfrentan las instancias de las mujeres en las entidades es que buena parte del personal que se contrata con recursos federales y cubre un perfil profesional en psicología y derecho para la atención de mujeres que viven violencia, no está de manera permanente en las instituciones, sólo un periodo anual que en general suele ser de seis meses. La situación sobre los recursos humanos, al igual que la carencia de recursos legales y todos los demás, es más grave en las instancias municipales, con excepción de León, Guanajuato, que sí cuenta con una estructura más sólida en la organización del Instituto Municipal de las Mujeres. En los otros municipios explorados, aunque son los que tienen los índices más altos de violencia de cada entidad y cuentan con algunos perfiles profesionales para la atención de la violencia, éstos son insuficientes para la demanda de atención que tienen. Otro problema relacionado con este tipo de recursos es que en general presentan una alta rotación de personal, y esto se debe a varios factores: la contratación temporal subordinada a los financiamientos federales, los cambios de gobierno trianuales para los municipios y que, en algunos casos, como en Zacatecas, se detectó que asignan al personal a áreas relacionadas con la atención a la violencia contra mujeres como "castigo".

En lo que respecta a los recursos cognitivos, se identificaron otras dificultades importantes que impactan en la prevención y atención de la violencia contra mujeres. Los hallazgos muestran que el mandato en las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y las recomendaciones establecidas en modelos y protocolos de atención sobre el personal especializado se cumplen con serias deficiencias. Aunque en la mayoría de las instancias de atención y prevención cuentan con perfiles profesionales que proporcionan los servicios, no necesariamente implica que ese personal esté especializado en materia de atención de mujeres víctimas de violencia y género. Es decir, en general, cuentan con personal que tiene licenciatura en Medicina, Psicología, Derecho o Trabajo Social, o bien, en áreas ministeriales, periciales o policiales, pero este personal no cuenta con muchas herramientas para las

intervenciones en casos de violencia contra mujeres en concreto. Esto no sólo a nivel de desconocimiento de enfoques, procedimientos y criterios de atención, sino también sobre los temas generales respecto a las características, tipos, causas y dinámicas de las diversas formas de violencia contra mujeres:

Han dicho [refiriéndose a su paso por la Academia de la Policía]: "aquí nos confirmaron que los hombres son hombres y las mujeres son mujeres". Desde allí falla todo porque de nada sirven las materias de género o derechos humanos si se confirman en las relaciones del día a día la jerarquía y superioridad de los varones [...] En el ambiente de la policía suelen reforzarse los estereotipos de género y los roles tradicionales, por ejemplo, a las mujeres les son asignadas funciones que se consideran "de mujeres", como lavar los platos, limpiar algún espacio, o incluso hacer reportes porque tienen letra bonita. Mientras que a los hombres les tocan cosas "de hombres" , como hacer las guardias nocturnas. Esto va mermando la incorporación de habilidades y la expertise en las funciones policiales, por lo que a la hora de tener un ascenso suelen lograrlo sólo los varones (Secretaría de Seguridad Ciudadana-Irapuato, Guanajuato).

El personal de la fiscalía está muy reducido desde [el sexenio de Antonio] Gali. Las alertas requieren de capacitación para funcionarios, pero no se evalúan... dan capacitaciones a personal y policías a finales de jornadas de 24 horas, se están quedando dormidos. ¿Quiénes están dando estas capacitaciones? ¿ Quién los está evaluando? Algo muy común en Puebla es que si dicen "hay que dar 100 capacitaciones", aquí dan 200. Pero ¿con quién? (IMM -Puebla, Puebla).

Este punto tiene relevancia en particular porque desde hace por lo menos una década, una buena parte de los recursos económicos se ha destinado a la capacitación especializada del personal en las instituciones públicas involucradas en la prevención y, sobre todo, en la atención de la violencia contra mujeres. Sin embargo, aunque se reportan diferentes cifras sobre capacitaciones impartidas, los resultados que tienen éstas en las prácticas de atención es incierto; incluso los hallazgos muestran que los procesos de revictimización son constantes y principalmente provienen de las áreas de procuración y administración de justicia.

En lo que corresponde a los recursos materiales, las dificultades tienen que ver con situaciones como la falta de

equipo médico y medicamentos en refugios, falta de vehículos para gestiones de las mujeres, infraestructura insuficiente en lugares de protección, viáticos y equipo de cómputo básico en algunas instituciones para la realización de actividades y para garantizar la cobertura de los servicios de atención en comunidades.

Un aspecto adicional que también resultó recurrente en los municipios son las instalaciones adecuadas para garantizar la confidencialidad de las mujeres que acuden buscando ayuda. En general, las oficinas de las instancias municipales son precarias, en ocasiones lo que hay es un conjunto de escritorios en un solo espacio sin divisiones entre sí ni privacidad cuando proporcionan las asesorías psicológicas o legales. Esto tiene implicaciones importantes en la atención porque, al no contar con un espacio privado, esto puede desalentar a las mujeres a continuar los procesos de atención al sentirse expuestas, más cuando se trata de municipios pequeños donde los vínculos personales son más recurrentes con las y los funcionarios públicos de las instituciones locales.

Sobre los recursos económicos, en general, todas las instituciones señalaron la carencia de éstos o una cobertura limitada. Así se confirma lo que se ha observado en otros estudios (Herrera et al. 2010; López 2018): que la operación de dicha política pública está subordinada a los recursos federales, algo que ocurre principalmente con instancias de las mujeres (estatales y municipales) y de prevención del delito.

En lo que se refiere a los recursos cronológicos, las dificultades que enfrentan las instituciones tienen que ver con tres aspectos: la improvisación de las acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres debido a la falta de planeación o de recursos para llevar a cabo las actividades como están programadas; los plazos que llevan los procesos legales, que en algunos casos llegan a ser tan extensos que desgastan a las mujeres que buscan ayuda para las etapas subsecuentes del proceso de atención, y los horarios de atención de la mayoría de las instituciones, que, por lo regular, no prestan servicio por las tardes, fines de semana ni días festivos, y que en ocasiones es precisamente en esos días cuando las mujeres tienen más tiempo para buscar ayuda o continuar con los procesos de atención.

Cuando existen planes y programas para prevenir y atender la violencia contra mujeres que contemplan un cronograma

específico de ejecución de actividades, se enfrenta un problema que afecta la implementación de acuerdo con dicho cronograma: la falta de recursos presupuestales a tiempo para contratar los servicios profesionales que se requieren, o bien, para adquirir los servicios y productos que se tienen programados. Por tanto, lo que tenían programado para desarrollar a lo largo de un año, termina realizándose en 6 meses o menos. Esto afecta directamente el logro de otros recursos como los cognitivos, ya que es común que los procesos de capacitación resulten incompatibles con los horarios y cargas de trabajo del personal. Los resultados de tal incompatibilidad son la asistencia irregular por parte del personal asignado al curso, o bien, que las convocatorias a estos procesos terminen atendiéndolas funcionarios/as que no están involucrados de manera sustantiva en la atención al problema de violencia contra mujeres. Esto implica que los procesos que tratan de proporcionar recursos cognitivos tienen resultados menores debido a las deficiencias de los recursos cronológicos.

Por otro lado, una dificultad adicional que se relaciona con este tipo de recursos es la oportunidad de los procesos de capacitación, principalmente con aquellas instituciones temporales como los centros de atención que sobreviven con financiamiento federal. Dado que reciben los recursos a mitad del año, dichos procesos de capacitación son programados para el último trimestre, cuando buena parte del personal de los centros ya tiene meses implementando acciones de acuerdo con lo poco o mucho que sepa sobre el tema. Se observó que en los últimos meses del año convocan recurrentemente al personal de estos centros y eso produce, por un lado, agotamiento y saturación de temas que debieron abordarse durante un periodo más largo, y por otro, una sobrecarga de trabajo con las actividades principales para las que fueron contratados. Además de que año con año no se garantiza la recontratación del personal que participó en etapas anteriores.

Respecto a los tiempos de los procesos legales, diferentes personas entrevistadas de las instituciones estatales y municipales caracterizaron los plazos como excesivos, y esto aplica tanto para procedimientos iniciales como interponer una denuncia, como para la resolución judicial de los casos. Se identificó a partir de diversos testimonios que en algunos casos las instituciones tardan mucho tiempo en realizar la respuesta

inicial o la atención de primer contacto con las mujeres. Esto puede deberse a que en algunas corporaciones policiacas minimizan el problema de violencia contra mujeres y no acuden de inmediato como primeros respondientes.

Otro dato que ilustra este punto es que, en agencias del Ministerio Público o centros especializados de atención, la ruta de actuación para el primer contacto lleva un tiempo considerable que resulta desgastante para las mujeres y en algunos casos las desalienta a interponer la denuncia. En todas las entidades, varios testimonios refirieron que las mujeres terminan tan desgastadas de las primeras etapas de los procesos que muchas de ellas los dejan inconclusos y posteriormente intentan retomarlos sin mucho éxito. Este factor lo atribuyen a factores externos como las leyes procedimentales en materia penal y familiar y, por supuesto, a los recursos humanos en las instituciones que se encargan de procurar y administrar justicia, las cuales, consideran, están rebasadas en la capacidad de atención:

Realizar los trá mites toma tiempo y las usuarias pierden la paciencia; cuando una está atendiendo a la usuaria se da cuenta del temor que ellas tienen, de "voy a regresar a mi casa y ahí está" o esperan obtener en ese rato una orden de protección y pues es todo un trámite, un protocolo, o las órdenes, de tanta demanda que hay, no salen a tiempo. O si hay mucha demanda para presentar denuncias, las usuarias se desesperan y se van, ahorita sólo hay tres compañeras en el área de atención inmediata (Trabajadora social, CJM -Colima, Colima).

La ruta de atención en el Centro de Justicia [para las mujeres] es muy tardada y puede llevar hasta cuatro horas antes de que pasen a interponer la denuncia. Sí es importante lo que hacen en la ruta, pero es mucho tiempo el que se llevan en trabajo social, asesoría jurídica, atención psicológica y empoderamiento, antes de que pasen con nosotros [agencia del M inisterio Público] y hay veces que ya cuando llegan, ya no quieren hacer nada o ya se tienen que ir porque tienen que ir por sus hijos, o no han comido en todo el día y están desesperadas o simplemente tienen otras cosas que hacer (FGJ - Zacatecas).

Finalmente, una dificultad adicional es la relacionada con los horarios de atención. Excepto la fiscalía, los hospitales y corporaciones de seguridad pública, ninguna otra institución

municipal o estatal proporciona servicios de atención en horarios vespertinos, nocturnos, fines de semana o días festivos. Esta situación tiene particular relevancia con municipios donde no existen sedes de distritos judiciales de la fiscalía, o bien, en aquellos donde en los hospitales o centros de salud no cuentan con personal especializado para la atención de casos de violencia contra mujeres:

El enfoque principal del DIF son los niños. Por ejemplo, hay atención para mujeres en situación de violencia durante horas de oficina de lunes a viernes, pero para sus hijos hay atención 24 horas por día, siete días por semana (DIF -Tehuacán, Puebla).

No en todas las entidades se tuvo la posibilidad de indagar sobre los recursos coercitivos, sin embargo, los datos disponibles muestran que también dificultan la implementación de la política pública que se analiza en este estudio. Tales dificultades consisten principalmente en que no existen mecanismos de sanción a funcionarios/as que no cumplen con su obligación en materia de esta política. No se puede hablar de sanciones sin un sistema de evaluación y supervisión para detectar malas prácticas en el trato con las personas que atienden o en las omisiones que cometen quienes deben encargarse de la planeación e implementación de las acciones. Desde las instituciones estatales, municipales y las organizaciones civiles señalaron que, sin este tipo de recursos, las autoridades obligadas a nivel estatal y municipal, difícilmente tomarán con seriedad sus responsabilidades, ya que consideran que es un tema opcional o de "gustos" y, por tanto, que tienen la opción de elegir entre atenderlo y no hacerlo.

En general, las instituciones no cuentan con mecanismos para evaluar su trabajo. No contemplan ningún tipo de herramienta para retroalimentar y mejorar sus servicios. Algunas, aunque señalan que tienen buzones de quejas y sugerencias, éstos no están difundidos como algo que las mujeres pueden usar para denunciar situaciones irregulares o de violencia institucional y, por tanto, tienen poco uso, ya sea por la difusión o por la poca confianza en dicha herramienta. A nivel interno, no se realiza evaluación del personal por otra vía (encuestas de salida o entrevistas con usuarias, evaluaciones entre compañeros/as y superiores jerárquicos), ni alguna otra forma de supervisión que verifique la forma en que implementan las acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres.

c) La procuración de justicia como nudo principal en la implementación de acciones de prevención y atención de violencia contra mujeres

Las carencias mencionadas en el apartado anterior, sin duda, dificultan cumplir con el mandato establecido para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y para implementar acciones de prevención y atención ante la problemática de violencia, no obstante, la procuración de justicia constituye un profundo obstáculo para exigir y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.

De manera recurrente, en todas las entidades exploradas y en los estudios anteriores se confirma que las instituciones de procuración de justicia terminan reproduciendo lo contrario a lo que es su objetivo formal. Las agencias del Ministerio Público y fiscalías, especializadas o no en delitos de violencia contra mujeres por razones de género, no sólo hacen los procesos largos y desgastantes, sino que además ejercen diferentes formas de revictimización hacia las mujeres, llegan a ponerlas en mayores riesgos e incluso pueden ejercer violencia institucional. Esto tiene implicaciones importantes y hasta paradójicas en las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres, ya que por un lado se privilegia un enfoque punitivo en diferentes acciones de prevención y atención, y por otro, a la vez, las propias instituciones reconocen todos los obstáculos para que las mujeres sean atendidas y logren procesos menos desgastantes:

Existe una falta de sensibilización al personal del MP , muchas veces hacen titubear a las usuarias al recibirlas para presentar denuncia haciendo hincapié en que posiblemente el agresor vaya a la cárcel, les falta sensibilización, no digo que a todas, a algunas, les dicen: "¿Estás segura que quieres presentar denuncia? Porque se tiene que seguir todo este proceso y tal vez lo meten a la cárcel", y el 90 % te dice que no quiere perjudicarlo o mandarlo a la cárcel. Yo las paso para allá y luego voy a buscarlas y me dicen: "No, ya se fue, no quiso denunciar", entonces sí les falta mucha sensibilización, aunque nos manden a curso porque siento que ponen una resistencia. A veces vuelven en más de una ocasió n a presentar denuncia y salen regañadas: "Es que usted dijo desde la vez pasada que lo iba a dejar y mire", eso las desmotiva totalmente (Trabajadora social-Colima).

Algunas mujeres me dicen, por ejemplo [que les dicen en el

MP]: “¿Se da cuenta, señ ora?, su esposo tiene un doctorado, si usted lo denuncia le va a echar a perder la vida”. Esta mujer se salió de su departamento toda golpeada, sin zapatos, la recogió una patrulla, y se va a denunciar, y llegando ahí la MP le pregunta si se da cuenta de lo que está haciendo, porque puede echarle a perder la vida a su esposo con doctorado. Entonces ella reflexiona y dice “Sí, sí es cierto, tiene razón” ... ya la llevan a un hotel, porque como no puede regresar al hogar porque está ahí el hombre que la golpeó. La segunda vez ella ya no permitió que la agente del MP la chantajeara para que no denunciara (Perito en juicios e integrante de OSC , Irapuato).

Cuando nos llaman [de la Fiscalía] para reconocer el cuerpo de mi hija, yo no quise entrar, sólo entró é l [refiriéndose a su pareja y padre de la víctima], yo la verdad no me animé a entrar. Mientras lo esperaba, afuera el Ministerio Público me insistía con preguntas que en qué andaba mi hija, diciéndome que si andaba en malos pasos (víctima indirecta de feminicidio-Zacatecas).

Frente a esto, es importante reflexionar sobre la pertinencia y resultados que tiene la apuesta principal y el privilegio del enfoque punitivo en las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres. Esto teniendo en cuenta que las situaciones de violencia se denuncian en un sistema que de antemano se sabe que funciona con múltiples carencias y no tiene condiciones ni recursos para cumplir su objetivo. Sobre todo, que muestra serias dificultades y resultados limitados en la investigación de delitos graves y letales de violencia contra mujeres. En casos de feminicidio, violación, desapariciones y trata de personas, los hallazgos muestran que prevalecen prácticas de revictimización y diversas omisiones de las agencias del Ministerio Público, las cuales pasan, por ejemplo, por clasificar estos delitos de manera distinta al iniciar las carpetas de investigación, no recabar las pruebas pertinentes para judicializar las carpetas en las que sí se clasificaron esos delitos, integrar dichas investigaciones con actuaciones ministeriales deficientes y las más comunes que consisten en culpabilizar a las víctimas de los hechos de violencia que vivieron y ponerlas en mayor riesgo. Si estas prácticas suceden en los casos de mayor gravedad, en otros delitos vinculados a la violencia contra mujeres por razones de género que tienen menores consecuencias, difícilmente se obtendrán mejores resultados.

Esta reflexión es fundamental principalmente para la búsqueda de alternativas en la implementación de acciones que miren hacia políticas restaurativas o que no recaigan totalmente en las instancias de procuración de justicia y, a la vez, fortalecer de manera seria tales instituciones. Esto en virtud de que ningún centro de atención, que suele ser una de las medidas más comunes para enfrentar la violencia contra mujeres, por muy eficiente que sean en sus asesorías legales y las atenciones psicológicas, tiene funciones sustantivas para procurar justicia como las fiscalías, y tampoco pueden garantizar que las mujeres accedan a procesos de justicia que impliquen la reparación del daño y que las coloque en posiciones de menor riesgo.

Articulaciones

a) Articulación entre la política de seguridad pública y la de violencia contra mujeres

Parte del trabajo realizado para indagar este rubro en cada entidad incluyó la revisión de los programas sectoriales de las administraciones de los estados sobre los rubros de seguridad pública, prevención y atención de violencia contra mujeres. Excepto por el caso de Guanajuato, en las demás entidades, formalmente, no existe una vinculación entre ambas políticas establecida en los programas de seguridad pública. Aunque en el caso de Zacatecas se identificó que el Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres sí atribuye una serie de obligaciones a la Secretaría de Seguridad Pública, no existe correspondencia en el Programa Estatal de Seguridad Pública sobre acciones de violencia contra mujeres.

A nivel de las administraciones públicas de las entidades, no hubo algún caso en que materialmente se constatara que ambas políticas están articuladas. Si bien hay algunas acciones que ejecutan las áreas de seguridad pública sobre prevención y atención de la violencia contra mujeres, éstas empezaron a detonarse a partir de las recomendaciones y declaratorias derivadas de las solicitudes de Alertas de Violencia de Género emitidas por la Conavim. Sin embargo, se identificó que, en todo caso, están en una fase de diseño y planeación de las acciones, por lo que no fue posible verificar la forma en que se están implementando, las dificultades que enfrentan y los resultados que han producido.

En el ámbito municipal, el panorama en general es similar

con lo que sucede a nivel estatal, ya que ambas políticas están desarticuladas también en términos materiales. De las problemáticas más comunes que refirieron para articularse tanto a nivel estatal como municipal están las tensiones entre las áreas de seguridad pública y el personal de fiscalías y agencias del Ministerio Público, la lentitud o negligencia de las corporaciones policiacas para responder a situaciones de emergencia en casos de violencia contra mujeres vinculada, en algunos casos, a las percepciones del problema de violencia; y las situaciones de violencia contra mujeres que se ejercen directamente desde las propias instituciones de seguridad pública:

Los policías [refiriéndose a policías de la delegación] son responsables de que las investigaciones se caigan porque no han aprendido a integrar una carpeta de investigación. No se sabe dónde comienzan y cuándo concluyen las competencias de la policía delegacional con respecto a la investigación de los delitos en general (Policía de investigación-Iztapalapa).

Seguido pasa que los policías no ponen a disposición del Ministerio Público a los detenidos cuando les llaman en estos casos [violencia contra mujeres] y si ellos no hacen su trabajo, a nosotros nos complican el nuestro [...] peor cuando el agresor es uno de ellos mismos, si lo conocen sus compañeros le hacen el paro y lo dejan ir (FGJ -Zacatecas).

Existen además incongruencias en la institución policiaca respecto a la forma en la que son tratadas las mujeres por sus propios compañeros y por los mandos, pues constantemente hay cosificación y violencia sexual. El uso sexual de las mujeres no es aleatorio, tiene un orden disciplinar, jerárquico militarizado. Los primeros que podrán acceder a esas mujeres nuevas serán los mandos y en algún momento irán descendiendo hasta volverse mujer de la tropa [...] Las mujeres no son vistas como compañeras de trabajo, sino en general se les ve como la carne fresca (Secretaría de Seguridad Ciudadana-Irapuato, Guanajuato).

No obstante lo anterior, a nivel municipal se documentaron dos casos particulares que muestran que existe un vínculo entre ambas políticas: León, Guanajuato y Guadalupe, Zacatecas:

Nosotras trabajamos ahora ya mucho más con seguridad p ública y con prevención del delito. Con lo del grupo especial de mujeres seguras que es una política pública de seguridad... es

decir, ellos lideran y nosotras somos como parte coadyuvante. El grupo especial es un grupo de policías, hombres y mujeres, que atienden casos específicamente de violencia de género contra las mujeres, violencia familiar [...] Se ha logrado, por ejemplo, tener cincuenta y tantos elementos... de policía que estén atendiendo la violencia contra las mujeres y que además están llevando un proceso de capacitación, bueno, son elementos que ya han llevado un proceso de capacitación en género [...] SSP nos ha dicho: "Éstas son las y los policías que tienen un mayor tiempo en el proceso de sensibilización en género, son los que vamos a destinar al grupo especial de mujeres seguras", y además, hay un proceso todavía — como es un pilotaje este programa—, pues se les está dando una capacitación más especializada en la atención a la violencia contra las mujeres. Entonces creo que es una política de seguridad que va a dar resultados, ¿no? [...] yo creo que hasta el momento ha funcionado porque sí nos hemos encontrado con que se está atendiendo de manera mucho más focalizada (Instituto Municipal de las Mujeres, León).

Desde que se hizo la unidad estamos casi los mismos [hace 6 años], y aunque la han querido quitar, hemos permanecido casi con el mismo personal. Contamos con un vehículo y cuando la hicieron nos dieron mucha capacitación. Casi dos veces por año teníamos capacitación sobre protocolos de atención para las mujeres que viven violencia, últimamente ya no hemos tenido tanta, la última fue hace dos años y desde entonces ya no nos han invitado [...] Yo creo que la unidad ha durado tanto porque la presidencia y la dirección reciben un recurso para esto, un recurso de la federación para mantener la unidad, porque luego sí ha habido directores que no toman en serio este trabajo y quieren mandarnos a otras áreas, yo no sé cuánto reciban en el municipio, pero yo creo que no es cualquier cosa porque no han podido desaparecerla. Mantenerla, muy a su pesar, les sirve para que no les quiten ese recurso, aunque no hay nada adicional a cuando empezamos, por lo menos no la han quitado [...] (Seguridad Pública-Guadalupe, Zacatecas).

Aunque estos testimonios ilustran que hay un nivel de articulación entre la política municipal de seguridad pública y las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres, dicho vínculo en ambos casos no está consolidado. Es decir, en el caso de León, las acciones que realizan de manera

conjunta son incipientes, y en todo caso, habría que dar seguimiento a su consolidación. En el caso de Guadalupe, se muestra que la unidad especializada en violencia contra mujeres enfrenta tensiones sobre los recursos y liderazgos de las autoridades municipales. Incluso, en ese caso, los datos recabados muestran que el trabajo que realizan lo hacen con independencia de la articulación que puedan tener con la instancia municipal de las mujeres. Es decir, no tienen lineamientos formales que sustenten dicha articulación, terminan realizando trabajo conjunto cuando la instancia de las mujeres se los solicita como se los puede solicitar cualquier otra área del gobierno municipal.

Las políticas de seguridad pública y las de prevención y atención de violencia contra mujeres atienden a lógicas distintas que en los hechos no parecen tener importantes puntos de encuentro, salvo los casos particulares de los municipios de León y Guadalupe con los matices señalados. De esta forma, los datos recabados muestran que las políticas de seguridad pública no incorporan medidas que vayan más allá de la creación de las unidades especiales dentro de sus corporaciones para prevenir y atender la violencia.

Además de pláticas de información y la atención que dan a los llamados de emergencia por parte de dichas unidades especiales, no hay evidencia de que estén realizando otras acciones de manera preventiva de mayor alcance. Por ejemplo, no refieren que se realicen acciones extraordinarias de manera focalizada en los puntos de mayor prevalencia de violencia contra mujeres de acuerdo con sus reportes de emergencia, o que cuenten con datos georreferenciados sobre otras formas de violencia distintas a la familiar que utilicen para implementar acciones de acuerdo con la magnitud de problemas como el feminicidio, la desaparición de mujeres y las violencias sexuales.

b) Articulación entre las instituciones municipales y estatales involucradas en la prevención y atención de la violencia

Los resultados de investigaciones en otras entidades federativas y los obtenidos en las entidades que conforman el análisis de este documento, muestran la poca y deficiente articulación entre las diferentes instituciones estatales y municipales, esto tanto a nivel interinstitucional como entre ambos niveles de gobierno, en los cuales se asume, por lo general, que las acciones correspondientes a prevención y atención de la violencia contra mujeres son responsabilidad exclusiva de las instancias de las

mujeres. Por otro lado, las instituciones estatales que están en municipios suelen ser principalmente las áreas de salud y justicia. Por ejemplo, en salud, se han logrado establecer centros de atención a la violencia familiar y de género en algunos municipios, y por parte de las áreas de procuración de justicia también existen sedes de las agencias del Ministerio Público para las denuncias de los delitos que constituyan violencia contra mujeres. No obstante, la presencia de dichas instituciones no implica necesariamente la articulación con otras instancias municipales, como lo muestra el siguiente testimonio:

No hay un vínculo con los municipios, el vínculo es con la Fiscalía a través de los distritos judiciales. Se les busca apoyo para alimentación y seguridad social en los municipios, aunque la gestión la hace la Comisión [refiriéndose a la Comisión Ejecutiva para la Atención Integral de Víctimas en Zacatecas] , el recurso no sale de aquí (SGG -Zacatecas).

A nivel de articulación entre las instituciones municipales, sólo se identificó el caso en particular de León, Guanajuato:

La Red Municipal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es una red que sesiona un poco de manera bimensual. Y está conformada por instituciones municipales y por organizaciones de la sociedad civil. En la red, lo que se hace mucho más es un trabajo conjunto como de referencia y contrarreferencia. Si yo tengo a lo mejor un caso que tenga que ver con niñas, niños y adolescentes, ah, pues a lo mejor DIF o el Sipinna (Sistema Nacional de Protecci ón Integral a Niñas, Niños y Adolescentes) o Nima (Centro de Promoción de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes en Guanajuato) nos referimos por ahí casos, o si ellas detectan algo de mujeres, ah, pues ahí est á el Instituto (IMM -León).

Los gobiernos estatales y municipales refieren una falta de coordinación entre las diferentes instituciones involucradas en la problemática de violencia contra mujeres. Las dificultades entre las instituciones estatales tienen que ver con el poco conocimiento del trabajo que realizan otras instancias, o bien, las resistencias en instituciones policiales o de procuración de justicia para atender los casos de violencia contra mujeres.

El desconocimiento de los alcances y servicios que brindan otras instituciones puede producir negligencias y retrasos en la canalización a instancias especializadas. Por ejemplo, en la Ciudad de México, después de la visita a uno de los Módulos Delegacionales de Atención a la Mujer en Iztapalapa, se solicitó

al personal referencias para visitar a los otros módulos de dicha delegación, sin embargo, se constató que el personal no contaba con un directorio o folleto institucional y que además ignoraba los domicilios de los otros módulos, o si éstos se encontraban trabajando. En Colima y Guanajuato mencionaron que no existe una adecuada articulación entre las instituciones y que, si bien hay algunos casos de éxito, se trata más bien de rutas que van haciendo las y los profesionales que trabajan en las distintas instancias y que se convierten en vínculos personales más que institucionales. En Puebla se creó una Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres, la cual no incluyó a ningún representante municipal.

Una forma en que pueden articularse formalmente las instituciones estatales con áreas municipales es a través de los sistemas o consejos estatales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres. Sin embargo, esta forma de articulación sólo se observó en el caso de Zacatecas, en cuyo sistema participan diferentes instituciones de los tres poderes del estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), así como las directoras de los institutos municipales. No obstante, se requiere otro tipo de acciones que complementen estos mecanismos formales de articulación. Prueba de ello son las diferentes limitantes en la articulación que se han evidenciado con las recomendaciones o declaratorias de alertas de violencia de género tanto en las entidades estudiadas como en otras que se indagaron previamente.

Entre otras cosas, este mecanismo ha dejado claro que después de más de diez años a partir de la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las instituciones no se coordinaban para enfrentar el problema, y que a partir de los procedimientos de las alertas, hay una intención formal de hacerlo, pero que en los hechos y con el conjunto de dificultades que enfrentan, continúan sin articularse y, sobre todo, sin mostrar resultados en la disminución de las violencias graves y letales contra las mujeres.

Adicionalmente, algunas dificultades que se observaron entre las instituciones municipales radican en la poca incidencia política que tienen las directoras de dichas instancias con otras áreas de la Administración Pública. Las instancias municipales de las mujeres en general enfrentan escenarios complejos en los cuales conseguir recursos para implementar acciones es una labor desgastante porque logran resultados limitados y centrados

principalmente en la atención a mujeres en situación de violencia de pareja, pero no para la prevención y atención de otras formas más severas o letales. Esto sumado a que, en algunos casos, el personal carece de recursos cognitivos, en general tienen poco apoyo de los presidentes municipales y de otras áreas en las gestiones de asistencia social con las mujeres que atienden. Incluso, cuando el presidente municipal les ha manifestado verbalmente su apoyo en las actividades que realizan, al no dar instrucciones a otras áreas municipales de las que dependen los institutos de las mujeres para hacer su trabajo, no obtienen resultados favorables.

Es común que estas instancias se perciban por las autoridades como una extensión de las de asistencia social, es decir, consideran que es una instancia asistencialista, por lo que desde esa lógica se dificulta que las titulares puedan exigir a otras autoridades del municipio que participen o realicen acciones de prevención y atención de violencia contra las mujeres.

Retos y sugerencias

Más que reiterar recomendaciones que resultan obvias, consideramos importante plantear algunos retos a la luz de los resultados, los cuales requieren alianzas estratégicas y diálogos constantes con diferentes sectores para encontrar respuestas más efectivas frente a la violencia. Las recomendaciones o sugerencias sobre políticas de prevención y atención de violencia contra mujeres resultan evidentes a partir de los resultados obtenidos en las entidades federativas estudiadas, además, confirman lo que se ha sugerido en múltiples foros y documentos. Por supuesto, es necesario reforzar la capacidad institucional de todas las instancias involucradas en la prevención y atención del problema, proporcionar mayores recursos, así como analizar los fenómenos a los que están vinculadas las formas de violencia más graves y superar el ámbito familiar como único campo de intervención de las políticas. Evidentemente, también es necesario apostar por acciones preventivas de mayor alcance que rebasen las pláticas y folletos para informar sobre el problema de violencia contra mujeres, la articulación en las diferentes direcciones que supone la ley no debe postergarse más. Esto ha quedado claro.

Uno de los retos más importantes es incorporar procesos de evaluación en todos los niveles. Las acciones y políticas no pueden continuar con una implementación a “palos de ciego”

sin saber qué funciona, qué se debe modificar y, sobre todo, qué resultados han tenido para lograr el objetivo principal que radica en que las mujeres accedan a una vida libre de violencia. Mientras desde la administración pública no se implementen este tipo de evaluaciones, las políticas van a continuar con las mismas deficiencias que se han documentado desde hace años.

Otro de los retos importantes vinculados a la evaluación son las sanciones que deben establecerse e implementarse respecto a las omisiones y negligencias que se observan en diferentes instituciones y, principalmente, en las de procuración de justicia, aunque no en forma exclusiva. Si bien reconocemos las diferentes limitantes para implementar las políticas de prevención y atención de la violencia, también es cierto que para muchos funcionarios/as estas acciones siguen considerándose opcionales y, por tanto, las omisiones o faltas graves no tienen consecuencias de ningún tipo.

Por otro lado, aunque las políticas de prevención y atención de la violencia no deben estar subordinadas a la federación, sobre todo a nivel presupuestal, ésta debe asumir un papel activo durante la implementación de las medidas establecidas en las recomendaciones y alertas de violencia de género y además se deben rediseñar las propias medidas y superar la idea de que con documentos como protocolos, lineamientos, reportes y estrategias se va a enfrentar de manera efectiva el problema de violencia. Las instancias federales, más que darse por satisfechas con que las entidades tengan en su poder estos documentos, deben vigilar su contenido y su cumplimiento por parte de las diferentes instituciones.

Finalmente, es necesario repensar las formas en que los municipios puedan tener una participación activa frente al problema de violencia contra mujeres y precisamente son los que muestran los escenarios más complejos y precarios para hacerlo, por lo que no pueden continuar en el abandono y la omisión. Desde ahí suelen ser la puerta de entrada a los servicios institucionales de prevención y atención del problema, y si desde este primer punto de acceso las mujeres encuentran restricciones, estigmas y tratos revictimizantes, difícilmente continuarán los procesos de búsqueda de ayuda que requieren para enfrentar la violencia de la que son objeto.

Referencias

Castañeda, Martha, Patricia Ravelo y Teresa Pérez. 2013.

"Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia". Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades 30 (74): 11-39.
Castro, Roberto e Irene Casique. 2008. Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares . México: Inmujeres.
Castro, Roberto y Florinda Riquer. 2016. Violencia contra mujeres. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas en México. Resultados trabajo de campo en Morelos y el Estado de México . Cuernavaca, Morelos: CRIM / UNAM .
Castro, Roberto y Florinda Riquer. 2017. Estudio cuantitativo y cualitativo de violencia contra las mujeres para diseñar respuestas gubernamentales para su atención a nivel regional, estatal y municipal. Cuernavaca, Morelos: CRIM / UNAM .
Cerva, Daniela. 2017. "Alerta de violencia de género como política de seguridad pública: El caso del Estado de México". En Varias miradas, distintos enfoques: los estudios de género a debate , dirigido por Daniela Cerva, 141-172. Cuernavaca, Morelos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
Duarte, Patricia y Gerardo González. 1994. La lucha contra la violencia de género en México. De Nairobi a Beijín 1985-1995 . México: Covac.
Echarri, Carlos y Karla Ramírez. 2012. "El feminicidio en México. Un acercamiento demográfico". Coyuntura Demográfica 2: 29-33.
González, Gerardo. 2002. "El género, la violencia y su vinculación con la CEDAW y la legislación nacional". En Coloquio Nacional para el Análisis y la Aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, CEDAW (memoria). México: Inmujeres.
Guber, Rosana. 2004. "El trabajo de campo como instancia reflexiva del conocimiento". En El Salvaje Metropolitano , 83-97. Buenos Aires: Paidós.
Herrera, Cristina, Clara Juárez, Mauro Vargas, Marta Torres, Aremis Villalobos y Lizet Virgen. 2010. Estrategias implementadas por las IMEF para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujer es. México: Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Nacional de Salud Pública.
Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2017.

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 . Aguascalientes: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
Inchaustegui, Teresa, Edith Olivares y Florinda Riquer. 2010. Del dicho al hecho. Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2000-2009) . Ciudad de México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
Izquierdo, María de Jesús. 1998. “Los órdenes de la violencia. Especie, sexo y género”. En Vincenc Fisas, El sexo de la violencia. Género y cultura de la violencia. Barcelona: Icaria.
Knoepfel, Peter, Corinne Larrue, Frédéric Varone y Miriam Hinojosa. 2007. “Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones”. Ciencia Política 2(3): 6-29.
López, Martha. 2018. “Evaluación de la implementación y los resultados de la política pública de atención a mujeres víctimas de violencia de pareja. El caso de Zacatecas”. Tesis de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales. UNAM -Ciudad de México.
Lucas, Bénédicte y Françoise Roth. 2018. Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo . Ciudad de México: Inmujeres y Conavim.
Monárrez, Julia. 2002. “Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001”. Debate feminista 25 : 279-305.
OPS (Organización Panamericana de la Salud). 1998. La ruta crítica que siguen las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. Washington: OPS .
Riquer, Florinda. 2007. Evaluació n diagnóstica. Acciones institucionales para prevenir y atender la violencia intrafamiliar en el estado de Guanajuato. Informe final. Mimeo.
Riquer, Florinda. 2008. Diagnóstico sobre la situación de la violencia de género en el Estado de Puebla. La ruta crítica que siguen las mujeres víctimas de violencia de g énero en su hogar . Puebla: Instituto Poblano de las Mujeres. Mimeo.
Riquer, Florinda. 2009. La ruta crítica que siguen las mujeres víctimas de violencia de género en su hogar. El caso de Veracruz . Xalapa: Instituto Veracruzano de las Mujeres.
Sagot, Monserrat. 2000. Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina (estudio de caso de diez países) . Washington: Programa Mujer, Salud y

Desarrollo.
Segob (Secretaría de Gobernación). 2016. La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias 1985-2014 . México: Segob e Inmujeres.
Valdivia López, Marcos. 2017. “Componente I. Análisis espacial de las tasas de homicidios por sexo en México (2001-2016)”. En Castro, Roberto y Florinda Riquer, Estudio cuantitativo y cualitativo de violencia contra las mujeres para diseñar respuestas gubernamentales para su atención a nivel regional, estatal y municipal. Cuernavaca, Morelos: Conavim.
Anexo

Instituciones que participaron en las entrevistas por entidad federativa

Entidad	Núm. de entrevistas	Instituciones estatales	Instituciones municipales/delegacionales	Organizaciones civiles/otras
Ciudad de México	10			
Fiscalía Especializada en Trata de Personas CDMX				
Módulo de Atención a la Mujer (Modam) Ermita Zaragoza				
Equis Justicia para las Mujeres				
Unidad Departamental de Atención a las Mujeres				
Centro Comunitario DIF				
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos Para Todos (RED TDT) (Organización solicitante de la AVG en la Ciudad de México)				
Seguimiento a programas para las mujeres				
Coordinación General de Seguridad Pública de la Delegación Iztapalapa				
Coordinación territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia IZT-1 e IZT-4				
Policía de Investigación de la FGCDMX				
Colima	23			
Cepavi Centro/Comisión de Prevención y Atención a la Violencia Familiar (4)*				
Módulo de Atención a la Violencia Familiar, DIF Municipal Colima en red con Cepavi				
Consultora IMPACT				
Colima				

Unidad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado
Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (2)
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (2)
Refugio para mujeres por parte del Instituto Colimense de las Mujeres (3)
Instituto Colimense de las Mujeres
Servicio Especializado de Atención a Violencia Intrafamiliar (3)
Consejería Jurídica de Gobierno del Estado ubicada en el Centro de Justicia para las Mujeres
Fiscalía General del Estado ubicada en el Centro de Justicia para las Mujeres (2)
Guanajuato
15
Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual (CAIDS)
Centro Multidisciplinariopara Atención Integral a la Violencia (Cemaiv) adscrito al DIF (3)
Mirluzart Consultoría Psicoeducativa León
Centro de Desarrollo Indígena Loyola (CDIL)
Instituto Municipal de las Mujeres de León (2)
Perito en Juicios, Integrante de OSC
Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG)
Secretaría de Salud (2)
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Puebla
19
Instituto Poblano de la Mujer (IPM) (3)
Instituto Municipal de las Mujeres de Puebla (3)
4 Organizaciones de la Sociedad Civil (no se mencionan datos de identificación)
Casa de Servicios del IPM (4)
Instituto Municipal de las Mujeres de Tehuacán
Centro de Justicia para las Mujeres (Cejum) (2)
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF -Tehuacán
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
Zacatecas
26
Secretaría de Seguridad Pública
Instituto Municipal para las Mujeres de Zacatecas
Zacatecanos por la paz, A.C.

Secretaría General de Gobierno. Subsecretaría de Prevención Social del Delito
Dirección General de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas
Observatorio de Justicia y derechos humanos de las mujeres y las niñas
Secretaría General de Gobierno. Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas
Seguridad Pública Municipal de Guadalupe. Unidad Especializada de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género (2)
Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A.C. (Organización solicitante de la AVG)
Secretaría de las Mujeres (5)
Instituto Municipal de las Mujeres (2)
Mujeres usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres (3)
Fiscalía General de Justicia. Centro de Justicia para las Mujeres (2)
DIF Estatal. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Zacatecas (3)

* Los números entre paréntesis corresponden al número de entrevistas que se realizaron con personal de la institución cuando fueron más de una.
Fuente: elaboración propia con base en los informes de cada entidad federativa.

---

1 En 1996 surgió la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal, esta ley fue la primera disposición legislativa en el país que sirvió de modelo a las que posteriormente se replicaron en otras entidades federativas. El cambio de paradigma sobre el problema de violencia plasmado en la legislación sucede con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual se promulgó el 1 de febrero de 2007, y a partir de esta ley, se reconoce que la violencia contra las mujeres no sólo sucede en el ámbito privado y en contextos de relaciones familiares o de pareja, además se incluyen aspectos como la violencia feminicida y las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres. Asimismo, desde los noventa, inició una producción legislativa que establece las bases para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en todas las entidades federativas. Uno de los objetivos de estas

normas es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en diferentes ámbitos y contextos de relación; para ello establece que las instituciones que conforman los tres niveles de gobierno y los tres poderes del Estado tienen la obligación de articularse.

2 Con la publicación de las leyes estatales de prevención y atención de la violencia intrafamiliar, se delegó su cumplimiento en un consejo intersectorial coordinado por los DIF estatales. Estos consejos no tuvieron jerarquía ni instrumentos suficientes para actuar de manera coordinada con otros sectores, principalmente con salud, educación y procuración de justicia, pero sí colocaron al DIF como el núcleo central de la atención.

3 Con base en dicho protocolo, entre 1996 y 1998 se realizó el primer estudio publicado como la Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina (Sagot 2000).

4 Las AVGM se declararon en 2015 en 11 municipios del Estado de México y en 8 de Morelos; en 2016 en 14 municipios de Michoacán, en 7 de Chiapas, en 5 de Nuevo León, y en 2017 en 5 municipios de Colima, en 8 de Guerrero, y en Veracruz, el 13 de diciembre de ese año, se declaró por agravio comparado a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

5 En los últimos años se han realizado investigaciones que exploran el fenómeno de violencia feminicida y la que sucede en otros contextos como las instituciones y ámbitos públicos (Castañeda, Ravelo y Pérez 2013; Echarri y Ramírez 2012; Monárrez 2002; Segob 2016, entre otros). Además, se han estudiado los procesos de diseño e implementación de las acciones y políticas públicas que se han establecido como respuestas del Estado ante la violencia contra mujeres a partir de las normas de acceso a una vida libre de violencia (Cerva 2017; López 2018; Lucas y Roth 2018).

6 En abril de 2008, el Instituto Nacional de Desarrollo Social emitió la primera convocatoria de observatorios de violencia social y de género dirigida a organizaciones de la sociedad civil. Hasta 2016, el Instituto había promovido la creación de 29 observatorios en 21 estados de la República (Observatorios de violencia social y de género, www.gob.mx).

7 En diciembre de 2018, las 32 directoras de las IMEF emitieron un pronunciamiento dirigido a la Comisión de Igualdad de la Cámara de Diputados, en el que exigieron que

no se eliminara del presupuesto 2019 el Paimef (eluniversal.com.mx 18/12/18).

8 Hasta la fecha, se han presentado 5 000 amparos promovidos por encargadas de estancias infantiles y padres de familia. Se han obtenido 580 suspensiones definitivas, sentando el precedente para un fallo definitivo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Suman ya 5 mil amparos de estancias infantiles por recorte, Héctor Figueroa, 3/06/2019 15:33 https://www.excelsior.com.mx/nacional/suman-ya-5-mil-amparos-de-estancias-infantiles-por-recorte/1318482 . El recurso ante la SCJN lo presentó el municipio de Parral, Chihuahua, para impugnar las modificaciones al Programa de Estancias Infantiles impulsado por el gobierno federal. En julio de 2019, "el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó aplazar la resolución de amparos en contra de las modificaciones al Programa de Estancias Infantiles, impulsada por el Gobierno Federal, hasta que los ministros resuelvan sobre este asunto" (Corte congela resolución de amparos por estancias infantiles, Juan Pablo Reyes, 12/07/2019 05:42 https://www.excelsior.com.mx/nacional/corte-congela-resolucion-de-amparos-por-estancias-infantiles/1323994).

9 La investigación de campo y sus respectivos informes estuvieron a cargo de: Natacha Osenda, Iztapalapa, Ciudad de México; Ana Cecilia Anzar Garcés, Colima; Sandra Estrada Maldonado, Mariana del Carmen González Piña y Cristina Roxana Magaña Abarca, Guanajuato; Dawn Marie Paley, Puebla, y Martha M. López Ramos, Zacatecas.

10 Durante 2016 y 2017 se realizó trabajo de campo en las siguientes entidades: Chihuahua, Chiapas, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Veracruz.

11 La solicitud de Alerta de Violencia de Género para la Ciudad de México se realizó el 7 de septiembre de 2017. En Guanajuato, se hizo la solicitud desde julio de 2014 y en Puebla la primera solicitud fue en marzo de 2016.

12 La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Colima se emitió el 20 de junio de 2017. Para Zacatecas, la declaratoria correspondiente se realizó el 7 de agosto de 2018.

Epílogo:
La persistente brecha entre cifras e interpretaciones y el surgimiento de nuevas preguntas

Florinda Riquer, Roberto Castro

A la luz de las evidencias empíricas presentadas a lo largo de este libro (más las que hemos recabado en los más de 15 años de estudiar cuantitativa y cualitativamente la violencia contra las mujeres, y desde hace una década las respuestas gubernamentales para prevenir, atender y sancionar este grave problema), estamos en condiciones de hacer un breve recuento tanto de los hallazgos más sólidos a los que nos han conducido nuestras investigaciones, como del cúmulo de interrogantes que, pensamos, deben orientar urgentemente las siguientes investigaciones.

Cuando en 2003 publicamos un primer balance de la investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina (Castro y Riquer 2003), adoptamos, sin saberlo, un título que marcó un derrotero de búsqueda por acortar la distancia entre las cifras de violencia contra las mujeres y las maneras de interpretarlos, así como también de producir los datos, esto es, pretendiendo que éstos se generen a partir de modelos analíticos e hipótesis acerca de las condiciones sociales que explican la violencia contra las mujeres: "La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos". Y si bien aún no conseguimos lo uno ni lo otro, sostenemos que este libro constituye un avance en el intento de cerrar la distancia entre cifras y teorías y sobre la necesidad de producir los datos que necesitamos para poner a prueba hipótesis y teorías.

En 2002, el Instituto Nacional de las Mujeres nos invitó a coordinar un equipo que diseñara el cuestionario para la primera encuesta nacional sobre violencia contra las mujeres en el hogar, que el instituto bautizó como Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh). Desde entonces, hemos tratado de cerrar la brecha entre cifras y sus posibles interpretaciones por medio del texto introductorio al análisis de cada encuesta realizada hasta la fecha (Castro y Riquer 2014; Castro, Riquer y Medina 2003; Riquer y Castro 2008).

Por su parte, Florinda Riquer empezó a estudiar la oferta gubernamental de servicios de atención a la violencia "doméstica" en 2006 en Guanajuato y en 2007 en Veracruz y

Puebla. Sus indagaciones, de corte cualitativo, incluyeron tanto a prestadores/as de servicios gubernamentales y no gubernamentales de atención a la violencia contra las mujeres, como a mujeres víctimas de violencia en su hogar, con la finalidad de dar cuenta de la distancia entre oferta y demanda de atención, pero también con el objetivo de reconstruir la experiencia de la violencia, sus detonantes, su instauración como la forma en la que opera la relación conyugal, los factores asociados a su cesación (cuando ello ocurre) y todo el proceso de encuentro/desencuentro con la oferta de atención gubernamental.

En 2011, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) nos invitó a hacer el primer Diagnóstico nacional sobre violencia contra las mujeres, mandatado por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Riquer y Castro 2012). En 2016 y 2017, hicimos sendos estudios también para la Conavim enfocándonos en el nivel municipal de entidades no sólo con altos índices de homicidio de mujeres y de feminicidio, sino además, declaradas por la Secretaría de Gobernación con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) (Castro y Riquer 2016, 2017). Éste es un mecanismo establecido por la Ley General que no se había puesto en marcha hasta 2015. De manera paralela a estos estudios para la Conavim, en 2015 iniciamos el proyecto con financiamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) del que este libro es producto.

Desde el estudio de 2012, pasamos de privilegiar la violencia contra las mujeres con escenario en el hogar a hacerlo poniendo la atención en la violencia feminicida, la violencia sexual, específicamente la violación y en la desaparición forzada de mujeres. En estas investigaciones, la dimensión espacial concretada en el municipio cobró mayor importancia en tanto variable significativa para comprender lo que los gobiernos estatales y municipales ofrecen a la población en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y para la atención de mujeres víctimas. Además, en estas últimas investigaciones introdujimos un nuevo actor: el crimen organizado como indicador de inseguridad, con la finalidad de observar posibles relaciones entre sus acciones criminales y la violencia contra las mujeres, específicamente en las coyunturas de incrementos de homicidios de mujeres y feminicidios a partir de 2007, año en

el que dio inicio la estrategia gubernamental de ataque militar a las organizaciones del narco.

¿Cuáles son nuestros principales hallazgos?

En términos cuantitativos, es indiscutible el incremento de la violencia letal en México: homicidio de hombres y de mujeres, así como feminicidio.

Tal incremento corre en paralelo y se asocia con el inicio de la estrategia gubernamental de combatir militarmente a las organizaciones del narco. Entre 2007 y 2018 hay altibajos en la prevalencia de homicidio de mujeres y de hombres, aunque la estrategia se haya mantenido durante más de una década.

La prevalencia de homicidios de mujeres, pero también de hombres, se ha movido a lo largo y ancho del territorio en una década: del norte al centro del país. Movimiento que coindice con la fragmentación de las organizaciones del narco, su diversificación de actividades (extorsión o cobro de piso; sicarios, tráfico de armas y de personas) y las disputas por "nuevos" territorios, así como también con el incremento de la incidencia delictiva con el caso, quizá emblemático, de Ecatepec en el Estado de México.

Tenemos evidencia de otro desplazamiento respecto del lugar de ocurrencia del homicidio de mujeres y del feminicidio: del hogar a la vía pública.

A lo largo de la década 2007-2017, la mayor prevalencia del homicidio de mujeres y del feminicidio ha ocurrido en ciudades y en corredores metropolitanos. Casos emblemáticos son los corredores Zacatecas capital-Fresnillo/Colima-Villas de Álvarez.

En términos diacrónicos se puede establecer la hipótesis de que hay una prevalencia de la violencia contra las mujeres no letal (violencias físicas, psicológicas, sexuales) que se mantiene más o menos estable a lo largo del tiempo. En cambio, los vaivenes en el homicidio de mujeres parecen responder a factores coyunturales como, por ejemplo, la actuación de organizaciones criminales. En cuanto al feminicidio, parece responder a un patrón distinto al que responde el homicidio de mujeres. Lo anterior nos ha llevado a concluir que la geografía de la violencia del país, que es comandada por los homicidios de hombres, ha influido en la geografía de la violencia de homicidios de mujeres, mas no en la de los feminicidios. La lógica regional de estos últimos

responde a otros factores estructurales.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se publicó en 2006. Para atenderla, se implementaron una serie de acciones de gobierno para la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres. A lo largo de diez años (2007-2017) hemos encontrado las siguientes constantes:

Las acciones de gobierno se han centrado en la atención de mujeres víctimas de violencia en el hogar. Salvo algunas campañas nacionales, la prevención se reduce a reuniones y talleres informativos sobre derechos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia, si bien ha habido acciones por sectores, como en el de educación y en el de salud.

Las acciones de atención se centran en atención psicológica a las víctimas. Hasta donde sabemos, no hay una evaluación que dé cuenta de qué significa eso, qué logros se han obtenido; lo único que hay son aproximaciones al número de mujeres atendidas que tiene el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (Paimef) como usuarias y los datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), que es el sistema de datos de violencia contra las mujeres creado por mandato de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La atención legal es el eslabón roto en el sistema de atención. Contamos con leyes estatales que penalizan las distintas expresiones de la violencia contra las mujeres, pero no contamos con un sistema de procuración de justicia que logre tal cometido. A ello se agrega la bajísima proporción de mujeres víctimas que denuncian a su agresor.

Las instancias de atención, por otra parte, se centralizan en capitales y ciudades medias. Prácticamente, no hay atención a mujeres víctimas de zonas rurales e indígenas.

Las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra Mujeres (AVGM) parecen haber activado la atención que debería darse a las víctimas en el marco de las leyes estatales, lo que en algunos de los casos estudiados ha saturado los servicios de atención.

A pesar de que las AVGM se declaran, en gran medida,

por el incremento de feminicidios en determinados municipios, la atención se sigue centrado en víctimas de violencia en el hogar.

A lo largo de una década de estudios de campo en municipios de varios estados, en el caso de las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja encontramos una narrativa que no parece haberse modificado con la puesta en marcha de las leyes contra la violencia hacia las mujeres ni con la pléyade de instancias de atención. Se trata de la narrativa que naturaliza este tipo de violencia, la explica en términos conductuales y "se aguanta", en virtud de la vigencia de la idea del padre/esposo proveedor.

En contraste, en los estudios más recientes observamos un cierto cambio en la narrativa de las y los prestadores de servicios. Ésta ha pasado de considerar la violencia contra las mujeres en el hogar como un asunto privado de carácter interpersonal que se resuelve por medio de la conciliación de las partes, a un discurso que entiende el fenómeno como una forma de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres para su control. Este cambio no significa que haya desaparecido la revictimización. Nuestras evidencias sugieren que lo que se mantiene en acción es el trato asistencial de las víctimas.

En términos generales, la actuación en las instancias de atención a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia no parece tener como referente a las mujeres como ciudadanas sujetas de derechos.

Junto a estos hallazgos, o quizás debido a ellos, al paso de estos años hemos venido acumulando una serie de interrogantes que, sostenemos, deberían estructurar urgente y prioritariamente la siguiente etapa de investigaciones y diagnósticos públicos sobre el problema de la violencia contra las mujeres. Tales interrogantes son las siguientes:

En una entrevista en torno al concepto de pedagogía de la crueldad (Gago 2016), Rita Segato explica el incremento de la violencia contra las mujeres, específicamente el feminicidio, pero también la violencia de parejas, exparejas, conocidos y desconocidos que ocurre en distintos ámbitos, como consecuencia de la "fase actual de la explotación, que involucra un tipo de retorno al trabajo servil, semi esclavo e incluso esclavo, producido por la caída de la centralidad del salario" (p. 1). Incluso señaló que el hombre pobre, en

particular de los pueblos indígenas, ha sido emasculado como efecto de su subordinación a la regla del blanco en el pasado colonial y del patrón en la actualidad. En la entrevista mencionada explica que

> hay una extraña afinidad, o mejor dicho: una concurrencia, en el presente, entre: 1. La explotación económica característica de nuestra época con su uso abusivo del cosmos natural del que retiramos la posibilidad misma de la vida; 2. El accionar de una élite que predica y practica un proyecto económico que tiende a la concentración extrema y que tiene como horizonte el mercado global, viendo como antagonistas a los mercados locales, y 3. El moralismo de los valores de esta élite, a diferencia de los capitalistas del pasado, modernizadores y desarrollistas, que predicaban la modernización del estilo de vida y la gestión de los cuerpos (Gago 2016, 2).

En ese marco, ¿cómo se explica la violencia contra las mujeres de los empoderados (grupos criminales, por ejemplo) y de los hombres pertenecientes a las clases dominantes? Esto es, si se establece una relación entre el hombre emasculado en la fase actual del capitalismo voraz y depredador, ¿no queda fuera de la explicación la actuación de estos hombres que también son emisores de violencia contra las mujeres? En otros términos, ¿no corremos el riesgo de volver a o de seguir asociando la violencia contra las mujeres con la condición de marginalidad, exclusión y pobreza?

En la misma entrevista, Rita Segato afirma que "evidentemente la masculinidad está más disponible para la crueldad porque el entrenamiento para volverse masculino obliga a desarrollar una afinidad significativa, a lo largo de la historia de la especie, entre masculinidad y guerra, entre masculinidad y crueldad, y entre masculinidad y capitalismo en esta fase rapiñadora y anómica" (p. 2). A continuación, afirma que por ello

> es muy importante no guetificar[1] la cuestión de género. Esto quiere decir no considerarlo fuera de su contexto histórico, no verlo sólo como una relación entre hombres y mujeres, sino como el modo en que esas relaciones se producen en el contexto de sus circunstancias históricas. No guetificar la violencia de género también quiere decir que su carácter enigmático se esfuma y la violencia deja de ser un misterio

cuando ella se ilumina desde la actualidad del mundo en que vivimos (p. 2).

¿No hay una contradicción entre estas dos ideas? ¿No es contradictorio afirmar una suerte de herencia o ADN con la que los hombres de la actualidad cargan y al mismo tiempo pugnar por lecturas situadas de la desigualdad de género y de la violencia? Más aún, cuando una de las venas del espíritu de nuestro tiempo es renunciar a la asociación de la masculinidad con guerra, crueldad, violencia, cuando los hombres, algunos por lo menos, han podido entrar al mundo del cuidado, ¿ésta no sería uno de los rasgos de nuestro tiempo que habría que considerar al analizar la desigualdad de género y la violencia? ¿No se trata más bien de una serie de tensiones que ocurren es espacios/tiempos específicos, las que habría que documentar para explicar cómo en el momento de la historia menos violento, se mantiene la violencia contra las mujeres y su asesinato?

Una de las cuestiones que más nos inquieta respecto de la evidencia cualitativa con la que contamos es, como dijimos con anterioridad, la permanencia de la narrativa de las mujeres respecto de las violencias vividas. Esto es un síntoma de que el discurso de la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres no ha permeado a una buena parte de las clases sociales, no se ha escuchado y, por tanto, no ha contribuido a modificar las bases de la relación hombres/mujeres, sus papeles tradicionales e incluso el modo de vivir y enfrentar la violencia. Ante tal evidencia, nos parece necesario que las interpretaciones sobre la desigualdad de género y su expresión más conspicua —la violencia contra las mujeres, incluidas las violencias letales— consideren que en cualquier sistema social, "el/la subordinado/a" es parte de la dominación, no está fuera de ella. Cada vez que invitamos a pensar a las mujeres como partícipes de la desigualdad y sobre todo de la violencia, nos enfrentamos a un rechazo de su parte, afirmando que son los hombres los proclives a la crueldad, ¿y las mujeres?, ¿al cuidado de otros? Parece que ese esquema no está funcionando para explicar ni la pervivencia del modelo mujer cuidadora/hombre proveedor, ni hombre cruel/mujer golpeada. No se trata de negar, usando palabras de Rita Segato (2006, 3): "un sistema en el cual poder y masculinidad son sinónimos e impregnan el ambiente social de misoginia: odio y desprecio por el cuerpo femenino

y por los atributos asociados a la feminidad"; se trata de considerar que, igual que prevalece el odio racial como el odio a las mujeres, también hay empatía hacia el otro/a. Pero sobre todo, se trata de preguntar sobre la funcionalidad del sistema sexo/género y sobre las maneras como hombres y mujeres participan en su funcionalidad.

Concordamos en que una parte sustantiva del mantenimiento del sistema/sexo género o de la dominación masculina es el capital. Interesado en vender desde la sexuación temprana de las mujeres, pasando por los juguetes para cada sexo, ritos como la despedida de soltera, el vestido de novia, hasta las armas para matar al otro, al odiado, al que se odia. Pero en un nivel de análisis intermedio, ¿cuáles serían las dimensiones por considerar para entender por qué tantas mujeres siguen apostando al encuentro con el príncipe azul y siguen idealizando el matrimonio asimétrico y la vida doméstica?

Decir municipio en México, quizá como decir lenguas indígenas o pueblos originarios, parece servir sólo para evocar un ideal que, en los hechos es, en muchos casos, un desastre. El municipio libre, bandera de la Revolución mexicana, que adquiere carácter jurídico en el artículo 115 de la Constitución de 1917, es hoy, en innumerables casos, un territorio sin recursos suficientes para servicios públicos, dependiente, en medida importante, del financiamiento federal, terreno de disputa de grupos criminales. Pero es también el territorio en el que la ley general y las leyes estatales contra la violencia hacia las mujeres declara la AVGM . Medida en algún sentido innovadora que pocos frutos ha cosechado en cuanto a la incidencia de violencias contra mujeres, y que, por tanto, pone en evidencia que los marcos legales —por más avanzados que éstos sean— no son suficientes. Al respecto, hay dos problemas relacionados con el papel de los gobiernos locales en materia de políticas públicas para la igualdad de género y contra la violencia hacia las mujeres: uno se refiere al grado de obligación que poseen los niveles locales al momento de tornar efectivo el goce de los derechos humanos de las mujeres en general, y en particular su derecho a la ciudad y a una vida libre de violencias. El otro problema se refiere a la competencia de los gobiernos municipales para tomar como materia de políticas públicas estos temas en sus territorios en muchas ocasiones sin contar necesariamente con recursos suficientes ni capacidades

institucionales adecuadas (Falú 2013), cuestión que hemos observado reiteradamente en los municipios que hemos estudiado. ¿Cómo se enfrentan estos dos problemas más allá de la voluntad política de los gobiernos locales?

En el mismo texto citado con anterioridad, Ana Falú hace una referencia a las organizaciones sociales como nuevos protagonistas sociales. Agrega que " hay un cambio simbólico y cultural, marcado por una presencia activa de mujeres, quienes hacen parte del 'territorio de disputa política'" (2013, 92), en particular en los espacios municipales. En nuestras investigaciones, uno de los aspectos más complejos fue encontrar a esos nuevos protagonistas. Hubo municipios como Colima, Monterrey y varios de Guerrero en los que simplemente no fue posible dar con mujeres organizadas, menos con feministas que hicieran parte del territorio de disputa política. Lo que encontramos fue una fragmentación entre las pequeñas y ancestrales organizaciones feministas en municipios como Morelia, en Michoacán, y en Xalapa y Veracruz; una suerte de guerra de baja intensidad vía prensa e internet "contra el gobierno patriarcal" en Guanajuato y en Chilpancingo, Guerrero. En Zacatecas, las pocas feministas están en la academia, en gobiernos locales y en el Legislativo. A ello hay que agregar que identificamos, sobre todo en Xalapa y en Veracruz, así como en Morelia, una pugna entre dos frentes de organizaciones de mujeres: unas que son beneficiarias de recursos gubernamentales para la realización de proyectos y otras que no lo son. Este panorama nos llevó a pensar que no hay actor/sujeto social que se haga cargo de sostener, en el ámbito municipal, la agenda por la igualdad y la no violencia contra las mujeres, menos aún por el derecho de las mujeres a la ciudad, y que ésta depende de la actuación, principalmente de las instancias estatales y municipales para el avance de la mujer que, en términos generales, además de contar con recursos insuficientes, tienen un peso relativo en los gobiernos estatales y prácticamente nulo en los municipales, salvo en el caso de algunas capitales. Ante este panorama, ¿cuáles son las condiciones de posibilidad que permitan una reactivación de los movimientos feministas a nivel municipal?

Pasemos ahora a un asunto nodal. Ana Falú (2014, 24) ha señalado que "no deja de sorprender que las agendas públicas gubernamentales no incorporan a las mujeres en

sus abordajes sobre seguridad ciudadana y que así, una vez más, las mujeres desaparecen como sujetos de las políticas públicas, como si fuera igual ser varones o mujeres en las ciudades de América Latina". Como lo comentamos en el prólogo de este libro, una de nuestras preocupaciones ha sido no sólo documentar la desconexión entre políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres y políticas de seguridad, sino también intentar dar cuenta de las razones de tal desconexión. Cuando planteamos el problema en grupos focales de funcionarios/as públicos y en más de uno de mujeres organizadas y de académicas, el problema no parecía tener o hacer sentido. Aunque al poco andar a algunas/os les parecía que no era una mala idea considerar a las mujeres y específicamente la violencia en los espacios públicos que sufren como materia de las políticas de seguridad ciudadana, lo que encontramos nos llevó a pensar sobre las dificultades para entender la desigualdad de género y las violencias contra las mujeres como aspectos instituidos de las relaciones sociales (de lo social). Parece ser que se sigue viendo como un epifenómeno que requiere intervenciones puntuales, no vinculadas a las grandes políticas, ni de seguridad, ni económicas, ni de ninguna índole. Por otro lado, nos llevó a preguntarnos desde dónde impulsar políticas que integren la violencia contra las mujeres en los espacios públicos, el feminicidio mismo, a las políticas de seguridad ciudadana. ¿Qué hay que hacer al respecto?

Ana Falú (2014) afirma que es necesario cuestionar un conjunto de supuestos establecidos a priori sobre las ciudades, revelar sujetos y dimensiones ocultas, explicar cómo se expresan las diferencias entre hombres y mujeres en las desigualdades del territorio local, evidenciar las restricciones ciudadanas de las mujeres en los territorios. Particularmente, en el caso que nos ocupa, dar cuenta de una serie de vulneraciones de derechos, las cuales operan bajo dispositivos de violencias en los diferentes espacios que éstas transitan: calles, plazas, parques, transportes públicos, escuelas, centros de salud. Es urgente reorientar la investigación subsecuente al desentrañamiento de ese conjunto de supuestos y de los sujetos y dimensiones ocultas.

Junto con las anteriores, otras preguntas que es necesario explorar en el marco de investigaciones sociales, de ciencia política y de administración pública, se refieren a cuestiones de

diseño institucional y operativo a nivel municipal. A lo largo de casi dos décadas de estudiar sistemáticamente la violencia contra las mujeres, hemos aportado evidencia de su prevalencia por tipos y modalidades, al tiempo que hemos ido observando las políticas públicas federales y estatales desde sus instancias de atención y sus acciones, en los últimos años, con particular interés en el funcionamiento de las políticas a nivel municipal, principalmente a partir de las declaratorias de AVGM . En este recorrido hemos observado nudos problemáticos que no se resuelven, peor aún, algunos de éstos han ido convirtiéndose en rutinas, en modos recurrentes de "atender" a víctimas de violencia, como vimos, destacadamente de violencia en el hogar, sin contar con evaluaciones de resultados que nos permitan verificar su eficacia y eficiencia para el combate a la violencia contra las mujeres. Las preguntas a continuación se refieren a dichos nudos:

Empecemos por el financiamiento. ¿Qué es posible hacer desde el ámbito estatal para contar con presupuestos suficientes y necesarios? ¿Cuál debiera/podría ser el papel del Instituto Nacional de las Mujeres respecto de las asignaciones federales? ¿Y de los institutos y secretarías locales y municipales? ¿Es posible romper la dependencia financiera con la federación? ¿Qué habría que hacer para ello?

Sobre la arquitectura institucional. ¿Qué habría que hacer para construir una institucionalidad fuerte que supere la fragilidad de algunos institutos estatales de la mujer, pero sobre todo, la debilidad de los institutos municipales? ¿Quién podría/debiera impulsar una reingeniería institucional eficaz y eficiente para el combate a la violencia contra las mujeres? ¿A quién le toca?

Sobre el "modelo de atención". Parece haber suficiente evidencia de que la fórmula atención psicológica y legal que se brinda (con calidades muy diversas y resultados desconocidos) en prácticamente todas las instancias para la atención de la violencia contra las mujeres, tiene algún impacto en la vida personal de algunas mujeres, pero no hay evidencia de que contribuya, en particular, a cumplir con el sesgo punitivo de la LGAMVLV ni de las estatales. ¿Qué se debe hacer al respecto? ¿Y quién debiera/podría impulsar un modelo de prevención/atención que no sólo reciba a las pocas mujeres que llegan a los servicios, sino también que atienda los diversos tipos de violencia en su especificidad?

¿Es posible? ¿Son los Centros de Justicia para las Mujeres la alternativa?

Tenemos evidencia de que con las declaratorias de AVGM , los estados y municipios se han visto sin condiciones para hacerles frente. En el mejor de los casos, se activaron instancias y acciones (por ejemplo, atención psicológica y legal a mujeres víctimas de violencia en el hogar) o se crearon instancias y fiscalías que, a fin de cuentas, no atienden las expresiones más graves y letales de la violencia contra las mujeres: violación, desaparición forzada, feminicidio. Parece necesario repensar el mecanismo de la AVGM , ¿por dónde empezar? ¿Qué hacer? ¿Quién debe/tiene que hacerlo?

También es importante reflexionar sobre la pertinencia y resultados que tiene la apuesta principal y el privilegio del enfoque punitivo en las acciones de prevención y atención de la violencia contra mujeres, esto teniendo en cuenta que las situaciones de violencia se denuncian en un sistema que de antemano se sabe que funciona con múltiples carencias y no tiene condiciones ni recursos para cumplir su objetivo. ¿Cómo enfrentar este hecho?

De manera particular, pero no exclusiva, de cara a las declaratorias de AVGM , es necesario repensar las formas en que los municipios puedan tener una participación frente al problema de violencia contra mujeres y son precisamente los que muestran los escenarios más complejos y precarios para hacerlo. ¿Cómo se afronta y se resuelve este problema? ¿Quién debiera contribuir a enfrentarlo y resolverlo?

A fuerza de mucho andar en la investigación sobre violencia contra mujeres en México, hemos logrado avances sustantivos en el conocimiento de su dinámica, sus variables y sus constantes. En ese marco, hemos identificado algunas de las que, a nuestro juicio, constituyen las preguntas nodales cuya resolución es condición sine qua non para avanzar de manera eficaz y efectiva en la solución de este problema. La investigación académica es indispensable en este esfuerzo. La acción política también.

Referencias

Castro, Roberto y Florinda Riquer. 2003. “La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos” [“Research on violence against women in Latin America: from blind empiricism to theory without data”]. Cad. Saúde Pública . doi:

https://doi.org/10.1590/s0102-311x2003000100015
Castro, Roberto y Florinda Riquer. 2014. “Claroscuros en el conocimiento sobre la violencia contra las mujeres”. En Expresiones y contextos de la violencia contra las mujeres en México. Resultados de la Endireh 2011 en comparación con sus versiones previas 2003 y 2006 , editado por Irene Casique y Roberto Castro, 17-56. México: Inmujeres; CRIM - UNAM .
Castro, Roberto y Florinda Riquer. 2016. Informe Violencia contra mujeres. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas en México . México: Conavim.
Castro, Roberto y Florinda Riquer. 2017. Estudio cuantitativo y cualitativo de violencia contra las mujeres para diseñar respuestas gubernamentales para su atención a nivel regional, estatal y municipal. México: Conavim.
Castro, Roberto, Florinda Riquer y María Eugenia Medina. 2003. “Marco conceptual. En busca de nuevas direcciones hacia las cuales mirar”. En Violencia de g énero en las parejas mexicanas. Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 . México: Inmujeres.
Falú, Ana. 2013. “Derecho a la Ciudad, Mujeres y Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Locales: Los nudos críticos de las políticas locales en América Latina”. Économie et Solidarités 43 (1-2): 86-97.
Falú, Ana. 2014. “El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminaciones y violencias”. Revista Vivienda y Ciudad 1 (diciembre): 10-28.
Gago, Verónica. 2016. La pedagogía de la crueldad. Página 12 .
Riquer, Florinda y Roberto Castro. 2008. “Una reflexión teórica-metodológica para el análisis de la Endireh 2006”. Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006. Componente para mujeres unidas o casadas de 15 años y más , editado por Roberto Castro e Irene Casique, 1-28. México: Inmujeres; CRIM - UNAM .
Riquer, Florinda y Roberto Castro. 2012. Estudio Nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia contra las mujeres . http://www.conavim.gob.mx/work/models/CONAVIM/Resource/103/1/images/

1PresentacionResultadosEstudioNacionalsobrelasFuentesOrigenes.pdf
Segato, Rita. 2016. Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente . Brasilia: Serie Antropológica núm. 401.

---

1 La estructura binaria, que atrapa el destino y la "ciudadanía" de las mujeres en el ámbito de lo particular, lo específico, lo parcial, subyace a las abordajes del género que lo "guetifican", esto es, que definen la cuestión de las relaciones de género y la victimización de las mujeres y de todos los marcados por sexualidades no normativas como un tema que puede ser examinado sólo en el ámbito de los vínculos, afectos y representaciones de los hombres y de las mujeres. La posición así definida como guetificadora de la cuestión de género se deriva también de los enfoques, categorías y prácticas muy consolidadas de los feminismos eurocéntricos, que podríamos describir como "productivistas" e institucionales. Estos feminismos de "especialistas" tienden a aislar el tema de las relaciones entre hombres y mujeres de consideraciones más amplias y generales sobre el contexto y las relaciones de poder propias en su tiempo histórico. Véase http://www.prigepp.org/aula/verCuadro.php?archivo=106217.htm&titulo=No%20guetificar%20el%20problema%20de%20g%C3%A9nero

Índice de autores

Agudelo Botero, Marcela: 29
Alcázar, Lorena: 161 , 186
Andrés-Pueyo, Antonio: 161 , 187
Anselin, Luc: 79 , 99
Arteaga, Nelson: 30 , 43 , 44
Bermejo, Elvira: 157 , 188
Boira, Santiago: 155 , 187
Calderón, Laura: 29 , 44
Calonge, Fernando: 156 , 157 , 188
Carbajosa, Pablo: 155 , 187
Casique, Irene: 30 , 43 , 44 , 536 , 555 , 556
Castañeda, Martha: 507 , 536
Castro, Roberto: 5 , 17 , 29 , 47 , 48 , 64 , 97 , 100 , 101 , 153 , 187 , 189 , 339 , 401 , 445 , 506 , 507 , 508 , 513 , 536 , 538 , 543 , 544 , 555 , 556
Cerva, Daniela: 507 , 536 , 537
Cuellar, Isabel: 157
Damaska, Mirjan: 472 , 473 , 475 , 476 , 477 , 478 , 479 , 480 , 486 , 490 , 500
Duarte, Patricia: 509 , 537
Echarri, Carlos: 507 , 537
Echeburúa, Enrique: 157 , 188
Espinal-Enríquez, Jesús: 97 , 99
Falú, Ana: 551 , 552 , 555
Ferrer, Victoria: 157 , 187
Flores, Miguel: 97 , 99
Frías, Sonia: 161 , 187
Fríes, Lorena: 156 , 187
Frontalini Rekers, Romina: 498 , 500
Gago, Verónica: 547 , 548 , 555
Gherardi, Natalia: 446
Gómez-Dantés, Héctor: 30 , 41 , 44 , 45
González-Álvarez, José: 161 , 187
González, Gerardo: 161 , 187 , 351 , 478 , 509 , 537
Guber, Rosana: 512 , 537
Haining, Robert: 77 , 78 , 99
Heinle, Kimberly: 29 , 44
Hernández, Tosca: 154 , 187
Herrera, Cristina: 523 , 537
Hurtado, Vicoria: 156 , 187

Iañez, Antonio: 156 , 188
Inchaustegui, Teresa: 507 , 508 , 509 , 537
Izquierdo, María de Jesús: 509 , 537
Larralde, Hernán: 97 , 99
Larrauri, Elena: 498 , 499 , 500
Lobato, Manuel: 155 , 188
López, Martha: 15 , 505 , 507 , 512 , 523 , 537 , 538
López-Ossorio, Juan: 161 , 187
Lorente, Miguel: 156 , 161 , 187
Lozano, Rafael: 154 , 187
Lucas, Bénédicte: 507 , 538
Medina, María Eugenia: 544 , 555
Méndez, Raquel: 155 , 187
Merino, José: 48 , 63 , 100
Monárrez, Julia: 507 , 538
Naghavi, Nohsen: 29 , 45
Ocampo, Diego: 161 , 186 , 447
Ochoa, María Candelaria: 156 , 157 , 188
Olivares, Edith: 445 , 507 , 537
Páez-Rovira, Darío: 157 , 188
Pareja, Antonio: 156 , 188
Pautassi, Laura: 446
Pecova, Ana: 471 , 501
Pérez, Daimy: 157 , 188 , 508 , 536
Pérez, Teresa: 507
Puente-Martínez, Alicia: 157 , 188
Ramírez, Karla: 507 , 537
Ravelo, Patricia: 507 , 536
Riquer, Florinda: 5 , 17 , 153 , 339 , 401 , 445 , 505 , 506 , 507 , 513 , 536 , 537 , 538 , 543 , 544 , 555 , 556
Rodríguez Ferreira, Octavio: 29 , 44 , 99 , 507
Rodríguez-Orregia, Eduardo: 97
Rojas, María: 161 , 188
Romañach, Javier: 155 , 188
Romero, Martha: 29 , 41 , 45 , 472 , 501
Roth, Françoise: 507 , 538
Sagot, Montserrat: 506 , 538
Segato, Rita: 547 , 548 , 550 , 556
Shirk, David A.: 29 , 44
Torreblanca, Carolina: 48 , 63 , 100 , 285 , 507 , 508
Ubillos-Landa, Silvia: 157 , 188
Valdés Figueroa, Jimena: 30 , 43 , 44

Valdivia López, Marcos: 47 , 48 , 64 , 97 , 100 , 507 , 512 , 538

Aviso legal

Violencia contra mujeres. Sobre el difícil diálogo entre cifras y acciones de gobierno. Roberto Castro, Florinda Riquer, coordinadores
Autores:
Roberto Castro
Florinda Riquer Fernández
Marcela Agudelo Botero
Marcos Valdivia
Isabel Rodríguez Luna
Julio César Campuzano Rincón
Eduardo Guerrero
Argisofía Pérez Moreno
Carolina Torreblanca Becerra Acosta
Eunises Rosillo
Edith Olivares Ferreto
Ana Pamela Romero Guerra
Martha M. López Ramos

Esta edición en formato electrónico de un ejemplar (15 MB) fue coordinada y preparada por el Departamento de Publicaciones del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. El diseño y la transformación a formato ePub fueron realizados por Aarón González Cabrera. Corrección de original y lectura de pruebas: Adriana Guerrero Tinoco. Revisión técnica de la versión digital: Mario Alberto Islas Flores. Fecha de aparición 20 de febrero de 2020.
Investigación realizada en el marco de la Convocatoria Conacyt de Proyectos de Desarrollo Científico para Atender Problemas Nacionales 2015, bajo el proyecto de investigación PDCPN 2015-403 “Violencia contra mujeres y seguridad ciudadana en México. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas”
Diseño de portada: Jael Araceli González Pérez
Primera edición: 18 de febrero de 2020
D.R. © 2020 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán, 04510, Ciudad de México
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias Av. Universidad s/n, Circuito 2, colonia Chamilpa 62210,

Cuernavaca, Morelos www.crim.unam.mx
ISBN : 978-607-30-2941-4
Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México
Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales
Hecho en México

Ficha catalográfica

Catalogación en la publicación UNAM . Dirección General de Bibliotecas
Nombres: Castro, Roberto (Castro Pérez), editor. | Riquer, Florinda, editor.
Título: Violencia contra mujeres : sobre el difícil diálogo entre cifras y acciones de gobierno / Roberto Castro, Florinda Riquer, coordinadores.
Descripción: Primera edición. | Cuernavaca : Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias,2020.
Identificadores: LIBRUNAM 2076357 | ISBN 9786073029414
Temas: Mujeres – Crímenes contra – México – Estadística. | Mujeres maltratadas – México – Estadística. | Mujeres maltratadas – Condición jurídica, leyes, etc. – México. | Mujeres – Crímenes contra – Política gubernamental – México.
Clasificación: LCC HV6250.4.W65 | DDC 362.88082—dc23





9 786073 029421

Este libro presenta los resultados del proyecto de investigación "Violencia contra mujeres y seguridad ciudadana en México. Un acercamiento desde el ámbito municipal para la formulación e implementación de políticas", que fue apoyado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en el marco de la Convocatoria para Proyectos de Desarrollo Científicos para Atender Problemas Nacionales correspondiente a 2015. El libro está compuesto por once capítulos divididos en tres secciones: la primera presenta una serie de estudios diagnósticos a partir de diversas fuentes estadísticas disponibles; la segunda muestra un análisis de las políticas públicas y de los problemas de acceso a la justicia que enfrentan las mujeres que sufren violencia, y la tercera ofrece los hallazgos del trabajo de campo realizado en diversas partes del país, con el objetivo de identificar los principales obstáculos que enfrentan las políticas federales para operar a nivel estatal.